REGISTRO DISTRITAL

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETOS 2024
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
DECRETO Nº 482
"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Unico para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en e/cual se adiciona el Título 30 ci la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones".....4
DECRETO Nº 483
"Por medio del cual se modifica el artículo 17 del Decreto Distrital 626 de 2023 'Por medio del cual se reglamenta la transferencia de derechos de construcción y desarrollo para la gestión del suelo de la estructura ecológica principal' y se dictan otras disposiciones".....102
DECRETO Nº 484
"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones.".....107

RESOLUCIONES 2024
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
RESOLUCIÓN Nº SDH-000312
"Por medio de la cual se adopta la tercera versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.".....447
RESOLUCIÓN Nº SDH-000313
"Por medio de la cual se determina para el año gravable 2025 la base gravable mínima para liquidar el impuesto predial unificado de los predios a los cuales no se les ha fijado avalúo catastral en el Distrito Capital".....451
RESOLUCIÓN Nº SDH-000314
"Por la cual se adopta el Reglamento de Emisión y Colocación de bonos de deuda pública interna, bonos verdes de deuda pública interna, bonos sociales de deuda pública interna y bonos sostenibles de deuda pública interna de Bogotá Distrito capital".....455
RESOLUCIÓN Nº SDH-000315
Por medio de la cual se establece el esquema de calificación y días de reciprocidad a las entidades financieras autorizadas para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda.....480

Sector Descentralizado

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C.
RESOLUCIÓN Nº 384
"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C.".....488

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD - ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN Nº CTG 0003
"Por medio de la cual se realiza la entrega del servicio público catastral en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.".....565

Sector Local

ACUERDOS LOCALES 2024
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA
ACUERDO LOCAL Nº 045
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".....569

ACUERDO LOCAL Nº 046
"Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025".....584

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
ACUERDO LOCAL Nº 080
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".....587

DECRETOS LOCALES 2024
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO
DECRETO LOCAL Nº 024
"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024".....589
DECRETO LOCAL Nº 025
"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Tunjuelito".....593
DECRETO LOCAL Nº 026
"Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2025".....596

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
DECRETO LOCAL Nº 028
"Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, vigencia fiscal 2024".....604
DECRETO LOCAL Nº 032
"Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, vigencia fiscal 2024".....607
DECRETO LOCAL Nº 033
"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025".....610

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DECRETO LOCAL Nº 009
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARRROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".....622
DECRETO LOCAL Nº 024
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓNES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.....624

ALCALDÍA LOCAL DE USME
DECRETO LOCAL Nº 028
"Por el cual se ajusta el Decreto Local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025".....631

AÑO 59
NÚMERO 8233
31 • DICIEMBRE • 2024

REGISTRO DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

IMPRENTA DISTRITAL
Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 482 **DE**

(30 DIC 2024)

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y los artículos 218 y 219 del Decreto Distrital 555 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 287 ídem, señala que las entidades territoriales son autónomas para la gestión de sus intereses y, en consecuencia, como parte del núcleo esencial de la autonomía territorial, tienen la potestad de ejercer sus competencias expidiendo para el efecto la regulación correspondiente, dentro de los parámetros que señale la ley.

Que de acuerdo con el artículo 311 ibidem, corresponde a los municipios y distritos ordenar el desarrollo de su territorio, así como prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que según el artículo 365 ejusdem *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (...)"*

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1341 de 2009, *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC—, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*, se estableció el marco general para la formulación de las políticas públicas que rigen el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como su ordenamiento general, el régimen de competencias, protección al usuario, cobertura, calidad del servicio, uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, entre otros aspectos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 2 de la norma ibidem:

> *"Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, de conformidad con la presente Ley, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones, de los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, en las entidades territoriales.*
>
> *Las autoridades nacionales y territoriales promoverán el uso de los bienes y edificios públicos para la instalación y el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, con la finalidad de fomentar el acceso de la población a los servicios públicos prestados sobre estas, entre ellos el servicio público esencial de acceso a Internet y, a su vez, en el marco de la autonomía de la que gozan para la gestión de sus intereses, procurarán la incorporación de reglas no discriminatorias en las condiciones que fijen frente a la instalación y el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones".*

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Que así mismo, de conformidad con los numerales 2°, 6°, 8° del artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, en el marco de la intervención del Estado frente al sector de las TIC se deben cumplir con los siguientes fines:

"(...)

2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal. (...)

6. Garantizar el despliegue y uso eficiente de la infraestructura y la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos escasos, se buscará la expansión, y cobertura para zonas de difícil acceso. en especial beneficiando a poblaciones vulnerables. (...)

8. Promover la ampliación de la cobertura del servicio. (...)"

Que el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009, establece el deber de las entidades del orden nacional y territorial de incentivar el desarrollo de infraestructura tendiente a garantizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de la población, las empresas y las entidades públicas, *"(...) así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país".*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del Estado, que se encuentra habilitado de manera general y, en consecuencia, se autoriza la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, se suministren o no al público, sin incluir el derecho al uso del espectro radioeléctrico.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Que el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023, señala que:

> *"Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal, y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación del Gobierno Digital, de conformidad con la Ley 1341 de 2009, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, incluido el servicio público de acceso a Internet declarado como servicio público esencial, para lo cual, velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones en las entidades territoriales.*
>
> *Para tales efectos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo técnico de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y con observancia del principio de autonomía territorial, y con previa socialización a las entidades territoriales, reglamentará un procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el territorio nacional, la cual será de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, con el propósito de garantizar el acceso de la población a los servicios públicos prestados sobre las redes e infraestructuras de telecomunicaciones. Dicha reglamentación deberá incluir los requisitos únicos, instancias, y tiempos del procedimiento. En adición, las autoridades de todos los órdenes territoriales identificarán los obstáculos que restrinjan, limiten o impidan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones necesaria para el ejercicio y goce de los derechos constitucionales y procederá a adoptar las medidas y acciones que considere idóneas para removerlos. (...)"*

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 2108 de 2021 el acceso a internet es un servicio público de telecomunicaciones de carácter esencial que "(…) *propende por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en*

especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas".

Que en este sentido, el Acuerdo Distrital 855 de 2022 establece los lineamientos tendientes a aumentar el acceso, uso y apropiación del servicio público esencial de internet con la finalidad de cumplir progresivamente con el principio de universalidad contemplado en la Ley 2108 de 2021, a través de programas de conectividad pública que permitan cerrar la brecha digital especialmente en beneficio de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y en zonas rurales y apartadas de Bogotá, D.C.

Que con el objetivo de adoptar las medidas y acciones idóneas para remover los obstáculos identificados para el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones, el artículo 218 del Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, determina que la administración distrital mediante reglamentación particular, definirá los requisitos y el procedimiento que permita a los operadores obtener la autorización de instalación de estaciones radioeléctricas en bienes de propiedad privada y bienes privados afectos al uso público, bienes de uso público, espacio público y bienes fiscales, mediante un sistema de declaración responsable de cumplimiento de requisitos.

Que por lo anterior y con el fin de establecer los principios, orientaciones y normas urbanísticas para la autorización, instalación, localización y regularización de la infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital se expidió el Decreto Distrital 083 de 2023 *"Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la autorización, instalación, localización y regularización de estaciones radioeléctricas en Bogotá, D.C., en los términos señalados en los artículos 218 y 219 del Decreto Distrital 555 de 2021 y se dictan otras disposiciones"*, adoptando la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para la instalación de estaciones radioeléctrica.

Que el Decreto Distrital 315 de 2024 *"Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en*

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones" en su artículo 8 señala las actividades de aprovechamiento económico dentro de las cuales se encuentra la instalación de estaciones radioeléctricas y en su artículo 12 determina las Entidades Administradoras de los elementos del espacio público y las actividades con aprovechamiento y explotación económica permitidas.

Que, a través de la Ley 2294 de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"*, cuyo artículo 147 modificó los incisos primero y segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018"*, relacionados con el acceso a las TIC y al despliegue de infraestructura, señalando lo siguiente: *"(...) Para tales efectos, el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el apoyo técnico de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y con observancia del principio de autonomía territorial, y con previa socialización a las entidades territoriales, reglamentará un procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el territorio nacional, la cual será de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, con el propósito de garantizar el acceso de la población a los servicios públicos prestados sobre las redes e infraestructuras de telecomunicaciones. Dicha reglamentación deberá incluir los requisitos únicos, instancias, y tiempos del procedimiento. En adición, las autoridades de todos los órdenes territoriales identificarán los obstáculos que restrinjan, limiten o impidan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones necesaria para el ejercicio y goce de los derechos constitucionales y procederá a adoptar las medidas y acciones que considere idóneas para removerlos."*

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones expidió el Decreto 1031 de 2024, el cual reglamenta el procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones y deroga el artículo 2.2.5.12 del Decreto 1078 de 2015 y adiciona el Título 30 a Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015.

Que el artículo 2.2.30.15 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, señala que *"(...) todas las solicitudes de licencias o autorizaciones que se requieran para la construcción, conexión, instalación, modificación u operación de cualquier equipamiento*

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

para la prestación de servicios de telecomunicaciones fijas y móviles, que deban ser resueltas por cualquier entidad pública o privada competente, quedan sujetas al procedimiento único, requisitos únicos y tiempos máximos (...)" adoptados en la norma en mención.

Que en el artículo 2.2.30.17 de la misma norma contempla la regularización de infraestructura de telecomunicaciones y en tal sentido los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones o los proveedores de infraestructura soporte podrán solicitar la regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones, para lo cual deberá dar cumplimiento a las condiciones adoptadas en la norma citada.

Que así mismo, el artículo 2.2.30.19 de la norma ídem, establece la obligatoriedad del Procedimiento único de Despliegue de Redes e infraestructura de Telecomunicaciones, así: *"En los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015 y en concordancia con el artículo 84 de la Constitución Política, las disposiciones contenidas en el presente título son de aplicación y obligatoria observancia por las entidades territoriales y las entidades públicas y privadas competentes para expedir los permisos o las autorizaciones necesarias para la construcción, conexión, instalación, modificación u operación de cualquier equipamiento para la prestación de servicios de telecomunicaciones así como para sus funcionarios y/o trabajadores. Las normas o lineamientos que expidan dichas entidades no podrán establecer requisitos, tiempos, procedimientos o medidas que estén en contravía con lo dispuesto en el presente título."*

Que en consecuencia, se procede a adoptar el Procedimiento Único de Despliegue de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones en el Distrito Capital, en consonancia con la normatividad nacional previamente referida.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

DECRETA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto. El presente Decreto tiene por objeto adoptar el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital, aplicable para la autorización, instalación y/o regularización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023, y en el Decreto 1031 de 2024, el cual adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Decreto aplican a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y los proveedores de infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital.

Artículo 3°.- Definiciones. Para los efectos del presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

3.1. Accesibilidad: Es la facilidad que tiene la población de acceder a servicios de telecomunicaciones.

3.2. Altura de estación radioeléctrica: Es la distancia medida desde el nivel del terreno hasta el elemento más alto que componen la estación, sin importar si se localiza sobre cubierta o punto fijo.

3.3. Análisis de contexto urbano: Contiene la descripción de la zona de localización de la estación radioeléctrica. Incluye el uso del suelo, el sistema vial del entorno, los espacios verdes y escala de estos mismos, los equipamientos en el sector y el área de influencia de la estación radioeléctrica.

3.4. Antena: Dispositivo que sirve como un transductor entre una onda guiada (por ejemplo, un cable coaxial) y una onda de espacio libre, o viceversa.

3.5. Antena adosada a la edificación: Elemento radiante de una estación radioeléctrica adosado mediante soportes estructurales y anclajes a un muro de fachada o a un muro de punto fijo de una edificación.

3.6. Autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital: Es el resultado que obtiene el solicitante una vez cumplidos los requisitos y condiciones establecidas para la localización e instalación y regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones, para lo cual deberá presentar previamente ante el Distrito Capital el Formulario Único adoptado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los términos de los artículos 11 y 12 del presente Decreto.

3.7. Barreras para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, se entenderá como barrera al despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones la imposición de cualquier requisito o carga adicional a las establecidas en el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024.

3.8. Bienes fiscales: En los términos del artículo 674 del Código Civil, son aquellos bienes cuya propiedad pertenece a sujetos de derecho público de cualquier naturaleza u orden que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos, tales como los terrenos, edificios, equipos, etc., destinados al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades, o que pueden constituir una reserva patrimonial para fines de utilidad común. Su dominio corresponde al Estado, pero su uso no pertenece a la colectividad, de manera que el Estado los posee y los administra en forma similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad.

3.9. Centros poblados rurales: Son asentamientos de vivienda concentrada localizados en el suelo rural, que cuentan con sistemas de soporte y servicios públicos, así como usos de comercio y servicios. En ellos, se atiende a las comunidades campesinas y rurales locales ubicadas en la zona rural dispersa de su área de influencia.

3.10. Cerramiento: Muro, tabique o reja por medio del cual se define el plano del paramento de un predio o sus linderos.

3.11. Compartición de infraestructura: Alternativa en la que los elementos de infraestructura tales como postes, canalizaciones e instalaciones de los sectores con infraestructura elegible, son utilizados por los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y que al mismo tiempo sirven para concentrar equipos indispensables para la prestación de servicios de telecomunicaciones, en condiciones técnicamente viables en virtud de lo dispuesto en la Resolución 5050 de 2016, modificada por la Resolución 7120 de 2023, expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, o las normas que las modifiquen, sustituyan, complementen o adicionen.

3.12. Concepto técnico: Manifestación de la entidad competente a través del cual se pronuncia en relación a la localización, instalación y/o regularización de la red o infraestructura de telecomunicaciones.

3.13. Despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones: Instalación del conjunto de los elementos activos y pasivos que son requeridos por parte de los proveedores de redes e infraestructura de telecomunicaciones y de los proveedores de infraestructura de telecomunicaciones, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.30.3 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

3.14. Distancia de seguridad: Corresponde a la distancia comprendida desde el eje de la base del elemento de soporte hasta el lindero. En los casos que exista cerramiento se considera desde cualquiera de sus bordes

3.15. Estación radioeléctrica: Conjunto de elementos físicos que hacen parte de la infraestructura soporte de telecomunicaciones. Se compone de equipos transmisores y/o receptores, elementos radiantes y estructuras de soporte como torres, mástiles y plataformas, necesarios para la prestación del servicio y/o actividad de telecomunicaciones.

3.16. Estación portátil temporal: Es una estación de servicio de radiocomunicación compuesta por elementos fácilmente transportables que contiene los elementos propios de una Estación Radioeléctrica incluyendo sus instalaciones accesorias. Se instala para una finalidad específica en una ubicación y un período de tiempo determinado y finito, que corresponde al tiempo que dure la actividad que va a desarrollar, y que una vez cumplido, debe ser retirada de su ubicación y se rige con el Procedimiento Único adoptado en el presente Decreto.

3.17. Estación radioeléctrica instalada de forma irregular: Aquella estación radioeléctrica que se encuentra instalada en el Distrito Capital antes de la entrada en vigencia del presente decreto, y que no cuenta con permiso.

3.18. Estación radioeléctrica móvil: Estación del servicio móvil destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no determinados.

3.19. Estructuras de soporte de redes de telecomunicaciones: Son todos aquellos elementos que, desde el terreno sobre una edificación o sobre elementos del mobiliario urbano, son instalados con el fin de soportar una estación radioeléctrica, sus equipos y elementos auxiliares y en general equipos de telecomunicaciones.

3.20. Estructuras de soporte tipo mástil: Elemento cilíndrico alargado, capaz de soportar una estación radioeléctrica, un conjunto de las mismas o componentes específicos de ellas, en particular las antenas o arreglos de antenas. Puede ser autosoportado, anclado a piso o adosado a muros.

3.21. Estructuras de soporte tipo torre , auto soportada: Conjunto de piezas independientes, debidamente ensambladas conformando una retícula, auto portante y sin presencia de tensores, riostras, ni otros elementos complementarios para su equilibrio estructural, que puede requerir de cimentación profunda para el caso a nivel de terreno, una plataforma y/o anclaje para el caso a nivel de cubierta o sobre puntos fijos, esto con el fin de soportar el peso de la torre y mantenerla erguida.

3.22. Estructuras de soporte tipo monopolo: Estructura sustentante constituida por un único poste, no calado y con continuidad visual, autoportante y sin presencia de tensores o riostras, ni otros elementos complementarios para su equilibrio estructural.

3.23. Estructuras de soporte riendada o arriostrada: Estructura sustentante realizada con piezas independientes debidamente ensambladas, conformando una retícula y que necesita de tensores o riostras para su equilibrio estructural.

3.24. Evaluación estructural: Consiste en la verificación del comportamiento de una estructura existente frente a distintas solicitaciones para su correcto funcionamiento, esto con el fin de reconocer y confirmar la capacidad de resistir las diferentes cargas a las cuales es sometida, en coherencia con las normas vigentes y aplicables a las redes e infraestructura de telecomunicaciones.

3.25. Franja de circulación peatonal: Corresponde a las áreas continúas destinadas exclusivamente al desplazamiento o a la permanencia de las personas y al acceso a los sistemas de transporte público. Debe incorporar elementos para la circulación segura de personas con movilidad reducida.

3.26. Infraestructura de telecomunicaciones. Son todos aquellos elementos en los cuales se alojan o se instalan cableado o equipos de las redes de los operadores de telecomunicaciones.

3.27. Infraestructura existente: Estructura con un uso determinado sobre la cual se instala una estación radioeléctrica.

3.28. Localización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones: Identificación de la ubicación por coordenadas en el centroide de la estructura soporte en Sistema de Coordenadas Geográficas – Formato WGS-84 y/o Sistema de Coordenadas Planas Cartesianas (PCS_CarMAGBOG) y/o dirección de la infraestructura de telecomunicaciones. Cuando no sea posible obtener dicha dirección, el solicitante deberá suministrar las coordenadas del inmueble o predio donde se encuentra ubicada.

3.29. Mimetización: Propiedad de ocultar o disimular un objeto asemejándose, en forma, color y textura al contexto, o con el medio que le rodea.

3.30. Plataforma: Elemento estructural que sirve como soporte de: equipos, gabinetes, estructuras de soporte (mástil, torre, entre otros) y demás elementos que componen una estación radioeléctrica.

3.31. Portal Único de Despliegue de Infraestructura TIC: Es el Portal Único de presentación y seguimiento de solicitudes de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones que implementará el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro del plazo previsto por el artículo 2.2.30.10. del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

3.32. Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones: Persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros. Para efectos del presente decreto, se entienden incluidos los operadores de servicio de televisión y radiodifusión sonora.

3.33. Proveedor de Infraestructura Soporte de Telecomunicaciones: Persona jurídica o natural responsable de la infraestructura civil de soporte de la estación radioeléctrica.

3.34. Radomo: Elemento que protege las superficies de las antenas y equipos electrónicos de una estación radioeléctrica contra el clima y mitiga el impacto visual de estos elementos en su entorno.

3.35. Registro Único de TIC: Instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de los proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones, incluida la información referente a los titulares de permisos para el uso de recursos escasos.

3.36. Regularización: Es el procedimiento por el cual se permite al propietario o a quien éste autorice, de la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el Distrito Capital antes de la entrada en vigencia del presente decreto o a quien se autorice por el propietario, para regularizar la situación en la que se encuentra al no contar con permiso y/o autorización para su instalación.

3.37. Reporte de Inventario: Es el documento mediante el cual se realiza el reporte de redes e infraestructura de telecomunicaciones que se encuentran sin regularizar antes de la entrada en vigencia del presente Decreto. En caso de no ser presentado previamente este reporte, se entenderá que queda reportado dentro del inventario cuando se presente la solicitud de autorización para la regularización de la estación.

3.38. Terceros determinados: Son aquellos sujetos cuya existencia e identidad es posible percibir sin mayores esfuerzos de los antecedentes documentales. Es decir, aquellos respecto de los cuales, la administración concluye, así sea del documento contentivo de un derecho de petición o de los documentos que reposan en su poder, que tienen algún tipo de interés en la decisión final, pudiéndolos identificar y delimitar no solo en su individualidad sino también en cuanto a su tipo de interés en la decisión que se llegare a adoptar.

3.39 Terceros indeterminados: Son aquellos respecto de los cuales, sin poder identificarse o individualizarse de manera concreta, se deduce la posibilidad de su existencia y del interés específico en las resultas del proceso.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Parágrafo. Para las definiciones no contempladas en el presente artículo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC- sobre la materia, así como las establecidas en el Decreto Distrital 555 de 2021 y sus decretos reglamentarios, y demás normas aplicables.

Artículo 4. Compatibilidad ambiental del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las redes e infraestructuras de telecomunicaciones deberán instalarse cumpliendo con las disposiciones que en materia de ambiente y recursos naturales renovables hayan expedido las autoridades ambientales, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, y demás disposiciones aplicables.

Parágrafo. En todos los casos se deberá cumplir con la normativa nacional y distrital relacionada con las emisiones de ruido y ruido ambiental.

Artículo 5°.- Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Con el fin de optimizar y agilizar el despliegue de la infraestructura para servicios de comunicaciones en el Distrito Capital, en el registro y gestión de la solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, así como en el procedimiento que adopta el presente decreto, se hará uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, siempre que se disponga de éstas de manera idónea.

Artículo 6°.- Principios. Mediante el presente Decreto se adoptan los principios orientadores del artículo 2.2.30.4 del Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, en el Distrito Capital.

Artículo 7°.- Solicitante. La solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones podrá ser presentada por el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones y/o el proveedor de infraestructura de telecomunicaciones, o sus apoderados.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Artículo 8°.- Obligaciones del Solicitante. Son obligaciones del solicitante, las siguientes:

8.1. Cumplir con las disposiciones del artículo 2.2.30.6. del Decreto 1078 de 2015, las del presente Decreto y con las contenidas en el Decreto Distrital 555 de 2021, o la norma que lo modifique adicione y complemente; así como toda aquella norma aplicable para el caso de localización, instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones en zonas de protección o patrimonio cultural, conservación arquitectónica, protección ambiental o espacio público en el Distrito Capital.

8.2. Suministrar información clara, veraz, completa y oportuna, respecto del despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones., cuando sea requerida por las autoridades competentes

8.3. Constituir y mantener vigente durante el tiempo que dure el despliegue, instalación, operación y desmonte de la infraestructura de telecomunicaciones una póliza de responsabilidad civil extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daños a terceros y a bienes en todos los casos donde se instalen o regularicen elementos de transmisión y recepción que hagan parte de la infraestructura. El valor asegurado será igual al 5% del valor total de la respectiva red o infraestructura de telecomunicaciones. El solicitante presentará ante el Distrito Capital una certificación firmada por su representante legal, o su apoderado debidamente constituido y facultado para el efecto, y el revisor fiscal, en el cual acredite el valor de la red o infraestructura de telecomunicaciones a desplegar.

Artículo 9°.- Obligaciones del Distrito Capital: La Administración Distrital por intermedio de las entidades de que trata el artículo 10° tendrán las siguientes obligaciones:

9.1. Cumplir con las disposiciones del presente Decreto y del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, así como toda aquella norma aplicable, o la que las modifique, adicione o sustituya para el caso de localización, instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones en zonas de protección o patrimonio cultural, conservación arquitectónica, protección ambiental o espacio público.

9.2. Abstenerse de solicitar requisitos o cargas adicionales a los establecidos en el Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, para efectos de autorizar la localización, instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad señalada en el Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

9.3. Abstenerse de imponer barreras para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones.

9.4. Para el caso de la subterranización de redes de telecomunicaciones, el Distrito Capital tendrá en cuenta las disposiciones contempladas en el Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto Único 1031 de 2024, y velará por el cumplimiento de las disposiciones aplicables contempladas en el Decreto Distrital 555 de 2021, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Artículo 10°.- Entidades competentes para adelantar el trámite de solicitud de autorización. Para expedir la autorización para la localización, instalación y/o regularización en el Distrito capital, tendrá competencia:

10.1. La Secretaría Distrital del Hábitat cuando se trate de solicitudes de autorización para la instalación de nuevas redes e infraestructura de telecomunicaciones a ubicarse en predios privados.

10.2. La Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de solicitudes de autorización de redes e infraestructura de telecomunicaciones que se encuentran sin regularizar en bienes privados, espacio público, bienes de uso público y bienes fiscales.

10.3. El Administrador y/o responsable del espacio público, bienes de uso público y bienes fiscales cuando se trate de solicitudes de autorización para la instalación de redes e infraestructura de telecomunicaciones nuevas, de conformidad con lo establecido en el

parágrafo 2 del artículo 218 del Decreto Distrital 555 de 2021 y el Decreto Distrital 315 de 2024, o las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan y complementen.

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO ÚNICO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 11°.- Despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones. El solicitante deberá presentar ante el Distrito Capital a través del Portal Único de que trata el artículo 2.2.30.10 del Decreto 1078 de 2015 el Formulario Único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones.

Hasta tanto se implemente el Portal Único por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones según lo dispuesto en el artículo 2.2.30.10 del Decreto Nacional 1078 de 2015, incorporado por el Decreto Nacional 1031 de 2015. el formulario podrá tramitarse ante la Ventanilla Única de Construcciones-VUC de la Secretaría Distrital de Hábitat o directamente ante las entidades competentes dispuestas en el artículo 10 del presente Decreto.

Artículo 12°.- Documentación única requerida. Además del Formulario Único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el artículo 2.2.30.9 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, para obtener la autorización de localización, instalación y/o regularización en el Distrito capital se deberá presentar la siguiente documentación:

12.1. Póliza de responsabilidad civil extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daños a terceros y bienes, en todos los casos donde se instalen o regularicen redes e infraestructura de telecomunicaciones, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.30.6 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, en concordancia con el numeral 8.3 del artículo 8 del presente Decreto.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

12.2. Si las redes e infraestructura de telecomunicaciones se localizan en un bien privado o en un bien fiscal, la solicitud de instalación se deberá acompañar de la autorización suscrita por el propietario o poseedor, de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la solicitud, según aplique.

12.3. Si las redes e infraestructura de telecomunicaciones se localizan en predios sometidos a régimen de propiedad horizontal, la solicitud de instalación se deberá acompañar de la autorización suscrita por el representante legal de la propiedad horizontal, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la copropiedad.

12.4. Si las redes e infraestructura de telecomunicaciones se localizan en espacio público, el solicitante deberá obtener la autorización para la instalación en dicho espacio ante la entidad competente de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.3 del artículo 10 del presente Decreto, para lo cual deberá adjuntar la propuesta técnica y los demás requisitos aplicables del presente artículo.

12.4.1. Si las redes e infraestructura de telecomunicaciones se localizan en espacio público y cuentan con permiso y/o autorización vigente, el proveedor que acredite que se le ha autorizado el acceso y uso a dicha infraestructura, no requerirá acreditación de un nuevo permiso y/o autorización.

12.5. Dirección catastral del predio, en el cual se instalará o se encuentra instalada la red e infraestructura de telecomunicaciones, y la identificación de las coordenadas en el centroide de la estructura de soporte en Sistema de Coordenadas Geográficas – Formato WGS-84 y/o Sistema de Coordenadas Planas Cartesianas (PCS_CarMAGBOG). Cuando no sea posible obtener dicha dirección el solicitante deberá suministrar las coordenadas del inmueble o predio donde se encuentra ubicada.

12.6. Concepto de autorización de altura de la infraestructura expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para redes e infraestructura de telecomunicaciones, cuando resulte aplicable de acuerdo con la sectorización de obstáculos por altura del espacio aéreo de Bogotá D.C. y lo previsto en el Reglamento Aeronáutico

Colombiano – RAC 14 o las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

12.7. Propuesta técnica descriptiva de la instalación, en bienes privados, espacio público, bienes de uso público y bienes fiscales, así como el diseño estructural del elemento soporte y anclajes. Cuando la instalación se realice en una edificación ya construida, la propuesta técnica deberá estar acompañada de la evaluación estructural de cargas, en la que conste que la instalación de la infraestructura es viable.

12.7.1. Propuesta descriptiva de la instalación, la cual deberá contener la planta de localización, planta de cubierta donde aplique, dos cortes (longitudinal y transversal) y una fachada, en la que se evidencie la ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones. Así mismo, se deberá indicar la altura de la infraestructura de soporte y la red de alturas generales y específicas, el número de elementos radiantes y de equipos que se instalarán según el diseño propuesto, junto con el cuadro de elementos a instalar, todo debidamente acotado y en una escala legible.

Cuando aplique, el plano técnico de la propuesta de mimetización deberá mostrar de forma legible la estructura diseñada; incluir los cortes y detalles que permitan visualizar las características de los elementos radiantes; el pararrayos y demás equipos que se encuentren en la solución de mimetización aplicada de conformidad con el Decreto Distrital 555 de 2021 y el Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones Radioeléctricas que se adopta con el presente Decreto.

La propuesta descriptiva debe contar con el aval de un profesional idóneo conforme a la normatividad vigente, para lo cual deberá allegar la respectiva Tarjeta Profesional.

12.7.2. Diseño estructural de los elementos de soporte y anclajes, el cual deberá contener la memoria de cálculo con descripción de la metodología de análisis estructural utilizada, definir las cargas sísmicas, verticales (muerta y viva) y fuerzas de viento; incluir datos de entrada y salida del modelo acompañado del análisis estructural. El análisis estructural de la infraestructura de soporte y anclajes, debe indicar que los elementos estructurales diseñados

tienen la capacidad para resistir las cargas impuestas e incluir las conclusiones y recomendaciones asociadas a los datos de salida generados por el programa de análisis estructural, así como contemplar recomendaciones para el mantenimiento periódico de la infraestructura, de acuerdo con las normas aplicables de carácter técnico asociadas con estructuras de soporte de telecomunicaciones.

Los planos estructurales deben estar suscritos por el profesional responsable del diseño; los cuales contendrán como mínimo las especificaciones técnicas para la construcción de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones, tamaño y localización de todos los elementos que la conforman, la denominación de la infraestructura, dirección de ubicación y/o coordenadas.

Los diseños mencionados en el presente numeral deben ser avalados por un profesional idóneo conforme a la normatividad vigente, para lo cual deberá allegar la respectiva Tarjeta Profesional.

12.7.3. Cuando la instalación se realice en una edificación ya construida, se debe aportar la evaluación estructural de cargas de la edificación, la cual debe contener la memoria de cálculo con la descripción de la metodología de análisis estructural utilizada, que permita verificar que la estructura de la edificación tiene la capacidad para resistir las cargas impuestas por la instalación de las redes e infraestructura de telecomunicaciones. Definir cargas sísmicas, verticales (muerta y viva) y fuerzas de viento. Indicar datos de entrada y salida del modelo con conclusiones y recomendaciones asociadas a los datos de salida generados por el programa de análisis estructural y en la que conste que la instalación de la infraestructura es viable, de conformidad con en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 vigente o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, así como las demás normas aplicables de carácter técnico asociadas con estructuras de soporte de telecomunicaciones. La evaluación debe ser avalada por un profesional idóneo conforme a la normatividad vigente, para lo cual deberá allegar la respectiva Tarjeta Profesional.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

12.8. Estudio de suelos y diseño estructural de la cimentación, para lo cual se podrá dar aplicación al Apéndice A-1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 vigente o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y las demás normas aplicables de carácter técnico asociadas con estructuras de soporte de telecomunicaciones, salvo cuando se trate de la instalación de postes. El estudio y diseño de que trata este numeral debe contar con el aval de un profesional idóneo, en cumplimiento del marco normativo que regula la materia, para lo cual deberá allegar la respectiva Tarjeta Profesional.

12.9. Acreditación del cumplimiento de los requisitos que disponga el presente Decreto y de los contenidos en el Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.",* o la norma que lo modifique adicione y complemente; así como toda aquella norma aplicable para el caso de localización, instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones en zonas de protección o patrimonio cultural, conservación arquitectónica, protección ambiental o espacio público.

12.10. Manifestación expresa del cumplimiento integral de las disposiciones contenidas en el Título 30 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, así como de lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* o la norma que lo modifique adicione o complemente; y toda aquella norma aplicable para el caso de localización, instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones en zonas de protección o patrimonio cultural, conservación arquitectónica, protección ambiental o espacio público en el Distrito Capital.

Parágrafo 1. Cuando no se allegue la documentación de manera completa o sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo, la entidad competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del presente Decreto, requerirá por una única vez al solicitante para que radique la documentación faltante o la subsane, en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 1437 de 2011 cuando la Constitución o la Ley ordenen la realización de una consulta previa a la adopción de una decisión administrativa, dicha consulta deberá realizarse dentro de los términos señalados en la norma respectiva, so pena de la nulidad de la decisión.

Parágrafo 3. En cumplimiento de los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, la Entidad competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del presente Decreto, comunicará a los terceros determinados mediante correo electrónico o correspondencia física dirigida a la dirección de los predios colindantes, la existencia de la actuación administrativa, indicando el objeto de la misma y el nombre del peticionario, con el fin de que puedan hacer valer sus derechos en la mencionada actuación. En caso de no ser posible dicha comunicación o tratándose de terceros indeterminados se realizará la publicación en la página Web de la Entidad.

Esta comunicación se enviará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud haya sido radicada de manera completa. Para lo cual los terceros contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles, que se computan a partir del día siguiente de la constancia de la entrega o de la publicación, para presentar la oposición.

En caso de presentarse oposición ésta deberá resolverse a más tardar al momento de decidir la solicitud de autorización, y no constituirá un impedimento para otorgar la autorización del despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, siempre que se cumpla por parte del titular de la solicitud con los requisitos exigidos en el Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, y en el presente Decreto.

No obstante, una vez el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC registre en el Sistema Único de Información de Trámites-SUIT el trámite de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, el procedimiento para la comunicación, intervención y oposición de terceros será el allí previsto.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Artículo 13°.- Trámite de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones para la localización, instalación y/o regularización en el Distrito capital. El solicitante deberá presentar ante el Distrito Capital el Formulario Único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los términos de los artículos 11 y 12 del presente Decreto.

A partir de dicha presentación, el Distrito Capital contará con un término de 10 días hábiles para adelantar un examen de forma. En caso de que la solicitud se encuentre incompleta y/o se deba subsanar la documentación, la respectiva autoridad aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 del presente decreto.

Una vez se verifique por la entidad distrital competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del presente Decreto, que la información se encuentra completa, deberá resolver de fondo la solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones aplicando para el efecto el procedimiento administrativo general consagrado en los artículos 34 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 14°.- Autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital. En caso de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto para la localización e instalación de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital, la entidad competente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 del presente Decreto, emitirá la autorización dentro del mes siguiente a la radicación de la solicitud, so pena de que opere el silencio administrativo positivo en los términos del parágrafo 2 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 7 de la Ley 2108 de 2021.

Parágrafo. Los términos y el trámite para la interposición de recursos se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Artículo 15°.- Expedición de la autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital para localización e instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones. La autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones para localización e instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contendrá como mínimo lo siguiente:

15.1 La información del solicitante.

15.2. La fecha de radicación

15.3. El tipo de autorización

15.4. El tipo de bien

15.5. El nombre de la estación, con su dirección, localización, folio de matrícula inmobiliaria, CHIP o RUPI. Cuando no sea posible obtener la dirección o localización, el solicitante deberá suministrar las coordenadas en el centroide de la estructura de soporte en Sistema de Coordenadas Geográficas – Formato WGS-84 y/o Sistema de Coordenadas Planas Cartesianas (PCS_CarMAGBOG).

15.6. Identificación de la Póliza para efectos del amparo del riesgo de daños a terceros y bienes, en todos los casos donde se instalen redes e infraestructura de telecomunicaciones, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.30.11 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del presente Decreto.

15.7. Obligaciones del solicitante.

15.8. La mención de los recursos que proceden contra la autorización.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Parágrafo. Cuando se trate de la instalación y localización de redes e infraestructura nuevas, así como de la regularización de redes e infraestructuras existentes es responsabilidad del administrador y/o responsable la liquidación y cobro por concepto de retribución económica por el uso y aprovechamiento del espacio público, bien de uso público y bien fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 315 de 2024, o la norma que lo modifique, adicione o complemente.

Cuando la Secretaría Distrital de Planeación expida la autorización de regularización, comunicará al administrador y/o responsable del espacio público, bien de uso público y bien fiscal que la misma se encuentra ejecutoriada, para que se efectúe la respectiva liquidación y cobro.

Artículo 16°.- Renuncia. El proveedor de infraestructura de soporte de telecomunicaciones y/o proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones podrá renunciar expresamente a la autorización que se apruebe en aplicación del presente Decreto ante la respectiva entidad que emitió la autorización.

En aquellos casos en los que se haya intervenido el espacio público instalando la red e infraestructura de telecomunicaciones por parte del proveedor, este tendrá que adelantar las actuaciones necesarias de restitución del espacio público en un término máximo de dos (2) meses. Le corresponde al Inspector de Policía competente verificar que se desmonte la infraestructura en el término señalado y adelantar las acciones correspondientes de control policivo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 1. Cuando se trate de renuncias a autorizaciones expedidas bajo el marco normativo del Decreto Distrital 083 de 2023, la entidad competente para pronunciarse en el Distrito Capital es:

1. La Secretaría Distrital de Hábitat, sobre las autorizaciones de estaciones radioeléctricas que hayan sido expedidas por dicha entidad.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

2. La Secretaría Distrital de Planeación, sobre autorizaciones de regularización que hayan sido expedidas por dicha entidad.
3. Las Entidades Administradores sobre autorizaciones para estaciones radioeléctricas nuevas que hayan aprobado en calidad de administrador y/o responsable del espacio público.

La entidad competente comunicará la renuncia de la autorización al Inspector de Policía para que ejerza el respectivo control y a la entidad administradora del espacio público, en el cual fue autorizada la localización, instalación y/o regularización de la estación radioeléctrica para que se adelanten las actuaciones de control policivo para la restitución del espacio, según corresponda.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de Planeación será competente para conocer de las renuncias a permisos expedidos bajo los Decretos Distritales 397 de 2017 y 805 de 2019, así como de los marcos normativos anteriores a la entrada en vigencia de los mencionados decretos.

Parágrafo 3. La devolución de los valores pagados por concepto de retribución económica por el aprovechamiento económico para la actividad de construcción y uso de estaciones radioeléctricas localizadas en espacio público que sean objeto de renuncia se efectuará de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de renuncias de permisos o conceptos de factibilidad expedidos bajo el marco normativo de los Decretos Distritales 397 de 2017 y 805 de 2019 relacionados con estaciones radioeléctricas que no se hayan instalado, la Secretaría Distrital de Planeación una vez aprobada la solicitud de renuncia, en el mismo acto administrativo aprobará la devolución de los recursos que hubieran sido pagados por concepto de aprovechamiento económico para la actividad de construcción y uso de estaciones radioeléctricas localizadas en espacio público, bienes de uso público o bienes fiscales, y lo comunicará a la Entidad Administradora respectiva para que adelante las actuaciones y gestiones necesarias para la devolución y coordine lo pertinente con la Secretaría Distrital de Hacienda.

2. Cuando se trate del valor pagado por concepto de aprovechamiento económico para la actividad de construcción y uso de estaciones radioeléctricas localizadas en espacio público, no será objeto de devolución cuando se renuncie a las autorizaciones que fueron expedidas en vigencia del Decreto Distrital 083 de 2023 o del presente Decreto.

Artículo 17°.- Cesión. Se podrá realizar la cesión del derecho originado del permiso y/o autorización, siempre y cuando medie la manifestación expresa por parte del titular del permiso y/o autorización ante la entidad competente, de acuerdo con el artículo 10 del presente Decreto. El término para resolver la solicitud de cesión será el previsto en el numeral 2 del artículo 14 del CPACA.

Una vez aprobada dicha cesión, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones del permiso y/o autorización, para lo cual allegará la Póliza de responsabilidad civil extracontractual, según lo contemplado en los numerales 8.3 del artículo 8 y12.1 del artículo 12 del presente Decreto.

Artículo 18°.- Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones Radioeléctricas. Adoptar el *"Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones Radioeléctricas"*, el cual hace parte integral del presente Decreto, y complementa las condiciones de ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital, de conformidad con las disposiciones nacionales y distritales que sean aplicables.

CAPÍTULO III
CONDICIONES PARA EL DESPLIEGUE Y LA REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 19 °.- Condiciones generales para la localización e instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones. Para la localización e instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones deben cumplirse las siguientes condiciones:

19.1. En el caso en que, con ocasión de la intervención del inmueble objeto de la solicitud de localización y/o regularización de la red e infraestructura de telecomunicaciones, se requieran realizar acciones de tala o poda de individuos arbóreos, el proveedor deberá tramitar y obtener los permisos de aprovechamiento forestal y/o demás permisos ambientales que correspondan según la normatividad vigente, ante la autoridad ambiental competente.

19.2. Cuando las redes e infraestructura de telecomunicaciones cuya altura total supere los quince (15) metros medidos desde el nivel de terreno, el proveedor de redes y servicios o el proveedor de redes de infraestructura deberá aportar la autorización de altura expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, conforme a lo dispuesto con el Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC14 o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

19.3. Cuando se trate de procesos de compartición de infraestructura previamente instalada, no se requerirá permiso, en virtud del principio de compartición de infraestructura y propendiendo por el despliegue de la infraestructura en el territorio. De igual manera, se podrán localizar e instalar elementos de transmisión y recepción tipo picoceldas y microceldas en el mobiliario urbano, así como en la postería destinada a los servicios de energía, telecomunicaciones y alumbrado público, entre otros elementos susceptibles de compartición. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC y en concordancia con la demás normatividad vigente.

19.4. Para las redes e infraestructura de telecomunicaciones que se ubique sobre espacio público y en bienes fiscales se deben prever los espacios y las conexiones necesarias para que la Administración Distrital pueda instalar otro tipo de elementos, por ejemplo, para seguridad o mobiliario inteligente.

19.5. Las redes e infraestructura de telecomunicaciones no se podrán localizar e instalar en antejardines, ni en aislamientos laterales.

19.6. Las acometidas eléctricas podrán estar soterradas o al interior de la estructura de soporte en los términos del numeral 4 del artículo 9 del presente Decreto.

19.7. Para evitar riesgos eléctricos, en la localización e instalación y/o regularización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones se deberán conservar las distancias mínimas establecidas para zonas de servidumbre de alta y media tensión establecidas en el reglamento técnico -RETIE- o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

19.8. Ninguno de los elementos de las redes e infraestructura de telecomunicaciones podrá ubicarse sobre el área del predio colindante.

Artículo 20°.- Condiciones para la localización e instalación y/o regularización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones en la Estructura Integradora de Patrimonios. Para la localización, instalación y/o regularización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones en los componentes de la estructura integradora de patrimonio, sus zonas de influencia, predios colindantes, áreas de protección del entorno patrimonial y visuales representativas para la apreciación, se deberán cumplir las condiciones establecidas en los artículos 85 y 217 del Decreto Distrital 555 de 2021 y demás normatividad aplicable.

Parágrafo. Para la localización, instalación y/o regularización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones en bienes de propiedad privada, bienes fiscales y espacio público, que hacen parte del Patrimonio Cultural Material contemplado en la Estructura Integradora de Patrimonios del Decreto Distrital 555 de 2021, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, será necesario obtener la autorización de intervención, de acuerdo con el régimen de autorizaciones contemplado en el artículo 82 de la norma ibidem.

Es responsabilidad del proveedor de redes y servicios y/o el proveedor de infraestructura realizar el trámite ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, el Ministerio de Cultura o quien corresponda, de forma previa a la presentación de la solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones para la localización, instalación y/o regularización de la estación radioeléctrica.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Artículo 21°.- Condiciones para la localización e instalación y/o regularización de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones en predios privados y bienes fiscales en suelo urbano. Para la localización e instalación y/o regularización de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones en predios privados y bienes fiscales ubicados en suelo urbano se deberá cumplir con las normas de altura definidas para cada tratamiento urbanístico e integrarse a las estructuras de las edificaciones.

Si por condiciones de calidad de transmisión deben superar la altura permitida para las edificaciones, la estructura de las redes e infraestructura de telecomunicaciones debe tener una configuración de camuflaje y mimetización acorde con las condiciones urbanas del entorno donde va a ser implantada en el marco de las normas técnicas, sectoriales y legales vigentes, y cumplir con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia-RAC y demás normas dispuestas para tal fin por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

La mimetización y camuflaje de las estaciones radioeléctricas se aplicará de acuerdo con el *"Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones Radioeléctricas en el Distrito Capital"*, adoptado mediante el artículo 18 del presente Decreto, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Dependiendo de su ubicación, para la localización, instalación y/o regularización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

21.1. Nivel de cubierta. Para el caso de redes e infraestructuras de telecomunicaciones que se localicen a nivel de cubierta, se deberán cumplir los siguientes criterios:

21.1.1. El área de acceso a ascensores, escaleras, cuartos de servicios, circulaciones peatonales, helipuertos, salidas a placas de cubierta, ductos u otras zonas funcionales de la edificación, no debe ser ocupada.

21.1.2. De acuerdo con las especificaciones técnicas de fijación y materiales, es responsabilidad del solicitante establecer una distancia mínima de seguridad que evite riesgos

por desprendimientos, así como el espacio necesario para realizar la instalación y el debido mantenimiento.

21.1.3. Con el fin de transmitir cargas al sistema estructural de las edificaciones, se permite el uso de plataformas de transferencia.

21.1.4. Se debe garantizar la accesibilidad para el mantenimiento a la estación radioeléctrica.

21.2. Sobre un punto fijo. Para el caso de redes e infraestructura de telecomunicaciones que se localicen sobre punto fijo, el solicitante debe establecer una distancia mínima de seguridad que evite riesgos por desprendimientos, así como el espacio necesario para realizar la instalación y el debido mantenimiento.

21.3. A nivel de terreno. Para el caso de redes e infraestructura de telecomunicaciones que se localicen a nivel de terreno, el solicitante deberá establecer una distancia mínima de seguridad que evite riesgos por desprendimientos, así como el espacio necesario para realizar la instalación y el debido mantenimiento.

Artículo 22°.- Condiciones para la localización e instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones en predio privado o fiscal en suelo rural del Distrito Capital. Para el caso de redes e infraestructura de telecomunicaciones que se vayan a localizar, instalar y/o regularizar en predios privados y bienes fiscales ubicados en el suelo rural, se deberá cumplir con los *"Criterios de localización de la infraestructura asociada a TIC"* dispuestos en el artículo 444 del Decreto Distrital 555 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Artículo 23°.- Condiciones para la ubicación de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el espacio público. Para el caso de redes e infraestructura de telecomunicaciones que se vayan a localizar, instalar y/o regularizar en espacio público en suelo urbano y suelo rural del Distrito Capital, además de las condiciones establecidas en los artículos 217 y 444 del Decreto Distrital 555 de 2021, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

23.1. Para zonas con estándares inferiores a los indicados en los artículos 217 y 444 del Decreto Distrital 555 de 2021, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 19.3 del artículo 19 del presente Decreto, referente a la Compartición de Infraestructura Soporte de Telecomunicaciones.

23.2. Cuando se trate de procesos de compartición, no se requerirá permiso para instalar redes e infraestructura de telecomunicaciones en el mobiliario urbano, en los sectores con infraestructura elegible y en los demás elementos susceptibles a la compartición, siempre que se compongan de elementos de transmisión y recepción tipo picoceldas y microceldas que no requieran adelantar obras civiles de carácter estructural por tratarse de elementos livianos. Lo anterior, en aplicación del principio de compartición de infraestructura de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, la Agencia Nacional del Espectro – ANE, y demás normativa vigente.

23.3. Para la localización, instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones en espacio público y bienes fiscales que por uso, destino o afectación fueron adquiridos para la operación de los sistemas de movilidad, se deberá contar con la autorización emitida por parte de la entidad competente de conformidad con la normatividad aplicable. Para el caso de las redes e infraestructura de telecomunicaciones bajo el principio de compartición se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 artículo 2.2.30.11 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024.

23.4. En caso de presentar interferencia con redes de servicios públicos, será responsabilidad del proveedor de redes y servicios y/o proveedor de infraestructura de redes tramitar los permisos ante las entidades competentes para la relocalización o protección de dichas redes.

23.5. La infraestructura de soporte de telecomunicaciones se deberá localizar sobre las franjas de paisajismo y para la resiliencia urbana; lo anterior en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Espacio Público -MEP adoptado mediante el Decreto Distrital 263 de 2023, al igual que la normatividad vigente de espacio público que rige la materia. Cuando se trate de estaciones radioeléctricas que se ubiquen en espacio público no se podrán

localizar sobre las franjas de circulación peatonal, ni en franjas de ciclo infraestructura, ni limitar o dificultar la accesibilidad peatonal ni la libre circulación en la red de andenes

23.6. Las tapas de las cajas de inspección de las redes e infraestructura de telecomunicaciones estarán soterradas y niveladas respecto a la rasante del espacio público, sin obstaculizar el tránsito peatonal o de bicicletas.

Parágrafo 1. Para el caso de las redes e infraestructura de telecomunicaciones que se localicen en el espacio público perteneciente a la Estructura Integradora de Patrimonios, el solicitante allegará, el concepto y/o autorización de intervención expedida por las entidades patrimoniales en el ámbito nacional y/o distrital; en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, los artículos 82, 85 y 217 del Decreto Distrital 555 de 2021, el Decreto Distrital 263 de 2023 y demás normativa aplicable.

Parágrafo 2. Para el caso de las redes e infraestructura de telecomunicaciones que se localicen en el espacio público perteneciente a la Estructura Ecológica Principal y/o suelo de protección, el solicitante allegará el concepto expedido por las entidades ambientales en el ámbito nacional y/o distrital; en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, y demás normativa ambiental aplicable.

Parágrafo 3. Las condiciones de ubicación y de mimetización para las redes e infraestructura de telecomunicaciones en espacio público perteneciente al suelo urbano y al suelo rural del Distrito Capital están contenidas en el *"Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones Radioeléctricas en el Distrito Capital"*, adoptado mediante el artículo 18 del presente Decreto, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Artículo 24°.- Regularización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital. Dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia del Decreto 1031 de 2024, esto es, hasta el 14 de noviembre de 2025, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones o los proveedores de infraestructura soporte podrán solicitar la regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones que se encuentren sin regularizar y no cuenten con permiso y/o autorización, para lo cual deberán cumplir los

requisitos dispuestos en el presente decreto para la solicitud de autorización de despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, salvo lo referente a los numerales 12.4, 12.7 y 12.8 del artículo 12 del presente Decreto, en concordancia con los artículos 2.2.30.11 y 2.2.30.17 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024.

No obstante, el solicitante de la regularización deberá presentar la descripción de la infraestructura instalada, especificando las dimensiones y altura de la estructura soporte y las dimensiones de los equipos de telecomunicaciones, conforme a las condiciones de ubicación de las redes e infraestructura de telecomunicaciones del artículo 217 del Decreto Distrital 555 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

El Distrito Capital respetará los derechos adquiridos de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y de los proveedores de infraestructura, respecto de las autorizaciones y/o permisos que hayan sido otorgados para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones y que se encuentren vigentes. Sin embargo, las redes e infraestructura de telecomunicaciones que se ubiquen en el espacio público no tendrán vocación de permanencia, ni generarán derechos adquiridos, e independientemente del tipo de bien en que se encuentre deberá prevalecer el interés general.

Vencido el plazo otorgado en el acto administrativo que aprobó la regularización bajo los marcos normativos de los Decretos Distritales 397 de 2017, 805 de 2019 y 083 de 2023, la estructura deberá desmontarse de manera inmediata por parte del dueño de la infraestructura, asumiendo los gastos que ello requiera.

Las Alcaldías Locales que, por conducto de los Inspectores de Policía, determinen que las redes e infraestructura de telecomunicaciones no ha cumplido con las condiciones señaladas en este artículo, deberán adelantar las actuaciones establecidas en la Ley 1801 de 2016, o las normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen.

Parágrafo 1. Para la regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el espacio público el solicitante deberá cumplir todas las condiciones establecidas en el artículo

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

217 y demás disposiciones aplicables del Decreto Distrital 555 de 2021, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Parágrafo 2. Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del Decreto Distrital 555 de 2021 y por lo tanto respecto de aquellas estaciones radioeléctricas existentes sin regularizar a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones o los proveedores de infraestructura deberán presentar el reporte de inventario de las estaciones en el cual se señalará el número de sitios, dirección catastral, tipo de localización, localidad y denominación de la red e infraestructura de telecomunicaciones. Lo anterior, con el fin de presentar la solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones.

En caso de no presentarse de manera previa el reporte de inventario, se entenderá presentado al momento de la solicitud de autorización de la regularización de la red e infraestructura de telecomunicaciones.

Parágrafo 3. El silencio administrativo positivo no aplicará en el trámite de regularización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones, teniendo en cuenta que no está incluida en el parágrafo 2 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 7 de la Ley 2108 de 2021.

Parágrafo 4. Se podrán regularizar las estaciones radioeléctricas que contaban con permisos aprobados bajo el marco normativo de los Decretos Distritales 397 de 2017 y 805 de 2019 que no fueron prorrogados, ya sea porque el trámite de prórroga no se adelantó o porque el mismo fue negado, para lo cual se deberán allegar las constancias de pago por concepto de aprovechamiento económico del espacio público, bien de uso público o bien fiscal, y presentar la solicitud de regularización de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto, siempre que se cumpla con el procedimiento y los requisitos para obtener dicha autorización.

CAPÍTULO IV
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES POR LA REGULARIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIÓN

Artículo 25°.- Liquidación y cobro por retribución económica. La retribución económica por el uso del espacio público, bienes de uso público y bienes fiscales, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 315 de 2024, en especial conforme a las competencias establecidas en su artículo 12, y de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 15 del presente Decreto.

En caso de compartición de infraestructura, se regirá por lo dispuesto en la Resolución 5050 de 2016, modificada por la Resolución No. 7120 de 2023 expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC o la norma que la modifique, adicione, complemente o sustituya. Para tal efecto, se definirá un esquema de incentivos en la liquidación y cobro por retribución económica para promover el uso compartido de las redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital.

25.1. Redes e infraestructura de telecomunicaciones que no requieren obra civil. Para redes e infraestructura de telecomunicaciones que por sus características en cuanto a dimensiones y peso no requieren de obra civil, con elementos de transmisión y recepción tipo picoceldas, microceldas y/o femtoceldas, sobre infraestructura diferente a la señalada en la normatividad aplicable de compartición, los operadores y/o proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y/o proveedores de infraestructura de soporte realizarán el pago del valor mensual determinado en la siguiente tabla, con base en la equivalencia de la Unidad de Valor Tributario -UVT vigente:

Tabla N° 01 - Retribución Económica Mensual para las redes e infraestructura de telecomunicaciones que no requieren obra civil

ELEMENTO	VALOR UNITARIO/MES
MICROCELDA	24.48 UVT
PICOCELDA	14.48 UVT
FEMTOCELDA	4.74 UVT

25.2. Redes e infraestructura de telecomunicaciones que requieren obra civil: Para la instalación y regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones con infraestructura de soporte tipo monopolo y mástiles, los operadores y/o proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y/o proveedores de infraestructura de soporte realizarán el pago del valor mensual determinado en la siguiente tabla con base en la equivalencia de la Unidad de Valor Tributario -UVT vigente.

Tabla N° 02 - Retribución Económica Mensual para la infraestructura de soporte de telecomunicaciones que requiere obra civil

SUELO URBANO	**ALTURA DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE (METROS)**		
TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS	Hasta 20 m	Mayor a 20 hasta 25 m	Mayor a 25 hasta 40 m
Mejoramiento integral	68.42 UVT	89.47 UVT	102.63 UVT
Desarrollo			
Renovación urbana	86.84 UVT	113.15 UVT	128.94 UVT
Conservación			
Consolidación			
SUELO RURAL	**ALTURA DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE (METROS)**		

Rural	Hasta 20 m	Mayor a 20 hasta 25 m	Mayor a 25 hasta 60 m
	52.63 UVT	68.42 UVT	78.94 UVT

En el evento en que la ubicación de las redes infraestructura de telecomunicaciones se encuentre sobre un espacio público prevalecerá el tratamiento urbanístico más cercano al punto exacto donde se encuentra geolocalizada la estación. Cuando converjan diferentes tratamientos, para la liquidación del valor se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si la convergencia es entre el tratamiento de mejoramiento integral y el tratamiento de desarrollo, no habrá prevalencia entre ellos.

b) Si la convergencia es entre los tratamientos de renovación urbana, conservación y consolidación, no habrá prevalencia entre ellos.

c) Si la convergencia es entre el tratamiento de mejoramiento integral o el tratamiento de desarrollo y los tratamientos de renovación urbana, conservación o consolidación, para la liquidación de la retribución, prevalecerá el valor que le corresponda aplicar a estos tres últimos tratamientos.

d) Si la convergencia es entre los tratamientos de Renovación Urbana, Conservación y Consolidación, no existirá prelación entre uno y otro y se aplicará el valor establecido en la Tabla 07.

El administrador y/o responsable del espacio público suscribirá el instrumento de aprovechamiento económico, de conformidad con los protocolos establecidos en cada una de las entidades administradoras y lo regulado en el Decreto Distrital 315 de 2024, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

El instrumento de aprovechamiento económico deberá contener la liquidación correspondiente a los valores mensuales por retribución económica, para el período

comprendido hasta el 31 de diciembre de la anualidad respectiva, según las tablas y disposiciones establecidas en el presente artículo.

El monto por aprovechamiento económico del espacio público será liquidado por mes y pagado anualmente. Cuando se trate de la regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones, la liquidación se realizará por el Administrador del espacio público, una vez la Secretaría Distrital de Planeación le comunique que la autorización se encuentra ejecutoriada. Cuando se trate de la autorización de redes e infraestructura nuevas, el administrador del espacio público emitirá constancia de la ejecutoria de la autorización y posteriormente realizará la liquidación, facturación y seguimiento al pago. Tratándose de entidades que hagan parte de la Cuenta Única Distrital deberán seguir los procedimientos tesorales que a ellas les aplique en cuanto al recaudo. Para el primer pago de la retribución, una vez realizada la entrega real y material al titular de la autorización, la entidad administradora y/o responsable del espacio público, tendrá un período de dos (2) meses para realizar la liquidación y cobro por la retribución económica de los meses comprendidos entre la fecha de entrega del espacio público y el 31 de diciembre de la anualidad respectiva. La imputación se efectuará a partir de la fecha en que se realiza la entrega real y material del espacio público a través del instrumento que cada entidad establezca dentro de sus protocolos.

Para la realización del pago de la retribución por aprovechamiento económico, en el evento en que la entidad administradora del espacio público pertenezca al sector central, esta deberá generar el correspondiente recibo de pago con código de barras al sujeto sobre el que recae esta retribución; mientras que, si se trata de una entidad administradora del espacio público que pertenece al sector descentralizado, ésta será la competente para liquidar y facturar la retribución económica.

La Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda efectuará mensualmente el reporte de los pagos recibidos y legalizados y lo comunicará a la respectiva Entidad Administradora del Espacio Público, a efectos de que ésta los registre y proceda a expedir la correspondiente certificación de pago al interesado.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Será obligación de las Entidades administradoras y/o responsables del espacio público, actualizar el monto mensual de la retribución por aprovechamiento económico, con base en el cálculo de la equivalencia de la Unidad de Valor Tributario -UVT vigente para la respectiva anualidad. Así mismo, será responsabilidad de dichas entidades realizar el cobro anual por aprovechamiento económico en concordancia con lo dispuesto en el presente artículo y dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de cada año de vigencia de la autorización.

Parágrafo 1. La localización, instalación y/o regularización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones en el espacio público y bienes fiscales hace parte integral del marco de aprovechamiento económico contemplado en el Decreto Distrital 315 de 2024 o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. Por lo tanto, en todos los casos se debe suscribir el instrumento necesario para realizar el cobro por aprovechamiento económico, constituyendo de tal manera un título ejecutivo en el que se señalan las obligaciones de manera expresa, clara y exigible.

Parágrafo 2. Una vez se cuente con la autorización regulada en el presente decreto, las entidades públicas del sector movilidad cuyo régimen aplicable sea el de empresas industriales y comerciales del Distrito Capital, serán las competentes para otorgar los permisos y contratos de explotación colateral que se suscriban en el espacio público y bienes fiscales bajo su administración, estableciendo como mínimo la liquidación del valor dispuesto en el presente artículo, por concepto de aprovechamiento económico. No obstante, podrán suscribir instrumentos de aprovechamiento económico adicionales, de acuerdo con los otros servicios que regule su sistema tarifario y que se incluyan dentro del mismo.

Parágrafo 3. Cuando se solicite el cruce, abonos o compensación de pagos generados como consecuencia de la renuncia de los conceptos de Factibilidad y/o Permisos otorgados bajo los Decretos Distritales 397 de 2017 y 805 de 2019, se tendrá en cuenta que la imputación del pago de la retribución por concepto de aprovechamiento y uso del espacio público será a partir de la entrega real y material del espacio, y la entidad competente será el administrador y/o responsable del espacio público, bien de uso público, o bien fiscal, a quien corresponderá aprobar la solicitud.

Cuando el pago se haya efectuado a la Secretaría Distrital de Hacienda, el administrador y/o responsable del espacio público, bien de uso público o bien fiscal, deberá expedir el acto administrativo que apruebe la solicitud y será comunicado a la Secretaría Distrital de Hacienda para el respectivo proceso tesoral.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26°.- Exención licencia urbanística de construcción. Según lo dispuesto en el artículo 2.2.30.16 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, en la medida que las torres u otra infraestructura de telecomunicaciones corresponden a estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera de las edificaciones convencionales, se sujetarán al régimen especial de licencias urbanísticas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 192 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.1.11 del Decreto 1077 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, en el Distrito Capital no se requerirá licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales tales como puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.

Artículo 27°.- Reubicación de infraestructura de telecomunicaciones. La reubicación de infraestructura de telecomunicación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.30.18 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024; sin perjuicio de la aplicación del artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 122 de la Ley 388 de 1997 y la Ley 1682 de 2013. Lo anterior, con el fin de realizar la relocalización por parte del titular de las redes e infraestructura de telecomunicaciones cumpliendo con lo regulado en el presente Decreto y lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* o la norma que los modifique, adicione, sustituya o complemente.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Frente a los derechos adquiridos de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y por los proveedores de infraestructura se tendrá en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 del presente Decreto.

Artículo 28°.- Redes e infraestructura de telecomunicaciones en casos de emergencia, conmoción, calamidad y prevención. En casos de atención de emergencia, conmoción interna y externa, desastres, o calamidad pública, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1341 de 2009, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1523 de 2012, o las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 29°.- Control policivo. En aplicación de la Ley 1801 de 2016, el control policivo será ejercido a través de las Alcaldías Locales por conducto de los Inspectores de Policía, cuando se determine que el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones o Proveedor de infraestructura soporte de telecomunicaciones, no ha cumplido con las obligaciones dispuestas en el Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, y en el presente Decreto, para la localización, instalación y/o regularización de las redes e infraestructura de telecomunicaciones en espacio público, bien público o bienes fiscales.

Parágrafo 1. Tratándose de redes e infraestructura de telecomunicaciones sin regularizar en predios privados sin cumplimiento de los permisos y/o autorizaciones respectivas, el control policivo se ejercerá en el marco de los comportamientos contrarios a la actividad económica, conforme con la Ley 1801 de 2016 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 2. En el caso que no se adelante el proceso de regularización dentro del término señalado en el artículo 2.2.30.17 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, y reiterados por el artículo 24 del presente Decreto, el titular de la red e infraestructura de telecomunicaciones contará con un plazo máximo de tres (3) meses para realizar el respectivo desmonte el cual correrá bajo su costa. El Inspector de Policía competente deberá verificar que se desmonte la infraestructura en el término señalado y adelantar las acciones correspondientes de control policivo de acuerdo con lo dispuesto en la

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 3. Si una vez autorizada la localización e instalación de redes e infraestructuras nuevas, no se cumplen los requisitos y condiciones señaladas en el presente decreto o no se efectúa el pago correspondiente a la retribución económica por el uso del espacio público, bienes de uso público y bienes fiscales de la respectiva anualidad, el titular de la autorización deberá restituir el espacio público en un término máximo de tres (3) meses, dejándolo en el estado en que se encontraba antes del despliegue de la infraestructura. El Inspector de Policía competente deberá verificar que se desmonte la infraestructura en el término señalado y adelantar las acciones correspondientes de control policivo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Artículo 30°.- Acceso a la información pública en el marco del Procedimiento Único adoptado en el presente Decreto. El presente procedimiento se rige por los principios dispuestos en la Ley 1712 de 2014 y, en consecuencia, la autorización estará a disposición del público a través de la página Web de las Entidades competentes para expedirla acorde con lo señalado en su artículo 10.

Artículo 31°.- Régimen de Transición. El presente decreto se aplicará con base en las siguientes disposiciones:

31.1. Los permisos y/o autorizaciones vigentes para la localización e instalación y regularización de estaciones radioeléctricas a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, mantendrán su vigencia hasta el término concedido.

31.2. La Secretaría Distrital de Planeación será competente para conocer y resolver las solicitudes y trámites de renuncias y prórrogas de las autorizaciones para la localización e instalación y regularización de estaciones radioeléctricas que se hayan expedido bajo el marco normativo de los Decretos Distritales 397 de 2017 y 805 de 2019.

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

En caso de que la prórroga al permiso se haya negado o que no se haya presentado la solicitud dentro del término previsto en la normatividad mencionada anteriormente, el titular de permiso podrá regularizar la situación de la estación radioeléctrica de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 del artículo 24 del presente Decreto.

31.3 La Secretaría Distrital de Planeación será competente para conocer y resolver las solicitudes y trámites de renuncias y prórrogas de las autorizaciones para la localización e instalación y regularización de estaciones radioeléctricas que se hayan presentado y/o expedido de acuerdo con los procedimientos contenidos en el Decreto Distrital 083 de 2023, hasta el 31 de octubre de 2023, así como de regularización de estaciones radioeléctricas que se presenten a partir del 1 de noviembre de 2023.

31.4 La Secretaría Distrital de Hábitat y los administradores y/o responsables del Espacio Público continuarán con la competencia para estudiar, tramitar y resolver todas las solicitudes relacionadas con la localización e instalación de estaciones radioeléctricas que se hayan presentado y expedido de acuerdo con los procedimientos contenidos en el Decreto Distrital 083 de 2023, a partir del 1 de noviembre de 2023, y en general todas aquellas solicitudes que se radiquen en vigencia del presente decreto.

31.5 El trámite de las solicitudes de autorización para el despliegue y regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones presentadas en el Distrito Capital antes de la entrada en vigencia del Decreto 1031 de 2024, se adelantará hasta su fin conforme a la normativa vigente al momento de su radicación.

No obstante, el titular de la solicitud podrá desistir de manera expresa y por escrito a la actuación administrativa que se encontraba adelantando bajo el marco normativo del Decreto Distrital 083 de 2023 y acogerse al Procedimiento Único adoptado en el presente Decreto. Para lo cual deberá presentar el Formulario Único, indicando expresamente los documentos que pretende hacer valer, siempre que le sea aplicable conforme al nuevo procedimiento. En todo caso, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá mantenerse vigente de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 y el numeral 12.1 del artículo 12 del presente Decreto.

www.sdp.gov.co

31.6 La liquidación y facturación de la retribución económica de las solicitudes de localización e instalación, y regularización de las Estaciones Radioeléctricas ubicadas en el espacio público, bienes de uso público y bienes fiscales que hayan sido presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, será competencia exclusiva de los administradores y/o responsables del espacio público, bien de uso público y bien fiscal, independientemente de la normatividad aplicable para la fecha de la solicitud.

Artículo 32°.- Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital, y deroga integralmente el Decreto Distrital 083 de 2023 y el Decreto Distrital 052 de 2024, y demás normas que le sean contrarias.

De igual manera deberá publicarse en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 575 del Decreto Distrital 555 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 DIC 2024

MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO
Alcalde Mayor (E)

www.sdp.gov.co

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

ANDRES LEONARDO ACOSTA HERNANDEZ
Secretario Distrital de Planeación (E)

VANESSA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital de Hábitat

Proyectó:
Saira Adelina Guzmán Marmolejo - Abogada, Contratista- DTAU-SDP
Carlos Alberto Zubieta Cortes - Abogado, Contratista -DTAU-SDP
María Alejandra Cruz Velásquez - Arquitecta, Contratista- DTAU-SDP
Iván Camilo González Gutiérrez - Arquitecto, Contratista- DTAU-SDP
Cristian Andrés Corzo Rivera - Ingeniero Civil, Contratista- DTAU-SDP

Revisó:
Elda Marcela Bernal Pérez - Directora de Trámites Administrativos Urbanísticos-DTAU-SDP
Susana Mowerman Ocampo-Abogada Subsecretaria Jurídica
Giovanni Perdomo - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos SDP
Javier Cabrera - Abogado contratista de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Jaime Olaya - Subdirector de Apoyo a la Construcción SDHT
Julián Bonilla - Contratista Subdirección de Apoyo a la Construcción SDHT
Deisy Catalina Niño - Contratista Subdirección de Apoyo a la Construcción SDHT

Aprobó:
Giovanni Perdomo - Subsecretario Jurídico SDP (E)
Elda Marcela Bernal Pérez -Subsecretaría de Planeación Territorial (E)
Alba Cristina Melo Gómez- Subsecretaria Jurídica SDHT
Camilo Torres – Subsecretario de Coordinación Operativa SDHT(E)

www.sdp.gov.co

Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones Radioeléctricas en el Distrito Capital

Actualización en el marco del Decreto Distrital 482 de 2024: *"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones"*

Secretaría Distrital de Planeación
Subsecretaría de Planeación Territorial
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
2024

Alcalde Mayor de Bogotá D.C: Carlos Fernando Galán Pachón.

Secretaria Distrital de Planeación: Úrsula Ablanque Mejía.

Subsecretaria de Planeación Territorial: Natalia Silva Mora; Mónica Ocampo Villegas (E).

Directora de Trámites Administrativos Urbanísticos: Elda Marcela Bernal Pérez.

Profesionales DTAU - Estaciones Radioeléctricas: Iván Camilo González Gutiérrez, arquitecto.
María Alejandra Cruz Velásquez, arquitecta.
Carlos Eduardo Chinchilla Rosales, arquitecto.
Adriana Mercedes Acosta Amórtegui, arquitecta.

Coordinación Editorial
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones - SDP

Diseño, diagramación e impresión
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. ISBN: 000-000-000-000-1
Año de publicación 2024
Bogotá D.C.

Tabla de contenido

1. Antecedentes

1.1. Objetivos
1.2. Ámbito de Aplicación
1.3. Glosario
1.4. Disposiciones Generales
1.4.1. Elementos que conforman una estación radioeléctrica
1.4.2. Criterios Básicos para la mimetización de estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital.

2. Marco normativo – Sectorización de obstáculos

2.1. Sectorización de obstáculos por altura del espacio aéreo de Bogotá
2.2. Señalización e iluminación de objetos (Reglamento aeronáutico colombiano – RAC 14)
2.2.1. Uso de Colores – Señalización de Objetos
2.2.2. Iluminación de objetos

3. Tipos de infraestructura de soporte

3.1. Estaciones Radioeléctricas sobre predios privados y/o bienes fiscales
3.1.1. Torres
3.1.1.1. Torres Auto soportadas
3.1.1.2. Torres Arriostradas
3.1.2. Monopolos
3.1.3. Mástiles
3.1.4. Publicidad Exterior Visual
3.2. Estaciones radioeléctricas que no requieren obra civil
3.2.1. Estaciones de pequeño formato sobre puntos fijos (Microceldas – Picoceldas)
3.2.2. Estaciones de pequeño formato sobre fachadas y culatas de edificaciones (Microceldas – Picoceldas)
3.2.3. Estaciones de pequeño formato al interior de edificaciones (Femtoceldas)
3.3. Estaciones radioeléctricas en espacio público
3.3.1. Estaciones radioeléctricas de pequeño formato sobre mobiliario urbano
3.3.2. Monoplos
3.3.3. Mástiles
3.4. Estaciones radioeléctricas móviles (Temporales)

4. Condiciones de ubicación

4.1. Condiciones de ubicación en Predios Privados y/o bienes fiscales
4.2. Estaciones Radioeléctricas sobre cubierta
4.3. Estaciones Radioeléctricas sobre punto fijo
4.4. Estaciones Radioeléctricas sobre terreno
4.5. Infraestructura de Telecomunicaciones en el Sistema de Espacio Público
4.5.1. Compartición de infraestructura - Multifuncionalidad de Elementos (Mobiliario Urbano)
4.5.2. Localización e instalación de nuevas estaciones radioeléctricas en el espacio público
4.5.3. Localización e instalación de estaciones radioeléctricas en el Sistema de Espacio Público para la Movilidad (Suelo Urbano y Rural).
4.5.4. Localización e instalación de estaciones radioeléctricas en el Sistema de Espacio Público peatonal para el encuentro (Parques, Plazas, Plazoletas, Alamedas)

5. Mimetización y Camuflaje

5.1. Principios básicos para la mimetización y camuflaje de estaciones radioeléctricas.
5.2. Soluciones aplicables a estaciones radioeléctricas en bienes de propiedad privada y/o bienes fiscales.
5.3. Soluciones aplicables a estaciones radioeléctricas en espacio público.
5.4. Recomendaciones para la Selección de la estrategia de mimetización aplicable.
5.5. En Sectores y Bienes de Interés Cultural
5.6. En Suelo Rural del Distrito Capital
5.7. Otras soluciones aplicables

6. Bibliografía

Introducción

La Alcaldía Mayor de Bogotá es la entidad orientadora de las políticas, planes y programas relacionados con el desarrollo territorial de la ciudad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 927 de 2024, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 denominado: "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, que pretende, entre otros aspectos, que la ciudad sea un ejemplo global en la transformación digital en el territorio e implementar de manera colaborativa un esquema de gobernanza en Bogotá cómo una ciudad inteligente.

En ese sentido, se busca incentivar el desarrollo a partir de la implementación de políticas que permitan la promoción del despliegue de la infraestructura para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en el territorio del Distrito Capital; con el objetivo de asegurar la conectividad en el territorio y de consolidar un modelo de ciudad que garantice la prestación del servicio de Telecomunicaciones, de forma ordenada y con criterios urbanísticos, técnicos y sociales que estén armonizados con la normatividad a nivel nacional que reglamenta la materia, en especial con las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1031 de 2024 y la reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, particularmente lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones en lo referente a la Mimetización de este tipo de infraestructura.

Consecuentemente y producto de las acciones adoptadas por el Distrito Capital en la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial consolidada en la implementación del Decreto Distrital 555 de 2021, se realizó la validación de las condiciones de localización e instalación de infraestructura asociadas a los servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC; encontrando la necesidad de promover el despliegue ordenado de este tipo de infraestructura en el territorio, propendiendo por el menor impacto visual y ambiental, de acuerdo a las condiciones y situaciones para cada contexto en particular.

Bajo esta premisa fue expedido el 30 de diciembre de 2024, el Decreto Distrital 482 de 2024, mediante el cual se adoptó: *"(…) el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones (...)"*, que incorpora entre otras disposiciones, la actualización del Manual de Mimetización y Camuflaje de estaciones radioeléctricas como el anexo técnico que desarrolla las condiciones y recomendaciones para la localización, instalación y/o regularización de este tipo de infraestructura en el Distrito Capital; siendo el insumo técnico para los proveedores de redes y servicios y/o proveedores de infraestructura de telecomunicaciones, y un instructivo para la ciudadanía en general.

El presente documento contempla los lineamientos para guiar y garantizar la adecuada mimetización y camuflaje de las estaciones radioeléctricas, con el objetivo de reducir su impacto visual en el suelo urbano y rural del Distrito Capital, de acuerdo con las condiciones de localización contempladas en la normatividad vigente, sirviendo como punto de partida para la implementación de alternativas que permitan una mejor integración de este tipo de infraestructura en el territorio, en aras de consolidar un Sistema de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones - TIC en el Distrito Capital, tal y como se encuentra previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

1. Antecedentes

1.1. Objetivos

El Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones Radioeléctricas se establece como anexo técnico al Decreto Distrital 482 de 2024, encauzado a respaldar el despliegue de las redes que permiten la prestación de los servicios públicos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC; procurando garantizar la adecuada mimetización y camuflaje para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas que sean presentadas mediante la solicitud de Autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital, contemplada en la norma ibidem.

Así mismo es importante señalar que el presente documento, de manera complementaria al Decreto Distrital 482 de 2024, tiene como objetivos principales:

- Garantizar el despliegue ordenado de la infraestructura de telecomunicaciones en el territorio del Distrito Capital, en cumplimiento de las disposiciones nacionales y distritales que rigen la materia. En especial la normatividad expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC para el Distrito Capital.

- Propender por el cumplimiento de las disposiciones aplicables para la localización, instalación y/o regularización de estaciones radioeléctricas en zonas de protección, patrimonio cultural, conservación arquitectónica o espacio público, de acuerdo con lo previsto en la Ley 388 de 1997 y en línea con las disposiciones para la instalación de este tipo de infraestructura previstas en el Decreto 1031 de 2024.

- Establecer los criterios, condiciones para la mimetización y camuflaje de la infraestructura de telecomunicaciones en el territorio utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en el Distrito Capital.

- Establecer los lineamientos para la aplicación de soluciones de mimetización y camuflaje para las estaciones radioeléctricas de telecomunicaciones localizadas en bienes privados, bienes fiscales y en el espacio público del Distrito Capital. Reduciendo el impacto medioambiental, visual y social de la infraestructura de telecomunicaciones.

1.2. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del presente documento técnico es de apoyo a las condiciones de ubicación de estaciones radioeléctricas previstas en el Decreto Distrital 555 de 2021; de

igual manera es una guía acorde a las disposiciones nacionales que rigen la materia y que finalmente tienen en cuenta lo previsto en el Distrito Capital para la localización, instalación y/o regularización de este tipo de infraestructura de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 482 de 2024 y cuyo alcance es el siguiente:

- **Localización e instalación de nuevas estaciones radioeléctricas.**
- **Regularización de estaciones radioeléctricas.** Permite a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y/o proveedores de infraestructura de soporte de telecomunicaciones la regularización de estaciones radioeléctricas que se encuentren instaladas sin permiso y/o autorización a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Distrital 482 de 2024.

Así mismo, el presente manual contiene los lineamientos y recomendaciones para la implementación adecuada de la mimetización y camuflaje de este tipo de infraestructura en el Distrito Capital, acorde a las condiciones y parámetros establecidos en la normatividad nacional y distrital vigente establecida para tal fin.

Lo anterior, en virtud de un despliegue ordenado de infraestructura que contribuye a la planeación del territorio, en armonía con la consolidación del Sistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Distrito Capital, propendiendo por la reducción del impacto visual de este tipo de infraestructura.

1.3. Glosario

Con el objetivo de brindar una mayor claridad en el uso de términos y siglas, se establecen a continuación los siguientes conceptos relacionados con la implementación del documento:

Aeropuerto: Todo aeródromo especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros o transporte de carga y que, a juicio de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC, posea instalaciones y servicios de infraestructura aeronáutica suficientes para ser operados por la aviación civil.

Accesibilidad: Condición que permite, en cualquier ambiente interior o exterior, el desplazamiento fácil y seguro de la población en general, a los servicios instalados en estos ambientes.

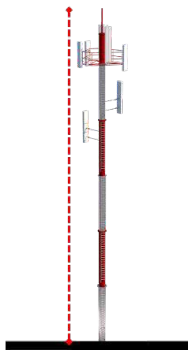

Altura de estación radioeléctrica: Es la distancia medida desde el nivel del terreno hasta el elemento más alto que componen la estación sin importar, si ésta se localiza sobre cubierta o punto fijo.

Antena: Dispositivo que sirve como un transductor entre una onda guiada (por ejemplo, un cable coaxial) y una onda de espacio libre, o viceversa. Puede ser utilizado para emitir o recibir una señal de radio.

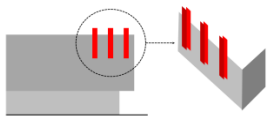

Antena adosada a la edificación: Elemento radiante de la estación radioeléctrica de telecomunicaciones soportadas en fachada, o a un punto fijo de la edificación.

Autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital. Es el resultado que obtiene el solicitante por la radicación con el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la localización e instalación y regularización de la infraestructura de telecomunicaciones, para lo cual presentará ante el Distrito Capital el Formulario Único adoptado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional. Son aquellos inmuebles que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la Ley.

Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital. Son aquellos inmuebles con valores arquitectónicos, históricos, paisajísticos y simbólicos entre otros, que se localizan al interior de los Sectores de Interés Cultural o por fuera de ellos y que, por ser irremplazables; en toda intervención es necesario propender por su preservación de forma integral.

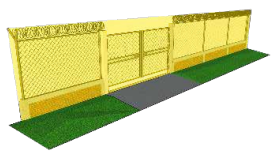

Cerramiento: Muro, tabique o reja por medio del cual se define el plano del paramento de un predio o sus linderos.

Centros poblados rurales: Son asentamientos de vivienda concentrada (más de 20 unidades contiguas) localizados en el suelo rural, que cuentan con sistemas de soporte y servicios públicos, así como usos de comercio y servicios. En ellos, se atiende a las comunidades campesinas y rurales locales ubicadas en la zona rural dispersa de su área de influencia.

Compartición de infraestructura: Consiste en la opción en la que la infraestructura de soporte de antenas pueda concentrar los equipos de diferentes proveedores de redes y servicios.

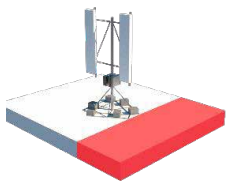

Distancia de Seguridad: Corresponde a la distancia comprendida desde el eje de la base del elemento de soporte hasta el lindero. En los casos que exista cerramiento se considera desde cualquiera de sus bordes.

Estación radioeléctrica: Conjunto de elementos físicos que soportan y sostienen las redes de telecomunicaciones. Se compone de equipos transmisores y/o receptores, elementos radiantes y estructuras de soporte como torres, mástiles y azoteas, necesarios para la prestación del servicio y/o actividad de telecomunicaciones.

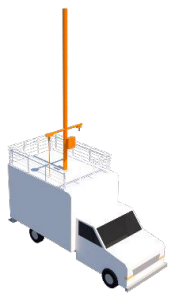

Estación Radioeléctrica móvil: Estación del servicio móvil destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no determinados.

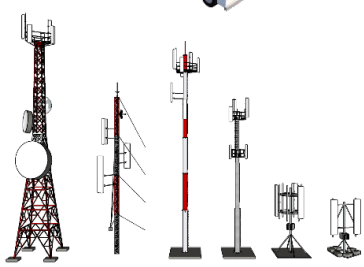

Estructuras de soporte de redes de telecomunicaciones: Son todos aquellos elementos que, desde el terreno, sobre una edificación o sobre elementos del mobiliario urbano, son instalados con el fin de soportar una estación radioeléctrica, sus equipos y elementos auxiliares y en general equipos de telecomunicaciones.

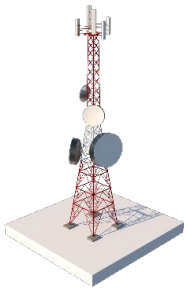

Estructuras de soporte tipo torre auto soportada: Estructura realizada con piezas independientes, debidamente ensambladas conformando una retícula, auto portante y sin presencia de tensores, riostras, ni otros elementos complementarios para su equilibrio estructural, requiere de cimentación profunda para soportar el peso de la torre y mantenerla erguida.

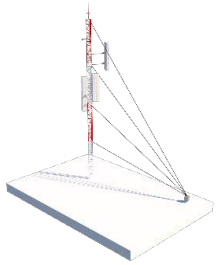

Estructuras de soporte tipo torre riendada o arriostrada: Estructura sustentante realizada con piezas independientes debidamente ensambladas, conformando una retícula y que necesita de tensores para su equilibrio estructural

Estructuras de soporte tipo monopolo: Se refiere al tipo de estructura sustentante constituida por un único poste, no calado y con continuidad visual, autoportante y sin presencia de tensores, riostras ni otros elementos complementarios para su equilibrio estructural.

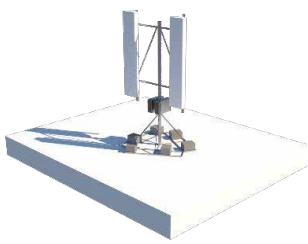

Estructuras de soporte tipo mástil: Elemento cilíndrico alargado, capaz de soportar una estación radioeléctrica, un conjunto de estas o componentes específicos de ellas, en particular las antenas o arreglos de antenas.

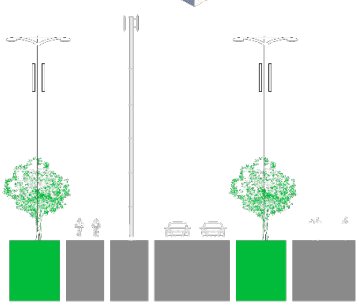

Franja de paisajismo y para la resiliencia urbana. Son áreas libres continuas, no edificables que se extienden a lado y lado de las vías, destinadas a aportar a la calidad ambiental, la conectividad ecosistémica y la cualificación del espacio urbano, mediante la ubicación de vegetación, señalización, mobiliario que complementa la circulación peatonal.

El manejo de superficies, reverdecimiento y renaturalización y coberturas vegetales de la franja de paisajismo y para la resiliencia urbana, de acuerdo con los índices definidos en el artículo 126 del Decreto 555 de 2021 y Manual de Espacio Público adoptado por el Decreto 263 de 2023.

Franja de Circulación Peatonal: Corresponde a las áreas continúas destinada exclusivamente para el desplazamiento o la permanencia de las personas y el acceso a los sistemas de transporte público, incorporando elementos para la circulación segura de personas con movilidad reducida.

En todos los casos, la ubicación de estaciones radioeléctricas no podrá obstruir la Franja de Circulación Peatonal.

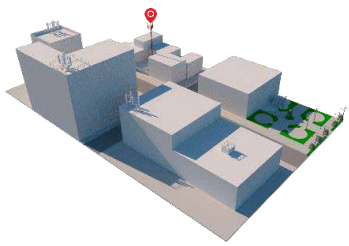

Localización de la estación: Identificación de la ubicación por coordenadas en el centroide de la estructura soporte en Sistema de Coordenadas Planas Cartesianas y/o Sistema de Coordenadas Geográficas, con la dirección catastral de la infraestructura de telecomunicaciones.

Mimetización: Propiedad de ocultar o disimular un objeto asemejándose, en forma, color y textura al contexto o con el medio que le rodea.

Radomo: Elemento que protege las superficies de las antenas y equipos electrónicos de una estación radioeléctrica contra el clima y mitigan el impacto visual de estos elementos en su entorno.

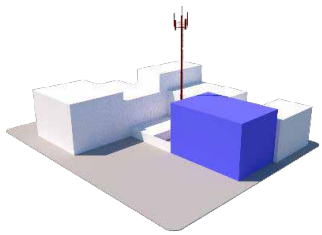

Predio colindante: Es aquel que comparte un lindero con el predio privado, bien fiscal o espacio público donde se localiza la estación radioeléctrica objeto de la solicitud.

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones: Persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros. Para efectos del presente decreto, se entienden incluidos los operadores de servicio de televisión y radiodifusión sonora.

Proveedor de infraestructura soporte de telecomunicaciones: Persona jurídica o natural responsable de la infraestructura de soporte de telecomunicaciones.

Registro Único de TIC: Instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de los proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones, incluida la información referente a los titulares de permisos para el uso de recursos escasos.

Solicitante: La solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones podrá ser presentada por el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones o por el proveedor de infraestructura de telecomunicaciones.

Nota. Para las definiciones no contempladas en el presente documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic- sobre la materia, así como las establecidas en el Decreto Distrital 555 de 2021; el Decreto 1031 de 2024 y demás normatividad aplicable.

1.4. Disposiciones Generales

1.4.1. Elementos que conforman una estación radioeléctrica

Las estaciones radioeléctricas están constituidas por uno o más transmisores o receptores o su combinación, incluyendo las instalaciones necesarias para garantizar el servicio de radiocomunicación. Los elementos corresponden, entre otros, a pararrayos; elementos radiantes como antenas; estructura de soporte, plataforma, cerramiento, al igual que los equipos de soporte de energía y acondicionamiento ambiental necesarios para el funcionamiento de esta, como se aprecia en la siguiente figura:

Figura 1.1. Elementos que conforman una estación radioeléctrica

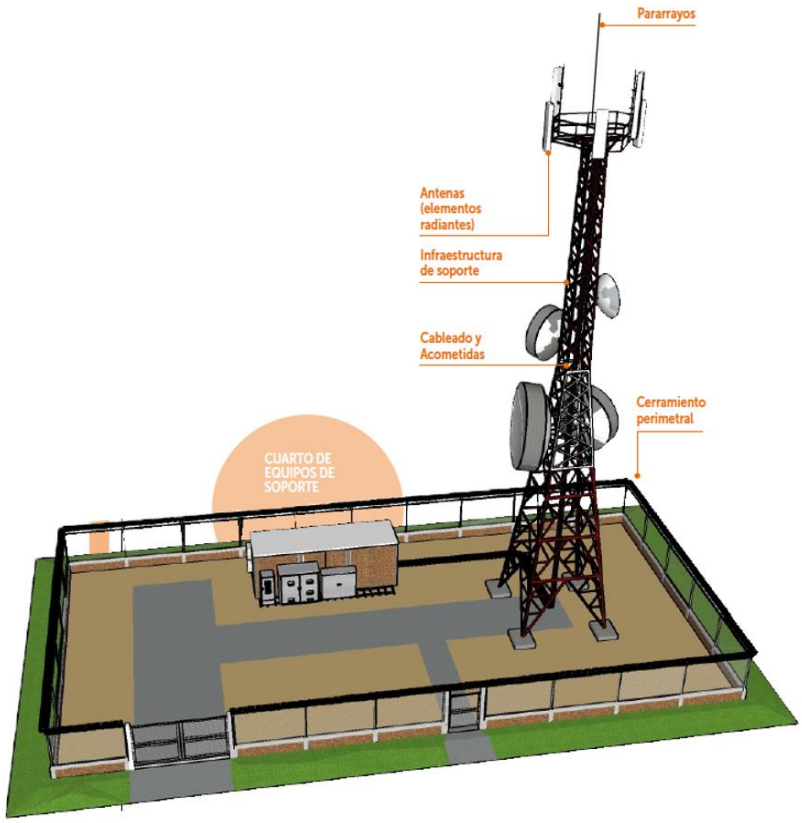

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, 2022

1.4.2. Criterios básicos para la mimetización de la infraestructura de soporte.

Los procesos de mimetización y camuflaje son necesarios para la reducción del impacto visual que pueda generar la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital. Por ello, la siguiente tabla establece la implementación de los siguientes criterios básicos para la mimetización de la infraestructura de soporte en función de las estructuras territoriales definidas en el Decreto Distrital 555 de 2021:

Tabla 1. Estructuras territoriales y criterios de mimetización para las estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital

ESTRUCTURAS TERRITORIALES – Decreto Distrital 555 de 2021		CRITERIOS DE MIMETIZACIÓN
ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP Zonas de Conservación Áreas de Especial Importancia Ecosistémica Áreas Complementarias para la Conservación	Se podrá hacer uso de cualquiera de las estrategias y propuestas de diseño de mimetización del presente manual; cumpliendo con la normatividad ambiental vigente al respecto y de manera previa contar con los conceptos favorables o permisos que exijan el Ministerio de Ambiente y

				Desarrollo Sostenible-MADS, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, y/o la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, según corresponda.
ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS	**Ámbito Nacional** **Ámbito Distrital**	Bienes de Interés Cultural (Nacional - Distrital) Sectores de Interés Cultural/ Sectores Antiguos Espacios Públicos con valor patrimonial Planes Especiales de Manejo y Protección de Bogotá		Se podrá hacer uso de cualquiera de las estrategias y propuestas de diseño de mimetización del presente manual y respetando las disposiciones contempladas por la entidad ambiental competente en el concepto previo favorable.
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DEL CUIDADO **ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA, CREATIVA Y DE INNOVACIÓN**	**LOCALIZACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO**	**Malla Vial Arterial**	Andén	Se podrán aplicar soluciones de mimetización
			Separador	No requiere mimetización
		Malla Vial Intermedia	Andén	Se podrán aplicar soluciones de mimetización
			Separador	No requiere mimetización
		Malla Vial Local	Andén	Se podrán aplicar soluciones de mimetización
		Sistema Distrital de Parques	Red estructurante (Mayores a 1 Ha)	Se podrá hacer uso de cualquiera de las estrategias de mimetización contenidas en el presente manual.
			Red de Proximidad (Menores a 1 Ha)	
	LOCALIZACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS EN BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL			Se podrá hacer uso de cualquiera de las estrategias y propuestas de diseño de mimetización del presente manual.
	LOCALIZACIÓN EN PREDIOS PRIVADOS	A nivel de terreno A nivel de cubierta Sobre Punto Fijo		Se podrá hacer uso de cualquiera de las estrategias y propuestas de diseño de mimetización del presente manual.
COMPONENTE RURAL	Centros Poblados Rurales Nodos de equipamientos rurales Áreas para vivienda campestre			No se requiere implementar estrategias de mimetización. Para el caso de las estaciones localizadas en espacio público es necesario dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el D.D. 555 de 2021 y las disposiciones que sean aplicables o complementarias.

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2024

2. Marco normativo - Sectorización de Obstáculos

2.1. Sectorización de obstáculos por altura del espacio aéreo de Bogotá

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC, es la entidad competente para velar por el cumplimiento de las normas aeronáuticas y aeroportuarias a nivel nacional, con el objetivo de mantener las medidas de seguridad aérea en el país. Por esta razón, los reglamentos aeronáuticos colombianos – RAC contienen la normatividad relacionada con la señalización de infraestructuras que puedan llegar a interferir en el espacio o la navegación aérea a nivel nacional.

Para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital es responsabilidad de los solicitantes allegar el concepto de altura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de los requisitos únicos contenidos en el Decreto Único Reglamentario de 2015 modificado por el Decreto 1031 de 2024, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. El cual contiene como mínimo la denominación de la estación, dirección, ciudad, ubicación precisa por coordenadas y altura total aprobada de la estación radioeléctrica, incluido el pararrayos y de la edificación existente, según corresponda.

El concepto de altura se presenta para aquellas infraestructuras de soporte con una altura superior a 15,00 m sobre el nivel del terreno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14, inciso 14.1.3.4 del Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14, o la norma que lo adicione, modifique, complemente o sustituya.

Así mismo, en todos los casos, la localización e instalación de las estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital, así como su respectiva propuesta de mimetización, será acorde a lo establecido por la UAEAC mediante la autorización de altura; al igual que los actos administrativos vigentes que expida dicha entidad para el cumplimiento y la aplicación de los lineamientos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Por consiguiente, se presenta la sectorización de obstáculos para el Distrito Capital, establecida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC, en la cual se delimitan las alturas máximas permitidas según las áreas de influencia de los aeropuertos El Dorado y Guaymaral:

Figura 1.2. Sectorización de obstáculos por altura del espacio aéreo de Bogotá. Aeropuerto Internacional El Dorado y Aeropuerto Guaymaral

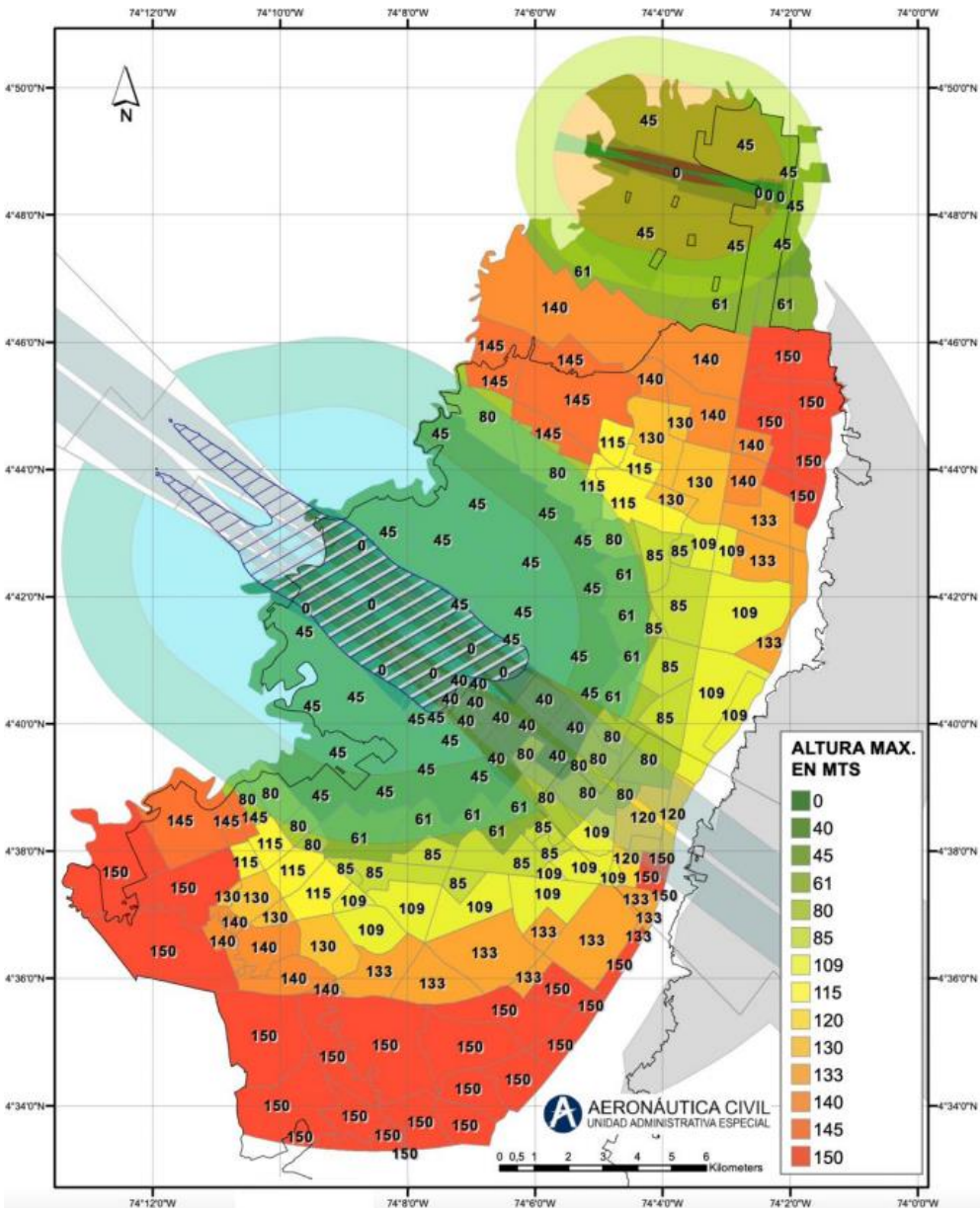

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, 2021

2.2. Señalización e iluminación de objetos - Reglamento aeronáutico colombiano - RAC 14).

2.2.1. Uso de Colores – Señalización de Objetos

En cuanto a los colores a utilizar, serán aquellos que estén contenidos en el código de colores utilizados para los sistemas de señalización y visualización de torres o infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con lo establecido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC en el Reglamento Aeronáutico

Colombiano R.A.C – 14, modificado por la Resolución 00557 expedida por la precitada entidad y demás normatividad aplicable, como se aprecia en la siguiente imagen:

Figura 1.3. Selección de colores referenciados por la RAC

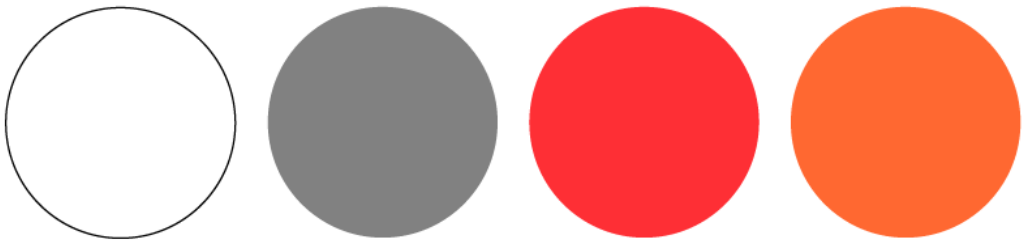

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, 2014.

Con relación a la señalización de objetos aplicable a la localización de estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC, estableció lo siguiente:

"(…) 14.3.4.4.3. Mimetismo: las torres de transmisión de energía y las portadoras de equipos y antenas de comunicaciones no pueden ser objeto de mimetismo, la UAEAC podría considerarlo cuando el sistema de mimetismo propuesto conserve los elementos de seguridad y se acompañe de un caso de seguridad en la operación.

(...)

14.3.6.1. Objetos que hay que señalar o iluminar
Nota 1.- El señalamiento y/o la iluminación de los obstáculos tienen la finalidad de reducir los peligros para las aeronaves indicando la presencia de obstáculos, pero no reducen forzosamente las limitaciones de operación que pueda imponer la presencia de los obstáculos.

(…)

14.3.6.2.3. Objetos fijos.
14.3.6.2.3.1. Señalamiento. Siempre que sea posible se usarán colores para señalar todos los objetos fijos que deben señalarse, y si ello no es posible se pondrán banderas o balizas en tales obstáculos o por encima de ellos, pero no será necesario señalar los objetos que por su forma, tamaño o color sean suficientemente visibles.

14.3.6.2.3.2. Señalamiento con colores. Todo objeto debería indicarse por un cuadriculado en colores si su superficie no tiene prácticamente interrupción y su proyección en un plano vertical cualquiera es igual a 4,5 m o más en ambas dimensiones. El cuadriculado debería estar formado por rectángulos cuyos lados midan 1,5 m como mínimo y 3 m como máximo, siendo del color más oscuro los situados en los ángulos. Los colores deberían contrastar entre ellos y con el fondo sobre el cual hayan de verse. Deberían emplearse los colores anaranjado y blanco, o bien rojo y blanco, excepto cuando dichos colores se confundan con el fondo. (Véase la Figura 6-1). 14.3.6.2.3.3. Todo objeto debería señalarse con bandas de color alternas que contrasten:

a) si su superficie no tiene prácticamente interrupción y una de sus dimensiones, horizontal o vertical, es mayor de 1,5 m, siendo la otra dimensión, horizontal o vertical, inferior a 4,5 m; o b) si tiene configuración de armazón o estructura, con una de sus dimensiones, horizontal o vertical, superior a 1,5 m.

Las bandas deberían ser perpendiculares a la dimensión mayor y tener un ancho igual a 1/7 de la dimensión mayor o 30 m, tomando el menor de estos valores. Los colores de las bandas deberían

contrastar con el fondo sobre el cual se hayan de ver. Deberían emplearse los colores anaranjado y blanco, excepto cuando dichos colores no se destaquen contra el fondo. Las bandas de los extremos del objeto deberían ser del color más oscuro. (Véanse las Figuras 6-1 y 6-2).

Nota.- En la Tabla 6-4 se indica la fórmula para determinar las anchuras de las bandas y obtener un número impar de bandas, de forma que tanto la banda superior como la inferior sean del color más oscuro.

14.3.6.2.3.4. Todo objeto debería colorearse con un solo color bien visible si su proyección en cualquier plano vertical tiene ambas dimensiones inferiores a 1,5 m. Debería emplearse el color anaranjado o el rojo, excepto cuando dichos colores se confundan con el fondo.

Nota.- Con algunos fondos puede que resulte necesario emplear un color que no sea anaranjado ni rojo, para obtener suficiente contraste. (…)"

Figura 1.4. Configuración básica para la señalización de objetos – Figura 6.1 – RAC 14 – Enmienda 19, abril 2024

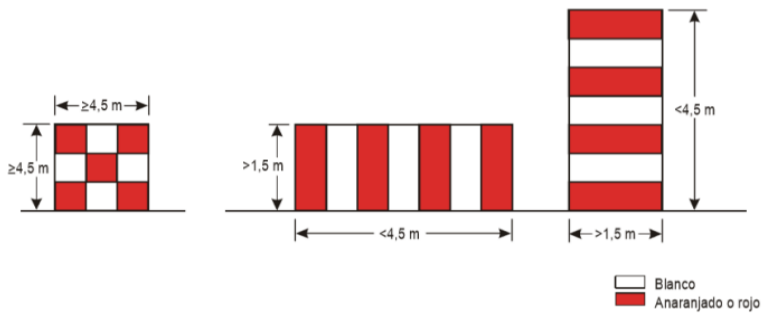

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, abril de 2024.

2.2.2. Iluminación de objetos

Con relación a la iluminación de objetos aplicable a la localización de estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC, señala lo siguiente:

"(…) 14.3.6.3.3.12. En el caso de torres o antenas señalizadas en el día por luces de obstáculos de alta intensidad con una instalación, como una varilla o antena, superior a 12 m, en la que no es factible colocar una luz de obstáculos de alta intensidad en la parte superior de la instalación, esta luz se dispondrá en el punto más alto en que sea factible y, si es posible, se instalará una luz de obstáculos de mediana intensidad, Tipo A, en la parte superior.

14.3.6.2.3.13. En el caso de un objeto de gran extensión o de objetos estrechamente agrupados que han de iluminarse y que:

a) que sobresalgan por encima de una superficie limitadora de obstáculos (OLS) horizontal o estén situados fuera de una OLS, las luces superiores se dispondrán de modo que por lo menos indiquen los puntos o bordes más altos del objeto más elevado con respecto a la superficie limitadora de obstáculos o que sobresalga del suelo y para que definan la forma y extensión generales de los objetos; y

b) que sobresalgan por encima de una OLS inclinada, las luces superiores se dispondrán de modo que por lo menos indiquen los puntos o bordes más altos del objeto más elevado con respecto a la OLS y para que definan la forma y extensión generales de los objetos. Si el objeto presenta dos o más bordes a la misma altura, se señalará el que se encuentre

más cerca del área de aterrizaje (…)"

Figura 1.5. Configuración básica para la señalización de infraestructuras elevadas. Figura 6.2 – RAC 14 – Enmienda 19, abril 2024

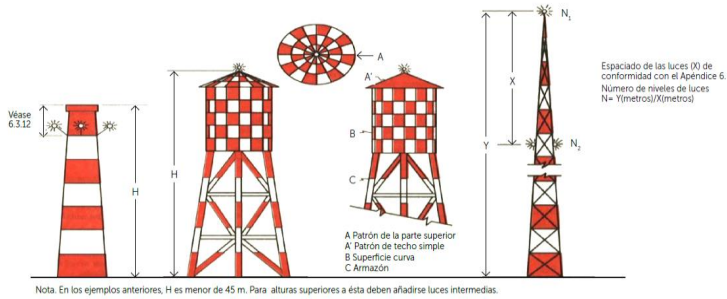

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, marzo de 2017.

3. Tipos de infraestructura de soporte

De acuerdo con la definición adoptada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, la infraestructura de soporte corresponde a la obra civil, salones, cámaras, cajas, ductos, canalizaciones, etc., necesarios para el funcionamiento de los elementos radiantes y de soporte que conforman una estación radioeléctrica.

En ese sentido, con el propósito de armonizar las disposiciones nacionales y distritales que rigen la materia, el Decreto Distrital XXX de 20XX es la norma que contempla a nivel distrital las condiciones a nivel urbanístico para la localización, instalación y/o regularización de estaciones radioeléctricas, de la siguiente manera:

Figura 1.6. Estructura básica – Decreto Distrital XXX de 20XX para Localización, instalación y/o regularización de estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital.

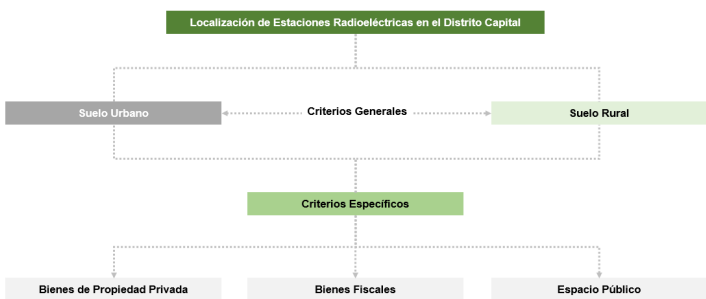

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

Conforme a lo anterior, se ilustra a continuación la infraestructura de soporte de telecomunicaciones contemplada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC y que es usada en el despliegue de este tipo de infraestructura por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y/o proveedores de infraestructura de telecomunicaciones en los predios privados, bienes fiscales y el espacio público del Distrito Capital.

3.1. Estaciones Radioeléctricas sobre predios privados y/o bienes fiscales

Para el caso particular de las solicitudes de localización e instalación de estaciones radioeléctricas en bienes de propiedad privada, se recomienda usar los siguientes tipos de infraestructura de soporte:

3.1.1. Torres

Las torres son estructuras artificiales diseñadas para soportar elementos radiantes y de soporte para el funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de radiodifusión o telecomunicaciones.

Se recomienda que este tipo de elementos se instale a nivel de terreno; dentro de las estructuras más comunes se encuentran las torres auto soportadas, que pueden llegar a tener una altura de 80,00 m, y las torres arriostradas, cuya altura puede llegar a ser de 60,00m, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones o el acto administrativo que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

3.1.1.1. Torres Auto soportadas

Corresponde a la infraestructura de soporte realizada con piezas independientes debidamente ensambladas conformando una retícula, autoportante y sin presencia de tensores, riostras ni otros elementos complementarios para su equilibrio estructural. La altura de este tipo de elementos oscila entre los 30,00 y 80,00 metros sobre el nivel del terreno, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones o el acto administrativo que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Figura 1.7. Estructura de Soporte – Torre Auto soportada

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

3.1.1.2. Torres Arriostradas

Corresponde a la infraestructura de soporte consolidada mediante piezas independientes debidamente ensambladas conformando una retícula y que necesita de tensores para su equilibrio estructural. La altura de este tipo de elementos oscila entre los 30,00 y 60,00 metros sobre el nivel del terreno, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones o el acto administrativo que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Son de sección triangular en planta y en elevación de sección constante. Para su estabilidad estructural óptima cuentan con 3 o 4 riendas.

Figura 1.8. Estructura de Soporte – Torre Arriostrada

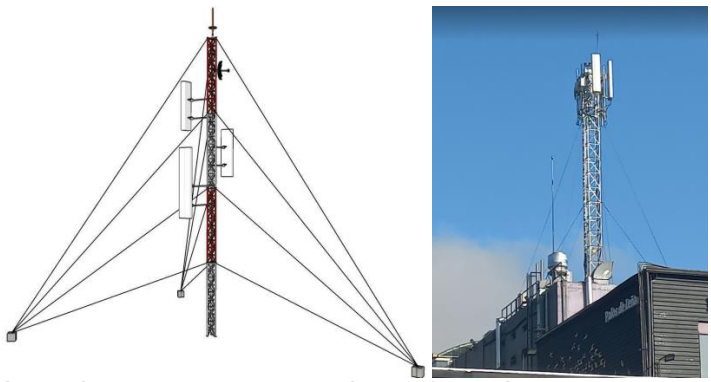

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

3.1.2. Monopolos

Corresponde a la infraestructura de soporte constituida por un único poste, no calado, con continuidad visual, autoportante y sin presencia de tensores, riostras ni otros elementos complementarios para su equilibrio estructural.

Este tipo de estructuras se podrá implementar de acuerdo con las condiciones establecidas por la normatividad distrital vigente, así como por las condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC; las cuales pueden llegar a tener una altura de 40,00m, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones o el acto administrativo que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Figura 1.9. Estructura de Soporte – Monopolos sobre bienes de propiedad privada

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022

3.1.3. Mástiles

Corresponde a la infraestructura de soporte cilíndrica ligera y de fácil instalación que se utiliza en las estaciones radioeléctricas de telecomunicaciones. Este tipo de infraestructura localiza en su parte inferior la o las plataformas para ubicar los diferentes tipos de antenas. Dicha plataforma puede disponerse en uno o varios pisos.

En la parte superior se encuentra el sistema, que consiste en una bandeja sobre la cual se apoya el pararrayos, las antenas y el mecanismo de iluminación, llegando a tener una altura total que oscila desde los 4,50m hasta los18,00m, de acuerdo con las disposiciones y requerimientos contemplados en la normatividad vigente.

Figura 1.10. Estructura de Soporte – Mástiles sobre bienes de propiedad privada

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

3.1.4. Publicidad Exterior Visual

Corresponde a los elementos radiantes que por sus características no requieren obra civil (Anexo n°1 de la Resolución 773 de 2023,- ANE) y que son susceptibles de instalar sobre vallas publicitarias ubicadas en bienes de propiedad privada en el Distrito Capital.

Figura 1.11. Estaciones radioeléctricas instaladas sobre publicidad exterior visual

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

En todos los casos, se recomienda propender por la instalación de elementos que generen un mínimo impacto visual y que correspondan a los contemplados por la Agencia Nacional del Espectro -ANE; los cuales podrán ser mimetizados en cumplimiento de las disposiciones nacionales y distritales que rigen la materia, a excepción de los que se localicen sobre las zonas de proximidad de los Aeropuertos, de conformidad con lo previsto por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC.

3.2. Estaciones radioeléctricas que no requieren obra civil

Son aquellos elementos radiantes que por sus características no requieren obra civil atendiendo las condiciones contempladas en el Anexo n°1 de la Resolución 773 de 2023 expedida por la Agencia Nacional del Espectro – ANE y los cuales se instalan sobre puntos fijos, fachadas, culatas de edificaciones y al interior de estas, como se aprecia a continuación.

Para el caso en particular no se requerirá implementar estrategias de mimetización y camuflaje, ni aplicará distanciamiento entre las mismas.

3.2.1. Estaciones de pequeño formato sobre puntos fijos (Microceldas - Picoceldas)

Figura 1.12 - Estaciones radioeléctricas de pequeño formato sobre puntos fijos

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022

3.2.2. Estaciones de pequeño formato sobre fachadas y culatas de edificaciones (Microceldas - Picoceldas)

Figura 1.13 - Estaciones radioeléctricas de pequeño formato sobre fachadas

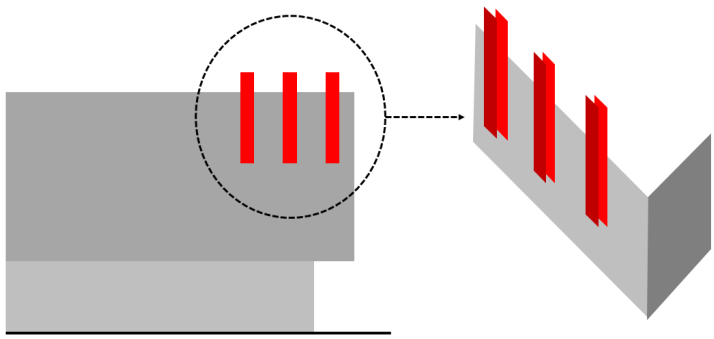

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

3.2.3. Estaciones de pequeño formato al interior de edificaciones (Femtoceldas)

Figura 1.14. Elementos recomendados para la instalación al interior de edificaciones

Fuente: Nokia, 2022 (https://www.nokia.com/networks/mobile-networks/smart-node-femtocells/)

3.3. Estaciones radioeléctricas en espacio público

3.3.1. Estaciones radioeléctricas de pequeño formato sobre mobiliario urbano

Son los elementos radiantes como microceldas y pico celdas que por sus características no requieren obra civil (Anexo n°1 de la Resolución 773 de 2023,- ANE) y que son instaladas sobre elementos existentes en el espacio público tales como postes, mobiliario urbano, elementos del sistema de transporte público y similares; atendiendo las condiciones y directrices establecidas en el Manual del Espacio Público adoptado mediante el Decreto Distrital 263 de 2023; en especial lo definido respecto de las Herramientas de Vitalidad, de Accesibilidad y de Seguridad.

Figura 1.15 Estaciones radioeléctricas de pequeño formato instaladas sobre elementos del espacio público.

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

3.3.2. Monopolos

Es la infraestructura de soporte constituida por un único elemento sin presencia de tensores, riostras ni otros elementos complementarios para su equilibrio estructural, que visualmente se asemeja a un poste de alumbrado público. Puede llegar a tener una altura de 40,00m y un diámetro en la base que oscila entre los 0,70m y 1,00m.

Este tipo de estructuras se podrán implementar en el espacio público, sobre andenes con ancho superior a 3,00 metros de la malla arterial y en separadores de las mallas de integración regional, arterial e intermedia que tengan un ancho superior a 2,00 metros, así como en parques pertenecientes a la red estructurante del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 217 del Decreto Distrital 555 de 2021

Figura 1.16 Estaciones radioeléctricas tipo monopolo, instaladas en el espacio público.

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

3.3.3. Mástiles

Es la infraestructura de soporte constituida por un elemento monolítico con continuidad visual, sin presencia de tensores y otros elementos complementarios para su equilibrio estructural, el cual puede llegar a tener una altura de 18,00m y un diámetro continuo que oscila entre los 0,50m y los 0,70m.

Se recomienda que este tipo de estructuras se implemente en el espacio público sobre la Franja de paisajismo y para la resiliencia urbana de los andenes pertenecientes a la malla vial arterial con un ancho mínimo de 3,00m; y sobre andenes contiguos a la red de parques estructurantes y de proximidad, siempre y cuando cumplan con la condición inicialmente señalada.

Figura 1.17 Estaciones radioeléctricas tipo mástil, instaladas en el espacio público.

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

3.4. Estaciones radioeléctricas móviles (Temporales)

Son aquellas estaciones radioeléctricas que por sus características corresponden a elementos móviles y desmontables, utilizadas durante eventos públicos masivos, para mediciones ambientales o en situaciones de emergencia, las cuales no requieren de una instalación o tipo de infraestructura en particular para su funcionamiento.

Figura 1.18. Estaciones radioeléctricas de carácter temporal.

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2022.

4. Condiciones de ubicación

4.1. Condiciones de ubicación en Predios Privados y/o bienes fiscales

Para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en predios privados y/o bienes fiscales del Distrito Capital, es necesario dar cumplimiento a las normas de altura de las edificaciones definidas para cada tratamiento urbanístico contemplado en el Decreto Distrital 555 de 2021 e integrarse a las estructuras de las edificaciones, en los términos previstos en el Articulo 217 o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Así mismo será responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

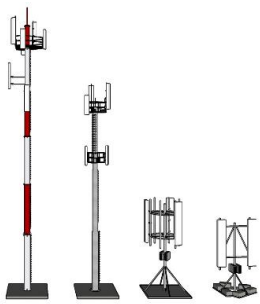

- Las estaciones radioeléctricas que por condiciones técnicas superen la altura definida para cada tratamiento urbanístico contarán con una configuración de mimetización y camuflaje de sus elementos.
- Así mismo, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC para tal fin. Para el caso de las estaciones radioeléctricas que se ubiquen sobre las zonas de proximidad de los Aeropuertos 'El Dorado' y 'Guaymaral' no se permite mimetizar ninguno de sus elementos; estos estarán señalizados, en cumplimiento de las normas aeronáuticas vigentes.
- Cuando las estaciones radioeléctricas no superen la altura de los tratamientos urbanísticos, no requerirán de soluciones de mimetización. Sin embargo, estarán integradas a las edificaciones y cumplir con las normas de altura y volumetría aplicables.

- Las estaciones que se ubiquen sobre el tratamiento de conservación contarán con una solución de mimetización y camuflaje; en especial aquellas que se localicen sobre alguno de los elementos materiales de la Estructura Integradora de Patrimonio – EEP. En estos casos, la localización y la mimetización estarán sujetas a lo conceptuado por parte de la entidad patrimonial competente, cuando aplique.
- El presente manual podrá ser usado como guía por las entidades patrimoniales o las entidades ambientales para propender por la protección de los entornos naturales y patrimoniales, en línea con las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1031 de 2024.

4.2. Estaciones Radioeléctricas sobre cubierta

Para el caso de las estaciones radioeléctricas sobre cubierta se recomienda el uso de mástiles, al ser elementos que por su formato pueden adaptarse a las características de las edificaciones y mimetizarse con el contexto urbano que los conforman.

Figura 1.19. Componentes de una estación radioeléctrica sobre cubierta

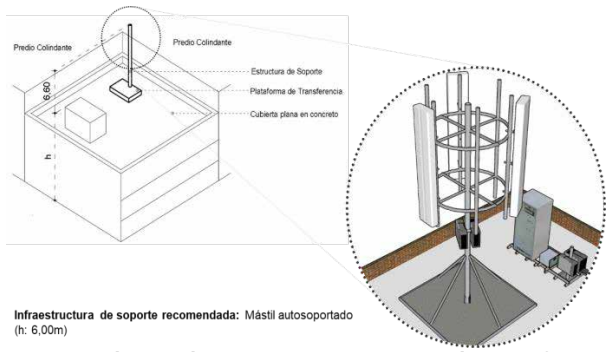

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

En ese sentido, se recomienda que el solicitante disponga una distancia de seguridad que sea mínimo de dos (2,00) metros desde el eje de la base del elemento de soporte hasta el lindero. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Distrital 482 de 2024, en referencia a la ubicación de infraestructura de soporte sobre cubierta y con el fin de circular de manera segura alrededor de los elementos que componen la estación sin obstaculizar el tránsito sobre la terraza y reducir el impacto visual de la misma a nivel de peatón.

Figura 1.20. Localización y mimetización de elementos sobre cubierta

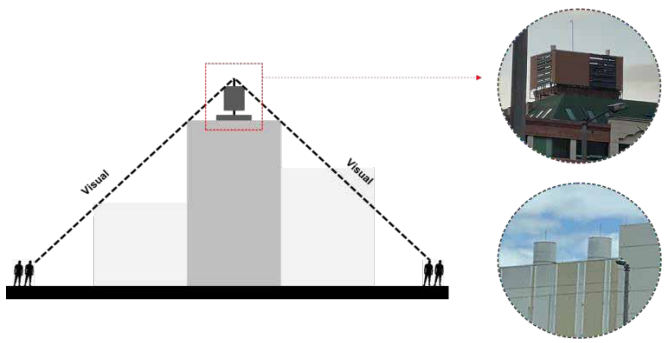

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

Figura 1.21. Distancia de seguridad, estaciones radioeléctricas sobre cubierta

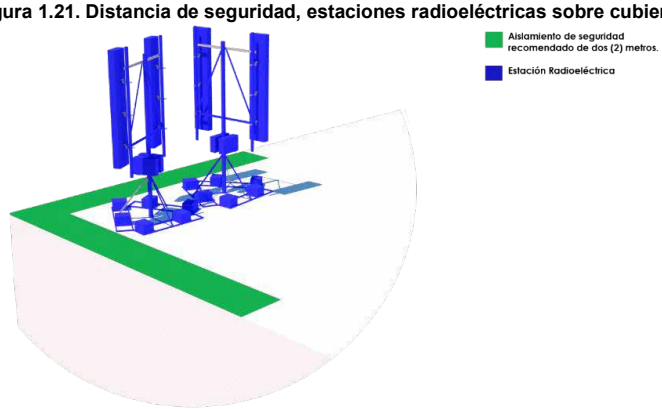

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2024.

Con el fin de transmitir cargas al sistema estructural de las edificaciones, se permite el uso de plataformas de transferencia, las cuales pueden tener una altura máxima de un (1.00) metro respecto al nivel de la rasante de la cubierta.

No se recomienda que las estaciones radioeléctricas se localicen en áreas destinadas a ‘‘Techos Verdes’ o ‘Cubiertas Verdes’, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 263 y 582 de 2023.

4.3. Estaciones Radioeléctricas sobre punto fijo

Para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas sobre puntos fijos se presentan los siguientes escenarios:

- Localización e instalación de infraestructura de soporte sobre un punto fijo central
- Localización e instalación de infraestructura de soporte al borde de la placa de cubierta.
- Localización e instalación de infraestructura de soporte adosada al punto fijo.

Las situaciones descritas se pueden apreciar en la siguiente figura:

Figura 1.22. Elementos que conforman las estaciones radioeléctricas sobre punto fijo.

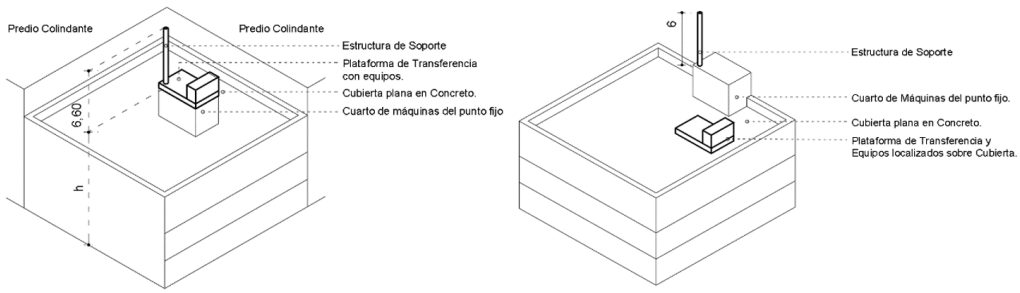

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

En todos los casos, las estaciones radioeléctricas se localizarán sobre superficies planas con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que las conforman. En cuanto a la infraestructura de soporte se recomienda el uso del mástil auto soportado o el uso de estaciones radioeléctricas que no requieren obra civil (Estaciones de pequeño formato), dado que, para las características mencionadas no se requiere de estructuras de gran capacidad en términos de carga, como son las torres auto soportadas; y son elementos continuos que reducen el impacto visual, en comparación a otro tipo de infraestructura de soporte.

Figura 1.23. Estaciones radioeléctricas sobre punto fijo.

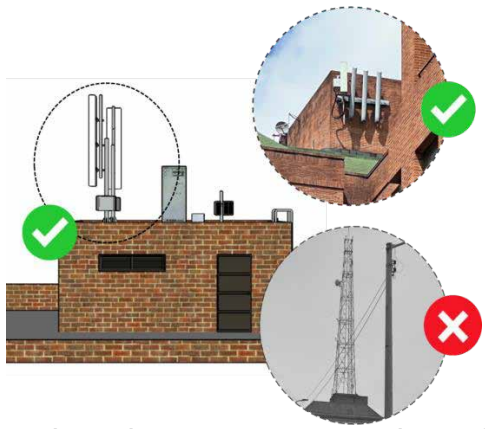

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

4.4. Estaciones Radioeléctricas sobre terreno

La localización de estaciones radioeléctricas a nivel de terreno se realizará de acuerdo con las normas de altura y volumetría de las edificaciones definidas para el tratamiento urbanístico del lugar de emplazamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 217 del Decreto Distrital 555 de 2021. No se recomienda que las estaciones radioeléctricas se localicen en áreas destinadas a 'Plena Tierra', en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 263 y 582 de 2023.

Por lo tanto, la altura del elemento de soporte, incluido el pararrayos, será equivalente a la altura máxima permitida por la edificabilidad en el sector donde se localice la estación. Ahora bien, en los casos donde sea superada, se mimetizarán los elementos que se ubiquen en la zona destinada para los elementos radiantes, como se aprecia en la siguiente figura:

Figura 1.24. Ejemplificación - Localización de estaciones radioeléctricas sobre terreno.

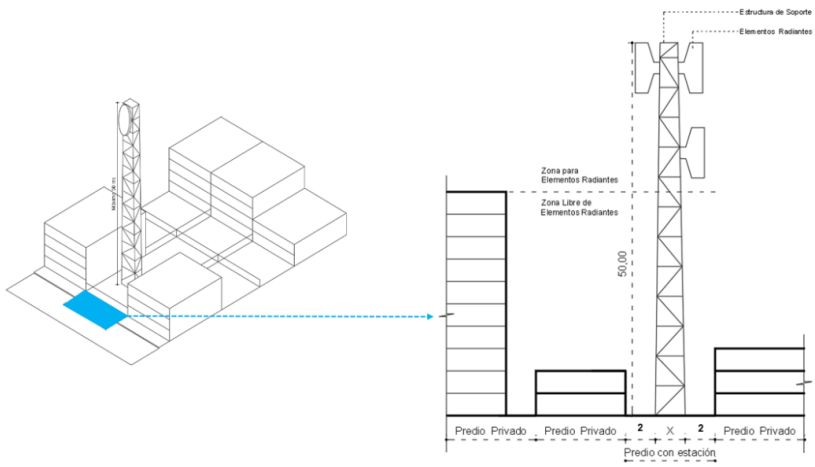

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- En caso de superar la altura máxima permitida para el tratamiento urbanístico, se instalará una configuración de mimetización y camuflaje acorde a las condiciones del entorno urbano, en cumplimiento con la normatividad vigente dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- Los componentes de la estación estarán dispuestos sin incurrir en invasión a predios vecinos.
- En todos los casos se recomienda contemplar una distancia de seguridad mínima de dos (2,00) metros entre los costados de los elementos que conforman la estación y el predio colindante, con el objetivo de evitar afectaciones por posibles desprendimientos. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 482 de 2024
- Se recomienda la instalación de infraestructura de soporte tipo torres auto soportadas, monopolo o mástiles, al ser elementos continuos que reducen el impacto visual, en comparación a otro tipo de infraestructura de soporte.

Figura 1.25. Estaciones radioeléctricas sobre terreno - Suelo urbano

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

Para el caso de las estaciones radioeléctricas sobre terreno que pretenden localizarse sobre predios privados o fiscales del suelo rural del Distrito Capital se recomienda establecer aislamientos posteriores y laterales en función de la norma que le aplique. Se recomienda que dicho aislamiento sea de diez (10,00) metros medidos desde el borde del elemento de soporte a la construcción más próxima o al lindero del predio, con el fin de evitar afectaciones por posibles desprendimientos de los elementos de soporte.

Figura 1.26. Estaciones radioeléctricas sobre terreno - Suelo rural.

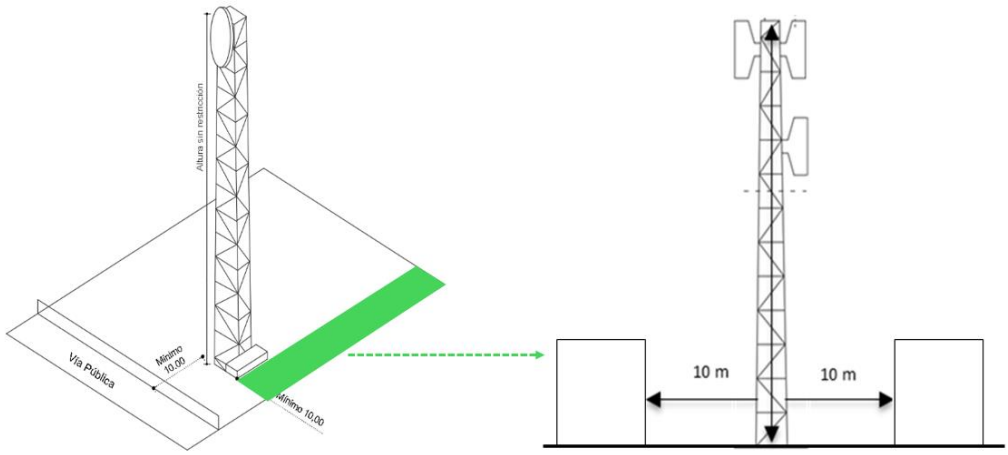

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

4.5. Infraestructura de Telecomunicaciones en el Sistema de Espacio Público

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 del Decreto 1504 de 1998 o el acto administrativo que lo complemente, modifique o sustituya, el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Ahora bien, como parte de la estructura funcional y del cuidado, el sistema de espacio público incorpora el sistema de espacio público peatonal para el encuentro, organizado a partir de los siguientes elementos: parques de escala estructurante, parques de proximidad, plazas, plazoletas, zonas verdes, entre otros; así como el sistema de espacio público para la movilidad, conformado por la red de infraestructura peatonal, la red de ciclo infraestructura y la red vial, que incluye la malla arterial de integración regional, arterial, intermedia, local y las vías rurales

Teniendo en cuenta lo anterior, se contemplan las siguientes opciones para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en el espacio público:

4.5.1. Compartición de infraestructura - Multifuncionalidad de Elementos (Mobiliario Urbano)

El Decreto Distrital 482 de 2024,contempla la posibilidad de la instalación de micro celdas, pico celdas y femto celdas sobre elementos de mobiliario urbano tales como paraderos de bus y elementos informativos o publicitarios, así como en postería destinada al alumbrado público, servicios públicos o postería en general, constituyéndose como los escenarios más favorables para el despliegue de este tipo de elementos de transmisión y recepción, de conformidad con lo previsto en el Anexo de la Resolución 773 de 2023 expedida por la Agencia Nacional del Espectro – ANE.

Precisando que cuando se trate de procesos de compartición de infraestructura de telecomunicaciones previamente instalada, no se requerirá permiso y de igual manera se podrá localizar e instalar este tipo de elementos en el mobiliario urbano, así como en postería destinada a los servicios de energía, telecomunicaciones y alumbrado público,

entre otros elementos susceptibles de compartición. Conforme con lo dispuesto en las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC y en concordancia con la demás normatividad vigente

De acuerdo con lo anterior, se presentan los elementos del mobiliario urbano que pueden ser susceptibles de compartición dadas sus características técnicas como la altura, al igual que la disponibilidad de un punto eléctrico para la puesta en operación de los elementos que componen la estación, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 2. Ejemplificación de Elementos de Mobiliario apropiados para la compartición de infraestructura elegible para compartición en el espacio público.

Tipo de Elemento		Descripción	Altura (m)
	Paradero de bus	Elemento que demarca y señala los sitios de parada de bus	2,60
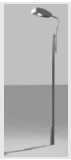	**Poste de alumbrado público**	Elemento metálico que utiliza luminarias para la iluminación de zonas peatonales, andenes, plazoletas y parques	9,00 hasta 16,00
	Luminaria histórica	Elemento inspirado en los antiguos postes de alumbrado	5,30
	Módulo de servicio al peatón	Diseñado para ventas en el espacio público	2,55
	Módulo de ciclo estación	Módulo con la capacidad de albergar bicicletas	3,30
	Módulo de servicios sanitarios	Servicios sanitarios públicos	3,70
	Módulo de café	Punto de suministro rápido de café	3,70

	Módulo de información	Punto de conexión entre el Estado y el ciudadano	3,70
	Módulo de ventas	Punto de venta	4,10
	Módulo de ventas - Quiosco	Punto de venta	3,40
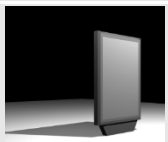	**Panel publicitario**	Panel luminoso empleado como elemento informativo	2,20

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

Las estaciones radioeléctricas de pequeño formato son una solución que mejora la experiencia del cliente móvil en las ciudades, especialmente en lugares con una alta afluencia de personas; principalmente en el espacio público. Este tipo de elementos radiantes transmiten a una potencia menor en cuanto al alcance de la señal y generan un menor impacto visual que aquellas estaciones desplegadas en infraestructura que se dispone sobre nuevos elementos como mástiles o monopolos en el espacio público.

Para el caso de las estaciones radioeléctricas de pequeño formato que se localicen o se pretendan localizar en espacio público perteneciente a la estructura integradora de patrimonios o en la estructura ecológica principal, será responsabilidad del proveedor de redes y servicios y/o proveedor de infraestructura de telecomunicaciones realizar los trámites, conceptos y/o autorizaciones que correspondan ante las entidades competentes en el ámbito nacional y/o distrital previo a la disposición de este tipo de elementos; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.30.6 del Decreto Nacional 1031 de 2024, las disposiciones aplicables contenidas en el Decreto Distrital 555 de 2021 y la demás normatividad aplicable.

La instalación de este tipo será realizada de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución 5050 de 2016 modificada por la Resolución No. 7120 de 2023 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC y de conformidad con el procedimiento de retribución económica por aprovechamiento del espacio público contemplado en el Decreto Distrital 315 de 2024 o las normas que lo modifiquen adicionen y complementen.

4.5.2. Localización e instalación de nueva infraestructura de soporte de telecomunicaciones en el espacio público

El Decreto Distrital 482 de 2024 establece las condiciones para la localización e instalación de la infraestructura soporte de telecomunicaciones a nivel urbano sobre el sistema de espacio público del Distrito Capital, como se aprecia a continuación:

Figura 1.27. Localización e instalación de nuevas estaciones radioeléctricas en el espacio público.

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

4.5.3. Localización e instalación de estaciones radioeléctricas en el Sistema de Espacio Público para la Movilidad (Suelo Urbano y Rural).

La malla vial del Distrito Capital hace parte integral del Sistema de movilidad y se encuentra clasificada en malla vial arterial (A), intermedia (I) y local (L). Dicha clasificación responde a la necesidad operacional de movilidad de larga, mediana y corta distancia; en la cual las condiciones espaciales de cada una varían acorde a la clasificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que los proveedores de redes y/o infraestructura de telecomunicaciones, apliquen soluciones de mimetización en el espacio público para la movilidad bajo los siguientes lineamientos:

- Las antenas de las estaciones radioeléctricas que se localicen sobre separadores de la malla vial arterial están exentas de implementar las soluciones de mimetización contempladas en el presente manual.

- Se recomienda que los equipos de soporte de la estación radioeléctrica se encuentren al interior de la infraestructura a instalar en el espacio público. No es recomendable la instalación de silletas o dispositivos adicionales al exterior del elemento de soporte.

- Para el caso de las estaciones radioeléctricas que se pretendan instalar en postería existente mediante acuerdos de compartición de infraestructura, se recomienda la instalación de elementos de pequeño formato (Picoceldas Outdoor), de conformidad con las características técnicas contenidas en el Anexo No. 1 de la Res.773 de 2023 de la Agencia Nacional del Espectro o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

- En todos los casos, la propuesta de mimetización está sujeta a la autorización expedida por la entidad administradora y/o gestora del espacio público donde se

pretenda localizar la estación radioeléctrica, tanto en suelo urbano como en el suelo rural del Distrito Capital.

Las siguientes figuras ilustran de manera esquemática la posible localización de infraestructura de estaciones radioeléctricas en el componente del Sistema de **Espacio Público para la Movilidad,** sin perjuicio de las secciones transversales existentes en terreno y consolidadas de manera definitiva o las que se proyecten para nuevas infraestructuras acorde a los nuevos proyectos aprobados para su etapa de construcción.

Figura 1.28. Ejemplificación de Localización de estaciones radioeléctricas sobre Malla Vial Arterial A-0 (Urbana)

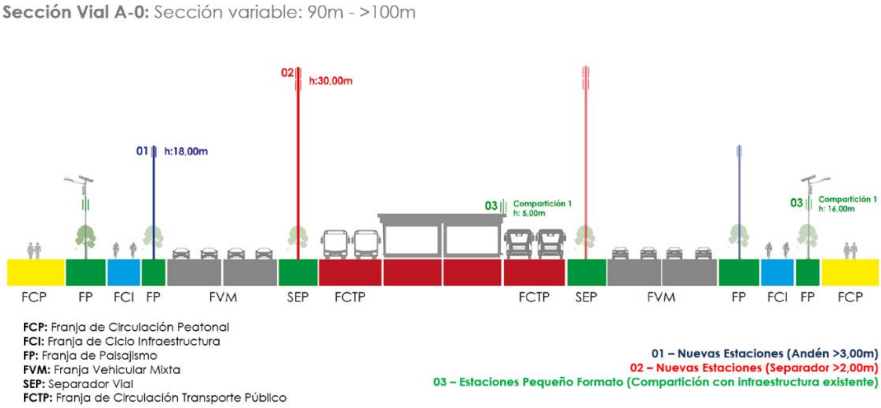

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

Figura 1.29. Ejemplificación de Localización de estaciones radioeléctricas sobre Malla Vial Intermedia I-4 a I-6 (Urbana)

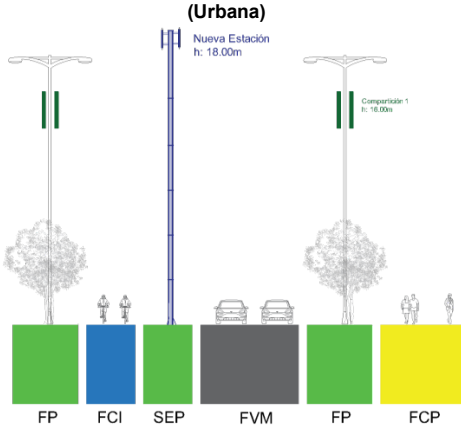

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que los proveedores de redes y/o infraestructura de telecomunicaciones, instalen soluciones de mimetización en el espacio público para la movilidad bajo los siguientes lineamientos:

- Se recomienda el uso de radomos, con el propósito de reducir el impacto visual de los elementos que sean instalados sobre el espacio público.

- Cuando el elemento sea diseñado y construido como multipropósito será acorde al mobiliario urbano y no afectará la función de iluminación sobre el espacio público.

- Para el caso de las estaciones radioeléctricas de pequeño formato en los términos del anexo 1 de la Res. 773 de 2023 y que pretendan instalarse bajo compartición sobre postería, mobiliario u otros elementos, no se requerirá implementar estrategias de mimetización y camuflaje; a excepción de aquellas que se localicen en la estructura integradora de patrimonios o en la estructura ecológica principal, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.30.7 y 2.2.30.11 del Decreto 1031 de 2024 y lo conceptuado por la autoridad competente.

- Para el caso de la instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público del suelo rural, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 444 del Decreto Distrital 555 de 2021.

- Se recomienda que la distancia para localizar una estación radioeléctrica respecto al mobiliario urbano y los individuos arbóreos existentes sea de seis (6) metros:

Figura 1.30. Ejemplificación de la Disposición de estaciones radioeléctricas a 6,00m de un individuo arbóreo

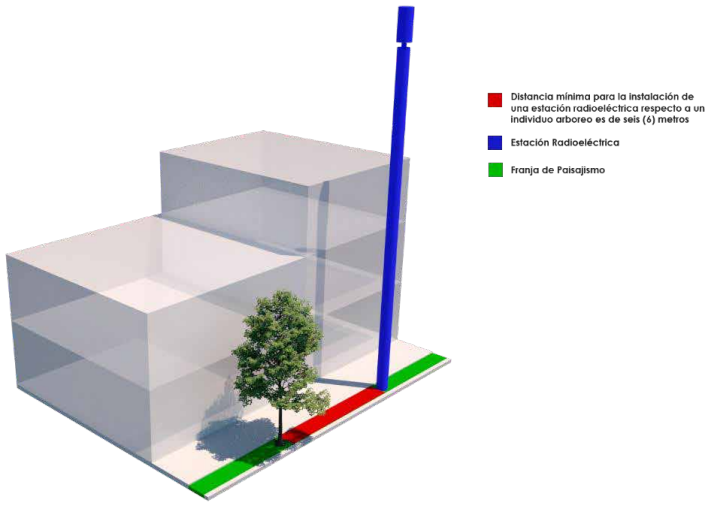

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2024.

4.5.4. Localización e instalación de estaciones radioeléctricas en el Sistema de Espacio Público peatonal para el encuentro (Parques, Plazas, Plazoletas, Alamedas)

El sistema de espacio público peatonal para el encuentro está constituido por áreas destinadas al uso, goce y disfrute colectivo localizados en suelo urbano y rural cuyo propósito es el recorrido, el esparcimiento, la inclusión, el encuentro social, la recreación, el deporte, la cultura, la contemplación y el contacto con la naturaleza, que permiten garantizar una circulación y recorridos seguros, autónomos y confortables. Está conformado por parques, plazas, plazoletas, elementos complementarios y elementos privados afectos al uso público.

En ese sentido, se recomienda instalar elementos de mínimo diámetro, en colores y texturas acordes con la zona de instalación y que permita que su cableado se coloque dentro del elemento propuesto, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto Distrital 482 de 2024

Figura 1.31. Disposición de equipos en el espacio público

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

Así mismo, es necesario señalar que en aquellos parques de proximidad con un área menor a una hectárea en escala local y en las plazoletas, no es recomendable la localización e instalación de nuevas estaciones radioeléctricas. En caso tal, se puede acudir a la multifuncionalidad de elementos, en los términos del Decreto Distrital 482 de 2024, como se aprecia a continuación:

Figura 1.32. Ejemplificación de la disposición de estaciones de pequeño formato en parques menores a 1 hectárea.

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2023.

Se recomienda que la ubicación de las estaciones radioeléctricas se realice en los parques sobre el área de superficie dura semipermeable e impermeable, en aplicación de lo previsto en el artículo 126 del Decreto Distrital 555 de 2021. Para la ubicación sobre separadores es necesario dar cumplimiento a lo definido en el artículo 154, numeral 5 del Decreto Distrital 555 de 2021 y las indicaciones del Manual de Espacio Público - MEP adoptado por el Decreto Distrital 263 de 2023.

5.Mimetización y Camuflaje

5.1. Principios básicos para la mimetización y camuflaje de estaciones radioeléctricas

La mimetización y camuflaje de estaciones radioeléctricas tienen como objetivo primordial la reducción del impacto visual de la infraestructura de soporte, de acuerdo con los siguientes principios básicos:

- Los procesos de mimetización y camuflaje de las estaciones de telecomunicaciones radioeléctricas se adelantarán en condiciones técnica y económicamente viables para no generar barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, de acuerdo con el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 y la normatividad vigente que rige la materia.

- Uso de materiales que garanticen la adecuada mimetización de la estructura y la conservación en el tiempo de sus características físicas y de estabilidad.

- Uso de materiales resistentes que garanticen el adecuado funcionamiento del espectro radioeléctrico como policarbonato, PVC espumado, poliéster reforzado de fibra de vidrio, uretano, polietileno, etcétera. Al igual que aquellos materiales de fácil mantenimiento e instalación.

- Incorporación de márgenes de seguridad propendiendo por la integridad de la solución de mimetización, evitando el desprendimiento o la caída de los elementos que conforman la propuesta de mimetización.

- Propender por el uso de elementos de pequeño formato que minimicen el impacto visual; disposición aplicable para aquellas estaciones radioeléctricas que se pretendan localizar e instalar en predios privados o bienes fiscales ubicados en el tratamiento de conservación; así como las estaciones localizadas en espacio público.

5.2. Soluciones aplicables a estaciones radioeléctricas en bienes de propiedad privada y/o bienes fiscales.

Para la implementación de las soluciones de mimetización fueron tenidas en cuenta las disposiciones de elementos de transmisión e infraestructura de soporte proporcionadas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC en la normatividad nacional vigente, especialmente lo contenido en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Telecomunicaciones y la Resolución ANE 773 de 2023, en las cuales se establecieron las

especificaciones técnicas para la infraestructuras soporte de telecomunicaciones y los elementos que conforman las estaciones radioeléctricas a nivel nacional.

En ese sentido, el Decreto Distrital 555 de 2021, en el artículo 217 contempló la mimetización de estaciones radioeléctricas de acuerdo con las normas de altura y volumetría definidas para los tratamientos urbanísticos, los cuales fueron dispuestos en el mapa CU_5_1 del Plan de Ordenamiento Territorial de la siguiente manera:

Figura 1.33 – Mapa de localización de los tratamientos urbanísticos en el Decreto Distrital 555 de 2021

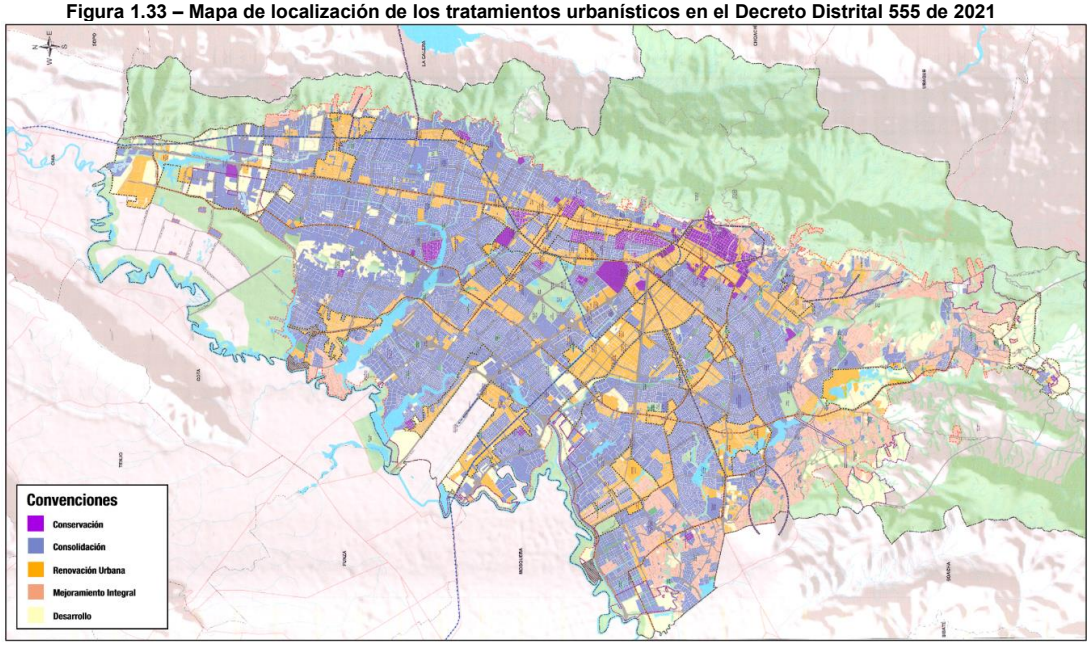

Fuente – Secretaría Distrital de Planeación, 2021.

Conforme a lo anterior y lo previsto en el Decreto 4065 de 2008, los Tratamientos Urbanísticos son las determinaciones del plan de ordenamiento territorial que, atendiendo a las características físicas de cada zona considerada, establecen normas urbanísticas que definen un manejo diferenciado para los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana. De acuerdo con lo anterior, los tratamientos urbanísticos previstos en el suelo del Distrito Capital son los siguientes:

- **Conservación.** El tratamiento de conservación tiene por objetivo proteger el patrimonio material y natural de la ciudad, contemplado en la Estructura Integradora de Patrimonios.
- **Consolidación.** El tratamiento de consolidación regula la transformación de las estructuras urbanas de la ciudad desarrollada a partir de una norma urbana, producto de las decisiones de ciudad adoptadas en los instrumentos de planeación.
- **Renovación urbana.** Es aquel que busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que cuentan con condiciones económicas, sociales y territoriales que son particulares y se busca aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.
- **Mejoramiento integral.** Es aquel que rige las actuaciones de planeación para la formalización de los asentamientos humanos de origen informal, para su integración a la estructura de la ciudad.
- **Desarrollo.** El tratamiento de desarrollo es aquel que orienta y regula la urbanización de los terrenos o conjunto de terrenos que no han sido urbanizados.

De acuerdo con lo anterior, el Decreto Distrital 482 de 2024,contempló la localización de estaciones radioeléctricas en bienes de propiedad privada, de acuerdo con la normatividad aplicable a los tratamientos urbanísticos estipulados en el Plan de Ordenamiento Territorial, como se aprecia a continuación:

Tabla 3. Ejemplificación de Localización de estaciones radioeléctricas – Tratamientos Urbanísticos

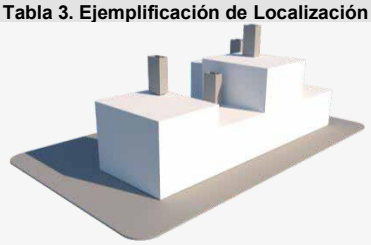	Figura 1.35. Ejemplificación de la Localización de estaciones radioeléctricas sobre cubierta en el tratamiento de conservación.
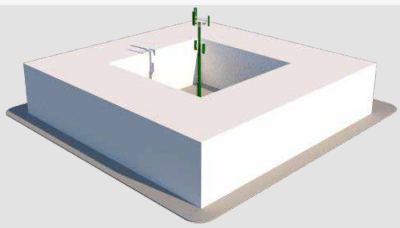	Figura 1.36. Ejemplificación de la Localización de estaciones radioeléctricas sobre terreno, tratamiento de conservación.
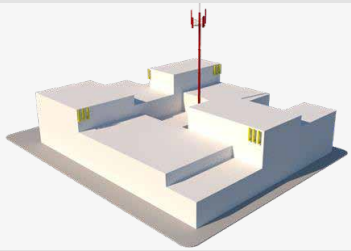	Figura 1.37. Ejemplificación de la Localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas en el tratamiento de Consolidación
	Figura 1.38. Ejemplificación de la Localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas en el tratamiento de Renovación o Desarrollo
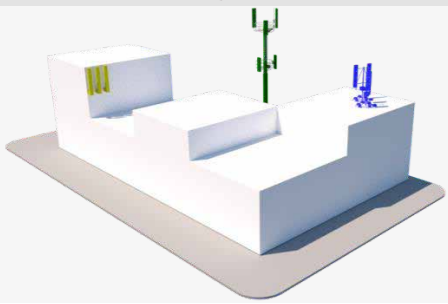	Figura 1.39. Ejemplificación de la Localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas en el tratamiento de Mejoramiento Integral

Se precisa, que para la ubicación de estaciones radioeléctricas en predios privados se puede hacer uso de cualquiera de las infraestructuras de soporte de telecomunicaciones

contempladas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, cumpliendo con las disposiciones nacionales y distritales que sean aplicables.

A continuación, se relacionan las posibles soluciones de mimetización aplicables a los bienes de propiedad privada y bienes fiscales en el Distrito Capital:

Soluciones de Mimetización Aplicables - Bienes privados / Bienes Fiscales	
Mimetización 'Natural' o tipo 'Palmera'	
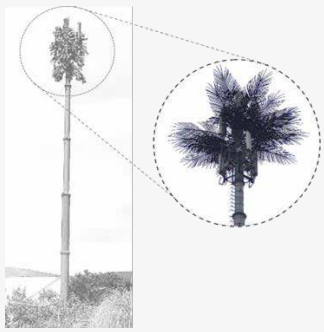	Corresponde a aquellos componentes que simulan visualmente a elementos naturales, como árboles, palmeras, cactus, etcétera. Se recomienda que el elemento se integre a partir de la arborización del entorno inmediato al lugar de la instalación. Adicionalmente, se recomienda que en la propuesta técnica se incluya el análisis y diseño de estos componentes y sus conexiones al elemento de soporte. Finalmente, se recomienda aplicar esta solución en las infraestructuras de soporte tipo monopolo y en entornos con tratamientos de consolidación, conservación, desarrollo, mejoramiento integral y renovación urbana, con el objetivo de que se integren al contexto urbano en predios de mayor extensión.
Ámbito de aplicación	• **A nivel de terreno**
Radomos Cilíndricos	
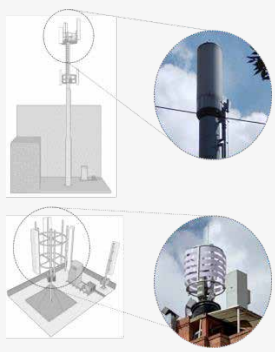	Corresponde a un elemento de forma cilíndrica, instalado en la parte superior de la infraestructura de soporte, cuya función corresponde a mimetizar los elementos radiantes (antenas) de la estación radioeléctrica. Es un elemento liviano, fabricado en materiales ligeros como el policarbonato, el cual permite el adecuado paso del espectro radioeléctrico a través de este. Se recomienda el uso de esta solución en entornos con tratamientos de consolidación, conservación, desarrollo, mejoramiento integral y renovación urbana, debido a que el elemento se integra con las edificaciones y permite reducir el impacto visual de los elementos radiantes que conforman la estación radioeléctrica.
Ámbito de aplicación	• **Nivel de terreno** • **Nivel de cubierta**
Recrecidos Verticales	
	Consiste en una prolongación de una fachada por medio de paneles de materiales permeables a la radiación. Se recomienda la implementación de esta solución en entornos ubicados sobre los tratamientos de desarrollo, consolidación y renovación urbana; al tratarse de elementos

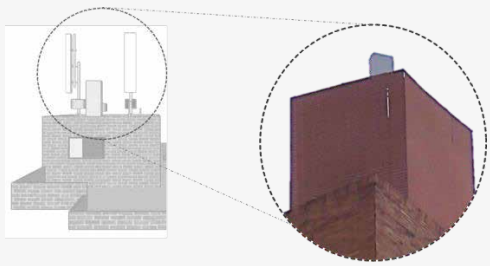

aplicables sobre edificaciones en altura, debido a que puede integrarse con las edificaciones existentes a nivel visual y volumétrico. Se recomienda que el recrecido cuente con una altura máxima de 4,00m con el fin de evitar posibles desprendimientos

Ámbito de aplicación	• **Nivel de cubierta** • **Sobre puntos fijos**

Estructuras de Paneles

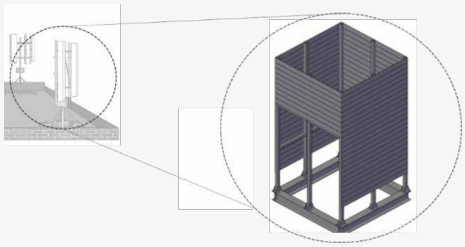

Son sistemas de mimetización mediante paneles construidos con materiales livianos, que incorporan las antenas y los equipos en forma de contenedor. Están cubiertos por una celosía que disminuye el impacto visual desde la calle.

Se recomienda la implementación de esta solución en entornos ubicados sobre los tratamientos de consolidación y renovación urbana, al tratarse de elementos aplicables sobre edificaciones en altura, debido a que puede integrarse con las edificaciones existentes a nivel visual y volumétrico. Se recomienda que el panel cuente con una altura máxima de 4,00m con el fin de evitar posibles desprendimientos.

Ámbito de aplicación	• **Nivel de cubierta** • **Sobre puntos fijos**

Chimeneas y Mástiles Tubulares

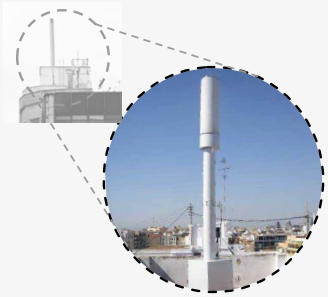

Son sistemas de mimetización visualmente similares a una chimenea; las antenas son recubiertas con paneles anclados a una estructura metálica en forma de cilindro.

Se recomienda la implementación de esta solución en entornos ubicados sobre los tratamientos de conservación y consolidación; al tratarse de elementos aplicables sobre edificaciones.

Ámbito de aplicación	• **Nivel de cubierta**

5.3. Soluciones aplicables a estaciones radioeléctricas en espacio público

A continuación, se relacionan las posibles soluciones de mimetización recomendadas para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público:

Soluciones de Mimetización Aplicables – Espacio Público
Radomos Cilíndricos

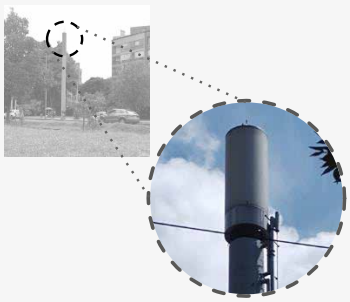	Corresponde a un elemento de forma cilíndrica, instalado en la parte superior de la infraestructura de soporte, cuya función corresponde a mimetizar los elementos radiantes (antenas) de la estación radioeléctrica. Es un elemento liviano, fabricado en materiales ligeros como el policarbonato, el cual permite el adecuado paso del espectro radioeléctrico a través de este. La altura máxima de este elemento en el espacio público no supera los 3,00m y un diámetro de 0,70m. Esta solución es aplicable a las infraestructuras de soporte tipo mástiles con una altura máxima de 18,00m. Se recomienda el uso de esta solución en estaciones a ser instaladas sobre los separadores y andenes de la malla vial arterial y en los parques del Distrito Capital.
Ámbito de aplicación	**Malla Vial arterial** **(Componente del Sistema espacio público para la movilidad)** **Parques de la red estructurante** **(Sistema de espacio público peatonal para el encuentro)**
Celosías	
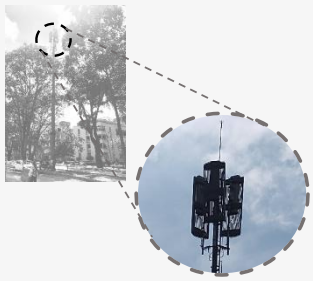	Corresponde a un elemento en forma de rejilla, instalado en la parte superior de la infraestructura de soporte, cuya función corresponde a mimetizar los elementos radiantes (antenas) de la estación radioeléctrica. La altura máxima de este elemento en el espacio público no supera los 3,00m y está fabricado en policarbonato. Es una solución aplicable para las infraestructuras de soporte tipo mástiles de 18,00m de altura y mono polos de 40,00m de altura. Se recomienda el uso de esta solución en estaciones a ser instaladas sobre los separadores de la malla vial arterial y en los parques de la red estructurante del Distrito Capital.
Ámbito de Aplicación	**Malla Vial arterial** **(Componente del Sistema espacio público para la movilidad)** **Parques de la red estructurante** **(Sistema de espacio público peatonal para el encuentro)**
Mobiliario Urbano – Estaciones Radioeléctricas de Pequeño Formato	
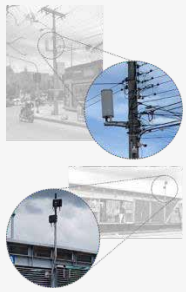	Corresponde a una solución basada en estaciones radioeléctricas de pequeño formato (Microceldas, picoceldas, femtoceldas) apropiadas en lugares con una alta afluencia de personas como el espacio público en general. En cuanto al alcance de la señal, este tipo de elementos radiantes, en comparación de aquellos que se despliegan sobre nueva infraestructura de soporte de telecomunicaciones, transmiten a una potencia menor. Son elementos apropiados para instalarse en el mobiliario urbano en elementos como los postes de alumbrado público, en las marquesinas de los paraderos de bus o en sus elementos publicitarios, por lo que constituyen principalmente los escenarios más favorables para el despliegue de este tipo de elementos.
Ámbito de Aplicación	**Malla vial arterial, intermedia y local.** **(Componente del Sistema espacio público para la movilidad)**

Parques de la red estructurante, parques de la red de proximidad, plazas, plazoletas.
(Sistema de espacio público peatonal para el encuentro)

5.4. Recomendaciones para la Selección de la estrategia de mimetización aplicable.

Para la mimetización y camuflaje de estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital, se recomienda a los solicitantes de la autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, tener en cuenta los siguientes criterios para su correcta implementación:

Figura 1.40. Procedimiento recomendado para la mimetización y camuflaje de una estación radioeléctrica

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos - Secretaría Distrital de Planeación - SDP, 2024.

- **Identificación del tipo de localización:** De acuerdo con la necesidad de prestación del servicio, es necesario que los proveedores de redes y servicios y/o proveedores de infraestructura de soporte, identifique el tipo de localización en donde se pretende instalar la estación radioeléctrica. Lo anterior, con el fin de evaluar las necesidades y estructurar de manera preliminar las posibles alternativas de solución.

- **Validación de las condiciones del entorno:** A partir de la identificación del tipo de localización es necesario que el solicitante valide las condiciones del entorno, de acuerdo con las estructuras territoriales contenidas en la tabla No. 1 y, de igual manera, para el caso puntual, en lo relacionado con la clase del suelo (Suelo urbano o rural) en donde se localice la estación radioeléctrica, el tratamiento urbanístico y el área de actividad; de acuerdo con lo previsto en los Decretos Distritales 555 de 2021; Decreto Distrital 482 de 2024 o la norma que los modifique, adicione, complemente o sustituya.

- **Identificación de la solución de mimetización:** A partir del análisis de contexto, en donde se tenga en cuenta aspectos como los tratamientos urbanísticos del sector, el área de actividad, el sistema vial del entorno, el número de elementos radiantes a instalar, las franjas de circulación, la escala de las zonas de espacio público y las redes de servicio público existentes. Como resultado de este análisis, se obtendrá la solución más apropiada para la ubicación, así como las estrategias de mimetización y camuflaje necesarias para mitigar el impacto visual que se derive de la localización e instalación de la estación radioeléctrica.

- **Implementación de la propuesta de mimetización:** Una vez presentada la solicitud de Autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital con el cumplimiento de todos y cada uno

de los requisitos, condiciones, y el procedimiento contemplado para este tipo de solicitudes.

De forma posterior, se procederá a la instalación de la estación con los elementos de mimetización y camuflaje analizados y contemplados plenamente por el solicitante, los cuales hacen parte integral del acto administrativo que autorizará la posible localización o regularización de la estación radioeléctrica, en los términos y criterios establecidos en el Decreto Distrital 555 de 2021; Decreto Distrital 482 de 2024 y demás normatividad vigente para la localización e instalación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica.

5.5. En Sectores y Bienes de Interés Cultural

Los bienes de interés cultural son aquellos bienes naturales, muebles, inmuebles, visuales relevantes, paisajes históricos urbanos o rurales que por sus valores y criterios representan la identidad cultural distrital o nacional debidamente declarados mediante acto administrativo en el marco de la Ley 1185 de 2008, o aquellos con acto de declaratoria o incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial con anterioridad a su promulgación.

A nivel nacional, el Decreto Legislativo 763 de 2009 reglamenta parcialmente lo correspondiente al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material. En el artículo 38 se definen las intervenciones como: ***"(…) todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. (…)"***, por lo tanto, para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en el patrimonio cultural los proveedores de redes y servicios y/o proveedores de infraestructura allegarán con la solicitud, la autorización de intervención expedida por la entidad competente, de acuerdo con el régimen de autorizaciones contemplado en el Artículo 82 del Decreto Distrital 555 de 2021 y la normatividad vigente que regula la materia.

Se precisa que, en aras de la protección del entorno patrimonial se podrá hacer uso de cualquiera de las soluciones de mimetización contempladas en el presente manual o las que determine la entidad patrimonial competente, siempre y cuando se adapte al tratamiento urbanístico de conservación y tenga en cuenta las condiciones particulares del entorno en donde se pretenda localizar el elemento.

En todo caso, como medida de protección del patrimonio, las estaciones radioeléctricas que requieran instalarse en Bienes o Sectores de Interés Cultural del ámbito Nacional o Distrital no podrán ser visibles desde cualquier punto del área de protección del entorno patrimonial o desde el punto de observación de las visuales representativas, como se muestra a continuación:

Figura 1.41 – Ejemplificación condiciones de localización de estaciones radioeléctricas en sectores de interés cultural

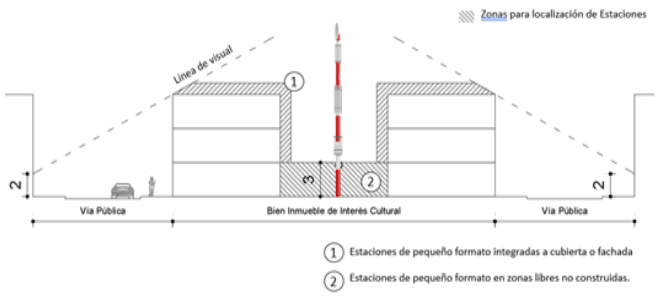

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

La altura total de la estación, incluido el pararrayos, se determina por medio de una relación de semejanza en triángulo y se calcula por medio de la siguiente fórmula:

$$H = Y2 + 0{,}80 \qquad\qquad Y2 = \frac{X2}{X1} Y1$$

Donde,

H: Altura estación incluido pararrayos,
X1: Distancia desde el paramento del BIC hasta el punto más lejano en que se pueda divisar.
X2: Distancia desde el paramento del BIC hasta el elemento de soporte de la estación.
Y1: Altura del BIC de menos 1,80 metros.
Y2: Atura estación a partir de los 1,80 metros.

Figura 1.42 – Ejemplificación Línea de visual – Implantación de una estación radioeléctrica en el Tratamiento de Conservación

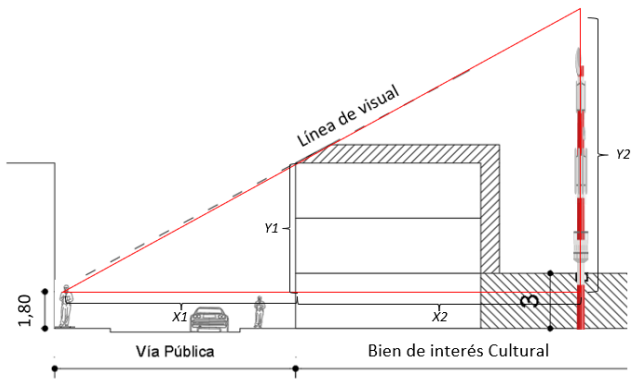

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

5.6. En Suelo Rural del Distrito Capital

Para las estaciones radioeléctricas que se localicen sobre suelo rural se podrá hacer uso de cualquiera de las soluciones contempladas en el presente manual; sin embargo, es necesario precisar que para aquellas estaciones que se localicen en suelo rural y se encuentren cerca a cualquiera de los polígonos de proximidad de los Aeropuertos (El Dorado o Guaymaral) será aplicable el uso de la señalización adoptada en el Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya y las disposiciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC.

Es necesario señalar que para estas zonas se requiere en términos de cobertura abarcar grandes distancias para la instalación de una menor cantidad de elementos. Teniendo en cuenta lo anterior, se permite la instalación de nueva infraestructura mediante la instalación de cualquiera de las infraestructuras de soporte contempladas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.

Figura 1.43 – Estaciones Radioeléctricas Localizadas sobre suelo rural

Fuente: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos – SDP, 2022.

Nota: La localización de Estaciones Radioeléctricas en la Estructura Ecológica Principal y/o en áreas protegidas del Distrito Capital, se permitirá en las zonas y bajo las condiciones establecidas por la autoridad ambiental competente que conceptúe favorablemente sobre su localización. No se permite la localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas en humedales.

5.7. Otras soluciones aplicables

Skyline – Torre de Comunicaciones: Corresponde a una estructura de elevación versátil de mayor capacidad y altura propuesta que puede servir tanto para instalaciones sectorizadas tipo panel hasta nodos de estaciones radioeléctricas que permiten compartir infraestructura mediante la disposición de un único elemento.

El esquema propuesto busca generar un sistema de elevación modular según los requerimientos de cada operador, es decir, que tiene la flexibilidad de poder disponer de distintos módulos para funcionar adecuadamente dependiendo de la necesidad.

Figura 1.44 – Disposición de torres de comunicaciones (Skyline)

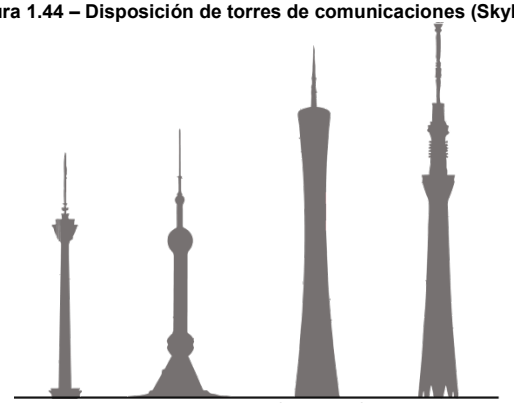

Fuente: Imagen bajo licencia Creative Commons, 2017.

Las torres de telecomunicaciones construidas en varias ciudades del mundo han sido diseñadas con el propósito de mejorar y facilitar la cobertura de los diferentes servicios de telecomunicaciones, permitiendo la agrupación de varios proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones bajo el principio de compartición de infraestructura y adicionalmente convertirse en un hito para el paisaje urbano.

Soluciones Integradas a Fachada: Corresponde a aquellas instalaciones donde las antenas (elementos radiantes) se instalan sobre la fachada de un edificio, mediante el uso de materiales que simulan la textura o materialidad de la edificación y permiten el adecuado paso del espectro radioeléctrico.

Los equipos de soporte o energía no serán visibles desde afuera de la edificación, para tal fin, se construyen cercos perimetrales con paneles reforzados u otros materiales.

Figura 1.45 – Estaciones Radioeléctricas de pequeño formato – Soluciones Integradas a Fachadas

Fuente: https://twistedsifter.com/2012/08/examples-of-cell-phone-tower-disguises/

Soluciones prismáticas y soluciones tipo tótem: Corresponden a soluciones aplicables a una torre estándar de sección cuadrada o triangular a la cual se le aplican paneles de material plástico resistente a los agentes atmosféricos y a condiciones climáticas extremas, además de permitir el paso del espectro radioeléctrico

Figura 1.46 –Soluciones Prismáticas y Soluciones Tipo Tótem.

Fuente: https://calzavara.it/cell-towers-urban-furniture/cell-tower-design-triatower/
Catálogo de integración urbana para estructuras de soporte de telefonía – ENTEL, 2015.

Soluciones tipo campanario de iglesia y/o torre de reloj: Corresponden a soluciones aplicables a estructuras de soporte de sección cuadrada, las cuales cuentan con una estructura interior que permite el ascenso por la torre hasta llegar al módulo superior donde se ubican las antenas.

Este tipo de soluciones son adecuadas para su inserción en entornos de carácter patrimonial; siempre y cuando sean acordes con el entorno urbano en donde se pretendan localizar en relación con las texturas, acabados, etcétera. Adicionalmente, se convierten en hitos y puntos de referencia para la ciudad.

Figura 1.47 – Soluciones de Campanario de Iglesia y Soluciones de Torre de Reloj

Fuente: Catálogo de integración urbana para estructuras de soporte de telefonía – ENTEL, 2015 / Manual de Mimetización Para Estaciones Radioeléctricas, Secretaría Distrital de Planeación – 2017.

Soluciones de mimetización sostenible: Corresponden a dispositivos que se integran con la infraestructura de soporte de telecomunicaciones o la configuración de sus elementos, que pueden llegar a generar la energía para el funcionamiento de la estación radioeléctrica, como lo puede ser el uso de paneles solares que contribuyen a la reducción del impacto visual de la estación radioeléctrica y propenden por el uso de tecnologías sostenibles para su construcción y mantenimiento. Se recomienda el uso de esta solución para la localización de estaciones radioeléctricas en los predios privados del suelo rural del Distrito Capital.

Figura 1.48 – Uso de Paneles Solares en Estaciones Radioeléctricas de Telecomunicaciones

Fuente: Pebblex Energy, 2024: https://bepebblex.com/baterias-infraestructuras-telecomunicaciones/

6. Bibliografía

Decreto Distrital 555 de 2021: *"(...) Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*

Código de Buenas Prácticas al Despliegue de Infraestructura – Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, 2020.

Resolución 773 de 2023 – "*(…) Por la cual se adoptan los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos y se reglamentan las condiciones que deben reunir las*
estaciones radioeléctricas para cumplirlos y se dictan disposiciones relacionadas con el despliegue de antenas de radiocomunicaciones (…)" - Agencia Nacional del Espectro, ANE.

Decreto Distrital 482 de 2024: *"(...) Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones (…)*"

Acuerdo 927 de 2024: *"(...) Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027: BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*

Manual de Mimetización y Camuflaje de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas para el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Planeación. 2011.

Catálogo de integración urbana para estructuras de soporte de telefonía. ENTEL, 2015.

Manual de Mimetización y Camuflaje para Estaciones Radioeléctricas - Secretaría Distrital de Planeación. 2017.

Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC 14, aeródromos, aeropuertos y helipuertos. Enmienda 19, abril de 2024.

Manual del Espacio Público de Bogotá D.C., 2023.

Listado de Figuras y Tablas,

Tabla 1 Estructuras territoriales y criterios de mimetización de estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital (Pág. 14)
Tabla 2 Ejemplificación de Elementos de Mobiliario apropiados para la instalación de microceldas, picoceldas y femtoceldas (Pág. 33)
Tabla 3 Ejemplificación de Localización de estaciones radioeléctricas – Tratamientos Urbanísticos (Pág. 42)
Figura 1.1 Componentes de una estación radioeléctrica (Pág. 13)
Figura 1.2 Sectorización de Obstáculos por Altura - Espacio Aéreo de Bogotá (Pág. 16)
Figura 1.3 Selección de colores referenciados por la RAC (Pág. 17)
Figura 1.4 Configuración básica para la señalización de objetos - Fig. 6,1 - RAC 14 (Pág. 18)
Figura 1.5 Configuración básica para la señalización de infraestructuras elevadas - Fig. 6,2 - RAC 14 (Pág. 19)
Figura 1.6 Localización e Instalación de estaciones radioeléctricas en el Distrito Capital (Mapa conceptual) (Pág. 20)
Figura 1.7 Estructura de Soporte – Torre Auto soportada (Pág. 21)
Figura 1.8 Estructura de Soporte – Torre Arriostrada (Pág. 21)
Figura 1.9 Monopolos sobre bienes de propiedad privada (Pág. 22)

Figura 1.10 Estructura de Soporte – Mástiles sobre bienes de propiedad privada (Pág. 23)
Figura 1.11 Estaciones radioeléctricas instaladas sobre publicidad exterior visual (Pág. 23)
Figura 1.12 Estaciones radioeléctricas de pequeño formato sobre puntos fijos (Pág. 24)
Figura 1.13 Estaciones radioeléctricas de pequeño formato sobre fachadas (Pág. 24)
Figura 1.14 Elementos recomendados para la instalación al interior de edificaciones (Pág. 25)
Figura 1.15 Estaciones radioeléctricas de pequeño formato instaladas sobre elementos del espacio público (Pág. 26)
Figura 1.16 Estaciones radioeléctricas tipo monopolo, instaladas en el espacio público (Pág. 26)
Figura 1.17 Estaciones radioeléctricas tipo mástil, instaladas en el espacio público (Pág. 27)
Figura 1.18 Estaciones radioeléctricas de carácter temporal (Pág. 28)
Figura 1.19 Componentes de una estación radioeléctrica sobre cubierta (Pág. 29)
Figura 1.20 Localización y mimetización de elementos sobre cubierta (Pág. 29)
Figura 1.21 Distancia de seguridad, estaciones radioeléctricas sobre cubierta (Pág. 30)
Figura 1.22 Elementos que conforman las estaciones radioeléctricas sobre punto fijo (Pág. 30)
Figura 1.23 Estaciones Radioeléctricas sobre punto fijo (Pág. 30)
Figura 1.24 Ejemplificación - Localización de estaciones radioeléctricas sobre terreno (Pág. 31)
Figura 1.25 Estaciones radioeléctricas sobre terreno - Suelo urbano (Pág. 32)
Figura 1.26 Estaciones radioeléctricas sobre terreno - Suelo rural (Pág. 32)
Figura 1.27 Localización e instalación de nuevas estaciones radioeléctricas en el espacio público (Mapa conceptual) (Pág. 35)
Figura 1.28 Ejemplificación de Localización de estaciones radioeléctricas sobre Malla Vial Arterial A-0 (Urbana) (Pág. 37)
Figura 1.29 Ejemplificación de Localización de estaciones radioeléctricas sobre Malla Vial Intermedia I-4 a I-6 (Urbana) (Pág. 37)
Figura 1.30 Ejemplificación de la Disposición de estaciones radioeléctricas a 6,00m de un individuo arbóreo (Pág. 38)
Figura 1.31 Disposición de equipos de soporte en el espacio público (Pág. 39)
Figura 1.32 Ejemplificación de la disposición de estaciones de pequeño formato en parques menores a 1 hectárea (Pág. 40)
Figura 1.33 Mapa de localización de los tratamientos urbanísticos en el Decreto Distrital 555 de 2021 (Pág. 41)
Figura 1.35 Ejemplificación de la Localización de estaciones radioeléctricas sobre cubierta en el tratamiento de conservación (Pág. 42)
Figura 1.36 Ejemplificación de la Localización de estaciones radioeléctricas sobre cubierta en el tratamiento de conservación (Pág. 42)
Figura 1.37 Ejemplificación de la Localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas en el tratamiento de Consolidación (Pág. 43)
Figura 1.38 Ejemplificación de la Localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas en el tratamiento de Renovación o Desarrollo (PP.43)
Figura 1.39 Ejemplificación de la Localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas en el tratamiento de Mejoramiento Integral (PP. 43)
Figura 1.40 Procedimiento recomendado para la mimetización y camuflaje de una estación radioeléctrica (Pág. 47)
Figura 1.41 Ejemplificación condiciones de localización de estaciones radioeléctricas en sectores de interés cultural (Pág. 48)
Figura 1.42 Ejemplificación Línea de visual – Implantación de una estación radioeléctrica en el Tratamiento de Conservación (Pág. 49)
Figura 1.43 Estaciones Radioeléctricas Localizadas sobre suelo rural (Pág. 50)
Figura 1.44 Disposición de torres de comunicaciones (Skyline) (Pág. 50)
Figura 1.45 Estaciones Radioeléctricas de pequeño formato – Soluciones Integradas a Fachadas (Pág. 51)
Figura 1.46 Soluciones Prismáticas y Soluciones Tipo Tótem (Pág. 51)
Figura 1.47 Soluciones de Campanario de Iglesia y Soluciones de Torre de Reloj (Pág. 52)
Figura 1.48 Uso de Paneles Solares en Estaciones Radioeléctricas de Telecomunicaciones (Pág. 52)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 483 **DE**

(30 DIC 2024)

"Por medio del cual se modifica el artículo 17 del Decreto Distrital 626 de 2023 'Por medio del cual se reglamenta la transferencia de derechos de construcción y desarrollo para la gestión del suelo de la estructura ecológica principal' y se dictan otras disposiciones".

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1, 3,4 y 6 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Distrital 790 de 2017, y el artículo 576 del Decreto Distrital 555 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 1 y 287 de la Constitución Política señalan que las entidades territoriales son autónomas para la gestión de sus intereses y, en consecuencia, como parte del núcleo esencial de la autonomía territorial, tienen la potestad de ejercer las competencias que les corresponden, dentro de los parámetros que establezca la ley.

Que el artículo 8 ídem, establece que *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que el artículo 58 ibidem señala que *"La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica".*

Que conforme con lo prescrito en el artículo 79 constitucional "*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

Que el artículo 80 Superior establece que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)".*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

"Por medio del cual se modifica el artículo 17 del Decreto Distrital 626 de 2023 'Por medio del cual se reglamenta la transferencia de derechos de construcción y desarrollo para la gestión del suelo de la estructura ecológica principal' y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 68 de la Ley 9ª de 1989 establece que: *"Los concejos de los municipios, del Distrito Especial de Bogotá y el Consejo de la Intendencia de San Andrés y Providencia determinarán la forma de transferir los derechos de desarrollo y de construcción entre aquellos inmuebles sometidos a regímenes urbanísticos especiales restrictivos del uso, densidad o altura y aquellos otros cuyos propietarios deseen bonificación en altura o densidad"*, siendo esta la primera disposición que estableció el mecanismo de transferencia de derechos de desarrollo y construcción que debería ser regulada por las entidades territoriales.

Que el artículo 38 de la Ley 388 de 1997 dispone que: *"En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados.*

Que el artículo 50 de la Ley 388 de 1997 establece que: *"Los planes de ordenamiento o los planes parciales que los desarrollen podrán determinar los índices de edificabilidad relacionados con los inmuebles que formen parte de unidades de actuación o localizados en determinadas áreas o zonas del suelo urbano, para su convertibilidad en derechos de construcción y desarrollo".*

Que el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, que introdujo modificaciones al procedimiento de enajenación voluntaria regulado por la Ley 9 de 1989, señala que: *"La forma de pago del precio de adquisición podrá ser en dinero o en especie, en títulos valores, derechos de construcción y desarrollo, derechos de participación en el proyecto a desarrollar o permuta".*

Que, el artículo 325 del Plan de Ordenamiento Territorial estableció que la transferencia de derechos de construcción es un *"(...) mecanismo alternativo para la adquisición de los terrenos localizados (sic) la estructura ecológica principal localizada (sic) en el suelo de protección, que a su vez cumple finalidades de distribución equitativa de cargas y beneficios al asignar índices de construcción a los terrenos sometidos a restricciones de edificabilidad*

"Por medio del cual se modifica el artículo 17 del Decreto Distrital 626 de 2023 'Por medio del cual se reglamenta la transferencia de derechos de construcción y desarrollo para la gestión del suelo de la estructura ecológica principal' y se dictan otras disposiciones".

o de uso o destinados al uso público, que serán comprados por los propietarios de terrenos en suelo urbano con tratamiento de desarrollo, renovación o consolidación que quieran acceder a edificabilidades adicionales o utilizar esta alternativa de cumplimiento de las obligaciones urbanísticas".

Que conforme a lo anterior, mediante el Decreto Distrital 626 de 2023 se reglamentó "*la implementación del esquema de transferencia de derechos de construcción y desarrollo como mecanismo alternativo para la adquisición de predios, así como para financiar los procesos de restauración y la habilitación del uso público en zonas determinadas de la estructura ecológica principal en el Distrito Capital*".

Que el Decreto Distrital 626 de 2023 señala que, los certificados serán utilizados para servir de forma de pago de los predios localizados en la estructura ecológica distrital que sean vendidos a la Administración Distrital.

Que se hace necesario extender el plazo para obtener el incentivo previsto en el artículo 17.1 por un año más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025, para que los propietarios puedan realizar el aprestamiento o saneamiento predial de los terrenos ubicados en las áreas generadoras de derechos de construcción, y de esta manera viabilizar efectivamente la transferencia del derecho de dominio a favor de la Administración Distrital.

Que en el numeral 17.1 del artículo 17 de la norma ídem, se cambia el término "entregará" por "reconocerá" un 10%, atendiendo a que la entrega de los certificados al propietario vendedor solo se hará cuando se verifique la transferencia del derecho de dominio al Distrito Capital y la entrega material del inmueble. El reconocimiento del 10% como incentivo se realizará cuando se esté haciendo el cálculo de los certificados a los cuales tiene derecho el propietario vendedor.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se modifica el artículo 17 del Decreto Distrital 626 de 2023 'Por medio del cual se reglamenta la transferencia de derechos de construcción y desarrollo para la gestión del suelo de la estructura ecológica principal' y se dictan otras disposiciones".

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el numeral 17.1 y el parágrafo del artículo 17 del Decreto Distrital 626 de 2023, el cual quedará así:

"Artículo 17. Incentivos para la puesta en marcha del instrumento. *Se aplicarán los siguientes incentivos para facilitar la puesta en marcha de la transferencia de derechos de construcción:*

17.1 Para los propietarios de predios en las zonas generadoras, programadas en el corto plazo en el artículo 9 del presente Decreto.

A los propietarios de predios en el área de ocupación pública prioritaria de los Cerros Orientales o en la reserva Thomas van der Hammen, cuya venta sea ofrecida, aceptada y formalizada por el propietario, hasta el 31 de diciembre de 2025, se les reconocerá un 10% adicional de los metros cuadrados transferibles que resulten de la evaluación del estado de conservación del predio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del presente Decreto.

17.2. Para los promotores de proyectos con usos residenciales en el área de actividad de grandes servicios metropolitanos. *Los promotores de proyectos que adquieran certificados de derechos de construcción en las dos primeras subastas recibirán un 10% más de metros cuadrados transferibles, adicionales a los inicialmente adquiridos.*

Parágrafo. *El límite para el reconocimiento de este incentivo también estará dado por la demanda estimada para el año 2025 por la Secretaría Distrital de Planeación.".*

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y modifica el artículo 17 del Decreto Distrital 626 de 2023. Así mismo se publicará en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra en los términos del artículo 575 del Decreto Distrital 555 de 2021.

"Por medio del cual se modifica el artículo 17 del Decreto Distrital 626 de 2023 'Por medio del cual se reglamenta la transferencia de derechos de construcción y desarrollo para la gestión del suelo de la estructura ecológica principal' y se dictan otras disposiciones".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 DIC 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO.
Alcalde Mayor (E)

ANDRÉS LEONARDO ACOSTA HERNÁNDEZ
Secretario Distrital de Planeación (E)

CLAUDIA PATRICIA GALVIS SÁNCHEZ
Secretaria Distrital de Ambiente (E)

VANESSA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Marcela Matos Lozano. Abogada Contratista Secretaría Distrital de Ambiente
José Vicente Azuero. Abogado Contratista. Secretaría Distrital de Ambiente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 484 DE

(31 DIC 2024)

"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones."

EL ALCALDE MAYOR (E) DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y por la Resolución 754 de 2014 de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 311 ibidem establece que la obligación de prestar los servicios públicos que determine la ley corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado.

Que el artículo 365 de la Carta Política indica que "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)".*

Que a su vez, el artículo 367 ibidem establece que *"la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingreso"* y el artículo 369 señala que *"la ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de*

"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones."

participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio "

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones",* el estado debe garantizar la prestación del servicio de aseo con los máximos estándares de calidad y cobertura.

Que el artículo 5 ibidem, establece en su numeral 1 que es competencia de los municipios y distritos asegurar que los servicios públicos, incluyendo el servicio público de aseo, sean prestados a sus habitantes de manera eficiente.

Que a partir del Acuerdo 257 de 2006, se estableció la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, con alcance a todos los organismos y entidades Distritales que conforman los Sectores de Organización Central, Descentralizado y de las Localidades; a los servidores públicos distritales y en lo pertinente, a los particulares que desempeñen funciones administrativas distritales.

Que el citado Acuerdo estableció que la función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Que el Decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 2.3.2.1.1., definió el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, como el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

Que igualmente, el Decreto en mención señaló en su artículo 2.3.2.2.3.87, que los municipios y

distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, instrumento que debe incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas en favor de la población recicladora. De igual forma, la norma en cita dispone que la revisión y actualización del PGIRS es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.

Que, según el artículo 2.3.2.2.3.95 ibidem, los municipios y distritos en ejercicio de sus funciones, en relación con el PGIRS, deberán:

"(...)

1. Garantizar la prestación del servicio público de aseo en el área de su territorio de manera eficiente.

2. Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.

3. Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo definido en este capítulo.

4. Definir las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, sitios de disposición final de residuos y estaciones de transferencia, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, requisitos ambientales, así cómo en el marco de las normas urbanísticas del respectivo municipio o distrito.

5. Adoptar en los PGIRS las determinaciones para incentivar procesos de separación en la fuente, recolección selectiva, acopio y reciclaje de residuos, cómo actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.

(...)

"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones."

8. Otorgar los subsidios para los usuarios de menores ingresos y suscribir los contratos respectivos.

9. Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto y en la regulación vigente.

10. Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.

11. Adelantar la actualización del censo de recicladores en su territorio, así como identificarlos y carnetizarlos con el fin de identificar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población vulnerable.

12. Las demás que establezcan las autoridades sanitarias y ambientales de acuerdo con sus funciones y competencias. (...)"

Que, consecuente con lo anterior, a través de la Resolución No. 754 del 2014 de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible, fue adoptada la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, estableciendo en su artículo 4 que su formulación o actualización deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos. Así mismo, el artículo 10 del mismo acto administrativo, estipula que estos instrumentos deben ser formulados para horizontes de corto, mediano y largo plazo, entendiéndose por largo plazo como mínimo el correspondiente a tres periodos constitucionales de las administraciones municipales o distritales; mediano plazo, una vigencia de dos periodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales; y corto plazo un periodo constitucional de la administración municipal o distrital.

Que el artículo 4 ibidem, determina las responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de la siguiente manera:

"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones."

> *"Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.*
>
> *Los PGIRS formulados a la fecha de expedición de la presente resolución se tendrán como insumo para realizar la formulación o actualización de conformidad con la metodología definida en esta norma.*
>
> *(...)"*

Que así mismo, en el numeral 1 del Anexo No. 1 del acto antes mencionado, se señaló que para la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el alcalde distrital es competente para conformar mediante acto administrativo un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, disponiéndose así mismo que el grupo coordinador debe estar presidido por el alcalde o su delegado (persona de la administración distrital encargada de los temas relacionados con el servicio público de aseo y la gestión integral de residuos sólidos), representantes de la autoridad ambiental, el esquema asociativo territorial existente, comisión regional de competitividad, personas prestadores de servicio público de aseo, agremiaciones del sector productivo, ONG, del sector educativo, recicladores organizados y el director del grupo técnico de trabajo.

Que en el Distrito Capital de Bogotá, la entidad encargada de los temas relacionados con el servicio público de aseo y la gestión integral de residuos sólidos, es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP según lo establecido por el artículo 116 del Acuerdo 257 de 2006, acto a través del cual se dispuso que es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, que tiene por objeto, entre otros *"Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas (...)".*

"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones."

Que mediante Decreto Distrital No. 345 del 2020, fue adoptada la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital de Bogotá, definiéndose entre otros aspectos su objetivo para un horizonte de doce (12) años, alcance del ajuste, líneas estratégicas, programas y proyectos del PGIRS. Por lo tanto, el horizonte se mantiene igual, siendo el 2025 el año número 5 de ejecución.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del mencionado decreto, estableció que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, puede ser actualizado y ajustado por periodos acorde con el Plan de Desarrollo Distrital, previa presentación de la justificación técnica que soporte la necesidad y pertinencia del ajuste de conformidad con el objeto previsto en el artículo 1 de la norma ibidem.

Que a través del Decreto Distrital No. 342 del 2023, se actualizó el numeral 2.1. "Parámetros, de la línea base" y se modificaron las actividades de los proyectos 1, 4 y 5 del numeral 3.9. Programa Disposición Final, del Documento Técnico de Soporte - DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, contenido en el Decreto Distrital No. 345 del 2020, de conformidad con lo dispuesto en el parte motiva de dicho acto.

Que mediante Acuerdo Distrital No. 927 del 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital: *"Bogotá Camina Segura"* para la vigencia 2024 – 2027, dentro del cual se propuso en su artículo 152, con el objetivo de garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios y las TIC, reducir las brechas territoriales y socioeconómicas en el acceso a los servicios públicos en suelo urbano y rural, promover la sostenibilidad ambiental y la economía circular en la prestación de los servicios públicos, y garantizar un hábitat seguro y sostenible para todos los bogotanos, adoptar el modelo de sostenibilidad ambiental y de economía circular como medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para el desarrollo de este enfoque integral se priorizarán y destinarán recursos para su implementación y se establecerán lineamientos de articulación desde un enfoque sistémico, a través de la concurrencia de esfuerzos interinstitucionales para el fomento de la transformación de hábitos, costumbres y actitudes de la ciudadanía para la economía circular.

Que a través del Decreto Distrital 302 de 2024, que derogó el Decreto 504 de 2015, fue conformado el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación,

implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital, dictándose así mismo otras disposiciones.

Que en el marco del seguimiento y evaluación realizados al Decreto Distrital 345 de 2020, se evidenció la necesidad de articular el PGIRS con las directrices impartidas en el Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, orientando los programas hacia la adopción de un modelo de sostenibilidad ambiental y de economía circular como medida de adaptación y mitigación al cambio climático, que contemple la selección de una alternativa para la gestión integral de residuos sólidos, encaminada al aprovechamiento y valorización mediante la implementación de acciones que eliminen el enterramiento de los residuos, haga uso de tecnologías limpias y generen subproductos, involucrando actores regionales y a las autoridades ambientales competentes, para migrar de un modelo lineal a uno circular.

Que en este orden de ideas, el grupo coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, llevó a cabo sesiones de trabajo los días 10 y 17 de septiembre; 16, 22 y 30 de octubre; 7, 13, 22 y 26 de noviembre y 10 y 18 de diciembre de 2024; con el propósito de presentar, analizar, discutir y concertar los ajustes a incluir en el PGIRS, con el fin de armonizarlo con el Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*.

Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el numeral 7 del anexo de la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*, resulta procedente realizar ajustes en algunas de las actividades de los programas del PGIRS, dentro de su implementación, evaluación y seguimiento, para adoptar los correctivos y medidas de ajuste a que haya lugar con el fin de cumplir con la adopción de un modelo de sostenibilidad ambiental y de economía circular como medida de adaptación y mitigación al cambio climático.

Que en este orden de ideas, fueron identificados los siguientes problemas, sus causas y efectos principales que sustentan la modificación del PGIRS: Institucional del Servicio Público de Aseo, Recolección Transporte y Transferencia, Barrido y Limpieza de Vías y| Áreas Públicas, Gestión de Residuos Especiales, Corte de Césped y Poda de Árboles, De Lavado de áreas públicas, De Inclusión de La Población Recicladora De Oficio, De Aprovechamiento, De Tratamiento De

"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones."

Residuos Orgánicos, De Disposición Final, De Gestión de Residuos De Construcción y Demolición, Gestión del Riesgo, Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural y Cultura Ciudadana.

Que una vez identificados las problemáticas arriba señaladas, se procedió a: i) actualizar las proyecciones de población de usuarios y residuos por tipo de corriente con horizonte a 2032; ii) formular de los árboles de problemas y objetivos de los diferentes programas que conforman el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS; y iii) ajustar los proyectos con los que se dará respuesta a los objetivos formulados, y establecer los medios de verificación, riesgos, cronograma y plan financiero de cada programa.

Que, conforme con lo anterior, se considera viable modificar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, acorde con los antecedentes normativos señalados y el seguimiento realizado, como se detalla en el Documento Técnico de Soporte que se hace parte integral del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese el Artículo 3 del Decreto Distrital 345 del 2020, el cual quedará así:

"Artículo 3°.- Líneas estratégicas del PGIRS. *El objetivo de la presente actualización se concreta a través de las siguientes líneas estratégicas:*

1. *Implementación del modelo circular de gestión de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo, enfocados en el fortalecimiento de los componentes de aprovechamiento, esquema de aseo, tratamiento, valorización y disposición final.*

2. *Prestación del servicio público de aseo en el marco de una adecuada planeación en todo el territorio, bajo los principios de calidad, eficiencia, solidaridad y*

sostenibilidad.

3. *Fortalecimiento de las organizaciones de Recicladores de oficio, mediante la implementación de las acciones afirmativas."*

Artículo 2. Modifíquese el Artículo 4 del Decreto Distrital 345 del 2020, el cual quedará así:

"Artículo 4º.- Programas y proyectos del PGIRS. *Las estrategias y objetivos planteados en el presente Decreto se concretarán a partir de los siguientes programas y proyectos:*

No. Programa	Programa	No. Proyecto	Proyecto
1	Institucional de la Prestación del Servicio Público de Aseo	1	Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.
2	Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos	2	Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.
3	Barrido y Limpieza de Áreas y Vías Publicas	3	Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.
4	Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Públicas	4	Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.

"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones."

No. Programa	Programa	No. Proyecto	Proyecto
5	Lavado de Áreas Públicas	5	Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.
6	Aprovechamiento	6	Fortalecimiento del conocimiento en adecuada separación en la fuente por parte de la ciudadanía en general y aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.
		7	Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.
7	Tratamiento de Residuos Orgánicos	8	Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá
8	Inclusión de la Población Recicladora de Oficio	9	Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.
9	Disposición Final	10	Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario
		11	Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.

"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones."

No. Programa	Programa	No. Proyecto	Proyecto
		12	Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana
10	Gestión de Residuos Sólidos Especiales	13	Implementación del componente de gestión de residuos especiales y voluminosos bajo un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.
		14	Instrumentos para la gestión integral de residuos especiales
11	Gestión de Residuos de Construcción y Demolición	15	Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición
12	Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural	16	Gestión Integral de Residuos Sólidos -GIRS generados en el área rural del D.C. Bogotá
13	Gestión de Riesgo	17	Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS.
14	Cultura Ciudadana	18	Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Parágrafo: *Las actualizaciones de las que trata el presente decreto, se encuentran contenidas en el anexo 1 Documento Técnico de Soporte - Actualización del PGIRS, el cual forma parte integral del mismo.*

(...)".

Artículo 3. Vigencias. El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones."

Las demás disposiciones de los Decretos Distritales 345 de 2020 y 342 de 2023 que no fueron objeto de modificación mediante el presente decreto, continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

31 DIC 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Alcalde Mayor (E)

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Marcela Toro, Jefe Oficina Asesora de Planeación - UAESP

Revisó: Maria Paula Salcedo, Subdirectora de Servicios Públicos -SDHT (e)
Juan Carlos Torres, Contratista- Despacho SDHT
Mary Liliana Rodríguez Céspedes, Subdirectora de Asuntos Legales UAESP
Daniel Augusto Barragán Santos, Contratista - Dirección UAESP

Aprobó: Consuelo Ordoñez de Rincón, Directora – UAESP
Redy Adolfo López López, Subsecretario de Planeación y Política SDHT
Alba Cristina Melo Gómez, Subsecretaria Jurídica -SDHT

UAESP | BOGOTÁ

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BOGOTÁ – PGIRS

PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA

2024-2027

DICIEMBRE 19 DE 2024

UAESP | BOGOTÁ

TABLA DE CONTENIDO

1 Organización para la actualización del PGIRS 11

1.1 Actores y Metodología aplicada 11

1.2 Normatividad vigente en la gestión integral de residuos sólidos 14

1.2.1 Leyes y Decretos Nacionales y Distritales 14

1.2.2 Documentos de Política Pública a Nivel Nacional. 25

1.2.3 Sentencias y Autos de la Corte Constitucional: medidas de protección a favor de la población recicladora en Bogotá D.C 26

1.2.4 Sentencias y Autos de la Corte Constitucional: medidas de protección a favor de la población recicladora: Bogotá y otras ciudades de Colombia. Sentencias sobre definición y alcance del servicio público de aseo. 30

1.3 La gestión de los residuos sólidos en el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 32

1.4 Parámetros demográficos de Línea Base 34

1.4.1 Proyección Poblacional para Bogotá 2020-2032 34

1.4.2 Proyección de residuos sólidos dispuestos en PIDJ, residuos potencialmente comercializables y producción per cápita área urbana distrital. 37

1.4.3 Proyección catastro de suscriptores 44

1.4.4 Perspectivas de crecimiento de actividades económicas 47

2 Programas para la gestión integral de residuos sólidos 50

2.1 Programa: Institucional 60

2.1.1 Árbol de Problemas 61

2.1.2 Árbol de Objetivos 62

2.2 Programa: Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos. 63

2.2.1 Árbol de Problemas 64

2.2.2 Árbol de Objetivos. 65

2.3 Programa: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Publicas 66

2.3.1 Árbol de Problemas 67

2.3.2 Árbol de Objetivos. 68

2.4 Programa: Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Públicas. 69

2.4.1 Árbol de Problemas. 70

2.4.2 Árbol de Objetivos. 71

2.5 Programa: Lavado de Áreas Publicas 72

2.5.1 Árbol de Problemas 73

2.5.2 Árbol de Objetivos 74
2.6 Programa: Aprovechamiento 75
2.6.1 Árbol de Problemas de Aprovechamiento 77
2.6.2 Árbol de Objetivos 78
2.7 Programa: Tratamiento de Residuos Orgánicos. 79
2.7.1 Árbol de Problemas 80
2.7.2 Árbol de Objetivos 81
2.8 Programa: Inclusión de la Población Recicladora de Oficio 82
2.8.1 Árbol de Problemas 82
2.8.2 Árbol de Objetivos 83
2.9 Programa: Disposición Final. 84
2.9.1 Árbol de Problemas 84
2.9.2 Árbol de Objetivos 85
2.10 Programa: Gestión de Residuos Especiales 86
2.10.1 Árbol de Problemas 86
2.10.2 Árbol de Objetivos 87
2.11 Programa: Gestión de Residuos de Construcción y Demolición 88
2.11.1 Árbol de Problemas 88
2.11.2 Árbol de Objetivos 89
2.12 Programa: Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural 90
2.12.1 Árbol de Problemas 90
2.12.2 Árbol de Objetivos 91
2.13 Programa: Gestión del Riesgo 92
2.13.1 Árbol de Problemas 92
2.13.2 Árbol de Objetivos 93
2.14 Programa: Cultura Ciudadana 94
2.14.1 Árbol de Problemas 94
2.14.2 Árbol de Objetivos 95
2.15 Priorización de Objetivos y Metas 96
3 PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PGIRS 131
3.1 Programa Institucional de la prestación del servicio público de aseo 131
3.1.1 Proyectos Programa Institucional de la prestación del Servicio Público de Aseo 131
3.1.2 Medios de verificación Programa Institucional de la prestación del Servicio Público de Aseo 134
3.1.3 Riesgos Programa Institucional de la prestación del Servicio Público de Aseo 136
3.1.4 Cronograma Programa Institucional de la prestación del Servicio Público de Aseo 137

3.1.5 Plan Financiero Programa Institucional de la prestación del servicio público de aseo (Cifras expresadas en miles de pesos) 139
3.2 Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos. 143
3.2.1 Proyectos Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos. 143
3.2.2 Medios de verificación Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos. 147
3.2.3 Riesgos Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos. 148
3.2.4 Cronograma Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos. 149
3.2.5 Plan Financiero Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos. 150
3.3 Programa Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas 152
3.3.1 Proyectos Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas 152
3.3.2 Medios de verificación Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas 156
3.3.3 Riesgos Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas 157
3.3.4 Cronograma Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas 160
3.3.5 Plan Financiero Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas 161
3.4 Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas 164
3.4.1 Proyectos Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas 164
3.4.2 Medios de verificación Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas 166
3.4.3 Riesgos Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas 168
3.4.4 Cronograma Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas 170
3.4.5 Plan Financiero Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas 171
3.5 Programa de Lavado de Áreas Públicas 174
3.5.1 Proyectos Programa de Lavado de Áreas Públicas 174
3.5.2 Medios de verificación Programa de Lavado de Áreas Públicas 176
3.5.3 Riesgos Programa de Lavado de Áreas Públicas 177
3.5.4 Cronograma Programa de Lavado de Áreas Públicas 177
3.5.5 Plan Financiero Programa de Lavado de Áreas Públicas 178
3.6 Programa de Aprovechamiento. 181
3.6.1 Proyectos Programa de Aprovechamiento. 181
3.6.2 Medios de verificación Programa de Aprovechamiento. 188
3.6.3 Riesgos Programa de Aprovechamiento. 192
3.6.4 Cronograma Programa de Aprovechamiento 195
3.6.5 Plan Financiero Programa de Aprovechamiento. 199
3.7 Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos 207
3.7.1 Proyectos Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos 208
3.7.2 Medios de verificación Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos 211

3.7.3 Riesgos Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos 212
3.7.4 Cronograma Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos 213
3.7.5 Plan Financiero Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos (Cifras expresadas en miles de pesos) 214
3.8 Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio. 216
3.8.1 Proyecto de Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio. 217
3.8.2 Medios de verificación Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio. 220
3.8.3 Riesgos Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio. 223
3.8.4 Cronograma Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio 224
3.8.5 Plan Financiero Programa de Inclusión de Población Recicladora de Oficio. 228
3.9 Programa de Disposición Final 232
3.9.1 Proyectos Programa de Disposición Final 232
3.9.2 Medios de verificación Programa de Disposición Final. 238
3.9.3 Riesgos Programa de Disposición Final 242
3.9.4 Cronograma Programa de Disposición Final 244
3.9.5 Plan Financiero Programa de Disposición Final (Cifras expresadas en miles de pesos) 248
3.10 Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales 253
3.10.1 Proyectos Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales 253
3.10.2 Medios de Verificación Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales 257
3.10.3 Cronograma Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales 260
3.10.4 Riesgos Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales 262
3.10.5 Plan Financiero Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales (Cifras expresadas en miles de pesos) 264
3.11 Programa de Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición 270
3.11.1 Proyectos Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. 270
3.11.2 Medios de verificación Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. 275
3.11.3 Riesgos Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. 277
3.11.4 Cronograma Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición 278
3.11.5 Plan Financiero Programa de Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción 281
3.12 Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural 285
3.12.1 Proyectos Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural 285
3.12.2 Medios de verificación Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural 287
3.12.3 Riesgos Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural 288
3.12.4 Cronograma Programa de Gestión de Residuos sólidos en Área Rural 290
3.12.5 Plan Financiero Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural 290

3.13 Programa de Gestión del Riesgo 294
3.13.1 Proyectos Programa de Gestión del Riesgo 294
3.13.2 Medios de verificación Programa Gestión del Riesgo 298
3.13.3 Riesgos del Programa de Gestión del Riesgo 300
3.13.4 Cronograma de Programa de Gestión del Riesgo 302
3.13.5 Plan Financiero de Programa Gestión del Riesgo (Cifras expresadas en miles de pesos) 306
3.14 Programa de Cultura Ciudadana 310
3.14.1 Proyectos Programa de Cultura Ciudadana 311
3.14.2 Medios de verificación Programa de Cultura Ciudadana 314
3.14.3 Riesgos Programa de Cultura Ciudadana 315
3.14.4 Cronograma Programa de Cultura Ciudadana 315
3.14.5 Plan Financiero Programa de Cultura Ciudadana (Cifras expresadas en miles de pesos) 316
4 PLANES FINANCIEROS CONSOLIDADOS 319

Introducción

De conformidad con las normas nacionales que establecen la responsabilidad del Distrito Capital de armonizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", este documento contiene los aspectos técnicos y financieros con los que se modifica el documento técnico de soporte de los Decretos 345 de 2020 y 342 de 2023. Es pertinente exponer que para su construcción se atendió integralmente la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de vivienda Ciudad y territorio mediante la cual se define la metodología para la formulación y actuación de los PGIRS y la conformación de los grupos técnico y coordinador que ejercen esta labor, que en el caso de Bogotá fueron definidos mediante Decreto 302 de 2024.

A partir del análisis al seguimiento y control de resultados del PGIRS vigente, se evidencia la necesidad de replantear algunos escenarios con el ánimo de fortalecer la hoja de ruta hacia una ciudad sostenible, que mitigue los efectos del cambio climático, se articule con la política pública distrital de economía circular, y se alinee con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas del Distrito Capital 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura". Este plan en su Artículo 17 incluye el proyecto estratégico: *"17.10 Implementación del modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo"* cuyo objetivo general es identificar y programar las inversiones, condiciones y gestión tanto de la administración distrital como de operadores de servicios públicos y sector privado, para garantizar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de aseo en sus distintos componentes, con elevados criterios de calidad y solidaridad garantizando la reducción progresiva de residuos que deben disponerse en tecnología de relleno sanitario, promoviendo el aprovechamiento, tratamiento y/o valorización de los materiales generados en la ciudad y cuya meta es la reducción de un 20% de los residuos que se disponen actualmente en el relleno sanitario.

Este trabajo ha sido adelantado por el equipo técnico interdisciplinario de la UAESP coordinado por la Oficina Asesora de Planeación en 11 sesiones de análisis y construcción con los miembros del grupo coordinador conformado como lo establece el mencionado decreto 302 de 2024.

1. El alcalde Mayor de Bogotá o su delegado.
2. El secretario (a) General o su delegado.

3. El secretario (a) de Gobierno o su delegado.
4. El secretario(a) Distrital de Hábitat o su delegado.
5. El secretario (a) Distrital de Ambiente o su delegado.
6. El secretario(a) Distrital de Planeación o su delegado.
7. El secretario (a) Distrital de Salud o su delegado.
8. El secretario (a) Distrital de Integración Social o su delegado.
9. El director(a) de la CAR o su delegado.
10. El director(a) de la UAESP o su delegado.
11. Un (1) Representante de los Prestadores de Servicios Públicos.
12. Cinco (5) Representantes de las Organizaciones de Recicladores de Oficio.
13. Un (1) Representante de las Ings, con vocación ambiental inscritas en Bogotá.
14. Un (1) Representante del sector Académico.
15. Un (1) Representante del Sector Industrial.
16. Un delegado (a) por parte de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.
17. Un delegado (a) por parte de Bogotá Circular.
18. Un delegado (a) de la Comisión Regional de Competitividad.

De este grupo es muy importante resaltar la amplia participación de las organizaciones de recicladores que además de tener 5 cupos en el comité con sus respectivos representantes elegidos por voto directo de las organizaciones registradas ante la UAESP, siempre se permitió intervención y aporte de todos los miembros del gremio quienes asistieron como invitados a las sesiones del grupo. De igual forma, los representantes del sector privado cumplieron una tarea relevante y activa, entregando también sus conceptos y experiencias para la formulación coherente y concreta. También se resaltan los aportes de los servidores públicos que en representación de las distintas entidades distritales, la CAR y la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, son fundamentales para la coordinación y fortalecimiento de las acciones del nivel distrital y regional frente a la gestión de los residuos. En general, la participación de miembros y suplentes o delegados fue muy positiva y las intervenciones y aportes que se recibieron en las 11 sesiones, 8 presenciales y 3 virtuales o hibridas permitieron enriquecer el trabajo del comité técnico de la UAESP.

Resultado del anterior proceso, se presenta a continuación la formulación del Documento Técnico de Soporte de la revisión y ajuste del PGIRS, el cual abordará los próximos ocho (8) años,

considerando que el Decreto 345 de 2020 abordó los primeros 4 años de planeación y ejecución de acuerdo con los horizontes de planeación establecidos en la Resolución 754 de 2014, por lo cual la presente actualización se formulará dentro del cumplimiento del mediano y largo plazo, para gestionar de manera integral los residuos sólidos de Bogotá Distrito Capital, en el marco de la prestación del servicio público de aseo y bajo el enfoque de economía circular.

- En el primer capítulo se presenta someramente el proceso cumplido para esta actualización del PGIRS y el marco conceptual que lo define, así como el marco normativo vigente que se constituye en guía fundamental para este trabajo. En adición se incluye la actualización de algunos parámetros de la línea base relacionados con las proyecciones de población, usuarios y residuos generados en el horizonte de planeación.

- En el segundo capítulo se presentan los 14 programas que conforman el plan con la identificación de e problemas realizada por los equipos técnico y coordinador y los correspondientes objetivos que debemos alcanzar para superar dichos problemas. Cada problema se presenta con sus causas y efectos y cada objetivo se logrará con los fines y medios.

- El capítulo tercero responde a la definición de proyectos, actividades, metas, cronogramas, riesgos y recursos necesarios para enfrentar los problemas identificados y alcanzar los objetivos propuestos.

Estos han sido los elementos centrales objeto de ajuste para la armonización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos de Bogotá, que se constituye en marco guía que orienta transversalmente el Modelo Circular de Gestión de Residuos Sólidos de Bogotá el cual está compuesto por 3 componentes estructurales: (i) el esquema de prestación del servicio público de aseo por empresas prestadoras especializadas que se encuentra en exclusividad por áreas de prestación y es interés de la administración distrital mantenerlo en tal condición para garantizar la cobertura a todos los usuarios, especialmente los de menores ingresos, (ii) el servicio de aprovechamiento que está a cargo de las organizaciones de recicladores de oficio y cuyo fortalecimiento es una de las principales metas de esta administración, y (iii) el tratamiento y valorización de residuos que permite transformar algunos materiales, principalmente organicos,

que se consideran desecho pero que pueden convertirse en materias primas para generar combustibles, mejoradores de suelos, compost y otros productos. En este sentido, tanto el PGIRS debidamente armonizado y en ejecución como el fortalecimiento institucional de la UAESP y los sistemas de información unidos a procesos de innovación pública que deben instalarse en la Entidad permitirán con una gran labor orientada al cambio de comportamiento de los usuarios frente a los residuos, cumplir la exigente meta de reducir en los próximos 3 años el 20% de los materiales que se disponen en tecnología de relleno sanitario y avanzar en el largo plazo (a 2032) para incrementar sustancialmente esta meta.

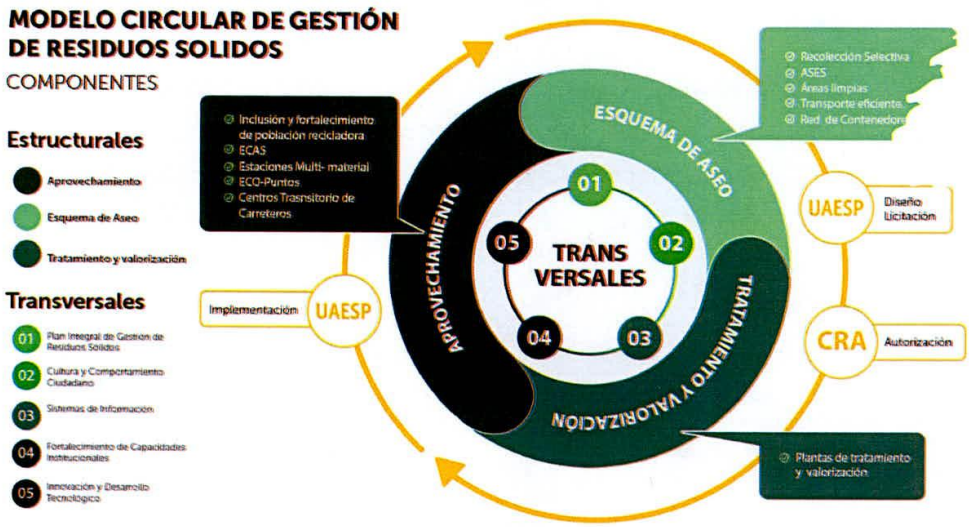

1 Organización para la actualización del PGIRS

1.1 Actores y Metodología aplicada

Teniendo en cuenta que el Distrito Capital ha tenido una trayectoria de revisión y ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en los últimos 10 años, los documentos vigentes a la fecha de inicio de este trabajo corresponden al Decreto 345 de 2020 y la reciente modificación de la línea base contenida en el Decreto 342 de 2023.

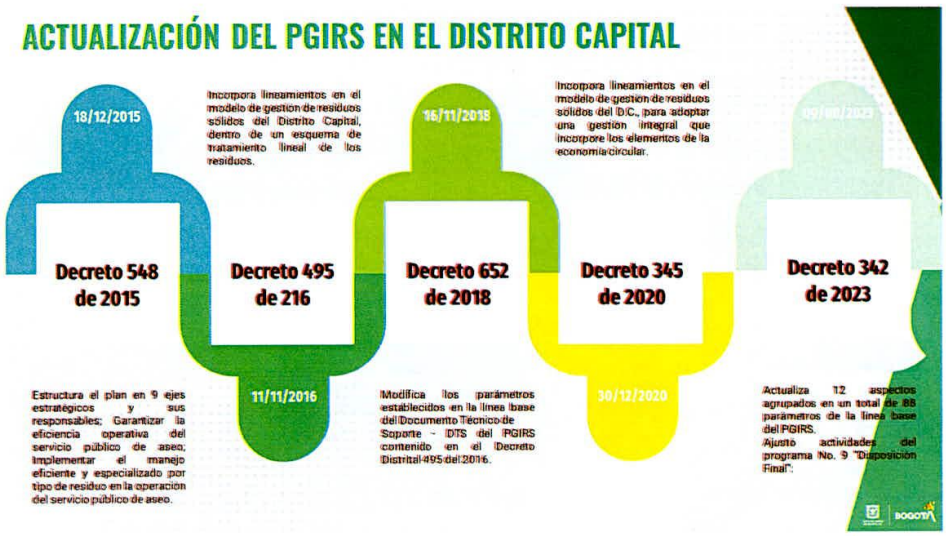

En ese momento (2020), se tenía conformado un grupo técnico y un grupo coordinador que cumplieron su labor conforme a su convocatoria, pero considerando el incremento significativo de algunos segmentos de actores de interés, se consideró necesario modificar la estructura de los equipos y asignar una responsabilidad de coordinación a la dependencia que integralmente se encarga de procesos de planeación como este, e igualmente, ofrecer nuevos espacios de participación a actores relevantes. Por tanto, mediante Decreto 302 del 4 de septiembre de 2024 el Señor alcalde Mayor, conformó los grupos coordinador y técnico de para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital.

El grupo técnico fue conformado bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejerció la labor de secretaria técnica del PGIRS y por funcionarios de las 3 dependencias misionales de la UAESP que atienden la gestión de residuos y que disponen de experiencia particular en el objeto de su labor, bien desde el punto de vista de la información como desde la acción de supervisión o seguimiento al avance de metas e indicadores institucionales en cada programa. El grupo coordinador por su parte, fue objeto de un importante ajuste con la inclusión de 5 representantes de las organizaciones de recicladores de oficio (3 mas que los existentes anteriormente) y algunas nuevas organizaciones de la sociedad civil como Bogotá Circular. También fue incluida la recientemente creada Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca como instancia de coordinación supradistrital de fundamental importancia para la futura gestión que podrá integrar desarrollos en territorio de municipios vecinos a Bogotá.

De conformidad con lo anterior se dio inicio al trabajo técnico a cargo de los funcionarios de la UAESP y se cumplieron las sesiones de trabajo del comité coordinador del PGIRS en el análisis de las propuestas de ajuste al plan vigente y cumplir las funciones encomendadas a este grupo.

1. Dar lineamientos para el grupo técnico de trabajo en la elaboración del Plan Integral de Residuos Sólidos -PGIRS
2. Establecer los objetivos generales y específicos del Plan Integral de Residuos Sólidos -PGIRS.
3. Realizar seguimiento a cada una de las etapas que comprende la formulación del Plan Integral de Residuos Sólidos -PGIRS y presentar las recomendaciones del caso.
4. Recibir informe sobre los avances de las labores desarrolladas por cada una de las instancias involucradas en la formulación del Plan Integral de Residuos Sólidos -PGIRS.
5. Servir de instancia de asesoría, concertación y espacio de discusión de las decisiones más relevantes que se produzcan en la formulación del Plan Integral de Residuos Sólidos -PGIRS.

Como ya se mencionó, los insumos entregados a este grupo coordinador fueron elaborados por el grupo técnico conformado al interior de la UAESP, el cual cumplió las siguientes funciones:

1. Definir, con fundamento en la metodología establecida en la Resolución 754 de 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo

Sostenible, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, los productos a analizar en cada una de las etapas (línea Base, objetivos y metas, programas y proyectos).

2. Adelantar la programación, organización y ejecución del trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS.
3. Presentar los avances en la formulación de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS al Grupo Coordinador.
4. Consolidar y analizar técnicamente los avances en la formulación de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS por el Grupo coordinador.
5. Presentar la versión final del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS para revisión y validación del Grupo Coordinador.
6. Presentar los avances en la formulación de los programas para aprobación del acto administrativo que adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS por parte del alcalde Mayor

Para el desarrollo de las actividades, la secretaria técnica del grupo coordinador, a cargo de la oficina asesora de planeación de la UAESP desempeñó las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del grupo coordinador
2. Llevar las actas de las reuniones
3. Emitir las comunicaciones oficiales relacionada con el PGIRS
4. Consolidar los informes presentados por el Grupo Técnico y las diferentes instancias involucradas en la formulación
5. Preparar la información de carácter técnico que sea necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades del grupo coordinador y el seguimiento de las actividades realizadas
6. Las demás que le asigne el Grupo Coordinador para la debida ejecución de objeto y funciones.

Las reuniones del grupo coordinador se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

MES	FECHAS
Septiembre	10 y 17
Octubre	16, 22 y 30

MES	FECHAS
Noviembre	7, 13, 22 y 25
Diciembre	10 y 18

1.2 Normatividad vigente en la gestión integral de residuos sólidos

Otro de los aspectos relevantes de la gestión desarrollada, ha sido la actualización del normograma aplicable a la gestión de residuos sólidos, que se referencia a continuación.

1.2.1 Leyes y Decretos Nacionales y Distritales

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
Nacional	Decreto Ley 2811 Presidencia de la República	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1551
Nacional	Ley 9 Congreso de la República	1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=1175
Nacional	Ley 2 Congreso de la República	1991	Por el cual se modifica la Ley 9 de 1989.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=1575
Nacional	Ley 99 Congreso de la República	1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297
Nacional	Ley 142 Congreso de la Republica	1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2752
Nacional	Resolución 541 Ministerio del Medio Ambiente	1994	Por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45540&dt=S
Nacional	Ley 388 Congreso de la República	1997	Por la cual se modifica la Ley 9de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=339&dt=S

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
Regional	Resolución 2133 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	2000	Por la cual se otorga una Licencia Ambiental Única para la zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana.	https://www.uaesp.gov.co/images/LICENCIA_Res2133_2000.pdf
Distrital	Decreto 400 Alcaldía Mayor de Bogotá	2003	Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15484
Distrital	Acuerdo 114 Concejo Distrital de Bogotá	2003	**Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos.**	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=11024
Nacional	Decreto 4741 Presidencia de la República	2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18718
Distrital	Decreto 312 Alcaldía Mayor de Bogotá	2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21059
Nacional	Resolución 1402 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20837
Distrital	Directiva 009 Alcaldía Mayor de Bogotá	2006	Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22063
Distrital	Acuerdo 287 Concejo Distrital de Bogotá	2007	**Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.**	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25613#0
Distrital	Decreto 620 Alcaldía Mayor de Bogotá	2007	Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28150

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
Distrital	Circular 001 Alcaldía Mayor de Bogotá	2007	Seguimiento ejecución de la Directiva 09 de 2006	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22943#0
Distrital	Acuerdo 322 Concejo Distrital de Bogotá	2008	Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=32765
Distrital	Acuerdo 344 Concejo de Bogotá	2008	Establece que la Administración Distrital diseñará y ejecutará un programa ceñido al Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá D. C., de aprovechamiento y reutilización de los residuos sólidos orgánicos de origen urbano, para prevenir, mitigar y disminuir gradualmente el volumen de disposición de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario de Doña Juana. Fija plazo hasta diciembre 31 de 2009 para el diseño del programa.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34262
Nacional	Ley 1552 Congreso de la República	2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=33965
Nacional	Ley 1259 Congreso de la República	2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34388
Nacional	Decreto 3695 Presidencia de la República	2009	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37494#0
Distrital	Resolución 724 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	2010	Por la cual se adopta el reglamento para la concesión del manejo y operación del relleno sanitario Dona Juana.	https://www.habitatbogota.gov.co/resolucion-724
Distrital	Resolución 717 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	2011	Por la cual se modifica la Resolución No. 724 de 2010.	http://intranet.uaesp.gov.co/intranet/images/Resolucion%20_UAESP_717_2011.pdf
Distrital	Resolución 61 Unidad Administrativa Especial de	2013	Por el cual se crea registro único de recicladores de oficio -RURO-, el registro de organizaciones de recicladores -RUOR- y se establecen los criterios para la	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=52101

16

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
	Servicios Públicos		configuración de organizaciones de recicladores de oficio como organizaciones de recicladores habilitados em Bogotá D.C.	
Regional	Resolución 1351 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	2014	Por medio de la cual se modifica la licencia ambiental única otorgada para el proyecto "Relleno sanitario Doña Juana"	https://www.uaesp.gov.co/images/LICENCIA_CAR_1351.pdf
Regional	Resolución 2320 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	2014	Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuesto contra la Resolución CAR 1351 de 18 de junio de 2014	https://www.uaesp.gov.co/images/LICENCIA_2320.pdf
Nacional	Decreto 351 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56755
Nacional	Resolución 754 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión Integral de residuos Sólidos.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64163
Distrital	Decreto 349 Alcaldía Mayor de Bogotá	2014	Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=59277&dt=S
Distrital	Decreto 595 Alcaldía Mayor de Bogotá	2015	Por el cual se adopta el Sistema de Alertas Tempranas Ambientales de Bogotá para su componente aire, SATAB-air	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64242
Nacional	Ley 1753 Congreso de la Republica	2015	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 - Artículo 88: Dispone que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados o que inicien su proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933
Nacional	Decreto 1076 Presidencia de la República	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62511

17

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
			Sostenible.	
Nacional	Decreto 1077 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2015	*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62512
Nacional	Resolución 281 Unidad de Planeación Minero-Energética	2015	Por la cual se define el límite máximo de potencia de la autogeneración a pequeña escala	https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/resolucion_upme_0281_2015.htm
Nacional	Decreto 2143 Presidencia de la Republica	2015	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para la aplicación de los incentivos establecidos en el Capítulo III de la Ley 1715 de 2014	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64682
Nacional	Decreto 596 Presidencia de la República	2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65909
Nacional	Resolución 276 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2016	Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 del 11 de abril de 2016.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153768
Nacional	Resolución 1283 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2016	Por la cual se establece el procedimiento y requisitos para la expedición de la certificación de beneficio ambiental por nuevas inversiones en proyectos de fuentes no convencionales de energías renovables - FNCER y gestión eficiente de la energía, para obtener los beneficios tributarios de que tratan los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014 y se adoptan otras determinaciones	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/resolucion-1283-de-2016.pdf

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
Nacional	Resolución 668 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2016	Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66058
Nacional	Decreto 348 Presidencia de la República	2017	Por el cual se adiciona el Decreto número 1073 de 2015, en lo que respecta al establecimiento de los lineamientos de política pública en materia de gestión eficiente de la energía y entrega de excedentes de autogeneración a pequeña escala.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68339
Nacional	Decreto 1543 Presidencia de la República	2017	Por el cual se reglamenta el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, FENOGE, adicionando una Sección 5 al Capítulo 3 del Título III de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71413
Nacional	Decreto 1784 Presidencia de la República	2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=72625
Nacional	Decreto 2157 Presidencia de la República	2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=73463
Nacional	Resolución 330 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71542#74
Nacional	Resolución 472 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68359
Nacional	Resolución 1326 Ministerio de Ambiente y	2017	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=145925#24

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
	Desarrollo Sostenible		disposiciones.	
Nacional	Resolución 786 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	2017	Por la cual se resuelve la solicitud de verificación de motivos para la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en los contratos que se suscriban para la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital para las actividades de comercialización, recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, instalación y mantenimiento de cestas.	https://www.cra.gov.co/sites/default/files/marco-legal/2017-12/Resolucin_CRA_786_de_2017.pdf
Nacional	Resolución 797 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	2017	Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución CRA 786 de 2017.	https://www.cra.gov.co/sites/default/files/marco-legal/2017-12/RES_CRA_797_DE_30_05_2017.pdf
Nacional	Circular Conjunta 1 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	2017	Esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y régimen de transición para implementar el esquema operativo definido por el Decreto 596 de 2016, que modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015	https://www.cra.gov.co/sites/default/files/marco-legal/2017-12/circular-conjunta-01-de-2017.pdf
Nacional	Resolución 20170000204125 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	2017	Por la cual se establecen los lineamientos para la modificación de la información cargada al Sistema Único de Información – SUI y se deroga la Resolución 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012.	https://superservicios.gov.co/system/files/2022-11/Resolución-20171000204125.pdf
Distrital	Resolución 26 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	2018	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico Operativo de la concesión del Servicio Público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C; en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de	https://sites.google.com/a/uaesp.gov.co/rsoluciones-uaesp/2018

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
			césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final, así como las condiciones de articulación con la actividad de aprovechamiento y el reglamento Técnico Operativo para la prestación del servicio público de aseo en áreas Rurales del Distrito Capital.	
Distrital	Resolución 27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	2018	Por la cual se adopta el reglamento Comercial y Financiero de la concesión del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C; en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transportes de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final.	https://sites.google.com/a/uaesp.gov.co/rsoluciones-uaesp/2018
Nacional	Resolución 1484 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2018	Por la cual se asumir la competencia del Proyecto "Relleno Sanitario Doña Juana" y se dictan otras disposiciones.	https://archivo.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/a4-RES%201484%20DE%202018.pdf
Nacional	Resolución 843 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	2018	Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del costo económico de referencia para los componentes de Disposición Final (CDF) y de Tratamiento de Lixiviados (CTL), presentada por Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P.	https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/resolucion_cra_0843_2018.htm
Nacional	Decreto 2412 Presidencia de la República	2018	Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=89969
Nacional	Decreto 840 Presidencia de la República	2019	Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=88592#20

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
			transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.	
Nacional	Resolución 661 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2019	Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la Resolución número 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones.	https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/resolucion_minviviendact_0661_2019.htm
Nacional	Resolución 938 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2019	Por la cual se reglamenta el Decreto 1784 del 2 de noviembre de 2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo.	https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/resolucion_minviviendact_0938_2019.htm
Nacional	Resolución 2184 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2019	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=90298
Nacional	Ley 1900 Congreso de la República	2019	Por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=85827
Nacional	Ley 2041 Congreso de la República	2020	Por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=95030
Nacional	Resolución 20201000046075 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	2020	Por la cual se establecen los aspectos para aplazar la publicación en el SUI de las toneladas efectivamente aprovechadas cuando se presenten inconsistencias en la calidad de la información reportada por los prestadores de la actividad de aprovechamiento.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=100746

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
Nacional	Resolución 943 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	2021	Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=113417
Nacional	Resolución 956 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	2021	Por la cual se adiciona el Título 2 a la Parte 8 del Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021 sobre "Aspectos generales de los acuerdos de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que incluyan la remuneración de esas actividades y resolución de conflictos por remuneración entre personas prestadoras del servicio público de aseo que realicen las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas".	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117617
Distrital	Decreto 332 Alcaldía Mayor de Bogotá	2021	Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 - Plan Aire.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=116481
Nacional	Resolución 1257 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/Resolucion-1257-de-2021.pdf
Nacional	Circular Conjunta 1 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	2021	Cálculo de promedios de las toneladas efectivamente aprovechadas, recursos recaudados de la actividad de aprovechamiento y otros aspectos del comité de conciliación.	https://superservicios.gov.co/system/files/2022-11/Circular-conjunta-01-SSPD-CRA-4-ago-2021.pdf
Nacional	Resolución 312 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2022	Por la cual se restituye la competencia ambiental del proyecto "Relleno Sanitario Doña Juana" a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y se toman otras decisiones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=122027&dt=S
Nacional	Resolución 851 Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible	2022	Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/Resolucion-0851-de-2022.pdf

23

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
			2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.	
Nacional	Resolución 547 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2022	Por la cual se reglamenta el Capítulo 7, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=127018
Nacional	Decreto 802 Presidencia de la República	2022	*Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro* ***2,*** *del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,* ***que*** *reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.*	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186866
Distrital	Acuerdo 870 Concejo Distrital de Bogotá	2023	Por el cual se dictan lineamientos para la sustitución de manera sostenida y progresiva de la tracción humana en la labor de los recicladores de oficio de Bogotá y se dictan otras disposiciones.	https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136078
Distrital	Decreto 507 Alcaldía Mayor de Bogotá	2023	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=150476#51
Nacional	Ley 2294 Congreso de la República	2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Artículo 227. PROGRAMA BASURA CERO.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510
Nacional	Resolución Conjunta 591 Ministerio de Salud y Protección	2024	Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153972&dt=S

Orden	Clasificación Normativa	Año	Epígrafe	Fuente de Consulta
	Social Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible			
Nacional	Decreto 1381 Presidencia de la República	2024	Por el cual se modifica el Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Unico Reglamenta1 io del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=256236
Distrital	Acuerdo 927 Concejo Distrital de Bogotá	2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" – Meta del Programa de Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad: Implementar un modelo de gestión integral de residuos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699&dt=S

1.2.2 Documentos de Política Pública a Nivel Nacional.

Titulo	Observación
Políticas y Documentos CONPES	
Política Nacional Ambiental - Salto Hacia el Desarrollo Humano Sostenible 1994. CONPES 2750.	- Reducir la producción de desperdicios. - Promoción del programa nacional de residuos sólidos y reciclaje. - Participación de municipios, sector productivo y sociedad civil. - Soluciones para toda la cadena: producción, distribución y disposición final. - Respaldo a empresas comunitarias de aseo y reciclaje.
Política para la Gestión Integral de Residuos de 1998. Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).	- Minimizar la cantidad de residuos que se generan. - Aumentar el aprovechamiento de residuos generados. - Mejorar los sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de los residuos. - Modificación de patrones de producción y consumo insostenibles, creando nuevos canales de comercialización. - Fortalecimiento de las cadenas de reciclaje y apoyo a nuevos programas de aprovechamiento y mejoramiento de las condiciones de trabajo del recuperador.
Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – 2004.	- Conjunto de acciones encaminadas a optimizar la política de desarrollo urbano del Gobierno Nacional.

25

CONPES 3305.	
Lineamientos y Estrategias para Fortalecer el Servicio Público de Aseo en el Marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos . 2008. CONPES 3530	- Generar coordinación entre MVCT, CRA y SSPD para desarrollos normativos. - Ajustar las condiciones técnicas para la ejecución de proyectos en el marco de la gestión integral de residuos sólidos. - Mejorar el desarrollo empresarial en la prestación de los componentes del servicio de aseo. - Propender por el desarrollo de esquemas financieros eficientes. - Promover esquemas organizados de aprovechamiento y reciclaje – PGIRS.
Política Nacional de Producción y Consumo. Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – 2011.	- Orientada al cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población.
Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos – 2016. CONPES 3874.	- Prevención en la generación de residuos. - Minimizar la cantidad de residuos que van a los sitios de disposición final. - Promover la reutilización, el aprovechamiento y el tratamiento de residuos sólidos. - Evitar la generación de gases de efecto invernadero. - Fomentar la cultura ciudadana. - Incrementar la separación en la fuente. - Transitar hacia la economía circular. - Formalización de los recicladores.
Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC) – 2019.	- Busca transformar las cadenas de producción y consumo del país, por medio del manejo eficiente de materiales, agua y energía, incentivando a productores, proveedores, consumidores y demás actores de los sistemas productivos y de consumo, a desarrollar e implementar nuevos modelos de negocio que incorporen la gestión de los residuos, el manejo eficiente de los materiales y el cambio en los estilos de vida de los ciudadanos

1.2.3 Sentencias y Autos de la Corte Constitucional: medidas de protección a favor de la población recicladora en Bogotá D.C

Providencia	Criterio Sintetizado
Sentencia T-724 de 2003	Previene en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá, cuando se trate de la contratación de servicios públicos de aseo, debido a que la actividad que ellos desarrollan está ligada con dicho servicio, a fin de lograr condiciones reales de igualdad y de dar cumplimiento a los deberes sociales del Estado, y que por ningún motivo vuelva a reincidir en las omisiones en que incurrió en la Licitación No. 01 de 2002, respecto de los recicladores de Bogotá.
Auto 091 de 2010	Ordena a la UAESP que suspenda inmediatamente la licitación pública 001 de 2010 cuyo objeto fuera *"(...) contratar mediante la modalidad de concesión la Administración, Operación y mantenimiento integral del Relleno sanitario doña juana*

Providencia	Criterio Sintetizado
	de la ciudad de Bogotá D.C., - Colombia, en sus componentes de disposición final de Residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo".
Auto 268 de 2010	Recalcó la importancia ambiental y social de la actividad de los recicladores. Las acciones [afirmativas] adoptadas por el Estado deben ser eficaces. No lo son cuando las mismas se pretenden plasmar en un plan o programa, que (i) ¨sólo está escrito y no ha sido iniciada su ejecución¨ o (ii) ¨que así se esté implementando, sea evidentemente inane, bien sea porque no es sensible a los verdaderos problemas y necesidades de los titulares del derecho en cuestión, o porque su ejecución se ha diferido indefinidamente, o durante un período de tiempo irrazonable. Las políticas públicas que busquen concretar estas acciones afirmativas se deben materializar a través de contratos relacionados con el servicio público de aseo, debido a que la actividad que [los recicladores] desarrollan está ligada con dicho servicio. Si bien se reconoce que en el contrato de la licitación no es posible dar una solución definitiva a las problemáticas que aquejan a los recicladores, sí se señala que es una obligación jurídica que dentro de dicho proceso se instauren los mecanismos para que en el mismo se vinculen a la mayor cantidad de recicladores posibles; así como fijar las bases para que el aprovechamiento se incentive lo máximo posible, toda vez que esto se relaciona directamente con la posibilidad de inclusión de mano de obra recicladora. La vinculación laboral con el operador no es una acción afirmativa efectiva. Si lo son las medidas que favorezcan formas asociativas en las que los recicladores se constituyan en empresarios de las basuras. Tratándose de la licitación del componente de disposición final se consideró pertinente que la inclusión de los recicladores se diera en el pliego, dando una calificación a la mayor participación accionaria que el operador otorgara a las organizaciones de recicladores de segundo nivel, que por su naturaleza vincula un número amplio de recicladores.
Auto 275 de 2011	Las acciones afirmativas no pueden ser concebidas genéricamente, sino que deben diseñarse atendiendo las características intrínsecas del componente de aseo. No era válido para la licitación de los componentes de recolección y aprovechamiento, las mismas medidas que la UAESP había tomado en la licitación del 2010 para el componente de disposición final, pues la naturaleza de cada actividad era distinta: la libertad de empresa (libre competencia) que impera en la recolección y aprovechamiento dificulta que sea efectivo el vínculo entre los operadores y organizaciones de recicladores de segundo nivel, ya que el trabajo lo terminan haciendo los recicladores de oficio. Además, el esquema asociativo entre operador y organización de segundo nivel no garantiza que esta tenga real poder decisorio en la persona jurídica resultante. Tampoco es claro que la entrega de la actividad de recolección y transporte de material aprovechable a los recicladores de oficio, en un esquema de libre competencia, asistidos por los operadores del servicio de aseo sea una medida suficiente para garantizar los derechos de esta población. Por un lado, subsiste la competencia por los residuos aprovechables con los operadores pues las ganancias de estos dependen del peso recogido. Por otra parte, las medidas de dotación de botas y uniformes, si bien representan una mejora en las condiciones físicas en que los recicladores realizan sus actividades, son medidas de tipo asistencialistas, pues su entrega no repercute en la superación de las condiciones marginales y de pobreza. Las acciones que se tomen a favor de esta población sólo serán efectivas si posibilitan que este grupo se encuentre materialmente preparado para asumir la operación del servicio.

Providencia	Criterio Sintetizado
	Las acciones afirmativas deben ser progresivas, temporales, focalizadas, cubrir todo el grupo objetivo, ser independientes en su realización (no depender de acciones de otras autoridades para su realización). Se reitera que las acciones afirmativas para ser efectivas deben: • Garantizar el acceso seguro y cierto a los residuos sólidos potencialmente aprovechables y, de ser posible, otorgar valor agregado a esta actividad de la cual derivan su sustento; garantizando la participación de la población recicladora de manera real y material en la prestación del servicio público de aseo, en sus componentes complementarios de reciclaje, transformación y aprovechamiento; • Propender por beneficiar formas asociativas de los recicladores; y, • Conducir a que en que este grupo se encuentre materialmente preparado para asumir la operación del servicio. Para asegurar lo anterior, la Corte ordenó: - **Al Distrito:** Presentar un plan que dignifique la actividad del reciclaje, bajo el esquema de libre competencia u otro legalmente posible, a través de la fijación de metas a cumplir en el corto plazo que sean concretas, cualificadas, medibles y verificables, que permita la coordinación con otros modelos de operación como la concesión de áreas de servicio exclusivo autorizadas para los componentes de recolección y transporte de residuos no separados o cualquier otro modelo, y que busque: i) Asegurar la separación de la fuente por parte de los usuarios; ii) Establecer rutas y modelos para el transporte y la recolección de residuos aprovechables que funcionen de manera coordinada con los componentes de recolección y transporte de residuos sólidos en áreas de servicio exclusivo de forma que no se genera una competencia por los mismos desechos en condiciones de desigualdad; iii) La definición de estímulos para la organización de los recicladores; iv) La definición de estímulos para la creación de centros de acopio y su regularización; v) La creación y funcionamiento de parques de reciclaje; vi) La actualización del censo de recicladores. Este plan se podría incluir en el PGIRS, siempre que su ejecución se materializara en el corto plazo, en los procesos de licitación de la concesión y/o contratación de servicios de aseo. Para efectos de lograr la regularización del servicio de aseo en los componentes de reciclaje, tratamiento y aprovechamiento, el Distrito podrá hacer uso, entre otras, de la figura legal de "organizaciones autorizadas" para la prestación de servicios públicos domiciliarios, consagradas por el legislador en el artículo 15, numeral 4 de la Ley 142 de 1994. - **A la CRA:** El deber de asegurar que estos parámetros se vieran reflejados en la metodología tarifaria del servicio de aseo.
Auto 084 de 2012	- Declara que la UAESP envió dentro del término exigido por el Auto 275 de 2011, el esquema que pretende aplicar en el corto plazo para cumplir con las obligaciones contempladas en la sentencia T-724 de 2003 y con los criterios fijados en el Auto 268 de 2010. Por lo anterior, la insta a continuar con el proceso.

Providencia	Criterio Sintetizado
	- Declara que la CRA remitió dentro del término exigido por el Auto 275 de 2011 un esquema de las actuaciones que ha adelantado y continuará desarrollando conforme con sus competencias legales. Por ello, la insta a continuar con el proceso, siguiendo los postulados de la colaboración armónica entre entes públicos para la materialización de los derechos del referido grupo sujeto de especial protección constitucional, así como de los derechos ambientales de todos los habitantes de Bogotá.
Auto 366 de 2014	- Declara improcedente la solicitud de cumplimiento elevada por Nohra Padilla Herrera. - Declara que la UAESP ha adelantado actuaciones encaminadas a darle cumplimiento a las órdenes y parámetros contemplados en la sentencia T-724 de 2003 y en los Autos 275 de 2011 y 268 de 2010. Por lo anterior, la insta a continuar con el proceso. - Se solicita a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico que remita a esa Corporación la respuesta enviada a la UAESP frente a las discusiones en torno al marco tarifario que debe regir el servicio público domiciliario de aseo. En este sentido le solicita que -en especial- delimite los motivos que sustentan el concepto de "costo evitado" que plantea y por qué considera desacertado aquel esbozado por la UAESP.
Auto 089 de 2015	- Ordena a la Alcaldía Mayor de Bogotá adelantar las gestiones para cumplir las órdenes impartidas por la Superindustria sobre implementación del esquema de prestación del servicio público de aseo respetando la libre competencia.
Auto 587 de 2015	- Reactiva el plazo para que se disponga lo necesario para regularizar el servicio público domiciliario de aseo conforme a los esquemas legalmente permitidos. - Advierte a la UAESP o a quien haga sus veces que la normalización en la prestación del servicio público domiciliario de aseo no podrá hacerse en detrimento de los niveles de cumplimiento actualmente alcanzados respecto de las acciones afirmativas previstas para los recicladores de Bogotá D.C. Por el contrario, dichos logros deberán fortalecerse y profundizarse de conformidad con el principio de progresividad. Así mismo, el esquema de prestación que se escoja deberá tenerse en cuenta los riesgos sociales y ambientales inherentes a este servicio. - Exhorta a las autoridades partícipes de este seguimiento para que dentro de sus competencias constitucionales y legales, y siguiendo los principios de colaboración armónica, sin aún no lo han hecho, generen los instrumentos económicos que permitan incluir costos ambientales que aún no han sido incorporados en la Resolución CRA 720 de 2015 -hoy contenida en la Resolución CRA 943 de 2021-.
Auto 737 de 2017	- No accede a la solicitud presentada por la Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores (EMRS), en su calidad de miembro de la Unidad Nacional Independiente de Recicladores, y que fue coadyuvada por el senador Jorge Enrique Robledo, la cual pretendía que se declarara el incumplimiento a las órdenes proferidas por la Corte Constitucional dentro del proceso de la referencia y se suspendiera la Licitación Pública No. 02 de 2017 adelantada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
Auto 311 de 2020	- Rechaza por falta de competencia las solicitudes de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 presentadas por la Asociación Nacional de Recicladores, la Cooperativa de Trabajo Asociada Alborada de El Carmen de Viboral, la Cooperativa Multiactiva de Recicladores Renacer de Valledupar ESP, la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá –ARB-, la Asociación de Recicladores El Triunfo, el Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia –GIDCA-, la Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS-ESP, la Asociación Nacional de Pequeños Industriales del Reciclaje, la Corporación de Procesos Ambientales de Colombia y la Asociación de Recicladores –ORA- Bogotá Recicla ESP.

1.2.4 Sentencias y Autos de la Corte Constitucional: medidas de protección a favor de la población recicladora: Bogotá y otras ciudades de Colombia. Sentencias sobre definición y alcance del servicio público de aseo.

Providencias judiciales sobre Recicladores de Oficio/Aprovechamiento/Reciclaje a nivel nacional	
Sentencia Corte Constitucional T- 724 de 2003.	**Magistrado Ponente:** JAIME ARAÚJO RENTERÍA. Veinte (20) de agosto de 2003. **Referencia:** Expediente T-723237 **Proceso:** Acción de Tutela. **Accionante:** Silvio Grisales y la Asociación de Recicladores de Bogotá – ARB contra el Distrito Capital. **Demandado:** Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos - UESP. Población amparada:
Sentencia Corte Constitucional T- 291 de 2009.	**Magistrada Ponente (e):** CLARA ELENA REALES GUTIÉRREZ. 23 de abril de 2009. **Referencia:** Expedientes T-2043683 y acumulados. **Proceso:** Tutela. **Accionantes:** Cecilio Cesar Caicedo y otros. **Demandados:** EMSIRVA, CVC, DAGMA y Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali, Valle. **Tema:** No se pueden impedir que recicladores ejerzan su actividad en el basurero de "Navarro". Violación al derecho a la igualdad, libertad económica y libre empresa, por la exclusión de recicladores de un mercado rentable.
Auto Corte Constitucional 091 de 2010.	**Magistrado Ponente:** JUAN CARLOS HENAO PEREZ. 18 de mayo de 2010. **Referencia:** Solicitud de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003.
Auto Corte Constitucional 268 de 2010.	**Magistrado Ponente:** JUAN CARLOS HENAO PEREZ. 30 de junio de 2010. **Referencia:** Solicitud de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003.
Auto Corte Constitucional 183 de 2011.	**Magistrado Ponente:** JUAN CARLOS HENAO PEREZ. 18 de agosto de 2011. **Referencia:** Suspensión de la Licitación Pública No. 001 de 2011, adelantada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
Auto Corte Constitucional 275 de 2011.	**Magistrado Ponente:** JUAN CARLOS HENAO PEREZ. 19 de diciembre de 2011. **Referencia:** Solicitud de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010.
Sentencia Corte Constitucional T- 381 de 2012	**Magistrado Ponente:** JORGE PRETELT. Veinticinco (25) de mayo de dos mil doce (2012). **Referencia:** Exp. T-2.848.553. **Referencia:** Tutela. **Accionantes:** Adelaida Campo De Jesús, representante legal de la Asociación de Recolectores de Materiales Reciclables de Popayán (AREMARPO). **Demandado:** Alcaldía Municipal de Popayán. **Tema:** Ordena a la Alcaldía Municipal de Popayán que profiera un acto administrativo en el que consagre formalmente las acciones afirmativas que se implementarán a favor de la población recicladora, como se llevarán a cabo y los objetivos de las mismas.
Auto Corte Constitucional 118 de 2014.	**Magistrada Ponente:** MARÍA VICTORIA CALLE CORREA. 6 de mayo de 2014. **Referencia:** Seguimiento a la Sentencia T-291 de 2009.

Providencias judiciales sobre Recicladores de Oficio/Aprovechamiento/Reciclaje a nivel nacional	
	Asunto: Evaluación de niveles de cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-291 de 2009.
Auto Corte Constitucional 366 de 2014.	**Magistrado Ponente:** LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ. 28 de noviembre de 2014. **Referencia:** Seguimiento a las órdenes proferidas en el Auto 275 de 2011, en cumplimiento de la sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010.
Auto Corte Constitucional 089 de 2015.	**Magistrado Ponente:** LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ. Veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015). **Referencia:** Adopción de una medida cautelar y solicitud de información a entidades públicas en el marco del seguimiento a las órdenes proferidas en el Auto 275 de 2011, en cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010.
Auto Corte Constitucional 587 de 2015.	**Magistrado Ponente:** LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ. 15 de diciembre de 2015. **Referencia:** Pronunciamiento frente a la medida cautelar decretada en el Auto 089 de 2015, en el marco del seguimiento a las órdenes proferidas en el Auto 275 de 2011, en cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y de los parámetros fijados en el Auto 268 de 2010.
Sentencia Consejo de Estado de 2018.	**Magistrado Ponente:** OSWALDO GIRALDO LÓPEZ. 8 de marzo de 2018. **Referencia:** Radicación 11001-03-24-000-2009-00113-00. **Tipo proceso:** Nulidad Resolución SSPD – 20081300053645 de diciembre 23 de 2008. **Demandante:** Área Metropolitana del Valle de Aburrá. **Demandado:** SSPD **Tema:** La gestión de los residuos peligrosos es parte del servicio público de aseo.

1.3 La gestión de los residuos sólidos en el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura

Conforme a lo propuesto desde el programa de Gobierno, se plantea la mejora en el servicio público de aseo mediante la transición hacia la economía circular como modelo para preservar la naturaleza y reducir las emisiones de efecto invernadero, para tal fin, cobra un papel primordial la reducción de residuos que se disponen a diario en el Parque de Innovación Doña Juana (PIDJ).

Es así como dentro de las metas, quedó específicamente planteado el objetivo de reducir como mínimo a 4.800 toneladas dispuestas en el PIDJ para el año 2027.

Objetivo: 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática
Programa 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad
Meta: Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.

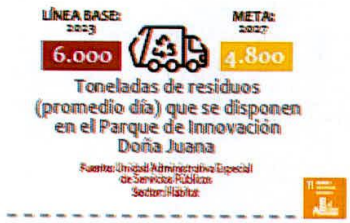

Por lo anterior, a la correcta gestión de residuos de la ciudad convergen múltiples actores pues esta labor debe entenderse no como una función aislada a cargo de los operadores, sino como una labor que impacta positivamente la calidad de vida de los habitantes y que parte de la cultura ciudadana y el aprovechamiento de residuos, lo que conlleva a la significativa disminución de toneladas que a diario se llevan a enterramiento en el PIDJ.

Es así como en el nuevo esquema de aseo para Bogotá se fomentará una nueva cultura de "no basura", recuperando el concepto de área limpia y procurando el beneficio integral de los usuarios, de las personas recicladoras y sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción en la cadena de valor del aprovechamiento de residuos sólidos, en línea con las directrices de la Corte Constitucional sobre la inclusión social de estos últimos,

Es nuevo esquema de aseo busca igualmente impulsar cambios en el comportamiento de los usuarios, promoviendo la separación en la fuente y la recolección selectiva, de manera tal que los recicladores y las recicladoras de oficio puedan acceder a los materiales inorgánicos mejorando las condiciones de su labor, para hacerla más digna y eficiente.

Por tanto se propone:

- Reemplazar los vehículos de tracción humana
- Fortalecer la capacidad operativa de las organizaciones de recicladores
- Modernizar los sistemas y medios de recolección y transporte,
- Invertir en infraestructura de clasificación y aprovechamiento
- Promover la participación de las personas recicladoras en los mercados de materiales recuperados

En lo referente al servicio público de aseo, concretamente este gobierno se propone, entre otras, acciones como:

1. Asegurar que toda la población especialmente las comunidades vulnerables cuenten con acceso al servicio
2. Reducir los puntos de arrojo clandestino de residuos sólidos
3. Implementar tecnologías para mejorar las rutas y tiempos de recolección
4. Promover programas educativos y campañas para incrementar la participación ciudadana en el reciclaje
5. Integrar prácticas que reduzcan el impacto ambiental y promuevan la economía circular.
6. Priorizar y dignificar la labor de los recicladores, asegurando condiciones mínimas para que puedan adelantar su oficio y evitar al máximo la disposición de residuos al relleno sanitario
7. Fomentar acciones colectivas y pedagógicas relacionadas a promover la separación de residuos en la fuente
8. Implementar estrategias para el uso de residuos orgánicos y aprovechamiento de los mismos a mediana y gran escala.

Estas iniciativas buscan transformar el servicio público de aseo en un servicio eficiente, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente.

1.4 Parámetros demográficos de Línea Base

1.4.1 Proyección Poblacional para Bogotá 2020-2032

Los datos y proyección de la población para este ejercicio, se establecieron a partir de los datos publicados por el DANE que tienen como base el censo poblacional 2018, actualización post covid-19. proyecciones de población municipal por área, periodo 2020 – 2035, datos y proyecciones poblacionales que también son fuente del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", en su línea diagnostico general de la ciudad, dinámicas demográficas, de esta manera generamos coherencia de los datos, planes y políticas públicas con las diferentes entidades distritales.

Esta actualización de datos generada por el DANE, instituye las dinámicas de cambio que surgieron con la pandemia por Covid 19, sus efectos se ven reflejados en los altos flujos de cambio de vivienda especialmente intermunicipales, la salida y migración de jóvenes hacia otros países, creando un ajuste necesario en la consolidación de la información poblacional par el distrito. A continuación, se presenta la información consolidada para el período comprendido entre 2020 y 2032 para la ciudad de Bogotá D.C.

Tabla. Proyección población urbana Bogotá D.C. 2020-2032

AÑO	Total, población Cabecera urbana	centros poblados, rurales dispersos	Población total
2020	7.704.034	28.127	7.732.161
2021	7.793.869	29.465	7.823.334
2022	7.842.853	30.463	7.873.316
2023	7.875.957	31.324	7.907.281
2024	7.897.503	32.036	7.929.539
2025	7.905.282	32.616	7.937.898
2026	7.902.685	33.069	7.935.754
2027	7.894.481	33.410	7.927.891
2028	7.882.730	33.639	7.916.369
2029	7.869.122	33.788	7.902.910
2030	7.854.979	33.859	7.888.838
2031	7.840.231	33.872	7.874.103
2032	7.824.205	33.881	7.858.086

Fuente: Elaboración OAP UAESP, con base en DANE basadas en el censo poblacional 2018, actualizadas post covid-19

Grafica 1. Proyección población urbana Bogotá D.C. 2020-2032

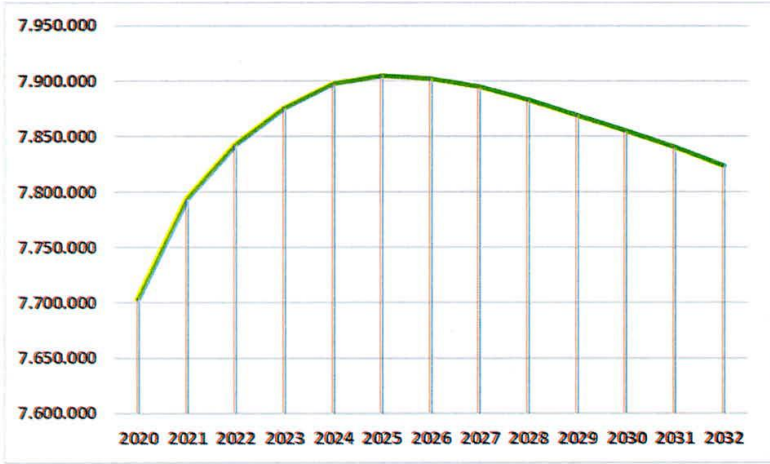

Fuente: Elaboración OAP UAESP, con base en DANE basadas en el censo poblacional 2018, actualizadas post covid-19

Los datos nos muestran una tendencia creciente de la población desde el año 2020 al 2025, lo interesante en esta actualización entregada por el DANE post covid 19, es que a partir del año 2026 decrece anualmente la población residente en el distrito por dinámicas ligadas a envejecimiento de la población, inferiores tasas de fecundidad siguiendo esta tendencia hasta el año 2032. Estos datos de población permiten establecer los análisis entre la variación de las proyecciones del crecimiento o decrecimiento poblacional y la generación de residuos sólidos para el distrito.

Tabla. Proyección Disposición Final Residuos Sólidos por Actividad servicio público de aseo PIDJ. Bogotá, abril a diciembre 2024 -2032

Año	Barrido Calles	Corte Césped	Poda de Árboles	Recolección Y Transporte	Total de Residuos
2024 (Abril-Dic)	69.503	15.310	8.158	1.492.190	1.585.161
2025	92.671	20.413	10.895	2.014.416	2.138.395
2026	92.671	20.413	10.929	2.030.008	2.154.021
2027	92.671	20.413	10.961	2.045.712	2.169.756
2028	92.671	20.457	10.992	2.061.381	2.185.501
2029	92.696	20.495	11.028	2.077.019	2.201.237
2030	92.717	20.495	11.064	2.092.407	2.216.683
2031	92.717	20.495	11.094	2.107.538	2.231.844
2032	92.717	20.539	11.128	2.122.163	2.246.547
Promedio	90.114,71	19.892,15	10.694,29	2.004.759	2.125.461

35

Año	Barrido Calles	Corte Césped	Poda de Árboles	Recolección Y Transporte	Total de Residuos
Participación	4,2%	0,9%	0,5%	94,3%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, UAESP,
área urbana y rural centros poblados y dispersos Bogotá D.C

Grafica. Proyección Disposición Final Residuos Sólidos por Actividad servicio público de aseo dispuestos PIDJ. Bogotá abril a diciembre 2024 -2032

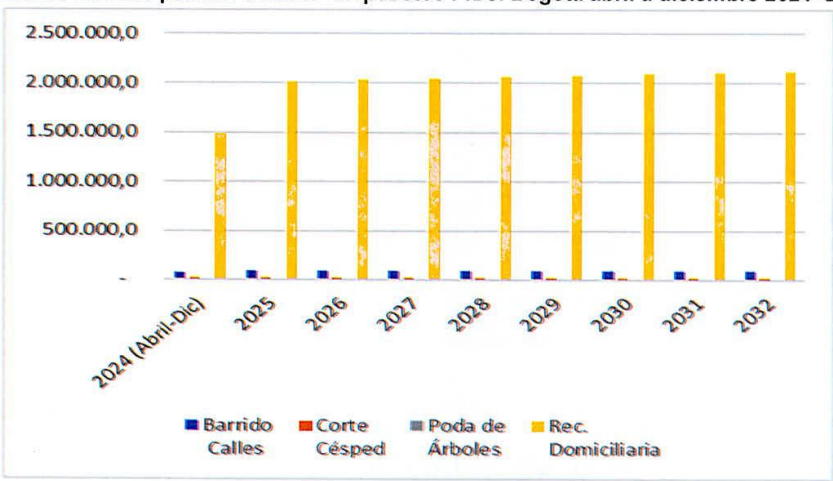

Fuente: Elaboración propia UAESP,
área urbana y rural centros poblados y dispersos Bogotá D.C

Grafica. Proyección total disposición Final residuos Sólidos por Actividad servicio público de aseo Bogotá abril a diciembre 2024 -2032

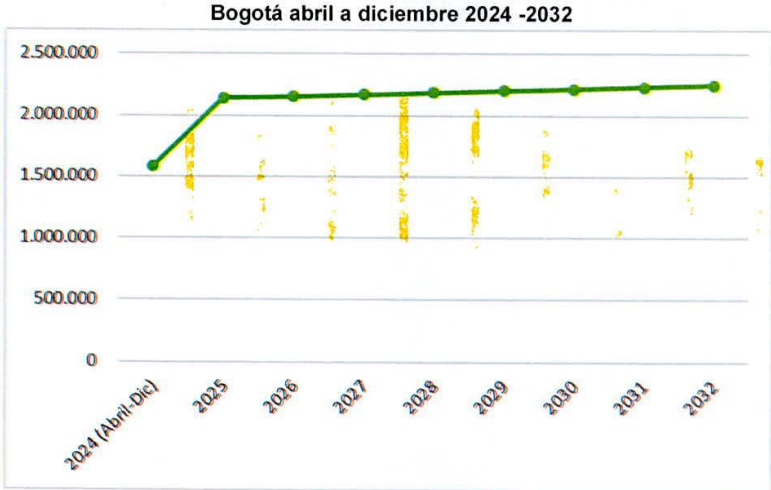

Fuente: Elaboración propia UAESP,
área urbana y rural centros poblados y dispersos Bogotá D.C

La Resolución 754 de 2014 del MVCT-MADS, establece el levantamiento de los datos para las actividades que hacen parte del servicio público de aseo, una vez cargada la información, se evidencia el alto impacto de los residuos provenientes de la recolección y transporte, los cuales representan el 94,3% del total de los residuos que se disponen finalmente por actividad en el PIDJ.

Como ya se evidencio en el análisis de la tabla de disposición final de residuos sólidos no aprovechables - PIDJ Bogotá D.C 2020-2024, se tiene una tendencia de aumento de los residuos dispuestos en PIDJ sobre el actual esquema de aseo, se proyecta un aumento del 8% de los residuos dispuestos en el PIDJ para el año 2027, tiempo de cumplimiento del mediano plazo del plan, pasando de disponer 2.138.295 toneladas en el año 2025 a 2.246.547 toneladas para el año 2032, por esto se hace necesario virar hacia un esquema que marque la ruta hacia un servicio público de aseo más eficiente y generador de una mejor calidad del medio ambiente, reduciendo en un 20% los residuos que finalmente se disponen en PIDJ

1.4.2 Proyección de residuos sólidos dispuestos en PIDJ, residuos potencialmente comercializables y producción per cápita área urbana distrital.

Para la estructuración de los datos para establecer la cantidad de producción per cápita de residuos de la población urbana de Bogotá, cumpliendo con lo establecido por la Resolución 754 de 2014 del MVCT-MADS, el documento contiene la totalidad de los residuos producidos dispuestos en destino final a partir de las diferentes actividades de recolección de toneladas periodo 2020-2023, que están constituidas por las actividades de barrido, poda de árboles, corte de césped, grandes generadores y residuos domiciliarios, los residuos especiales constituidos a partir de residuos de construcción y demolición denominados RCD y residuos voluminosos que agrupan aquellos que son abandonados en vía pública los cuales se recolectan en los denominados puntos críticos, los datos de toneladas aprovechadas,. se utilizó una proyección lineal. frente a la población urbana de Bogotá D.C información post - Covid censo 2018, elaborada por el DANE.

La postura tomada por parte del distrito, es la de reducir la disposición final de todo tipo de residuo en el PIDJ, por esto se tomarán acciones para aumentar la selección en la fuente, generar el tratamiento de los residuos orgánicos y la disminución de el arrojo clandestino de

residuos en puntos críticos, la meta es disminuir para el año 2027, en un 20% los residuos que se entierran en el PIDJ. Con un decidido apoyo a los proyectos y programas enfocados en el desarrollo de las organizaciones de recicladores del distrito, aumentaremos el aprovechamiento de los residuos sólidos y el ciclo económico circular.

Tabla Proyección residuos aprovechados
Bogotá abril a diciembre 2024 -2032

Año	Reciduos aprovechamiento Toneladas
2024 (Abril-Dic)	1.165.653
2025	1.562.384
2026	1.571.784
2027	1.581.241
2028	1.590.755
2029	1.600.325
2030	1.609.954
2031	1.619.640
2032	1.629.385
Promedio	1.639.188

Fuente: Elaboración propia UAESP

Grafica. Proyección residuos aprovechados Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 -2032

Fuente: Elaboración propia UAESP

Presentamos las proyecciones de la producción per cápita bajo el actual modelo lineal, en el cual se incluyen la sumatoria de la totalidad de los residuos dispuestos en el PIDJ, actividades del servicio

público de aseo, residuos especiales y puntos críticos 2020-2032.

Tabla Producción Per cápita Residuos dispuestos en PIDJ Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 -2032

Año	Total residuos Dispuestos en PIDJ Toneladas	Total residuos Dispuestos en PIDJ Kg/día	Población	Producción Per Cápita Residuos Dispuestos PIDJ Kg-persona-día
Abr. -Dic. 2024	1.585.161	4.342.907	7.929.539	0,55
2025	2.138.395	5.858.616	7.937.898	0,74
2026	2.154.021	5.901.427	7.935.754	0,74
2027	2.169.756	5.944.537	7.927.891	0,75
2028	2.185.501	5.987.674	7.916.369	0,76
2029	2.201.237	6.030.786	7.902.910	0,76
2030	2.216.683	6.073.104	7.888.838	0,77
2031	2.231.844	6.114.641	7.874.103	0,78
2032	2.246.547	6.154.923	7.858.086	0,78

Total Residuos Dispuestos en RSDJ KG/día=(Total Residuos Dispuestos en RSDJ*1000)/365
Producción Per cápita Residuos Dispuestos RSDJ= (Total Residuos Dispuestos en RSDJ KG/día)/, Proyección actualización post covid de población DANE a partir del censo 2018
Elaboración Propia UAESP

Grafica. Total Residuos dispuestos en PIDJ área urbana Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 - 2032

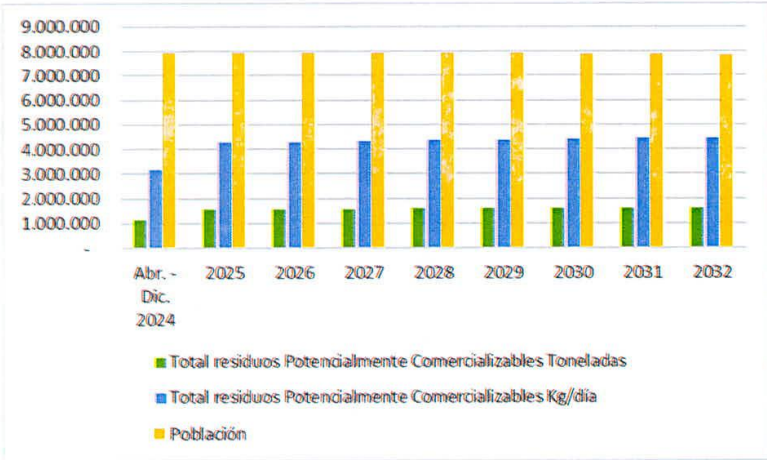

Fuente: Elaboración propia UAESP, los datos son tomados del se utilizó una proyección lineal, frente a la población urbana de Bogotá D.C información post - Covid elaborada por el DANE.

Grafica. Producción Per cápita Residuos dispuestos en PIDJ Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 -2032

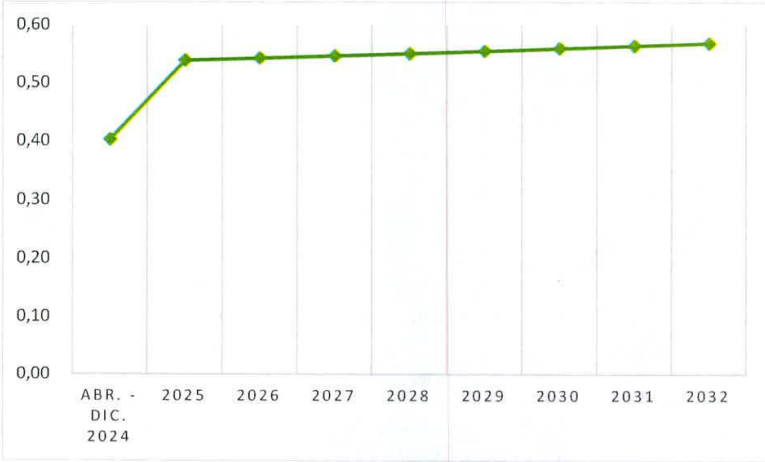

Fuente: Elaboración propia UAESP, los datos son tomados del se utilizó una proyección lineal, frente a la población urbana de Bogotá D.C información post - Covid elaborada por el DANE.

Sobre la totalidad de los residuos dispuestos en el PIDJ, se estima que ingresaran, 6.000 toneladas diarias para el año 2024, siguiendo con el modelo lineal planteado actualmente en el distrito, con la implementación del nuevo esquema se proyecta una disposición final de 4.800 toneladas diarias de residuos para el año 2027, como se ha expresado anteriormente un modelo que beneficie el medio ambiente un circuito económico que fortalecerá el crecimiento de nuevos elementos de valor para los habitantes. Así mismo por medio de programas de cultura ciudadana lograremos capacitar y reducir la tasa de generación de residuos producidos per cápita, que se dispongan finalmente en el PIDJ, la meta son 0.73 kg día en el año 2024 , a una generación de 0.57 kg día para el año 2027, siendo un gran avance en los objetivos propuestos por el distrito.

Tabla Producción Per cápita Residuos Potencialmente Comercializables Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 -2032

Año	Total residuos Potencialmente Comercializables Toneladas	Total residuos Potencialmente Comercializables Kg/día	Población	Producción Per Cápita Residuos Kg-persona-día
Abr. -Dic. 2024	1.165.653	3.193.570	7.929.539	0,40
2025	1.562.384	4.280.505	7.937.898	0,54
2026	1.571.784	4.306.258	7.935.754	0,54
2027	1.581.241	4.332.167	7.927.891	0,55

Año	Total residuos Potencialmente Comercializables Toneladas	Total residuos Potencialmente Comercializables Kg/día	Población	Producción Per Cápita Residuos Kg-persona-día
2028	1.590.755	4.358.232	7.916.369	0,55
2029	1.600.325	4.384.453	7.902.910	0,55
2030	1.609.954	4.410.832	7.888.838	0,56
2031	1.619.640	4.437.370	7.874.103	0,56
2032	1.629.385	4.464.068	7.858.086	0,57

Fuente: Elaboración propia UAESP, los datos son tomados del
se utilizó una proyección lineal, frente a la población urbana de Bogotá D.C
información post - covid elaborada por el DANE.

GRAFICA. Producción Residuos Potencialmente Comercializables Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 -2032

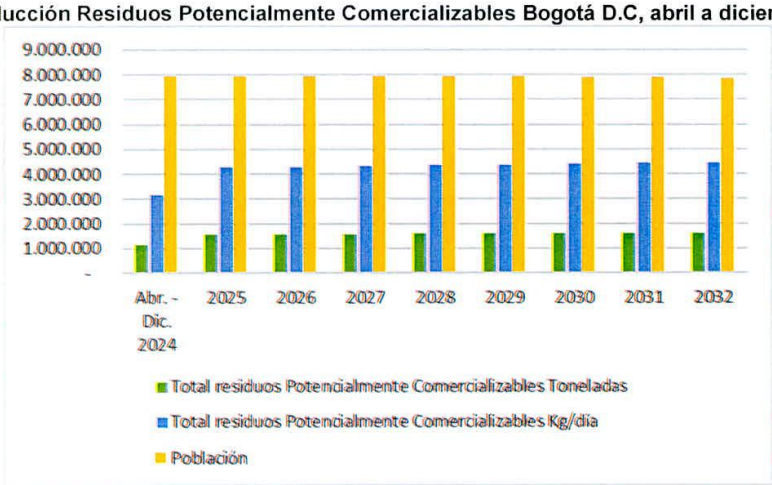

Fuente: Elaboración propia UAESP, los datos son tomados del
se utilizó una proyección lineal, frente a la población urbana de Bogotá D.C
información post - covid elaborada por el DANE.

Producción Per cápita Residuos Potencialmente Comercializables Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 -2032

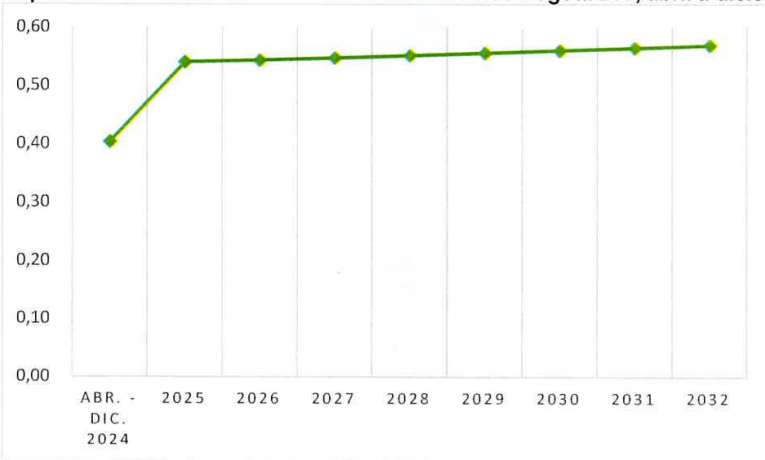

Fuente: Elaboración propia UAESP, los datos son tomados del
se utilizó una proyección lineal, frente a la población urbana de Bogotá D.C
información post - covid elaborada por el DANE.

Tabla Producción Per cápita total de Residuos Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 -2032

Año	Total residuos Dispuestos en PIDJ Toneladas	Total residuos Potencialmente Comercializables Toneladas	Total residuos Anuales Generados Toneladas	Total residuos Kg/día	Población	Producción Per Cápita Kg-persona-día
Abr. -Dic. 2024	1.585.161	1.165.653	2.750.814	7.536.477	7.929.539	0,95
2025	2.138.395	1.562.384	3.700.779	10.139.121	7.937.898	1,28
2026	2.154.021	1.571.784	3.725.805	10.207.686	7.935.754	1,29
2027	2.169.756	1.581.241	3.750.997	10.276.704	7.927.891	1,30
2028	2.185.501	1.590.755	3.776.256	10.345.906	7.916.369	1,31
2029	2.201.237	1.600.325	3.801.562	10.415.239	7.902.910	1,32
2030	2.216.683	1.609.954	3.826.637	10.483.936	7.888.838	1,33
2031	2.231.844	1.619.640	3.851.484	10.552.011	7.874.103	1,34
2032	2.246.547	1.629.385	3.875.932	10.618.991	7.858.086	1,35

Fuente: Elaboración propia UAESP, los datos son tomados del
.se utilizó una proyección lineal, frente a la población urbana de Bogotá D.C
información post - Covid elaborada por el DANE.

Tabla Producción Per cápita de Residuos en Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 -2032

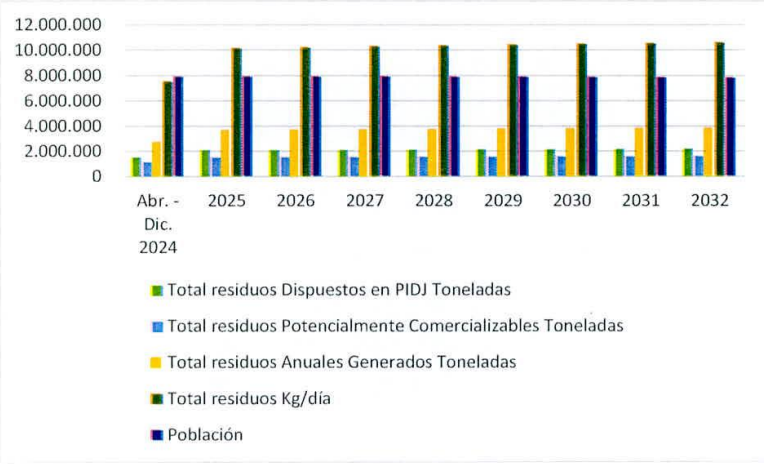

Fuente: Elaboración propia UAESP, los datos son tomados del
. se utilizó una proyección lineal, frente a la población urbana de Bogotá D.C
información post - Covid elaborada por el DANE.

Grafica. Producción Per cápita de Residuos en Bogotá D.C, abril a diciembre 2024 -2032

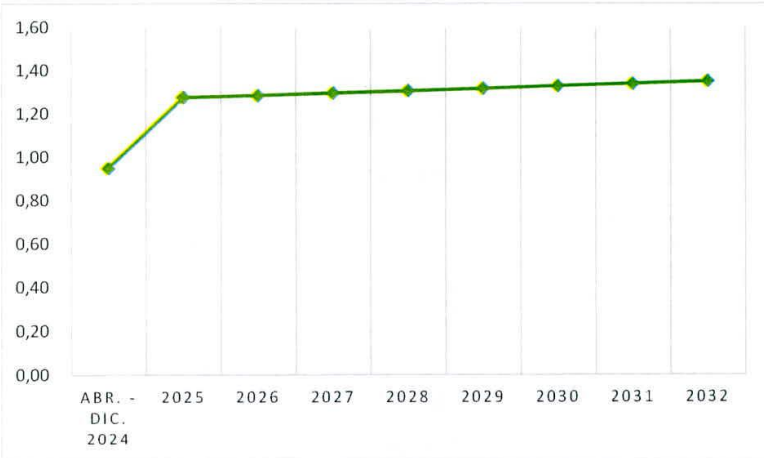

Fuente: Elaboración propia UAESP, los datos son tomados del
.se utilizó una proyección lineal, frente a la población urbana de Bogotá D.C
información post - covid elaborada por el DANE.Total Residuos Potencialmente Comercializables
KG/dia=(Total Residuos Potencialmente Comercializables *1000)/365, Producción Percápita
Residuos Potencialmente Comercializables= (Total Residuos Potencialmente Comercializables KG/dia)/ Población

Analizando las variables en donde se incluyen datos de residuos sólidos dispuestos totales en el PIDJ, población, aprovechamiento y producción per cápita, nos demuestra que debemos centrar el esfuerzo en incidir en la producción de menos residuos en la recolección domiciliaria.

Por tanto, los esfuerzos de la Entidad se centran en generar un incremento de la tasa de aprovechamiento de los residuos potencialmente comercializables organizaciones de recicladores y tecnología entre otras alternativas, generando un valor agregado en la economía del Distrito y contribuyen a la sostenibilidad ambiental. Por tanto, nuestros programas y proyectos tienen unos objetivos específicos y no solo apuntan a las dinámicas económicas, en tanto que pretenden cambiar la conducta de los ciudadanos a través de proyectos enfocados a la construcción de una cultura ciudadana con sentido de pertenencia y conciencia ambiental.

De acuerdo con los resultados esperados a partir de la implementación de los programas y proyectos de la entidad y teniendo en cuenta que la meta que establece el plan de desarrollo para los años 2024– 2027 es de una reducción de un 20% de la disposición final de residuos en el período establecido.

La UAESP comprometida con el desarrollo sostenible de la ciudad y un modelo de economía circular articulado a la gestión de los residuos sólidos, se estima un aprovechamiento en este cuatrienio por encima de las 6 millones de toneladas de residuos en calidad de insumos y valor agregado en la cadena productiva de la economía.

1.4.3 Proyección catastro de suscriptores

Para la conformación de la proyección del catastro de suscriptores, este se compone por aquellas personas naturales o jurídica con la cuales se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos, para los estratos socioeconómicos del 1 al 6, los usuarios comerciales, industriales y oficiales. En su proyección se tomaron en cuenta datos anualizados con corte a diciembre en el período comprendido entre 2020 al 2023 y

mes de agosto de 2024, base de datos suministrada por la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza – RBL de la UAESP de las 5 ASE concesionadas para el servicio de aseo en el distrito, consolidando la información por parte de la OAP UAESP.

fueron agrupados en diez (10) categorías. A continuación, se relaciona la información contenida en cada una de ellas:

1. **Estrato 1:** Multiusuario residencial estrato 1 y residencial estrato 1.
2. **Estrato 2:** Multiusuario residencial estrato 2 y residencial estrato 2.
3. **Estrato 3:** Multiusuario residencial estrato 3 y residencial estrato 3.
4. **Estrato 4:** Multiusuario residencial estrato 4 y residencial estrato 4.
5. **Estrato 5:** Multiusuario residencial estrato 5 y residencial estrato 5.
6. **Estrato 6:** Multiusuario residencial estrato 6 y residencial estrato 6.
7. **Uso Comercial:** Gran productor comercial
8. **Uso Comercial:** Pequeño productor comercial y Multiusuario no residencial comercial
9. **Uso Oficial:** Pequeño productor oficial, grande productor oficial y multiusuario no residencial oficial.
10. **Uso Industrial:** Grande Productor Industrial, Pequeño productor industrial y Multiusuario no Residencial Industrial.

Teniendo la base de datos consolidada se realizó la proyección, utilizando el método de aritmético medio ponderado y tasa de crecimiento para los años 2025 al 2032, los cuales se relacionan en la tabla que se proyecta a continuación:

Tabla Proyección Catastro de suscriptores 2020-2032

AÑO	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3	ESTRATO 4	ESTRATO 5	ESTRATO 6	Gran prod comercial	Pequeño prod comercial	Uso oficial	Uso industrial	TOTAL
2020	148.080	656.910	676.027	299.260	100.652	78.173	12.910	264.849	4.079	2.892	2.243.832
2021	149.677	682.172	703.537	305.050	101.321	78.601	12.138	264.471	3.734	2.688	2.303.389
2022	148.166	687.514	718.921	308.653	102.334	78.368	12.917	261.441	3.378	2.492	2.324.184
2023	148.359	693.235	732.446	314.642	103.163	78.725	13.250	268.917	3.218	2.366	2.358.321
2024	148.961	702.415	747.999	318.361	103.576	79.337	13.846	271.221	2.988	2.220	2.390.925
2025	149.349	713.761	778.427	328.299	105.451	79.463	14.442	273.526	2.759	2.074	2.447.550
2026	149.543	719.433	793.641	333.267	106.388	79.526	15.038	275.830	2.529	1.928	2.477.125
2027	149.737	725.106	808.856	338.236	107.325	79.589	15.634	278.135	2.300	1.782	2.506.699
2028	149.931	730.779	824.070	343.205	108.263	79.653	16.230	280.439	2.070	1.636	2.536.274
2029	150.125	736.452	839.284	348.174	109.200	79.716	16.826	282.744	1.840	1.490	2.565.849
2030	150.319	742.124	854.498	353.143	110.137	79.779	17.422	285.048	1.611	1.343	2.595.424
2031	150.513	747.797	869.712	358.111	111.074	79.842	18.018	287.352	1.381	1.197	2.624.999
2032	150.707	753.470	884.926	363.080	112.012	79.905	18.614	289.657	1.151	1.051	2.654.574
participacion porcentual	6%	28%	33%	14%	4%	3%	1%	11%	0,04%	0,04%	100%

Fuente: Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza – RBL de la UAESP de las 5 ASE concesionadas para el servicio de aseo en el distrito, Elaboración Propia, Oficina Asesora de Planeación. En la línea se presentan los datos de suscriptores por cuanto los catastros contienen información de suscriptores no de usuarios.

Grafica catastro de suscriptores 2020-**2032**
Multiusuario residencial estrato y residencial estrato 1,2,3,4,5,y 6.

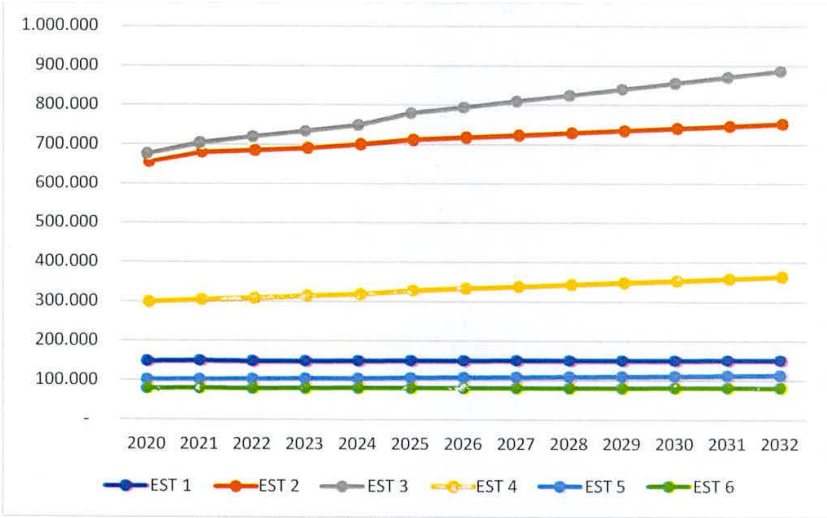

Elaboración Propia, Oficina Asesora de Planeación

Grafica catastro suscriptores 2020-2032
Uso comercial, oficial e industrial

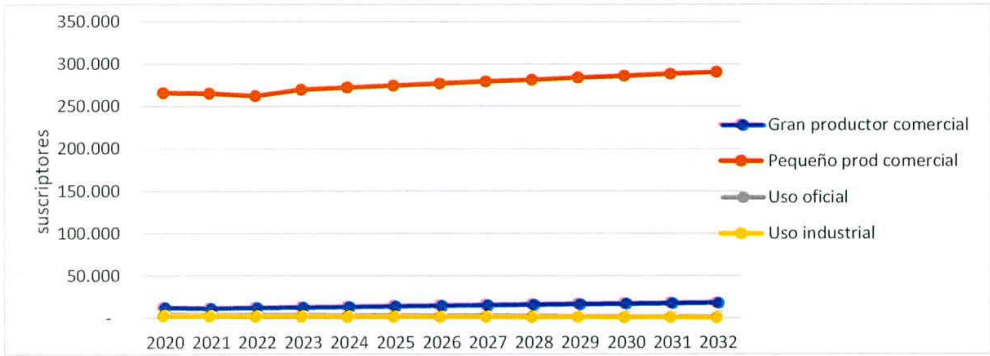

Elaboración Propia, Oficina Asesora de Planeación

Los datos actualizados nos indican que el 75% de los suscriptores del servicio público de aseo se encuentra representado por los estratos 2, 3 y 4, siendo su participación del 28%, 33 % y 14%, la actividad económica que mayor participación representa dentro del total de usuarios es la actividad pequeño productor comercial y Multiusuario no residencial comercial con una proporción del 11%.

El total de usuarios registra un aumento anual sostenido de los suscriptores para el año 2032, de alrededor del 18%, iniciando en el 2020 con 2.243.832 suscriptores, proyectado 410.472 adicionales para un total de 2.654.574 suscriptores para el año 2032.

1.4.4 Perspectivas de crecimiento de actividades económicas

Bogotá es el primer eje económico del país, su producción equivale al 25%, del producto ingreso bruto (PIB) de la nación y el 18% de la mano de obra nacional es generada en la capital, datos fuente DANE.

Gráfica Producto interno bruto Bogotá D.C, trimestral 2020-2024
Tasas en crecimiento en volumen

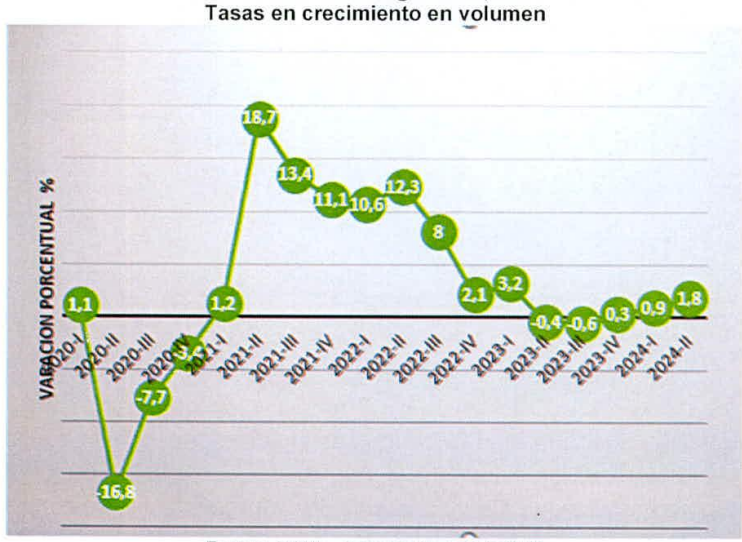

Fuente: DANE, elaboración propia OAP

La pandemia género, restricciones de las actividades económicas, en el año 2020 el PIB distrital presento variaciones y comportamiento inusuales de los ciclos de la producción, por esto vemos como en el primer y segundo trimestre se presentó una caída de (-16.8%) puntos del PIB distrital, ya con la apertura gradual de todas las variables en la vigencia 2021 recupera puntos importantes en la producción con índices altos de crecimiento por la reactivación de actividades que fueron cerradas, una vez terminada la pandemia la tendencia del PIB no ha presentado los mejores crecimientos en la economía distrital.

Finalmente, al realizar un análisis de la dinámica de los usuarios residenciales, el comportamiento de la población en el distrito, y el crecimiento económico, se encuentra que las variables están correlacionadas, lo anterior obedece a la necesidad de atender la dinámica de población con nuevas unidades residenciales que a su vez se traducen en mayor catastro de usuarios. Adicionalmente, las dos variables presentan una pendiente positiva en el tiempo y su comportamiento en el período comprendido entre 2017 y 2019 sigue la misma trayectoria evidenciando la estrecha relación entre las variables expuestas. Por tanto, el seguimiento a la dinámica poblacional es estratégica en la gestión de residuos sólidos en tanto que afecta su

producción per cápita anteriormente expuesta y adicionalmente impacta el catastro de usuarios residenciales en la ciudad. Si las tendencias económicas mejoran el poder adquisitivo de la población, será un indicador de aumento en el consumo por lo siguiente impactará directamente en la generación adicional de residuos, debiendo fortalecer programas la cultura ciudadana en el consumo responsable y una adecuada separación en a la fuente y sobre todo el compromiso como sociedad y con nuestra ciudad.

Dato a destacar es la disminución del sector industrial y oficial esto como consecuencia de los factores negativos económicos generados por la pandemia, datos que pueden llegar a ser revertidos si se genera un mayor impulso e inversión económica en el sector industrial distrital.

Gráfica Dinámica Poblacional Vs Usuarios Residenciales

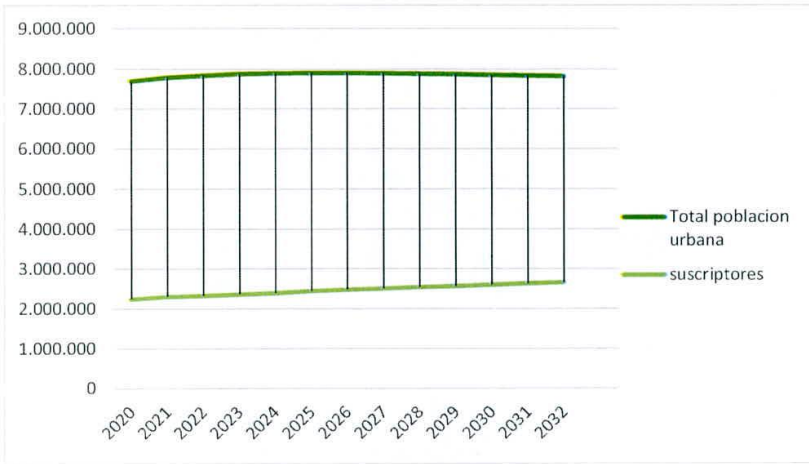

Fuente: DANE y Catastro de Usuarios

2 Programas para la gestión integral de residuos sólidos

El equipo técnico y coordinador del PGIRS evaluó la línea base y determinó colectivamente los problemas para ser atendidos y las soluciones que deberían permitir lograr no solamente las metas del Plan Distrital de Desarrollo sino también aquellas que corresponden a las políticas públicas y normas de carácter Distrital y nacional. En este orden de ideas 14 programas fueron analizados e identificados sus problemas, causas, efectos, así las soluciones, medios y fines que se consolidan así:

PROGRAMA	PROBLEMA	CAUSAS PRINCIPALES	EFECTOS PRINCIPALES
Institucional del Servicio Público de Aseo	Limitada capacidad de coordinación interinstitucional frente al esquema de prestación de servicio público de aseo actual y gestión integral de residuos	1. Limitada capacidad de supervisión y gestión social por parte de las interventorías de las actividades concesionadas actualmente y UAESP en los casos de acompañamiento y supervisión directa 2. Bajo nivel de articulación entre entidades de orden distrital, regional y nacional 3. Incompatibilidad o inexistencia de las herramientas tecnológicas para la consolidación, análisis y divulgación de la información del servicio público de aseo	1. La supervisión e interventoría no corresponden con las necesidades del servicio público de aseo 2. Bajo nivel de articulación entre entidades de orden distrital, regional y nacional 3. Dificultades para que las instituciones y los usuarios accedan de manera eficiente a la información asociada al servicio público de aseo
Programa Recolección Transporte Y Transferencia	Deficiencias en las condiciones de saneamiento básico y limpieza de las áreas públicas del Distrito Capital	1. Presentación de residuos por fuera de horarios y frecuencias con uso inadecuado del mobiliario público (contenedores). 2. Ausencia de separación en la fuente de residuos orgánicos por parte de los usuarios residenciales y no residenciales 3 El esquema actual favorece el transporte a gran escala de residuos a relleno sanitario	1. Deterioro del área limpia y saneamiento básico de la Ciudad 2. Contaminación de residuos por transporte no selectivo que disminuye su potencial de tratamiento 3. Perdida de eficiencia en la actividad de transporte de residuos

PROGRAMA	PROBLEMA	CAUSAS PRINCIPALES	EFECTOS PRINCIPALES
Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas	Persistencia de factores externos que afectan la prestación del servicio de aseo en la actividad de barrido en el espacio público	1. No inclusión de algunos elementos del espacio público tales como separadores, andenes, alamedas, parques entre otros; como objeto de atención actividad de barrido 2. Las determinaciones reglamentarias en la definición de variables para la prestación de la actividad de barrido impiden que la misma responda a las necesidades de impacto de uso de los espacios públicos en la ciudad 3. Debilidad de los instrumentos de planeación que permitan gestionar las cestas en el espacio público con base en las necesidades de los ciudadanos 4. La presencia de bolsa de barrido favorece la dispersión y/o acumulación de residuos en el espacio público	1. Presencia de residuos sólidos en algunos elementos del espacio público tales como separadores, andenes, alamedas, parques, entre otros; objeto de atención actividad de barrido 2. La respuesta a las necesidades de la actividad de barrido no se da en los tiempos que demanda la ciudadanía y la institucionalidad 3. Rebosamiento de cestas con residuos sólidos presentados por parte de los usuarios, subutilización de las cestas o ausencia de cestas 4. Presencia de residuos (regueros) producto de la actividad de barrido esparcidos en el espacio público por mal manejo de actores externos
Gestión de Residuos Especiales	Deficiente gestión de residuos especiales	1. Arrojo de residuos especiales en el espacio público que originan puntos críticos y de arrojo clandestino. 2. Inexistencia o baja capacidad en los sistemas de gestión de residuos	1. Dificultad para mantener estándares de área limpia y saneamiento básico de la ciudad. 2. Deterioro de la calidad ambiental de la ciudad.
Corte de Césped y Poda de Arboles	Limitación en las variables operativas que dificultan elevar la calidad de las actividades de corte de césped y poda de árboles en espacio publico	1. Imposibilidad de realizar seguimiento detallado a la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles 2. Falta de seguimiento y ajustes periódicos de los planes de poda, acorde con la realidad del estado del arbolado evidenciado por los prestadores del servicio de aseo. 3. Dificultades en la articulación con las entidades competentes en materia de corte de césped y poda de árboles en el espacio público urbano	1. Limitado nivel de verificación detallada de la ejecución de las actividades de las actividades de corte de césped y poda de árboles 2. Los inventarios no reflejan las condiciones reales del estado de arbolado del espacio público 3. Conflicto de competencias para atender individuos arbóreos derivados de solicitudes de ciudadanos y autoridades
Programa de Lavado	Atención insuficiente de los puntos críticos sanitarios existentes en el espacio público	1. Insuficiencia de oferta de baños públicos en sectores con carga peatonal alta en la ciudad 2. Insuficiencia en las frecuencias de lavado e insuficiencia en la cobertura de los elementos contemplados en la reglamentación nacional del servicio público son insuficientes	Contaminación ambiental y sanitaria (proliferación de vectores y generación de olores ofensivos

PROGRAMA	PROBLEMA	CAUSAS PRINCIPALES	EFECTOS PRINCIPALES
Programa de Inclusión fe la Población Recicladora de Oficio	Ineficiencia en el alcance y cobertura de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio	1. Falta de información confiable y disponible de los recicladores de oficio y su nivel de vulnerabilidad para concretar acciones afirmativas, en cumplimiento de la normativa legal vigente. 2. Bajo reconocimiento a la labor ambiental, social del reciclador y desconocimiento del esquema histórico de la población recicladora, en la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo. 3. Debilidades en el traslado de los recursos de tarifa de aprovechamiento hacia los recicladores de base 4. Deficiente articulación institucional para diseñar e implementar acciones afirmativas complementarias (salud, educación, vivienda, entre otras). 5. Fallas en los criterios para la verificación de organizaciones de recicladores de oficio.	1. El impacto de las acciones afirmativas continúa siendo muy bajo, sin mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los recicladores de oficio. 2. Permanencia de condiciones deficientes de trabajo y de transporte para el ejercicio de la labor. 3. Baja gestión de los recursos económicos para el desarrollo de acciones afirmativas enfocadas a los recicladores de oficio 4. Permanencia y crecimiento de las falsas organizaciones
Programa de Aprovechamiento	Alta tasa de disposición final de materiales con potencial de aprovechamiento en el Parque de Innovación Doña Juana.	1. Bajo conocimiento por parte de la ciudadanía del esquema operativo del reciclaje. 2. Bajos niveles de separación en la fuente por parte de los generadores. 3. Baja capacidad técnica, operativa y administrativa de las organizaciones de recicladores. 4. Deficiencia en la articulación entre las entidades nacionales, regionales, distritales, locales, para establecer acciones normativas, operativas y financieras para el aprovechamiento de residuos sólidos. 5. Baja capacidad instalada en infraestructura pública y privada para la implementación de proyectos orientados a temas de aprovechamiento. 6. Desarticulación entre la normatividad que la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), asociada a envases, empaques y plásticos de un solo uso, y la actividad de aprovechamiento.	1. Conductas inadecuadas por parte de los ciudadanos y otros actores frente al esquema operativo de reciclaje. 2. Altos volúmenes de materiales aprovechables dispuestos en el PIDJ. 3. Limitadas oportunidades para el fortalecimiento y crecimiento de las ORO 4. Aumento de la percepción negativa de la ciudadanía frente a la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo 5. Fallas en la continuidad en los programas y políticas en beneficio de la actividad de aprovechamiento y las organizaciones de recicladores 6. Ineficiencia en la aplicación de la normativa relacionada con los esquemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), asociada a envases y empaques, así como frente a plásticos de un solo uso.
Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos	Alto % de residuos orgánicos con potencial de tratamiento son	1. Ausencia de marco estratégico para el tratamiento de los residuos orgánicos. 2. Escasa infraestructura asociada a la actividad de tratamiento de residuos	1. Bajo % de residuos orgánicos tratados 2. Baja valorización energética o agronómica de los residuos orgánicos

PROGRAMA	PROBLEMA	CAUSAS PRINCIPALES	EFECTOS PRINCIPALES
	dispuestos en la técnica de relleno sanitario	orgánicos 3. Altos costos de inversión y operación para el tratamiento de R.O. 4. Incipiente separación en la fuente, presentación y recolección selectiva de la fracción orgánica	
Programa de Disposición Final	Prevalencia de la tecnología de Relleno Sanitario como única alternativa de disposición final	1. Políticas y estrategias regulatorias que privilegian la tecnología de relleno sanitario 2. Incipiente implementación y armonización de los instrumentos de planeación con la Economía Circular 3. Falta de planeación estratégica para migrar de relleno sanitario a PIDJ 4. Incipiente separación en la fuente, presentación y recolección selectiva	1. Deficiencias en la operación del Relleno Sanitario 2. Deterioro de la calidad de vida, salud Pública y calidad de los recursos naturales 3. Disminución de la vida útil del Relleno Sanitario 4. Perdida de oportunidad de valorización por corrientes de residuos sólidos
Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición	Insuficiente gestión de los residuos de construcción y demolición	1. Desconocimiento de los diferentes actores sobre las posibilidades de la gestión integral de los RCD y de su responsabilidad como generadores 2. Presencia de RCD en espacio público sin gestión 3. Falta de infraestructura para el tratamiento de los RCD de pequeños generadores 4. Débil demanda de los productos valorizados de los RCD	1. Deterioro de la estructura ecológica principal y del espacio público, que genera contaminación visual, proliferación de vectores e inseguridad pública 2. Perdida de oportunidad en la gestión y valorización de productos y sub productos de RCD y su incorporación en la cadena de valor. 3. Alta demanda de materiales de construcción asociados a la explotación los recursos naturales
Gestión del Riesgo	Limitada capacidad para identificar, prevenir, mitigar y atender los factores de riesgo asociados a la gestión integral de residuos sólidos	1. Necesidad de revisión actualización y divulgación de los escenarios de riegos que garanticen el cumplimiento de la fase de conocimiento del mismo 2 Debilidades en la articulación de los instrumentos de planeación distrital y nacional para la gestión del riesgo que contribuya a la mitigación 3. Debilidades en la respuesta frente a la materialización del riesgo	1. Insuficiente respuesta ante la materialización del riesgo que afecte la GIRS
Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural	Deficiencias en la gestión integral de residuos sólidos en la ruralidad	1. Debilidades en la prestación de las actividades del servicio público de aseo para la gestión de residuos sólidos del área rural 2. Debilidades en la atención institucional de la ruralidad que impacta la gestión integral de residuos solidos	1. Perdida de oportunidad de aprovechamiento y tratamiento de residuos en el área rural. 2. Escasa oferta de servicios institucionales en el área rural

PROGRAMA	PROBLEMA	CAUSAS PRINCIPALES	EFECTOS PRINCIPALES
Cultura Ciudadana	Persistencia de comportamientos ciudadanos inadecuados frente a su responsabilidad en la generación y manejo de los residuos solidos	1. Deficiente civismo y apropiación de los deberes sociales y ambientales 2. Débil coordinación interinstitucional para IVC (inspección, vigilancia y control) y aplicación de sanciones 3. Baja participación en la oferta, estrategias y procesos disponibles para la gestión de residuos 4. Debilidades en el modelo pedagógico para educación en residuos en el Distrito.	1. Dificultad para la implementación de un modelo integral de residuos 2. Presencia de residuos ordinarios y especiales en espacio público, fuera de los horarios y frecuencias de atención 3. Afectación del espacio público por inadecuado manejo de residuos

Fuente. Elaboración Propia

Identificados los 14 problemas, sus causas y efectos directos se procedió a construir una apuesta de objetivos.

PROGRAMA	SOLUCIÓN	MEDIOS	FINES
Institucional del Servicio Público de Aseo	Fortalecer la capacidad de coordinación interinstitucional frente al esquema de prestación de servicio público de aseo actual y gestión integral de residuos	1. Ampliar la capacidad de supervisión y gestión social por parte de las interventorías y UAESP de las actividades concesionadas actuales y futuras 2. Promover la articulación entre entidades de orden distrital, regional y nacional en la implementación del PGIRS 3. Desarrollar herramientas tecnológicas en la consolidación, análisis y divulgación de la información del servicio público de aseo	1. Diseñar un sistema eficaz de supervisión e interventoría que correspondan con las necesidades del servicio público de aseo 2. Establecer alternativas para el mejoramiento en la calidad de la prestación de las actividades del servicio público de aseo. 3. Asegurar la accesibilidad de la información asociada al servicio público de aseo
Programa Recolección Transporte Y Transferencia	Garantizar las condiciones de saneamiento básico y limpieza de las áreas públicas del Distrito Capital	1. Fomentar la presentación diferenciada de residuos en horarios y frecuencias establecidas y el uso adecuado del mobiliario público (contenedores). 2. Impulsar la separación en la fuente de residuos orgánicos por parte de los usuarios residenciales y no residenciales 3. Implementar un esquema de recolección de residuos sólidos que permita el tratamiento de residuos orgánicos	1. Mitigar el deterioro en el espacio público garantizando el área limpia y el saneamiento básico de la Ciudad 2. Reducir la contaminación de residuos por transporte no selectivo potenciando su tratamiento 3. Garantizar la eficiencia en la actividad de transporte de residuos

PROGRAMA	SOLUCIÓN	MEDIOS	FINES
Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas	Potenciar la prestación de la actividad de barrido en el espacio público	1. Identificar los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido 2. Definir las variables de la actividad de barrido para que respondan a las necesidades de impacto de uso del espacio público en la ciudad. 3. Fortalecer e Implementa los instrumentos de planeación que permitan gestionar las cestas en el espacio público con base en las necesidades de los ciudadanos 4. Determinar e implementar alternativas para la gestión de residuos (presentación y atención) provenientes de las cestas instaladas en el espacio público	1. Disminuir la presencia de residuos sólidos en áreas blandas y duras; a través de actividad de barrido 2. Atender progresivamente las necesidades adicionales de la actividad de barrido a partir del nivel de afectación del área limpia en el espacio público 3. Contar con una cobertura adecuada de cestas y condiciones de calidad para la presentación de los residuos sólidos en espacio público, por parte de los usuarios 4. Mitigar la presencia de residuos (regueros) producto de la actividad de barrido esparcidos en el espacio público por mal manejo de actores externos
Gestión de Residuos Especiales	Implementar un modelo de gestión integral para los residuos especiales	1. Formular e implementar alternativas para la gestión y disminución de residuos abandonados en espacio público 2. Formular e implementar alternativas de gestión de residuos especiales	1. Mejorar el área limpia y saneamiento básico de la Ciudad impactada por presencia de residuos especiales en espacio público 2. Formular e implementar alternativas de gestión de residuos especiales
Corte de Césped y Poda de Arboles	Fortalecimiento de las actividades operativas para elevar la calidad de las actividades de corte de césped y poda de árboles	1. Realizar seguimiento detallado a la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles 2. Ajustar los planes de podas con base en las necesidades de las actividades de poda de árboles 3. Fortalecer la articulación con las entidades competentes en materia de corte de césped y poda de árboles en el espacio público urbano	1. Incrementar los niveles de evaluación de la calidad en la ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles 2. Actualizar los inventarios y planes de poda de acuerdo con las condiciones reales del estado de arbolado en el espacio público 3. Atender los individuos arbóreos a partir de las solicitudes de ciudadanos y autoridades, de acuerdo con las

PROGRAMA	SOLUCIÓN	MEDIOS	FINES
			competencias de las entidades
Programa de Lavado	Desarrollar acciones de mitigación sobre los efectos ocasionados por la existencia de los puntos críticos sanitarios en el espacio público incorporando el uso eficiente de recursos	1. Aumentar la oferta de baños públicos en el distrito capital 2. Aplicar las frecuencias de lavado suficientes en los elementos del espacio para la manutención de las condiciones de limpieza en el espacio público	Disminuir los efectos de contaminación ambiental y sanitaria (proliferación de vectores y generación de olores ofensivos
Programa de Inclusión fe la Población Recicladora de Oficio	Aumentar la eficiencia en el alcance y cobertura de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio.	1. Garantizar información confiable y disponible de los recicladores de oficio y su nivel de vulnerabilidad para concretar acciones afirmativas, en cumplimiento de la normativa legal vigente. 2. Fortalecer los niveles de reconocimiento a la labor ambiental y social del reciclador de oficio, así como frente al conocimiento del esquema histórico de la población recicladora en el marco del servicio público de aseo. 3. Fortalecer los mecanismos aplicables a las organizaciones de recicladores, para el traslado de los recursos de tarifa de aprovechamiento hacia los recicladores de base. 4. Facilitar la articulación institucional para diseñar e implementar acciones afirmativas complementarias (salud, educación, vivienda, entre otras). 5. Fortalecer los criterios para la verificación de recicladores y organizaciones de recicladores de oficio.	1. Mejoramiento en el impacto de las acciones afirmativas para mitigación de las condiciones de vulnerabilidad de los recicladores de oficio 2. Mejoramiento en las condiciones de trabajo y de transporte para el ejercicio de la labor del reciclador 3. Baja gestión de los recursos económicos para el desarrollo de acciones afirmativas enfocadas a los recicladores de oficio 4. Permanencia y crecimiento de las falsas organizaciones

PROGRAMA	SOLUCIÓN	MEDIOS	FINES
Programa de Aprovechamiento	Disminuir el enterramiento de materiales con potencial de aprovechamiento en el Parque de Innovación Doña Juana.	1. Fortalecer los niveles de conocimiento por parte de la ciudadanía del esquema operativo del reciclaje. 2. Aumentar los niveles de separación en la fuente por parte de los generadores. 3. Fortalecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de las organizaciones de recicladores como prestadores de la actividad 4. Mejorar la articulación y coordinación entre las diferentes entidades, optimizando acciones normativas, operativas y financieras para el aprovechamiento de residuos sólidos. 5. Fortalecer la capacidad instalada en infraestructura pública y privada para la implementación de proyectos orientados a temas de aprovechamiento. 6. Fortalecer el aprovechamiento de materiales asociados con envases, empaques y plásticos de un solo uso (REP	1. Disminuir las conductas inadecuadas por parte de los ciudadanos y otros actores frente al esquema operativo de reciclaje. 2. Disminución de los volúmenes de materiales aprovechables dispuestos en el PIDJ. 3. Ampliación y mejoramiento de las oportunidades para el fortalecimiento y crecimiento de las ORO 4. Disminución de la percepción negativa de la ciudadanía frente a la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo. 5. Mejoramiento en la formulación de los programas y políticas en beneficio de la actividad de aprovechamiento y las organizaciones de recicladores. 6. Eficiencia en la aplicación de la normativa relacionada con los esquemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), asociada a envases y empaques, así como frente a plásticos de un solo uso.
Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos	Aumentar el % de los residuos orgánicos que reciben tratamiento en el Distrito de Bogotá	1. Formular el marco estratégico para el tratamiento de los R. Orgánicos 2. Promover la infraestructura asociada a la actividad de tratamiento de residuos orgánicos 3. Diseñar e implementar una estrategia de financiación, para el tratamiento de los residuos orgánicos 4. Generar estrategias de para la separación en la fuente, presentación y recolección selectiva de la fracción orgánica	1. Tratar como mínimo el 20% de los residuos orgánicos que se entierran en la tecnología de relleno sanitario (línea base 2024)

PROGRAMA	SOLUCIÓN	MEDIOS	FINES
Programa de Disposición Final	Promover alternativas Tecnológicas de tratamiento y valorización que reemplacen progresivamente la de Relleno Sanitario en la disposición final de residuos sólidos	1. Mejoramiento de la operación de disposición final 2. Evaluación de Políticas y estrategias regulatorias de alternativas a la tecnología de relleno sanitario 3. Armonización e implementación de los instrumentos de planeación 4. Implementar infraestructura que permitan valorizar las distintas corrientes de residuos	1. Optimizar la operación del Relleno Sanitario 2. Mejoramiento de la calidad de vida, salud Pública y calidad de los recursos naturales 3. Optimizar de la vida útil del Relleno Sanitario 4. Promover oportunidades de valorización por corrientes de residuos sólidos
Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición	Mejorar la gestión de los residuos de construcción y demolición	1. Fomentar el conocimiento de los diferentes actores sobre las posibilidades de la gestión integral de los RCD y de su responsabilidad como generadores 2. Definir un esquema de financiación y gestión para los RCD provenientes de pequeños generadores y/o abandonados en el espacio público. 3. Seguimiento y control de gestión de RCD 4. Fortalecer la demanda de los productos valorizados de los RCD	1. Promover acciones de cuidado de la estructura ecológica principal y del espacio público, evitando la contaminación visual, proliferación de vectores e inseguridad pública 2. Generar oportunidades de gestión y valorización de productos y subproductos de RCD en la cadena de valor. 3. Disminuir la demanda de materiales de construcción asociados a la explotación los recursos naturales
Gestión del Riesgo	Fortalecer la capacidad para identificar, prevenir, mitigar y atender los factores de riesgo asociados a la gestión integral de residuos sólidos	1. Actualizar la caracterización y divulgación de los escenarios de riesgos asociados a la GIRS para el cumplimiento de la fase de conocimiento del mismo 2 Fortalecer la articulación de los instrumentos de planeación distrital, regional y nacional para la gestión del riesgo que contribuya a la mitigación 3. Fortalecer la respuesta frente a la materialización del riesgo	1. Respuesta oportuna ante los riesgos que se materialicen y afecten la GIRS
Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural	Optimizar la gestión integral de residuos sólidos en el área rural	1. Reforzar y complementar la prestación de las actividades del servicio público de aseo para la gestión de residuos sólidos del área rural 2.Fortalecer la atención institucional que impacta la gestión integral de residuos sólidos en el área rural	1.1 Generación de oportunidad de aprovechamiento y tratamiento de residuos en el área rural. 2. Ampliar la oferta de servicios institucionales en el área rural.
Cultura Ciudadana	Promover comportamientos y practicas responsables sobre la	1. Fomentar el civismo y apropiación de los deberes sociales y ambientales que promuevan la responsabilidad individual y colectiva en la gestión de residuos 2. Fortalecer la coordinación	1. Adecuados comportamientos frente a la gestión de residuos, en el marco individual y colectivo.

PROGRAMA	SOLUCIÓN	MEDIOS	FINES
	generación y manejo de residuos solidos	interinstitucional para la inspección, vigilancia y control (IVC) en la gestión de residuos 3. Incrementar la participación de la ciudadanía en general en las estrategias disponibles para la adecuada gestión de residuos 4. Implementar una línea estratégica pedagógica de educación sobre manejo y gestión de residuos, mediante la innovación de los procesos existentes y el diseño de una propuesta que construya apropiación del tema en el Distrito.	2. Estrategia de inspección, vigilancia y control (IVC) en la gestión de residuos ordinarios y especiales implementadas 3. Espacios públicos con manejo adecuado de residuos

Fuente. Elaboración Propia

A continuación, se presentan cada uno de los Programas del PGIRS, con los problemas identificados, sus causas directas e indirectas y sus efectos directos e indirectos.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-178 • 2024 • DICIEMBRE • 31

2.1 Programa: Institucional

El programa institucional da cuenta la capacidad que tiene el Distrito Capital para garantizar a los usuarios la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de los residuos sólidos, que como ya se indicó, pretende migrar a un sistema de economía circular donde se privilegie el aprovechamiento y el tratamiento de materiales, frente a la disposición final. Para lograr este propósito la administración distrital constituyó la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos vinculada al Sector hábitat, entidad que tiene por objeto garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

Sin embargo, esta Entidad no es exclusivamente la responsable de la gestión integral de residuos, pues tanto dentro del Sector hábitat como fuera de él, existe una estructura institucional que contribuye a garantizar el éxito de las actividades del servicio, donde participan también los sectores Gobierno, Ambiente, Desarrollo Económico, Seguridad, Integración Social, Planeación y las alcaldías locales, como directas responsables del control policivo y de establecimientos comerciales, incluida la gestión de sus residuos.

Mediante este Programa Institucional, a través de la Secretaría Distrital de Hábitat se logra el balance entre subsidios y contribuciones del servicio, garantizando a los prestadores el giro de recursos necesarios para equilibrar los costos de la prestación y manteniendo los niveles de subsidio determinados por el Honorable Concejo Distrital para lo usuarios de estrato 1, 2 y 3.

A pesar de no ser autoridad tarifaria por no desempeñarse como prestador del servicio, la UAESP accede a la información sobre los cobros y recaudos de las tarifas en todos los componentes regulados y dispone de los recursos para realizar inversiones que permitan atender servicios no regulados. Aunque los controles tarifarios corresponden a la Superintendencia de Servicios Públicos, tanto la información técnica como financiera del servicio público domiciliario ordinario se encuentra disponible en el sistema de información SIGAB www.sigab.gov.co y desde allí realiza supervisión a las interventorías de los concesionarios. También le corresponde apoyar las acciones afirmativas a favor de las organizaciones de recicladores de oficio y la orientación de inversiones que propendan por el tratamiento y valorización de los residuos que generan los usuarios del servicio de aseo en Bogotá para reducir el enterramiento.

Sin embargo, frente a la complejidad del aparato institucional para de la atención de cerca de 3 millones de usuarios, se presentan dificultades, por lo que el problema identificado hace referencia la capacidad de coordinación interinstitucional, como se muestra a continuación.

2.1.1 Árbol de Problemas

ARBOL DE PROBLEMAS INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO

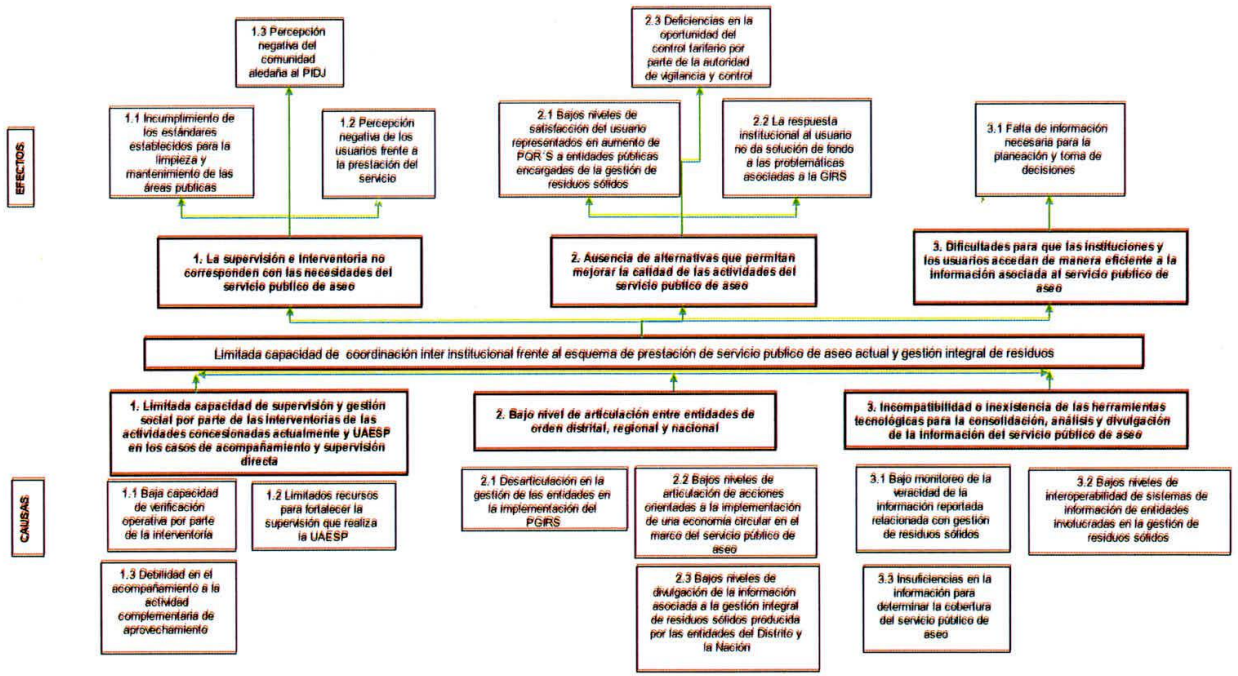

UAESP | BOGOTÁ

2.1.2 Árbol de Objetivos

Siendo esta la situación problemática el objetivo del programa institucional es fortalecer la capacidad de coordinación institucional para la prestación del servicio y la gestión integral de residuos.

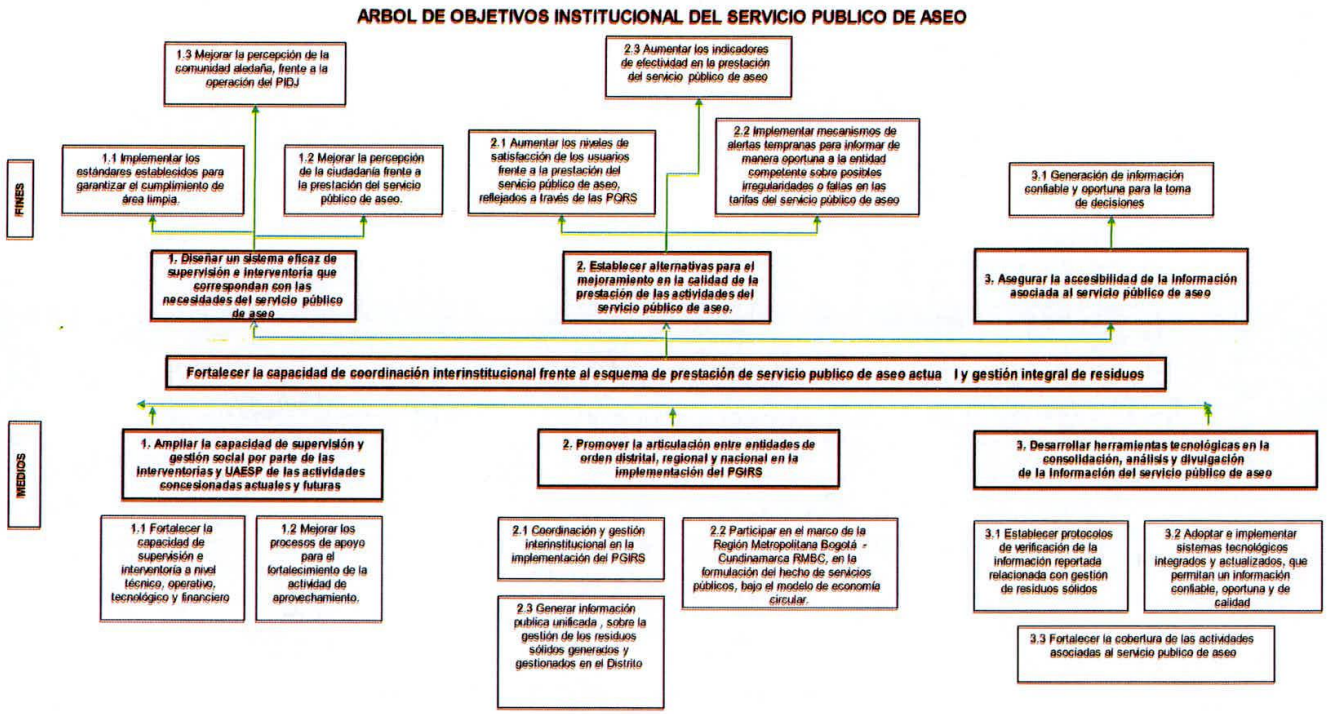

2.2 Programa: Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos.

Este programa propende por garantizar la cobertura del servicio a todos los habitantes del casco urbano y zonas rurales aledañas del Distrito Capital, para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos previa autorización de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico conforme lo define la Resolución CRA 943 de 2021 requiere mantener la prestación del servicio de aseo en Bogotá en condición de exclusividad por zonas de operación, a las cuales acceden las empresas prestadoras del servicio de aseo a través de una licitación pública compitiendo por el mercado para la recolección de residuos ordinarios no aprovechables.

En la actualidad el Distrito Capital se divide en 5 áreas de Servicio Exclusivo como se muestra en el mapa, que corresponde a la concesión otorgada en el año 2018 y que vence en el 2026. Para mantener la garantía de prestación del servicio a todos los usuarios actuales y futuros, particularmente a los de menores ingresos, la UAESP presentó el 30 de septiembre de 2024 ante la CRA la solicitud de verificación de motivos para mantener las áreas de Servicio Exclusivo por un periodo de 8 años más, esto será de 2026 a 3034. Sin embargo, existe la posibilidad de no obtener dicha aprobación, por lo que es posible que opere la competencia abierta en el mercado, lo cual podría derivar en situaciones no deseables como el abandono de los usuarios ubicados en zonas de difícil acceso y dispersas, por lo que el Distrito tendría que disponer de un operador que garantice el servicio en estas zonas.

La actual administración le apuesta a obtener la operación de las áreas de Servicio Exclusivo, porque están dadas las condiciones previstas en la normatividad vigencia que superan los 300.000 usuarios en riesgo. Tanto el esquema técnico de la eventual concesión que se otorgaría por licitación pública en 2025 como la proyección financiera está orientada a que el esquema de aseo como uno de los componentes principales del Modelo circular de Gestión Residuos contribuya decididamente a mantener mayores condiciones de limpieza en la ciudad y a avanzar en la economía circular.

A pesar de contar con operadores especializados se identifican deficiencias en las condiciones de limpieza de las áreas públicas de la ciudad.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-181 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

2.2.1 Árbol de Problemas

PROGRAMA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA
ÁRBOL DE PROBLEMAS

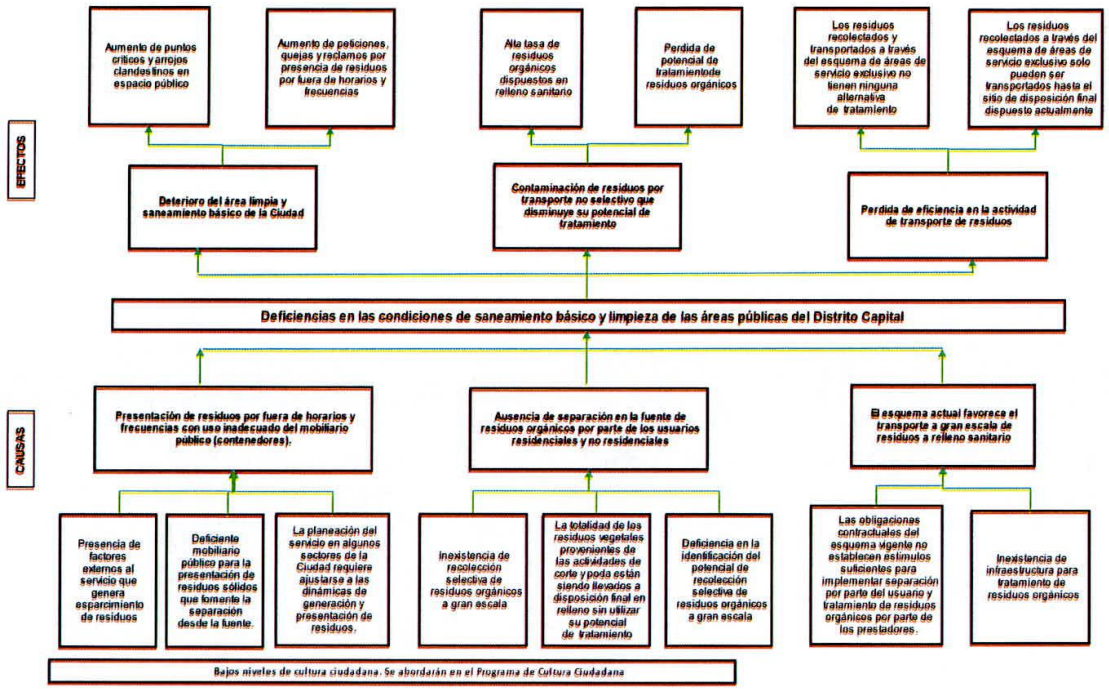

2.2.2 Árbol de Objetivos.

Siendo esta la situación problemática el objetivo del programa de RBL es garantizar las condiciones de saneamiento básico de las áreas públicas del Distrito Capital.

PROGRAMA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA
ÁRBOL DE OBJETIVOS

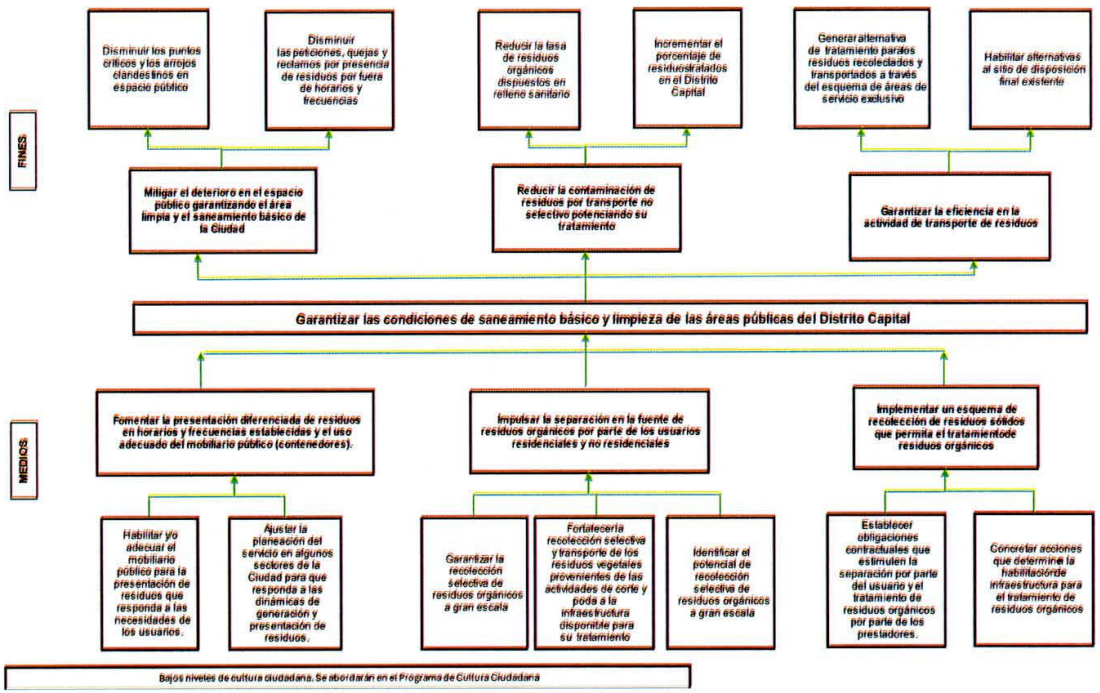

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-183 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-184 • 2024 • DICIEMBRE • 31

2.3 Programa: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Publicas

Este programa tiene una incidencia fundamental en la limpieza de la ciudad, así como un impacto especial en la tarifa al usuario. Según la norma, el distrito debe definir las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, de manera que se garantice la prestación de esta actividad en el marco del servicio público de aseo en el perímetro urbano del municipio o distrito. En el caso de Bogotá se dispone de un Excel geográfico en el cual se incluyen la totalidad de los trayectos viales y zonas duras como parques, plazoletas o senderos definiendo sus frecuencias y extensión para consolidar la línea base que cada operador debe tener presente para organizar su programa de prestación del servicio.

En esta actualización del PGIRS no se modificó la línea base establecida en el Decreto 342 de 2023 ya que en su momento fue objeto de un análisis detallado y se determinó una extensión relevante de los kms de barrido en la ciudad, generando un impacto importante en la tarifa. Para mayor ilustración, se muestra como ha sido el comportamiento de los kms proyectados en los PGIRS anteriores y sus modificaciones en la siguiente gráfica.

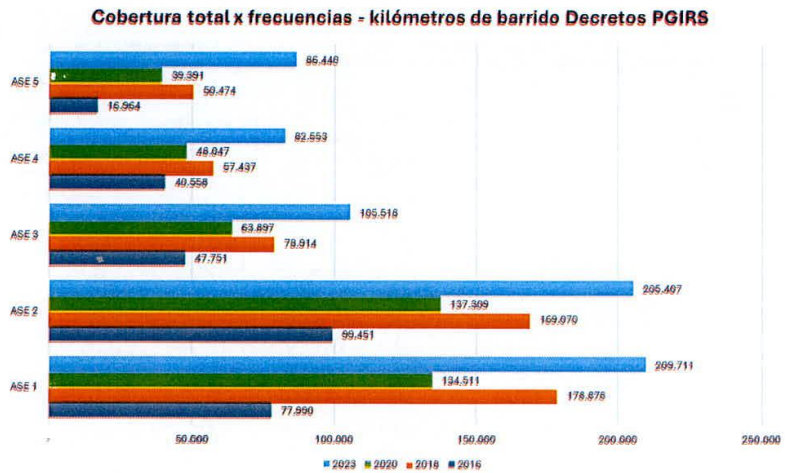

A pesar de dicho incremento, aún persisten situaciones que alteran la limpieza de la ciudad, en su mayoría factores externos que han propiciado una percepción negativa en la población.

2.3.1 Árbol de Problemas

PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
ARBOL DE PROBLEMAS

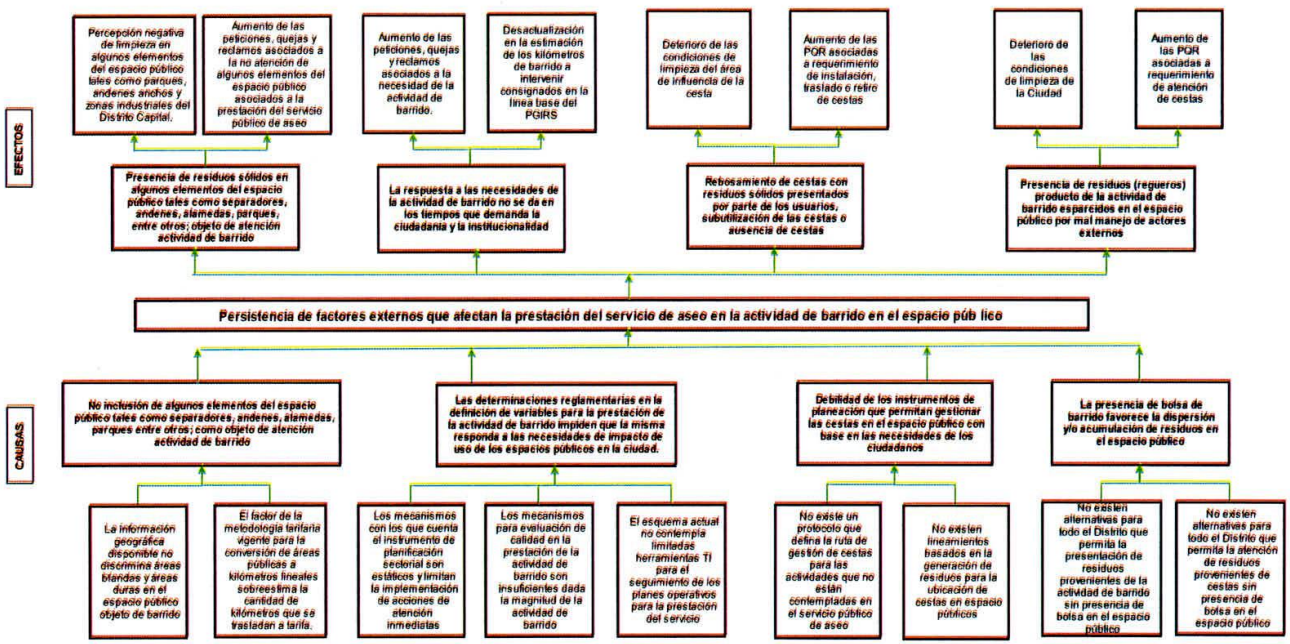

UAESP BOGOTÁ

2.3.2 Árbol de Objetivos.

Siendo esta la situación problemática el objetivo del programa de Barrido y Limpieza es potenciar la actividad de barrido en el espacio público y recuperar la percepción de limpieza de la ciudad.

PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
ARBOL DE OBJETIVOS

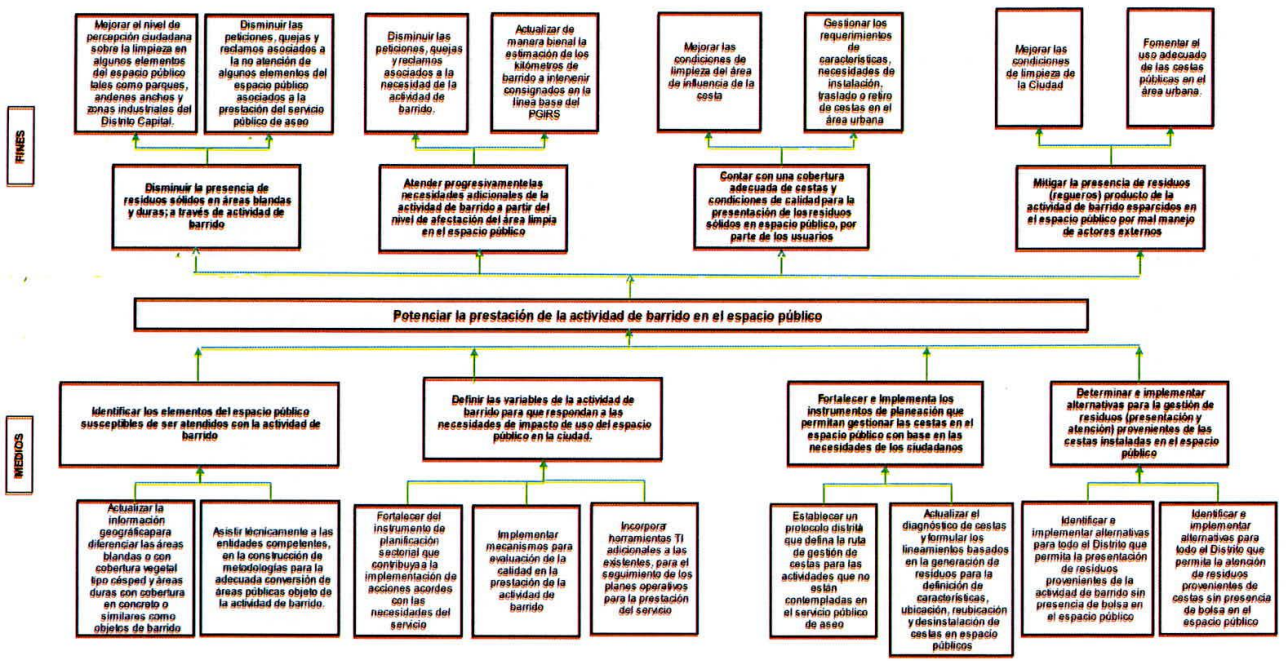

2.4 Programa: Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Públicas.

El mantenimiento de los espacios verdes de la ciudad, enhorabuena incluido como actividad del servicio público de aseo, se realiza por parte de los operadores de recolección de residuos ordinarios y parte de la identificación georreferenciada de todos los parques y separadores viales en grama que se encuentran en espacio público, incluidos sus componentes arbóreos. Este servicio es incluido en la tarifa de manera similar al barrido y limpieza de vías como parte del denominado CLUS. En materia de corte de césped, el catastro de zonas verdes publicas alcanza 42.527.164 m2 que como ya se indicó se atienden por parte de los operadores, para mantener el control permanente. y evitar su deterioro.

El Catastro de árboles es uno de los más importantes insumos de esta actividad y gracias a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá los operadores disponen de la información necesaria para programar el servicio de manera tal que siempre se mantenga el césped a una altura máxima de 10 cms y que todos los árboles reciban las podas silviculturales necesarias durante el año según la especie.

El catastro de árboles ubicados en vías áreas públicas indicara el número, ubicación, tipo, frecuencia de poda de los árboles que deberán ser objeto de poda. Todos los árboles en Bogotá tienen un código SIGAU que cubre 1.660.004 individuos y sobre los planes de poda presentados por los operadores a la autoridad ambiental se programan las intervenciones, que en el caso del componente arbóreo se aplica solamente sobre individuos con altura superior a 2 metros pues cualquier otro elemento se considera como jardinería y es exclusiva responsabilidad del JBB. Así mismo, en casos especiales por razones de interés público como la obstrucción de luminarias o de algunos elementos de información vial que pueden afectar la seguridad de peatones o conductores, se genera una autorización especial de la SDA para realizar podas de mayor frecuencia. De lo contrario, los operadores deben sujetarse al plan de podas autorizado por la autoridad ambiental. Todos los residuos derivados de podas se dirigen actualmente al relleno sanitario Doña Juana, aunque es uno de los materiales que podrían ser objeto de tratamiento.

La eventual tala de árboles no está permitida a los operadores y solo será posible por razones de emergencia, deterioro sanitario o afectación de elementos urbanos y corresponde su ejecución a entidades como el Jardín Botánico o el Cuerpo Distrital de Bomberos. Sin embargo, la recolección, transporte y disposición final de los residuos de la tala de árboles no es responsabilidad de los operadores de RBL y no está incluida en la tarifa, por lo que en 2024 se gestionó un convenio con Aguas de Bogotá que incluye esta actividad y sea esta u otra entidad, es necesario garantizar la recolección de árboles caídos o talados en emergencia. Dado que esta es una actividad esencialmente operativa, se ha identificado una debilidad en su ejecución por la dificultad del seguimiento y articulación en diversos momentos y condiciones climáticas de la ciudad.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-187 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

2.4.1 Árbol de Problemas.

PROGRAMA CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES
ÁRBOL DE PROBLEMAS

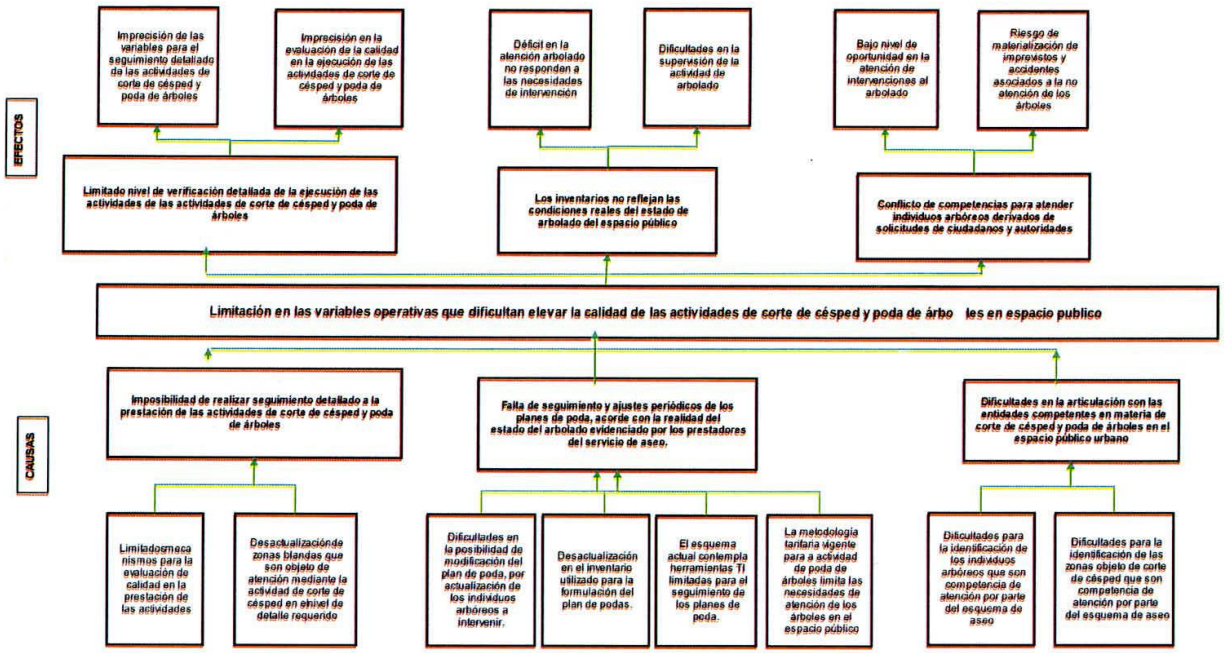

2.4.2 Árbol de Objetivos.

Siendo esta la situación problemática el objetivo del programa Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Públicas es el fortalecimiento del esquema operativo para elevar la calidad de las actividades de corte de césped y poda de árboles.

PROGRAMA CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES
ÁRBOL DE OBJETIVOS

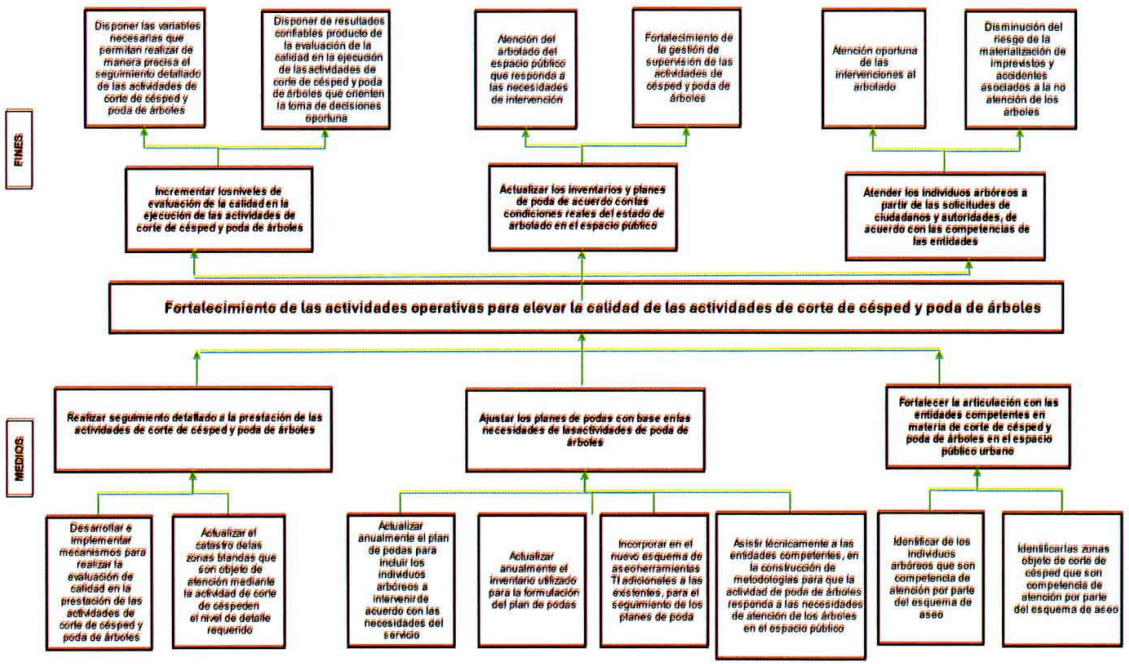

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-189 • 2024 • DICIEMBRE • 31

2.5 Programa: Lavado de Áreas Publicas

Este programa incluye desde los aspectos tarifarios, exclusivamente el inventario de puentes peatonales y áreas públicas en el área urbana que serán objeto de lavado con cargo a la tarifa del servicio público de aseo 2 veces por año, así como los parques, monumentos, esculturas, pilas y demás mobiliario urbano y bienes de interés cultural cuya limpieza y mantenimiento no está dentro de la tarifa del servicio. En el caso de la actual concesión, se han incluido lavados adicionales a los mínimos regulados como mayores frecuencias financiadas por "obligaciones de hacer" con cargo a los aportes que realizaron los operadores al inicio de la concesión.

El lavado de áreas públicas es una actividad inherente a la condición sanitaria de la ciudad, especialmente en zonas comerciales o con presencia de habitantes de calle, que utilizan el espacio público. Para ello, regularmente se usa equipo especializado de presión que permite una calidad elevada y reduce el consumo de agua, aunque en épocas de racionamiento fue necesaria su reducción al mínimo necesario a pesar de utilizar aguas lluvias en esta actividad.

En este orden de ideas la falta de lavado frecuente en estas zonas afectadas por la situación antes mencionada se identifica como un problema de contaminación ambiental y sanitaria por la proliferación de vectores y olores ofensivos.

2.5.1 Árbol de Problemas

ÁRBOL DE PROBLEMAS PROGRAMA DE LAVADO

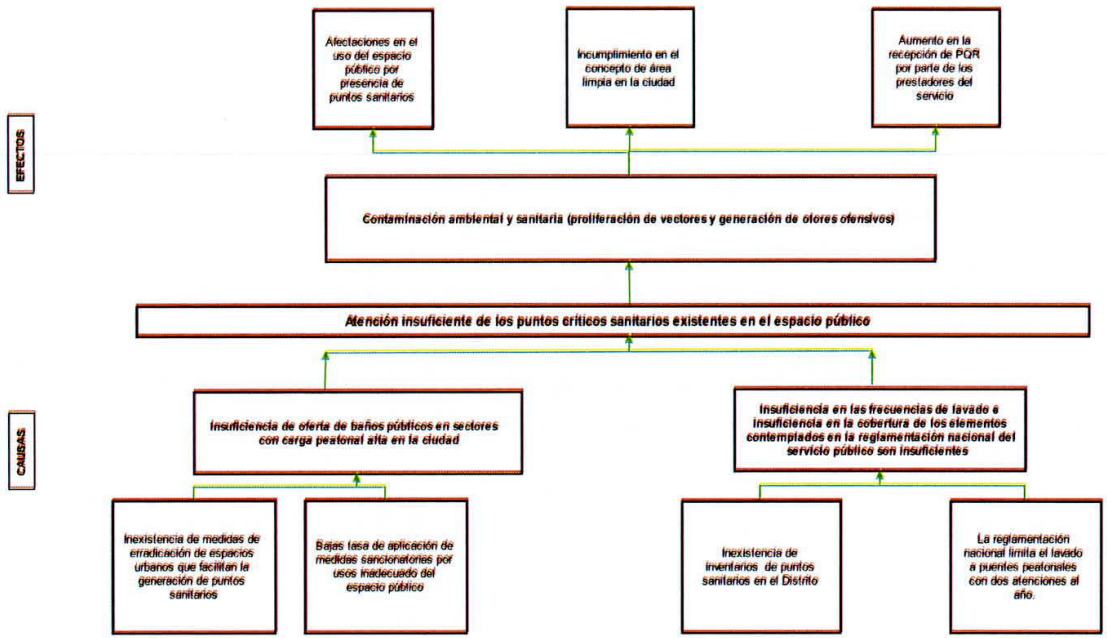

2.5.2 Árbol de Objetivos

Siendo esta la situación problemática el objetivo del programa Lavado de Áreas Publicas es desarrollar acciones de mitigación sobre los efectos ocasionados por la existencia de los puntos críticos sanitarios en el espacio público.

ÁRBOL DE OBJETIVOS PROGRAMA DE LAVADO

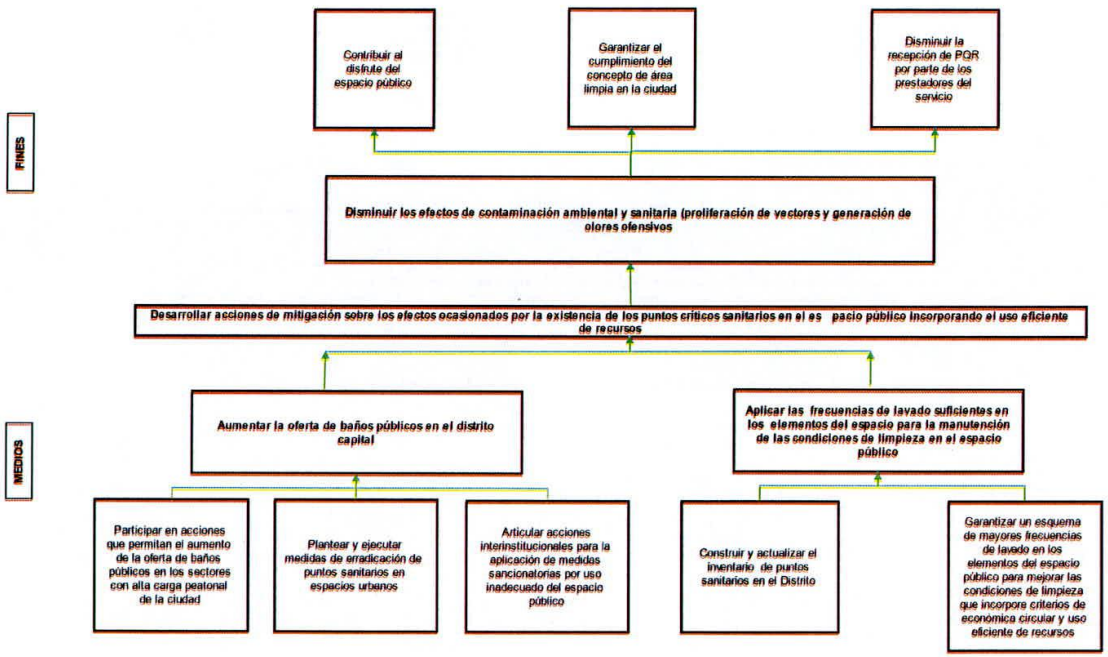

2.6 Programa: Aprovechamiento

El programa de aprovechamiento deberá considerar lo siguiente:

a. Proyectos de sensibilización, educación y capacitación los cuales deberán incluir campañas de orientación y capacitación a los usuarios que promuevan los cambios en la cultura ciudadana en lo relacionado con la eliminación de prácticas de arrojos de residuos sólidos en el espacio público, consumo de bienes y servicios para reducir la cantidad de residuos generados, capacitación a los usuarios en la separación en la fuente y prestación oportuna de los residuos, capacitación a los recicladores en el manejo de residuos, a la administración distrital y los establecimientos educativos del distrito.

b. Estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos con el fin de determinar la viabilidad de los proyectos y su sostenibilidad en el tiempo, los estudios de factibilidad deberán considerar aspectos sociales, económicos, técnicos, ambientales, operativos, financieros y comerciales. De acuerdo con la cantidad y composición de los residuos sólidos, se podrán considerar alternativas de reciclaje, compostaje, aprovechamiento energético, entre otras.

Los estudios deberán considerar como mínimo los siguientes factores, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto 2981 de 2013:

- Realización de un análisis de mercado en el cual se evalúe como mínimo la oferta, la demanda, los precios históricos de compra y venta de materiales; identificación de los actores de la cadena de comercialización y transformación de material reciclaje, que permita estimar la cantidad de residuos a ser incorporados en el ciclo productivo en un periodo determinado de tiempo. El análisis de mercado se podrá realizar de acuerdo con el LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE ANALISIS DE MERCADO DE RESIDUOS APROVECHABLES de la Resolución 754 de 2014.

- Realización de la cuantificación y caracterización de los residuos para determinar el potencial de aprovechamiento, de acuerdo con sus propiedades y condiciones de mercado.

- Realización del pre-dimensionamiento de la infraestructura y equipos necesarios, en lo posible considerando por lo menos dos (2) alternativas tecnológicas y administrativas apropiadas a las condiciones socioeconómicas del municipio. Para el efecto se considerará la cantidad y tipo de residuos que se gestionarán en el proyecto de aprovechamiento, teniendo en cuenta el tipo de producto que el proyecto ofrecerá en el mercado.

- Comparación de alternativas a través de indicadores como beneficio/costo, empleos generados, costo de operación y mantenimiento, ingresos entre otros.

- Evaluación de la viabilidad financiera y comercial de la alternativa seleccionada, para lo cual deberá considerar los costos de inversión, operación, administración y mantenimiento. Así mismo, deberá incluir los ingresos por concepto de comercialización

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-193 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-194 • 2024 • DICIEMBRE • 31

de materiales y de tarifas. El análisis deberá ser desarrollado para un periodo mínimo de diez años, incorporando indicadores financieros como B/C, VPN y TIR. La viabilidad del proyecto se considera positiva en condiciones de indiferencia de estos indicadores.

• El distrito deberá considerar la articulación del proyecto de aprovechamiento de residuos con los demás componentes del servicio público de aseo como la presentación de los residuos separados en la fuente, recolección y transporte selectivo, sensibilización y capacitación en separación en la fuente.

• Sensibilización, educación y capacitación a los usuarios del servicio público, funcionarios de la administración municipal, empleados de las empresas prestadoras del servicio público de aseo, en temas de competencia de cada grupo objetivo, que garantice la articulación del esquema de aprovechamiento en el ente territorial.

• El Distrito analizara la inclusión en el marco del proyecto de aprovechamiento de residuos, las estrategias relacionadas con el aprovechamiento de residuos orgánicos provenientes de plazas de mercado.

• El sitio donde se instalará la infraestructura debe ser compatible con los usos del suelo definidos en las normas de ordenamiento territorial vigentes. •

El proyecto debe contar con los permisos, concesiones y autorizaciones a que haya lugar, según lo establecido en la normatividad vigente.

• Estructurar las estrategias para la vinculación de los recicladores de oficio cuando sea el caso.

c. Estrategia técnica, operativa y administrativa. En aquellos casos en que los estudios de factibilidad demuestren la viabilidad de los proyectos de aprovechamiento, el PGIRS deberá incorporar una estrategia técnica, operativa y administrativa que garantice la gestión diferencial de residuos aprovechables y no aprovechables. La estrategia debe incorporar como mínimo un programa de separación en la fuente articulado con la implementación de rutas selectivas y la alternativa de aprovechamiento considerada vigente.

Así mismo, deberá establecer las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento y plantas de aprovechamiento, de conformidad con las normas urbanísticas locales y los resultados de los estudios de factibilidad. Dichas áreas serán consideradas de interés social y de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 89 del Decreto 2981 de 2013.

2.6.1 Árbol de Problemas

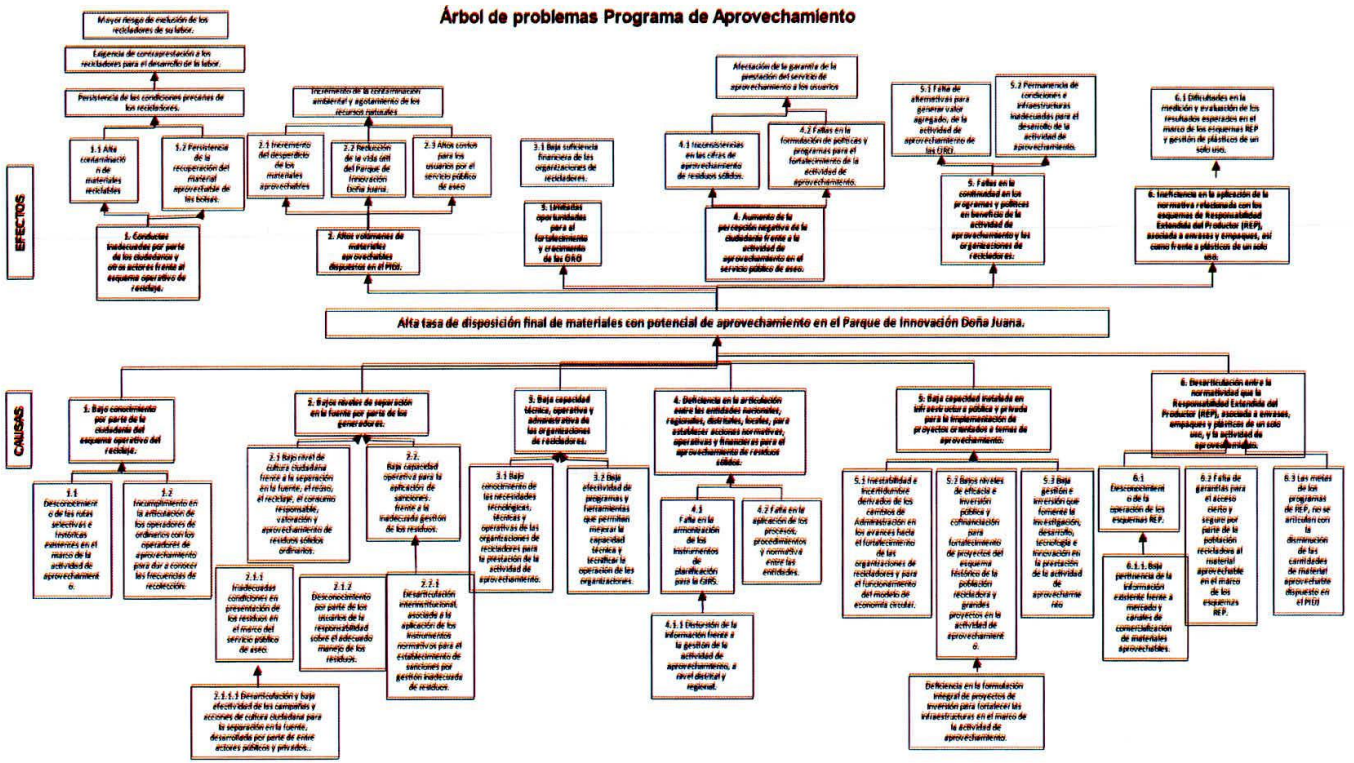

UAESP BOGOTÁ

2.6.2 Árbol de Objetivos

Siendo esta la situación problemática el objetivo del programa de aprovechamiento es disminuir el enterramiento de materiales con potencial de aprovechamiento en el parque de innovación Doña Juana..

Árbol de Objetivos Programa de Aprovechamiento

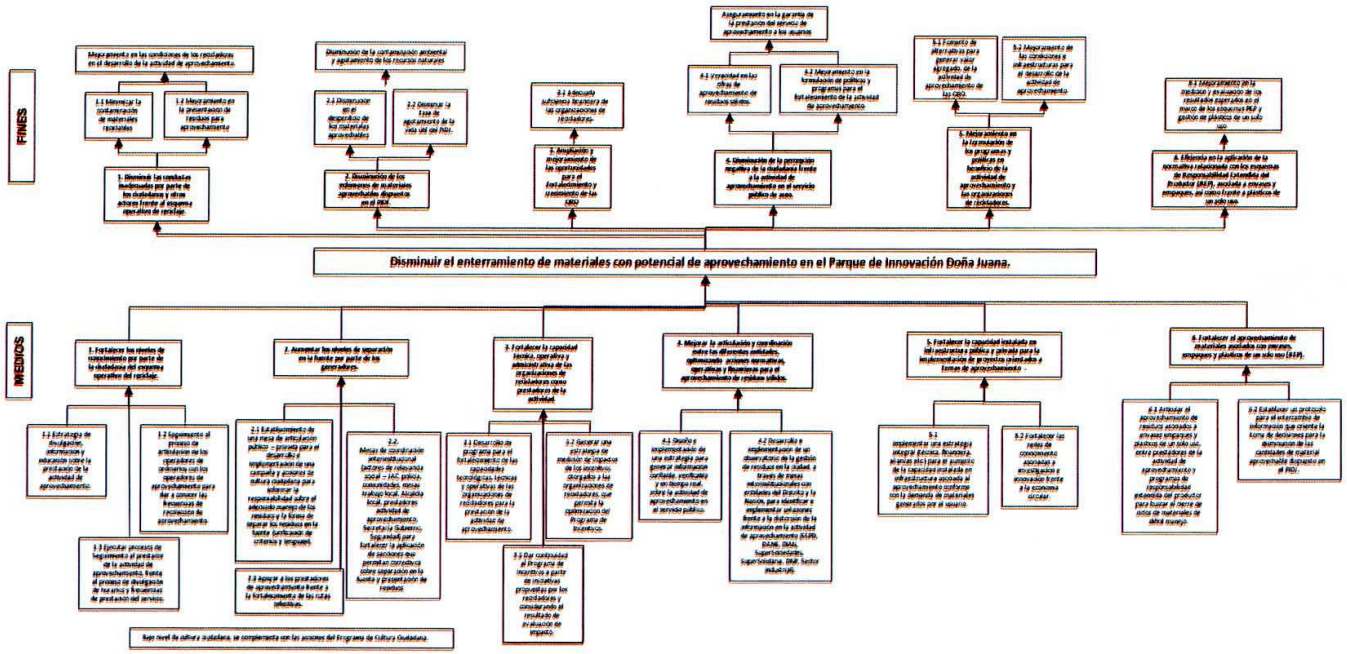

2.7 Programa: Tratamiento de Resíduos Orgánicos.

El tratamiento de residuos organicos si bien no forma parte de las actividades directas del servicio de aseo y no fue incluido en la concesión otorgada en 2017, es una oportunidad para reducir significativamente la cantidad de materiales que se disponen en tecnología de relleno sanitario y que según las caracterizaciones recientes puede llegar aproximadamente al 50% de los residuos que ingresa a Doña Juana. En esta revisión del PGRIS se ha otorgado gran importancia a esta actividad que ha sido objeto de inversiones de administraciones anteriores en estudios, algunos aportados por la cooperación internacional, pero no ha generado resultados concretos en infraestructuras públicas. A la fecha en Bogotá se reportan algunas pequeñas iniciativas de organizaciones de recicladores que han realizado esfuerzos discontinuos de baja capacidad tanto en el norte como en el sur de la ciudad, pero los mayores reportes corresponden a organizaciones que ubican sus plantas fuera del distrito en los municipios aledaños.

Considerando la necesidad de fortalecer esta actividad se identificaron oportunidades con el procesamiento del césped que hoy se lleva 100 % a disposición final y la necesidad de establecer rutas de recolección selectiva de orgánicos, empezando por los grandes generadores como plazas, fruver y sector gastronómico.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-197 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

2.7.1 Árbol de Problemas

ARBOL DE PROBLEMAS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS

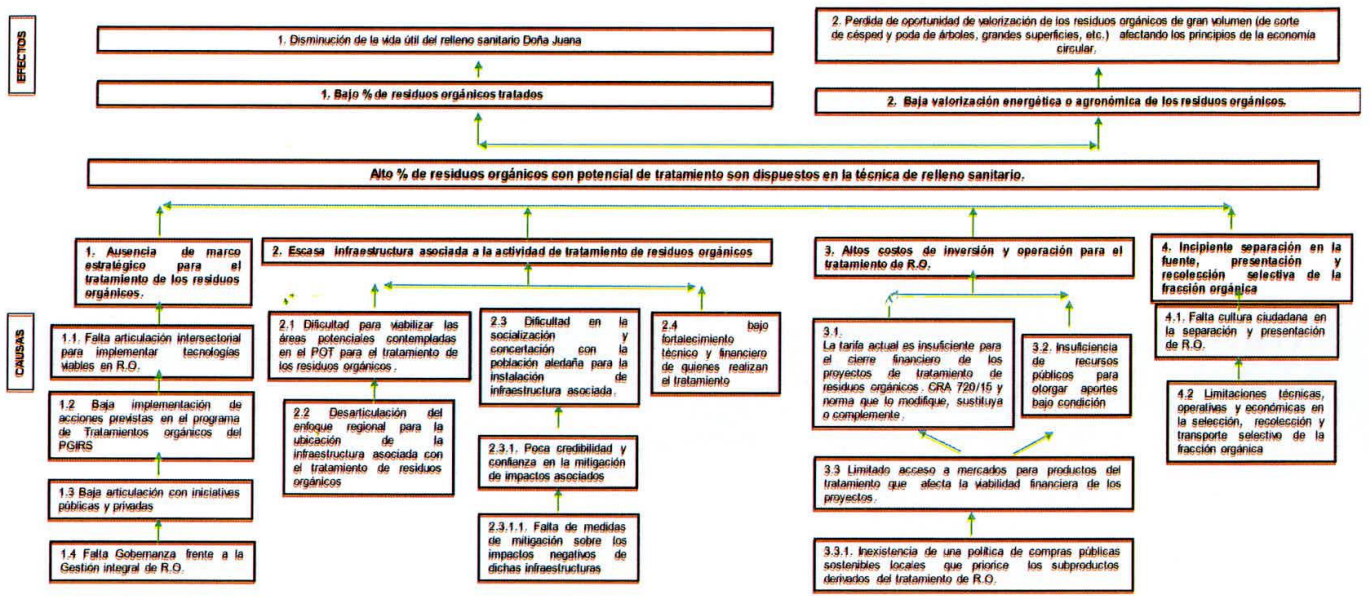

2.7.2 Árbol de Objetivos.

Siendo esta la situación problemática el objetivo del programa Tratamiento de Residuos Orgánicos es aumentar el porcentaje de residuos orgánicos que reciben tratamiento en el distrito de Bogotá.

ARBOL DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS

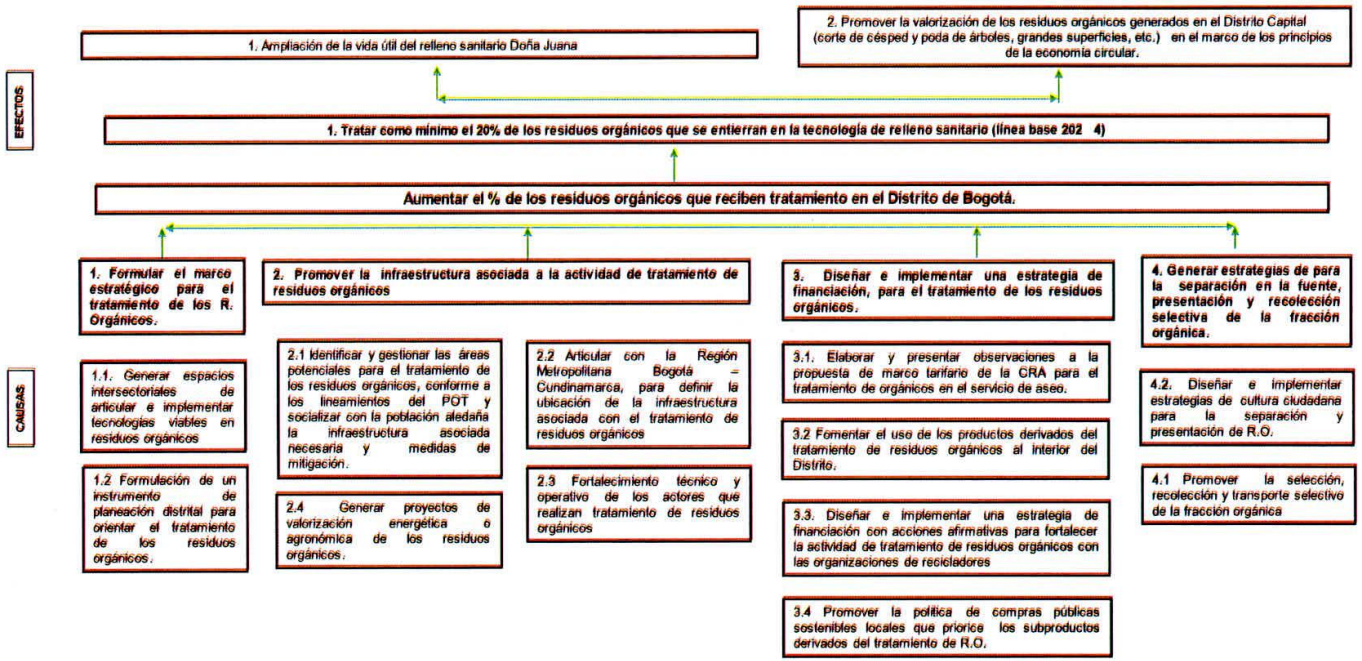

UAESP BOGOTÁ

2.8 Programa: Inclusión de la Población Recicladora de Oficio

2.8.1 Árbol de Problemas

Árbol de Problemas Programa de Inclusión de la Población Recicladora

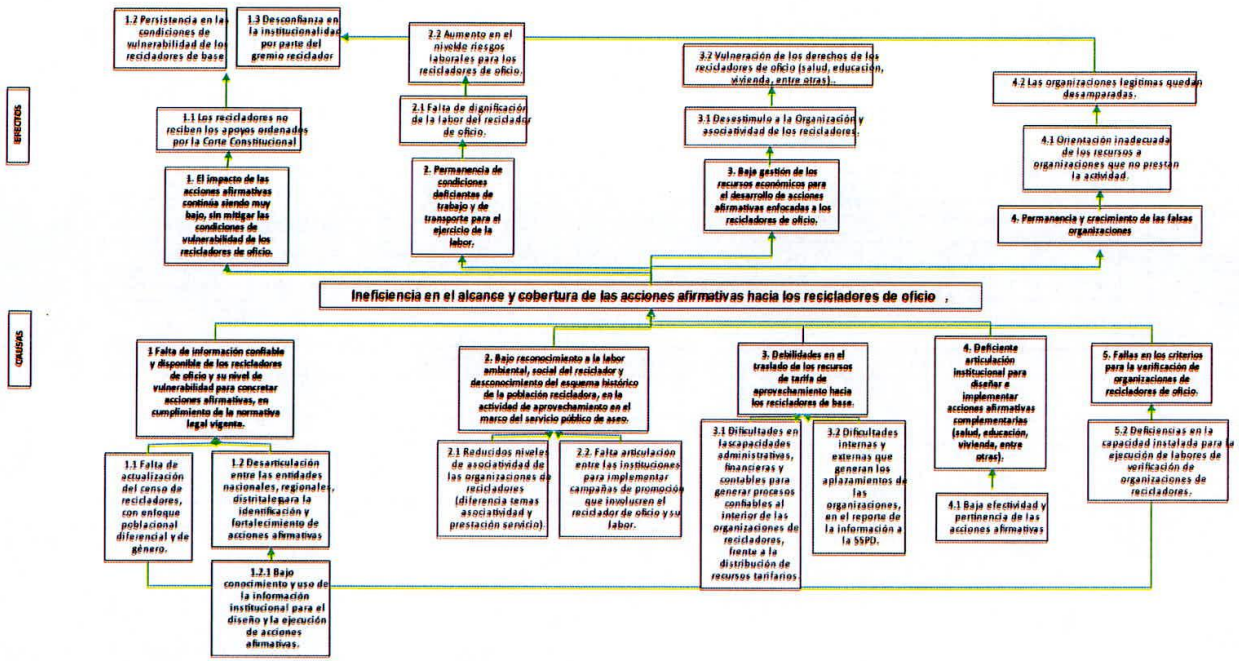

2.8.2 Árbol de Objetivos

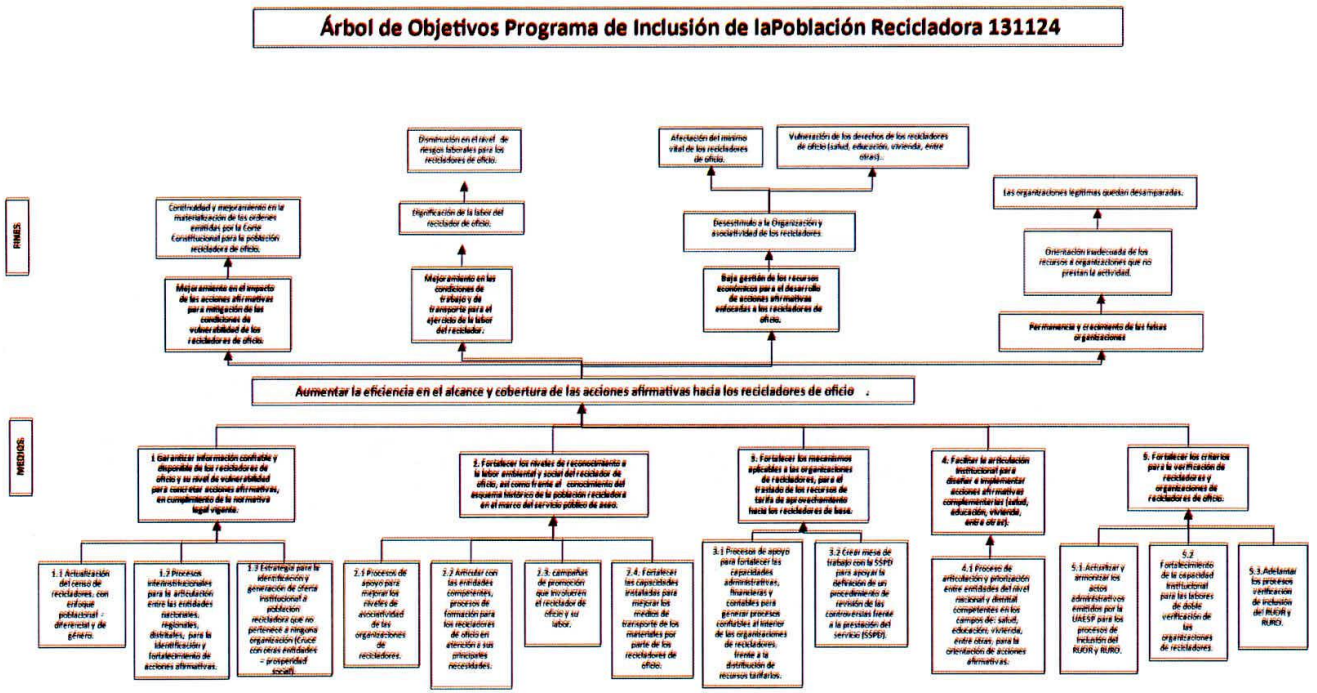

2.9 Programa: Disposición Final.

2.9.1 Árbol de Problemas

ARBOL DE PROBLEMAS DEL PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL

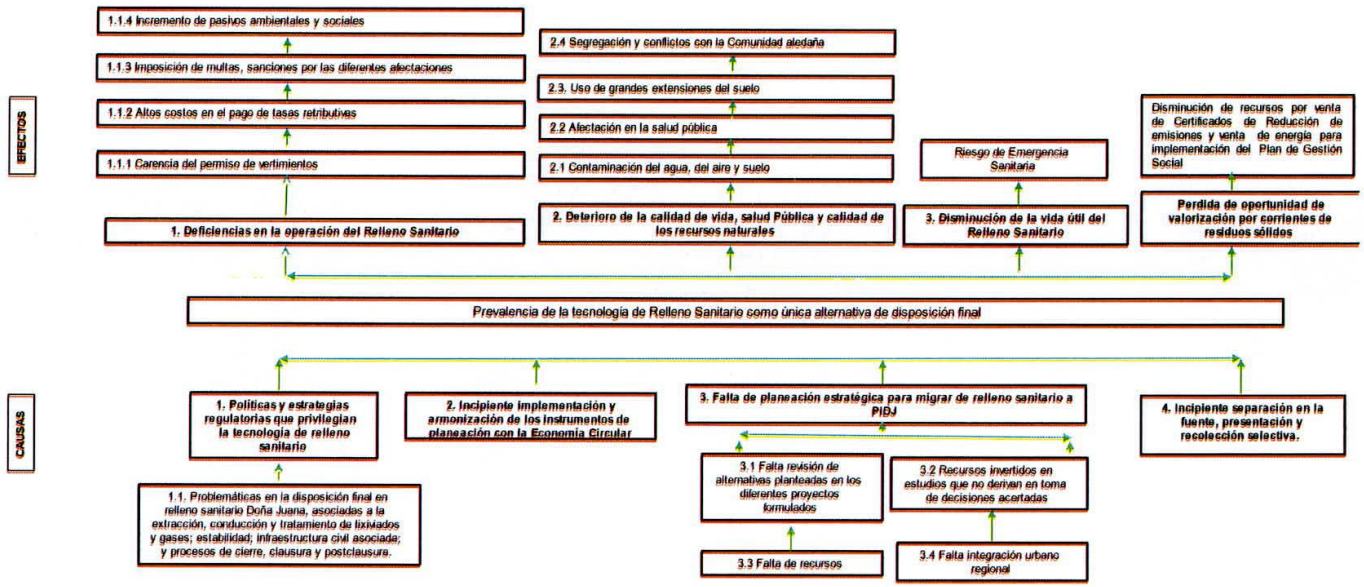

2.9.2 Árbol de Objetivos

ARBOL DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL

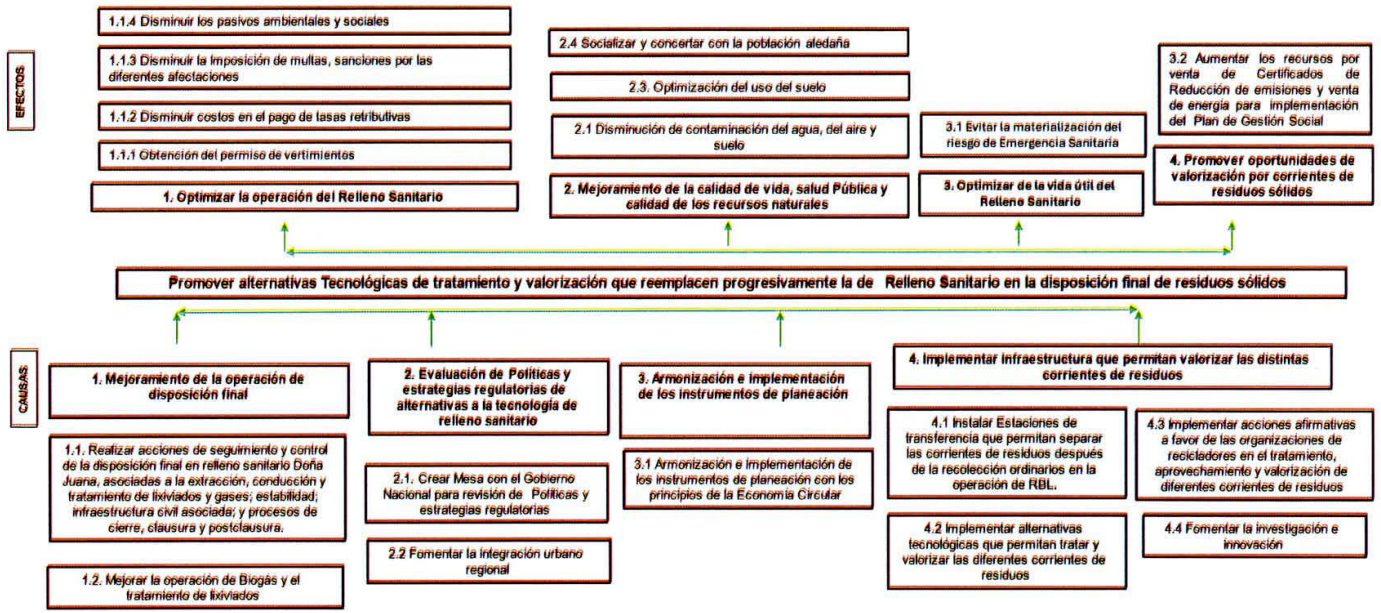

UAESP | BOGOTÁ

2.10 Programa: Gestión de Residuos Especiales

2.10.1 Árbol de Problemas

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES
ÁRBOL DE PROBLEMAS

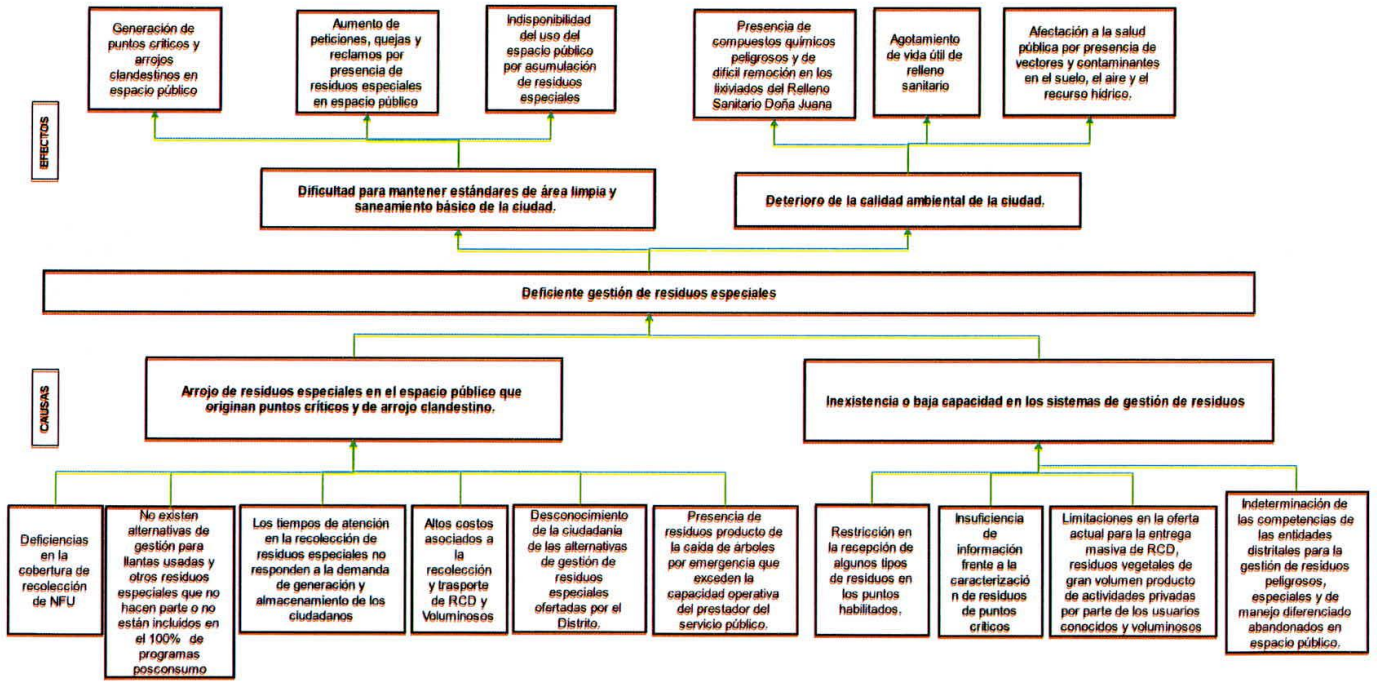

2.10.2 Árbol de Objetivos

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES
ÁRBOL DE OBJETIVOS

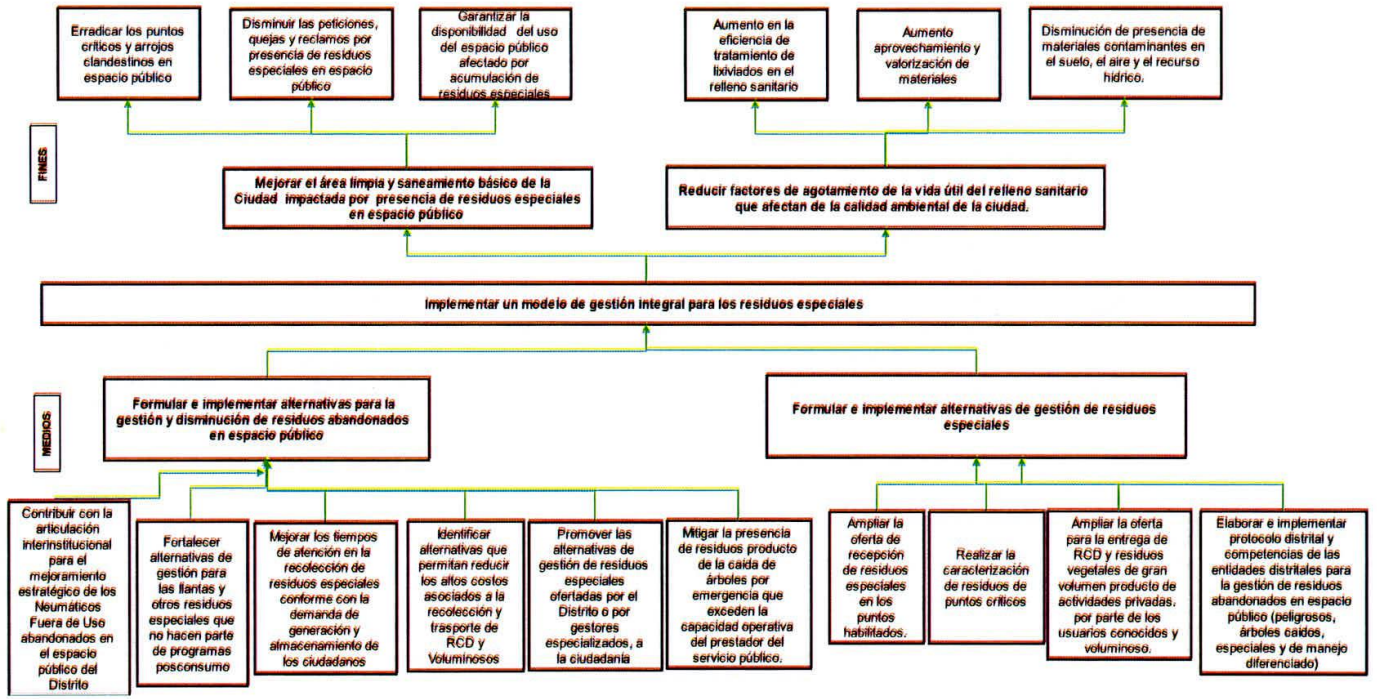

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-206 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

2.11 Programa: Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

2.11.1 Árbol de Problemas

ARBOL DE PROBLEMAS DEL PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

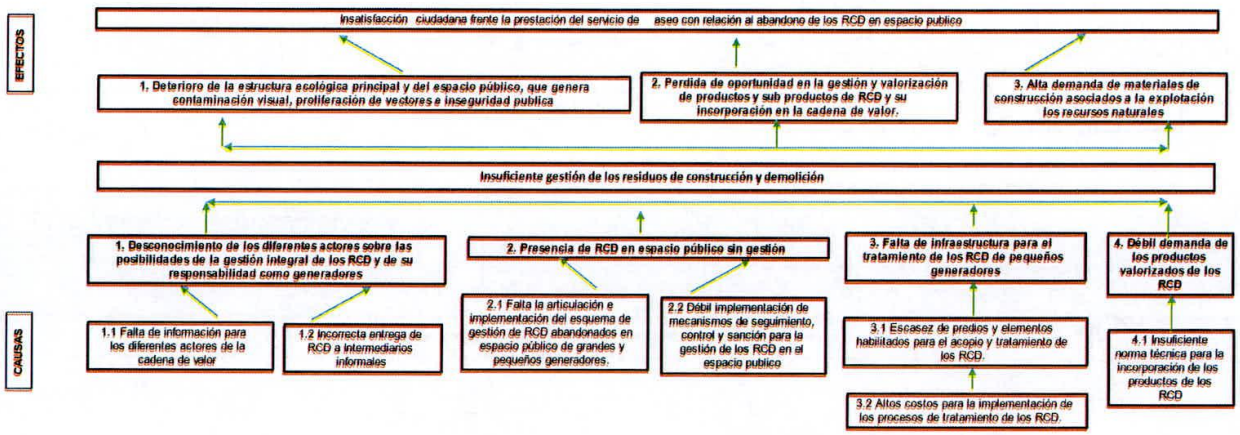

2.11.2 Árbol de Objetivos

ARBOL DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

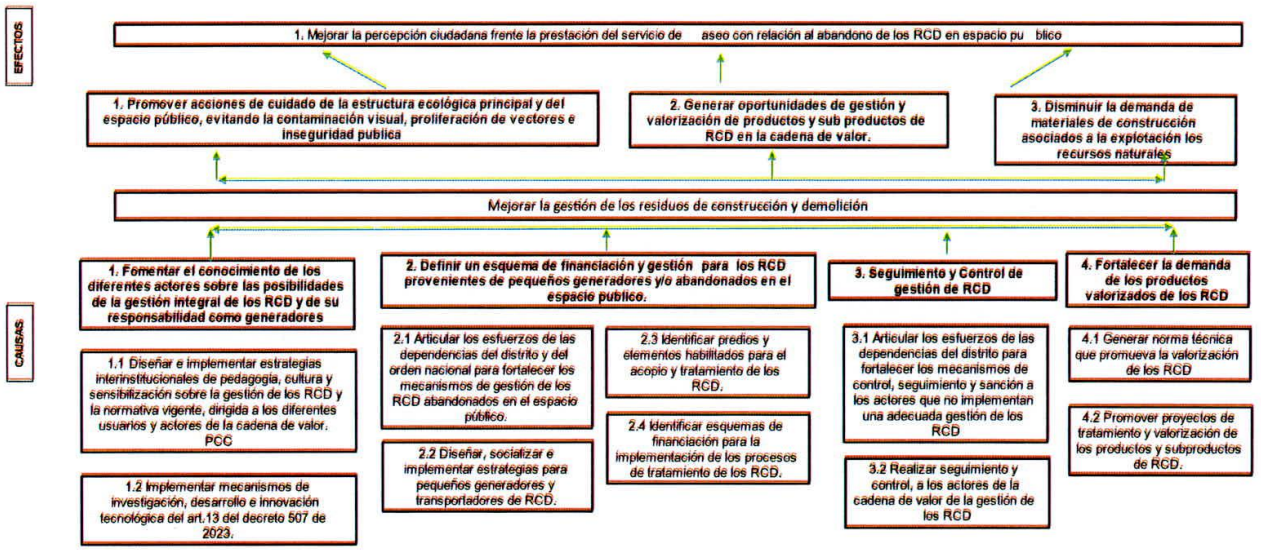

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-208 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

2.12 Programa: Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural

2.12.1 Árbol de Problemas

ARBOL DE PROBLEMAS DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN AREA RURAL

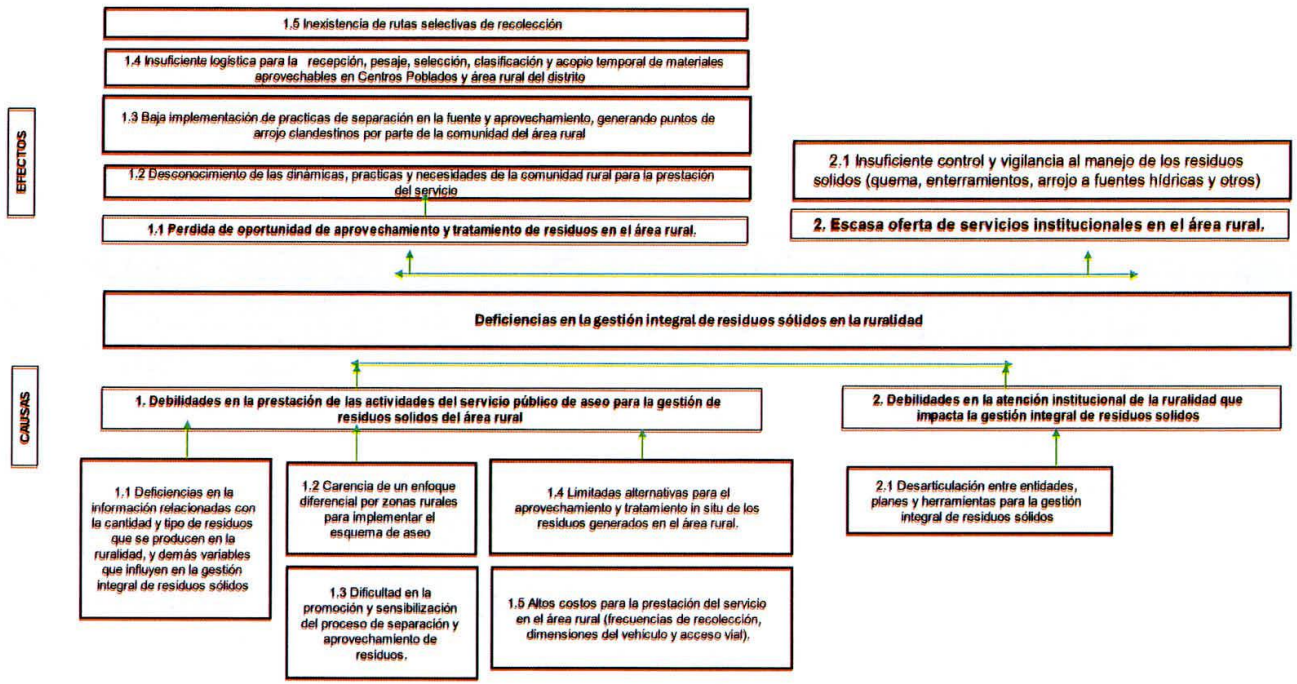

2.12.2 Árbol de Objetivos

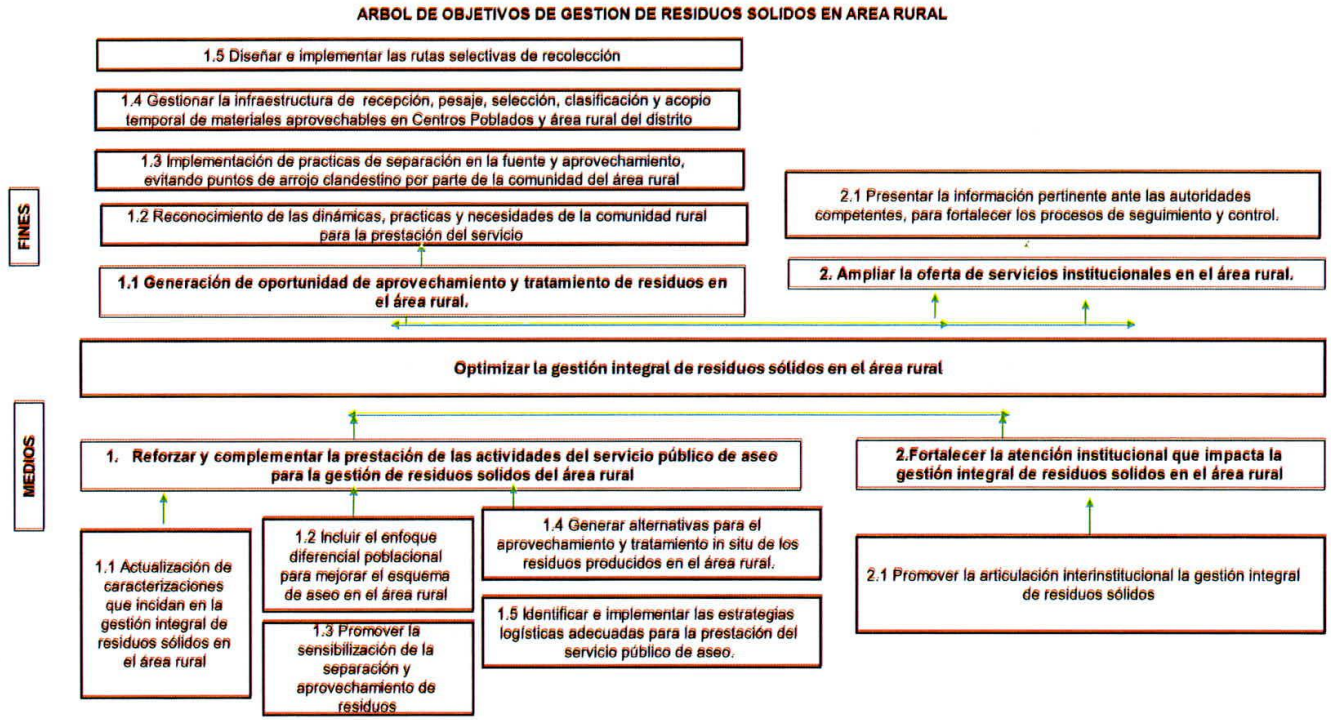

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-209 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

2.13 Programa: Gestión del Riesgo

2.13.1 Árbol de Problemas

ARBOL DE PROBLEMAS DE GESTION DEL RIESGO

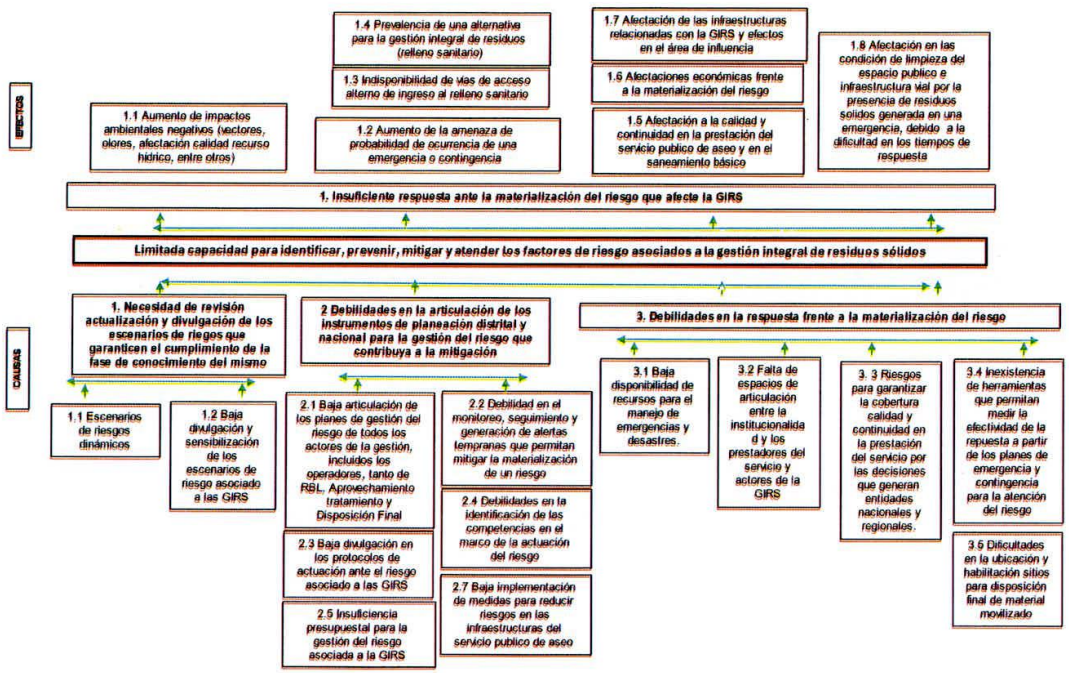

2.13.2 Árbol de Objetivos

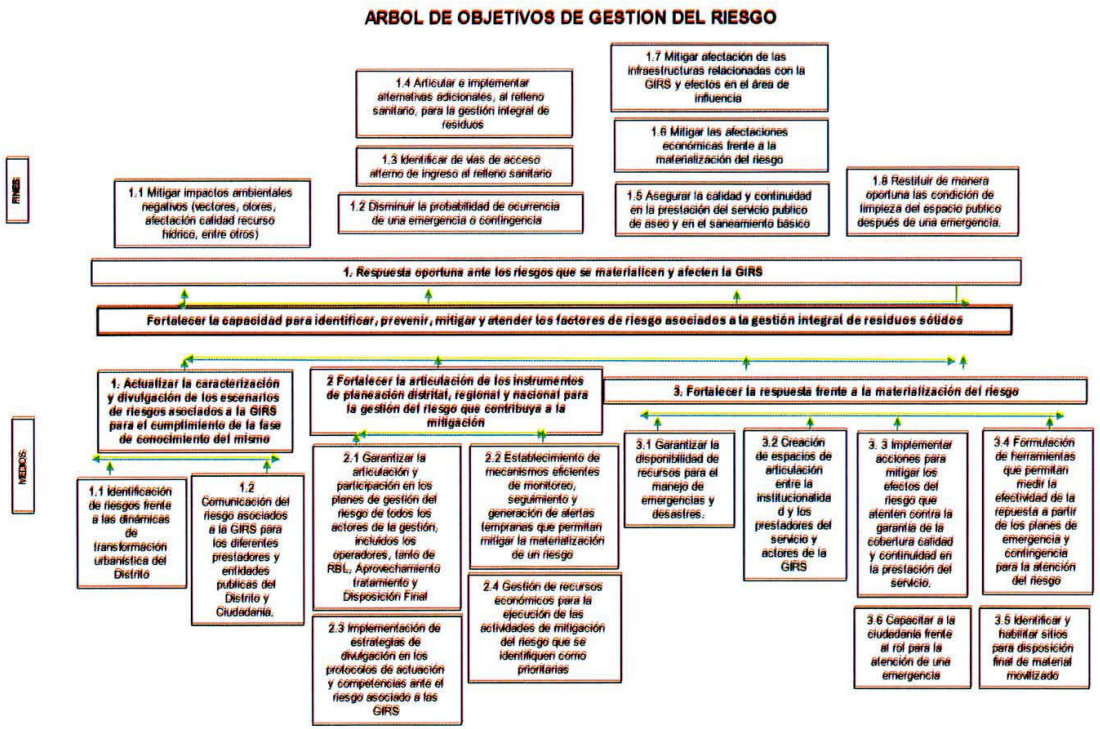

UAESP BOGOTÁ

2.14 Programa: Cultura Ciudadana

2.14.1 Árbol de Problemas

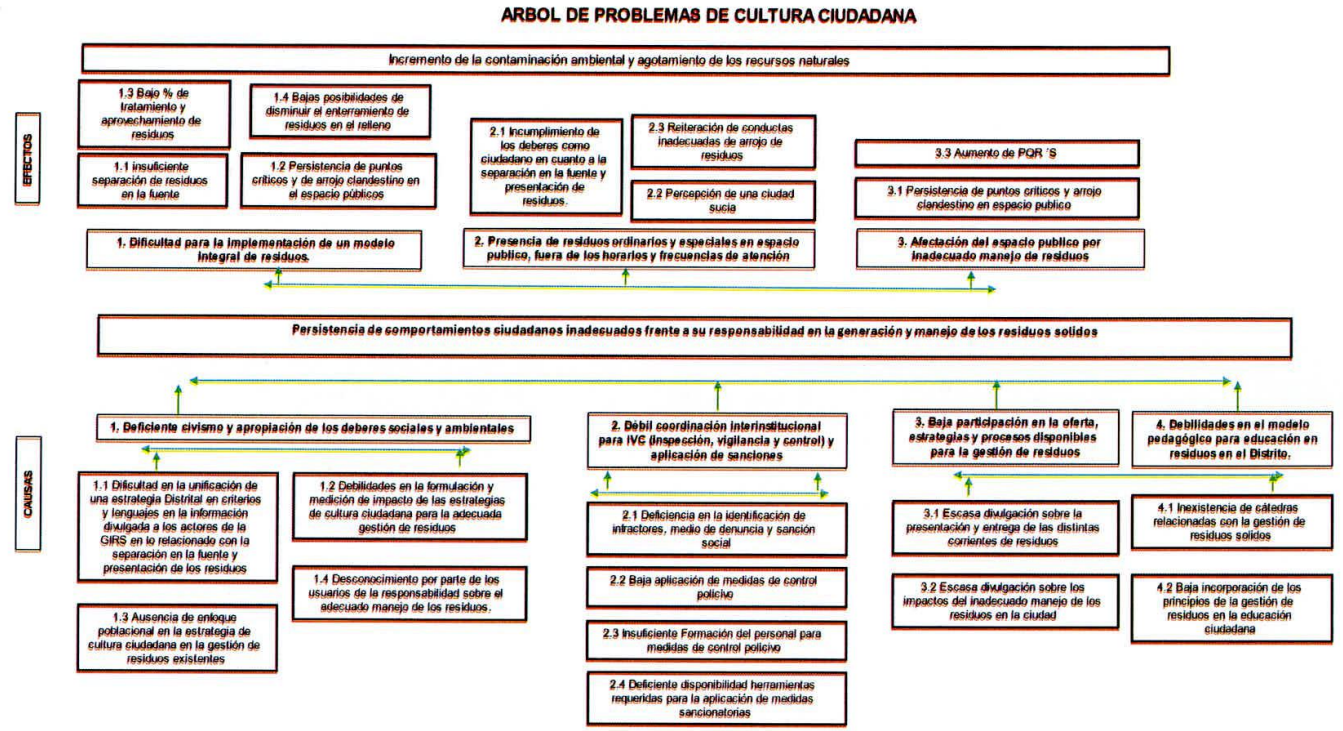

2.14.2 Árbol de Objetivos

ARBOL DE OBJETIVOS DE CULTURA CIUDADANA

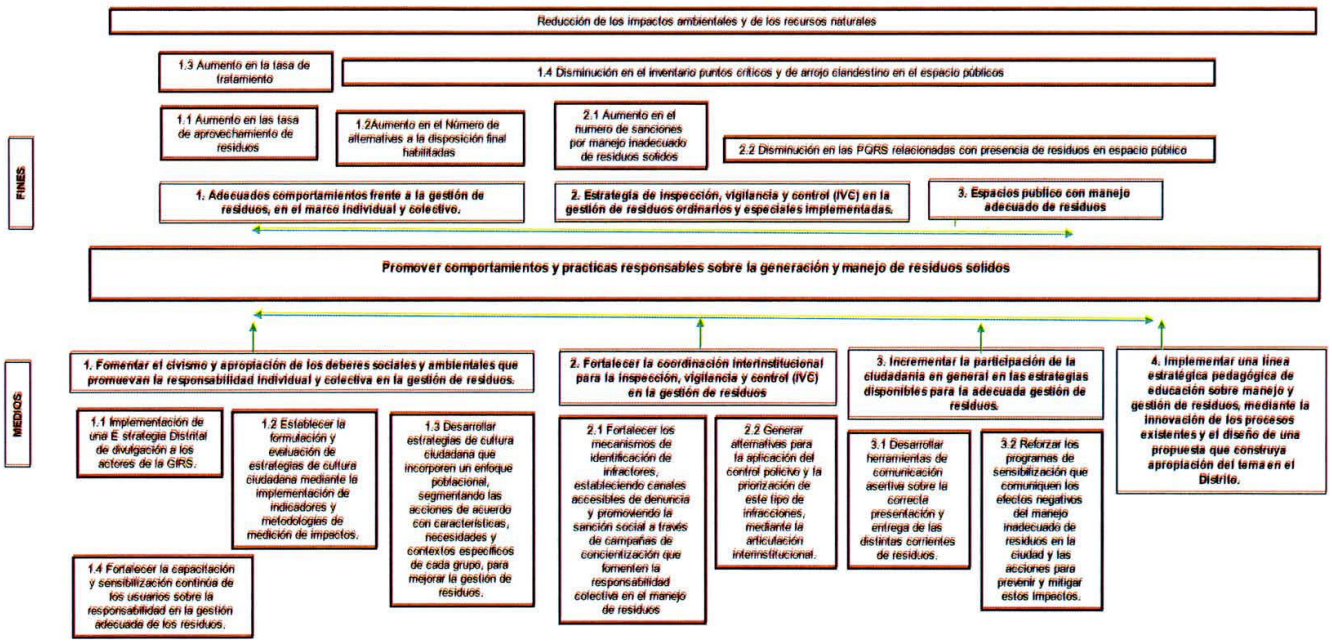

2.15 Priorización de Objetivos y Metas

Aspecto: Institucional del Servicio Público de Aseo.					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Esquema de prestación de servicio por cada actividad	Los componentes de Recolección Barrido y Limpieza – RBL se prestan hasta febrero de 2026 mediante 5 Áreas de Servicio Exclusivo, operadas por igual número de empresas especializadas. Las actividades a su cargo son: (i). Recolección de residuos no aprovechables, (ii) barrido, limpieza de vías y áreas públicas, (iii) corte de césped, (iv) poda de árboles en áreas públicas, (v) lavado de áreas públicas y (vi) transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final, suministro, instalación y mantenimiento de cestas. La administración distrital determinó la necesidad de mantener esta condición de exclusividad para lo cual ha presentado solicitud ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para autorizar la limitación de competencia por 8 años más otorgando nuevas ASE para Bogotá La actividad de Aprovechamiento se presta mediante libre competencia en atención a la Ley 142 de 1994, Decreto Reglamentario 1077 de 2015 y Decreto 596 de 2016. Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora. La actividad de disposición final se presta en relleno sanitario Doña Juana ubicado en la localidad de ciudad Bolívar con licencia ambiental mediante Resolución CAR 1351 de 2014. Recientemente, mediante Resolución CAR DJUR No. 50247000469 se estima capacidad hasta el año 2028. La actividad de tratamiento se presta actualmente en condiciones muy precarias por parte de algunas organizaciones de recicladores y la sociedad civil pero se han identificado varios tipos de proyectos que permitirán avanzar en la aplicación de alternativas tecnológicas institucionales.	ALTA	Fortalecer la capacidad interinstitucional para la gestión integral de residuos sólidos	1 esquema vigente de prestación para cada una de las actividades principales y complementarias	2032
Tarifa del servicio público de aseo	De acuerdo con la metodología tarifaria vigente contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, modificada por la Resolución 751 de 2016, Resolución 779 de 2016 y la Resolución 783 de 2016, compiladas por la Resolución CRA 943 de 2021; y mediante Resolución CRA 843 de 2018 "Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del costo económico de referencia para	ALTA	Fortalecer la capacidad interinstitucional para la gestión	1 esquema vigente de prestación para cada una de las actividades complementarias	2032

Aspecto: Institucional del Servicio Público de Aseo.					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	los componentes de Disposición Final — CDF y de Tratamiento de Lixiviados — CTL, presentada por Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P."		integral de residuos sólidos		
Estratificación socioeconómica	Si, en atención a las siguientes normas distritales Decreto 304 de 2008, Decreto 399 de 2014, Decreto 448 de 2014, Decreto 394 de 2017, Decreto 396 de 2017 y Decreto 551 de 2019 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan.	ALTA	Mantener actualizada la estratificación socioeconómica	Estratificación socioeconómica actualizada	2032
Clasificador del nivel de riesgo del prestador (en el caso de los municipios directos prestadores)	No es municipio prestador directo.	N/A	N/A	N/A	N/A
Coeficientes de cubrimiento de costos – CC (en el caso de los municipios directos prestadores)	No es municipio prestador directo.	N/A	N/A	N/A	N/A
Convenio del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso vigente con el (los) prestador(es) del servicio público de aseo.	SI	ALTA	Garantizar los recursos para la operación del FSRI	FSRI operando	2032

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-215 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Generación de Residuos Sólidos</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td>Cantidad de residuos por actividad del servicio público de aseo, en área urbana</td><td>2023 Total: 1.960.218,64 Toneladas
2024 Total: (enero-junio) 980.913,41 Toneladas</td><td>ALTA</td><td>Disminuir la cantidad de residuos dispuestos en celda de relleno sanitario</td><td>20%</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Producción per cápita por residuos en el área urbana</td><td>2023 Total: 1.148 Kg-Hab-día
2024 ene-jun Total: 0,626 Kg-Hab-día</td><td>ALTA</td><td>Disminuir la cantidad de residuos dispuestos en celda de relleno sanitario</td><td>20%</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Usuarios del servicio público de aseo por tipo y estrato, en el área urbana</td><td><table><tr><th>Tipo de Productor</th><th>Suscriptores</th></tr><tr><td>Gran Prod. Comercial <6</td><td>11.201</td></tr><tr><td>Gran Prod. Comercial >6</td><td>2.139</td></tr><tr><td>Gran Prod. Industrial <6</td><td>387</td></tr><tr><td>Gran Prod. Industrial >6</td><td>338</td></tr><tr><td>Gran Prod. Oficial <6</td><td>482</td></tr><tr><td>Gran Prod. Oficial >6</td><td>686</td></tr><tr><td>Multiusuario No Residencial Comercial</td><td>27.267</td></tr><tr><td>Multiusuario No Residencial Industrial</td><td>66</td></tr><tr><td>Multiusuario No Residencial Oficial</td><td>66</td></tr><tr><td>Multiusuario Residencial Estrato 1</td><td>1.564</td></tr><tr><td>Multiusuario Residencial Estrato 2</td><td>122.688</td></tr></table></td><td>ALTA</td><td>Promover la sensibilización de usuarios para mejorar la separación en la fuente y el reuso de materiales.</td><td>25%</td><td>2032</td></tr>
</table>

Aspecto: Generación de Residuos Sólidos					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	Multiusuario Residencial Estrato 3: 224.368 Multiusuario Residencial Estrato 4: 146.115 Multiusuario Residencial Estrato 5: 63.100 Multiusuario Residencial Estrato 6: 49.632 Pequ. Prod. Comercial: 243.288 Pequ. Prod. Industrial: 1.699 Pequ. Prod. Oficial: 1.748 Residencial Estrato 1: 145.581 Residencial Estrato 2: 576.132 Residencial Estrato 3: 523.010 Residencial Estrato 4: 171.253 Residencial Estrato 5: 40.626 Residencial Estrato 6: 28.387 Total: 2.381.823 * Se presentan los datos de suscriptores por cuanto los catastros contienen información de suscriptores no de usuarios.				

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-217 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Recolección, Transporte y Transferencia</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td>Cobertura de recolección en el área urbana</td><td>
<table>
<tr><th>ASE</th><th>Numero de Localidades con Area Rural</th><th>Numero de Localidades con Area Rural cubierta con servicio</th><th>Cobertura Recoleccion Area Rural COBRYT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>6</td><td>6</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>12,50%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1</td><td>1</td><td>12,50%</td></tr>
<tr><td>Cobertura Distrito</td><td>8</td><td>8</td><td>100%</td></tr>
</table>
Fuente: UAESP, esquema de aseo de Bogotá, contratos de concesión 283, 284, 285, 286 y 287 de 2018, Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, 2023

El área urbana de cada ASE, es el resultado de una intersección espacial entre la información geográfica de Suelo Urbano y la información geográfica Área de Servicio Exclusivo.

Sobre esta información, se señala que el esquema actual que estará vigente por ocho años desde febrero de 2018, prevé un área de prestación exclusiva en los términos expuestos en el artículo 40 de la Ley 142 de 1994, delimitada según lo establecido en los contratos de concesión, en los cuales se segmentó la ciudad en cinco (5) Áreas de Servicio Exclusivo. Con base en estas áreas, las empresas prestadoras del servicio atienden el 100% de la zona asignada contractualmente y de obligatorio cumplimiento.

Cada uno de los prestadores del servicio debe garantizar a través de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en sus áreas de prestación la garantía del área limpia.

Para lo cual deberá adelantar actividades pedagógicas, técnicas operativas en pro de la sostenibilidad ambiental de la ciudad a través de la prestación del servicio de aseo.
El alcance del área limpia se enmarca en las actividades que son remuneradas vía tarifa que de acuerdo con la regulación vigente y con los contratos suscritos.</td><td>ALTA</td><td>Garantizar el sostenimiento y ampliación de cobertura a los usuarios del área urbana.</td><td>100%</td><td>2032</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Recolección, Transporte y Transferencia</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td>Frecuencia de recolección área urbana</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Frecuencia recolección veces/semana</th></tr>
<tr><td>Donde prevalece el uso Residencial</td><td>Mínimo 3</td></tr>
<tr><td>Para los sectores donde por su característica o actividad económica, industrial, comercial, financiera, histórico y turístico y de alta confluencia permanente de público, la frecuencia de recolección de residuos será diaria.</td><td>7</td></tr>
<tr><td>En los casos en que se instalen contenedores y cajas estacionarias, la recolección dependerá de la producción y llenado, evitando siempre el rebosamiento o acumulaciones alrededor de este tipo de elementos.</td><td>Mínimo 3</td></tr>
<tr><td>Cabe anotar que aquellas zonas, áreas o rutas que combinen sectores industriales, comerciales, turísticos y/o de alta confluencia de público con zonas residenciales, la frecuencia debe ser diaria.

En el caso de que se identifiquen por parte de los prestadores del servicio de aseo que se requiera una frecuencia menor a la indicada, deberá soportarse técnicamente ante interventoría, o el Distrito en el caso de que la prestación de servicio se encuentre en libre competencia, para que se apruebe una frecuencia menor a la aquí señalada.</td><td>7</td></tr>
<tr><td>En las zonas donde se encuentren sitios y predios de interés nacional y con alta actividad económica predominante como el polígono urbano comprendido entre la calle sexta (6ta) costado sur y calle veintiséis (26) costado norte entre la avenida circunvalar, carrera primera (1ra) este, carrera tres (3) este, y la avenida carrera treinta (30), Norte Quito-Sur el

El prestador deberá contar con un esquema especial de recolección que permita atender y mantener libre de acumulaciones y esparcimientos de residuos en la zona referenciada.</td><td>Mínimo 7, y se determinará por el concesionario de manera que garantice la ejecución de esta disposición</td></tr>
</table>
Fuente: Propia

Los usuarios del servicio público de aseo deberán presentar sus residuos de manera separada de acuerdo como lo determina la Resolución No. 2184 de 2019 o la normatividad que se expida en materia de gestión integral de residuos la que la modifique o sustituye.

En el caso de que el usuario pertenezca a una ruta contenerizada, este deberá trasladar los residuos hasta el contenedor correspondiente en las frecuencias y horarios establecidos por el prestador del servicio y cumplir con las normas establecidas para su correcto funcionamiento, incluyendo la separación adecuada de los residuos (aprovechables y no aprovechables) para disponer en el contenedor que corresponda, de manera que se garantice el acceso al material aprovechable debidamente separado por los usuarios a los recicladores de oficio.

En el caso de que el usuario pertenezca a una ruta contenerizada soterrada, este deberá trasladar los residuos NO aprovechables hasta el contenedor, en las frecuencias y horarios establecidos por el prestador del servicio y cumplir con las normas establecidas para su correcto funcionamiento, incluyendo la separación adecuada de los residuos (aprovechables y no aprovechables), así como entregar a los recicladores de oficio el material aprovechable debidamente separado.</td><td>ALTA</td><td>Implementar las frecuencias de recolección requeridas, de acuerdo con las necesidades de cada zona de la ciudad.</td><td>100%</td><td>2032</td></tr>
</table>

UAESP BOGOTÁ

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Recolección, Transporte y Transferencia</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td></td><td>Para los grandes generadores, la frecuencia será pactada entre el gran generador y el concesionario; garantizando siempre por las partes acordantes, que los residuos no sean presentados en espacio público por fuera de la frecuencia de recolección pactada.

En caso de que en la ciudad se pongan en operación rutas de recolección diferenciadas de residuos orgánicos, las modificaciones a que hubiera lugar en las frecuencias y rutas vigentes, deberán ser comunicadas a los usuarios conforme como lo indica el reglamento técnico operativo, indicándole al ciudadano la forma de presentación, frecuencia de recolección y cobertura de la ruta de recolección selectiva.

Con el objeto de garantizar las condiciones de prestación del servicio público en los términos legales de continuidad, calidad y cobertura y garantizar la obligación contractual del área limpia, se realizará por lo menos dos veces al año una evaluación de las frecuencias de recolección y su impacto sobre la limpieza de los espacios públicos para proponer aumentos de frecuencias en los sectores que se requieran previo análisis de la UAESP, la interventoría y los prestadores.

Se implementarán planes pilotos de reubicación de contenedores de manera que la atención a través de contenedores garantice el mantenimiento de las condiciones de limpieza en los sectores en donde están instalados.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cantidad y manejo de puntos críticos en área urbana</td><td><table><tr><th>LOCALIDAD</th><th>PUNTOS CRÍTICOS</th></tr><tr><td>Antonio Nariño</td><td>22</td></tr><tr><td>Barrios Unidos</td><td>56</td></tr><tr><td>Bosa</td><td>61</td></tr><tr><td>Chapinero</td><td>9</td></tr><tr><td>Ciudad Bolívar</td><td>42</td></tr><tr><td>Engativá</td><td>153</td></tr><tr><td>Fontibón</td><td>34</td></tr><tr><td>Kennedy</td><td>71</td></tr><tr><td>La Candelaria</td><td>1</td></tr></table></td><td>ALTA</td><td>Reducir el número de puntos críticos en área urbana</td><td>15%</td><td>2032</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Recolección, Transporte y Transferencia</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Los Mártires</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Puente Aranda</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Rafael Uribe Uribe</td><td>32</td></tr>
<tr><td>San Cristóbal</td><td>33</td></tr>
<tr><td>Santa Fe</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Suba</td><td>42</td></tr>
<tr><td>Teusaquillo</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Tunjuelito</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Usaquén</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Usme</td><td>11</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>666</td></tr>
</table>
Fuente: Informes de interventoria</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Existencia de estaciones de transferencia</td><td>En el modelo actual no se realiza trasferencia, este parámetro será actualizado en el caso de que se implementen estaciones de trasferencia para la Ciudad.</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Capacidad de la estación de transferencia</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-221 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-222 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

Aspecto: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Publicas

Parametro	Resultado de la Línea Base	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Cobertura del barrido en área urbana	<table><tr><th>ASE</th><th>Km Lineales Cubiertos por el prestador</th><th>Cobertura área urbana</th></tr><tr><td>1</td><td>7595,56</td><td>25%</td></tr><tr><td>2</td><td>8358,49</td><td>27%</td></tr><tr><td>3</td><td>6541,54</td><td>21%</td></tr><tr><td>4</td><td>3269,64</td><td>11%</td></tr><tr><td>5</td><td>4.896,72</td><td>16%</td></tr><tr><td>Total</td><td>30.661,95</td><td>100%</td></tr></table> Los datos presentados corresponden a la cobertura determinada por información propia de la UAESP y que se alinea con los parámetros y directrices de la Resolución 0754/2014. Las vías, puentes peatonales y ciclorrutas nuevos, o las expansiones de la malla vial existente, contenidas en zonas de expansión o producto del desarrollo urbanístico dentro del área urbana, serán incorporadas a la prestación del servicio para la actividad de barrido y limpieza, con la frecuencia determinada de acuerdo con la malla vial o el tipo de elemento en la cual queden incorporadas, para lo cual, previa inclusión en el plan operativo, el concesionario informará a la UAESP. Se entiende como ciclorruta nueva, aquella que se encuentra completamente señalizada y cuya definición se encuentra dada por elementos fijos o elementos fijados al suelo. Cuando se constituyan ciclorrutas temporales con elementos que no estén fijos al suelo, en vías arteriales con barrido mecánico, se entenderá como una restricción operativa para la prestación de barrido mecánico en una de las cunetas del carril vehicular, en la cual se ubica la ciclorruta temporal. En estos casos, en la cuneta que presenta la afectación podrá realizarse barrido manual.	ALTA	Garantizar la cobertura de servicio de barrido de acuerdo con la necesidad de la actividad, para todo Bogotá D.C.	100%.	2032

<table>
<tr><td colspan="6">Aspecto: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Publicas</td></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td></td><td>Los kilómetros resultantes de este cambio de tipo de barrido serán informados a la Unidad para su autorización. Una vez los elementos sean removidos el concesionario regularizará su atención a través de barrido mecánico, información que también deberá ser notificada a la Unidad.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acuerdo de barrido y áreas públicas cuando hay varios prestadores del servicio público de aseo</td><td>SI

Nota: Para la concesión vigente, en los límites de las áreas de servicio exclusivo, los concesionarios suscribieron acuerdos de barrido y limpieza el 12 de febrero de 2018.</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Cantidad de cestas publicas instaladas en el área urbana</td><td>Cantidad de cestas por origen de instalación y por ASE
<table><tr><th>ASE</th><th>ORIGEN INSTALACIÓN</th><th>CANTIDAD CESTAS</th></tr><tr><td rowspan="2">1</td><td>IDU</td><td>166</td></tr><tr><td>Concesionarios RBL</td><td>19.011</td></tr><tr><td rowspan="2">2</td><td>IDU</td><td>66</td></tr><tr><td>Concesionarios RBL</td><td>30.574</td></tr><tr><td rowspan="2">3</td><td>IDU</td><td>8</td></tr><tr><td>Concesionarios RBL</td><td>20.245</td></tr><tr><td>4</td><td>Concesionarios RBL</td><td>14.103</td></tr><tr><td>5</td><td>Concesionarios RBL</td><td>16.543</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>100.716</td></tr></table></td><td>MEDIA</td><td>Atender progresivamente las necesidades de la actividad de barrido a partir del nivel de afectación del área limpia en el espacio público y mitigar la presencia de residuos (regueros) producto de la actividad de barrido esparcidos en el espacio público por mal manejo de actores externos.</td><td>1 informe con las alternativas identificadas e implementadas en la presentación de residuos provenientes de la actividad de barrido y atención de cestas, sin presencia de bolsa en el espacio público.

1 protocolo distrital formulado y actualizado que defina la</td><td>2032</td></tr>
</table>

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-223 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-224 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Aspecto: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Publicas

Parametro	Resultado de la Línea Base	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	Cantidad de Cestas Ausentes por ASE **ASE** / **CANTIDAD CESTAS** 1 — 1,639 2 — 6,662 3 — 5,242 4 — 1,242 5 — 4,059 TOTAL — 18,844 Total cestas presentes en espacio publico **ASE** / **Cantidad Cestas Instaladas Menos Ausentes** / **Área KM2** / **Cantidad/km2** 1 — 17.538 — 98,4 — 178,2 2 — 23.978 — 117,8 — 203,5 3 — 15.011 — 69,1 — 217,3 4 — 12.861 — 46,1 — 278,9 5 — 12.484 — 62,4 — 200 — 81.872 — 393,8 — 1077,9 Fuente: Sistema de Información para la Gestión y Operación del Servicio Público de Aseo. Radicado UAESP 20227000569492 – Radicado IDU 20225261625772, cestas entre diciembre de 2020 y septiembre de 2022 El área urbana de cada ASE, es el resultado de una intersección espacial entre la información geográfica de Suelo Urbano definido por Decreto 555 de 2021 y la información geográfica Área de Servicio Exclusivo			ruta de gestión de cestas para las actividades que no están contempladas en el servicio público de aseo	
Frecuencia actual del barrido área urbana	La definición de las frecuencias de atención de barrido es producto del análisis de las necesidades del Distrito, las dinámicas socio – espaciales y las actividades económicas llevadas a cabo en los diferentes espacios geográficos de la ciudad, con el propósito de garantizar el concepto de área limpia en la totalidad del Distrito. El presente parámetro cuenta con anexo geográfico, que relaciona de manera exacta la definición geográfica de las zonas de atención especial y los elementos a intervenir, determinados por la UAESP.	ALTA	Implementar las frecuencias de barrido y limpieza requeridas, de acuerdo con las necesidades	100%	2032

Aspecto: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Publicas					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	Las vías, puentes peatonales y ciclorutas nuevos, o las expansiones de la malla vial existente, contenidas en zonas de expansión o producto del desarrollo urbanístico, serán incorporadas a la prestación del servicio para la actividad de barrido y limpieza, con la frecuencia determinada de acuerdo con la mala vial o el tipo de elemento en la cual queden incorporadas. Dentro de la base de datos geográfica, se presentan algunas excepciones en la frecuencia asignada para algunos elementos; se asignó frecuencia diferente a la clasificación para dar continuidad y evitar cambios abruptos en secciones de una misma vía; por ejemplo, en orejas o conectores de cambio de carril que presentan una clasificación vial diferente a los tramos que conectan. Dentro de la base de datos geográfica, se presentan algunas excepciones en la frecuencia asignada para algunos elementos; se asignó frecuencia diferente a la clasificación para dar continuidad y evitar cambios abruptos en secciones de una misma vía; por ejemplo, en orejas o conectores de cambio de carril que presentan una clasificación vial diferente a los tramos que conectan.		de cada zona de la ciudad.		

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-225 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

Aspecto: Corte de Césped y Poda de Arboles

Parámetro	Resultado de la Línea Base	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben objeto de podas	Catastro de Arboles ubicados en vías y áreas públicas urbanas (ver tabla abajo) Fuente: JBB - SIGAU Junio 2024 El Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C., SIGAU contiene la información oficial de los árboles localizados en el espacio público urbano de la ciudad, tanto en bases de datos alfanuméricas como geográficas. Este sistema permite al usuario conocer las características y localización de los árboles, así como realizar consultas individuales y obtener indicadores de la base de datos. La información consignada en el presente parámetro consiste en una toma especifica en el periodo señalado para inventario de individuos arbóreos ubicados en vías y áreas públicas urbanas, sin embargo, el inventario es constantemente actualizado por lo cual, cualquier consulta de la variable debe remitirse al SIGAU.	ALTA	Incrementar los niveles de evaluación de la calidad en la ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles.	1 inventario actualizado de los individuos arbóreos competencia de atención del Servicio Público de Aseo : 1 informe mensual de supervisión del Servicio Público de aseo	2032
Catastro de áreas públicas objeto de corte de césped	Ver Anexo 1 Digital Base de datos geográfica Los valores presentados no corresponden a valores absolutos, corresponden a una estimación cuyo procedimiento se describe en el anexo	ALTA			

Catastro de Arboles ubicados en vías y áreas públicas urbanas

ASE	LOCALIDAD	0 menor a 2m	1 entre 2m y 5m	2 entre 5m y 15m	3 entre 15m y 20m	4 mayor a 20m	TOTAL
1	Candelaria	23.098	17.915	12.996	1672	1699	57.380
	Chapinero	3.017	2.786	2.234	229	124	8.389
	San Cristóbal	42.993	25.061	9.669	847	1105	79.675
	Santa Fe	34.591	15.653	7.681	1.170	1.751	60.846
	Usaquén	49.247	44.680	31.775	2.701	1.480	129.883
	Usme	97.772	29.606	17.683	3.474	2.397	150.934
2	Antonio Nariño	4.585	4.018	2.581	223	48	11.455
	Bosa	29.374	15.050	3.704	134	121	48.393
	Ciudad Bolívar	132.014	21.087	6.187	338	144	159.770
	Los Mártires	3.075	3.038	1.498	147	31	7.789
	Puente Aranda	19.321	16.530	7.903	621	174	44.549
	Rafael Uribe Uribe	38.240	17.509	5.827	559	901	63.036
	Tesaquillo	21.787	22.246	16.208	1655	617	62.713
	Tunjuelito	17.741	13.618	6.713	292	371	38.735
3	Fontibón	28.094	21.900	14.435	1.034	475	65.938
	Kennedy	67.881	52.683	19.219	1.733	1.717	143.233
4	Barrios Unidos	16.257	11.210	8.565	1.373	1.033	38.438
	Engativá	42.372	42.908	28.641	2.086	1.764	117.771
5	Suba	165.541	129.667	69.728	4.086	2.096	371.117
		837.000	507.176	273.247	24.374	18.247	1.660.044

Aspecto: Corte de Césped y Poda de Arboles					
Parámetro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	técnico y se constituyen como valores de referencia. Los metros cuadrados cortados de césped efectivamente trasladados a la tarifa serán verificados por parte de la interventoría del servicio o quien tenga la competencia. Fuente: Estimación a través de clasificación supervisada en GEE, realizada por la UAESP. DADEP, IDRD y Mapa de referencia Distrital	ALTA			
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de arboles	Disposición Final. 2023 Total: 30.600,54 Toneladas 2024 (ene-jun) Total: 17.650,05 Toneladas	ALTA	Aumentar la eficiencia en las actividades asociadas al corte de césped y poda de árboles, que permita abarcar la totalidad de necesidades de la ciudad.	Garantizar la recolección oportuna del 100% de los residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	2028
	Toneladas recolectadas y transportadas de residuos vegetales hasta el parque de innovación Doña Juana, provenientes las actividades de corte de césped y poda de árboles para el año 2023.	ALTA	Incrementar los niveles de evaluación de la calidad en la ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles.	1 informe mensual de supervisión del Servicio Público de aseo	2032

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-227 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

Aspecto: Corte de Césped y Poda de Arboles

Parámetro	Resultado de la Línea Base	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	Toneladas recolectadas y transportadas de residuos vegetales hasta el parque de innovación Doña Juana, provenientes las actividades de corte de césped y poda de árboles para el año 2023.				
Aprovechamiento de residuos de residuos de corte de césped y poda de arboles	No disponible	ALTA	Implementar un esquema de recolección de residuos sólidos que promueva el tratamiento y valorización.	1 acción en la vigencia que determinen la habilitación de infraestructura para el tratamiento de residuos orgánicos.	2032
Tipo de aprovechamiento de residuos de corte de césped y poda de arboles	N/A	ALTA			
Sitio empleado para disposición final de residuos	Parque de Innovación Doña Juana - Avenida Boyacá Km 5 Vía al llano Bogotá – Colombia	ALTA	Disminuir la cantidad de residuos	20%	2032

Mes	Residuos de Recogidos de Corte Césped (t/mes)	Residuos de Recogidos de Poda Árboles (t/mes)
Enero	2.330,77	731,86
Febrero	1.345,57	599,18
Marzo	2.001,82	672,00
Abril	2.591,46	650,85
Mayo	2.612,23	590,01
Junio	2.006,96	530,76
Julio	1.745,74	567,54
Agosto	1.720,29	574,73
Septiembre	1.114,01	570,82
Octubre	1.477,84	599,70
Noviembre	2.790,15	737,47
Diciembre	1.539,87	498,91
TOTAL	23.276,71	7.323,83

Fuente: Interventoría INTERDJ residuos ingresados al Relleno Sanitario Doña Juana.

Aspecto: Corte de Césped y Poda de Arboles					
Parámetro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
de corte de césped y poda de arboles			dispuestos en relleno sanitario		
Frecuencia actual de corte de césped	La frecuencia de la actividad de corte de césped se realiza de acuerdo con el criterio establecido en el Decreto 1077 de 2015, que establece que la actividad se realiza cuando el césped cuente con una altura de 10 cm, de esa manera se estableció en el reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018).	ALTA	Implementar las frecuencias requeridas, de acuerdo con las necesidades de cada zona de la ciudad.	100%	2032

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-229 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-230 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Aspecto: Lavado de áreas públicas

Parametro	Resultado de la Línea Base	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	Relación de número de puentes pertenecientes a única ASE por localidad Fuente: Levantamiento en campo UAESP 2022 Nota: Las localidades son el resultado de una intersección espacial entre los puentes peatonales y el límite de localidad; en las zonas limítrofes entre ASE, los concesionarios determinaran el responsable de la intervención con los acuerdos de barrido y limpieza. El anexo geográfico cuenta con un área de lavado calculada, que corresponde a la implementación de una metodología descrita en el anexo documental, que identifica el área efectiva de lavado de cada puente peatonal, de acuerdo con las características físicas de los puentes y las características operativas de la actividad de lavado.	ALTA	Desarrollar acciones de mitigación sobre los efectos ocasionados por la existencia de los puntos críticos sanitarios en el espacio público incorporando el uso eficiente de recursos.	1 inventario de puntos sanitarios y puentes peatonales	2026

ASE	Localidad	Cantidad de puentes peatonales
ASE 1	Candelaria	5
	Chapinero	15
	San Cristóbal	13
	Santa Fe	19
	Usaquén	35
	Usme	14
ASE 2	Antonio Nariño	18
	Bosa	14
	Ciudad Bolívar	28
	Los Mártires	12
	Puente Aranda	29
	Rafael Uribe Uribe	16
	Teusaquillo	27
	Tunjuelito	9
ASE 3	Fontibón	31
	Kennedy	38
ASE 4	Barrios Unidos	30
	Engativá	43
ASE 5	Suba	27
Total		423

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Lavado de áreas públicas</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td></td><td>El Distrito relacionará e informará a los diferentes operadores los puentes y áreas públicas objeto de lavado en cada ASE para atender con frecuencias adicionales a las reglamentadas en el Decreto nacional.

Anexo 3. Metodología de medición de puentes peatonales.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Descripción del esquema actual de prestación de la actividad</td><td>Persona Prestadora del Servicio
<table><tr><th>Prestador</th><th>Tipo de contrato</th></tr><tr><td>Promsambiental Distrito S.A.S E.S.P (ASE1)</td><td>Concesión</td></tr><tr><td>Limpieza Metropolitana LIME S.A E.S.P (ASE 2)</td><td>Concesión</td></tr><tr><td>Ciudad Limpia de Bogotá S.A E.S.P (ASE 3)</td><td>Concesión</td></tr><tr><td>Bogotá Limpia S.A.S E.S.P (ASE 4)</td><td>Concesión</td></tr><tr><td>Área Limpia D.C S.A.S. E.S.P (ASE)</td><td>Concesión</td></tr></table>Fuente: Propia

La concesión del servicio para las actividades relacionadas en el cuadro bajo ASE por ocho años que empezaron a regir el 12 de febrero del 2018.</td><td>ALTA</td><td rowspan="3">Mantener la eficiencia, calidad y cobertura en la actividad de transporte de residuos</td><td rowspan="2">1 esquema de Gestión Residuos Sólidos contratado e implementado</td><td rowspan="2">2032</td></tr>
<tr><td>Acuerdo de lavado y áreas públicas entre los prestadores del servicio público de aseo</td><td>SI.
Nota: Para la concesión vigente, en los límites de las áreas de servicio exclusivo, los concesionarios suscribieron acuerdos de barrido y limpieza el 12 de febrero de 2018.</td><td>ALTA</td></tr>
<tr><td>Frecuencia actual de lavado de áreas publicas</td><td>Acuerdo con la normativa vigente esta debe realizarse una vez por semestre (Decreto 1077 de 2015, Reglamento Técnico Operativo de la concesión, CRA 720 de 2015) (RBL)</td><td>ALTA</td><td>1 esquema de mayores frecuencias de lavado contratado e implementado</td><td>2024</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Aprovechamiento</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td>Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de pequeño (área menor a 150 m2).</td><td>A partir del proceso de validación del inventario de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA y Bodegas Privadas de Reciclaje BPR desarrollado por la UAESP, durante el primer semestre de 2024, se cuenta con la siguiente información:

Cantidad de bodegas menor de 150 m2
<table><tr><th colspan="2">Área menor a 150m2</th></tr><tr><td>ECA*</td><td>340</td></tr><tr><td>BPR</td><td>172</td></tr></table>Fuente: UAESP Subdirección de Aprovechamiento, 2024.

Notas:
*Es importante indicar que para el caso de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Decreto 555 de 2021, para garantizar la cobertura, funcionalidad y operatividad del modelo de aseo, las ECA se clasificaron en 3 tipos: Tipo 1 (entre 500 mts² y 999 mts²), Tipo 2 (entre 1000 mts² y 2999 mts²) y Tipo 3 (igual o mayor a 3000 mts²).</td><td>ALTA</td><td>Mantener actualizado el registro de centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento</td><td>100%</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de mediano (área entre 150 y 999 m2).</td><td>A partir del proceso de validación del inventario de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA y Bodegas Privadas de Reciclaje BPR desarrollado por la UAESP, se cuenta con la siguiente información:

Cantidad de bodegas de 150 a 999 m2
<table><tr><th colspan="2">Área entre 150 y 999 m2</th></tr><tr><td>ECA*</td><td>268</td></tr><tr><td>BPR</td><td>112</td></tr></table>Fuente: UAESP Subdirección de Aprovechamiento, 2024.

Notas:
*Es importante indicar que para el caso de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Decreto 555 de 2021, para garantizar la cobertura, funcionalidad y operatividad del modelo de aseo, las ECA se clasificaron en 3 tipos: Tipo 1 (entre 500 mts² y 999 mts²), Tipo 2 (entre 1000 mts² y 2999 mts²) y Tipo 3 (igual o mayor a 3000 mts²).</td><td>ALTA</td><td>Mantener actualizado el registro de centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento</td><td>100%</td><td>2032</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Aprovechamiento</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de grande (área igual o mayor a 1000 m2).</td><td>A partir del proceso de validación del inventario de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA y Bodegas Privadas de Reciclaje BPR desarrollado por la UAESP, se cuenta con la siguiente información:

Cantidad de bodegas de 150 a 999 m2
<table><tr><th colspan="2">Área entre 150 y 999 m2</th></tr><tr><td>ECA*</td><td>268</td></tr><tr><td>BPR</td><td>112</td></tr></table>Fuente: UAESP Subdirección de Aprovechamiento, 2024.
Notas:
*Es importante indicar que para el caso de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Decreto 555 de 2021, para garantizar la cobertura, funcionalidad y operatividad del modelo de aseo, las ECA se clasificaron en 3 tipos: Tipo 1 (entre 500 mts² y 999 mts²), Tipo 2 (entre 1000 mts² y 2999 mts²) y Tipo 3 (igual o mayor a 3000 mts²).</td><td>ALTA</td><td>Mantener actualizado el registro de centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento</td><td>100%</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Cantidad total de recicladores de oficio.</td><td>26.159 recicladores.

Fuente: Registro Único de Recicladores de Oficio RURO – UAESP 2024. https://www.uaesp.gov.co/content/generalidades-del-registro-unico-registradores-oficio-ruro

Modificación: SI se modifica, su actualización es frecuente.</td><td>ALTA</td><td>Fortalecer los criterios para la verificación de recicladores y organizaciones de recicladores de oficio.</td><td>Actualización del censo de recicladores, con enfoque poblacional - diferencial y de género.</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Cantidad de recicladores de oficio que pertenecen a algún tipo de organización, asociación o agremiación.</td><td>15.032 recicladores.

Fuente: Registro Único de Recicladores de Oficio RURO – UAESP 2024.

Modificación: SI se modifica, su actualización es frecuente.</td><td>ALTA</td><td>Fortalecer los criterios para la verificación de recicladores y organizaciones de recicladores de oficio.</td><td>Actualización del censo de recicladores, con enfoque poblacional - diferencial y de género.</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Cantidad de recicladores de</td><td>15.032 recicladores.</td><td>ALTA</td><td>Fortalecer los criterios para la</td><td>Actualización del censo de</td><td>2032</td></tr>
</table>

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-233 • 2024 • DICIEMBRE • 31

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Aprovechamiento</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td>oficio que pertenecen a alguna de las figuras jurídicas previstas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 para prestar el servicio público de aseo.</td><td>Fuente: Registro Único de Recicladores de Oficio RURO – UAESP 2024.

Modificación: SI se modifica, su actualización es frecuente.</td><td></td><td>verificación de recicladores y organizaciones de recicladores de oficio.</td><td>recicladores, con enfoque poblacional - diferencial y de género.</td><td></td></tr>
<tr><td>Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material</td><td>Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material.
<table><tr><th>FAMILIA DE MATERIALES</th><th>PORCENTAJE TONELADAS AÑO 2022</th><th>TONELADAS AÑO 2022</th></tr><tr><td>PAPEL Y CARTÓN</td><td>44,75%</td><td>769.459,70</td></tr><tr><td>PLÁSTICOS</td><td>38,77%</td><td>666.635,80</td></tr><tr><td>VIDRIO</td><td>7,34%</td><td>126.208,60</td></tr><tr><td>METALES</td><td>6,84%</td><td>117.611,30</td></tr><tr><td>MADERA</td><td>1,62%</td><td>27.855,30</td></tr><tr><td>TEXTIL</td><td>0,68%</td><td>11.692,30</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>1.719.463,00</td></tr></table>Fuente: Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento 2022 - Análisis del reporte de toneladas por Departamentos y Municipios, página web Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-Sectorial-de-la-Actividad-de-Aprovechamiento-2022.pdf</td><td>ALTA</td><td>Aumentar los niveles de separación en la fuente por parte de los generadores.</td><td>Aumentar el número de usuarios que conocen y cumplen los horarios, frecuencias y formas de presentación separada en fuente, efectuando seguimiento al 100% de los prestadores de la actividad.</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Tasa de aprovechamiento de residuos solidos</td><td>39.58%

RS dispuestos: 2.172.717 Ton*
RS aprovechados: 1.423.421 Ton** RS generados: 3.596.138 Ton

*Fuente: Bascula RSDJ, diciembre de 2023.

** Fuente: SUI -Superservicios, Toneladas aprovechadas a corte de octubre de 2024 (tomando dato toneladas 2023).
https://sui.superservicios.gov.co/noticias/publicacion-informacion-reportada-al-sui-para-calculo-de-la-tarifa-de-aprovechamiento-82

Nota:</td><td>ALTA</td><td>Aumentar los niveles de separación en la fuente por parte de los generadores.</td><td>Aumentar el número de usuarios que conocen y cumplen los horarios, frecuencias y formas de presentación separada en fuente, efectuando seguimiento al 100% de los prestadores de la actividad.</td><td>2032</td></tr>
</table>

Aspecto: Aprovechamiento					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	Considerando que la fuente oficial de información sobre el número de toneladas efectivamente aprovechadas (TEA) es el sistema único de información (SUI) de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD), la información presentada en línea base puede variar de acuerdo con las variaciones de las toneladas al SUI. En el evento en que los datos de TEA sean modificados por la SSPD los datos modificados se incorporarán en este cálculo.				
Población capacitada en temas de separación en la fuente	Durante el año 2024 se registran un total de 17.22 % de la población sensibilizada en separación en la fuente y presentación de residuos. Fuente: Subdirección aprovechamiento 2024	ALTA	Fortalecer los niveles de conocimiento por parte de la ciudadanía del esquema operativo del reciclaje.	1 documento con la estrategia y su respectivo plan de implementación y seguimiento.	2032

UAESP BOGOTÁ

Aspecto: Disposición Final					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Tipo de disposición final de residuos sólidos de área urbana y área rural	RELLENO SANITARIO AL INTERIOR DEL PARQUE DE INNOVACIÓN DOÑA JUANA – Avenida Boyacá Km 5 Vía Villavicencio. •Tipo de Disposición Final: Terrazas combinado con método de área (llenado por niveles): La excavación de las terrazas consiste en la remoción de material hasta las cotas de diseño establecidas, para la conformación geométrica de las mismas. Fuente: Resolución CAR 1351 de 2014.	ALTA	Asegurar la adecuada disposición final de residuos sólidos, mientras se realiza la implementación gradual de tratamiento y/o aprovechamiento de residuos a través de nuevas tecnologías.	Mantener 100% de disposición de residuos	2025 al 2032 (actividad continua)
Relleno sanitario (regional o municipal)	REGIONAL. Fuente: Art 2 Decreto 920 de 2013	ALTA			
Autorización Ambiental del sitio de disposición final	Resolución CAR 2133 del 29 de diciembre de 2000. Resolución CAR 2211 del 22 de octubre de 2008. Resolución CAR 2791 del 29 de diciembre de 2008. Resolución CAR 1351 del 18 de junio de 2014. Resolución CAR 2320 de del 14 de octubre de 2014. Resolución ANLA 846 de 17 de mayo de 2019. Resolución CAR DJUR No. 50247000469 de 7 NOV. 2024 Fuente: UAESP, Subdirección de Disposición Final, 2024	ALTA			
Vida útil disponible del sitio de disposición final según la autorización ambiental	Vida Útil Proyectada: hasta el 26/04/2026 según densidad de diseño (1.07 Ton/m3) y 26/06/2026 según Densidad Topográfica (1,19 Ton/m3). Mediante resolución CAR DJUR No. 50247000469 de 7 NOV. 2024 aumenta 19 meses, vida útil final proyectada febrero del 2028. Fuente: Calculo realizado por el operador y validado por Interventoría, reportado en el informe mensual de interventoría UT Inter DJ del mes de octubre 2024; a partir de lo establecido por Resolución CAR 1351 de 2014, adicionando lo establecido en la resolución CAR DJUR No. 50247000469 de 7 NOV. 2024 Nota 1: La vida útil proyectada puede variar en función de las toneladas dispuestas y de las dinámicas propias de la operación del relleno sanitario.	ALTA			2028
Fracción de residuos dispuestos en el sitio de disposición final	$\%\ RS\ dispuestos = \frac{RS\ dispuestos\ (ton)}{RS\ generados\ (ton)} x100$ Dónde: $RS\ generados\ (Ton) = RS\ dispuestos + RS\ aprovechados$	ALTA	Disminuir la cantidad de residuos dispuestos en celda de relleno sanitario	20%	2032

Aspecto: Disposición Final					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	RS dispuestos 2023: 2.172.717,31Ton* RS aprovechados: 1.354.314,71 Ton** RS generados: 3.527.032,02 Ton Porcentaje de residuos sólidos dispuestos: 61,60% Para 2024 enero a junio: RS dispuestos 2024 enero a junio: 1.081.393,05 Ton* RS aprovechados: 830.018,8374 Ton** RS generados: 1.911.411,89 Ton Porcentaje de residuos sólidos dispuestos: 56,58% Residuos dispuestos en la tecnología de relleno sanitario al interior del Parque de Innovación Doña Juana - PIDJ proveniente de Bogotá (Operadores +Convenios Bogotá) 2.172.717,31Ton, para primer semestre 2024 1.081.393,05 Ton. No se tiene en cuenta las toneladas dispuestas provenientes de los municipios con convenio vigente Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Gutiérrez, Ubaque y Une que durante la vigencia de 2023 se dispusieron un total de 4.398,63 Toneladas y en el primer semestre de 2024 fue 2.106,45 Toneladas. Lo anterior porque en el Distrito Capital se generan las toneladas de residuos aprovechadas. *Fuente: Certificados de pesaje INTER DJ, 2023 y 2024 ** Fuente: SUI, El dato de residuos aprovechados se toma de la página del SUI (https://sui.superservicios.gov.co/noticias/publicacion-informacion-reportada-al-sui-para-calculo-de-la-tarifa-de-aprovechamiento-78) archivo Excel "Toneladas-aprovechadas-a-corte-de-junio-de-2024" filtrando 2023 y de origen Bogotá descargado el 08/08/2024; Nota: Considerando que la fuente oficial de información sobre el número de toneladas efectivamente aprovechadas (TEA) es el sistema único de información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), la información presentada puede variar de acuerdo con las variaciones de las toneladas al SUI. En el evento en que los datos de TEA sean modificados por la SSPD los datos modificados se incorporarán en este cálculo; Toneladas Aprovechadas 2023 1.354.314,71 toneladas				

Aspecto: Disposición Final					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	•Para el primer semestre de 2024 las Toneladas Efectivamente aprovechadas 2024 Semestre 1: El dato de residuos aprovechados se toma de la página del SUI:https://sui.superservicios.gov.co/noticias/publicacion-informacion-reportada-al-sui-para-calculo-de-la-tarifa-de-aprovechamiento-82 archivo Excel "Toneladas-aprovechadas-a-corte-de-octubre-de-2024" filtrando 2024 enero a junio y de origen Bogotá descargado el 15/11/2024; Nota: Considerando que la fuente oficial de información sobre el número de toneladas efectivamente aprovechadas (TEA) es el sistema único de información (SUI) de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD), la información presentada puede variar de acuerdo con las variaciones de las toneladas al SUI debido a reportes aplazados. En el evento en que los datos de TEA sean modificados por la SSPD los datos modificados se incorporarán en este cálculo; Toneladas Aprovechadas 2024 enero a junio 830.018,84 toneladas.				
Volumen de lixiviados vertidos	Durante el 2023, se descargaron al río Tunjuelo 647.249,55 m3. El caudal se trató por medio de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, la cual operó bajo la autonomía Técnica del operador del STL a través de 3 líneas de tratamiento. Durante el primer trimestre de 2024, se han descargado 161971 m3, Durante el primer semestre de 2024, se han descargado 328393 m3. Fuente: Informes Mensuales de Interventoría- UT INTERDJ. 2023-2024	ALTA	Asegurar la adecuada disposición final de residuos sólidos	Garantizar el 100% del tratamiento de los lixiviados en el mediano y largo plazo, logrando la disminución de la contaminación ambiental.	2025 al 2032
Volumen de lixiviados tratados	Caudal tratado 2023: 762.855,34 m3 en 2023 (24,19 L/s) Caudal tratado 2024-1: 353,778,03 m3 en el primer semestre de 2024 (22,51 L/s) De acuerdo con los datos a corte de junio de 2024, han transitado un promedio de 22,51 L/s de los cuales se han descargado al río Tunjuelo un promedio de 20,89 L/s. La diferencia obedece al lixiviado recirculado y purgado a través de las diferentes estructuras de tratamiento. Fuente: Informes Mensuales de Interventoría- UT INTERDJ. 2023-2024	ALTA			
Eficiencia de tratamiento de lixiviados	De acuerdo con la Resolución ANLA 1181 de 2020, la cual es el acto administrativo que exige la Autoridad Ambiental y por la cual realiza el seguimiento y control de la calidad del vertimiento entregado desde la Planta de Tratamiento de Lixiviados al Tramo II del río Tunjuelo, el operador del STL durante la vigencia 2023, cumplió con 18 de los 40 parámetros exigidos con Límite Máximo Permisible, incumplió la norma de vertimiento en 22 de los 40 parámetros y realizó el reporte de los 15 parámetros de Análisis y Reporte.	ALTA			

Aspecto: Disposición Final					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	De acuerdo con los informes y resultados de calidad del vertimiento durante el primer semestre de 2024, el operador cumple con 16 de los 40 parámetro exigidos con Límite Máximo Permisible, no cumple con 21 de los 40 parámetros, reporta resultados para los 15 parámetros de Análisis y Reporte y NO reporta resultados de calidad del vertimiento para 3 parámetros.				
En municipios de categoría especial y primera – Cantidad total de emisiones de gases	En el año 2023 se ha reducido emisiones: 685.468 toneladas de CO2 equivalente En el primer semestre 2024 se logró una reducción de 339.019 toneladas de CO2 equivalente	ALTA	Asegurar el tratamiento y aprovechamiento del biogás, logrando la disminución de la contaminación ambiental.	Aprovechar el 100% del biogás generado. (Generación de energía)	2032
En municipios de categoría especial y primera – Fracción de gases aprovechados o quemados	100% sobre la totalidad de Biogás captado. Total (tCO2e) Reducidas en 2023: 685.468 tCO2e. Total (tCO2e) Reducidas en 2024 primer semestre: 339.019 tCO2e. Total KWh entregados al sistema interconectado en 2023: 2.462.471 kWh Total kWh entregados al sistema interconectado en primer semestre 2024: 422.811,20 kWh Fuente: Informes Mensuales de Interventoría-UT INTERDJ 2023 - 2024.	ALTA			

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-239 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-240 • 2024 • DICIEMBRE • 31

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Residuos Sólidos Especiales</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td>Gestión de residuos sólidos especiales</td><td>Aprovechar el 100% del biogás generado. (Generación de energía)

Dentro de los residuos que se recolectan en las jornadas de reciclaton están las luminarias, pilas, medicamentos vencidos humanos y veterinarios, Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos (raee), baterías de plomo, cds, envases de insecticidas de uso doméstico, envases y empaques de papel, vidrio plástico y metal.

ECOLECTA es un programa de la Secretaría Distrital de Ambiente que desde el año 2013, busca promover la recolección de residuos al de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que los ciudadanos guardan en sus hogares sin darles uso alguno. Ecolecta brinda la oportunidad de entregar estos residuos en diferentes puntos de la ciudad. Ecolecta fue creado en el marco de la implementación del Acuerdo 322 de 2008 “Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

Gestion de Puntos ECOLECTA
<table><tr><th>Año</th><th>Toneladas</th></tr><tr><td>2020</td><td>3,2</td></tr><tr><td>2021</td><td>15,91</td></tr><tr><td>2022</td><td>11,6</td></tr><tr><td>2023</td><td>14,89</td></tr><tr><td>Total</td><td>45,6</td></tr></table>Fuente: Secretaria Distrital de Ambiente

Actualmente se tienen instalados sesenta y uno (61) puntos fijos Ecolecta en diecinueve (19) localidades de la ciudad (http://visorgeo.ambientebogota.gov.co/), los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se generan en los hogares son dispuestos por la ciudadanía en estos puntos sin ningún costo.

Reciclatón es una iniciativa que tiene como objetivo facilitar la entrega de residuos peligrosos y especiales provenientes de su uso en establecimientos, entidades, instituciones y empresas públicas o privadas ubicadas en la ciudad de Bogotá.</td><td>ALTA</td><td>Implementar un modelo de gestión integral para los residuos especiales</td><td>1 estrategia interinstitucional para el mejoramiento estratégico de los programas posconsumo del Distrito</td><td>2032</td></tr>
</table>

Aspecto: Residuos Sólidos Especiales

Parametro	Resultado de la Línea Base	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	Residuos peligrosos y especiales gestionados AÑO | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 Ton | 18.979 | 60.124 | 59.112 | 42.493 Total gestionado en los 4 años en Toneladas | | | | 180.708 Fuente. Secretaría Distrital de Ambiente (2024).				
Caracterización de los residuos sólidos especiales generados por tipo de residuo (artículo 2 Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015).	En cuanto a la gestión del aceite vegetal usado en la ciudad, desde la SEGAE se ha estado revisando y consolidando la información mediante los reportes entregados por los generadores, transportadores y gestores registrados en la página web de la entidad. Todo esto en cumplimiento del Acuerdo 634 de 2015 y Resolución 316 de 2018. Logrando gestionar desde el año 2016 hasta junio 2024, 10.189,52 toneladas. Vinculado principalmente en el aprovechamiento en la producción y/o exportación para la fabricación del biodiesel en Colombia, Chile, España y Holanda. Tabla 30. Cifras AVU gestionados (Toneladas) Trimestre | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Total 1 | - | 61,56 | 225,43 | 291,58 | 520,55 | 299,26 | 127,84 | 183,293 | 738,27 | 2 | - | 300,84 | 206,38 | 198,80 | 233 | 101,39 | 191,876 | 517,586 | 323,04 | Total 3 | - | 105,67 | 398,67 | 280,89 | 559,18 | 359,09 | 349,25 | 272,206 | | 4 | 277,50 | 157,78 | 226,98 | 205,23 | 151,69 | 724,20 | 731,39 | 868,62 | | Totales | 277,50 | 625,85 | 1.057,46 | 976,50 | 1.464,31 | 1.483,94 | 1.400,36 | 1.841,70 | 1.061,31 | 10.188,9 Fuente: Secretaria Distrital de Ambiente La Secretaria Distrital de Ambiente a partir del año 2019 cuenta con treinta y dos (32) contenedores para la recolección de aceite vegetal usado, los cuales se encuentran dispuestos en puntos estratégicos abiertos al público tales como centros comerciales, supercades y entidades distritales, que previamente han solicitado el préstamo de los mismos, como estrategias realizadas por estos lugares en beneficio del sector residencial y las buenas prácticas ambientales que se deben tener en cuenta para la adecuada recolección y disposición de este residuo especial. Actualmente se encuentran en préstamo veintinueve (29) contenedores y tres (3) disponibles para instalación en el momento que sean solicitados. Cabe señalar que la Secretaria Distrital de Ambiente cuenta con la herramienta visor geográfico ambiental (http://visorgeo.ambientebogota.gov.co/) mediante la cual la ciudadanía puede consultar la ubicación y horarios del punto limpio más cercano para la disposición voluntaria del residuo.	ALTA	Implementar un modelo de gestión integral para los residuos especiales	1 caracterización de residuos de puntos críticos.	2032

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-242 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Aspecto: Residuos Sólidos Especiales					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	Ante la necesidad de dinamizar medidas para abordar la gestión integral de llantas usadas abandonadas en espacios públicos, se implementaron las jornadas de recolección de llantas en espacio público. Estas tienen como objetivo llevar a cabo acciones que faciliten la retirada adecuada de dichas llantas, promoviendo así su disposición final adecuada. Durante estas jornadas, se lleva a cabo una colaboración con las Alcaldías Locales, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y sistemas posconsumo. La actividad, está dirigida a todos los acopiadores de llantas de la ciudad; sin embargo, también se reciben neumáticos de personas naturales y abandonadas en espacio público. El propósito es reducir progresivamente su frecuencia y cantidad de llantas recolectadas a lo largo de los años. Esto se logra mediante la sensibilización de los establecimientos y usuarios sobre la importancia de gestionar adecuadamente estos residuos, realizando la articulación de los programas posconsumo con el establecimiento, evitando, a toda costa, la disposición de estas llantas en espacios públicos				

Tabla 31. Datos llantatones

Año	2021	2022	2023	Total
Unidades	14.088	23.934	4.941	42.963
Personas sensibilizadas	198	267	480	945

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente (2024).

Aspecto: Residuos de Construcción y Demolición (RCD)					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Gestión de RCD	Los Residuos de Construcción y Demolición, son actualmente un factor de deterioro ambiental y paisajístico para la ciudad, dado que su inapropiado manejo y disposición, afecta el espacio público y los elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP. Con el fin de minimizar estos impactos, la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión institucional, a través de acciones de control a las actividades constructivas que generan residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital, evitan su disposición inadecuada. Este proceso, que se rige por un marco normativo, busca un cambio cultural, educativo y ambiental en torno al tema de manejo de residuos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo. Dentro de las labores de control a la disposición adecuada de residuos de construcción y demolición, se realizan varias actividades como la identificación en campo de nuevos proyectos en operación dentro del perímetro urbano de Bogotá, que aún no se encuentran inscritos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de que todos los proyectos que se encuentren en ejecución en el Distrito estén inscritos ante la Secretaría y reporten mensualmente la gestión de sus residuos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, **para la vigencia 2023**, detectó 11.504.151,66 toneladas de residuos de construcción y demolición dispuestas adecuadamente.	ALTA	Implementar u modelo de gestión integral para los RCD	1 modelo	2032
Tipo de sitio empelado para la disposición final o aprovechamiento de RCD	En caracterización realizada por la UAESP a los residuos que ingresan a Punto Limpio, en el marco del contrato UAESP-1022-2023, se obtuvo el siguiente resultado: Tierras, limos: 10,8% Materiales pétreos productos de la excavación: 1,9% Arenas: 0,4% Arcillas: 0,0% Gravas: 0,0% Hormigón: 10,5% Arenas: 7,1% Gravas: 6,7% Gravillas: 2,7%	ALTA	Implementar u modelo de gestión integral para los RCD	1 modelo	2032

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-244 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Aspecto: Residuos de Construcción y Demolición (RCD)					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
	Cantos: 4,2% Pétreos asfálticos: 1,6% Trozos de ladrillos y bloques: 16,4% Cerámicas: 11,4% Sobrantes de mezclas: 18,7% Otros: 2,8% Vidrio: 0,4% Metales: 0,0% Plásticos: 0,0% Espumas: 0,0% Gomas y cauchos: 0,5% Madera: 1,2% Cartón: 0,2% Yeso: 0,8% Otros: 1,1% Fuente: Subdirección de Disposición Final UAESP 2024 informe contrato UAESP-1022-2023.				
Autorización ambiental del sitio de disposición final de RCD	Dentro de la cadena de la gestión de los residuos de construcción y demolición, actualmente está Subdirección aprueba y evalúa el cumplimiento del Decreto 507 de 2023 para los diferentes gestores encargados de la disposición final, recolección, transporte, tratamiento y/o transformación de los residuos provenientes de las actividades constructivas. Por lo tanto, se informa las diferentes categorías existentes **Plantas de tratamiento y/o aprovechamiento: S**on instalaciones donde se realizan actividades de separación, reutilización, tratamiento, transformación o reincorporación de los residuos de construcción y demolición en el ciclo productivo. **Recuperador Específico:** Persona natural o jurídica que realiza actividades de aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición diferente de los pétreos y tierras de excavación, autorizados para almacenar, acopiar y clasificar el material potencialmente aprovechable. **Sitio de disposición final:** Es el lugar autorizado para recibir el material residual, producto del aprovechamiento en las plantas de tratamiento y aprovechamiento y/o todo aquel residuo de origen pétreo que por sus características físicas no pudo ser objeto de aprovechamiento.	ALTA	Implementar u modelo de gestión integral para los RCD	1 modelo	2032

Aspecto: Residuos de Construcción y Demolición (RCD)					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Cantidad de RCD aprovechados	A continuación, se relacionan los gestores de residuos de construcción y demolición autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la fecha: **Plantas de tratamiento y/o aprovechamiento.** Cinco (5) registradas **Recuperadores específicos:** Actualmente, la entidad ha aprobado un total de veintisiete (26) recuperadores específicos con las siguientes especificaciones **Sitios de disposición final:** Actualmente, dentro del perímetro urbano del Distrito Capital se cuenta con cinco (5) sitios de disposición final, de los cuales uno fue autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente y dadas las reconformaciones morfológicas del terreno, los cuatro restantes fueron avalados por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales. Para la vigencia 2023, en el Punto Limpio de la UAESP, se aprovecharon 38.917,82 toneladas de RCD/Agregados reciclado en el marco de la gestión integral de los Residuos provenientes de puntos críticos o de arrojo clandestino-RPCC. Fuente: UAESP Subdirección de Disposición Final, 2023	ALTA	Implementar u modelo de gestión integral para los RCD	1 modelo	2032
Recolección y disposición final de RCD	**Controlar el aprovechamiento adecuado de las toneladas de residuos de construcción y demolición** Garantizar que los generadores de los residuos de construcción y demolición aprovechen al máximo los residuos generados por las actividades constructivas, es de suma importancia para minimizar el impacto que estos residuos generan en el Distrito, por tanto, dentro de las acciones de control y seguimiento a los diferentes gestores de la cadena de gestión de estos residuos, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, evalúa el aprovechamiento realizado en las obras de construcción, en cumplimiento de la Resolución 01115 de 2012, la Resolución 00932 de 2015, Resolución 472 de 2017, la Resolución 1257 de 2021 y el Decreto 507 de 2023; a partir de los reportes mensuales cargados en el aplicativo web de la Entidad por cada PIN inscrito, que indican la cantidad de residuos aprovechados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, y en algunos casos, los materiales adquiridos en centros de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD legalmente constituidos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, **para la vigencia 2023**, detectó 3.912.491 toneladas de residuos de construcción y demolición aprovechadas de acuerdo con la norma vigente.	ALTA	Implementar u modelo de gestión integral para los RCD	1 modelo	2032

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-246 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP | BOGOTÁ

Aspecto: Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Parametro	Resultado de la Línea Base	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)

Tabla 38. Toneladas de residuos de construcción y demolición aprovechadas de acuerdo con la norma vigente.

LOCALIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	D
ESPECIAL	59.651,00	58.295,65	34.205,44	59.594,88	136.443,10	104.673,58	54.474,39	193.431,07	26.195,66	22.711,10	82
USAQUEN	13.445,60	40.489,97	41.792,46	19.712,57	38.142,58	45.937,72	33.499,96	25.705,98	3.825,72	20.928,14	
CHAPINERO	4.109,49	16.607,94	26.296,22	10.979,26	8.053,61	17.776,24	19.186,72	1.177,89	4.998,11	11.543,52	6
SANTA FE	30,66	1.780,74	939,18	1.711,70	14.163,79	9.309,38	2.370,62	1.242,73	0	0	
SAN CRISTOBAL	0	10.761,38	13.122,27	6.793,38	2.029,85	11.931,07	2.590,24	4.262,54	0	2.553,32	
USME	0	39.417,81	2.174,96	31.480,21	3.177,08	26.634,67	8.273,01	5.356,47	0	21.196,58	
TUNJUELITO	0	3.820,39	0	0	0	42	3.486,00	0	0	0	
BOSA	1.017,80	31.019,44	6.233,11	0	21.459,29	34.002,83	11.985,58	17.475,80	0	13.303,57	
KENNEDY	7.214,62	9.441,01	27.225,63	7.597,40	7.404,68	16.588,18	23.392,83	2.461,00	10.194,16	18.979,24	
FONTIBON	4.622,38	7.055,30	13.412,01	17.439,09	24.512,49	26.581,64	42.897,60	15.884,78	13.318,20	6.780,19	
ENGATIVA	22.417,42	47.919,19	7.221,84	45.115,15	4.198,23	19.845,13	402.871,66	118.183,06	332.131,08	295.874,69	37
SUBA	4.641,57	20.635,10	87.462,10	38.666,84	62.844,97	24.215,92	21.016,02	50.978,21	39.627,00	20.882,40	9
BARRIOS UNIDOS	295,68	86,59	9.934,64	9.585,93	3.389,92	1.733,75	8.749,68	7,35	199,92	5.619,78	
TEUSAQUILLO	94,6	866,38	9.112,49	2.294,17	6.288,24	3.206,91	7.117,54	1.685,39	3.991,69	5.750,95	
LOS MARTIRES	1.714,15	10.353,63	2.668,12	0	1.791,79	19,61	24,81	0	3.950,36	0	
ANTONIO NARIÑO	3,47	1.055,60	1.081,79	0	159,6	383,8	147	6.637,56	1.126,10	40,6	
PUENTE ARANDA	1.612,76	2.593,42	28.770,70	2.132,96	1.499,53	3.305,40	6.868,37	31,5	4,48	456,79	
CANDELARIA	0	3.383,52	0	397	9,8	127,4	0	0	0	1.588,93	
RAFAEL URIBE URIB	0	4.081,06	2.629,69	0	5.868,35	9.201,67	621,6	0	33,94	1.631,00	
CIUDAD BOLIVAR	0	14.599,73	41.400,75	1.271,90	690,55	7.437,21	1.094,88	17.992,55	1.667,68	9.266,27	
TOTAL	120.871,20	324.263,85	355.683,40	254.772,44	342.127,45	362.954,11	650.668,51	462.513,88	441.264,10	459.107,07	138

Fuente de Información: Subdirección de Control Ambiental al Sector Público

<table>
<tr><th colspan="6">Aspecto: Gestión de Residuos en Área Rural</th></tr>
<tr><th>Parametro</th><th>Resultado de la Línea Base</th><th>Prioridad Alta, Medio o Baja</th><th>Objetivo</th><th>Meta</th><th>Plazo (Fecha)</th></tr>
<tr><td>Cobertura de recolección y transporte</td><td>
<table>
<tr><th>ASE</th><th>Número Localidades con Área Rural</th><th>Número Localidades con Área Rural Cubiertas con servicio</th><th>Cobertura recolección área rural Cobryt</th></tr>
<tr><td>1</td><td>6</td><td>6</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>12,50%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1</td><td>1</td><td>12,50%</td></tr>
<tr><td>Cobertura Distrito</td><td>8</td><td>8</td><td>100%</td></tr>
</table>
Fuente: UAESP, esquema de aseo de Bogotá, contratos de concesión 283, 284, 285, 286 y 287 de 2018, Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, 2023
</td><td>ALTA</td><td>Implementar alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a las condiciones del área rural</td><td>100%</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Frecuencia de recolección</td><td>
Frecuencia actual de recolección área rural
<table>
<tr><th>ASE</th><th>Localidad con Área Rural</th><th>Frecuencia de Recolección Veces/Semana</th><th>Concesionario</th></tr>
<tr><td rowspan="6">1</td><td>Usaquén</td><td>3</td><td rowspan="6">PROMOAMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>Chapinero</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Santafé</td><td>1</td></tr>
<tr><td>San Cristóbal</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Usme</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sumapaz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ciudad Bolívar</td><td>3</td><td>LIME</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Suba</td><td>2</td><td>AREA LIMPIA</td></tr>
</table>
Fuente: UAESP, esquema de aseo de Bogotá, contratos de concesión 283, 284, 285, 286 y 287 de 2018, Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, 2023
</td><td>ALTA</td><td>Implementar alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a las condiciones del área rural</td><td>100%</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Censo y manejo de puntos críticos</td><td>No se identifica la existencia de puntos críticos en área rural</td><td>ALTA</td><td>Implementar alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a las condiciones del área rural</td><td>100%</td><td>2032</td></tr>
<tr><td>Cobertura del barrido o despápele en corregimientos y centros poblados</td><td>No se identifica la existencia de puntos críticos en área rural</td><td>ALTA</td><td>Implementar alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a las condiciones del área rural</td><td>100%</td><td>2032</td></tr>
</table>

Aspecto: Gestión de Residuos en Área Rural					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Frecuencia actual del barrido	No se identifica la existencia de puntos críticos en área rural	ALTA	Implementar alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a las condiciones del área rural	100%	2032

Aspecto: Gestión de Riesgos					
Parametro	**Resultado de la Línea Base**	Prioridad Alta, Medio o Baja	Objetivo	Meta	Plazo (Fecha)
Manejo de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo	Listado de escenarios de riesgo asociados a la gestión integral de residuos sólidos en las localidades de Bogotá D.C.	ALTA	Implementar alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a las condiciones del área rural	100%	2032

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-248 • 2024 • DICIEMBRE • 31

3 PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PGIRS

3.1 Programa Institucional de la prestación del servicio público de aseo

3.1.1 Proyectos Programa Institucional de la prestación del Servicio Público de Aseo

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-249 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.																		
Finalidad. (largo plazo)																		
Implementación de estándares para garantizar el cumplimiento de indicadores de efectividad en la prestación del servicio público de aseo en todas sus actividades complementarias, mejorando el nivel de percepción y satisfacción de la ciudadanía sobre la gestión de los residuos en la ciudad y de la comunidad aledaña, frente a la operación del PIDJ, articulando con entidades del orden nacional mecanismos de alertas tempranas para informar de manera oportuna a la entidad competente sobre posibles irregularidades o fallas en las tarifas del servicio público de aseo.																		
Propósito. (corto plazo)																		
Diseñar un sistema eficaz de supervisión e interventoría que correspondan con las necesidades del servicio público de aseo, estableciendo alternativas para el mejoramiento en la calidad de la prestación de las actividades del servicio público de aseo asegurando la accesibilidad de la información asociada a la GIRS.																		
Componentes.																		
Ampliar la capacidad de supervisión y gestión social por parte de las interventorías y UAESP de las actividades concesionadas actuales y futuras Promover la articulación entre entidades de orden distrital, regional y nacional en la implementación del PGIRS Desarrollar herramientas tecnológicas en la consolidación, análisis y divulgación de la información del servicio público de aseo																		
Actividades.																		
Fortalecer la capacidad de supervisión interventoría y apoyo a nivel técnico, operativo, tecnológico y financiero para todas las actividades del servicio	1 esquema de supervisión directa y de las interventorías y esquema de apoyo para la actividad de aprovechamiento	Estructuración anual del esquema de supervisión y apoyo	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 esquema de supervisión y apoyo anual diseñado e implementado.					1	1	1	1	1	1	1	1
Implementar un mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión interinstitucional en la implementación del PGIRS	1 mecanismo de seguimiento	Informe Seguimiento a la GIRS	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital y todas las entidades que tienen competencia en la GIRS, prestadores del servicio público de aseo, interventoría	Informes de seguimiento a la GIRS y del PGIRS					1	1	1	1	1	1	1	1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.																		
Participar en el marco de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca RMBC, en la formulación del hecho de servicios públicos, bajo el modelo de economía circular.	1 mesa semestral	Acta y documento de aportes del D.C a la formulación del hecho de servicios públicos	2026 - 2032	Distrito Capital y Región Metropolitana	Para la administración distrital, Región Metropolitana, prestadores del servicio público de aseo y usuarios del servicio	Documento con aporte del Distrito Capital						1	1	1	1	1	1	1
Adoptar e implementar sistemas tecnológicos integrados y actualizados con los estándares de información establecidos por el Distrito, que permitan una información confiable, oportuna y de calidad	1 sistema de información de gestión de residuos para Bogotá	Sistema de información GIRS	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, entidades nacionales que requieran información de la GIRS, prestadores del servicio público de aseo, interventoría, usuarios del servicio público	1 sistema de gestión de información con estándares Distritales para todos los componentes relacionados con manejo de información						1	1	1	1	1	1	1
Fortalecer la cobertura de las actividades asociadas al servicio público de aseo.	1 esquema vigente de prestación para cada una de las actividades complementarias	Implementación de ASE y libre competencia para asegurar la prestación de todas las actividades del servicio con cobertura y continuidad	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo, interventoría.	1 esquema de prestación vigente para todas las actividades complementarias					1	1	1	1	1	1	1	1
Garantizar la continuidad del Fondo de	1 FSRI	FSRI vigente	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital,	1 FSRI vigente					1	1	1	1	1	1	1	1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.																		
Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI para todas las actividades.					prestadores del servicio público de aseo, interventoría.													
Realizar caracterización de residuos en la fuente para orientar la gestión integral de los residuos	1 caracterización cada 4 años	1 documento que contenga la caracterización en fuente de los residuos sólidos generados en el D.C	2027 - 2031	Distrito Capital									1				1	

3.1.2 Medios de verificación Programa Institucional de la prestación del Servicio Público de Aseo

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.					
Finalidad.					
Implementación de estándares para garantizar el cumplimiento de indicadores de efectividad en la prestación del servicio público de aseo en todas sus actividades complementarias, mejorando el nivel de percepción y satisfacción de la ciudadanía sobre la gestión de los residuos en la ciudad y de la comunidad aledaña, frente a la operación del PIDJ, articulando con entidades del orden nacional mecanismos de alertas tempranas para informar de manera oportuna a la entidad competente sobre posibles irregularidades o fallas en las tarifas del servicio público de aseo.					
Propósito.					
Diseñar un sistema eficaz de supervisión e interventoría que correspondan con las necesidades del servicio público de aseo, estableciendo alternativas para el mejoramiento en la calidad de la prestación de las actividades del servicio público de aseo asegurando la accesibilidad de la información asociada a la GIRS.					
Componentes.					
Ampliar la capacidad de supervisión y gestión social por parte de las interventorías y UAESP de las actividades concesionadas actuales y futuras Promover la articulación entre entidades de orden distrital, regional y nacional en la implementación del PGIRS Desarrollar herramientas tecnológicas en la consolidación, análisis y divulgación de la información del servicio público de aseo					
Medios de verificación.					
Fortalecer la capacidad de supervisión interventoría y apoyo a nivel técnico, operativo, tecnológico y	(Medición de la efectividad de los planes de supervisión / planes	UAESP	Informes de supervisión e interventoría	1 vez	UAESP

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.					
financiero para todas las actividades del servicio.	de supervisión del periodo * 100)				
Implementar un mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión interinstitucional en la implementación del PGIRS	Mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión implementados / Mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión planificados.	UAESP, entidades con participación en la GIRS	Matrices de seguimiento y reporte de los responsables de las actividades planificadas en PGIRS	1 al año	UAESP, entidades con participación en la GIRS
Participar en el marco de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca RMBC, en la formulación del hecho de servicios públicos, bajo el modelo de economía circular.	(Memoria de las reuniones con las propuestas realizadas por el D.C / Número de mesas citadas) *100	UAESP, Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca RMBC	Documentos de memoria de las reuniones que contengan recomendaciones	2 al año	UAESP, Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca RMBC
Adoptar e implementar sistemas tecnológicos integrados y actualizados con los estándares de información establecidos por el Distrito, que permitan una información confiable, oportuna y de calidad	(Número de actividades del servicio con información reportada al sistema de gestión de información del D.C disponible / Número de actividades del servicio público prestadas en el año) * 100	Sistema de información actualizado	Reporte de información al sistema	1 al año	Prestadores del servicio público, Interventoría, UAESP
Fortalecer la cobertura de las actividades asociadas al servicio público de aseo.	Porcentaje de cobertura del servicio público de aseo por actividades complementarias	UAESP, prestadores del servicio público	Informes de prestación del servicio, interventoría, supervisión y apoyo	1 año	Prestadores del servicio público, Interventoría, UAESP
Garantizar la continuidad del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI para todas las actividades.	Un FSRI activo y en operación, de conformidad con la normatividad vigente	UAESP, Secretaría Distrital del Hábitat y prestadores del servicio público	Informes comerciales y financieros de prestadores, informes de seguimiento al Sistema General de Participaciones, SGP	1 año	UAESP, Secretaría Distrital del Hábitat y prestadores del servicio público
Realizar caracterización de residuos en la fuente para orientar la gestión integral de los residuos	1 caracterización en fuente realizada/1 caracterización en fuente requerida	UAESP	Informes y muestreos de caracterización	2 veces en la vigencia del PGIRS	UAESP

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-253 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

3.1.3 Riesgos Programa Institucional de la prestación del Servicio Público de Aseo

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.						
Finalidad.						
Implementación de estándares para garantizar el cumplimiento de indicadores de efectividad en la prestación del servicio público de aseo en todas sus actividades complementarias, mejorando el nivel de percepción y satisfacción de la ciudadanía sobre la gestión de los residuos en la ciudad y de la comunidad aledaña, frente a la operación del PIDJ, articulando con entidades del orden nacional mecanismos de alertas tempranas para informar de manera oportuna a la entidad competente sobre posibles irregularidades o fallas en las tarifas del servicio público de aseo.						
Propósito.						
Diseñar un sistema eficaz de supervisión e interventoría que correspondan con las necesidades del servicio público de aseo, estableciendo alternativas para el mejoramiento en la calidad de la prestación de las actividades del servicio público de aseo asegurando la accesibilidad de la información asociada a la GIRS.						
Componentes						
Ampliar la capacidad de supervisión y gestión social por parte de las interventorías y UAESP de las actividades concesionadas actuales y futuras Promover la articulación entre entidades de orden distrital, regional y nacional en la implementación del PGIRS Desarrollar herramientas tecnológicas en la consolidación, análisis y divulgación de la información del servicio público de aseo						
Actividades.						
Fortalecer la capacidad de supervisión interventoría y apoyo a nivel técnico, operativo, tecnológico y financiero para todas las actividades del servicio	(Medición de la efectividad de los planes de supervisión / planes de supervisión del periodo * 100)	3	2	1	1	3
Implementar un mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión interinstitucional en la implementación del PGIRS	Mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión implementados / mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión planificados.	2	2	1	1	2
Participar en el marco de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca RMBC, en la formulación del hecho de servicios públicos, bajo el modelo de economía circular.	(Memoria de las reuniones con las propuestas realizadas por el D.C / Número de mesas citadas) *100	2	3	1	1	1
Adoptar e implementar sistemas tecnológicos integrados y actualizados con los estándares de información establecidos por el Distrito, que permitan una información confiable, oportuna y de calidad	(Número de actividades del servicio con información reportada al sistema de gestión de información del D.C / Número de actividades del servicio público prestadas en el año) * 100	3	1	1	1	2
Fortalecer la cobertura de las actividades asociadas al servicio público de aseo.	cobertura del servicio público por actividades / No. De localidades del D.C - Número de actividades prestadas en el D.C / No. De actividades del servicio público de aseo	3	1	1	1	3

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.						
Garantizar la continuidad del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI para todas las actividades.	Documento suscrito para constitución del FSRI	3	3	1	1	3
Realizar caracterización de residuos en la fuente para orientar la gestión integral de los residuos	1 caracterización en fuente realizada/1 caracterización en fuente requerida	3	1	1	1	1

3.1.4 Cronograma Programa Institucional de la prestación del Servicio Público de Aseo

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.																
Fortalecer la capacidad de supervisión interventoría y apoyo a nivel técnico, operativo, tecnológico y financiero para todas las actividades del servicio	UAESP, Entidades oferentes, Prestadores, Interventoría	Mediano Plazo	2025	2032												
Implementar un mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión interinstitucional en la implementación del PGIRS	UAESP, Prestadores, Interventoría, entidades de orden distrital, regional y nacional	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Participar en el marco de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca RMBC, en la formulación del hecho de servicios públicos, bajo el modelo de economía circular.	UAESP, entidades de orden distrital, regional y nacional	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Adoptar e implementar sistemas tecnológicos integrados y actualizados con los estándares de información establecidos por el Distrito, que permitan una información confiable, oportuna y de calidad	SDHT, SDP, SDM, SDA, UAESP, Prestadores, Operador del PIDJ y/o quien haga sus veces,	Mediano y Largo plazo	2025	2032												

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-255 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.																
	empresas privadas.															
Fortalecer la cobertura de las actividades asociadas al servicio público de aseo.	UAESP, Prestadores, Interventoría,	Mediano Plazo	2026	2032												
Garantizar la continuidad del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI para todas las actividades.	UAESP, entidades de orden distrital, regional y nacional	Mediano Plazo	2026	2032												
Realizar caracterización de residuos en la fuente para orientar la gestión integral de los residuos	UAESP	Mediano y largo plazo	2027	2031												

3.1.5 Plan Financiero Programa Institucional de la prestación del servicio público de aseo (Cifras expresadas en miles de pesos)

ITEM	PROGRAMA PPTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.	1. Fortalecer la capacidad de supervisión interventoría y apoyo a nivel técnico, operativo, tecnológico y financiero para todas las actividades del servicio		$15.866.995				$16.660.345				$17.493.362				$18.368.030				$19.286.432				$20.250.753.		
	*2. Implementar un mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión interinstitucional en la implementación del PGIRS		$0	$200.000.000			$0	$210.000.000			$0	$220.500.000			$0	$231.525.000			$0	$243.101.250			$0	$255.256.313	
	**3. Participar en el marco de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca RMBC, en la formulación del hecho de servicios públicos, bajo el modelo de economía circular.		$0	$200.000.000			$0	$210.000.000.			$0	$220.500.000			$0	$231.525.000			$0	$243.101.250			$0	$255.256.313	
	4. Adoptar e implementar sistemas tecnológicos integrados y actualizados con los estándares de información establecidos por el Distrito, que permitan una información confiable, oportuna y de calidad		$2.000.000				$0	$500.000.000			$0	$525.000.000			$0	$551.250.000			$0	$578.812.500			$0	$607.753.125	
	***5. Fortalecer la cobertura de las actividades asociadas al servicio público de aseo. aseo.		$0				$0				$0				$0				$0				$0		

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
	****6. Garantizar la continuidad del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI		$117.600.000.				$129.360.000				$135.828.000				$142.619.400.				$149.750.370				$157.237.889		
	7. Realizar caracterización de residuos en la fuente para orientar la gestión integral de los residuos		$0				$0				$2.000.000				$0				$0				$0		
TOTAL			**$135.466.995**	**$400.000.000**			**$146.020.345**	**$920.000.000**			**$155.321.362**	**$966.000.000**			**$160.987.430**	**$1.014.300.000**			**$169.036.802**	**$1.065.015.000**			**$177.488.642**	**$1.118.265.751**	

*2. Esta es una actividad de gestión, se financia con los recursos de funcionamiento de las entidades.

**3. Esta es una actividad de gestión, se financia con los recursos de funcionamiento de las entidades.

***5. Esta actividad se financia con los recursos recaudados vía tarifa para todos los componentes.

****6. Proyección de Recursos Anuales FSRI, basado en los históricos.

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero del proyecto contenido en el Programa Institucional se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8220 - Implementación de un Modelo de Gestión Integral de Residuos como Garantía de Saneamiento Básico bajo un enfoque de economía circular Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito y corresponde a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal diferente a dicha apropiación.

ITEM	PROGRAMA PPTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.	1. Fortalecer la capacidad de supervisión interventoría y apoyo a nivel técnico, operativo, tecnológico y financiero para todas las actividades del servicio		$21.263.291				$22.326.455		
	Implementar un mecanismo de coordinación, seguimiento y gestión interinstitucional en la implementación del PGIRS		$	$268.019.128				$281.420.085	
	Participar en el marco de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca RMBC, en la formulación del hecho de servicios públicos, bajo el modelo de economía circular.		$	$268.019.128			$	$281.420.085	
	Adoptar e implementar sistemas tecnológicos integrados y actualizados con los estándares de información establecidos por el Distrito, que permitan una información confiable, oportuna y de calidad		$0	**$638.140.781**			$0	$670.047.820	
	Fortalecer la cobertura de las actividades asociadas al servicio público de aseo.		$0				$0		

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
	Garantizar la continuidad del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI		$165.099.783				$173.354.772		
	Realizar caracterización de residuos en la fuente para orientar la gestión integral de los residuos		$2.315.000				$0		
TOTAL			**$188.678.074**	**$1.174.179.037**			**$195.681.227**	**$1.232.887.990**	**-**

*2. Esta es una actividad de gestión, se financia con los recursos de funcionamiento de las entidades.

**3. Esta es una actividad de gestión, se financia con los recursos de funcionamiento de las entidades.

***5. Esta actividad se financia con los recursos recaudados vía tarifa para todos los componentes.

****6. Proyección de Recursos Anuales FSRI, basado en los históricos.

3.2 Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Resíduos Sólidos.

3.2.1 Proyectos Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Resíduos Sólidos.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-261 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-262 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.																		
Finalidad.																		
Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura en la actividad de recolección y transporte de residuos ordinarios, incorporando rutas selectivas no exclusivas con la finalidad de potenciar el tratamiento de residuos orgánicos.																		
Propósito.																		
Garantizar el saneamiento básico de la Ciudad bajo un enfoque de economía circular.																		
Componentes.																		
Implementar un esquema de recolección de residuos sólidos que garantice áreas limpias y que incorpore rutas selectivas no exclusivas de recolección de orgánicos para tratamiento. Fomentar la presentación de residuos en horarios y frecuencias establecidas y el uso adecuado del mobiliario público (contenedores). Impulsar la separación en la fuente de residuos orgánicos por parte de los usuarios residenciales y no residenciales.																		
Actividades.																		
Realizar el soporte para la estructuración y contratación del Esquema de prestación del servicio público de aseo.	2 estudios	Elaboración de estudios previos	2025	Distrito Capital	Para la administración distrital – UAESP.	Esquema de Gestión Residuos Sólidos contratado e implementado.					2							

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.																		
Supervisar la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios para garantizar que el diseño operativo de la actividad responda a las necesidades de la Ciudad.	1 supervisión	Supervisión del servicio	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo, interventoría	1 informe mensual de supervisión del Servicio Público de aseo					12	12	12	12	12	12	12	12
Implementar un esquema para la recolección selectiva de residuos orgánicos, promoviendo la participación de todos los actores interesados.	1 Esquema	Esquema para la recolección selectiva de residuos orgánicos	2026 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, Organizaciones de Recicladores, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 esquema para la recolección selectiva de residuos orgánicos						1	1	1	1	1	1	1

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.																		
Habilitar y/o adecuar el mobiliario público para la presentación de residuos que responda a las necesidades de los usuarios.	1 sistema de mobiliario habilitado y/o adecuado	Mobiliario público habilitado y/o adecuado	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo.	1 sistema de mobiliario público habilitado y/					1	1	1	1	1	1	1	1

3.2.2 Medios de verificación Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos.

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.					
Finalidad.					
Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura en la actividad de recolección y transporte de residuos ordinarios, incorporando rutas selectivas no exclusivas con la finalidad de potenciar el tratamiento de residuos orgánicos.					
Propósito.					
Garantizar el saneamiento básico de la Ciudad bajo un enfoque de economía circular.					
Componentes.					
Implementar un esquema de recolección de residuos sólidos que garantice áreas limpias y que incorpore rutas selectivas de recolección de orgánicos para tratamiento. Fomentar la presentación de residuos en horarios y frecuencias establecidas y el uso adecuado del mobiliario público (contenedores). Impulsar la separación en la fuente de residuos orgánicos por parte de los usuarios residenciales y no residenciales.					
Medios de verificación.					
Realizar el soporte para la estructuración y contratación del Esquema de prestación del servicio público de aseo.	(Estudios técnicos, jurídicos y financieros realizados del esquema integral de prestación del servicio público de aseo / Estudios técnicos, jurídicos y financieros programados en el periodo) *100	UAESP, SIGAB	Documentos compilados que conformen el estudio	2 estudios	UAESP, Entidades distritales.
Supervisar la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios para garantizar que el diseño operativo de la actividad responda a las necesidades de la Ciudad.	(Número de alertas identificadas en los informes de seguimiento realizados asociados a la actividad de R y T / Número de verificaciones realizadas de seguimiento programados para el periodo) *100	UAESP, Interventoría	Informe de Interventoría o supervisión	12 al año	UAESP, Prestadores, Interventoría
Implementar un esquema para la recolección selectiva de residuos orgánicos, promoviendo la participación de todos los actores interesados.	Porcentaje de toneladas recolectadas en las rutas selectivas / Toneladas totales provenientes de la prestación del servicio público de aseo * 100	UAESP, Organizaciones de Recicladores, Prestadores, Interventorías.	Acuerdos de compromiso – Adiciones contractuales, Informe	12 al año	UAESP, Entidades distritales, Organizaciones de Recicladores, Prestadores, Interventorías.

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.					
Habilitar y/o adecuar el mobiliario público para la presentación de residuos que responda a las necesidades de los usuarios.	Cantidad de mobiliario público habilitado y/o adecuado	SDP, SDM, SDA, UAESP, IDU, IDRD, DADEP, Prestadores.	Informes	1 al año	SDP, SDM, UAESP, IDU, IDRD, DADEP, Prestadores, Operador del PIDJ y/o quien haga sus veces.

3.2.3 Riesgos Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos.

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.						
Finalidad.						
Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura en la actividad de recolección y transporte de residuos ordinarios, incorporando rutas selectivas no exclusivas con la finalidad de potenciar el tratamiento de residuos orgánicos.						
Propósito.						
Garantizar el saneamiento básico de la Ciudad bajo un enfoque de economía circular.						
Componentes.						
Implementar un esquema de recolección de residuos sólidos que permita su tratamiento garantizando áreas limpias, rutas selectivas de recolección de orgánicos para tratamiento. Fomentar la presentación de residuos en horarios y frecuencias establecidas y el uso adecuado del mobiliario público (contenedores). Impulsar la separación en la fuente de residuos orgánicos por parte de los usuarios residenciales y no residenciales.						
Actividades.						
Realizar el soporte para la estructuración y contratación del Esquema de prestación del servicio público de aseo.	(Estudios técnicos, jurídicos y financieros realizados del esquema integral de prestación del servicio público de aseo/ Estudios técnicos, jurídicos y financieros programados en el periodo) *100	3	1	1	2	3
Supervisar la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios para garantizar que el diseño operativo de la actividad responda a las necesidades de la Ciudad.	(Número de alertas identificadas en los informes de seguimiento realizados asociados a la actividad de R y T / Número de verificaciones realizadas de seguimiento programados para el periodo) *100	2	1	1	1	3

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-266 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.						
Implementar un esquema para la recolección selectiva de residuos orgánicos, promoviendo la participación de todos los actores interesados.	Porcentaje de toneladas recolectadas en las rutas selectivas / Toneladas totales provenientes de la prestación del servicio público de aseo * 100	2	1	3	2	3
Habilitar y/o adecuar el mobiliario público para la presentación de residuos que responda a las necesidades de los usuarios.	Cantidad de mobiliario público habilitado y/o adecuado	2	1	3	2	3

3.2.4 Cronograma Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos.

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.																
Realizar el soporte para la estructuración y contratación del Esquema de prestación del servicio público de aseo.	UAESP, Entidades distritales.	Mediano Plazo	2025	2025												
Supervisar la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios para garantizar que el diseño operativo de la actividad responda a las necesidades de la Ciudad.	UAESP, Prestadores, Interventoría	Mediano y Largo plazo	2025	2032												

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-267 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-268 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.																
Implementar un esquema para la recolección selectiva de residuos orgánicos, promoviendo la participación de todos los actores interesados.	UAESP, Entidades distritales, Organizaciones de Recicladores Prestadores, Interventoría	Mediano y Largo plazo	2026	2032												
Habilitar y/o adecuar el mobiliario público para la presentación de residuos que responda a las necesidades de los usuarios.	SDP, SDM, SDA, UAESP, IDU, IDRD, DADEP, Prestadores.	Mediano y Largo plazo	2025	2032												

3.2.5 Plan Financiero Programa de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos.

ITEM	PROGRAMA PPTO RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión		Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión		Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación	Realizar el soporte para la estructuración y contratación del Esquema de prestación del servicio público de aseo.		$500.000				$0				$0				$0				$0				$0		
	Supervisar la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios para garantizar que el diseño operativo de la actividad responda a las necesidades de la Ciudad.		$550.800				$662.400				$707.200				$728.416				$750.268				$772.777		

ITEM	PROGRAMA PPTO RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión		Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión		Clausura
del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.	Implementar un esquema para la recolección selectiva de residuos orgánicos, promoviendo la participación de todos los actores interesados.		$0				$0				$0				$0				$0				$0		
	Habilitar y/o adecuar el mobiliario público para la presentación de residuos que responda a las necesidades de los usuarios.		$137.700				$165.600				$137.700 .				$141.831				$146.086 .				$150.469		
TOTAL		**0**	**$1.187.700**				**$828.000**				**$844.900**				**$870.247**				**$896.354**				**923.246**	**-**	**-**

ITEM	PROGRAMA PPTO RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre .	Inversión	O&M	Clausura	Pre .	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.	Realizar el soporte para la estructuración y contratación del Esquema de prestación del servicio público de aseo.		$0				$0		
	Supervisar la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios para garantizar que el diseño operativo de la actividad responda a las necesidades de la Ciudad.		$795.959				$819.839		

ITEM	PROGRAMA PPTO RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA	2031				2032			
		Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
	Implementar un esquema para la recolección selectiva de residuos orgánicos, promoviendo la participación de todos los actores interesados.		$0	IAT			$0	IAT	
	Habilitar y/o adecuar el mobiliario público para la presentación de residuos que responda a las necesidades de los usuarios.		$154.983				$159.632		
TOTAL		**0**	**$950.942**				**$979.471**	**-**	**-**

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero del proyecto contenido en el Programa Recolección, Transporte y Transferencia se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8220 - Implementación de un Modelo de Gestión Integral de Residuos como Garantía de Saneamiento Básico Bajo un Enfoque de Economía Circular Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito y corresponde a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

Por su parte, para las actividades reguladas del servicio público de aseo, su financiación se realizará a través de la aplicación de la metodología tarifaria.

3.3 Programa Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas

3.3.1 Proyectos Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)						Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social	Meta Final	Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.																		
Finalidad.																		
Disminuir la presencia de residuos en espacio público a través de la actividad de barrido y el fortalecimiento de las actividades asociadas a las cestas como mobiliario para presentación de residuos.																		
Propósito.																		
Mitigar la presencia de residuos (regueros) afectos a la actividad de barrido esparcidos en el espacio público ocasionados por un mal manejo de estos.																		
Componentes.																		
Definir los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido. Definir las variables de la actividad de barrido para que respondan a las necesidades de impacto de uso del espacio público en la ciudad. Fortalecer los instrumentos de planeación que permitan gestionar las cestas en el espacio público con base en las necesidades de los ciudadanos. Determinar e implementar alternativas para la gestión de residuos (presentación y atención) provenientes de las cestas instaladas en el espacio público.																		
Actividades.																		
Definir los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido.	1 documento.	Elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido identificados	2025 – 2027 – 2029 – 2031-	Distrito Capital	Ciudadanía en general	1 documento con los elementos del espacio público objeto de atención con la actividad de barrido y su frecuencia en la vigencia.					1		1		1		1	
Realizar la Supervisión de la actividad de barrido y limpieza de vías y área públicas, a través de la Incorporación de herramientas TI o las herramientas existentes, para el seguimiento de los planes operativos y la evaluación de calidad en la prestación de la actividad.	1 supervisión	Supervisión del servicio	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 informe mensual de supervisión del Servicio Público de aseo que incorpore el uso de una herramienta TI implementada en el seguimiento de los planes operativos para la prestación del servicio.					12	12	12	12	12	12	12	12

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.																		
Establecer un protocolo distrital que defina la ruta de gestión de cestas para las actividades que no están contempladas en el servicio público de aseo que contemple condiciones para la ubicación, reubicación y desinstalación basados en la generación de residuos.	1 documento	1 protocolo distrital	2025 – 2026-2028-2030 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 protocolo distrital formulado y actualizado que defina la ruta de gestión de cestas para las actividades que no están contempladas en el servicio público de aseo					1	1		1		1		1
Identificar e implementar alternativas que permitan la presentación de residuos provenientes de la actividad de barrido y atención de cestas sin presencia de bolsa en el espacio público	1 documento	1 documento con las alternativas identificadas e implementadas	2025 a 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 informe con las alternativas identificadas e implementadas en la presentación de residuos provenientes de la actividad de barrido y atención de cestas, sin presencia de bolsa en el espacio público					1	1	1	1	1	1	1	1
Realizar las actividades adicionales que se requieran para fortalecer las	1 actividad adicional implementada	1 adición suscrita por ASE para	2025-2026	Distrito Capital	Para la administración distrital,	1 informe de ejecución de					1	1						

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)						Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social	Meta Final	Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.																		
condiciones de limpieza de los espacios públicos		acciones adicionales			prestadores del servicio público de aseo e interventoría	actividades adicionales												

UAESP BOGOTÁ

3.3.2 Medios de verificación Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.					
Finalidad.					
Disminuir la presencia de residuos en espacio público a través de la actividad de barrido y el fortalecimiento de las actividades asociadas a las cestas como mobiliario para presentación de residuos.					
Propósito.					
Mitigar la presencia de residuos (regueros) afectos a la actividad de barrido esparcidos en el espacio público ocasionados por un mal manejo de estos.					
Componentes.					
Definir los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido. Definir las variables de la actividad de barrido para que respondan a las necesidades de impacto de uso del espacio público en la ciudad. Fortalecer los instrumentos de planeación que permitan gestionar las cestas en el espacio público con base en las necesidades de los ciudadanos. Determinar e implementar alternativas para la gestión de residuos (presentación y atención) provenientes de las cestas instaladas en el espacio público.					
Medios de verificación.					
Definir los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido.	(Número de elementos del espacio público atendidos con la actividad de barrido / Número de elementos del espacio público con la actividad de barrido identificados en el periodo) *100	UAESP, Prestadores, Interventoría	Informe de Interventoría o supervisión	1 documento cada dos (2) años	UAESP, Prestadores, Interventoría
Realizar la Supervisión de la actividad de barrido y limpieza de vías y área públicas, a través de la Incorporación de herramientas TI o las herramientas existentes, para el seguimiento de los planes operativos y la evaluación de calidad en la prestación de la actividad.	(Número de alertas identificadas en los informes de seguimiento realizados asociados a la actividad de BL / Número de verificaciones realizadas de seguimiento programados para el periodo) *100	UAESP, Prestadores, Interventoría	Informe de Interventoría o supervisión	12 al año	UAESP, Prestadores, Interventoría
Establecer un protocolo distrital que defina la ruta de gestión de cestas para las actividades que no están contempladas en el servicio público de aseo que contemple condiciones de ubicación, reubicación y desinstalación de	1 protocolo distrital formulado y/o actualizado que defina la ruta de gestión de cestas	UAESP, Prestadores, Interventoría	Documento que describa el Protocolo distrital que defina la ruta de gestión de cestas	1 documento anual en las vigencias 2025 – 2026 – 2028- 2030 – 2032.	SDP, SDM, UAESP, IDU, IDRD, DADEP, Prestadores, personas jurídicas con

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.					
cestas en el espacio público basados en la generación de residuos.					obligaciones en instalación de cestas.
Identificar e implementar alternativas que permitan la presentación de residuos provenientes de la actividad de barrido y atención de cestas sin presencia de bolsa en el espacio público.	(Número de alternativas que permita la atención de residuos provenientes de cestas sin presencia de bolsa en el espacio público implementadas / alternativas que permita la atención de residuos provenientes de cestas sin presencia de bolsa en el espacio público identificadas en el periodo) *100	UAESP, Prestadores, Interventoría	1 informe	1 documento anual	UAESP, Prestadores, Interventoría.
Realizar las actividades adicionales que se requieran para fortalecer las condiciones de limpieza de los espacios públicos.	(Número de actividades adicionales contratadas/número de actividades adicionales requeridas en el periodo) *100	UAESP, Prestadores, Interventoría	1 informe de ejecución de actividades adicionales	1 documento mensual	Prestadores, interventoría, UAESP

3.3.3 Riesgos Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.						
Finalidad.						
Disminuir la presencia de residuos en espacio público a través de la actividad de barrido y el fortalecimiento de las actividades asociadas a las cestas como mobiliario para presentación de residuos.						
Propósito.						
Mitigar la presencia de residuos (regueros) afectos a la actividad de barrido esparcidos en el espacio público ocasionados por un mal manejo de estos.						
Componentes						

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.						
Definir los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido. Definir las variables de la actividad de barrido para que respondan a las necesidades de impacto de uso del espacio público en la ciudad. Fortalecer los instrumentos de planeación que permitan gestionar las cestas en el espacio público con base en las necesidades de los ciudadanos. Determinar e implementar alternativas para la gestión de residuos (presentación y atención) provenientes de las cestas instaladas en el espacio público.						
Actividades.						
Definir los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido.	(Número de elementos del espacio público atendidos con la actividad de barrido / Número de elementos del espacio público con la actividad de barrido identificados en el periodo) *100	3	3	3	1	3
Realizar la Supervisión de la actividad de barrido y limpieza de vías y área públicas, a través de la Incorporación de herramientas TI o las herramientas existentes, para el seguimiento de los planes operativos y la evaluación de calidad en la prestación de la actividad.	(Número de alertas identificadas en los informes de seguimiento realizados asociados a la actividad de BL / Número de verificaciones realizadas de seguimiento programados para el periodo) *100	2	1	1	1	3
Establecer un protocolo distrital que defina la ruta de gestión de cestas para las actividades que no están contempladas en el servicio público de aseo que contemple condiciones de ubicación, reubicación y desinstalación de cestas en el espacio público basados en la generación de residuos	1 protocolo distrital formulado y/o actualizado que defina la ruta de gestión de cestas	2	2	3	1	3
Identificar e implementar alternativas que permitan la presentación de residuos provenientes de la actividad de barrido y atención de cestas sin presencia de bolsa en el espacio público	(Número de alternativas que permita la atención de residuos provenientes de cestas sin presencia de bolsa en el espacio público implementadas / alternativas que permita la atención de residuos provenientes de cestas sin presencia de bolsa en el espacio público identificadas en el periodo) *100	3	1	1	1	3
Realizar las actividades adicionales que se requieran para fortalecer las condiciones de limpieza de los espacios públicos.	(Número de actividades adicionales contratadas/número de actividades adicionales requeridas en el periodo) *100	1	1	1	1	3

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-278 • 2024 • DICIEMBRE • 31

3.3.4 Cronograma Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.																
Definir los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido.	UAESP – Prestadores del servicio de aseo - Interventoría	Mediano y Largo plazo	2025	2031												
Realizar la Supervisión de la actividad de barrido y limpieza de vías y área públicas, a través de la Incorporación de herramientas TI o las herramientas existentes, para el seguimiento de los planes operativos y la evaluación de calidad en la prestación de la actividad.	UAESP – Prestadores del servicio de aseo - Interventoría	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Establecer un protocolo distrital que defina la ruta de gestión de cestas para las actividades que no están contempladas en el servicio público de aseo que contemple condiciones para la ubicación, reubicación y desinstalación basados en la generación de residuos.	UAESP – Prestadores del servicio de aseo - Interventoría	Mediano y largo plazo	2025	2032												
Identificar e implementar alternativas que permitan la presentación de residuos provenientes de la actividad de barrido y atención de cestas sin presencia de bolsa en el espacio público	UAESP – Prestadores del servicio de aseo - Interventoría	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Realizar las actividades adicionales que se requieran para fortalecer las condiciones de limpieza de los espacios públicos	UAESP – Prestadores del servicio de aseo - Interventoría	Mediano plazo	2025	2026												

3.3.5 Plan Financiero Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas (Cifras expresadas en miles de pesos)

ITEM	PROGRAMA PPTO BARRIDO, LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.	Definir los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido.		$135.000				$0				$195.000				$0				$206.700				$0		
	Realizar la Supervisión de la actividad de barrido y limpieza de vías y área públicas, a través de la Incorporación de herramientas TI o las herramientas existentes, para el seguimiento de los planes operativos y la evaluación de calidad en la prestación de la actividad.		$275.400				$372.600				$464.100				$478.023				$492.364				$507.135		
	Establecer un protocolo distrital que defina la ruta de gestión de cestas para las actividades que no están contempladas en el servicio público de aseo que contemple condiciones para la ubicación, reubicación y desinstalación basados en la generación de residuos.		$91.800				$124.200				$0				$131.652				$0				$139.551		
	Identificar e implementar alternativas que permitan la presentación de residuos provenientes de la actividad de barrido y atención de cestas sin presencia de bolsa en el espacio público		$91.800				$124.200				$198.900				$204.867				$211.013				$217.343		
	Realizar las actividades adicionales que se requieran para fortalecer las condiciones de limpieza de los espacios públicos		$13.720.164				$1.508.400				$11.400.000				$11.742.000				$12.094.260				$12.457.088		
TOTAL		**0**	**$14.314.164**				**$2.129.400**				**$12.258.000**				**$12.556.542**				**$13.004.337**				**$13.321.117**	**-**	**-**

UAESP | BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO PROGRAMA PPTO BARRIDO, LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS	2031				2032			
		Pre [illegible]	Inversión	O&M	Clausura	Pre [illegible]	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.	Definir los elementos del espacio público susceptibles de ser atendidos con la actividad de barrido.		$219.102						
	Realizar la Supervisión de la actividad de barrido y limpieza de vías y área públicas, a través de la Incorporación de herramientas TI o las herramientas existentes, para el seguimiento de los planes operativos y la evaluación de calidad en la prestación de la actividad.		$522.349				$538.019		
	Establecer un protocolo distrital que defina la ruta de gestión de cestas para las actividades que no están contempladas en el servicio público de aseo que contemple condiciones para la ubicación, reubicación y desinstalación basados en la generación de residuos.						$147.924		
	Identificar e implementar alternativas que permitan la presentación de residuos provenientes de la actividad de barrido y atención de cestas sin presencia de		$223.864				$230.580		

ITEM	PROGRAMA PPTO PROGRAMA PPTO BARRIDO, LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS	2031				2032			
		Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
	bolsa en el espacio público								
	Realizar las actividades adicionales que se requieran para fortalecer las condiciones de limpieza de los espacios públicos		$12.830.800				$13.215.724		
TOTAL		**0**	**$13.796.115**				**$14.132.247**	**-**	**-**

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero del proyecto contenido en el Programa Barrido, Limpieza de Vías y Áreas Públicas se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8220 - Implementación de un Modelo de Gestión Integral de Residuos como Garantía de Saneamiento Básico Bajo un Enfoque de Economía Circular Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito y Recursos Administrados de Destinación Especifica, los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-281 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-282 • 2024 • DICIEMBRE • 31

3.4 Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas

3.4.1 Proyectos Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1/2024)	Año 2/2025)	Año 3/2026)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.																		
Finalidad.																		
Incrementar los niveles de evaluación de la calidad en la ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles.																		
Propósito.																		
Garantizar la adecuada ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles, manteniendo actualizados los inventarios.																		
Componentes.																		
Fortalecer la articulación con las entidades competentes en materia de corte de césped y poda de árboles en el espacio público urbano. Ajustar los planes de podas con base en las necesidades de las actividades de poda de árboles. Realizar seguimiento detallado a la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles.																		
Actividades.																		
Actualizar los individuos arbóreos que son competencia de atención por parte del esquema de aseo	1 inventario	1 inventario que identifique los individuos arbóreos que son competencia	2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029 - 2030 – 2031 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 inventario actualizado de los individuos arbóreos competencia de atención del Servicio Público de Aseo					1	1	1	1	1	1	1	1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)	4 Año (2027)	5 Año (2028)	6 Año (2029)	7 Año (2030)	8 Año (2031)	9 Año (2032)	10	11	12
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.																		
Realizar la supervisión de la actividad de corte de césped y poda de árboles, así como generar alternativas a la atención y presentación de residuos de corte y poda cuando se realizan en predio privados por particulares.	1 informe	Supervisión del servicio	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 informe mensual de supervisión del Servicio Público de aseo					12	12	12	12	12	12	12	12
Incorporar en el nuevo esquema de aseo herramientas TI para el seguimiento de los planes de poda	1 herramienta TI	1 herramienta TI	2025 – 2026 - 2027	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 herramienta TI implementada en el seguimiento de los planes de poda					1	1	1					
Actualizar el catastro de las zonas blandas que son objeto de atención mediante la actividad de corte de césped en el nivel de detalle requerido	1 documento	1 documento que el catastro de zonas blandas objeto de atención	2026 – 2027 – 2028 – 2030 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 documento con el catastro de zonas blandas objeto de atención						1	1	1		1		1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)	4 Año (2027)	5 Año (2028)	6 Año (2029)	7 Año (2030)	8 Año (2031)	9 Año (2032)	10 Año (2033)	11 Año (2034)	12 Año (2035)
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.																		
Desarrollar e implementar mecanismos para realizar la evaluación de calidad en la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles	1 documento	1 documento con los mecanismos desarrollados e implementados	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 informe con los mecanismos desarrollados e implementados para realizar la evaluación de calidad en la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles					1	1	1	1	1	1	1	1
Promover el tratamiento de los residuos provenientes de la actividad de poda de árboles y corte de césped	1 acción implementada	1 acción de tratamiento	2025	2032	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 acción implementada de tratamiento de los residuos provenientes de la actividad de poda de árboles y corte de césped					1	1	1	1	1	1	1	1

3.4.2 Medios de verificación Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.					
Finalidad.					
Incrementar los niveles de evaluación de la calidad en la ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles.					
Propósito.					

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Garantizar la adecuada ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles, manteniendo actualizados los inventarios					
Componentes.					
Fortalecer la articulación con las entidades competentes en materia de corte de césped y poda de árboles en el espacio público urbano. Ajustar los planes de podas con base en las necesidades de las actividades de poda de árboles. Realizar seguimiento detallado a la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles.					
Medios de verificación.					
Actualizar los individuos arbóreos que son competencia de atención por parte del esquema de aseo.	(Número de individuos arbóreos atendidos con el esquema de aseo / Número de individuos arbóreos identificadas de atención por parte del esquema en el periodo) * 100	UAESP, Prestadores, Interventoría, SDA, JBB, EAAB, Condensa, IDIGER.	Informe de Interventoría o supervisión	1 inventario inicial en 2025, con verificación en 2026 y actualización cada dos (2) años	UAESP, Prestadores, Interventoría, SDA, Jardín Botánico.
Realizar la supervisión de la actividad de corte de césped y poda de árboles, así como generar alternativas a la atención y presentación de residuos de corte y poda cuando se realizan en predio privados por particulares.	(Número de informes de seguimiento realizados / Número de informes de seguimiento programados para el periodo) *100	UAESP, Prestadores, Interventoría	Informe de Interventoría o supervisión	12 seguimientos al año	UAESP, Prestadores, Interventoría
Incorporar en el nuevo esquema de aseo herramientas TI para el seguimiento de los planes de poda.	Número de herramientas TI incorporadas de manera efectiva para el seguimiento de los planes de poda	UAESP, Prestadores, Interventoría	Informe	1 documento construido de 2025 a 2027	UAESP, Prestadores, Interventoría

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-286 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Actualizar el catastro de las zonas blandas que son objeto de atención mediante la actividad de corte de césped en el nivel de detalle requerido.	(Catastro de zonas blandas objeto de corte de césped generado / Catastro de zonas blandas objeto de corte de césped programado) * 100	UAESP, Prestadores, Interventoría	Informe de Interventoría o supervisión	1 documento cada dos (2) años	UAESP, Prestadores, Interventoría
Desarrollar e implementar mecanismos para realizar la evaluación de calidad en la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles.	(Número de mecanismos desarrollados e implementados para realizar la evaluación de calidad en la prestación del servicio en las actividades de corte de césped y poda de árboles / mecanismos identificados que permita realizar la evaluación de calidad en la prestación del servicio en las actividades de corte de césped y poda de árboles) * 100	UAESP, SDA, JBB, Prestadores, Interventoría	Informe	1 documento anual	UAESP, Prestadores, Interventoría
Promover el tratamiento de los residuos orgánicos provenientes de la actividad de poda de árboles y corte de césped.	Número de acciones de tratamiento de los residuos orgánicos provenientes de las actividades de corte de césped y poda de árboles implementada	UAESP, Prestadores, Interventoría	Informe de Interventoría o supervisión	1 acción implementada de 2025 a 2032	UAESP, Prestadores, Interventoría

3.4.3 Riesgos Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.						
Finalidad.						

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.						
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.						
Finalidad.						
Incrementar los niveles de evaluación de la calidad en la ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles.						
Propósito.						
Garantizar la adecuada ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles, manteniendo actualizados los inventarios						
Actividades.						
Actualizar los individuos arbóreos que son competencia de atención por parte del esquema de aseo.	(Número de individuos arbóreos atendidas con el esquema de aseo / Número de individuos arbóreos identificadas de atención por parte del esquema en el periodo) * 100	2	1	2	1	1
Realizar la supervisión de la actividad de corte de césped y poda de árboles, así como generar alternativas a la atención y presentación de residuos de corte y poda cuando se realizan en predio privados por particulares.	(Número de informes de seguimiento realizados / Número de informes de seguimiento programados para el periodo) *100	2	1	1	1	3
Incorporar en el nuevo esquema de aseo herramientas TI para el seguimiento de los planes de poda	Número de herramientas TI incorporadas de manera efectiva para el seguimiento de los planes de poda	2	1	1	1	3
Actualizar el catastro de las zonas blandas que son objeto de atención mediante la actividad de corte de césped en el nivel de detalle requerido	(Catastro de zonas blandas objeto de corte de césped generado / Catastro de zonas blandas objeto de corte de césped programado) * 100	2	1	2	1	1

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-288 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.						
Desarrollar e implementar mecanismos para realizar la evaluación de calidad en la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles	(Número de mecanismos desarrollados e implementados para realizar la evaluación de calidad en la prestación del servicio en las actividades de corte de césped y poda de árboles / mecanismos identificados que permita realizar la evaluación de calidad en la prestación del servicio en las actividades de corte de césped y poda de árboles) * 100	2	1	2	1	3
Promover el tratamiento de los residuos provenientes de la actividad de poda de árboles y corte de césped.	Número de acciones de tratamiento de los residuos orgánicos provenientes de las actividades de corte de césped y poda de árboles implementada	2	1	2	1	1

3.4.4 Cronograma Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Publicas

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.																
Actualizar los individuos arbóreos que son competencia de atención por parte del esquema de aseo.	UAESP, Prestadores, Interventoría, SDA	Mediano y Largo Plazo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Realizar la supervisión de la actividad de corte de césped y poda de árboles, así como generar alternativas a la atención y presentación de residuos de corte y poda cuando se realizan en predio privados por particulares.	UAESP, Prestadores, Interventoría	Mediano y Largo Plazo	2025	2032												
Incorporar en el nuevo esquema de aseo herramientas TI para el seguimiento de los planes de poda	UAESP, Prestadores, Interventoría	Mediano Plazo	2025	2027												
Actualizar el catastro de las zonas blandas que son objeto de atención mediante la actividad de corte de césped en el nivel de detalle requerido	UAESP, Prestadores, Interventoría	Mediano y Largo Plazo	2026	2032												
Desarrollar e implementar mecanismos para realizar la evaluación de calidad en la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles	UAESP, Prestadores, Interventoría	Mediano y Largo Plazo	2024	2032												
Promover el tratamiento de los residuos provenientes de la actividad de poda de árboles y corte de césped.	UAESP, Prestadores, Interventoría	Mediano y Largo Plazo	2025	2032												

3.4.5 Plan Financiero Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vía y Áreas Públicas (Cifras expresadas en miles de pesos)

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-289 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN VÍA Y ÁREAS PUBLICAS	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.	Actualizar los individuos arbóreos que son competencia de atención por parte del esquema de aseo		$61.200				$82.800				$88.400				$91.052				$93.784				$96.597		
	Realizar la supervisión de la actividad de corte de césped y poda de árboles, así como generar alternativas a la atención y presentación de residuos de corte y poda cuando se realizan en predio privados por particulares.		$122.400				$165.600				$176.800				$182.104				$187.567				$193.194		
	Incorporar en el nuevo esquema de aseo herramientas TI para el seguimiento de los planes de poda		$30.600				$41.400				$44.200				$0				$0				$0		
	Actualizar el catastro de las zonas blandas que son objeto de atención mediante la actividad de corte de césped en el nivel de detalle requerido		$0				$161.000				$117.000				$120.510				$0				$127.741		
	Desarrollar e implementar mecanismos para realizar la evaluación de calidad en la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles		$61.200				$82.800				$88.400				$91.052				$93.784				$96.597		
	Promover el tratamiento de los residuos provenientes de la actividad de poda de árboles y corte de césped		$30.600				$41.400				$44.200				$45.526				$46.892				$48.299		
TOTAL		**0**	**$306.000**				**$575.000**				**$559.000**				**$530.244**				**$422.027**				**$562.428**	-	-

ITEM	PROGRAMA PPTO CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN VÍA Y ÁREAS PUBLICAS	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que	Actualizar los individuos arbóreos que son competencia de atención por parte del esquema de aseo		$99.495				$102.480		

ITEM	PROGRAMA PPTO CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN VÍA Y ÁREAS PUBLICAS	2031				2032			
		Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
privilegia la economía circular.	Realizar la supervisión de la actividad de corte de césped y poda de árboles, así como generar alternativas a la atención y presentación de residuos de corte y poda cuando se realizan en predio privados por particulares.		$198.990				$204.960		
	Incorporar en el nuevo esquema de aseo herramientas TI para el seguimiento de los planes de poda		$0				$0		
	Actualizar el catastro de las zonas blandas que son objeto de atención mediante la actividad de corte de césped en el nivel de detalle requerido		$0				$135.405		
	Desarrollar e implementar mecanismos para realizar la evaluación de calidad en la prestación de las actividades de corte de césped y poda de árboles		$99.495				$102.480		
	Promover el tratamiento de los residuos provenientes de la actividad de poda de árboles y corte de césped		$49.747				$51.240		
TOTAL		**0**	**$447.727**				**$596.565**	**-**	**-**

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero del proyecto contenido en el Programa Corte de Césped, Poda de Árboles de Vías y Áreas Públicas se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8220 - Implementación de un Modelo de Gestión Integral de Residuos como Garantía de Saneamiento Básico Bajo un Enfoque de Economía Circular Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

3.5 Programa de Lavado de Áreas Públicas

3.5.1 Proyectos Programa de Lavado de Áreas Públicas

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.																		
Finalidad.																		
Disminuir los efectos de contaminación ambiental y sanitaria (proliferación de vectores y generación de olores ofensivos).																		
Propósito.																		
Desarrollar acciones de mitigación sobre los efectos ocasionados por la existencia de los puntos críticos sanitarios en el espacio público, incorporando el uso eficiente de recursos																		
Componentes.																		
Participar en las acciones de oferta de baños públicos para erradicar del Distrito puntos críticos sanitarios. Aplicar frecuencias de lavado suficientes en los elementos del espacio para la manutención de las condiciones de limpieza en el espacio público Disminuir la presencia de residuos afectos a la actividad de lavado que impacta negativamente las condiciones de saneamiento en el espacio público																		
Actividades.																		
Construir el inventario de puntos sanitarios en el Distrito y garantizar su actualización anual	1 inventario anual	Levantamiento de información y elaboración de base de datos geográficos	2025 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo, interventoría	1 inventario anual de puntos sanitarios y puentes peatonales					1	1	1	1	1	1	1	1
Realizar la supervisión de la actividad de Lavado y articular acciones interinstitucionales para la aplicación de medidas sancionatorias por uso inadecuado del espacio público y ejecutar medidas de erradicación de puntos sanitarios en espacios urbanos	1 informe	Supervisión del servicio	2025 - 2032	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	1 informe mensual de supervisión del Servicio Público de aseo					12	12	12	12	12	12	12	12
Coordinar las acciones que permitan el aumento de la oferta de baños públicos en los sectores con alta carga peatonal de la ciudad	1 Mesa Distrital	Acompañar la mesa distrital para la oferta de baños públicos	2024 2032	Distrito Capital	Entidades de orden Distrital y local	Disminución de puntos sanitarios en el Distrito					1	1	1	1	1	1	1	1
Garantizar un esquema de lavado en los elementos del espacio público que lo requieran para mejorar las condiciones de limpieza incorporando criterios de economía circulas y uso eficiente de recursos.	1 esquema de mayores frecuencias de lavado	Elaboración de un documento técnico	2025 2026	Distrito Capital	Para la administración distrital, prestadores del servicio público de aseo e interventoría	Ejecución del esquema de mayores frecuencias de lavado contratado e implementado					1	1						

3.5.2 Medios de verificación Programa de Lavado de Áreas Públicas

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.					
Finalidad.					
Disminuir los efectos de contaminación ambiental y sanitaria (proliferación de vectores y generación de olores ofensivos).					
Propósito.					
Desarrollar acciones de mitigación sobre los efectos ocasionados por la existencia de los puntos críticos sanitarios en el espacio público, incorporando el uso eficiente de recursos					
Componentes.					
Participar en las acciones de oferta de baños públicos para erradicar del Distrito puntos críticos sanitarios. Aplicar frecuencias de lavado suficientes en los elementos del espacio para la manutención de las condiciones de limpieza en el espacio público Disminuir la presencia de residuos afectos a la actividad de lavado que impacta negativamente las condiciones de saneamiento en el espacio público					
Medios de verificación.					
Construir el inventario de puntos sanitarios en el Distrito y garantizar su actualización anual	1 inventario dinámico creado/1 inventario dinámico creado	UAESP, Prestadores, Interventoría, DADEP, Alcaldías locales	No de PQRS, Visitas de campo, e informes de interventoría	1 vez cada dos años (6 inventarios durante la ejecución del PGIRS)	UAESP, Prestadores, Interventoría
Realizar la supervisión de la actividad de Lavado y articular acciones interinstitucionales para la aplicación de medidas sancionatorias por uso inadecuado del espacio público y ejecutar medidas de erradicación de puntos sanitarios en espacios urbanos	(Número de informes de seguimiento realizados / Número de informes de seguimiento programados para el periodo) *100	UAESP, Prestadores, Interventoría	Informe de supervisión	1 informe al mes	UAESP, Prestadores, Interventoría
Coordinar en acciones que permitan el aumento de la oferta de baños públicos en los sectores con alta carga peatonal de la ciudad	1 mesa Distrital anual ejecutada/ 1 mesa Distrital anual programada	UAESP, Prestadores, Alcaldía locales, Entidades Distritales	Actas reunión, plan de trabajo y seguimiento de las mesas técnicas	3 veces durante la ejecución del PGIRS	UAESP, Entidades Distritales, Prestadores
Garantizar un esquema de lavado en los elementos del espacio público para mejorar las condiciones de limpieza incorporando criterios de economía circulas y uso eficiente de recursos.	1 inventario generado/ 1 inventario proyectado	UAESP, Prestadores, Interventoría	Documento técnico con la identificación de las zonas o áreas públicas que requieren intervención a través de mayores frecuencias de lavado	1 vez por año (12 durante la ejecución del PGIRS)	UAESP, Prestadores, Interventoría (cuando aplique)

3.5.3 Riesgos Programa de Lavado de Áreas Públicas

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.						
Finalidad.						
Disminuir los efectos de contaminación ambiental y sanitaria (proliferación de vectores y generación de olores ofensivos).						
Propósito.						
Desarrollar acciones de mitigación sobre los efectos ocasionados por la existencia de los puntos críticos sanitarios en el espacio público, incorporando el uso eficiente de recursos						
Componentes.						
Participar en las acciones de oferta de baños públicos para erradicar del Distrito puntos críticos sanitarios. Aplicar frecuencias de lavado suficientes en los elementos del espacio para la manutención de las condiciones de limpieza en el espacio público Disminuir la presencia de residuos afectos a la actividad de lavado que impacta negativamente las condiciones de saneamiento en el espacio público						
Actividades.						
Construir el inventario de puntos sanitarios en el Distrito y garantizar su actualización anual	1 inventario dinámico creado/1 inventario dinámico creado	2	1	1	1	1
Realizar la supervisión de la actividad de Lavado y articular acciones interinstitucionales para la aplicación de medidas sancionatorias por uso inadecuado del espacio público y ejecutar medidas de erradicación de puntos sanitarios en espacios urbanos	(Número de informes de seguimiento realizados / Número de informes de seguimiento programados para el periodo) *100	2	1	1	1	1
Coordinar en acciones que permitan el aumento de la oferta de baños públicos en los sectores con alta carga peatonal de la ciudad	1 mesa Distrital anual ejecutada/ 1 mesa Distrital anual programada	2	1	1	1	1
Garantizar un esquema de lavado en los elementos del espacio público para mejorar las condiciones de limpieza incorporando criterios de economía circulas y uso eficiente de recursos.	1 inventario generado/ 1 inventario proyectado	3	1	1	2	1

3.5.4 Cronograma Programa de Lavado de Áreas Públicas

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.																
Construir el inventario de puntos sanitarios en el Distrito	UAESP, Prestadores, Interventoría,	Mediano y Largo plazo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
y garantizar su actualización anual	SDP, DADEP, Alcaldías locales															
Realizar la supervisión de la actividad de Lavado y articular acciones interinstitucionales para la aplicación de medidas sancionatorias por uso inadecuado del espacio público y ejecutar medidas de erradicación de puntos sanitarios en espacios urbanos	UAESP, Prestadores, Interventoría	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Coordinar en acciones que permitan el aumento de la oferta de baños públicos en los sectores con alta carga peatonal de la ciudad	UAESP, Prestadores, Alcaldía locales, Entidades Distritales	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Garantizar un esquema de lavado en los elementos del espacio público para mejorar las condiciones de limpieza incorporando criterios de economía circulas y uso eficiente de recursos.	UAESP, Prestadores, Interventoría	Mediano Plazo	2024	2025												

3.5.5 Plan Financiero Programa de Lavado de Áreas Públicas (Cifras expresadas en miles de pesos)

ITEM	PROGRAMA PPTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de	Construir el inventario de puntos sanitarios en el Distrito y garantizar su actualización anual		$67.500				$69.000				$78.000				$80.340				$82.750				$85.233		
	Realizar la supervisión de la actividad de Lavado y articular acciones interinstitucionales para la aplicación de medidas sancionatorias por uso		$61.200				$144.900				$154.700				$159.341				$164.121				$169,045		

ITEM	PROGRAMA PPTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.	inadecuado del espacio público y ejecutar medidas de erradicación de puntos sanitarios en espacios urbanos																								
	Coordinar las acciones que permitan el aumento de la oferta de baños públicos en los sectores con alta carga peatonal de la ciudad		$15.300				$62.100				$66.300				$68.289				$70.338				$72.448		
	Garantizar un esquema de lavado en los elementos del espacio público que lo requieran para mejorar las condiciones de limpieza incorporando criterios de economía circulas y uso eficiente de recursos.		$9.146.776				$1.005.600.				$7.600.000.				$7.828.000				$8.062.840				$8.304.725.		
TOTAL		**0**	**$9.290.776**				**$1.281.600**				**$7.899.000**				**$8.135.970**				**$8.380.049**				**$8.631.451**	-	-

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.	Construir el inventario de puntos sanitarios en el Distrito y garantizar su actualización anual		$87.790				$90.423		
	Realizar la supervisión de la actividad de Lavado y articular acciones interinstitucionales para la aplicación de medidas sancionatorias por uso inadecuado del		$174.116				$179.340		

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
	espacio público y ejecutar medidas de erradicación de puntos sanitarios en espacios urbanos								
	Coordinar las acciones que permitan el aumento de la oferta de baños públicos en los sectores con alta carga peatonal de la ciudad		$74.621				$76.860		
	Garantizar un esquema de lavado en los elementos del espacio público que lo requieran para mejorar las condiciones de limpieza incorporando criterios de economía circulas y uso eficiente de recursos.		$8.553.867				$8.810.483		
TOTAL		**0**	**$8.890.394**				**$9.157.106**	**-**	**-**

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero del proyecto contenido en el Programa Lavado de Áreas Públicas se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8220 - Implementación de un Modelo de Gestión Integral de Residuos como Garantía de Saneamiento Básico Bajo un Enfoque de Economía Circular Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito y Recursos Administrados de Destinación Especifica, los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

3.6 Programa de Aprovechamiento.

3.6.1 Proyectos Programa de Aprovechamiento.

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.																		
Finalidad.																		
El Distrito Capital generará acciones que continuarán con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo y la gestión integral de residuos bajo los lineamientos de la economía circular.																		
Propósito.																		
Aumentar las toneladas efectivamente aprovechadas que van a procesos de aprovechamiento en el marco de la recuperación de materiales por parte de los prestadores de la actividad de aprovechamiento que permitan la dinamización de las cadenas de valor asociadas.																		
Componentes.																		
Fortalecer los niveles de participación ciudadana, de capacitación e información al usuario sobre el esquema operativo del reciclaje para optimizar la separación en fuente y presentación de residuos por parte de los usuarios del servicio público de aseo Aumentar los niveles de separación en la fuente por parte de los generadores.																		
Actividades.																		
Diseño e implementación de una estrategia de divulgación, información y sensibilización sobre la prestación de la actividad de aprovechamiento.	1 documento con la estrategia y su respectivo plan de implementación y seguimiento.	La estrategia deberá establecer metas numéricas por la cobertura de usuarios y sus resultados, frente a los cambios de hábitos de consumo, adecuada separación en la fuente, presentación de residuos, cumplimiento de horarios, rutas selectivas.	2025 2032	Distrito Capital	Ciudadanía y usuarios en general.	Año 5 Elaboración de un (1) documento que contenga la estrategia, con su respectivo plan de implementación y seguimiento (primer semestre 2025). A partir del Año 5 (2 semestre), implementación y ejecución del Plan de seguimiento.					1	1	1	1	1	1	1	1
Ejecutar procesos de verificación al	4 seguimientos al año.	Informes de verificación	2025 2032	Distrito Capital	Prestadores de la actividad de	Aumentar el número de					4	4	4	4	4	4	4	4

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-299 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.																		
prestador de la actividad de aprovechamiento, frente al proceso de divulgación de horarios y frecuencias de prestación del servicio.		sobre la implementación de la estrategia de divulgación de horarios y frecuencias, y registro de cambios en los usuarios (impacto de la estrategia) Los seguimientos anuales tendrán una cobertura del 25% de los prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores) registrados en el RUOR.			aprovechamiento (organizaciones de recicladores).	usuarios que conocen y cumplen los horarios, frecuencias y formas de presentación separada en fuente, efectuando seguimiento al 100% de los prestadores de la actividad.												
Fortalecimiento integral de las rutas selectivas para la actividad de aprovechamiento.	Proyecto para fortalecer las rutas selectivas.	Definición de criterios de selección de las organizaciones que participarán en el proceso de fortalecimiento, estableciendo para cada vigencia el número de organizaciones a impactar con el proyecto.	2025 2032	Distrito Capital	Prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores).	Fortalecimiento integral de las rutas selectivas para la actividad de aprovechamiento.					1	1	1	1	1	1	1	1
Articulación de los operadores de	4	Informes de seguimiento	2025 2032	Distrito Capital	Operadores servicio público	Mejorar los procesos de					4	4	4	4	4	4	4	4

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.																		
ordinarios con los operadores de aprovechamiento para dar a conocer los componentes (rutas, frecuencias, procesos sensibilización, etc) de la actividad de aprovechamiento.	seguimientos por año	sobre la articulación entre prestadores y su registro de impacto sobre los usuarios (impacto de la articulación sobre el usuario)			de aseo y Prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores).	coordinación para la prestación de la actividad de aprovechamiento, efectuando seguimiento al 100% de los operadores del servicio de aseo.												
Articulación público – privada para el desarrollo e implementación de una campaña y acciones de cultura ciudadana para informar la responsabilidad sobre el adecuado manejo de los residuos y la forma de separar los residuos en la fuente (unificación de criterios y lenguaje).	4 campañas al año.	Mesas de trabajo de unificación de criterios y lenguaje en las campañas educativas y de cultura ciudadana Campañas a ser desarrolladas teniendo en cuenta el enfoque de genero (Programa de promotoras ambientales – recicladoras de oficio). Articular con el Programa de Cultura Ciudadana.	2025 2027	Distrito Capital	Ciudadanía y usuarios en general.	Las campañas educativas y acciones de cultura ciudadana sobre la actividad de aprovechamiento tienen conceptos, criterios y lenguaje unificado hacia los usuarios.					4	4	4					
Mesas de coordinación interinstitucional para fortalecer la aplicación de sanciones que	3 mesas por año	Plan de acción concertado entre comunidad y autoridades competentes para generar	2025 2032	Distrito Capital	Ciudadanía y usuarios en general. Prestadores de la actividad de	Generar 3 espacios de discusión por año que favorezcan la disminución de comportamientos					3	3	3	3	3	3	3	3

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.																		
permitan correctivos sobre separación en la fuente y presentación de residuos.		mecanismos de control social que promuevan el cumplimiento de horarios, frecuencias, formas de presentación y separación en la fuente.			aprovechamiento (organizaciones de recicladores). Recicladores de Oficio. Prestadores servicio público aseo.	que afectan la prestación del servicio público de aseo, en particular la presentación de residuos para el aprovechamiento y que permitan evaluar su eficiencia y su pertinencia.												

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.																		
Finalidad																		
El Distrito Capital propenderá por fortalecer las cadenas operativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.																		
Propósito.																		
Aumentar las capacidades para el manejo diferenciado de los materiales con potencial de aprovechamiento en la ciudad, con un enfoque de economía circular.																		
Componentes.																		
Fortalecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de los prestadores de la actividad de aprovechamiento. Mejorar la articulación y coordinación entre las diferentes entidades, optimizando acciones normativas, operativas y financieras para el aprovechamiento de residuos sólidos. Fortalecer la capacidad instalada en infraestructura pública y privada para la implementación de proyectos orientados a temas de aprovechamiento. Fortalecimiento institucional de los procesos que permitan optimizar la toma de información sobre los impactos en la actividad de aprovechamiento. Optimizar la articulación intersectorial e interinstitucional que permita la dinamización de las cadenas de valor asociadas con los materiales recuperados.																		
Actividades.																		
Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, técnicas y	1 Programa, estructurado a partir de 3 fases.	Fase I: Actualizar línea base sobre necesidades técnicas, operativas y de	2025 2032	Distrito Capital	Prestadores de la actividad de Aprovechamiento (Organizaciones de recicladores).	Implementar un programa integral (con aspectos financieros y de alianzas), que permita fortalecer					1	1	1	1	1	1	1	1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.																		
operativas de las organizaciones de recicladores para la prestación de la actividad de aprovechamiento.		infraestructura (ECA). Años 2025 al 2026. Fase II: Resultados de un análisis integral considerando variables como: ordenamiento territorial, proyección en el tiempo y costos requerimientos logísticos y operativos. Años 2027 al 2028. Fase III: Como resultado de la fase II se deberá tener un plan de implementación. A partir del año 2028.				las capacidades técnicas, operativas, logísticas y de infraestructura de los prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores).												
Estrategia de medición de impactos de los incentivos otorgados a las organizaciones de recicladores, que permita la optimización del Programa de Incentivos.	1 estrategia.	Estrategia que ofrezca batería de indicadores para evaluar impacto del Programa de Incentivos. La estrategia puede contener, pero no limitarse, a indicadores como: Efectividad de los incentivos, Incremento en la cantidad de materiales	2025	Distrito Capital	Prestadores de la actividad de Aprovechamiento (Organizaciones de recicladores) y ciudadanía en general.	Contar una (1) estrategia que permita la evaluación permanente de los impactos del Programa de Incentivos y su relación con el proceso de formalización de los prestadores de la actividad de aprovechamiento.					1							

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.																		
		aprovechados, Mejora en la rentabilidad, Ingresos de las organizaciones, Reinversión en la organización, entre otros.																
Desarrollo e implementación y seguimiento de un observatorio de la gestión de residuos en la ciudad, para generar información confiable, verificable y en tiempo real, sobre la actividad de aprovechamiento en el servicio público.	1 Observatorio de residuos.	Fase I: Diseño y estructuración del observatorio. Años 2025 al 2026. Fase II: Implementación, seguimiento y mejoramiento continuo del observatorio. A partir del año 2026 hasta año 2032.	2025 2032	Distrito Capital	Ciudadanía en general, entidades sector público y privado. Prestadores actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores).	Generar una herramienta de innovación tecnológica que permita el levantamiento de la información relacionada con la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo para el beneficio de las organizaciones de recicladores de oficio.					1	1	1	1	1	1	1	1
Mesas interinstitucionales Distrito y Nación, para identificar e implementar soluciones frente a la distorsión de la información en la actividad de aprovechamiento.	3 mesas por año.	Mesas interinstitucionales que generan un plan de acción conjunto, para apoyar la definición de un procedimiento de revisión de las controversias e información frente a la prestación de la actividad de aprovechamiento.	2025 2027	Distrito Capital	Ciudadanía en general, entidades sector público y privado. Prestadores actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores).	Coordinación entre entidades para optimizar acciones normativas, operativas e institucionales para optimizar la calidad de información sobre la actividad de aprovechamiento.					3	3	3					

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.																		
Continuidad y fortalecimiento del Programa de Incentivos a partir de iniciativas propuestas por los recicladores y considerando el resultado de evaluación de impacto.	1 Programa de incentivos.	Continuidad del Programa de Incentivos, efectuando su seguimiento y evaluación por vigencia teniendo en cuenta la estrategia de medición de impactos.	2026 2032	Distrito Capital	Ciudadanía en general. Prestadores actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores).	Programa de incentivos con estrategia de medición de impactos y de eficiencia de la inversión en el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento.					1	1	1	1	1	1	1	1
Mesa intersectorial para intercambiar conocimiento sobre investigaciones e innovación en aprovechamiento de residuos en el marco de la economía circular	2 mesas por año	Mesa intersectorial que permita identificar proyectos de aprovechamiento de residuos. (identificación de potencialidad de uso de materiales reciclados para mobiliario público), entre otros.	2025 2028	Distrito Capital	Ciudadanía en general, entidades sector público y privado. Prestadores actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores).	Promover la innovación tecnológica en el aprovechamiento de residuos para fortalecer las redes de conocimiento asociadas a investigación e innovación frente a la economía circular.					2	2	2	2				
Articular el aprovechamiento de residuos asociados a envases, empaques y plásticos de un solo uso, entre prestadores de la actividad de aprovechamiento y Programas de Responsabilidad Extendida del productor (REP) para buscar el cierre de ciclos de	3 mesas por año	Mesas de trabajo intersectoriales, que permitan la definición de un plan de trabajo para el desarrollo de los siguientes puntos: 1) establecimiento de un Protocolo para intercambio de información que oriente la toma de decisiones para la disminución de las	2025 2026	Distrito Capital	Ciudadanía en general, entidades sector público y privado. Prestadores actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores).						3	3						

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.																		
materiales de difícil manejo.		cantidades de material aprovechable dispuesto en el PIDJ. 2) Establecimiento de estrategias de articulación entre prestadores de la actividad de aprovechamiento y Programas de Responsabilidad Extendida del productor (REP).																

3.6.2 Medios de verificación Programa de Aprovechamiento.

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.					
Finalidad.					
El Distrito Capital generará acciones que continuarán con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo y la gestión integral de residuos bajo los lineamientos de la economía circular.					
Propósito.					
Aumentar las toneladas efectivamente aprovechadas que van a procesos de aprovechamiento en el marco de la recuperación de materiales por parte de los prestadores de la actividad de aprovechamiento que permitan la dinamización de las cadenas de valor asociadas.					
Componentes.					
Fortalecer los niveles de conocimiento por parte de la ciudadanía del esquema operativo del reciclaje. Aumentar los niveles de separación en la fuente por parte de los generadores.					
Medios de verificación.					
Diseño e implementación de una estrategia de divulgación, información y sensibilización sobre la prestación de la actividad de aprovechamiento.	Año 5: 1 estrategia diseñada (primer semestre 2025)	Informe anual de la ejecución del Plan de implementación y seguimiento de la	Contabilización de registros de participación.	Anual	UAESP, Operadores del servicio de aseo, prestadores de la actividad de

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.					
	A partir Año 5 (segundo semestre 2025): (%) Porcentaje de implementación anual del Plan de implementación y seguimiento de la estrategia. **La estrategia deberá establecer una meta numérica de la cantidad de personas que se espera participen anualmente.*	estrategia con: listados de asistencia, registro fotográfico, entrega de material publicitario, entre otros.	**La estrategia deberá establecer una meta numérica de la cantidad de personas que se espera participen anualmente.*		aprovechamiento (organizaciones de recicladores) y entidades del distrito que realicen sensibilización a la ciudadanía.
Ejecutar procesos de verificación al prestador de la actividad de aprovechamiento, frente al proceso de divulgación de horarios y frecuencias de prestación del servicio.	(Seguimientos ejecutados trimestralmente/informes de seguimientos programados trimestralmente).	Informes trimestrales de seguimiento a los operadores aprovechamiento (organizaciones de recicladores).	Actas de reunión y documentos generados a partir de los seguimientos.	Trimestral	UAESP, Operadores del servicio de aseo y Prestadores de la actividad de aprovechamiento (Organizaciones de recicladores de oficio).
Fortalecimiento integral de las rutas selectivas para la actividad de aprovechamiento.	# Numero de organizaciones de recicladores impactadas con la estrategia de fortalecimiento de las rutas selectivas *(a partir del número definido en el proyecto para cada vigencia).*	Informe anual de la estrategia de fortalecimiento de las rutas selectivas de materiales aprovechables.	Actas de reunión y documentos generados a partir de la formulación e implementación de la estrategia.	Anual	UAESP, prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).
Articulación de los operadores de ordinarios con los operadores de aprovechamiento para dar a conocer los componentes (rutas, frecuencias, procesos sensibilización, etc) de la actividad de aprovechamiento.	(Número de seguimientos desarrollados / Número de seguimientos programados trimestralmente). **Informes con indicadores de impacto de la articulación sobre el usuario.*	Informes trimestrales de seguimiento a los operadores, con indicadores de impacto de la articulación sobre el usuario.	Actas de reunión y documentos generados a partir de los seguimientos.	Trimestral	UAESP, Operadores del servicio de aseo y prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).
Articulación público – privada para el desarrollo e implementación de una campaña y acciones de cultura ciudadana para informar la responsabilidad sobre el adecuado manejo de los	4 informes anuales de ejecución de las campañas, identificando	Informes trimestrales campañas con: listados de asistencia, registro fotográfico, entrega de	Contabilización de registros de participación.	Anual	UAESP, Operadores del servicio de aseo, prestadores de la actividad de

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-307 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.					
residuos y la forma de separar los residuos en la fuente (unificación de criterios y lenguaje).	número de personas impactadas. **Campañas a ser desarrolladas teniendo en cuenta el enfoque de género (Programa de promotoras ambientales – recicladoras de oficio). Articular con el Programa de Cultura Ciudadana.*	material publicitario, entre otros.			aprovechamiento (Organizaciones de Recicladores), Sector Privado (ANDI, Planes colectivos posconsumo, entre otros), Secretaría Distrital de Ambiente, y entidades del distrito que realicen sensibilización en cultura ciudadana frente a gestión de residuos.
Mesas de coordinación interinstitucional para fortalecer la aplicación de sanciones que permitan correctivos sobre separación en la fuente y presentación de residuos.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan de acción concertado a partir de los espacios de discusión.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión y documentos generados a partir de los espacios.	3 veces por año	UAESP, Prestadores actividad aprovechamiento, Organizaciones de Recicladores, Operadores servicio público de aseo, Juntas de Acción Comunal, Policía Nacional, Alcaldía Local, Comisiones Locales Ambientales CAL, Secretarias Distritales de Ambiente, Movilidad, Seguridad y Gobierno.

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.					
Finalidad					
El Distrito Capital propenderá por fortalecer las cadenas operativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.					
Propósito.					
Aumentar las capacidades para el manejo diferenciado de los materiales con potencial de aprovechamiento en la ciudad, con un enfoque de economía circular.					
Componentes.					
Fortalecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de las organizaciones de recicladores como prestadores de la actividad. Mejorar la articulación y coordinación entre las diferentes entidades, optimizando acciones normativas, operativas y financieras para el aprovechamiento de residuos sólidos. Fortalecer la capacidad instalada en infraestructura pública y privada para la implementación de proyectos orientados a temas de aprovechamiento. Fortalecer el aprovechamiento de materiales asociados con envases, empaques y plásticos de un solo uso (REP).					
Medios de verificación.					

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.					
Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, técnicas y operativas de las organizaciones de recicladores para la prestación de la actividad de aprovechamiento.	Año 2025: Avance 100% documento actualización línea base (Fase I). Año 2026: Avance 100% documento resultados análisis integral (Fase II). Año 2027: Ejecución Plan de implementación hasta año 2032.	Actas de reunión, listados de asistencia, documentos base para elaboración del programa.	Revisión documental.	Anual	UAESP, prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).
Estrategia de medición de impactos de los incentivos otorgados a las organizaciones de recicladores, que permita la optimización del Programa de Incentivos.	1 documento que contenga la estrategia de medición de incentivos.	Actas de reunión, listados de asistencia, documentos base para elaboración de la estrategia.	Revisión documental.	Anual	UAESP, apoyo Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Desarrollo e implementación y seguimiento de un observatorio de la gestión de residuos en la ciudad, para generar información confiable, verificable y en tiempo real, sobre la actividad de aprovechamiento en el servicio público.	Año 2025: Avance 50% Diseño y estructuración del observatorio (Fase I). Año 2026: Avance 50% Diseño y estructuración del observatorio (Fase I). Año 2027: Implementación, seguimiento y mejoramiento del visor hasta año 2032. (Fase II).	Actas de reunión, listados de asistencia, documentos base para elaboración y/o contratación de la herramienta observatorio.	Revisión documental.	Anual	UAESP SSPD MINTIC DANE ANLA SDA SDDE Sector Industrial (ANDI y otros) Prestadores de Aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio)
Mesas interinstitucionales Distrito y Nación, para identificar e implementar soluciones frente a la distorsión de la información en la actividad de aprovechamiento.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan de acción concertado a partir de	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Cuatrimestral	UAESP MVCT SSPD DANE DIAN SUPERSOCIEDADES SUPERSOLIDARIA MINTRABAJO

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-309 • 2024 • DICIEMBRE • 31

309

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.					
	los espacios de discusión.				
Continuidad y fortalecimiento del Programa de Incentivos a partir de iniciativas propuestas por los recicladores y considerando el resultado de evaluación de impacto.	(%) Porcentaje de implementación del programa anualmente.	Informe anual del Programa de Incentivos.	Actas de reunión y documentos generados a partir de la formulación e implementación de seguimiento.	Anual	UAESP, prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).
Mesa intersectorial para intercambiar conocimiento sobre investigaciones e innovación en aprovechamiento de residuos en el marco de la economía circular	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). Informe anual compilando resultados de la mesa intersectorial.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Semestral	UAESP COLCIENCIAS Sector privado (ANDI y otros) SENA Bogotá Circular Organizaciones de recicladores Academia SDP, IDU, SDDE, SDA.
Articular el aprovechamiento de residuos asociados a envases, empaques y plásticos de un solo uso, entre prestadores de la actividad de aprovechamiento y Programas de Responsabilidad Extendida del productor (REP) para buscar el cierre de ciclos de materiales de difícil manejo.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). Informe anual compilando resultados avances en las 2 líneas de trabajo propuestas.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Cuatrimestral	UAESP, SDA, ANDI MADS, ANLA, MVCT ANDI Planes colectivos envases y empaques. Prestadores de la Actividad de Aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).

3.6.3 Riesgos Programa de Aprovechamiento.

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.						
Finalidad.						
El Distrito Capital generará acciones que continuarán con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo y la gestión integral de residuos bajo los lineamientos de la economía circular.						
Propósito.						
Aumentar las toneladas efectivamente aprovechadas que van a procesos de aprovechamiento en el marco de la recuperación de materiales por parte de los prestadores de la actividad de aprovechamiento que permitan la dinamización de las cadenas de valor asociadas.						
Componentes.						
Fortalecer los niveles de conocimiento por parte de la ciudadanía del esquema operativo del reciclaje.						

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.						
Aumentar los niveles de separación en la fuente por parte de los generadores.						
Actividades.						
. Diseño e implementación de una estrategia de divulgación, información y sensibilización sobre la prestación de la actividad de aprovechamiento.	Año 5: 1 estrategia diseñada (primer semestre) A partir Año 5 (segundo semestre): (%) Porcentaje de implementación anual del Plan de implementación y seguimiento de la estrategia. **La estrategia deberá establecer una meta numérica de la cantidad de personas que se espera participen anualmente.*	2	1	2	1	1
Ejecutar procesos de verificación al prestador de la actividad de aprovechamiento, frente al proceso de divulgación de horarios y frecuencias de prestación del servicio.	(Seguimientos ejecutados trimestralmente/informes de seguimientos programados trimestralmente).	3	1	1	1	1
Fortalecimiento integral de las rutas selectivas para la actividad de aprovechamiento.	# Numero de organizaciones de recicladores impactadas con la estrategia de fortalecimiento de las rutas selectivas *(a partir del número definido en el proyecto para cada vigencia).*	2	1	2	1	2
Articulación de los operadores de ordinarios con los operadores de aprovechamiento para dar a conocer los componentes (rutas, frecuencias, procesos sensibilización, etc) de la actividad de aprovechamiento.	(Número de seguimientos desarrollados / Número de seguimientos programados trimestralmente). **Informes con indicadores de impacto de la articulación sobre el usuario.*	1	1	1	1	1
Articulación público – privada para el desarrollo e implementación de una campaña y acciones de cultura ciudadana para informar la responsabilidad sobre el adecuado manejo de los residuos y la forma de separar los residuos en la fuente (unificación de criterios y lenguaje).	4 informes anuales de ejecución de las campañas, identificando número de personas impactadas. **Campañas a ser desarrolladas teniendo en cuenta el enfoque de género (Programa de*	2	1	2	1	1

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-311 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Fortalecimiento de la adecuada separación en la fuente y presentación de residuos para el aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.						
	promotoras ambientales – recicladoras de oficio). Articular con el Programa de Cultura Ciudadana.					
Mesas de coordinación interinstitucional para fortalecer la aplicación de sanciones que permitan correctivos sobre separación en la fuente y presentación de residuos.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan de acción concertado a partir de los espacios de discusión.	2	2	2	1	1

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.						
Finalidad						
El Distrito Capital propenderá por fortalecer las cadenas operativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.						
Propósito.						
Aumentar las capacidades para el manejo diferenciado de los materiales con potencial de aprovechamiento en la ciudad, con un enfoque de economía circular.						
Componentes.						
Fortalecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de las organizaciones de recicladores como prestadores de la actividad. Mejorar la articulación y coordinación entre las diferentes entidades, optimizando acciones normativas, operativas y financieras para el aprovechamiento de residuos sólidos. Fortalecer la capacidad instalada en infraestructura pública y privada para la implementación de proyectos orientados a temas de aprovechamiento. Fortalecer el aprovechamiento de materiales asociados con envases, empaques y plásticos de un solo uso (REP).						
Actividades.						
Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, técnicas y operativas de las organizaciones de recicladores para la prestación de la actividad de aprovechamiento.	Año 2025: Avance 100% documento actualización línea base (Fase I). Año 2026: Avance 100% documento resultados análisis integral (Fase II). Año 2027: Ejecución Plan de implementación hasta año 2032.	3	1	1	1	1
Estrategia de medición de impactos de los incentivos otorgados a las organizaciones de recicladores, que permita la optimización del Programa de Incentivos.	1 documento que contenga la estrategia de medición de incentivos.	2	1	1	1	1

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.						
Desarrollo e implementación y seguimiento de un observatorio de la gestión de residuos en la ciudad, para generar información confiable, verificable y en tiempo real, sobre la actividad de aprovechamiento en el servicio público.	Año 2025: Avance 50% Diseño y estructuración del observatorio (Fase I). Año 2026: Avance 50% Diseño y estructuración del observatorio (Fase I). Año 2027: Implementación, seguimiento y mejoramiento del visor hasta año 2032. (Fase II).	3	1	2	1	2
Mesas interinstitucionales Distrito y Nación, para identificar e implementar soluciones frente a la distorsión de la información en la actividad de aprovechamiento.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan de acción concertado a partir de los espacios de discusión.	1	2	2	2	2
Continuidad y fortalecimiento del Programa de Incentivos a partir de iniciativas propuestas por los recicladores y considerando el resultado de evaluación de impacto.	(%) Porcentaje de implementación del programa anualmente.	3	1	1	1	1
Mesa intersectorial para intercambiar conocimiento sobre investigaciones e innovación en aprovechamiento de residuos en el marco de la economía circular	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). Informe anual compilando resultados de la mesa intersectorial.	1	1	1	1	1
Articular el aprovechamiento de residuos asociados a envases, empaques y plásticos de un solo uso, entre prestadores de la actividad de aprovechamiento y Programas de Responsabilidad Extendida del productor (REP) para buscar el cierre de ciclos de materiales de difícil manejo.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). Informe anual compilando resultados avances en las 2 líneas de trabajo propuestas.	1	3	1	1	2

3.6.4 Cronograma Programa de Aprovechamiento.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-313 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-314 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento del conocimiento en adecuada separación en la fuente por parte de la ciudadanía en general y aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.																
Diseño e implementación de una estrategia de divulgación, información y sensibilización sobre la prestación de la actividad de aprovechamiento.	UAESP, Operadores del servicio de aseo, prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores) y entidades del distrito que realicen sensibilización a la ciudadanía.	Corto, Mediano y Largo plazo.	2025	2032												
Ejecutar procesos de verificación al prestador de la actividad de aprovechamiento, frente al proceso de divulgación de horarios y frecuencias de prestación del servicio.	UAESP, Operadores del servicio de aseo y Prestadores de la actividad de aprovechamiento (Organizaciones de recicladores de oficio).	Corto, Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Fortalecimiento integral de las rutas selectivas para la actividad de aprovechamiento.	UAESP, prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).	Corto, Mediano y Largo plazo	2025	2023												
Articulación de los operadores de ordinarios con los operadores de aprovechamiento para dar a conocer los componentes (rutas, frecuencias, procesos sensibilización, etc.) de la actividad de aprovechamiento.	UAESP, Operadores del servicio de aseo y prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).	Corto, Mediano y Largo plazo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento del conocimiento en adecuada separación en la fuente por parte de la ciudadanía en general y aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.																
Articulación público – privada para el desarrollo e implementación de una campaña y acciones de cultura ciudadana para informar la responsabilidad sobre el adecuado manejo de los residuos y la forma de separar los residuos en la fuente (unificación de criterios y lenguaje).	UAESP, Operadores del servicio de aseo, prestadores de la actividad de aprovechamiento (Organizaciones de Recicladores), Sector Privado (ANDI, Planes colectivos posconsumo, entre otros), Secretaría Distrital de Ambiente, y entidades del distrito que realicen sensibilización en cultura ciudadana frente a gestión de residuos.	Corto y mediano plazo	2025	2027												
Mesas de coordinación interinstitucional para fortalecer la aplicación de sanciones que permitan correctivos sobre separación en la fuente y presentación de residuos.	UAESP, Prestadores actividad aprovechamiento, Organizaciones de Recicladores, Operadores servicio público de aseo, Juntas de Acción Comunal, Policía Nacional, Alcaldía Local, Comisiones Locales Ambientales CAL, Secretarias Distritales de	Corto, Mediano y Largo plazo	2025	2032												

UAESP BOGOTÁ

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento del conocimiento en adecuada separación en la fuente por parte de la ciudadanía en general y aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad.																
	Ambiente, Movilidad, Seguridad y Gobierno.															

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.																
Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, técnicas y operativas de las organizaciones de recicladores para la prestación de la actividad de aprovechamiento.	UAESP, prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).	Corto, mediano y largo plazo	2025	2032												
Estrategia de medición de impactos de los incentivos otorgados a las organizaciones de recicladores, que permita la optimización del Programa de Incentivos.	UAESP, apoyo Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	Corto plazo	2025	2025												
Desarrollo e implementación y seguimiento de un observatorio de la gestión de residuos en la ciudad, para generar información confiable, verificable y en tiempo real, sobre la actividad de aprovechamiento en el servicio público.	UAESP SSPD MINTIC DANE ANLA SDA SDDE Sector Industrial (ANDI y otros) Prestadores de Aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio)	Corto, Mediano y largo plazo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.																
Mesas interinstitucionales Distrito y Nación, para identificar e implementar soluciones frente a la distorsión de la información en la actividad de aprovechamiento.	UAESP MVCT SSPD DANE DIAN SUPERSOCIEDADES SUPERSOLIDARIA MINTRABAJO	Corto y Mediano plazo	2025	2027												
Continuidad y fortalecimiento del Programa de Incentivos a partir de iniciativas propuestas por los recicladores y considerando el resultado de evaluación de impacto.	UAESP, prestadores de la actividad de aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).	Corto, Mediano y largo plazo	2025	2032												
Mesa intersectorial para intercambiar conocimiento sobre investigaciones e innovación en aprovechamiento de residuos en el marco de la economía circular	UAESP COLCIENCIAS Sector privado (ANDI y otros) SENA Bogotá Circular Organizaciones de recicladores Academia SDP, IDU, SDDE, SDA.	Corto y Mediano plazo	2025	2028												
Articular el aprovechamiento de residuos asociados a envases, empaques y plásticos de un solo uso, entre prestadores de la actividad de aprovechamiento y Programas de Responsabilidad Extendida del productor (REP) para buscar el cierre de ciclos de materiales de difícil manejo.	UAESP, SDA, ANDI MADS, ANLA, MVCT ANDI Planes colectivos envases y empaques. Prestadores de la Actividad de Aprovechamiento (organizaciones de recicladores de oficio).	Corto y Mediano plazo.	2025	2026												

3.6.5 Plan Financiero Programa de Aprovechamiento. (Cifras expresadas en miles de pesos)

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-317 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversió	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento del conocimiento en adecuada separación en la fuente por parte de la ciudadanía en general y aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad	Diseño e implementación de una estrategia de divulgación, información y sensibilización sobre la prestación de la actividad de aprovechamiento.		$249.517				$257.332				$265.052				$273.003				$281.194				$289.629		
	Ejecutar procesos de verificación al prestador de la actividad de aprovechamiento, frente al proceso de divulgación de horarios y frecuencias de prestación del servicio.		$350.000				$360.500				$371.315				$382.454				$393.928				$405.745		
	Fortalecimiento integral de las rutas selectivas para la actividad de aprovechamiento.		$500.000				$515.000				$530.000				$535.000				$540.000				$545.000		
	Articulación de los operadores de ordinarios con los operadores de aprovechamiento para dar a conocer los componentes (rutas, frecuencias, procesos sensibilización, etc.) de la actividad de aprovechamiento.		$150.000				$154.500				$159.135				$163.909				$168.826				$173.891		
	Articulación público – privada para el desarrollo e implementación de una campaña y acciones de cultura ciudadana para informar la responsabilidad sobre el adecuado manejo de los residuos y la forma de separar los residuos en la fuente (unificación de criterios y lenguaje).		$249.517				$257.002				$265.052				$0				$0				#0		
	Mesas de coordinación interinstitucional para fortalecer la aplicación de sanciones que permitan correctivos sobre separación en la fuente y presentación de residuos.		$250.000				$257.500				$265.225				$273.182				$281.377				$289.819		
TOTAL		**0**	**$1.749.034**	**-**	**-**	**-**	**$1.801.834**	**-**	**-**	**-**	**$1.855.779**	**-**	**-**	**-**	**$1.627.548**	**-**	**-**	**-**	**$1.665.325**	**-**	**-**	**-**	**$1.704.084**	**-**	**-**

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento del conocimiento en adecuada separación en la fuente por parte de la ciudadanía en general y aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad	Diseño e implementación de una estrategia de divulgación, información y sensibilización sobre la prestación de la actividad de aprovechamiento.		$298.318				$307.268		
	Ejecutar procesos de verificación al prestador de la actividad de aprovechamiento, frente al proceso de divulgación de horarios y frecuencias de prestación del servicio.		$417.918				$430.456		
	Fortalecimiento integral de las rutas selectivas para la actividad de aprovechamiento.		$550.000				$555.000		
	Articulación de los operadores de ordinarios con los operadores de aprovechamiento para dar a conocer los componentes (rutas, frecuencias, procesos sensibilización, etc.) de la actividad de aprovechamiento.		$179.108				$184.481		
	Articulación público – privada para el desarrollo e implementación de una campaña y acciones de cultura ciudadana para informar la responsabilidad sobre el adecuado manejo de los residuos y la forma		$0				$0		

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura
	de separar los residuos en la fuente (unificación de criterios y lenguaje).								
	Mesas de coordinación interinstitucional para fortalecer la aplicación de sanciones que permitan correctivos sobre separación en la fuente y presentación de residuos.		$298.513				$307.468		
TOTAL		0	$1.743.857	-	-	-	$1.784.673	-	-

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 2. **Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de**	Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, técnicas y operativas de las organizaciones de recicladores para la prestación de la actividad de		$300.000				$309.000.				$500.000				$515.000				$530.450				$546.364		

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
aprovechamiento en la ciudad.	aprovechamiento.																								
	Estrategia de medición de impactos de los incentivos otorgados a las organizaciones de recicladores, que permita la optimización del Programa de Incentivos.		$200.000				$0				$0				$0				$0				$0		
	Desarrollo e implementación y seguimiento de un observatorio de la gestión de residuos en la ciudad, para generar información confiable, verificable y en tiempo real, sobre la actividad de aprovechamiento en el servicio público.		$300.000				$309.000				$150.000				$154.500				$159.135				$163.909		
	Mesas interinstitucionales Distrito y Nación, para identificar e implementar soluciones frente a la distorsión de la		$150.000.				$154.500				$159.135.				$0				$0				$0		

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
	información en la actividad de aprovechamiento.																								
	Continuidad y fortalecimiento del Programa de Incentivos a partir de iniciativas propuestas por los recicladores y considerando el resultado de evaluación de impacto.		$20.980.000*				$1.009.400				$1.039.682.				$1.070.872.				$1.102.999				$1.136.089		
	Mesa intersectorial para intercambiar conocimiento sobre investigaciones e innovación en aprovechamiento de residuos en el marco de la economía circular		$150.000.				$154.500.				$159.135.				$163.909.				$0				$0		
	Articular el aprovechamiento de residuos asociados a envases, empaques y plásticos de un solo uso, entre prestadores de la actividad de		$150.000				$154.500.				$0				$0				$0				$0		

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
	aprovechamiento y Programas de Responsabilidad Extendida del productor (REP) para buscar el cierre de ciclos de materiales de difícil manejo.																								
TOTAL		0	$22.230.000	-	-	-	$2.090.900	-	-	-	$2.007.952	-	-	-	$1.904.281	-	-	-	$1.792.584	-	-	-	$1.846.362	-	-

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 2. **Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad**	Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, técnicas y operativas de las organizaciones de recicladores para la prestación de la actividad de aprovechamiento.		$562.754.				$579.637.		
	Estrategia de medición de impactos de los incentivos otorgados a las organizaciones de recicladores, que permita la optimización del Programa de Incentivos.		$0				$0		

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre.	Inversión	O&M	Clausura	Pre.	Inversión	O&M	Clausura
	Desarrollo e implementación y seguimiento de un observatorio de la gestión de residuos en la ciudad, para generar información confiable, verificable y en tiempo real, sobre la actividad de aprovechamiento en el servicio público.		$168.826.				$173.891.		
	Mesas interinstitucionales Distrito y Nación, para identificar e implementar soluciones frente a la distorsión de la información en la actividad de aprovechamiento.		$0				$0		
	Continuidad y fortalecimiento del Programa de Incentivos a partir de iniciativas propuestas por los recicladores y considerando el resultado de evaluación de impacto.		$1.170.171.				$1.205.276.		
	Mesa intersectorial para intercambiar conocimiento sobre investigaciones e innovación en aprovechamiento de residuos en el marco de la economía circular		$0				$0		
	Articular el aprovechamiento de residuos asociados a envases, empaques y		$0				$0		

ITEM	PROGRAMA PPTO APROVECHAMIENTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre ..	Inversión	O&M	Clausura	Pre ..	Inversión	O&M	Clausura
	plásticos de un solo uso, entre prestadores de la actividad de aprovechamiento y Programas de Responsabilidad Extendida del productor (REP) para buscar el cierre de ciclos de materiales de difícil manejo.								
TOTAL		0	1.901.751	-	-	-	1.958.804	-	-

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8215 - Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá.; con fuente de financiación de Recursos Distrito y Recursos Administrados de Destinación Especifica, los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

3.7 Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos

El Programa de Tratamiento en el marco de la prestación del servicio público de aseo, es un elemento estructural en la gestión integral de residuos bajo el enfoque de la economía circular, en este sentido, se plantean en esta actualización del PGIRS tres líneas de acción principales: i) Fortalecimiento Institucional que permita la planeación estratégica, implementación y seguimiento de acciones operativas y financieras de la actividad de tratamiento de residuos, ii) Identificación y evaluación de la capacidad instalada en infraestructura para la implementación de proyectos de tratamiento

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-325 • 2024 • DICIEMBRE • 31

de residuos con visión regional y iii) Identificación de esquemas de financiación que permitan la sostenibilidad de los proyectos de tratamiento de residuos.

3.7.1 Proyectos Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos de Bogotá																		
Finalidad.																		
Tratar como mínimo el 20% de los residuos orgánicos que se entierran en la tecnología de relleno sanitario (línea base 2024).																		
Propósito.																		
Aumentar el % de los residuos orgánicos que reciben tratamiento en el Distrito de Bogotá.																		
Componentes.																		
Planeación estratégica para el tratamiento de los residuos orgánicos Infraestructura asociada a la actividad de tratamiento de residuos orgánicos																		
Actividades.																		
1.1 Coordinar y articular instituciones y actores en la planeación estratégica y los lineamientos sobre la actividad de tratamiento de residuos orgánicos.	1 documento	Documento concertado entre las entidades distritales que contiene como mínimo: Recopilación y análisis de estudios previos relacionados. Lineamientos técnicos sobre el tipo de tratamiento de residuos orgánicos viable para el Distrito.	2025	Distrito Capital	UAESP Actores de la mesa del acuerdo 344/2008 Actores de la Mesa Nacional de Biomasa	Formular un Instrumento de Planeación estratégica para la actividad de tratamiento de residuos orgánicos con su respectivo Plan de acción a corto, mediano y largo plazo.					1							

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)	Año 4 (2027)	Año 5 (2028)	Año 6 (2029)	Año 7 (2030)	Año 8 (2031)	Año 9 (2032)	Año 10 (2033)	Año 11 (2034)	Año 12 (2035)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos de Bogotá																		
		Identificación de las áreas potenciales para la actividad de tratamiento de residuos, considerando el POT, el Decreto 1784 de 2017 y la Resolución 938 de 2019, o las normas que modifiquen o sustituyan, según el tipo de tratamiento y sus impactos asociados. Se deberá contener el análisis sobre fuentes y esquemas de financiación que permitan la sostenibilidad de los proyectos de tratamiento de residuos orgánicos, incluyendo inversión, operación y mantenimiento. Debe considerar entre otras el																	

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)	Año 4 (2027)	Año 5 (2028)	Año 6 (2029)	Año 7 (2030)	Año 8 (2031)	Año 9 (2032)	Año 10 (2033)	Año 11 (2034)	Año 12 (2035)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos de Bogotá																		
		marco tarifario, el IAT y alianzas público privadas, asociaciones publico populares. Igualmente debe incluir estrategias orientadas a fomentar el uso de los productos derivados del tratamiento de residuos.																
1.2 Fortalecimiento a las organizaciones de recicladores para el diseño y operación de iniciativas para el tratamiento de residuos Orgánicos en la región.	Iniciativas de proyectos apoyadas	Fortalecimiento a las organizaciones de recicladores a iniciativas existentes y nuevas, para el tratamiento de Residuos Orgánicos y su articulación con otras infraestructuras de la región.	2025 2028	Distrito Capital	UAESP COOPERACIÓN INTERNACIONAL	100% de iniciativas de proyectos de Residuos apoyadas					1	1	1	1				
1.3 Diseñar e implementar sistemas de tratamiento de residuos orgánicos con diferentes alternativas.	Alternativas de tratamiento de orgánicos implementados	Alternativas de tratamiento de residuos orgánicos, con el objeto de reducir el 20% del material	2026 2032	Distrito Capital	UAESP	De acuerdo a la planeación estratégica se diseñarán e implementarán los Sistemas de tratamiento de residuos						1	1	1	1	1	1	1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1 (2024)	Año 2 (2029)	Año 3 (2032)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos de Bogotá																		
		orgánico enterrado.				orgánicos acordados.												
1.4 Formulación e implementación de un instrumento normativo que permita fortalecer y dinamizar la cadena de gestión de residuos orgánicos o biomasa residual hacia el desarrollo de modelos de economía circular	1 instrumento normativo estructurado e implementado	Instrumento normativo formulado en 2025 Instrumento normativo adoptado e implementado en 2026 a 2032	2025 2032	Distrito Capital	Habitantes del D.C., Entidades Distritales, Sector Comercial e industrial	El Distrito contará con un instrumento normativo implementado en un 100%					20 %	20 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %

3.7.2 Medios de verificación Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá					
Finalidad.					
Tratar como mínimo el 20% de los residuos orgánicos que se entierran en la tecnología de relleno sanitario (línea base 2024).					
Propósito.					
Aumentar el % de los residuos orgánicos que reciben tratamiento en el Distrito de Bogotá.					
Componentes.					
Planeación estratégica para el tratamiento de los residuos orgánicos Infraestructura asociada a la actividad de tratamiento de residuos orgánicos					
Medios de verificación.					
1.1 Coordinar y articular instituciones y actores en la planeación estratégica y los lineamientos sobre la actividad de tratamiento de residuos orgánicos.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión y documentos generados a partir de los espacios.	4 veces por año	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá					
	de acción concertado a partir de los espacios de discusión.				
1.2 Fortalecimiento a las organizaciones de recicladores para el diseño y operación de iniciativas para el tratamiento de residuos Orgánicos en la región.	Número de iniciativas apoyadas y/o articuladas	Informe Anual	Documento	Anual	UAESP con apoyo Secretaría Distrital de Desarrollo Económico COOPERACIÓN INTERNACIONAL
1.3 Diseñar e implementar sistemas de tratamiento de residuos orgánicos con diferentes alternativas.	Informes de seguimiento	Informes trimestrales.	Documentos	Trimestral	UAESP
1.4 Formulación e implementación de un instrumento normativo que permita fortalecer y dinamizar la cadena de gestión de residuos orgánicos o biomasa residual hacia el desarrollo de modelos de economía circular	Instrumento normativo implementado	Registro distrital (Gaceta distrital) Informes de implementación anuales	Reporte de avance y cumplimiento de la norma	Anual	SDA

3.7.3 Riesgos Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos

Nivel		Indicador	Factor de Riesgo				
			Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Nivel	**Indicador**	**Fuente de Información**	**Método de Recolección**		**Frecuencia**		**Entidad Participante**
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá							
Finalidad.							
Tratar como mínimo el 20% de los residuos orgánicos que se entierran en la tecnología de relleno sanitario (línea base 2024).							
Propósito.							
Aumentar el % de los residuos orgánicos que reciben tratamiento en el Distrito de Bogotá.							
Componentes.							
Planeación estratégica para el tratamiento de los residuos orgánicos Infraestructura asociada a la actividad de tratamiento de residuos orgánicos							
Actividades.							

Nivel		Indicador	Factor de Riesgo				
			Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección		Frecuencia		Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá							
1.1 Coordinar y articular instituciones y actores en la planeación estratégica y los lineamientos sobre la actividad de tratamiento de residuos orgánicos. Identificar esquemas de financiación distritales, nacionales e internacionales para el tratamiento de los residuos orgánicos.		Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan de acción concertado a partir de los espacios de discusión.	1	1	1	1	1
1.2 Fortalecimiento a las organizaciones de recicladores para el diseño y operación de iniciativas para el tratamiento de residuos Orgánicos en la región.		Número de iniciativas apoyadas y/o articuladas	3	1	1	1	2
1.3 Diseñar e implementar sistemas de tratamiento de residuos orgánicos con diferentes alternativas.		Informes de seguimiento	3	1	2	2	1
1.4 Formulación e implementación de un instrumento normativo que permita fortalecer y dinamizar la cadena de gestión de residuos orgánicos o biomasa residual hacia el desarrollo de modelos de economía circular		Instrumento normativo implementado	1	2	2	1	2

3.7.4 Cronograma Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá																
1.1 Coordinar y articular instituciones y actores en la planeación estratégica y los lineamientos sobre la actividad de tratamiento de residuos orgánicos. Identificar esquemas de financiación distritales, nacionales e internacionales para el tratamiento de los residuos orgánicos.	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente	Corto plazo	2025	2025												
1.2 Fortalecimiento a las organizaciones de recicladores para el diseño y operación de iniciativas para el tratamiento de residuos Orgánicos en la región.	UAESP con apoyo Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Mediano plazo	2025	2028												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá																
1.3 Diseñar e implementar sistemas de tratamiento de residuos orgánicos con diferentes alternativas.	UAESP	Mediano plazo	2026	2032												
1.4 Formulación e implementación de un instrumento normativo que permita fortalecer y dinamizar la cadena de gestión de residuos orgánicos o biomasa residual hacia el desarrollo de modelos de economía circular	Habitantes del D.C., Entidades Distritales, Sector Comercial e industrial	Corto, Mediano y Largo Plazo	2025	2032												

3.7.5 Plan Financiero Programa de Tratamiento de Residuos Orgánicos (Cifras expresadas en miles de pesos)

ITEM	PROGRAMA PPTO TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS	2025				O&M			2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversió	O&M	O&M	Clausura	Pre	Inversió n	O&M	Clausura	Pre	Inversió n	O&M	Clausura	Pre	Inversió n	O&M	Clausura	Pre	Inversió n	O&M	Clausura	Pre	Inversió n	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá	1.1 Coordinar y articular instituciones y actores en la planeación estratégica y los lineamientos sobre la actividad de tratamiento de residuos orgánicos; Identificando esquemas de financiación distritales, nacionales e internacionales para el tratamiento de los residuos orgánicos.		$1.000.000				$0				$0				$0				$0				$0		
	1.2 Fortalecimiento a las organizaciones de recicladores para el diseño y operación de iniciativas para el tratamiento de residuos Orgánicos en la región. .		$ 700.000				$ 721.000.				$ 742.630				$ 764.909				$0				$0		
	1.3 Diseñar e implementar sistemas de tratamiento de residuos orgánicos con diferentes alternativas.		$ 2.800.000.				$ 10.000.000				$ 10.000.000				$ 10.300.000				$ 10.609.000				$ 10.927.270		
	1.4 Formulación e implementación de un instrumento normativo que permita fortalecer y dinamizar la cadena de gestión de residuos orgánicos o biomasa residual hacia el		$124,995				$128.910				$132.888				$136.924				$141.071				$145.417		

ITEM	PROGRAMA PPTO TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS	2025				O&M				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	O&M	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
	desarrollo de modelos de economía circular																								
TOTAL			$4.624.995				$10.849.910				$10.875.518				$11.201.833				$10.750.071				$11.072.687	-	-

ITEM	PROGRAMA PPTO TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá	1.1 Coordinar y articular instituciones y actores en la planeación estratégica y los lineamientos sobre la actividad de tratamiento de residuos orgánicos; Identificando esquemas de financiación distritales, nacionales e internacionales para el tratamiento de los residuos orgánicos.		$0				$0		
	1.2 Fortalecimiento a las organizaciones de recicladores para el diseño y operación de iniciativas para el tratamiento de residuos Orgánicos en la región. .		$0				$0		
	1.3 Diseñar e implementar sistemas de tratamiento de residuos orgánicos con diferentes alternativas.		$11.255.088				$11.592.741		
	1.4 Formulación e implementación de un instrumento normativo que permita fortalecer y dinamizar la cadena de gestión de residuos orgánicos o biomasa residual hacia el desarrollo de modelos de economía circular		$149.813				$154.386		
TOTAL		0	$11.404.901				$11.747.127	-	-

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8237 – Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un Parque Tecnológico en el manejo de residuos, Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito, los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-334 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un proyecto de tratamiento, aprovechamiento y valorización de residuos sólidos que genere subproductos de energías limpias.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

3.8 Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio.

La población recicladora de oficio cumple con un rol social y ecológico trascendental en el aprovechamiento de residuos sólidos en la ciudad; sin embargo, a pesar de los diversos esfuerzos institucionales por mejorar las condiciones bajo las cuales los recicladores desempeñan su labor, persisten problemáticas asociadas al oficio que pueden ser mitigadas a través del PGIRS, de forma tal que los recicladores y las recicladoras de oficio que han atendido tradicionalmente este servicio y sus organizaciones puedan acceder a los materiales de forma más eficiente, mejorando y dignificando las condiciones de su labor, para ello se hace necesario fortalecer la capacidad de asociatividad de estas organizaciones para mejorar las condiciones laborales de los recicladores de base, garantizando su permanencia en el oficio y el acceso cierto y seguro a materiales aprovechables.

En esta actualización del PGIRS se plantean programas orientados a aumentar la eficiencia de las acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio en proceso de formalización como prestador de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, para lo cual se plantean las siguientes líneas de acción: i) Optimizar los procesos de captura de información confiable y disponible de los recicladores de oficio para determinar su nivel de vulnerabilidad y para concretar acciones afirmativas, ii) Fortalecer los niveles de reconocimiento de la labor ambiental y social del reciclador de oficio, por parte de la ciudadanía, iii) Aumentar los niveles de asociatividad de los recicladores de oficio y reconocimiento por parte de las organizaciones que son prestadores de la actividad de

aprovechamiento y iv) Generar espacios de articulación institucional para diseñar e implementar acciones afirmativas complementarias en temas como salud, educación, vivienda, entre otras.

3.8.1 Proyecto de Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio.

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.																		
Finalidad.																		
Fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas en favor de la población recicladora de oficio.																		
Propósito.																		
Mejorar las condiciones de vida de la población recicladora de oficio, partiendo de la materialización de acciones afirmativas para la superación de su condición de vulnerabilidad.																		
Componentes.																		
Optimizar los procesos de captura de información confiable y disponible de los recicladores de oficio para determinar su nivel de vulnerabilidad y concretar acciones afirmativas. Fortalecer los niveles de conocimiento por parte de la ciudadanía del esquema operativo del reciclaje. Aumentar los niveles de asociatividad de los recicladores de oficio y reconocimiento por parte de las organizaciones que son prestadores de la actividad de aprovechamiento. Generar espacios de articulación institucional para diseñar e implementar acciones afirmativas complementarias en temas como salud, educación, vivienda, entre otras.																		
Actividades.																		
Actualización del censo de recicladores, con enfoque poblacional - diferencial y de género.	Censo de recicladores de oficio actualizado	Censo de recicladores actualizado que genera información confiable.	2025	Distrito Capital	Entidades distritales, Organizaciones y Recicladores de oficio.	Proceso estandarizado para la actualización del censo que permite la inclusión de la perspectiva de género.					1	1						
Actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, como herramienta del censo de población recicladora de oficio.	12 actualizaciones (por demanda)	Registro depurado, actualizado y permanente del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-	12 años	Distrito Capital	Entidades distritales, Organizaciones y Recicladores de oficio.	Realizar una depuración anual del Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO-con el fin de actualizar la información de los recicladores de oficio.					1	1	1	1	1	1	1	1

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.																		
Actualización de la carnetización de la población recicladora de oficio, considerando los resultados de la actualización del censo y del RURO.	2 años	Realizar la carnetización del 100% de la población recicladora de oficio inscrita en el RURO	2 años	Distrito Capital	Entidades distritales, Organizaciones y Recicladores de oficio.	Carnetizar al 100% de recicladores de oficio						50%	50%					
Actualización del Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, con sus respectivos criterios de verificación.	12 actualizaciones (por demanda)	Registro depurado, actualizado y permanente del Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-	12 años	Distrito Capital	Entidades distritales, Organizaciones y Recicladores de oficio.	Realizar una depuración anual del Registro Único de Organizaciones de Recicladores					1	1	1	1	1	1	1	1
Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación el RUOR.	1 proceso de verificación.	Realizar la auditoría del registro RUOR.	2025	Distrito Capital	Entidades distritales, Organizaciones y Recicladores de oficio.	Depurar el registro RUOR.					1							
Actualizar y armonizar los actos administrativos emitidos por la UAESP para los procesos de inclusión del RUOR y RURO.	1 Actualización normativa de los procesos de inclusión en RUOR y RURO.	Procesos de inclusión en el RUOR y en el RURO actualizados y armonizados, teniendo en cuenta las recomendaciones generadas a partir del proceso de auditoría.	2025	Distrito Capital	Entidades distritales, Organizaciones y Recicladores de oficio.	Expedición de actos administrativos					1							

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.																		
Mesa interinstitucional para identificar y articular acciones afirmativas complementarias para los recicladores de oficio.	3 mesas por año	Mesas interinstitucionales a partir de las cuales se debe generar un plan de acción conjunto.	2025 2028	Distrito Capital	Población de recicladores de oficio.	Materialización de acciones afirmativas complementarias para recicladores de oficio.					3	3	3	3				
Mesas de trabajo interinstitucional para generar procesos de apoyo frente a la asociatividad de recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores.	3 mesas por año	Mesas de trabajo con plan de acción para atender necesidades frente a la asociatividad de recicladores.	2025 2027	Distrito Capital	Organizaciones y Recicladores de oficio.	Procesos de apoyo para mejorar los niveles de asociatividad de las organizaciones de recicladores.					3	3	3					
Fortalecimiento institucional para las labores de verificación de las organizaciones de recicladores.	1 estrategia de verificación.	Instrumento que permite a la entidad el control sobre el registro de organizaciones y recicladores oficio, teniendo en cuenta las recomendaciones generadas a partir del proceso de auditoría.	2025 2026	Distrito Capital	Entidades distritales, Organizaciones y Recicladores de oficio.	Mejoramiento en los mecanismos que permite contar con información confiable y mejores procesos de verificación.					1							

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.																		
Fortalecer las capacidades administrativas, financieras y contables para generar procesos confiables al interior de las organizaciones de recicladores, frente a la distribución de recursos tarifarios.	3 mesas por año	Mesas de trabajo con plan de trabajo que permita reporte de avances en beneficio de recicladores de oficio en temas organizacionales y manejo de recursos.	2025 2027	Distrito Capital	Organizaciones y Recicladores de oficio.	Procesos de fortalecimiento administrativo, financiero frente a la actividad de aprovechamiento de las organizaciones de recicladores.					3	3	3					
Desarrollo de estrategia para mejoramiento y/o sustitución de los medios utilizados para la recolección y transporte del material potencialmente aprovechable (VTH), de acuerdo con la oferta institucional y articulado con el gobierno nacional.	1 documento con la estrategia y su respectivo plan de implementación y seguimiento.	Análisis multicriterio para seleccionar la mejor opción para el proceso de mejoramiento y/o sustitución (tipo riesgo, capacidad, eficiencia). (%) Porcentaje de implementación del Plan de implementación.	2026 2032	Distrito Capital	Organizaciones y Recicladores de oficio.	Mejorar las condiciones de trabajo y prestación del servicio de la población recicladora de oficio en la actividad de recolección y transporte de material potencialmente aprovechable.					1	1	1	1	1	1	1	1

3.8.2 Medios de verificación Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio.

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.					
Finalidad.					
Fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas en favor de la población recicladora de oficio, garantizando el acceso cierto y seguro a materiales aprovechables.					
Propósito.					

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.					
Mejorar las condiciones de vida de la población recicladora de oficio, partiendo de la materialización de acciones afirmativas para la superación de su condición de vulnerabilidad.					
Componentes.					
Fortalecer los niveles de conocimiento por parte de la ciudadanía del esquema operativo del reciclaje. Aumentar los niveles de separación en la fuente por parte de los generadores. Fortalecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de las organizaciones de recicladores como prestadores de la actividad. Mejorar la articulación y coordinación entre las diferentes entidades, optimizando acciones normativas, operativas y financieras para el aprovechamiento de residuos sólidos. Fortalecer la capacidad instalada en infraestructura pública y privada para la implementación de proyectos orientados a temas de aprovechamiento.					
Medios de verificación.					
Actualización del censo de recicladores, con enfoque poblacional - diferencial y de género.	Actualización censo.	Verificación en campo censo.	Listados, registros de aplicación censo, información consolidada.	Anual	UAESP
Actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, como herramienta del censo de población recicladora de oficio.	Número de depuraciones y actualizaciones	Registro Único de Recicladores de Oficio, otros censos realizados a la población recicladora	Análisis de la información del RURO, verificaciones en campo	Anual	UAESP
Actualización de la carnetización de la población recicladora de oficio, considerando los resultados de la actualización del censo y del RURO.	(Número de recicladores carnetizados / Número de recicladores)	Registro Único de Recicladores de Oficio	Jornadas de carnetización	Anual	UAESP
Actualización del Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, con sus respectivos criterios de verificación.	Número de depuraciones y actualizaciones	Registro Único de Organizaciones de Recicladores, Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-	Análisis de la información del RUOR, verificaciones en campo	Anual	UAESP
Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación el RUOR.	1 proceso de verificación	Proceso de auditoria RUOR	Listados, registros, actas del proceso de auditoría, información consolidada.	Anual	UAESP
Actualizar y armonizar los actos administrativos emitidos por la UAESP para los procesos de inclusión del RUOR y RURO.	# Numero de actos administrativos expedidos.	Actas de reunión, listados de asistencia, documentos base para elaboración estudio.	Revisión documental.	Anual	UAESP
Mesa interinstitucional para identificar y articular acciones afirmativas complementarias para los recicladores de oficio.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan de acción concertado a	Registro Único de Recicladores de Oficio. Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Cuatrimestral	MVCT, MINSALUD, MINEDUCACIÓN, MINTRABAJO SENA, Departamento para la Prosperidad Social, Bienestar Familiar UAESP, Entidades del Distrito: Secretaría Distrital del Hábitat, Caja de Vivienda Popular, Secretaría de Integración social, Secretaría de

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.					
	partir de los espacios de discusión.				Educación, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Organizaciones de recicladores de oficio.
Mesas de trabajo interinstitucional para generar procesos de apoyo frente a la asociatividad de recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan de acción concertado a partir de los espacios de discusión.	Registro Único de Recicladores de Oficio y de Organizaciones de Recicladores. Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Cuatrimestral	Superintendencia de la Economía Solidaria, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias UAE, Superintendencia de Industria y Comercio SIC, Superintendencia de sociedades. UAESP, Secretaria Jurídica Distrital. Organizaciones de recicladores de oficio.
Fortalecimiento institucional para las labores de verificación de las organizaciones de recicladores.	(%) Porcentaje de implementación de la estrategia de verificación.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Anual	UAESP
Fortalecer las capacidades administrativas, financieras y contables para generar procesos confiables al interior de las organizaciones de recicladores, frente a la distribución de recursos tarifarios.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados).	Registro Único de Recicladores de Oficio y de Organizaciones de Recicladores. Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Cuatrimestral	SENA Superintendencia de Servicios Públicos SSPD, Superintendencia de la Economía Solidaria, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias UAE, Superintendencia de Industria y Comercio SIC, Superintendencia de sociedades, Cámara de Comercio. UAESP, Secretaria Jurídica Distrital, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Organizaciones de recicladores de oficio.
Desarrollo de estrategia para mejoramiento y/o sustitución de los medios utilizados para la recolección y transporte del material potencialmente aprovechable (VTH), de acuerdo con la oferta institucional y articulado con el gobierno nacional.	1 documento con la estrategia y su respectivo plan de implementación y seguimiento. (%) Porcentaje de implementación del Plan de implementación.	Registro Único de Recicladores de Oficio y de Organizaciones de Recicladores.	Registro Único de Recicladores de Oficio, otros censos realizados a la población recicladora, trabajo de campo, actas de entrega, registro fotográfico.	Anual	UAESP, Secretaría Distrital de Movilidad. Organizaciones de recicladores de oficio.

3.8.3 Riesgos Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio.

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.						
Finalidad.						
Fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas en favor de la población recicladora de oficio, garantizando el acceso cierto y seguro a materiales aprovechables.						
Propósito.						
Mejorar las condiciones de vida de la población recicladora de oficio, partiendo de la materialización de acciones afirmativas para la superación de su condición de vulnerabilidad.						
Componentes.						
Fortalecer los niveles de conocimiento por parte de la ciudadanía del esquema operativo del reciclaje. Aumentar los niveles de separación en la fuente por parte de los generadores. Fortalecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de las organizaciones de recicladores como prestadores de la actividad. Mejorar la articulación y coordinación entre las diferentes entidades, optimizando acciones normativas, operativas y financieras para el aprovechamiento de residuos sólidos. Fortalecer la capacidad instalada en infraestructura pública y privada para la implementación de proyectos orientados a temas de aprovechamiento.						
Actividades.						
Actualización del censo de recicladores, con enfoque poblacional - diferencial y de género.	Actualización censo.	3	1	1	1	1
Actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, como herramienta del censo de población recicladora de oficio.	Número de depuraciones y actualizaciones	2	1	1	1	1
Actualización de la carnetización de la población recicladora de oficio, considerando los resultados de la actualización del censo y del RURO.	(Número de recicladores carnetizados / Número de recicladores)	2	1	1	1	1
Actualización del Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, con sus respectivos criterios de verificación.	Número de depuraciones y actualizaciones	2	1	1	1	2
Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación el RUOR.	1 proceso de verificación	3	1	2	1	2
Actualizar y armonizar los actos administrativos emitidos por la UAESP para los procesos de inclusión del RUOR y RURO.	# Numero de actos administrativos expedidos.	1	1	2	1	2
Mesa interinstitucional para identificar y articular acciones afirmativas complementarias para los recicladores de oficio.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan de acción concertado a partir de los espacios de discusión.	2	2	2	1	3

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.						
Mesas de trabajo interinstitucional para generar procesos de apoyo frente a la asociatividad de recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados). (%) Porcentaje de implementación del Plan de acción concertado a partir de los espacios de discusión.	1	1	1	1	1
Fortalecimiento institucional para las labores de verificación de las organizaciones de recicladores.	(%) Porcentaje de implementación de la estrategia de verificación.	3	1	2	1	1
Fortalecer las capacidades administrativas, financieras y contables para generar procesos confiables al interior de las organizaciones de recicladores, frente a la distribución de recursos tarifarios.	(Número de espacios de discusión desarrollados / Número de espacios de discusión programados).	1	2	1	1	1
Desarrollo de estrategia para mejoramiento y/o sustitución de los medios utilizados para la recolección y transporte del material potencialmente aprovechable (VTH), de acuerdo con la oferta institucional y articulado con el gobierno nacional.	1 documento con la estrategia y su respectivo plan de implementación y seguimiento. (%) Porcentaje de implementación del Plan de implementación.	3	2	2	2	2

3.8.4 Cronograma Programa de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio.

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.																
Actualización del censo de recicladores, con enfoque poblacional - diferencial y de género.	UAESP	Corto plazo	2025	2025												
Actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, como herramienta del censo de población recicladora de oficio.	UAESP	Largo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.																
Actualización de la carnetización de la población recicladora de oficio, considerando los resultados de la actualización del censo y del RURO.	UAESP	Corto y mediano plazo	2026	2027												
Actualización del Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, con sus respectivos criterios de verificación.	UAESP	Largo	2025	2032												
Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación el RUOR.	UAESP	Corto plazo	2025	2025												
Actualizar y armonizar los actos administrativos emitidos por la UAESP para los procesos de inclusión del RUOR y RURO.	UAESP	Corto y mediano plazo	2025	2025												
Mesa interinstitucional para identificar y articular acciones afirmativas complementarias para los recicladores de oficio.	MVCT, MINSALUD, MINEDUCACIÓN, MINTRABAJO SENA, Departamento para la Prosperidad Social, Bienestar Familiar UAESP, Entidades del Distrito: Secretaría Distrital del Hábitat, Caja de Vivienda Popular, Secretaría de Integración social, Secretaría de Educación, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	Corto y mediano plazo	2025	2028												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.																
	Organizaciones de recicladores de oficio.															
Mesas de trabajo interinstitucional para generar procesos de apoyo frente a la asociatividad de recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores.	Superintendencia de la Economía Solidaria, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias UAE, Superintendencia de Industria y Comercio SIC, Superintendencia de sociedades. UAESP, Secretaria Jurídica Distrital. Organizaciones de recicladores de oficio.	Corto plazo	2025	2027												
Fortalecimiento institucional para las labores de verificación de las organizaciones de recicladores.	UAESP	Corto y mediano plazo	2025	2025												
Fortalecer las capacidades administrativas, financieras y contables para generar procesos confiables al interior de las organizaciones de recicladores, frente a la distribución de recursos tarifarios.	SENA Superintendencia de Servicios Públicos SSPD, Superintendencia de la Economía Solidaria, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias UAE, Superintendencia de Industria y Comercio SIC, Superintendencia de sociedades,	Corto y mediano plazo	2025	2027												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.																
	Cámara de Comercio. UAESP, Secretaria Jurídica Distrital, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Organizaciones de recicladores de oficio.															
Desarrollo de estrategia para mejoramiento y/o sustitución de los medios utilizados para la recolección y transporte del material potencialmente aprovechable (VTH), de acuerdo con la oferta institucional y articulado con el gobierno nacional.	SENA Superintendencia de Servicios Públicos SSPD, Superintendencia de la Economía Solidaria, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias UAE, Superintendencia de Industria y Comercio SIC, Superintendencia de sociedades, Cámara de Comercio. UAESP, Secretaria Jurídica Distrital, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Organizaciones de recicladores de oficio.	Corto, mediano y largo plazo	2025	2032												

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-345 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

3.8.5 Plan Financiero Programa de Inclusión de Población Recicladora de Oficio. (Cifras expresadas en miles de pesos)

ITEM	PROGRAMA PPTO INCLUSIÓN DE POBLACION RECICLADORA DE OFICO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.	Actualización del censo de recicladores, con enfoque poblacional - diferencial y de género.		$500.000.				500.000.				$0				$0				$0				$0		
	Actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, como herramienta del censo de población recicladora de oficio.		$350.000.				$360.500.				$371.315.				$382.454				$393.928.				$405.746.		
	Actualización de la carnetización de la población recicladora de oficio, considerando los resultados de la actualización del censo y del RURO.		$0				$250.000.				$257.500.				$0				$0				$0		
	Actualización del Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, con sus respectivos criterios de verificación.		$450.000.				$463.500.				$477.405.				$491.727.				$506.479				$521.673.		
	Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación el RUOR.		$850.000				$0				$0				$0				$0				$0		
	Actualizar y armonizar los actos administrativos emitidos por la UAESP para los procesos de inclusión del RUOR y RURO.		$180.000.				$185.400.				$0				$0				$0				$0		

ITEM	PROGRAMA PPTO INCLUSIÓN DE POBLACION RECICLADORA DE OFICO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
	Mesa interinstitucional para identificar y articular acciones afirmativas complementarias para los recicladores de oficio.		$200.000.				$206.000.				$212.180.				$218.545.				$0				$0		
	Mesas de trabajo interinstitucional para generar procesos de apoyo frente a la asociatividad de recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores.		$200.000.				$206.000.				$212.180.				$0				$0				$0		
	Fortalecimiento institucional para las labores de verificación de las organizaciones de recicladores.		$250.000.				$0				$0				$0				$0				$0		
	Fortalecer las capacidades administrativas, financieras y contables para generar procesos confiables al interior de las organizaciones de recicladores, frente a la distribución de recursos tarifarios.		$200.000.				$206.000.				$212.180.				$0				$0				$0		
	Desarrollo de estrategia para mejoramiento y/o sustitución de los medios utilizados para la recolección y transporte del material potencialmente aprovechable (VTH), de acuerdo con la oferta institucional y articulado		$500.000.				$515.000.				$530.450.				$546.364				$562.754.				$579.637.		

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO INCLUSIÓN DE POBLACION RECICLADORA DE OFICO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
	con el gobierno nacional.																								
TOTAL		**0**	**$3.680.000**				**$2.892.400**				**$2.273.210**				**$1.639.090**				**$1.463.161.**				**$1.507.056.**		

ITEM	PROGRAMA PPTO INCLUSIÓN DE POBLACION RECICLADORA DE OFICO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.	Actualización del censo de recicladores, con enfoque poblacional - diferencial y de género.		$0				$0		
	Actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, como herramienta del censo de población recicladora de oficio.		$417.918.				$430.456		
	Actualización de la carnetización de la población recicladora de oficio, considerando los resultados de la actualización del censo y del RURO.		$0				$0		
	Actualización del Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, con sus respectivos criterios de verificación.		$537.324				$553.443		

ITEM	PROGRAMA PPTO INCLUSIÓN DE POBLACION RECICLADORA DE OFICO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
	Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación el RUOR.		$0				$0		
	Actualizar y armonizar los actos administrativos emitidos por la UAESP para los procesos de inclusión del RUOR y RURO.		$0				$0		
	Mesa interinstitucional para identificar y articular acciones afirmativas complementarias para los recicladores de oficio.		$0				$0		
	Mesas de trabajo interinstitucional para generar procesos de apoyo frente a la asociatividad de recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores.		$0				$0		
	Fortalecimiento institucional para las labores de verificación de las organizaciones de recicladores.		$0				$0		
	Desarrollo de estrategia para mejoramiento y/o sustitución de los medios utilizados para la recolección y transporte del material potencialmente aprovechable (VTH), de acuerdo con la oferta institucional y		$597.026.				$614.937.		

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-349 • 2024 • DICIEMBRE • 31

ITEM	PROGRAMA PPTO INCLUSIÓN DE POBLACION RECICLADORA DE OFICO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
	articulado con el gobierno nacional.								
TOTAL		0	$1.552.268				$1.598.836.		

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8215 - Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá.; con fuente de financiación de Recursos Distrito y Recursos Administrados de Destinación Especifica, los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

3.9 Programa de Disposición Final

3.9.1 Proyectos Programa de Disposición Final

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)						Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social	Meta Final	Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario																		
Finalidad.																		
Disminuir el impacto ambiental, técnico, social, y económico que genera la técnica de Relleno Sanitario en la disposición final de residuos sólidos																		
Propósito.																		

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)						Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social	Meta Final	Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario																		
Promover alternativas Tecnológicas de tratamiento y valorización que reemplacen progresivamente la de Relleno Sanitario en la disposición final de residuos																		
Componentes.																		
1. Evaluación de Políticas y estrategias regulatorias de alternativas a la tecnología de relleno sanitario 2. Armonización e implementación de los instrumentos de planeación 3. Implementar infraestructura que permitan valorizar las distintas corrientes de residuos																		
Actividades.																		
1.1 Adelantar las acciones necesarias para definir nuevas alternativas a la disposición final de residuos.	Estudios previos	Estudios previos que definirán los términos técnicos y económicos para definir nuevas alternativas de disposición final de residuos.	2025-2026	Distrito Capital	UAESP	Estudios previos que definirán los términos técnicos y económicos para definir nuevas alternativas de disposición final de residuos.					1	1						
1.2 Participar en la formulación del hecho metropolitano de servicios públicos en el componente de Gestión de Residuos, en el marco de la región metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC).	Informes de participación en la formulación del instrumento de planeación	Documento Técnico de soporte del hecho metropolitano	2025	Distrito Capital	Secretaria Distrital de Planeación. Secretaria Distrital del Hábitat UAESP RMBC	Instrumento de Planeación: Hecho metropolitano					1							

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario																		
1.3 Realizar y/o analizar estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto para implementar nuevas tecnologías en diferentes corrientes de residuos.	No. de Estudios de factibilidad	Estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto para la implementación de las tecnologías viabilizadas.	2025 2026	Distrito Capital	UAESP	Estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto para la implementación de las tecnologías viabilizadas, en diferentes corrientes de residuos.					1	1						
1.4 Implementación de nuevas alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos.	No. de Alternativas implementadas	Nuevas alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos implementadas.	2026-2032		UAESP	Nuevas alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos implementadas.						1	1	1	1	1	1	1
1.5 Promover la investigación e innovación en alternativas tecnológicas al relleno sanitario.	(01) Convenio	(01) Convenio con universidades para promover la investigación e innovación en alternativas tecnológicas al relleno sanitario.	2025-2027	Distrito Capital	UAESP UNIVERSIDADES Ministerio de ciencia, Tecnología e innovación Secretaria de Distrital de Desarrollo económico.	(01) Convenio anual con universidades para promover la investigación e innovación en alternativas tecnológicas al relleno sanitario.					1	1	1					

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)						Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social	Meta Final	Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.																		
Finalidad																		
Reducción de los impactos de la tecnología de Relleno sanitario																		
Propósito																		
Asegurar la adecuada disposición final de residuos sólidos, mientras se realiza la implementación gradual de tratamiento y/o aprovechamiento de residuos a través de nuevas tecnologías.																		
Componentes																		
Mejoramiento de la operación de disposición final																		
Actividades																		
2.1 Operar de manera adecuada el Relleno Sanitario, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de Concesión y normatividad vigente.	Obligaciones contractuales supervisadas	Obligaciones contractuales supervisadas	2025-2032	Distrito Capital	CONCESIONARIO Interventoría	Operar de manera adecuada el Relleno Sanitario, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de Concesión y normatividad vigente.					1	1	1	1	1	1	1	1
2.2 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes al contrato de concesión de disposición final y tratamiento de lixiviados y del contrato de interventoría en todos sus componentes.	Obligaciones contractuales supervisadas	Obligaciones contractuales supervisadas	2025-2032	Distrito Capital	UAESP INTERVENTORIA	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de concesión de disposición final y tratamiento de lixiviados y del contrato de interventoría en todos sus componentes.					1	1	1	1	1	1	1	1

2.3 Implementación de los proyectos del plan de gestión social.	Un (01) Plan de Gestión Social	Implementación de los proyectos del plan de gestión social.	2025-2032	Distrito Capital	UAESP	Implementación de los proyectos del plan de gestión social					1	1	1	1	1	1	1	1
2.4 Cumplir con los objetivo y metas del Instrumento de gestión urbano rural para las veredas Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto, que hace parte de la Tabla 38 del Anexo 4 Plan de acción del instrumento de gestión para las veredas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo del Decreto Distrital 615 de 2023	Instrumento de planeación cumplido	Matriz de seguimiento del Plan de Hábitat y Servicios Públicos para las zonas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo implementado	2025-2032	Distrito Capital	Secretaria distrital de Hábitat Secretaria distrital de Salud Secretaría Distrital de Desarrollo Económico UAESP Caja de Vivienda Popular Secretaria de Ambiente Secretaria de desarrollo económico. Demas secretarias del Distrito	Plan de hábitat y servicios públicos para las zonas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo implementado					1	1	1	1	1	1	1	1
2.5 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Adquisición de predios para preservación del agua en las zonas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo y restauración ecológica de los mismos.	número de predios pendientes por comprar (5)	Compra de cinco predios para preservación del agua en las zonas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo y restauración ecológica de los mismos.	2025-2028	Mochuelo Alto y Mochuelo bajo	UAESP	Cumplimiento del 100% de la medida de compensación.					1	1	1	1				
2.6 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Saneamiento básico	Un (01) Sistema de alcantarillado	Un (01) Sistema de alcantarillado para los sectores de	2025-2028	Mochuelo Alto y Mochuelo bajo	UAESP	Cumplimiento del 100% de la medida de compensación.					1	1	1	1				

para los sectores de Mochuelo alto y bajo		Mochuelo alto y bajo																			
2.7 Dar cumplimiento al auto 1347 de 2015 de la secretaria de ambiente, relacionado con las obras de restauración y recuperación del predio Yerbabuena.	Un (01) predio restaurado y recuperado	Un (01) predio restaurado y recuperado: Predio Yerbabuena	2025-2027	PIDJ	UAESP	Cumplimiento del 100% imposición.					1	1									

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)						Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social	Meta Final	Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana																		
Finalidad																		
Reducción de la contaminación por emisión de gases																		
Propósito																		
Asegurar el tratamiento y aprovechamiento del biogás, logrando la disminución de la contaminación ambiental.																		
Componentes																		
Generación de recursos por venta de Certificados de Reducción de emisiones y venta de energía para implementación del Plan de Gestión Social																		
Actividades																		
3.1 Establecer mecanismo de control al cumplimiento de las metas de generación de energía y aprovechamiento de Biogás.	(01) Mecanismos de control al cumplimiento de las metas de generación energética	Mecanismos de control al cumplimiento de las metas de generación energética Total de reducción de emisiones en Ton de CO2eq Total de energía	2025-2032	PIDJ	UAESP CONCESIONARIO INTERVENTORIA	Asegurar el cumplimiento de las metas de generación de energía y aprovechamiento de Biogás					1	1	1	1	1	1	1	1

		generada en kWH															
3.2 Operar y mantener la infraestructura de tratamiento y aprovechamiento del Biogás.	Obligaciones contractuales supervisadas	Obligaciones contractuales supervisadas	2025-2032	PIDJ	CONCESIONARIO INTERVENTORIA	Realizar la Operación y mantenimiento de la infraestructura de tratamiento y aprovechamiento del Biogás en un 100%				1	1	1	1	1	1	1	1
3.3 Seguimiento y control a la operación del proyecto	Obligaciones contractuales supervisadas	Obligaciones contractuales supervisadas	2025-2032	PIDJ	UAESP INTERVENTORIA CAR	100% de inspecciones de seguimiento y control realizadas.				1	1	1	1	1	1	1	1

3.9.2 Medios de verificación Programa de Disposición Final.

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Promover alternativas de tratamiento de residuos sólidos que minimicen la técnica de relleno sanitario					
Finalidad.					
Disminuir el impacto ambiental, técnico, social, y económico que genera la técnica de Relleno Sanitario en la disposición final de residuos sólidos					
Propósito.					
Promover alternativas de tratamiento que minimicen progresivamente la técnica de Relleno Sanitario en la disposición final de residuos sólidos.					
Componentes.					
1. Evaluación de Políticas y estrategias regulatorias de alternativas a la tecnología de relleno sanitario 2. Armonización e implementación de los instrumentos de planeación 3. Implementar infraestructura que permitan valorizar las distintas corrientes de residuos					
Actividades.					
1.1 Adelantar las acciones necesarias para definir nuevas alternativas a la disposición final de residuos.	Acciones adelantadas	Revisión de experiencias relacionadas SECOP II	Archivo Digital de la entidad	Anual	UAESP
1.2 Participar en la formulación del hecho metropolitano de servicios públicos en el componente de Gestión de Residuos, en el marco de la región metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC).	Documento Técnico de soporte del hecho metropolitano	Actas de reunión, listados de asistencia, seguimiento a compromisos.	Actas de reunión y documentos generados a partir de los espacios.	Anual	Secretaria Distrital de Planeación. Secretaria Distrital del Hábitat UAESP RMBC

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Promover alternativas de tratamiento de residuos sólidos que minimicen la técnica de relleno sanitario					
1.3 Realizar y/o analizar estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto para implementar nuevas tecnologías en diferentes corrientes de residuos.	Estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto	Revisión de experiencias relacionadas SECOP II	Archivo Digital de la entidad Revisión de experiencias relacionadas SECOP II	Anual	UAESP
1.4 Implementación de nuevas alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos.	Alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos implementadas.	Revisión de experiencias relacionadas SECOP II	Revisión de experiencias relacionadas SECOP II	Anual	UAESP
1.5 Promover la investigación e innovación en alternativas tecnológicas al relleno sanitario.	(01) Procesos de investigación e innovación promovidos	Procesos de investigación e innovación SECOP II	Procesos de investigación e innovación promovidos SECOP II	Anual	UAESP UNIVERSIDADES Ministerio de ciencia, Tecnología e innovación Secretaria de Distrital de Desarrollo económico.

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.					
Finalidad					
Reducción de la contaminación ambiental y los impactos negativos					
Propósito					
Asegurar la adecuada disposición final de residuos sólidos, mientras se realiza la implementación gradual de tratamiento y/o aprovechamiento de residuos a través de nuevas tecnologías.					
Componentes					
Mejoramiento de la operación de disposición final					
Medios de verificación.					

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.					
2.1 Operar de manera adecuada el Relleno Sanitario, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de Concesión y normatividad vigente.	Obligaciones contractuales supervisadas	Conceptos de Interventoría	Análisis de Informes	Mensual	CONCESIONARIO Interventoría
2.2 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes al contrato de concesión de disposición final y tratamiento de lixiviados y del contrato de interventoría en todos sus componentes.	Obligaciones contractuales supervisadas	Conceptos de Interventoría Actas de Reunión Actas de Visita	Análisis de Informes	Mensual	UAESP INTERVENTORIA
2.3 Implementación de los proyectos del plan de gestión social.	Instrumento de planeación implementado	Plan de Gestión Social Actas de recibo y terminación	Revisión Documental	Mensual	UAESP
2.4 Cumplir con los objetivo y metas del Instrumento de gestión urbano rural para las veredas Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto, que hace parte de la Tabla 38 del Anexo 4 Plan de acción del instrumento de gestión para las veredas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo del Decreto Distrital 615 de 2023	Instrumento de planeación implementado	Plan de hábitat y servicios públicos	Revisión Documental	Anual	Secretaria distrital de Hábitat Secretaria distrital de Salud UAESP Vivienda Popular Secretaria de Ambiente Secretaria de desarrollo económico. Demas secretarias del Distrito
2.5 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Adquisición de predios para preservación del agua en las zonas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo y restauración ecológica de los mismos.	Número de predios comprados	Licencia Ambiental	Revisión Documental	Semestral	UAESP - Concesionario

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.					
2.6 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Saneamiento básico para los sectores de Mochuelo alto y bajo.	Un (01) Sistema de alcantarillado	Licencia Ambiental	Revisión Documental	Semestral	UAESP - Concesionario
2.7 Dar cumplimiento al auto 1347 de 2015 de la secretaria de ambiente, relacionado con las obras de restauración y recuperación del predio Yerbabuena.	Un (01) predio restaurado y recuperado	Documento de soporte: Auto 1347 de 2015 Informes de interventoría Informes de la entidad.	Revisión Documental	Anual	UAESP - Concesionario

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana					
Finalidad					
Reducción de la contaminación por emisión de gases					
Propósito					
Asegurar el tratamiento y aprovechamiento del biogás, logrando la disminución de la contaminación ambiental.					
Componentes					
Generación de recursos por venta de Certificados de Reducción de emisiones y venta de energía para implementación del Plan de Gestión Social					
Medios de verificación.					
3.1 Establecer mecanismo de control al cumplimiento de las metas de generación de energía y aprovechamiento de Biogás.	Mecanismos de control al cumplimiento de las metas de generación energética Total de reducción de emisiones en Ton de CO2eq Total de energía generada en kWH	Conceptos de Interventoría Registros de Biogás Bitácoras	Análisis de Datos	Mensual	UAESP CONCESIONARIO INTERVENTORIA
3.2 Operar y mantener la infraestructura de tratamiento y aprovechamiento del Biogás.	Obligaciones contractuales supervisadas	Conceptos de Interventoría Registros de Biogás	Análisis de Datos	Mensual	CONCESIONARIO INTERVENTORIA

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana					
		Bitácoras			
3.3 Seguimiento y control a la operación del proyecto	Obligaciones contractuales supervisadas	Conceptos de Interventoría Registros de Biogás Bitácoras	Análisis de Datos	Mensual	UAESP INTERVENTORIA

3.9.3 Riesgos Programa de Disposición Final

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario						
Finalidad.						
Disminuir el impacto ambiental, técnico, social, y económico que genera la técnica de Relleno Sanitario en la disposición final de residuos sólidos						
Propósito.						
Promover alternativas Tecnológicas de tratamiento y valorización que reemplacen progresivamente la de Relleno Sanitario en la disposición final de residuos						
Componentes.						
1. Evaluación de Políticas y estrategias regulatorias de alternativas a la tecnología de relleno sanitario 2. Armonización e implementación de los instrumentos de planeación. 3. Implementar infraestructura que permitan valorizar las distintas corrientes de residuos						
Actividades.						
1.1 Adelantar las acciones necesarias para definir nuevas alternativas a la disposición final de residuos.	Acciones adelantadas	2	1	1	1	2
1.2 Participar en la formulación del hecho metropolitano de servicios públicos en el componente de Gestión de Residuos, en el marco de la región metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC).	Documento Técnico de soporte del hecho metropolitano	1	2	1	1	1
1.3 Realizar y/o analizar estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto para implementar nuevas tecnologías en diferentes corrientes de residuos.	Estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto	3	1	1	1	1
1.4 Implementación de nuevas alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos.	Alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos implementadas.	3	1	1	2	2

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario						
1.5 Promover la investigación e innovación en alternativas tecnológicas al relleno sanitario.	Procesos de investigación e innovación promovidos	1	1	1	1	2

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.						
Finalidad						
Reducción de la contaminación ambiental y los impactos negativos						
Propósito						
Asegurar la adecuada disposición final de residuos sólidos, mientras se realiza la implementación gradual de tratamiento y/o aprovechamiento de residuos a través de nuevas tecnologías.						
Componentes						
Mejoramiento de la operación de disposición final						
Actividades.						
2.1 Operar de manera adecuada el Relleno Sanitario, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de Concesión y normatividad vigente.	Obligaciones contractuales supervisadas	2	1	2	2	2
2.2 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes al contrato de concesión de disposición final y tratamiento de lixiviados y del contrato de interventoría en todos sus componentes.	Obligaciones contractuales supervisadas	2	1	2	2	3
2.3 Implementación de los proyectos del plan de gestión social.	Instrumento de planeación implementado	3	1	2	1	1
2.4 Cumplir con los objetivo y metas del Instrumento de gestión urbano rural para las veredas Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto, que hace parte de la Tabla 38 del Anexo 4 Plan de acción del instrumento de gestión para las veredas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo del Decreto Distrital 615 de 2023	Instrumento de planeación implementado	2	1	2	2	2

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-361 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-362 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.						
2.5 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Adquisición de predios para preservación del agua en las zonas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo y restauración ecológica de los mismos.	Número de predios comprados	3	2	3	2	2
2.6 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Saneamiento básico para los sectores de Mochuelo alto y bajo	Un (01) Sistema de alcantarillado	3	1	2	2	2
2.7 Dar cumplimiento al auto 1347 de 2015 de la secretaria de ambiente, relacionado con las obras de restauración y recuperación del predio Yerbabuena.	Un (01) predio restaurado y recuperado	3	1	2	2	2

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana						
Finalidad						
Reducción de la contaminación por emisión de gases						
Propósito						
Asegurar el tratamiento y aprovechamiento del biogás, logrando la disminución de la contaminación ambiental.						
Componentes						
Generación de recursos por venta de Certificados de Reducción de emisiones y venta de energía para implementación del Plan de Gestión Social						
Actividades.						
3.1 Establecer mecanismo de control al cumplimiento de las metas de generación de energía y aprovechamiento de Biogás.	Mecanismos de control al cumplimiento de las metas de generación energética Total de reducción de emisiones en Ton de CO_2eq Total de energía generada en kWH	3	1	1	1	2
3.2 Operar y mantener la infraestructura de tratamiento y aprovechamiento del Biogás.	Obligaciones contractuales supervisadas	3	1	1	1	2
3.3 Seguimiento y control a la operación del proyecto	Obligaciones contractuales supervisadas	3	1	1	1	2

3.9.4 Cronograma Programa de Disposición Final

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio		Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario																	
1.1 Adelantar las acciones necesarias para definir nuevas alternativas a la disposición final de residuos.	UAESP	Corto plazo	2025		2026												
1.2 Participar en la formulación del hecho metropolitano de servicios públicos en el componente de Gestión de Residuos, en el marco de la región metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC).	Secretaria Distrital de Planeación. Secretaria Distrital del Hábitat UAESP RMBC	Corto plazo	2025		2025												
1.3 Realizar y/o analizar estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto para implementar nuevas tecnologías en diferentes corrientes de residuos.	UAESP	Corto plazo	2025		2026												
1.4 Implementación de nuevas alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos.	UAESP	Corto Plazo Mediano plazo Largo Plazo	2025		2032												
1.5 Promover la investigación e innovación en alternativas tecnológicas al relleno sanitario.	UAESP UNIVERSIDADES Ministerio de ciencia, Tecnología e innovación Secretaria de Distrital de Desarrollo económico.	Corto plazo	2025		2027												

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-364 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.																
2.1 Operar de manera adecuada el Relleno Sanitario, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de Concesión y normatividad vigente.	CONCESIONARIO Interventoría	Corto plazo Mediano plazo Largo plazo	2025	2032												
2.2 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes al contrato de concesión de disposición final y tratamiento de lixiviados y del contrato de interventoría en todos sus componentes.	UAESP INTERVENTORIA	Corto plazo Mediano plazo Largo plazo	2025	2032												
2.3 Implementación de los proyectos del plan de gestión social.	UAESP	Corto plazo Mediano plazo Largo plazo	2025	2032												
2.4 Cumplir con los objetivo y metas del Instrumento de gestión urbano rural para las veredas Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto, que hace parte de la Tabla 38 del Anexo 4 Plan de acción del instrumento de gestión para las veredas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo del Decreto Distrital 615 de 2023	Secretaria distrital de Hábitat Secretaria distrital de Salud UAESP Vivienda Popular Secretaria de Ambiente Secretaria de desarrollo económico. Demas secretarias del Distrito	Corto plazo Mediano plazo Largo plazo	2025	2032												
2.5 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Adquisición de predios para preservación del agua en las zonas de	UAESP - Concesionario	Corto plazo	2025	2028												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.																
Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo y restauración ecológica de los mismos.		Mediano plazo														
2.6 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Saneamiento básico para los sectores de Mochuelo alto y bajo	UAESP - Concesionario	Corto plazo Mediano plazo	2025	2028												
2.7 Dar cumplimiento al auto 1347 de 2015 de la secretaria de ambiente, relacionado con las obras de restauración y recuperación del predio Yerbabuena.	UAESP - Concesionario	Corto plazo	2025	2026												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana																
3.1 Establecer mecanismo de control al cumplimiento de las metas de generación de energía y aprovechamiento de Biogás.	UAESP CONCESIONARIO INTERVENTORIA	Corto plazo Mediano plazo Largo plazo	2025	2032												
3.2 Operar y mantener la infraestructura de tratamiento y aprovechamiento del Biogás.	CONCESIONARIO INTERVENTORIA	Corto plazo Mediano plazo Largo plazo	2025	2032												
3.3 Seguimiento y control a la operación del proyecto	UAESP INTERVENTORIA CAR	Corto plazo Mediano plazo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana																
		Largo plazo														

3.9.5 Plan Financiero Programa de Disposición Final (Cifras expresadas en miles de pesos)

ITEM	PROGRAMA PPTO DISPOSICION FINAL	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario	1.1 Adelantar las acciones necesarias para definir nuevas alternativas a la disposición final de residuos		$200.000				$200.000				$0				$0				$0				$0		
	1.2 Participar en la formulación del hecho metropolitano de servicios públicos en el componente de Gestión de Residuos, en el marco de la región metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC).		$300.000				$0				$0				$0				$0				$0		
	1.3 Realizar y/o analizar estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto para implementar nuevas tecnologías en diferentes corrientes de residuos.		$2.000.000				$2.000.000				$0				$0				$0				$0		
	1.4 Implementación de nuevas alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos.		$0				$5.000.000				$6.000.000				$6.180.000				$6.365.400				$6.556.362		
	1.5 Promover la investigación e innovación en alternativas tecnológicas al relleno sanitario.		$300.000				$200.000				$662.641				$0				$0				$0		
TOTAL			**$2.800.000**	-	-	-	**$7.400.000**	-	-	-	**$6.662.641**	-	-	-	**$6.180.000**	-	-	-	**$6.365.400**	-	-	-	**$6.556.362**	-	-

ITEM	PROGRAMA PPTO DISPOSICION FINAL	2031				2032			
		Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario	1.1 Adelantar las acciones necesarias para definir nuevas alternativas a la disposición final de residuos								
	1.2 Participar en la formulación del hecho metropolitano de servicios públicos en el componente de Gestión de Residuos, en el marco de la región metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC).		$0				$0		
	1.3 Realizar y/o analizar estudios de factibilidad e ingeniería de detalle y presupuesto para implementar nuevas tecnologías en diferentes corrientes de residuos.		$0				$0		
	1.4 Implementación de nuevas alternativas tecnológicas para diferentes corrientes de residuos.		$6.753.053				$6.955.644		
	1.5 Promover la investigación e innovación en alternativas tecnológicas al relleno sanitario.								
TOTAL			**$6.753.053**	-	-	-	**$6.955.644**		

ITEM	PROGRAMA PPTO DISPOSICION FINAL	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
		Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD																								
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos,	2.1 Operar de manera adecuada el Relleno Sanitario, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de Concesión y normatividad vigente.		$ 126.414.219				$ 130.897.427				$ 112.547.381				$ 116.976.204				$ 121.659.501				$ 126.614.996		
	2.2 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes al contrato de concesión de disposición final y tratamiento de lixiviados y del		$ 2.179.690				$ 3.500.000				$ 4.000.000				$ 4.120.000				$4.243.600				$4.370.908		

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO DISPOSICION FINAL	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
normativos y socioambientales.	contrato de interventoría en todos sus componentes.																								
	2.3 Implementación de los proyectos del plan de gestión social.		$ 2.312.825				$ 4.171.510				$ 4.050.000				$0				$0				$0		
	2.4 Implementar el Plan de hábitat y servicios públicos (Plan de acción del instrumento de gestión para las veredas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo. Tabla 38 del Anexo 4 del Plan maestro).		$ 2.312.825				$ 3.171.510				$ 3.050.000				$3.141.500				$3.235.745				$3.332.817		
	2.5 Cumplimiento de medidas de compensación de la licencia ambiental: Adquisición de predios para preservación del agua en las zonas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo y restauración ecológica de los mismos.		$ 5.910.512				$ 300.000				$ 300.000				$ 309.000				$0				$0		
	2.6 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Saneamiento básico para los sectores de Mochuelo alto y bajo		$ 1.000.000				$ 300.000				$ 300.000				$ 309.000				$0				$0		
	2.7 Dar cumplimiento al auto 1347 de 2015 de la secretaria de ambiente, relacionado con las obras de restauración y recuperación del predio Yerbabuena.		$ 500.000				$ 500.000				$ 500.000				$0				$0				$0		
TOTAL			**$140.630.071**	-	-	-	**$142.840.446**	-	-	-	**$124.747.381**	-	-	-	**$124.855.704**	-	-	-	**$129.138.846**	-	-	-	**$134.318.721**	-	-

ITEM	PROGRAMA PPTO DISPOSICION FINAL	2031				2032			
		Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.	2.1 Operar de manera adecuada el Relleno Sanitario, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de Concesión y normatividad vigente.		$ 131.861.309				$ 152.456.440		
	2.2 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes al contrato de concesión de disposición final y tratamiento de lixiviados y del contrato de interventoría en todos sus componentes.		$4.502.035				$4.637.096		
	2.3 Implementación de los proyectos del plan de gestión social.		$0				$0		
	2.4 Implementar el Plan de hábitat y servicios públicos (Plan de acción del instrumento de gestión para las veredas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo. Tabla 38 del Anexo 4 del Plan maestro).		$3.432.802				$3.535.786		
	2.5 Cumplimiento de medidas de compensación de la licencia ambiental: Adquisición de predios para preservación del agua en las zonas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo y restauración ecológica de los mismos.		$0				$0		
	2.6 Cumplimiento medidas de compensación de la licencia ambiental: Saneamiento básico para los sectores de Mochuelo alto y bajo		$0				$0		
	2.7 Dar cumplimiento al auto 1347 de 2015 de la secretaria de ambiente, relacionado con las obras de restauración y recuperación del predio Yerbabuena.		$0				$0		
TOTAL			**$139.796.147**	-	-	-	**$160.629.323**		

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-369 • 2024 • DICIEMBRE • 31

ITEM	PROGRAMA PPTO DISPOSICION FINAL	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana	3.1 Establecer mecanismo de control al cumplimiento de las metas de generación de energía y aprovechamiento de Biogás.		$0				$0				$0				$0				$0				$0		
	3.2 Operar y mantener la infraestructura de tratamiento y aprovechamiento del Biogás.		$0				$0				$0				$0				$0				$0		
	3.3 Seguimiento y control a la operación del proyecto		$0				$0				$0				$0				$0				$0		
TOTAL			**$0**				**$0**				**$0**				**$0**				**$0**				**$0**	-	-

ITEM	PROGRAMA PPTO DISPOSICION FINAL	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana	3.1 Establecer mecanismo de control al cumplimiento de las metas de generación de energía y aprovechamiento de Biogás.		$0				$0		
	3.2 Operar y mantener la infraestructura de tratamiento y aprovechamiento del Biogás.		$0				$0		
	3.3 Seguimiento y control a la operación del proyecto		$0				$0		
TOTAL			**$0**				**$0**		

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8237 - Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un Parque Tecnológico en Manejo de Residuos, Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito y Recursos Administrados de Destinación Específica, los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de las Metas Plan Distrital de Desarrollo No. 257 "Implementar un proyecto de tratamiento, aprovechamiento y valorización

de residuos sólidos que genere subproductos de energías limpias" y No. 263" Mantener el 100% de la disposición final de los residuos sólidos que ingresan al Parque de Innovación Doña Juana PIDJ.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

3.10 Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales

El programa de gestión de residuos especiales pretende erradicar el arrojo clandestino de residuos sólidos especiales y mezclados en áreas y vías públicas de la ciudad, proporcionando y promocionando herramientas, mecanismos y alternativa de gestión a los usuarios como generadores de residuos especiales.

3.10.1 Proyectos Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)	Año 4 (2027)	Año 5 (2028)	Año 6 (2029)	Año 7 (2030)	Año 8 (2031)	Año 9 (2032)	Año 10 (2033)	Año 11 (2034)	Año 12 (2035)
Proyecto 1. Implementación del componente de gestión de residuos especiales y voluminosos bajo un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.																		
Finalidad.																		
Implementar un modelo de gestión integral para los residuos especiales																		
Propósito.																		
Mejorar la gestión integral de residuos en el espacio público, erradicando los puntos críticos y arrojos clandestinos, y potenciando su valorización																		
Componentes.																		
Para mejorar la gestión de residuos, nos enfocamos en cuatro objetivos claves: reducir la presencia de neumáticos fuera de uso y llantas en el entorno, ofreciendo alternativas para su correcta gestión; proporcionar soluciones para la adecuada administración de residuos especiales; desarrollar e implementar planes de manejo para residuos de construcción y demolición, así como residuos voluminosos; y, finalmente, disminuir significativamente la cantidad de residuos especiales y voluminosos que terminan en rellenos sanitarios, minimizando así su impacto ambiental																		
Actividades.																		

Contribuir con la articulación interinstitucional para el mejoramiento estratégico de los programas posconsumo de NFU/Llantas del Distrito	Una estrategia interinstitucional	Una estrategia interinstitucional que permita mejorar los programas posconsumo	2025 - 2032	Distrito Capital	Administración Distrital, SDA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sistemas posconsumo, CAR y demás actores de la cadena de gestión de residuos especiales.	Para el 2025 se contará con una estrategia interinstitucional para el mejoramiento estratégico de los programas posconsumo del Distrito.					1	1	1	1	1	1	1	1
Mejorar los tiempos de atención en la recolección de residuos especiales conforme con la demanda de generación y almacenamiento de los ciudadanos con una supervisión eficiente.	Tiempo promedio de respuesta	>95% tiempo promedio de respuesta sea menor a lo definido normativamente	2025-2032	Distrito Capital	Ciudadanos, UAESP, Operadores de aseo, Interventoría	Se contará con una evaluación anual en busca de oportunidad de mejoramiento continuo.					1	1	1	1	1	1	1	1
Implementar alternativas eficientes de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito a la ciudadanía (recepción, almacenamiento, transporte y valorización) y que permitan reducir al usuario los altos costos asociados a la recolección y trasporte de RCD y Voluminosos (puntos fijos y móviles).	Una alternativa de recolección y transporte de RCD y voluminosos	Una alternativa de recolección y transporte de RCD y voluminosos	2025-2032	Distrito Capital	Ciudadanos, UAESP, Operadores de aseo, administración distrital	Se contará con al menos una alternativa de recolección y transporte de RCD y voluminosos.					1	1	1	1	1	1	1	1

Divulgar a la ciudadanía las alternativas de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito y por otros actores asociados a la gestión de residuos especiales	Una estrategia de divulgación sobre las alternativas disponibles.	Número de estrategias implementadas/Número de estrategias diseñadas *100	2025-2032	Distrito Capital	Ciudadanos, UAESP, Operadores de aseo, administración distrital.	Se contará con una estrategia de divulgación.					1	1	1	1	1	1	1	1
Establecer una estrategia que permita mitigar la presencia de residuos especiales que ocasionan los puntos críticos tales como: llantas, RCD, voluminosos y residuos producto de la caída de árboles por emergencia.	Una estrategia de atención de puntos críticos	Tiempos promedios de atención	2024 - 2032	Distrito Capital	UAESP, administración Distrital, IDIGER.	Se contará con una estrategia eficaz de atención de caída de árboles por emergencia.					1	1	1	1	1	1	1	1
Realizar la caracterización de residuos de puntos críticos	Una caracterización de residuos de puntos críticos.	Estudio que contenga la caracterización de los residuos presentes en puntos críticos de la ciudad	2025-2026 – 2028 – 2030 - 2032	Distrito Capital	Administración distrital, academia, industrial	Realizar una caracterización de residuos de puntos críticos.					1	1		1		1		1
Implementar y operar un sitio para procesamiento y valorización de residuos especiales y voluminosos provenientes de puntos críticos.	Un sitio de procesamiento y disposición de los residuos especiales y voluminosos provenientes de puntos críticos.	Porcentaje de material procesado / recolectado	2025 - 2032	Distrito Capital	Administración distrital	Se contará con un sitio de procesamiento y disposición de los residuos especiales y voluminosos.					1	1	1	1	1	1	1	1

Proyecto nuevo, se incluyó por solicitud de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual cuenta con la financiación total del presupuesto de la SDA.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-374 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

Nivel	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 2. Instrumentos para la gestión integral de residuos especiales																		
Finalidad.																		
Brindar un marco de acción claro para la gestión integral de residuos especiales prioritarios en Bogotá D.C.																		
Propósito.																		
Mejorar la gestión integral de residuos en el espacio público, erradicando los puntos críticos y arrojos clandestinos, y potenciando su valorización																		
Componentes.																		
Los productos de este proyecto son un protocolo distrital para la gestión de residuos abandonados en espacio público, lineamientos para la gestión de residuos especiales prioritarios y acciones de divulgación de información sobre alternativas de recepción, recolección y valorización de residuos especiales.																		
Actividades.																		
Elaborar un protocolo distrital y competencias de las entidades distritales para la gestión de residuos abandonados en espacio público (peligrosos, árboles caídos, especiales y de manejo diferenciado)	Un protocolo distrital para la gestión de residuos abandonados	Porcentaje de avance en la elaboración del protocolo	Elaboración Protocolo: 2025-2026	Distrito Capital	Administración distrital: Secretaría Jurídica Distrital Secretaria de Gobierno, SD Ambiente, UAESP, SD Salud, IDIGER, Bomberos, JBB, IDRD	Gestionar el 100% de los residuos abandonados en espacio público de acuerdo a las competencias de las entidades distritales					1	1	-	-	-	-	-	-

Determinar las corrientes de residuos especiales prioritarias que requieren lineamientos para la gestión adecuadas.	Una mesa de trabajo interinstitucional para determinar los Residuos especiales prioritarios	1 lista de residuos especiales prioritarios	2025	Distrito Capital	Administración Distrital, SDA, CAR y demás actores de la cadena de gestión de residuos especiales	Para el 2025 se contará con una lista de residuos especiales priorizados para el DC					1	-	-	-	-	-	-	-
Emitir lineamientos para la gestión integral de residuos especiales prioritarios adicionales a los de responsabilidad extendida al productor (REP).	Un lineamiento bienal publicado	Formulación participativa de lineamientos	2025-2029	Distrito Capital	SDA, Administración distrital, gremios y actores de la cadena de valor de los residuos especiales, Secretaría de Desarrollo Económico	Tres lineamientos para la gestión de residuos especiales prioritarios					1	-	1	-	1	-	-	-
Divulgar información sobre alternativas de recepción, recolección y valorización de residuos especiales incluyendo los posconsumos y no asociados a responsabilidad extendida al productor (REP).	3 actividades de divulgación anuales	Actualización anual del Visor GEO Publicaciones en medios de comunicación de la SDA	2024-2032	Distrito Capital	SDA (DPSIA, OAC, SEGAE), gremios y actores de la cadena de valor de los residuos especiales, UAESP	24 actividades de divulgación para la gestión de residuos especiales					3	3	3	3	3	3	3	3

3.10.2 Medios de Verificación Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Implementación del componente de gestión de residuos especiales y voluminosos bajo un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.					

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-375 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Finalidad.					
Implementar un modelo de gestión integral para los residuos especiales					
Propósito.					
Mejorar la gestión integral de residuos en el espacio público, erradicando los puntos críticos y arrojos clandestinos, y potenciando su valorización					
Componentes.					
Para mejorar la gestión de residuos, nos enfocamos en cuatro objetivos claves: reducir la presencia de neumáticos fuera de uso y llantas en el entorno, ofreciendo alternativas para su correcta gestión; proporcionar soluciones para la adecuada administración de residuos especiales; desarrollar e implementar planes de manejo para residuos de construcción y demolición, así como residuos voluminosos; y, finalmente, disminuir significativamente la cantidad de residuos especiales y voluminosos que terminan en rellenos sanitarios, minimizando así su impacto ambiental					
Medios de verificación.					
Contribuir con la articulación interinstitucional para el mejoramiento estratégico de los programas posconsumo de NFU/Llantas del Distrito	(Estrategias materializadas / Estrategias planificadas) *100	Administración Distrital, SDA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sistemas posconsumo, CAR y demás actores de la cadena de gestión de residuos especiales	Actas de reunión, informes, PQR	1 estrategia de articulación desde el 2025 al 2032	Administración Distrital, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sistemas posconsumo, CAR y demás actores de la cadena de gestión de residuos especiales
Mejorar los tiempos de atención en la recolección de residuos especiales conforme con la demanda de generación y almacenamiento de los ciudadanos con una supervisión eficiente.	Sumatoria del Tiempo total desde las solicitudes de recolección hasta la recolección efectiva / Número Total de solicitudes atendidas	UAESP, Prestadores de Aseo, Interventoría, Secretaría General	PQR Informe	1 documento anual	UAESP, Interventoría, Prestadores de Aseo, Secretaría General
Implementar alternativas eficientes de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito a la ciudadanía (recepción, almacenamiento, transporte y valorización) y que permitan reducir al usuario los altos costos asociados a la recolección y trasporte de RCD y Voluminosos (puntos fijos y móviles)	(Número total de alternativas realizadas / Número total de alternativas identificadas) * 100	UAESP, Prestadores de Aseo, CRA, Ministerio de Ambiente, Interventoría, Secretaría General	Actas de reunión, informes	1 documento anual	UAESP, Prestadores de Aseo, Interventoría, CRA, Min Ambiente, Secretaría General
Divulgar a la ciudadanía las alternativas de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito y por otros actores asociados a la gestión de residuos especiales	(Número de ciudadanos alcanzados por campañas de promoción / Población total objetivo) * 100	UAESP, Prestadores de Aseo, Secretaría General, Alcaldías Locales.	Informes campañas de sensibilización, encuestas	1 documento anual	UAESP, Prestadores de Aseo, Alcaldías Locales, Secretaría General
Establecer una estrategia que permita mitigar la presencia de residuos especiales que ocasionan los puntos críticos tales como: llantas, RCD, voluminosos y residuos producto de la caída de árboles por emergencia.	Número de puntos críticos erradicados	UAESP, Prestadores de Aseo Interventoría (cuando aplique), IDIGER	Informes, Análisis base de datos, PQR	1 estrategia anual	UAESP, Interventoría, Prestadores de Aseo, IDIGER
Realizar la caracterización de residuos de puntos críticos	(Número de puntos críticos con caracterización realizada / Número	Academia, UAESP, Prestadores de Aseo, Interventoría (cuando aplique)	Informes, actas de reunión.	1 caracterización cada dos (2) años	UAESP, Prestadores de Aseo, Interventoría, Academia.

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
	total de puntos críticos identificados) * 100				
Implementar y operar un sitio para procesamiento y valorización de residuos especiales y voluminosos provenientes de puntos críticos.	(Cantidad de residuos especiales y voluminosos procesados / Cantidad total de residuos especiales y voluminosos recolectados) * 100	UAESP, PIDJ o el que haga sus veces, Interventoría (cuando aplique)	Informes, actas de reunión, certificación pesaje	1 sitio de procesamiento anual	UAESP, PIDJ o el que haga sus veces, Interventoría

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 2. Instrumentos para la gestión integral de residuos especiales					
Finalidad.					
Brindar un marco de acción claro para la gestión integral de residuos especiales prioritarios en Bogotá D.C.					
Propósito.					
Diseñar instrumentos que faciliten la gestión integral de los residuos especiales prioritarios a través de la participación ordenada de las diferentes partes interesadas en la cadena de valor, de manera que complementen las actividades del servicio público de aseo y coadyuven a prevenir la presencia de estos residuos en el espacio público.					
Componentes.					
Los productos de este proyecto son un protocolo distrital para la gestión de residuos abandonados en espacio público, lineamientos para la gestión de residuos especiales prioritarios y acciones de divulgación de información sobre alternativas de recepción, recolección y valorización de residuos especiales.					
Medios de verificación.					
Elaborar un protocolo distrital y competencias de las entidades distritales para la gestión de residuos abandonados en espacio público (peligrosos, árboles caídos, especiales y de manejo diferenciado)	Número de protocolos elaborados	Sistema de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente: Actas de reunión, informes, comunicaciones, actos administrativos	Revisión de la documentación	Anual	Responsable: Secretaría Distrital de Ambiente Apoyo: Entidades competentes de la Administración distrital
Determinar las corrientes de residuos especiales prioritarias que requieren lineamientos para la gestión adecuadas.	Número de listas de las corrientes de residuos especiales prioritarias	Sistema de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente: Actas de reunión, informes, comunicaciones.	Revisión de la documentación	Anual	Responsable: Secretaría Distrital de Ambiente Apoyo: Entidades competentes de la Administración distrital Colabora: CAR, actores de la cadena de gestión

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Emitir lineamientos para la gestión integral de residuos especiales prioritarios diferentes a los de responsabilidad extendida al productor (REP).	Número de lineamientos emitidos	Sistema de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente: Actas de reunión, informes, comunicaciones, actos administrativos.	Revisión de la documentación	Anual	Responsable: Secretaría Distrital de Ambiente Apoyo: SD Desarrollo Económico, UAESP. Colabora: actores de la cadena de gestión, gremios
Divulgar información sobre alternativas de recepción, recolección y valorización de residuos especiales incluyendo los posconsumo y no asociados a responsabilidad extendida al productor (REP).	Número de actividades de divulgación realizadas en el año	Medios de comunicación de la Secretaría Distrital de Ambiente y aplicación digital Visor GEO: Publicaciones y actualizaciones de información, informes	Verificación de las herramientas de información e informes	Anual	Responsable: Secretaría Distrital de Ambiente Colabora: UAESP y actores de la cadena de gestión, gremios

3.10.3 Cronograma Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1.																
Contribuir con la articulación interinstitucional para el mejoramiento estratégico de los programas **posconsumo** del Distrito	UAESP, SDA, Ministerio de Ambientes y Desarrollo Sostenible, Representantes de programas posconsumo, otros actores de acuerdo con el tipo de residuo, Alcaldías Locales	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Mejorar los tiempos de atención en la recolección de residuos especiales conforme con la demanda de generación y almacenamiento de los ciudadanos con una supervisión eficiente.	UAESP, Prestadores de Aseo, Interventoría, Secretaría General	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Implementar alternativas eficientes de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito a la ciudadanía (recepción,	UAESP, Prestadores de Aseo, CRA,	Mediano y Largo plazo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
almacenamiento, transporte y valorización) y que permitan reducir al usuario los altos costos asociados a la recolección y trasporte de RCD y Voluminosos (puntos fijos y móviles)	Ministerio de Ambiente, Interventoría, Secretaría General															
Divulgar a la ciudadanía las alternativas de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito y por otros actores asociados a la gestión de residuos especiales	UAESP, Prestadores de Aseo, Secretaría General, Alcaldías Locales.	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Establecer una estrategia que permita mitigar la presencia de residuos especiales que ocasionan los puntos críticos tales como: llantas, RCD, voluminosos y residuos producto de la caída de árboles por emergencia.	UAESP, Prestadores de Aseo, Interventoría (cuando aplique), IDIGER	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Realizar la caracterización de residuos de puntos críticos	Academia, UAESP, Prestadores de Aseo, Interventoría (cuando aplique)	Mediano y Largo plazo	2025	2032												
Implementar y operar un sitio para procesamiento y valorización de residuos especiales y voluminosos provenientes de puntos críticos.	UAESP, PIDJ o el que haga sus veces, Interventoría (cuando aplique)	Mediano y Largo plazo	2024	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 2. Instrumentos para la gestión integral de residuos especiales																
Elaborar un protocolo distrital y competencias de las entidades distritales para la gestión de residuos abandonados en espacio público (peligrosos, árboles caídos, especiales y de manejo diferenciado)	Responsable: Secretaría Distrital de Ambiente Apoyo: Entidades competentes de la Administración distrital	Corto plazo	2025	2026												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Determinar las corrientes de residuos especiales prioritarias que requieren lineamientos para la gestión adecuadas.	Responsable: Secretaría Distrital de Ambiente Apoyo: Entidades competentes de la Administración distrital Colabora: CAR, actores de la cadena de gestión	Corto plazo	2025	2025												
Emitir lineamientos para la gestión integral de residuos especiales prioritarios adicionales a los de responsabilidad extendida al productor (REP).	Responsable: Secretaría Distrital de Ambiente Apoyo: SD Desarrollo Económico, UAESP. Colabora: actores de la cadena de gestión, gremios	Mediano plazo	2025	2029												
Divulgar información sobre alternativas de recepción, recolección y valorización de residuos especiales incluyendo los posconsumo y no asociados a responsabilidad extendida al productor (REP).	Responsable: Secretaría Distrital de Ambiente Colabora: UAESP y actores de la cadena de gestión, gremios	Largo plazo	2025	2032												

3.10.4 Riesgos Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal

Proyecto 1. Implementación del componente de gestión de residuos especiales y voluminosos bajo un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.						
Finalidad.						
Implementar un modelo de gestión integral para los residuos especiales						
Propósito.						
Mejorar la gestión integral de residuos en el espacio público, erradicando los puntos críticos y arrojos clandestinos, y potenciando su valorización						
Componentes.						
Para mejorar la gestión de residuos, nos enfocamos en cuatro objetivos claves: reducir la presencia de neumáticos fuera de uso y llantas en el entorno, ofreciendo alternativas para su correcta gestión; proporcionar soluciones para la adecuada administración de residuos especiales; desarrollar e implementar planes de manejo para residuos de construcción y demolición, así como residuos voluminosos; y, finalmente, disminuir significativamente la cantidad de residuos especiales y voluminosos que terminan en rellenos sanitarios, minimizando así su impacto ambiental						
Actividades.						
Contribuir con la articulación interinstitucional para el mejoramiento estratégico de los programas posconsumo de NFU/Llantas del Distrito	(Estrategias materializadas / Estrategias planificadas) *100	1	3	2	3	1
Mejorar los tiempos de atención en la recolección de residuos especiales conforme con la demanda de generación y almacenamiento de los ciudadanos con una supervisión eficiente.	Sumatoria del Tiempo total desde las solicitudes de recolección hasta la recolección efectiva / Número Total de solicitudes atendidas	2	1	2	2	1
Implementar alternativas eficientes de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito a la ciudadanía (recepción, almacenamiento, transporte y valorización) y que permitan reducir al usuario los altos costos asociados a la recolección y trasporte de RCD y Voluminosos (puntos fijos y móviles)	(Número total de alternativas realizadas / Número total de alternativas identificadas) * 100	3	1	2	2	1
Divulgar a la ciudadanía las alternativas de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito y por otros actores asociados a la gestión de residuos especiales	(Número de ciudadanos alcanzados por campañas de promoción / Población total objetivo) * 100	3	1	3	1	1
Establecer una estrategia que permita mitigar la presencia de residuos especiales que ocasionan los puntos críticos tales como: llantas, RCD, voluminosos y residuos producto de la caída de árboles por emergencia.	Número de puntos críticos erradicados	3	2	3	3	2
Realizar la caracterización de residuos de puntos críticos	(Número de puntos críticos con caracterización realizada / Número total de puntos críticos identificados) * 100	2	1	1	1	1
Implementar y operar un sitio para procesamiento y valorización de residuos especiales y voluminosos provenientes de puntos críticos.	(Cantidad de residuos especiales y voluminosos procesados / Cantidad total de residuos especiales y voluminosos recolectados) * 100	3	1	1	1	1

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 2. Instrumentos para la gestión integral de residuos especiales						

Finalidad.						
Brindar un marco de acción claro para la gestión integral de residuos especiales prioritarios en Bogotá D.C.						
Propósito.						
Diseñar instrumentos que faciliten la gestión integral de los residuos especiales prioritarios a través de la participación ordenada de las diferentes partes interesadas en la cadena de valor, de manera que complementen las actividades del servicio público de aseo y coadyuven a prevenir la presencia de estos residuos en el espacio público.						
Componentes.						
Los productos de este proyecto son un protocolo distrital para la gestión de residuos abandonados en espacio público, lineamientos para la gestión de residuos especiales prioritarios y acciones de divulgación de información sobre alternativas de recepción, recolección y valorización de residuos especiales.						
Actividades.						
Elaborar un protocolo distrital y competencias de las entidades distritales para la gestión de residuos abandonados en espacio público (peligrosos, árboles caídos, especiales y de manejo diferenciado)	Número de protocolos elaborados	1	2	1	1	2
Determinar las corrientes de residuos especiales prioritarias que requieren lineamientos para la gestión adecuadas.	Número de listas de las corrientes de residuos especiales prioritarias	1	1	1	2	1
Emitir lineamientos para la gestión integral de residuos especiales prioritarios adicionales a los de responsabilidad extendida al productor (REP).	Número de lineamientos emitidos	1	2	1	1	2
Divulgar información sobre alternativas de recepción, recolección y valorización de residuos especiales incluyendo los posconsumos y no asociados a responsabilidad extendida al productor (REP).	Número de actividades de divulgación realizadas en el año	1	1	2	1	1

3.10.5 Plan Financiero Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales (Cifras expresadas en miles de pesos)

Los recursos que soportan el plan financiero del proyecto 1 contenido en el Programa Gestión de Residuos Sólidos Especiales se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8236 - Implementación de Estrategias Integrales para la Gestión de Residuos Sólidos de Puntos Críticos y de Arrojo Clandestino como Garantía de Área Limpia en el Espacio Público del Distrito Capital; con fuente de financiación de Recursos Distrito los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Reducir 100 puntos de arrojo clandestino de residuo sólidos", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

ITEM	PROGRAMA PPTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación del componente de gestión de residuos especiales y voluminosos bajo un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.	Contribuir con la articulación interinstitucional para el mejoramiento estratégico de los programas posconsumo de NFU/Llantas del Distrito		$720.000				$792.000				$840.000				$865.200				$891.156				$917.891		
	Mejorar los tiempos de atención en la recolección de residuos especiales conforme con la demanda de generación y almacenamiento de los ciudadanos con una supervisión eficiente.		$720.000				$792.000				$840.000				$865.200				$891.156				$917.891		
	Implementar alternativas eficientes de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito a la ciudadanía (recepción, almacenamiento, transporte y valorización) y que permitan reducir al usuario los altos costos asociados a la recolección y trasporte de RCD y Voluminosos (puntos fijos y móviles).		$1.040.000				$3.060.000				$3.151.800				$3.246.354				$3.343.745				$3.444.057		
	Divulgar a la ciudadanía las alternativas de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito y por otros actores asociados a la gestión de residuos especiales		$360.000				$396.000				$420.000				$432.600				$445.578				$458,945		
	Establecer una estrategia que permita mitigar la presencia de residuos especiales que ocasionan los puntos críticos tales como: llantas, RCD, voluminosos y residuos producto de la caída de árboles por emergencia.		$38.900.000				$32.300.000				$29,900.000				$30,797.000				$31.720.910				$32.672.537		
	Realizar la caracterización de residuos de puntos críticos		$2.159,801				$1.979.900				$0				$2.098.694				$0				$2.224.616		
	Implementar y operar un sitio para procesamiento y valorización de residuos especiales y voluminosos provenientes de puntos críticos.		$19.438.200				$17.819.100				$19.096.000				$19.668.880				$22.420.601				$20.849.013		
TOTAL		**0**	**$63.338.001**				**$57.139.000**				**$54.247.800**				**$57.973.928**				**$59.713.146**				**$61.484.950**	**-**	**-**

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-384 • 2024 • DICIEMBRE • 31

- Para el año 2027, no hay recursos programados., para la actividad "*Implementar alternativas eficientes de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito a la ciudadanía (recepción, almacenamiento, transporte y valorización) y que permitan reducir al usuario los altos costos asociados a la recolección y trasporte de RCD y Voluminosos (puntos fijos y móviles)*". No obstante, se evaluará la asignación de recursos para dicha vigencia en función de las necesidades que se identifiquen en ese momento. Los recursos estimados se proyectan en concordancia con el horizonte fijado en el presente DTS PGRIS. En caso de que se considere pertinente, estos se incluirán en el presupuesto correspondiente se incluirá en el plan presupuestal para la vigencia de 2027.

  Para el año 2028, los recursos para esta actividad se proyectarán en función de las actualizaciones del PGRIS y la entrada en vigor del nuevo Plan de Desarrollo.

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
		Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
Proyecto 1. Implementación del componente de gestión de residuos especiales y voluminosos bajo un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.	Contribuir con la articulación interinstitucional para el mejoramiento estratégico de los programas posconsumo de NFU/Llantas del Distrito		$945.427				$973.790		
	Mejorar los tiempos de atención en la recolección de residuos especiales conforme con la demanda de generación y almacenamiento de los		$945.427				$973.790		

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
		Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
	ciudadanos con una supervisión eficiente.								
	Implementar alternativas eficientes de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito a la ciudadanía (recepción, almacenamiento, transporte y valorización) y que permitan reducir al usuario los altos costos asociados a la recolección y trasporte de RCD y Voluminosos (puntos fijos y móviles).		$3.547.379				$3.653.800		
	Divulgar a la ciudadanía las alternativas de gestión de residuos especiales ofertadas por el Distrito y por otros actores asociados a la gestión de residuos especiales		$472.714				$486.895		
	Establecer una estrategia que permita mitigar la presencia de residuos especiales que ocasionan los puntos críticos tales como: llantas, RCD, voluminosos y residuos producto de la caída de árboles por emergencia.		$33.652.713				$34.662.295		

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-385 • 2024 • DICIEMBRE • 31

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
	Realizar la caracterización de residuos de puntos críticos		$0				$2.358.093		
	Implementar y operar un sitio para procesamiento y valorización de residuos especiales y voluminosos provenientes de puntos críticos		$23.765.837				$22.099.954		
TOTAL		0	$63.329.497				$65.208.617	-	-

Nota: recursos que soportan el plan financiero del proyecto 2 contenido en el Programa Gestión de Residuos Sólidos Especiales se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8017 Incorporación de criterios de ecourbanismo, producción y consumo sostenible en Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "260- Incorporar en 1700 proyectos criterios de ecourbanismo, producción y consumo sostenible", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

ITEM	PROGRAMA PPTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 2. Instrumentos para la gestión	Elaborar un protocolo distrital y competencias de las entidades distritales para la gestión de residuos abandonados en espacio público		$30.000				$30.000				$0				$0				$0				$0		

ITEM	PROGRAMA PPTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
integral de residuos especiales	(peligrosos, árboles caídos, especiales y de manejo diferenciado)																								
	Determinar las corrientes de residuos especiales prioritarias que requieren lineamientos para la gestión adecuadas.		$10.000				$0				$0				$0				$0				$0		
	Emitir lineamientos para la gestión integral de residuos especiales prioritarios adicionales a los de responsabilidad extendida al productor (REP).		$30.000				$0				$30.000				$0				$30.000				$0		
	Divulgar información sobre alternativas de recepción, recolección y valorización de residuos especiales incluyendo los posconsumos y no asociados a responsabilidad extendida al productor (REP).		$4.000				$4.000				$4.000				$4.000				$4.000				$4.000		
TOTAL		**0**	**$74.000**				**$34.000**				**$34.000**				**$4.000**				**$34.000**				**$4.000**	-	-

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura	Pre ...	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 2. Instrumentos para la gestión integral de residuos especiales	Elaborar un protocolo distrital y competencias de las entidades distritales para la gestión de residuos abandonados en espacio público (peligrosos, árboles caídos, especiales y de manejo diferenciado)		$0				$0		
	Determinar las corrientes de residuos especiales prioritarias que requieren lineamientos para la gestión adecuadas.		$0				$0		

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
	Emitir lineamientos para la gestión integral de residuos especiales prioritarios adicionales a los de responsabilidad extendida al productor (REP).		$0				$0		
	Divulgar información sobre alternativas de recepción, recolección y valorización de residuos especiales incluyendo los posconsumos y no asociados a responsabilidad extendida al productor (REP).		$4.000				$4.000		
TOTAL		0	$4.000				$4.000	-	-

3.11 Programa de Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

3.11.1 Proyectos Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)						Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social	Meta Final	Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición																		
Finalidad.																		
Generar oportunidades de gestión y valorización de productos y sub productos de los RCD en la cadena de valor.																		
Propósito.																		
Adelantar eficaz y eficientemente las actividades asociadas a la gestión de los residuos de construcción y demolición.																		

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición																		
Componentes.																		
1. Fomentar el conocimiento de los diferentes actores sobre las posibilidades de la gestión integral de los RCD y de su responsabilidad como generadores 2. Definir un esquema de financiación y gestión para los RCD provenientes de pequeños generadores y/o abandonados en el espacio público. 3. Seguimiento y Control de gestión de RCD 4. Fortalecer la demanda de los productos valorizados de los RCD																		
Actividades.																		
1.1 Diseñar e implementar estrategias interinstitucionales de pedagogía, cultura y sensibilización sobre la gestión de los RCD y la normativa vigente, dirigida a los diferentes usuarios y actores de la cadena de valor. * La financiación de esta actividad se realizará en el Programa de Cultura Ciudadana - PCC	Un (01) Estrategia anual implementada	Estrategias interinstitucionales de pedagogía, cultura y sensibilización sobre la gestión de los RCD y la normativa vigente, dirigida a los diferentes usuarios y actores de la cadena de valor. PCC Se considerarán las líneas programáticas del decreto 507/23. La SDA según sus competencias, realizará acciones de educación enfocadas a los actores regulados y constructores.	2025-2032	Distrito Capital	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) Secretaría Distrital de Planeación Secretaria Distrital de Gobierno	Una estrategia anual, sobre la gestión de los RCD y la normativa vigente, dirigida a los diferentes usuarios y actores de la cadena de valor. PCC					1	1	1	1	1	1	1	1
1.2 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de gestión de los RCD abandonados en el espacio público.	Un (01) protocolo implementado	Mesas distritales para fortalecer los mecanismos de gestión de los RCD abandonados en el espacio público. Se generará un protocolo distrital de acuerdo a las competencias de las	2025-2032	Distrito Capital	UAESP CAR UAERMV Aguas de Bogotá Secretaria Distrital de Gobierno Policial ambiental DADEP	Protocolo distrital de acuerdo a las competencias de las autoridades locales y distritales.					1	1	1	1	1	1	1	1

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición																		
		autoridades locales y distritales.																
1.3 Diseñar, socializar e implementar estrategias para pequeños generadores y transportadores de RCD.	Un (01) Documento.	Un documento con el Diseño, estrategia de socialización y el esquema de gestión de RCD abandonados en espacio público, articulando acciones públicas y privadas, con el fin de lograr la reducción en la generación, aumento de la valorización. La participación de la SDA se relaciona con el aporte de información disponible.	2025	Distrito Capital	UAESP Secretaria Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Ambiente Secretaría Distrital de Planeación DADEP Mesa Distrital de RCD	Un documento con el Diseño, estrategia de socialización y el esquema de gestión de RCD abandonados en espacio público, articulando acciones públicas y privadas, con el fin de lograr la reducción en la generación, aumento de la valorización.					1							
1.4 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y sanción a los actores que no implementan una adecuada gestión de los RCD	Mecanismos de seguimiento, control y sanción fortalecidos	Mecanismos de seguimiento, control y sanción fortalecidos. La SDA participará en el marco de sus competencias y lo reglamentado en el Decreto 507 de 2023.	2025-2028	Distrito Capital	UAESP Secretaria Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Ambiente Mesa Distrital de RCD						1	1	1	1				
1.5 Realizar seguimiento y control, a los actores regulados de la	Número de toneladas detectadas a controlar/ número de	Cantidad de toneladas de RCD aprovechadas controladas.	2025-2032	Distrito Capital	UAESP Secretaria Distrital de Gobierno	Detección de toneladas de RCD controladas					1	1	1	1	1	1	1	1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición																		
cadena de valor de la gestión de los RCD	toneladas programadas a controlar * 100	La SDA de acuerdo con sus competencias realizará actuaciones de control y seguimiento a los actores regulados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 507 de 2023 y normativa relacionada.			Secretaría Distrital de Ambiente – SCASP Actores regulados en del Decreto 507 de 2023	programadas al 100%												
1.6 Promover la adopción de norma técnica de calidad para incorporación de productos y subproductos provenientes de la valorización de los RCD	Normas técnicas de calidad	Generar Normas técnicas de calidad. La SDA facilitará la articulación de partes interesadas a través de la Mesa Distrital de RCD para la formulación y adopción de normas técnicas, y cada entidad del distrito de acuerdo con sus competencias, necesidades y disponibilidad de recursos financiará los estudios requeridos para la emisión de tales normas.	2025 -2027		UAESP Secretaría Distrital de Ambiente Mesa Distrital de RCD ICONTEC	Generar Normas técnicas de calidad					1	1	1					
1.7 Promover proyectos que usen los materiales, productos y subproductos obtenidos de los	Proyectos promocionados	Proyectos de tratamiento y valorización de los productos y subproductos de RCD.	2025-2027		UAESP Secretaría Distrital de Ambiente						1	1	1					

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición																		
procesos de tratamiento y valorización de RCD.		La SDA participará divulgando información sobre materiales obtenidos a partir del tratamiento y valorización de RCD, a través de sus medios de comunicación, de acuerdo con los proyectos que establezcan los actores de esta cadena de valor y que se articulen con las entidades distritales para el desarrollo de esta actividad.			Mesa Distrital de RCD Secretaria de Desarrollo económico Clúster de la construcción.													
1.8 Presentar a la autoridad ambiental, el reporte de la cantidad y destino final de RCD gestionados para la eliminación de sitios de arrojo clandestino. (Art. 17 Res.1257/21 Min Ambiente)	Un (01) Reporte Trimestral	Un documento con el reporte de la cantidad y destino final de RCD gestionados para la eliminación de sitios de arrojo clandestino.	2025-2032	Distrito Capital	UAESP GESTORES RCD	Reporte de la cantidad y destino final de RCD gestionados para la eliminación de sitios de arrojo clandestino.					1	1	1					
1.9 Realizar la disposición final de rechazos del procesamiento de puntos críticos y arrojo clandestino.	Toneladas Dispuestas	Toneladas Dispuestas	2025-2032	Distrito Capital	UAESP GESTORES RCD	Toneladas Dispuestas rechazos del procesamiento de puntos críticos y arrojo clandestino.					1	1	1	1	1	1	1	1

3.11.2 Medios de verificación Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición					
Finalidad.					
Generar oportunidades de gestión y valorización de productos y sub productos de los RCD en la cadena de valor					
Propósito.					
Adelantar eficaz y eficientemente las actividades asociadas a la gestión de los residuos de construcción y demolición.					
Componentes.					
1. Fomentar el conocimiento de los diferentes actores sobre las posibilidades de la gestión integral de los RCD y de su responsabilidad como generadores 2. Definir un esquema de financiación y gestión para los RCD provenientes de pequeños generadores y/o abandonados en el espacio público. 3. Seguimiento y Control de gestión de RCD 4. Fortalecer la demanda de los productos valorizados de los RCD					
Medios de verificación.					
1.1 Diseñar e implementar estrategias interinstitucionales de pedagogía, cultura y sensibilización sobre la gestión de los RCD y la normativa vigente, dirigida a los diferentes usuarios y actores de la cadena de valor. PCC	Un (01) Estrategia anual implementada	Normatividad vigente de RCD Diagnósticos anteriores. SDA: Registros de capacitaciones dirigidas a los actores regulados, constructores	Actas de reunión y documentos generados a partir de los espacios. Revisión documental, levantamiento en campo	Anual	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente - SEGAE Secretaría Distrital de Planeación Secretaria Distrital de Gobierno
1.2 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de gestión de los RCD abandonados en el espacio público.	Un (01) protocolo implementado	Documentos normativos de RCD Diagnósticos anteriores	Actas de reunión y documentos generados a partir de los espacios.	Anual	UAESP CAR UAERMV Aguas de Bogotá Secretaria Distrital de Gobierno Policial ambiental DADEP
1.3 Diseñar, socializar e implementar estrategias para pequeños generadores y transportadores de RCD.	Un (01) Documento con estrategias	Documentos normativos RCD Documentos Técnicos de Soporte Diagnósticos anteriores	Actas de reunión y documentos generados a partir de los espacios. Fuentes de difusión (Redes sociales, radiales, TV, folletos)	Anual	UAESP Secretaria Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Ambiente Secretaría Distrital de Planeación DADEP

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-393 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición					
					Mesa Distrital de RCD
1.4 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y sanción a los actores que no implementan una adecuada gestión de los RCD	Mecanismos de seguimiento, control y sanción fortalecidos	Documentos normativos RCD Documentos Técnicos de Soporte Diagnósticos anteriores	Actas de reunión y documentos generados a partir de los espacios. Fuentes de difusión (Redes sociales, radiales, TV, folletos)	Anual	UAESP Secretaria Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Ambiente Mesa Distrital de RCD
1.5 Realizar seguimiento y control, a los actores regulados de la cadena de valor de la gestión de los RCD	Número de toneladas detectadas a controlar/ número de toneladas programadas a controlar * 100	Documentos normativos RCD Registros, reportes y documentos de verificación	Actas de visita Revisión documental.	Anual	UAESP Secretaria Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Ambiente
1.6 Promover la adopción de norma técnica de calidad para incorporación de productos y subproductos provenientes de la valorización de los RCD	Normas técnicas de calidad	Documentos normativos de RCD Revisión de experiencias exitosas	Actas de reunión Documentos generados a partir de los espacios.	anual	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente Mesa Distrital de RCD ICONTEC
1.7 Promover proyectos que usen los materiales, productos y subproductos obtenidos de los procesos de tratamiento y valorización de RCD.	Proyectos promocionados	Experiencias exitosas de economía circular en RCD	Informes Actas de visita Encuestas de satisfacción	Anual	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente Mesa Distrital de RCD Secretaria de Desarrollo económico

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición					
					Clúster de la construcción.
1.8 Presentar a la autoridad ambiental, el reporte de la cantidad y destino final de RCD gestionados para la eliminación de sitios de arrojo clandestino. (Art. 17 Res.1257/21 Min Ambiente)	Un (01) Reporte Trimestral	Informes de caracterización	Informes Actas de visita	Trimestral	UAESP GESTORES RCD
1.9 Realizar la disposición final de rechazos del procesamiento de puntos críticos y arrojo clandestino.	Toneladas dispuestas	Certificados de Pesaje	Informes de Interventoría	Mensual	UAESP Interventoría PIDJ

3.11.3 Riesgos Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Nivel		Indicador	Factor de Riesgo				
			Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección		Frecuencia		Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición							
Finalidad.							
Generar oportunidades de gestión y valorización de productos y sub productos de los RCD en la cadena de valor							
Propósito.							
Adelantar eficaz y eficientemente las actividades asociadas a la gestión de los residuos de construcción y demolición.							
Componentes.							
1. Fomentar el conocimiento de los diferentes actores sobre las posibilidades de la gestión integral de los RCD y de su responsabilidad como generadores 2. Definir un esquema de financiación y gestión para los RCD provenientes de pequeños generadores y/o abandonados en el espacio público. 3. Seguimiento y Control de gestión de RCD 4. Fortalecer la demanda de los productos valorizados de los RCD							
Actividades.							
1.1 Diseñar e implementar estrategias interinstitucionales de pedagogía, cultura y sensibilización sobre la gestión de los RCD y la normativa vigente, dirigida a los diferentes usuarios y actores de la cadena de valor. * La financiación de esta actividad se realizará en el Programa de Cultura Ciudadana - PCC		Un (01) Estrategia anual implementada	2	2	2	1	2
1.2 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de gestión de los RCD abandonados en el espacio público.		Un (01) protocolo implementado	1	1	1	1	2

Nivel		Indicador	Factor de Riesgo				
			Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección		Frecuencia		Entidad Participante
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición							
1.3 Diseñar, socializar e implementar estrategias para pequeños generadores y transportadores de RCD.		Un (01) Documento con estrategias	2	1	2	1	2
1.4 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y sanción a los actores que no implementan una adecuada gestión de los RCD		Mecanismos de seguimiento, control y sanción fortalecidos	2	2	2	1	1
1.5 Realizar seguimiento y control, a los actores regulados de la cadena de valor de la gestión de los RCD		Número de toneladas detectadas a controlar/ número de toneladas programadas a controlar * 100	2	2	2	1	1
1.6 Promover la adopción de norma técnica de calidad para incorporación de productos y subproductos provenientes de la valorización de los RCD		Normas técnicas de calidad	2	2	1	1	2
1.7 Promover proyectos que usen los materiales, productos y subproductos obtenidos de los procesos de tratamiento y valorización de RCD.		Proyectos promocionados	3	1	1	1	1
1.8 Presentar a la autoridad ambiental, el reporte de la cantidad y destino final de RCD gestionados para la eliminación de sitios de arrojo clandestino. (Art. 17 Res.1257/21 Min Ambiente)		Un (01) Reporte Trimestral	2	1	1	1	3
1.9 Realizar la disposición final de rechazos del procesamiento de puntos críticos y arrojo clandestino.		Reporte Interventoría	2	2	3	2	2

3.11.4 Cronograma Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición																
1.1 Diseñar e implementar estrategias interinstitucionales de pedagogía, cultura y sensibilización sobre la gestión de los RCD y la normativa vigente, dirigida a los diferentes usuarios y actores de la cadena de valor. * La financiación de esta actividad se realizará en el Programa de Cultura Ciudadana - PCC	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente	Corto plazo Mediano plazo Largo Plazo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición																
	Secretaría Distrital de Planeación Secretaria Distrital de Gobierno															
1.2 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de gestión de los RCD abandonados en el espacio público.	UAESP CAR UAERMV Aguas de Bogotá Secretaria Distrital de Gobierno Policial ambiental DADEP	Corto plazo Mediano plazo Largo Plazo	2025	2032												
1.3 Diseñar, socializar e implementar estrategias para pequeños generadores y transportadores de RCD.	UAESP Secretaria Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Ambiente Secretaría Distrital de Planeación DADEP Mesa Distrital de RCD	Corto plazo	2025													
1.4 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y sanción a los actores que	UAESP	Corto plazo Mediano Plazo	2025	2028												

UAESP BOGOTÁ

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición																
no implementan una adecuada gestión de los RCD	Secretaria Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Ambiente Mesa Distrital de RCD															
1.5 Realizar seguimiento y control, a los actores regulados de la cadena de valor de la gestión de los RCD	UAESP Secretaria Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Ambiente	Corto plazo Mediano plazo Largo Plazo	2025	2032												
1.6 Promover la adopción de norma técnica de calidad para incorporación de productos y subproductos provenientes de la valorización de los RCD	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente Mesa Distrital de RCD ICONTEC	Corto plazo Mediano Plazo	2025	2027												
1.7 Promover proyectos que usen los materiales, productos y subproductos obtenidos de los procesos de tratamiento y valorización de RCD.	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente Mesa Distrital de RCD	Corto plazo	2025	2027												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición																
	Secretaria de Desarrollo económico Clúster de la construcción.															
1.8 Presentar a la autoridad ambiental, el reporte de la cantidad y destino final de RCD gestionados para la eliminación de sitios de arrojo clandestino. (Art. 17 Res.1257/21 Min Ambiente)	UAESP GESTORES RCD	Corto plazo Mediano Plazo Largo Plazo	2025	2032												
1.9 Realizar la disposición final de rechazos del procesamiento de puntos críticos y arrojo clandestino.	UAESP	Corto plazo Mediano Plazo Largo Plazo	2025	2032												

3.11.5 Plan Financiero Programa de Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción

ITEM	PROGRAMA PPTO RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la	1.1 Diseñar e implementar estrategias interinstitucionales de pedagogía, cultura y sensibilización sobre la gestión de los RCD y la normativa vigente, dirigida a los diferentes usuarios y actores de la cadena de valor. PCC, los recursos		$24.000				$24.000				$24.000				$24.000				$24.000				$24.000		

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
construcción y demolición	asignados por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA están también incluidos. Solo lo que corresponde a la competencia de SDA: 260- Incorporar en 1700 proyectos criterios de ecourbanismo, producción y consumo sostenible																								
	1.2 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de gestión de los RCD abandonados en el espacio público.		$1.000.000				$1.000.000				$1.000.000				$1.030.000				$1.060.900				$1.092.727		
	1.3 Diseñar, socializar e implementar estrategias para pequeños generadores y transportadores de RCD.		$800.000.				$0				$0				$0				$0				$0		
	1.4 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y sanción a los actores que no implementan una adecuada gestión de los RCD		400.000.				499.500.				550.000.				$0				$0				$0		
	1.5 Realizar seguimiento y control, a los actores regulados de la cadena de valor de la gestión de los RCD Fortalecimiento en la evaluación, seguimiento y control ambiental a los recursos naturales y la estructura ecológica principal en Bogotá D.C Meta 14 (SCASP) Realizar 25.200 actuaciones de control y seguimiento a los usuarios de la cadena de gestión de los residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado.		$763.169				$898.986				$889.434				$566.500				$583.495				$600.999		
	1.6 Promover la adopción de norma técnica de calidad para incorporación de productos y subproductos provenientes de la valorización de los RCD		$1.000.000				$1.000.000				$1.000.000				$0				$0				$0		

ITEM	PROGRAMA PPTO RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
	1.7 Promover proyectos de tratamiento y valorización de los productos y subproductos de RCD.		$7.282.000				$6.400.000				$6.000.000				$0				$0				$0		
	1.8 Presentar a la autoridad ambiental, el reporte de la cantidad y destino final de RCD gestionados para la eliminación de sitios de arrojo clandestino. (Art. 17 Res.1257/21 Min Ambiente)		$360.000				$360.000				$360.000				$0				$0				$0		
	1.9 Realizar la disposición final de rechazos del procesamiento de puntos críticos y arrojo clandestino. Se agrego esta.		$11.156.000				$10.040.000				$9.636.000				$9.925.080				$10.222.832				$10.529.517		
TOTAL			**$22.785.169**				**$20.222.486**				**$19.459.434**				**$11.545.580**				**$11.891.227**				**$12.247.243**		-

ITEM	PROGRAMA PPTO RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición	1.1 Diseñar e implementar estrategias interinstitucionales de pedagogía, cultura y sensibilización sobre la gestión de los RCD y la normativa vigente, dirigida a los diferentes usuarios y actores de la cadena de valor. PCC		$24.000				$24.000		
	1.2 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de gestión de los RCD abandonados en el espacio público.		$1.125.509				$1.159.274		
	1.3 Diseñar, socializar e implementar estrategias para pequeños generadores y transportadores de RCD.		$0				$0		

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION	2031				2032			
		Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
	1.4 Articular los esfuerzos de las dependencias del distrito para fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y sanción a los actores que no implementan una adecuada gestión de los RCD		$0				$0		
	1.5 Realizar seguimiento y control, a los actores regulados de la cadena de valor de la gestión de los RCD		$619.029				$637.600		
	1.6 Promover la adopción de norma técnica de calidad para incorporación de productos y subproductos provenientes de la valorización de los RCD		$0				$0		
	1.7 Promover proyectos de tratamiento y valorización de los productos y subproductos de RCD.		$0				$$0		
	1.8 Presentar a la autoridad ambiental, el reporte de la cantidad y destino final de RCD gestionados para la eliminación de sitios de arrojo clandestino. (Art. 17 Res.1257/21 Min Ambiente)		$0				$0		
	1.9 Realizar la disposición final de rechazos del procesamiento de puntos críticos y arrojo clandestino. Se agrego esta.		$10.845.403				$11.170.765		
TOTAL			**$12.613.941**				**$12.991.639**		

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8236 - Implementación de estrategias integrales para la gestión de residuos sólidos de puntos críticos y de arrojo clandestino como garantía de área limpia en el espacio Público de Bogotá D.C. y el Proyecto de Inversión 8237 - Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un Parque Tecnológico en Manejo de Residuos, Bogotá D.C.; los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de las Metas del Plan Distrital de Desarrollo "Reducir 100 puntos de arrojo clandestino de residuo sólidos." y "Implementar un proyecto de tratamiento, aprovechamiento

y valorización de residuos sólidos que genere subproductos de energías limpias", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

3.12 Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural

El Programa de Gestión de Residuos sólidos en el área rural, en el marco de la prestación del servicio público de aseo, es un elemento estructural en la gestión integral de residuos bajo el enfoque de la economía circular, en este sentido, se plantean en esta actualización del PGIRS dos líneas de acción: I) Optimizar la prestación de las actividades del servicio público de aseo para la gestión de residuos sólidos del área rural y II) Fortalecer la atención institucional que impacta la gestión integral de residuos sólidos en el área rural.

3.12.1 Proyectos Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá.																		
Finalidad.																		
Generar oportunidades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, ampliando la oferta de servicios institucionales en el área rural																		
Propósito.																		
Optimizar la gestión integral de residuos sólidos en el área rural																		
Componentes.																		
Optimizar la prestación de las actividades del servicio público de aseo para la gestión de residuos sólidos del área rural. Fortalecer la atención institucional que impacta la gestión integral de residuos sólidos en el área rural																		
Actividades.																		
1.1 Realizar la caracterización integral de residuos sólidos y diseñar las alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a condiciones físicas del área rural.	Un (01) documento	Un documento que contenga la caracterización que detalle como mínimo, tipo y cantidad de residuos generados en el área rural y las	2025	Área Rural del D.C. Bogotá	UAESP JAC del área rural ONGs	Un documento que contenga la caracterización que detalle como mínimo, tipo y cantidad de residuos y las alternativas de prestación del					1							

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-403 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá.																		
		alternativas de prestación del servicio para los diferentes sectores del área de interés.				servicio acorde a las condiciones físicas del área rural del D.C Bogotá.												
1.2 Desarrollar estrategias de cultura ciudadana, estableciendo las acciones de acuerdo con las características, necesidades y contextos del área rural. * Los recursos de financiación de esta actividad serán contemplados en el Programa de cultura ciudadana.	Estrategias de cultura ciudadana	Implementación de estrategias de cultura ciudadana, estableciendo las acciones de acuerdo con las características, necesidades y contextos del área rural. * Los recursos de financiación de esta actividad serán contemplados en el Programa de cultura ciudadana.	2025-2032	Área Rural del D.C. Bogotá	UAESP JAC del área rural ONGs	Estrategias de cultura ciudadana implementadas en el área rural.					1	1	1	1	1	1	1	1
1.3 Diseñar e implementar alternativas para el aprovechamiento y tratamiento in situ de los residuos generados en el área rural, con participación de las organizaciones de recicladores.	Alternativas implementadas	Alternativas implementadas para el aprovechamiento y tratamiento in situ de los residuos generados en el área rural.	2025-2026	Área Rural del D.C. Bogotá	UAESP JAC del área rural ONGs	Alternativas implementadas para el aprovechamiento y tratamiento in situ de los residuos generados en el área rural.					1	1						
1.4 Implementar alternativas de recolección y transporte de residuos sólidos acorde a las condiciones del área rural.	Alternativas implementadas	Alternativas implementadas de prestación del servicio de aseo acorde a las condiciones del área rural	2026-2032	Área Rural del D.C. Bogotá	UAESP JAC del área rural ONGs	Alternativas implementadas de prestación del servicio de aseo acorde a las condiciones del área rural						1	1	1	1	1	1	1
1.5 Realizar la gestión pertinente para articular a las instituciones con el fin de coordinar la oferta de servicios para la gestión integral de residuos sólidos en el área rural.	Mesas de trabajo	Mesas de trabajo para realizar la gestión pertinente de	2025	Área Rural del	UAESP JAC del	Mesas de trabajo para realizar la gestión pertinente de					1							

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá.																		
* En el marco de la coordinación, los recursos pueden ser de las diferentes entidades.		articulación de las instituciones con el fin de coordinar la oferta de servicios para la gestión integral de residuos sólidos en el área rural		D.C. Bogotá	área rural ONGs	articulación de las instituciones con el fin de coordinar la oferta de servicios para la gestión integral de residuos sólidos en el área rural												

3.12.2 Medios de verificación Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá.					
Finalidad.					
Generar oportunidades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, ampliando la oferta de servicios institucionales en el área rural					
Propósito.					
Optimizar la gestión integral de residuos sólidos en el área rural					
Componentes.					
1. Optimizar la prestación de las actividades del servicio público de aseo para la gestión de residuos sólidos del área rural. 2. Fortalecer la atención institucional que impacta la gestión integral de residuos sólidos en el área rural					
Medios de verificación.					
1.1 Realizar la caracterización integral de residuos sólidos y diseñar las alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a condiciones físicas del área rural.	Un (01) documento	Informes de caracterización	Actas Informes de trabajo de campo Reuniones con la comunidad	Anual	UAESP Secretaría Distrital de Ambiente
1.2 Desarrollar estrategias de cultura ciudadana, estableciendo las acciones de acuerdo con las características, necesidades y contextos del área rural. * Los recursos de financiación de esta actividad serán contemplados en el Programa de cultura ciudadana.	Estrategias de cultura ciudadana	Documentos	Actas de reuniones Informes de trabajo de campo	Semestral	UAESP con apoyo Secretaría Distrital de Desarrollo Económico COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá.					
1.3 Diseñar e implementar alternativas para el aprovechamiento y tratamiento in situ de los residuos generados en el área rural, con participación de las organizaciones de recicladores.	Alternativas implementadas	Informes de actividad ejecutada	Actas de reuniones Informes de trabajo de campo	Semestral	
1.4 Implementar alternativas de recolección y transporte de residuos sólidos acorde a las condiciones del área rural.	Alternativas implementadas	Informes de actividad ejecutada	Actas de reuniones Informes de trabajo de campo	Semestral	UAESP
1.5 Realizar la gestión pertinente para articular a las instituciones con el fin de coordinar la oferta de servicios para la gestión integral de residuos sólidos en el área rural. * En el marco de la coordinación, los recursos pueden ser de las diferentes entidades	Mesas de trabajo	Informes de actividad ejecutada	Actas de reuniones Informes de trabajo de campo	Semestral	

3.12.3 Riesgos Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural

Nivel		Indicador	Factor de Riesgo				
			Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Nivel	**Indicador**	**Fuente de Información**	**Método de Recolección**		**Frecuencia**		**Entidad Participante**
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá.							
Generar oportunidades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, ampliando la oferta de servicios institucionales en el área rural							
Propósito.							
Optimizar la gestión integral de residuos sólidos en el área rural							
Componentes.							
1. Optimizar la prestación de las actividades del servicio público de aseo para la gestión de residuos sólidos del área rural. **2.** Fortalecer la atención institucional que impacta la gestión integral de residuos sólidos en el área rural							
Generar oportunidades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, ampliando la oferta de servicios institucionales en el área rural							
Actividades.							
1.1 Realizar la caracterización integral de residuos sólidos y diseñar las alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a condiciones físicas del área rural.		Un (01) documento	1	1	2	1	1
1.2 Desarrollar estrategias de cultura ciudadana, estableciendo las acciones de acuerdo con las características, necesidades y contextos del área rural. * Los recursos de financiación de esta actividad serán contemplados en el Programa de cultura ciudadana.		Estrategias de cultura ciudadana	1	1	1	1	1

Nivel		Indicador	Factor de Riesgo				
			Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección		Frecuencia		Entidad Participante
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá.							
1.3 Diseñar e implementar alternativas para el aprovechamiento y tratamiento in situ de los residuos generados en el área rural, con participación de las organizaciones de recicladores.		Alternativas implementadas	1	1	1	1	1
1.4 Implementar alternativas de recolección y transporte de residuos sólidos acorde a las condiciones del área rural.		Alternativas implementadas	1	1	1	1	1
1.5 Realizar la gestión pertinente para articular a las instituciones con el fin de coordinar la oferta de servicios para la gestión integral de residuos sólidos en el área rural. * En el marco de la coordinación, los recursos pueden ser de las diferentes entidades		Mesas de trabajo	1	1	1	1	1

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-408 • 2024 • DICIEMBRE • 31

3.12.4 Cronograma Programa de Gestión de Residuos sólidos en Área Rural

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá																
1.1 Realizar la caracterización integral de residuos sólidos y diseñar las alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a condiciones físicas del área rural.	Un (01) documento	Corto plazo	2025	2025												
1.2 Desarrollar estrategias de cultura ciudadana, estableciendo las acciones de acuerdo con las características, necesidades y contextos del área rural. * Los recursos de financiación de esta actividad serán contemplados en el Programa de cultura ciudadana.	Estrategias de cultura ciudadana	Corto Mediano Largo plazo	2025	2032												
1.3 Diseñar e implementar alternativas para el aprovechamiento y tratamiento in situ de los residuos generados en el área rural, con participación de las organizaciones de recicladores.	Alternativas implementadas	Corto plazo	2025	2026												
1.4 Implementar alternativas de recolección y transporte de residuos sólidos acorde a las condiciones del área rural.	Alternativas implementadas	Corto Mediano Largo plazo	2025	2032												
1.5 Realizar la gestión pertinente para articular a las instituciones con el fin de coordinar la oferta de servicios para la gestión integral de residuos sólidos en el área rural. * En el marco de la coordinación, los recursos pueden ser de las diferentes entidades	Mesas de trabajo	Corto plazo	2025	2025												

3.12.5 Plan Financiero Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Área Rural (Cifras expresadas en miles de pesos)

ITEM	PROGRAMA PPTO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN AREA RURAL	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá	1.1 Realizar la caracterización integral de residuos sólidos y diseñar las alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a condiciones físicas del área rural. Los recursos para esta actividad están incluidos en el Programa Institucional. Se prevé realizar la caracterización en el año 2027 y 2031.		$0				$0				$0				$0				$0				$0		
	1.2 Desarrollar estrategias de cultura ciudadana, estableciendo las acciones de acuerdo con las características, necesidades y contextos del área rural. * Los recursos de financiación de esta actividad serán contemplados en el Programa de cultura ciudadana.		$0				$0				$0				$0				$0				$0		
	1.3 Diseñar e implementar alternativas para el aprovechamiento y tratamiento in situ de los residuos generados en el área rural, con participación de las organizaciones de recicladores.		$1.000.000				$1.000.000				$0				$0				$0				$0		
	1.4 Implementar alternativas de recolección y transporte de residuos sólidos acorde a las condiciones del área rural. Esta actividad se financia con los recursos que se recaudan vía tarifas del servicio público domiciliario de aseo.		$0				$5.000.000				$5.000.000				$5.150.000				$5.304.500				$5.463.635		
	1.5 Realizar la gestión pertinente para articular a las instituciones con el fin de coordinar la oferta de servicios para la gestión integral de residuos sólidos en el área rural. * En el marco de la coordinación, los		$0					$200.0			$	$210.0				420.5				$231.5				$243-1	

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN AREA RURAL	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
	recursos pueden ser de las diferentes entidades gestoras del D.C Bogotá. * En el marco de la coordinación, los recursos pueden ser de las diferentes entidades gestoras del D.C Bogotá. Esta es una actividad de gestión, se financia con los recursos de funcionamiento de las entidades.							00				00					00			25				01	
TOTAL			$1.000.000				$6.000.000	$200.000			$5.000.000	$210.000			$5.150.000		$220.500		$5.304.500	$231.525			$5.463.635	$243.101	-

ITEM	PROGRAMA PPTO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN AREA RURAL	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá	1.1 Realizar la caracterización integral de residuos sólidos y diseñar las alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a condiciones físicas del área rural.		$0				$0		
	1.2 Desarrollar estrategias de cultura ciudadana, estableciendo las acciones de acuerdo con las características, necesidades y contextos del área rural. * Los recursos de financiación de esta actividad serán contemplados en el Programa de cultura ciudadana.		$0				$0		

ITEM	PROGRAMA PPTO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN AREA RURAL	2031				2032			
		Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
	1.3 Diseñar e implementar alternativas para el aprovechamiento y tratamiento in situ de los residuos generados en el área rural, con participación de las organizaciones de recicladores.		$0				$0		
	1.4 Implementar alternativas de prestación del servicio de aseo acorde a las condiciones del área rural.		$5.627.544				$5.796.370		
	1.5 Realizar la gestión pertinente para articular a las instituciones con el fin de coordinar la oferta de servicios para la gestión integral de residuos sólidos en el área rural. * En el marco de la coordinación, los recursos pueden ser de las diferentes entidades gestoras del D.C Bogotá.			$2555.2566				$2688.0199	
TOTAL			**$5.627.544**	**$2555.2566**			**$5.796.370**	**$2688.0199**	

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8237 – Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un Parque Tecnológico en el manejo de residuos, Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito, los cuales corresponden a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un proyecto de tratamiento, aprovechamiento y valorización de residuos sólidos que genere subproductos de energías limpias.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-411 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-412 • 2024 • DICIEMBRE • 31

3.13 Programa de Gestión del Riesgo

3.13.1 Proyectos Programa de Gestión del Riesgo

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)						Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social	Meta Final	Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS																		
Finalidad.																		
Mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo en la gestión integral de residuos																		
Propósito.																		
Fortalecer la capacidad para conocer, reducir y manejar los escenarios de riesgo asociados a la gestión integral de residuos sólidos																		
Componentes.																		
Establecer estrategias de actualización de los documentos técnicos asociados a la gestión del riesgo en los que intervienen todos los actores asociados a las GIRS Estrategia de comunicación del Riesgo los actores asociados a las GIRS Medidas de actuación para la prestación del servicio público ante la ausencia de una concesión Plan de articulación ante la gestión del riesgo entre los Sitos de disposición final para la contención de residuos producto de la materialización de una emergencia																		
Actividades.																		
Establecimiento e implementación de un procedimiento de revisión y actualización del Documento técnico que contiene la caracterización de los escenarios de riesgo asociados a las GIRS y documento técnico que contiene las medidas de reducción (intervención prospectiva e intervención correctiva, así como intervención estructurales y no estructurales) del riesgo asociado a las GIRS	1 procedimiento	Documentos técnicos que contiene la caracterización de los escenarios de riesgo y medidas de reducción actualizados	2025 - 2032	Distrito Capital	Entidades Distritales	1 procedimiento y una implementación de este cada año					1	1	1	1	1	1	1	1

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS																		
Creación e implementación de una estrategia de comunicación del riesgo que permita fortalecer el conocimiento de los riesgos asociados a la gestión integral de residuos sólidos, en la totalidad de actores involucrados con enfoque diferencial considerando las etapas de abordaje del riesgo.	1 estrategia	Implementación de una estrategia de comunicación del riesgo asociado a las GIRS	2025 - 2032	Distrito Capital	Entidades Distritales, prestadores del servicio público de aseo y usuarios del servicio	1 estrategia de comunicación del riesgo asociado a las GIRS al año					1	1	1	1	1	1	1	1
Desarrollar e implementar un plan de articulación que integre los planes de gestión del riesgo y los planes de emergencia, contingencia y respuesta, de todos los actores involucrados, en el que se incluya los aspectos técnicos y financieros para el establecimiento de un sistema de alertas tempranas de riesgos asociados a la GIRS, la determinación de los riesgos exógenos y endógenos asociados a las GIRS y las medidas	1 plan de Articulación	Contar con planes de gestión del riesgo y los planes de emergencia, contingencia y respuesta armonizados	2025 - 2032	Distrito Capital	Entidades Distritales, prestadores del servicio público de aseo	1 plan de articulación					1	1	1	1	1	1	1	1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS																		
específicas de reducir de los riesgos asociados a las infraestructuras del servicio público de aseo; con la participación de la institucionalidad y los prestadores del servicio público de aseo																		
Generar e implementar indicadores de impacto y de gestión para medir la efectividad de la respuesta ante la materialización de un riesgo asociado a la GIRS.	1 parrilla de indicadores	Contar con indicadores que permitan conocer la efectividad de la respuesta ante la materialización de un riesgo asociado a la GIRS.	2025 - 2032	Distrito Capital	Entidades Distritales	1 parrilla de indicadores disponibles para utilizarse en la materialización de un riesgo					1	1	1	1	1	1	1	1
Identificar sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia y análisis de requerimientos para su habilitación	1 sitio	Identificar y habilitar 1 sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia	2025 - 2032	Distrito Capital y municipios aledaños	Entidades Distritales	1 sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia					1	1	1	1	1	1	1	1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)	Año 6 (2026)	Año 7 (2027)	Año 8 (2028)	Año 9 (2029)	Año 10 (2030)	Año 11 (2031)	Año 12 (2032)
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS																		
Establecimiento de una ruta de medidas de actuación institucional que permita garantizar la prestación del servicio público de aseo ante la inexistencia de una concesión de las actividades de RBL y operación del Sitio de Disposición Final	1 ruta de medidas de actuación institucional	Establecimiento de una ruta de medidas de actuación institucional	2025 - 2032	Distrito Capital y municipios aledaños	Uaesp	1 ruta de medidas de actuación institucional que garantice la prestación del servicio público de aseo					1	1	1	1	1	1	1	1

3.13.2 Medios de verificación Programa Gestión del Riesgo

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS					
Finalidad.					
Mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo en la gestión integral de residuos					
propósito.					
Fortalecer la capacidad para conocer, reducir y manejar los escenarios de riesgo asociados a la gestión integral de residuos sólidos					
Componentes.					
Establecer estrategias de actualización de los documentos técnicos asociados a la gestión del riesgo en los que intervienen todos los actores asociados a las GIRS Estrategia de comunicación del Riesgo los actores asociados a las GIRS Medidas de actuación para la prestación del servicio público ante la ausencia de una concesión Plan de articulación ante la gestión del riesgo entre los Sitos de disposición final para la contención de residuos producto de la materialización de una emergencia					
Medios de verificación.					
Establecimiento e implementación de un procedimiento de revisión y actualización del Documento técnico que contiene la	1 procedimiento de revisión y actualización implementado al año	UAESP, IDIGER	Documentos técnicos que contiene la caracterización de los escenarios de riesgo y medidas de reducción actualizados	1 al año	UAESP

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS					
caracterización de los escenarios de riesgo asociados a las GIRS y documento técnico que contiene las medidas de reducción (intervención prospectiva e intervención correctiva, así como intervención estructurales y no estructurales) del riesgo asociado a las GIRS					
Creación e implementación de una estrategia de comunicación del riesgo que permita fortalecer el conocimiento de los riesgos asociados a la gestión integral de residuos sólidos, en la totalidad de actores involucrados con enfoque diferencial considerando las etapas de abordaje del riesgo.	(Número de actividades ejecutadas en el marco de la estrategia de comunicación/ Número de actividades planeadas en el marco de la estrategia de comunicación) *100	UAESP	Piezas de comunicación	1 al año	UAESP
Desarrollar e implementar un plan de articulación que integre los planes de gestión del riesgo y los planes de emergencia, contingencia y respuesta, de todos los actores involucrados, en el que se incluya los aspectos técnicos y financieros para el establecimiento de un sistema de alertas tempranas de riesgos asociados a la GIRS, la determinación de los riesgos exógenos y endógenos asociados a	(Número de actividades ejecutadas en el marco del plan de articulación / Número de actividades planeadas en el marco del plan de articulación) *100	UAESP, IDIGER, Prestadores del servicio público	Actas de espacios de articulación, planes de gestión del riesgo y los planes de emergencia, contingencia	1 al año	UAESP, Prestadores del servicio público

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-418 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS					
las GIRS y las medidas específicas de reducir de los riesgos asociados a las infraestructuras del servicio público de aseo; con la participación de la institucionalidad y los prestadores del servicio público de aseo					
Generar indicadores de impacto y de gestión para medir la efectividad de la respuesta ante la materialización de un riesgo asociado a la GIRS.	Parrilla de indicadores utilizados de impacto y de gestión para medir la efectividad de la respuesta ante la materialización de un riesgo asociado a la GIRS*número de emergencias materializadas	UAESP, IDIGER, Prestadores del servicio público	Informes de atención post emergencia	1 al año en caso de materializarse por lo menos 1 una emergencia	UAESP
Identificar sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia y análisis de requerimientos para su habilitación	sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia*número de emergencias materializadas que requieran movilización de residuos	UAESP, IDIGER, Prestadores del servicio público	Informes de atención post emergencia	1 al año en caso de materializarse por lo menos 1 una emergencia	UAESP
Establecimiento de una ruta de medidas de actuación institucional que permita garantizar la prestación del servicio público de aseo ante la inexistencia de una concesión de las actividades de RBL y operación del Sitio de Disposición Final	1 ruta de medidas de actuación institucional implementada	UAESP	Contratos o esquemas de prestación vigentes	1 al año	UAESP

3.13.3 Riesgos del Programa de Gestión del Riesgo

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS						
Finalidad.						
Mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo en la gestión integral de residuos						
Propósito.						
Fortalecer la capacidad para conocer, reducir y manejar los escenarios de riesgo asociados a la gestión integral de residuos sólidos						
Componentes						
Establecer estrategias de actualización de los documentos técnicos asociados a la gestión del riesgo en los que intervienen todos los actores asociados a las GIRS Estrategia de comunicación del Riesgo los actores asociados a las GIRS Medidas de actuación para la prestación del servicio público ante la ausencia de una concesión Plan de articulación ante la gestión del riesgo entre los Sitos de disposición final para la contención de residuos producto de la materialización de una emergencia						
Actividades.						
Establecimiento e implementación de un procedimiento de revisión y actualización del Documento técnico que contiene la caracterización de los escenarios de riesgo asociados a las GIRS y documento técnico que contiene las medidas de reducción (intervención prospectiva e intervención correctiva, así como intervención estructurales y no estructurales) del riesgo asociado a las GIRS	1 procedimiento de revisión y actualización implementado al año	2	1	1	2	2
Creación e implementación de una estrategia de comunicación del riesgo que permita fortalecer el conocimiento de los riesgos asociados a la gestión integral de residuos sólidos, en la totalidad de actores involucrados con enfoque diferencial considerando las etapas de abordaje del riesgo.	(Número de actividades ejecutadas en el marco de la estrategia de comunicación/ Número de actividades planeadas en el marco de la estrategia de comunicación) *100	2	1	1	1	2
Desarrollar e implementar un plan de articulación que integre los planes de gestión del riesgo y los planes de emergencia, contingencia y respuesta, de todos los actores involucrados, en el que se incluya los aspectos técnicos y financieros para el establecimiento de un sistema de alertas tempranas de riesgos asociados a la GIRS, la determinación de los riesgos exógenos y endógenos asociados a las GIRS y las medidas específicas de reducir de los riesgos asociados a las infraestructuras del servicio público de aseo; con la participación de la institucionalidad y los prestadores del servicio público de aseo	(Número de actividades ejecutadas en el marco del plan de articulación / Número de actividades planeadas en el marco del plan de articulación) *100	2	2	2	1	2

Nivel	Indicador	Factor de Riesgo				
		Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS						
Generar indicadores de impacto y de gestión para medir la efectividad de la respuesta ante la materialización de un riesgo asociado a la GIRS.	Parrilla de indicadores utilizados de impacto y de gestión para medir la efectividad de la respuesta ante la materialización de un riesgo asociado a la GIRS*número de emergencias materializadas	1	1	1	1	1
Identificar sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia y análisis de requerimientos para su habilitación	sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia*número de emergencias materializadas que requieran movilización de residuos	3	2	2	2	3
Establecimiento de una ruta de medidas de actuación institucional que permita garantizar la prestación del servicio público de aseo ante la inexistencia de una concesión de las actividades de RBL y operación del Sitio de Disposición Final	1 ruta de medidas de actuación institucional implementada	2	2	1	2	2

3.13.4 Cronograma de Programa de Gestión del Riesgo

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS																
Establecimiento e implementación de un procedimiento de revisión y actualización del Documento	UAESP, IDIGER, Prestadores del servicio público	Mediano y largo Plazo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS																
técnico que contiene la caracterización de los escenarios de riesgo asociados a las GIRS y documento técnico que contiene las medidas de reducción (intervención prospectiva e intervención correctiva, así como intervención estructurales y no estructurales) del riesgo asociado a las GIRS																
Creación e implementación de una estrategia de comunicación del riesgo que permita fortalecer el conocimiento de los riesgos asociados a la gestión integral de residuos sólidos, en la totalidad de actores involucrados con enfoque diferencial considerando	UAESP, IDIGER, Prestadores del servicio público	Mediano y largo Plazo	2025	2032												

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-422 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS																
las etapas de abordaje del riesgo.																
Desarrollar e implementar un plan de articulación que integre los planes de gestión del riesgo y los planes de emergencia, contingencia y respuesta, de todos los actores involucrados, en el que se incluya los aspectos técnicos y financieros para el establecimiento de un sistema de alertas tempranas de riesgos asociados a la GIRS, la determinación de los riesgos exógenos y endógenos asociados a las GIRS y las medidas específicas de reducir de los riesgos asociados a las infraestructuras del servicio público de aseo; con la	UAESP, IDIGER, Prestadores del servicio público	Mediano y largo Plazo	2025	2032												

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS																
participación de la institucionalidad y los prestadores del servicio público de aseo																
Generar indicadores de impacto y de gestión para medir la efectividad de la respuesta ante la materialización de un riesgo asociado a la GIRS.	UAESP	Mediano y largo plazo	2025	2032												
Identificar sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia y análisis de requerimientos para su habilitación	UAESP	Mediano y largo Plazo	2025	2032												
Establecimiento de una ruta de medidas de actuación institucional que permita garantizar la prestación del servicio público de aseo ante la inexistencia de una concesión de las actividades de RBL y operación	UAESP	Mediano y largo Plazo	2025	2032												

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-423 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS																
del Sitio de Disposición Final																

3.13.5 Plan Financiero de Programa Gestión del Riesgo (Cifras expresadas en miles de pesos)

ITEM	PROGRAMA PPTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS$	*1. Establecimiento e implementación de un procedimiento de revisión y actualización del Documento técnico que contiene la caracterización de los escenarios de riesgo asociados a las GIRS y documento técnico que contiene las medidas de reducción (intervención prospectiva e intervención correctiva, así como intervención estructurales y no estructurales) del riesgo asociado a las GIRS		$134.400.				$141.120.				$148.176.				$152.621.				$157.200				$161.916.		
	2. Creación e implementación de una estrategia de comunicación del riesgo que permita fortalecerá el conocimiento de los riesgos asociados a la gestión integral de residuos sólidos, en la totalidad de actores involucrados con enfoque diferencial considerando las etapas de abordaje del riesgo.		$9.667,2				$10.151				$10.658.				$10.978				$11.307				$11.646.		
	3. Desarrollar e implementar un plan de articulación que integre los planes de gestión del riesgo y los planes de emergencia, contingencia y respuesta, de todos los actores involucrados, en el que se incluya los aspectos técnicos y financieros para el establecimiento de un sistema de alertas tempranas de riesgos asociados a la GIRS, la		$67.200.				$70.560.				$74.088.				$76.311				$78.600				$80.958		

ITEM	PROGRAMA PPTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
	determinación de los riesgos exógenos y endógenos asociados a las GIRS y las medidas específicas de reducir de los riesgos asociados a las infraestructuras del servicio público de aseo; con la participación de la institucionalidad y los prestadores del servicio público de aseo																								
	4. Generar e implementar indicadores de impacto y de gestión para medir la efectividad de la respuesta ante la materialización de un riesgo asociado a la GIRS.		$67.200.				$70.560.				$74.088.				$76.311				$78.600				$80.958		
	5. Identificar sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia y análisis de requerimientos para su habilitación		$134.400.				$141.120.				$148.176.				$152.621.				$157.200				$161.916.		
	*6. Establecimiento de medidas de actuación institucional que permita garantizar la prestación del servicio público de aseo ante la inexistencia de una concesión de las actividades de RBL y operación del Sitio de Disposición Final		$0	$43.200			$0	$45.360.			$0	$47.628.			$0	$50.009.			$0	$52.510			$0	$55.135	
TOTAL			**$412.867,2**	**$43.200**			**$433.511**	**$45.360**			**$455.186**	**$47.628**			**$468.842**	**$50.009**			**$482.907**	**$52.510**			**$497.394**	**$55.135**	-

*1. Esta es una actividad de gestión, se financia con los recursos de funcionamiento de las entidades.

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
		Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS	*1. Establecimiento e implementación de un procedimiento de revisión y actualización del Documento técnico que contiene la caracterización de los escenarios de riesgo asociados a las GIRS y documento técnico que contiene las medidas de reducción (intervención prospectiva e intervención correctiva, así como intervención estructurales y no estructurales) del riesgo asociado a las GIRS		$166.733				$171.777		
	2. Creación e implementación de una estrategia de comunicación del riesgo que permita fortalecerá el conocimiento de los riesgos asociados a la gestión integral de residuos sólidos, en la totalidad de actores involucrados con enfoque diferencial considerando las etapas de abordaje del riesgo.		$11.996				$12.356		
	3. Desarrollar e implementar un plan de articulación que integre los planes de gestión del riesgo y los planes de emergencia, contingencia y respuesta, de todos los actores involucrados, en el que se incluya los		$83.387				$85.888		

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
		Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
	aspectos técnicos y financieros para el establecimiento de un sistema de alertas tempranas de riesgos asociados a la GIRS, la determinación de los riesgos exógenos y endógenos asociados a las GIRS y las medidas específicas de reducir de los riesgos asociados a las infraestructuras del servicio público de aseo; con la participación de la institucionalidad y los prestadores del servicio público de aseo								
	4. Generar e implementar indicadores de impacto y de gestión para medir la efectividad de la respuesta ante la materialización de un riesgo asociado a la GIRS.		$83.387				$85.888		
	5. Identificar sitios para disposición final de material movilizado en la materialización de una emergencia y análisis de requerimientos para su habilitación		$166.773				$171.777		

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-427 • 2024 • DICIEMBRE • 31

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-428 • 2024 • DICIEMBRE • 31

ITEM	PROGRAMA PPTO	2031				2032			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
	*6. Establecimiento de medidas de actuación institucional que permita garantizar la prestación del servicio público de aseo ante la inexistencia de una concesión de las actividades de RBL y operación del Sitio de Disposición Final		$0	$57.892			$0	$69.786	
TOTAL		0	$512.276	$57.892			$527.686	$69.786	-

*1. Esta es una actividad de gestión, se financia con los recursos de funcionamiento de las entidades.

Nota: Los recursos que soportan el plan financiero del proyecto contenido en el Programa de riesgos se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8220 - Implementación de un Modelo de Gestión Integral de Residuos como Garantía de Saneamiento Básico Bajo un Enfoque de Economía Circular Bogotá D.C.; con fuente de financiación de Recursos Distrito y corresponde a la asignación presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el cumplimiento de la Meta Plan Distrital de Desarrollo "Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.", lo que significa que no tendrá un impacto fiscal más allá del previsto.

3.14 Programa de Cultura Ciudadana

3.14.1 Proyectos Programa de Cultura Ciudadana

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos solidos																		
Finalidad. Impactar los comportamientos y practicas responsables sobre la generación y manejo de residuos																		
1. Adecuados comportamientos frente a la gestión de residuos, en el marco individual y colectivo. 2. Estrategia de inspección, vigilancia y control (IVC) en la gestión de residuos ordinarios y especiales implementadas. 3. Espacios público con manejo adecuado de residuos																		
Propósito.																		
PROMOVER COMPORTAMIENTOS Y PRACTICAS RESPONSABLES SOBRE LA GENERACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS																		
Componentes.																		
1. Fomentar el civismo y apropiación de los deberes sociales y ambientales que promuevan la responsabilidad individual y colectiva en la gestión de residuos. 2. Inspección, vigilancia y control (IVC) en la gestión de residuos 3. Implementar una línea estratégica pedagógica de educación sobre manejo y gestión de residuos																		
Actividades.																		
1.1. Diseño e Implementación de estrategias de cultura ciudadana y civismo sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con enfoque a los diferentes grupos poblacionales y acorde a los contextos urbano y rural de Bogotá D.C.	Estrategias de cultura ciudadana implementadas. Documento de evaluación	Diseño e Implementación de estrategias de cultura ciudadana sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con enfoque a los diferentes grupos poblacionales y acorde a los contextos urbano y rural de Bogotá D.C. Las estrategias tendrán enfoque poblacional y estar acordes a las necesidades y contextos del área urbana y rural.	2025-2032	Bogotá D.C.	UAESP Secretaria Distrital de Educación Secretaria Distrital de Cultura Secretaria Distrital de Ambiente Prestadores del servicio público de aseo Alcaldías Locales	Diseño e Implementación de estrategias de cultura ciudadana relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con enfoque a los diferentes grupos poblacionales y acorde a los contextos urbano y rural de Bogotá D.C.				1	1	1	1	1	1	1	1

UAESP BOGOTÁ

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos solidos																		
		Mediante comunicación asertiva, se abordarán aspectos normativos y temáticos como: responsabilidades, separación en la fuente y presentación de residuos, aprovechamiento, tratamiento de las diferentes corrientes de residuos y RCD, efectos negativos del manejo inadecuado de residuos y las acciones para prevenir estos impactos. Dichas estrategias serán evaluadas implementando metodologías de medición de impactos.																
1.2 Desarrollar mecanismos de inspección, vigilancia y control (IVC)	Mecanismos desarrollados	Implementar mesas de trabajo con el fin de establecer la ruta, para la toma de acciones preventivas y correctivas para	2025-2032	Bogotá D.C.	Secretaria Distrital de Seguridad Secretaria Distrital de Gobierno	Desarrollar de manera articulada mecanismos para la toma de decisiones de inspección, vigilancia y					1	1	1	1	1	1	1	1

NIVEL	Indicadores (permiten precisar los resultados esperados)					Meta Final	Metas Intermedias											
	Cantidad	Calidad	Tiempo	Lugar	Grupo Social		Año 1(2021)	Año 2(2022)	Año 3(2023)	4 Año (2024)	5 Año (2025)	6 Año (2026)	7 Año (2027)	8 Año (2028)	9 Año (2029)	10 Año (2030)	11 Año (2031)	12 Año (2032)
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos solidos																		
		definir los mecanismos de inspección, vigilancia y control (IVC).			Secretaría Distrital de Ambiente Secretaría Distrital de Salud PONAL UAESP Prestadores del servicio público de aseo	control (IVC) de infractores.												
1.3 Diseñar e Implementar estrategias pedagógicas de educación ambiental sobre manejo y gestión de residuos, mediante la innovación de los procesos existentes y el diseño de una propuesta que construya apropiación del tema en el Distrito.	Documento Estrategias implementadas	Estrategias pedagógicas de educación, difusión y comunicación sobre manejo y gestión de residuos implementada	2025-2032	Bogotá D.C.	UAESP Secretaria Distrital de Educación Secretaria Distrital de Cultura Prestadores del servicio público de aseo Alcaldías Locales	Estrategias pedagógicas de educación, difusión y comunicación sobre manejo y gestión de residuos implementada					1	1	1	1	1	1	1	1

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-432 • 2024 • DICIEMBRE • 31

UAESP BOGOTÁ

3.14.2 Medios de verificación Programa de Cultura Ciudadana

Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección	Frecuencia	Entidad Participante
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos solidos					
Finalidad.					
Impactar los comportamientos y practicas responsables sobre la generación y manejo de residuos					
Propósito.					
PROMOVER COMPORTAMIENTOS Y PRACTICAS RESPONSABLES SOBRE LA GENERACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					
Componentes.					
1. Fomentar el civismo y apropiación de los deberes sociales y ambientales que promuevan la responsabilidad individual y colectiva en la gestión de residuos. 2. Inspección, vigilancia y control (IVC) en la gestión de residuos 3. Implementar una línea estratégica pedagógica de educación sobre manejo y gestión de residuos					
Medios de verificación.					
1.1 Diseño e Implementación de estrategias de cultura ciudadana y civismo sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con enfoque a los diferentes grupos poblacionales y acorde a los contextos urbano y rural de Bogotá D.C.	Estrategias de cultura ciudadana implementadas. Documento de evaluación	Documentos Normativos y técnicos	Actas de Reunión Mesas de trabajo de campo	Anual	UAESP Secretaria Distrital de Educación Secretaria Distrital de Cultura Secretaria Distrital de Ambiente
1.2 Desarrollar mecanismos de inspección, vigilancia y control (IVC)	Mecanismos desarrollados	Documentos Normativos y técnicos	Actas de Reunión Mesas de trabajo de campo	Anual	Secretaria Distrital de Seguridad Secretaria Distrital de Gobierno PONAL UAESP
1.3 Diseñar e Implementar estrategias pedagógicas de educación ambiental sobre manejo y gestión de residuos, mediante la innovación de los procesos existentes y el diseño de una propuesta que construya apropiación del tema en el Distrito.	Documento Estrategias implementadas	Documentos Normativos y técnicos	Actas de Reunión Mesas de trabajo de campo	Anual	UAESP Secretaria Distrital de Educación Secretaria Distrital de Cultura Secretaria Distrital de Ambiente

3.14.3 Riesgos Programa de Cultura Ciudadana

Nivel		Indicador	Factor de Riesgo				
			Financiero	Político	Social	Ambiental	Legal
Nivel	Indicador	Fuente de Información	Método de Recolección		Frecuencia		Entidad Participante
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos solidos							
Finalidad.							
Impactar los comportamientos y practicas responsables sobre la generación y manejo de residuos							
Propósito.							
PROMOVER COMPORTAMIENTOS Y PRACTICAS RESPONSABLES SOBRE LA GENERACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS							
Componentes.							
1. Fomentar el civismo y apropiación de los deberes sociales y ambientales que promuevan la responsabilidad individual y colectiva en la gestión de residuos. 2. Inspección, vigilancia y control (IVC) en la gestión de residuos 3. Implementar una línea estratégica pedagógica de educación sobre manejo y gestión de residuos							
Actividades.							
1.1 Diseño e Implementación de estrategias de cultura ciudadana y civismo sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con enfoque a los diferentes grupos poblacionales y acorde a los contextos urbano y rural de Bogotá D.C.		Estrategias de cultura ciudadana implementadas. Documento de evaluación	2	1	3	1	1
1.2 Desarrollar mecanismos de inspección, vigilancia y control (IVC)		Mecanismos desarrollados	2	1	3	1	1
1.3 Diseñar e Implementar estrategias pedagógicas de educación ambiental sobre manejo y gestión de residuos, mediante la innovación de los procesos existentes y el diseño de una propuesta que construya apropiación del tema en el Distrito.		Documento Estrategias implementadas	2	1	3	1	1

3.14.4 Cronograma Programa de Cultura Ciudadana

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos solidos																
1.1 Diseño e Implementación de estrategias de cultura ciudadana y civismo sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con enfoque a los diferentes grupos poblacionales y acorde a los contextos urbano y rural de Bogotá D.C.	UAESP Secretaria Distrital de Educación	Corto, Mediano y Largo plazo	2025	2032												

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-433 • 2024 • DICIEMBRE • 31

Actividad	Entidad Participante	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Final	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos solidos																
	Secretaria Distrital de Cultura Secretaria Distrital de Ambiente															
1.2 Desarrollar mecanismos de inspección, vigilancia y control (IVC)	Secretaria Distrital de Seguridad Secretaria Distrital de Gobierno PONAL UAESP	Corto, Mediano y Largo plazo	2025	2032												
1.3 Diseñar e Implementar estrategias pedagógicas de educación ambiental sobre manejo y gestión de residuos, mediante la innovación de los procesos existentes y el diseño de una propuesta que construya apropiación del tema en el Distrito.	UAESP Secretaria Distrital de Educación Secretaria Distrital de Cultura Secretaria Distrital de Ambiente	Corto, Mediano y Largo plazo	2025	2032												

3.14.5 Plan Financiero Programa de Cultura Ciudadana (Cifras expresadas en miles de pesos)

ITEM	PROGRAMA PPTO CULTURA CIUDADANA	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
PROYECTO	ACTIVIDAD	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos sólidos.	1.1 Diseño e Implementación de estrategias de cultura ciudadana sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con enfoque a los diferentes grupos poblacionales y acorde a los contextos urbano y rural de Bogotá D.C. * El marco tarifario de aseo incluye un valor para campañas que se ejecuta a través de los prestadores del servicio.		$ 3.017.950				$ 3.167.648				$ 3.224.830				$3.489.871				$3.663.165				$3.845.123		
	1.2 Desarrollar mecanismos de inspección, vigilancia y control (IVC) * En el marco de la coordinación, los recursos pueden ser de las diferentes entidades competentes del D.C Bogotá. * En el marco de la coordinación, los recursos pueden ser de las diferentes entidades competentes del D.C Bogotá. Esta es una actividad de gestión, se financia con los recursos de funcionamiento de las entidades.		$0				$0				$0				$0				$0				$0		
	1.3 Diseñar e Implementar estrategias pedagógicas de educación ambiental sobre manejo y gestión de residuos, mediante la innovación de los procesos existentes y el diseño de una propuesta que construya apropiación del tema en el Distrito.		$ 2.993.950				$ 3.143.648				$ 3.300.830				$3.465.871				$3.639.165				$3.821.123		
TOTAL			**$6.011.900**				**$6.311.296**				**$6.625.660**				**$6.955.742**				**$7.302.330**				**$7.666.246**	-	-

UAESP BOGOTÁ

ITEM	PROGRAMA PPTO CULTURA CIUDADANA	2031				2032			
		Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
PROYECTO	ACTIVIDAD								
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos sólidos.	1.1 Diseño e Implementación de estrategias de cultura ciudadana sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con enfoque a los diferentes grupos poblacionales y acorde a los contextos urbano y rural de Bogotá D.C.		$ 4.036.179				$ 4.236.788		
	1.2 Desarrollar mecanismos de inspección, vigilancia y control (IVC) * En el marco de la coordinación, los recursos pueden ser de las diferentes entidades competentes del D.C Bogotá.		$0				$0		
	1.3 Diseñar e Implementar estrategias pedagógicas de educación ambiental sobre manejo y gestión de residuos, mediante la innovación de los procesos existentes y el diseño de una propuesta que construya apropiación del tema en el Distrito.		$ 4.012.179				$ 4.212.788		
TOTAL			**$8.048.358**				**$8.449.576**		

Los recursos que soportan el plan financiero se encuentran articulados con los recursos programados en el Proyecto de Inversión 8236 - Implementación de estrategias integrales para la gestión de residuos sólidos de puntos críticos y de arrojo clandestino como garantía de área limpia en el espacio Público de Bogotá D.C.; en el marco de la coordinación de entidades de vigilancia y control, los recursos para dicha actividad pueden ser soportados por las diferentes entidades del Distrito Capital en sus competencias; las demás actividades no tendrán un impacto fiscal más allá del previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2028, la nueva administración tendrá la labor de revisar y actualizar el PGIRS con la asignación presupuestal correspondiente y la programación de los recursos articulados con el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

4 PLANES FINANCIEROS CONSOLIDADOS

(Cifras expresadas en miles de pesos)

PROGRAMA: INSTITUCIONAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.		$135.466.995	$400.000.000			$146.020.345	$920.000.000			$155.321.362	$966.000.000			$160.987.430	$1.014.300.000			$169.036.802	$1.065.015.000			$177.488.642	$1.118.265.751	
TOTAL		**$135.466.995**	**$400.000.000**			**$146.020.345**	**$920.000.000**			**$155.321.362**	**$966.000.000**			**$160.987.430**	**$1.014.300.000**			**$169.036.802**	**$1.065.015.000**			**$177.488.642**	**$1.118.265.751**	

PROGRAMA: RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.		$1.187.700				$828.000				$844.900				$870.247				$896.354				$923.246		
TOTAL		**$1.187.700**				**$828.000**				**$844.900**				**$870.247**				**$896.354**				**$923.246**		

PROGRAMA: BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS Y VIAS PUBLICAS	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo		$14.314.164				$2.179.400				$12.258.000				$12.556.542				$13.004.337				$13.321.117		

UAESP BOGOTÁ

PROGRAMA: INSTITUCIONAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.																								
TOTAL		**$14.314.164**				**$2.179.400**				**$12.258.000**				**$12.556.542**				**$13.004.337**				**$13.321.117**		

PROGRAMA: CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.		$306.000				$575.000				$559.000				$530.244				$422.027				$562.428		
TOTAL		**$306.000**				**$575.000**				**$559.000**				**$530.244**				**$422.027**				**$562.428**		

PROGRAMA: LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.		$9.290.776				$1.281.600				$7.899.000				$8.135.970				$8.380.049				$8.631.451		
TOTAL		**$9.290.776**				**$1.281.600**				**$7.899.000**				**$8.135.970**				**$8.380.049**				**$8.631.451**		

PROGRAMA: APROVECHAMIENTO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento del conocimiento en adecuada separación en la fuente por parte de la ciudadanía en general y aumento en los niveles de materiales aprovechados en la ciudad		1.749.034	-	-	-	1.801.834	-	-	-	1.855.779	-	-	-	1.627.548	-	-	-	1.665.325	-	-	-	1.704.084		

PROGRAMA: INSTITUCIONAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 2. Fortalecimiento capacidades técnicas, operativas y administrativas para la prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad.		22.230.000	-	-	-	2.090.900	-	-	-	2.007.952	-	-	-	1.904.281	-	-	-	1.792.584	-	-	-	1.846.362		
TOTAL		**$23.979.034**				**$3.892.734 3.892.734**				**$3.863.731 3.863.731**				**$3.531.829 3.531.829**				**$3.457.909 3.457.909**				**$3.550.446 3.550.446**		

PROGRAMA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá		$4.624.995				$10.849.910				$10.875.518				$11.201.833				$10.750.071				$11.072.687		
TOTAL		**$4.624.995**				**$10.849.910**				**$10.875.518**				**$11.201.833**				**$10.750.071**				**$11.072.687**		

PROGRAMA INCLUSION DE LA POBLACION RECICLADORA DE OFICIO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia.		$3.680.000				$2.892.400				$2.273.210				$1.639.090				$1.463.161				$1.507.056		
TOTAL		**$3.680.000**				**$2.892.400**				**$2.273.210**				**$1.639.090**				**$1.463.161**				**$1.507.056**		

PROGRAMA: DISPOSICION FINAL	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura

UAESP BOGOTÁ

PROGRAMA: INSTITUCIONAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario		$2.800.000	-	-	-	$7.400.000	-	-	-	$6.662.641	-	-	-	$6.180.000	-	-	-	$6.365.400	-	-	-	$6.556.362		
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.		$140.630.071	-	-	-	$142.840.446	-	-	-	$124.747.381	-	-	-	$124.855.704	-	-	-	$129.138.846	-	-	-	$134.318.721		
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana		$0				$0				$0				$0				$0				$0		
TOTAL		**$143.430.071**				**$150.240.446**				**$131.410.022**				**$131.035.704**				**$135.504.246**				**$140.875.083**		

PROGRAMA: GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Implementación del componente de gestión de residuos especiales y voluminosos bajo un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.		$63.338.001				$57.139.000				$54.247.800				$57.973.928				$59.713.146				$61.484.950		
Instrumentos para la gestión integral de residuos especiales		$74.000				$34.000				$34.000				$4.000				$34.000				$4.000		
TOTAL		**$63.412.001**				**$57.173.000**				**$54.281.800**				**$57.977.928**				**$59.947.146**				**$61.488.950**		

PROGRAMA: GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición		$22.785.169				$20.222.486				$19.459.434				$11.545.580				$11.891.227				$12.247.244		

PROGRAMA: INSTITUCIONAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO	2025			2026			2027			2028			2029			2030		
	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura
TOTAL		$22.785.169			$20.222.486			$19.459.434			$11.545.580			$11.891.227			$12.247.244	

PROGRAMA: GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN AREA RURAL	2025			2026			2027			2028			2029			2030		
	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá	$1.000.000			$6.000.000	$200.000		$5.000.000	$210.000		$5.150.000	$220.500		$5.304.500	$231.525		$5.463.635	$243.101	
TOTAL	**$1.000.000**			**$6.000.000**	**$200.000**		**$5.000.000**	**$210.000**		**$5.150.000**	**$220.500**		**$5.304.500**	**$231.525**		**$5.463.635**	**$243.101**	

PROGRAMA: GESTION DE RIESGO	2025			2026			2027			2028			2029			2030		
	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS$	$412.867,2	$43.200		$433.511	$45.360		$455.186	$47.628		$468.842	$50.009		$482.907	$52.510		$497.394	$55.135	
TOTAL	**$412.867,2**	**$43.200**		**$433.511**	**$45.360**		**$455.186**	**$47.628**		**$468.842**	**$50.009**		**$482.907**	**$52.510**		**$497.394**	**$55.135**	

PROGRAMA: CULTURA CIUDADANA	2025			2026			2027			2028			2029			2030		
	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	O&M	Clausura

UAESP BOGOTÁ

PROGRAMA: INSTITUCIONAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO	2025				2026				2027				2028				2029				2030			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos sólidos.		$6.011.900				$6.311.296				$6.625.660				$6.955.742				$7.302.330				$7.666.246		
TOTAL		**$6.011.900**				**$6.311.296**				**$6.625.660**				**$6.955.742**				**$7.302.330**				**$7.666.246**		

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO	2031				2032			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad de coordinación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos.		$.188.678.324	$1.174.179.037			$195.681.227	$1.232.887.990	
TOTAL		**$.188.678.324**	**$1.174.179.037**			**$195.681.227**	**$1.232.887.990**	

PROGRAMA BARRIDO, LIMPIEZA DE AREAS Y VIAS PUBLICAS	2031				2032			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de recolección, transporte y transferencia en el esquema		$950.942				$979.471		

de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular								
TOTAL		**$950.942**				**$979.471**		
	2031				2032			
PROGRAMA BARRIDO, LIMPIEZA DE AREAS Y VIAS PUBLICAS	**Pre Inversión**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**	**Pre**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**
Proyecto 1. Implementación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que garantice condiciones de limpieza adecuadas en vías y áreas públicas.		$13.976.115				$14.132.247		
TOTAL		**$13.976.115**				**$14.132.247**		
	2031				**2032**			
PROGRAMA CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN VÍA Y ÁREAS PUBLICAS	**Pre Inversión**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**	**Pre**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**
Proyecto 1. Implementación de las actividades de corte de césped y poda de árboles en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia la economía circular.		$447.727				$596.565		
TOTAL		**$447.727**				**$596.565**		
	2031				**2032**			
PROGRAMA LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	**Pre Inversión**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**	**Pre**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.		$8.890.394.000				$9.157.105.913		
TOTAL		**$8.890.394**				**$9.157.106**		
PROGRAMA APROVECHAMIENTO	**2031**				**2032**			

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 59 NÚMERO 8233 • PP. 1-443 • 2024 • DICIEMBRE • 31

	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.		$1.743.857	-	-	-	$1.784.673		
Proyecto 1. Implementación de la actividad de lavado de áreas públicas en el esquema de prestación del servicio público de aseo que privilegia el uso eficiente de recursos y el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios públicos.		$1.901.751	-	-	-	$1.958.804		
TOTAL		**$3.645.608**				**$3.743.477**		
PROGRAMA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS	**2031**				**2032**			
	Pre Inversión	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**	**Pre**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**
Proyecto 1. Fortalecimiento de la actividad de Tratamiento de residuos orgánicos en Bogotá		$11.404.901				$11.747.127		
TOTAL		**$11.404.901**				**$11.747.127**		
PROGRAMA INCLUSION DE LA POBLACION RECICLADORA DE OFICIO	**2031**				**2032**			
	Pre Inversión	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**	**Pre**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**
Proyecto 1. Implementación permanente y progresiva de las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando cobertura y eficiencia		$1.552.268				$1.598.836		
TOTAL		**$1.552.268**				**$1.598.836**		
PROGRAMA DISPOSICION FINAL	**2031**				**2032**			
	Pre Inversión	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**	**Pre**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**

Proyecto 1. Promover alternativas de gestión de residuos sólidos que minimicen la tecnología de relleno sanitario		$6.753.053	-	-	-	$6.955.644		
Proyecto 2. Adecuada operación de la tecnología de relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y socioambientales.		$139.796.147	-	-	-	$160.629.323		
Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana		$0				$0		
TOTAL		**$146.549.200**				**$167.584.967**		
PROGRAMA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES		**2031**				**2032**		
	Pre Inversión	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**	**Pre**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**
Implementación del componente de gestión de residuos especiales y voluminosos bajo un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo que privilegie la economía circular.		$63.329.497				$65.208.617		
Instrumentos para la gestión integral de residuos especiales		$4.000				$4.000		
TOTAL		**$63.333.497**				**$65.212.617**		
PROGRAMA RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION		**2031**				**2032**		
	Pre Inversió	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**	**Pre**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**
Proyecto 1. Fortalecimiento de la Gestión de los residuos de la construcción y demolición		$12.613.941				$12.967.640		
TOTAL		**$12.613.941**				**$12.991 639**		
PROGRAMA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA RURAL		**2031**				**2032**		
	Pre Inversión	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**	**Pre**	**Inversión**	**O&M**	**Clausura**

Proyecto 1. Gestión integral de residuos sólidos generados en el área rural del D.C. Bogotá		$5.627.544	$255.256			$5.796.370	$268.019	
TOTAL		**$5.627.544**	**$255.256**			**$5.796.370**	**$268.019**	

PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	2031				2032			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Estrategia Integral de Gestión del Riesgo asociado a la GIRS$		$512.276	$57.892			$527.686	$60.786	
TOTAL		**$512.276**	**$57.892**			**$527.686**	**$60.786**	

PROGRAMA CULTURA CIUDADANA	2031				2032			
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura
Proyecto 1. Cultura y participación ciudadana, hacia el manejo adecuado de los residuos sólidos.		$8.048.358				$8.449.576		
TOTAL		**$8.048.358**				**$8.449.576**		

Pública

RESOLUCION No. SDH-000312
31 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adopta la tercera versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C."

213000-120 Resoluciones

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confiere el literal a) del artículo 4 del Decreto 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 364 del 22 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 364 del 22 de septiembre de 2015, que modifica el artículo 4° del Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, en el literal a), asigna a la Secretaría Distrital de Hacienda la función de: "Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público.". Esta función básica de la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentra establecida en el artículo 62 del Acuerdo Distrital 257 del 2006.

Que en el numeral 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193[1] de 2016 y modificatorias, expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), establece que: "… las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad". Adicionalmente, en el numeral 3.2.4 del Anexo de la mencionada Resolución se indica que "... La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable... ".

[1] *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable".*

Que con la expedición de las Resoluciones No 180 de junio y 285 de septiembre de 2023, y 436 y 438 de diciembre de 2024, por las cuales se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación se requiere actualizar la versión 2 del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. adoptado por la Resolución No. SDH-537 del diciembre de 2022.

Que producto de la actualización normativa se identificaron políticas del manual en las cuales se consideró pertinente ajustar algunos aspectos, que permitan una mayor claridad en el momento de su aplicación por parte de los Entes Públicos Distritales.

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 10 del Decreto Distrital 474 de 2022, el proyecto de esta resolución se publicó en el Sistema Legalbog de la Secretaría Jurídica Distrital, del 19 al 27 de diciembre de 2024, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificación. Modificar el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. - Versión 2, adoptado mediante la Resolución No. SDH-537 del 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el anexo “Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. - Versión 3”, el cual hace parte de esta resolución.

Parágrafo 1. Dado que, la Contaduría General de la Nación es la entidad rectora responsable de determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad que deben regir en el país para el sector público y, en aplicación de las modificaciones realizadas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en las Resoluciones No 180 de junio y 285 de septiembre de 2023, los entes deben incluir en la vigencia 2024, las revelaciones respecto los impactos generados en su aplicación.

Parágrafo 2. Para la aplicación de la Norma de bienes recibidos en forma de pago, los entes que tengan a 31 diciembre de 2024 bienes recibidos en forma de pago, se reclasificarán, al 1 de enero de 2025, a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1930-BIENES RECIBIDOS EN FORMA DE PAGO. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en la política incorporada en el anexo de la presente resolución y la Norma incorporada Resolución 436 de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, en los estados financieros que se presenten a 31 de diciembre de 2025, se revelará el origen y el impacto de los ajustes realizados, producto de la aplicación de las Resoluciones 436 y 438 de diciembre de 2024, sobre la situación financiera y el rendimiento financiero del Ente.

Artículo 2°. Campo de aplicación. La tercera versión del Manual de Políticas Contables rige para las siguientes entidades distritales:

1. Las Secretarías de Despacho.
2. Los Departamentos Administrativos.
3. Las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica.
4. Los Órganos de Control a excepción de la Contraloría de Bogotá D.C.
5. Los Fondos de Desarrollo Local.
6. Otros Entes[2].

Parágrafo 1: Los Entes mencionados aplican el Manual siempre que se clasifiquen como Entidades de Gobierno de Bogotá D.C. según lo indicado por la Contaduría General de la Nación[3].

Parágrafo 2: El Manual de Políticas Contables para cada Ente Público Distrital que genere anexos de política, está integrado por las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., incluidas en el numeral 2 del anexo de la presente resolución y los anexos de política propios, estos últimos deben estar aprobados por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo 3: Las guías transversales de aplicación que tienen como objetivo ampliar y aclarar lo indicado en las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., se actualizarán por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda en documentos independientes.

Artículo 3°. Remisión normativa: Para efectos de la aplicación de esta Resolución y del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. la remisión hecha a normas jurídicas se entiende realizada a las que modifiquen, adicionen o sustituyan.

2 En estas categorías se incluye, a la fecha de actualización del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. Versión 3, el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB y el Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público – EPD SITP.
3 La CGN adopta el criterio de clasificación del Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Pública

Artículo 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. SDH-537 del 29 de diciembre de 2022 y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2025. Este Manual será publicado adicionalmente en la página WEB de la Entidad.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2024

Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252
Firmado digitalmente por Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252

ANA MARIA CADENA RUIZ

Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Oscar Enrique Guzman Silva - Subsecretario de Despacho (E)	Oscar Enrique Guzmán Silva
	Marcela Gómez Martínez – Directora jurídica	MARCELA GOMEZ MARTINEZ — Firmado digitalmente por MARCELA GOMEZ MARTINEZ Fecha: 2024.12.30 11:35:44 -05'00'
	Reinaldo Cabezas Cuellar – Director Distrital de Contabilidad (E)	REINALDO CABEZAS CUELLAR - 93346224 — Firmado digitalmente por REINALDO CABEZAS CUELLAR - 93346224
Revisado por:	Carol Milena Murillo Herrera - Subdirectora Jurídico de Hacienda (E)	Carol Murillo Herrera
	Fernando Morales Guerrero - Subdirector de Consolidación, Gestión e Investigación (E)	Fernando Morales Guerrero — Firmado digitalmente por Fernando Morales Guerrero Fecha: 2024.12.30 09:17:15 -05'00'
Proyectado por:	Marlene Herminia Lara Villalba – Profesional Especializado SCGI	

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000313
31 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se determina para el año gravable 2025 la base gravable mínima para liquidar el impuesto predial unificado de los predios a los cuales no se les ha fijado avalúo catastral en el Distrito Capital"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el parágrafo 1° del artículo 1°del Acuerdo Distrital 201 de 2005, modificado por el artículo 1° del Acuerdo 426 de 2009 y el artículo 19 del Acuerdo Distrital 671 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 601 de 2000, *"por la cual se concede una autorización a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en el Distrito Capital",* estableció que los propietarios o poseedores de predios a los cuales no se les haya fijado avalúo catastral deberán determinar como base gravable mínima el valor que establezca anualmente la Administración Distrital, conforme a parámetros técnicos por área, uso y estrato.

Que el artículo 19 del Acuerdo Distrital 671 de 2017, *"Por el cual se modifica el régimen sancionatorio y procedimental tributario, se adopta un mecanismo reparativo para las víctimas dedespojo o abandono forzado y se dictan otras disposiciones hacendarias en Bogotá Distrito Capital",* modificó el parágrafo primero del artículo 1° del Acuerdo Distrital 201 de 2005, precisando que *"Los valores de las bases presuntas mínimas, se ajustarán anualmente, por la administración tributaria distrital, según el Índice de Valoración Inmobiliaria Urbano Rural elaborado por el Gobierno Distrital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 601 de 2000."*

Que se hace necesario efectuar el ajuste de las bases gravables mínimas previstas en el artículo 1° del Acuerdo Distrital 201 de 2005, modificado por el Acuerdo Distrital 426 de 2009, para efectos de liquidar el impuesto predial unificado, a quienes a primero (1°) de enero de 2025 no se les haya fijado avalúo catastral.

Que en sesión número 24 de 16 de diciembre de 2024, el CONFIS Distrital emitió

concepto favorable a los porcentajes de incremento de avalúos catastrales de los predios conservados del Distrito Capital para la vigencia 2025, de acuerdo con la metodología y resultados de la estimación del Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural- IVIUR, efectuado por la UAECD, conforme el siguiente detalle:

I. Definir el IVIUR urbano para la ciudad de Bogotá en el año 2025 en 6.52%.

II. Adoptar para predios rurales de Bogotá el índice de Valoración Predial – IVP, que el Gobierno Nacional determine.

Que el proyecto fue publicado a través del portal LEGALBOG de la Secretaría Jurídica Distrital y en el sitio web de la entidad, del 20 al 30 de diciembre de 2024, sin que se hayan recibido comentarios. Lo anterior en cumplimiento del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y la Directiva de la Secretaría Jurídica No. 4 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Para efecto de liquidar el impuesto predial unificado, los propietarios o poseedores de predios a quienes a primero (1º) de enero de 2025 no se les haya fijado el avalúo catastral, deberán tener en cuenta para determinar la base gravable mínima, los valores por metro cuadrado contenidos en la siguiente tabla:

Actividad / Estrato		PH - Valor en pesos Metro cuadrado de construcción	Valor en pesos Metro cuadrado de terreno	NPH - Valor en pesos Metro cuadrado de construcción
Residencial	1	792.253	364.658	409.083
	2	1.356.824	510.890	464.615
	3	2.300.863	744.124	588.636
	4	3.958.588	1.681.307	1.081.520
	5	4.848.088	1.973.713	1.508.855
	6	6.087.324	3.462.153	1.979.479
Comercial	Puntual	5.276.251	1.029.818	781.744
	Zonal	7.898.743	1.744.851	1.044.409
	Urbano	11.763.686	3.631.463	1.246.621
	Metropolitano	17.192.116	6.735.506	1.567.655

Actividad / Estrato		PH - Valor en pesos Metro cuadrado de construcción	Valor en pesos Metro cuadrado de terreno	NPH - Valor en pesos Metro cuadrado de construcción
	Financiero*	9.059.891	3.358.373	1.582.250
Dotacional		3.434.278	1.025.737	1.209.680
Industrial		3.789.566	1.063.607	1.109.080
Depósito y parqueadero	1, 2 y 3	1.865.809		
Depósito y parqueadero	4	2.530.875		
Depósito y parqueadero	5	2.714.734		
Depósito y parqueadero	6	3.146.003		
Depósito y parqueadero	Comercial y otros**	3.748.384		
Urbanizable no urbanizado Urbanizado no edificado	1		373.060	
Urbanizable no urbanizado Urbanizado no edificado	2		613.587	
Urbanizable no urbanizado Urbanizado no edificado	3		952.287	
Urbanizable no urbanizado Urbanizado no edificado	4		2.037.108	
Urbanizable no urbanizado Urbanizado no edificado	5		2.520.614	
Urbanizable no urbanizado Urbanizado no edificado	6		2.940.308	
No urbanizable			219.968	

Parágrafo 1°. Para el caso de los predios rurales a los cuales no se les haya fijado avalúo catastral a primero (1º) de enero de 2025, la base gravable del impuesto predial unificado será el índice que determine el Gobierno Nacional para el resto de los municipios. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 44 de 1990, adicionado por el artículo 10 de la Ley 101 de 1993.

Artículo 2°. Vigencia. La presente Resolución será publicada en el Registro Distrital y regirá a partir del 1° de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252
Firmado digitalmente por Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Oscar Enrique Guzmán Silva - Subsecretario Técnico de Hacienda (E) César Alfonso Figueroa Socarrás – Director de Impuestos de Bogotá (E) Marcela Gómez Martínez – Directora Jurídica	Oscar Enrique Guzmán Silva MARCELA GOMEZ MARTINEZ
Revisado por:	Carol Milena Murillo Herrera – Subdirectora Jurídico de Hacienda (E)	Carol Murillo Herrera
Proyectado por:	Ximena Isobel Fyno Serrano- Subdirectora Jurídico Tributaria (E) Diego Tarcisio Bermúdez Cárdenas- Profesional Especializado SJT	Ximena I. Fyno Serrano

Pública

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000314
31 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por la cual se adopta el Reglamento de Emisión y Colocación de bonos de deuda pública interna, bonos verdes de deuda pública interna, bonos sociales de deuda pública interna y bonos sostenibles de deuda pública interna de Bogotá Distrito capital"

200000-120

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 83 del Decreto 192 del 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 6.3.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, un Programa de Emisión y Colocación (PEC) es un plan mediante el cual una entidad estructura, con cargo a un cupo global, la realización de varias emisiones de uno o más valores, mediante oferta pública, durante un término establecido, permitiendo optimizar la gestión financiera y administrativa de las emisiones.

Que, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, los valores que hagan parte de un PEC deberán inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia para garantizar la transparencia y eficiencia en el mercado de valores.

Que, en la sesión del 8 de octubre de 2024, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), en virtud de lo establecido en el literal (g) del artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda para constituir y gestionar un nuevo Programa de Emisión y Colocación (PEC) con un cupo de hasta COP$5,33 billones.

Que así mismo, la Secretaría Distrital de Planeación mediante Radicado 2-2024-68258 del 25 de noviembre del 2024, emitió concepto favorable para dar continuidad al proceso de constitución y gestión

del Nuevo Programa de Emisión y Colocación PEC, con un cupo de COP$ 5,33 billones, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que Bogotá Distrito Capital requiere contar con instrumentos financieros adecuados, eficientes y flexibles para gestionar sus operaciones de endeudamiento interno y de esta manera garantizar el acceso a recursos que permitan la materialización de proyectos estratégicos definidos en los planes distritales de desarrollo. En este sentido, la adopción de un Reglamento de Emisión y Colocación de bonos de deuda pública interna, incluyendo bonos verdes, sociales y sostenibles, se justifica en la necesidad de optimizar la planeación financiera del Distrito, agilizar la obtención de recursos y diversificar las fuentes de financiamiento.

Que el Programa de Emisión y Colocación (PEC) ofrece una herramienta técnica y regulada que permite canalizar eficientemente recursos mediante emisiones sucesivas de bonos. Al contar con un cupo global, el PEC posibilita una respuesta oportuna y coherente con las dinámicas del mercado de capitales, aumentando la liquidez y facilitando el acceso a recursos bajo condiciones más favorables.

Que, en línea con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010, las emisiones que se realicen al amparo de un Programa de Emisión y Colocación (PEC) deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, promoviendo así la transparencia, integridad y eficiencia del mercado de valores. La adopción del Reglamento para la Emisión y Colocación de estos títulos se erige entonces como una medida para promover la inversión en la ciudad, movilizando capitales hacia proyectos que generen valor público, eleven la calidad de vida y fortalezcan el compromiso de Bogotá con los principios de gobernanza ambiental, social y económica a largo plazo.

Que las emisiones realizadas con cargo al Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación (PEC) estarán destinadas a financiar proyectos de inversión incluidos en los planes distritales de desarrollo de Bogotá, Distrito Capital, promoviendo el cumplimiento de los objetivos estratégicos de desarrollo económico y social de la ciudad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción del Reglamento de emisión y colocación. Adoptase el reglamento de emisión y Colocación de bonos de deuda pública interna, bonos verdes de deuda pública interna, bonos sociales de deuda pública interna y bonos sostenibles de deuda pública interna de Bogotá Distrito Capital, correspondiendo al mismo el siguiente texto:

"Por la cual se adopta el Reglamento de Emisión y Colocación de bonos de deuda pública interna, bonos verdes de deuda pública interna, bonos sociales de deuda pública interna y bonos sostenibles de deuda pública interna de Bogotá Distrito capital"

REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, BONOS VERDES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, BONOS SOCIALES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y BONOS SOSTENIBLES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Por medio de este documento se reglamenta el programa de emisión y colocación de bonos de deuda pública interna, bonos verdes de deuda pública interna, bonos sociales de deuda pública interna y bonos sostenibles de deuda pública interna (en adelante el "PEC" o el "Programa") de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL** (en adelante el "Emisor") en el mercado principal (en adelante el "Mercado Principal") con un cupo global de hasta cinco billones trescientos treinta y cinco mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP 5,335,000,000,000) (en adelante el "Cupo Global"), el cual podrá ser ampliado previa autorización, según corresponda.

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

1. DEFINICIÓN Y CONDICIONES: El Programa es el instrumento mediante el cual el Emisor estructura con cargo a un Cupo Global, la realización de una o varias emisiones de Bonos de Deuda Pública Interna, mediante oferta pública, durante un término establecido. El PEC se desarrollará a partir de la colocación de emisiones (en adelante la (s) "Emisión (es)"), teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Cada Emisión tiene una sola fecha de emisión y podrá ser colocada en uno o varios lotes.
- Cada Emisión tendrá series y sub-series con condiciones financieras particulares, aplicables exclusivamente a la respectiva sub-serie de la correspondiente Emisión (tasa cupón, denominación de la moneda, fechas de pago de intereses y fecha de vencimiento).
- El monto de cada Emisión será determinado en el primer o único aviso de oferta pública (en adelante el "Aviso") del primer o único lote. Por otra parte, el monto de cada lote será determinado en el Aviso correspondiente.

- La tasa cupón para cada una de las sub-series de cada Emisión será determinada en los Avisos correspondientes. Será la misma para cada uno de los bonos de deuda pública interna que conforman una sub-serie en una Emisión.
- La colocación se efectuará de manera gradual a través de ofertas públicas (en adelante la(s) "Oferta(s) Pública(s)).
- La parte no ofertada de cada Emisión se acumulará al remanente del Cupo Global del Programa y será colocada en una o varias Emisiones.
- Una o más Emisiones podrán estar en proceso de colocación al mismo tiempo.
- El monto suscrito del Programa en ningún caso superará el Cupo Global del mismo.
- Con cargo al Programa se podrán emitir bonos de deuda pública interna.

2. CLASE DE VALOR OFRECIDO: Los valores que emitirá el Emisor en el marco del Programa, serán de Bonos de Deuda Pública Interna, Bonos Verdes de Deuda Pública Interna, Bonos Sociales de Deuda Pública Interna y Bonos Sostenibles de Deuda Pública Interna (en adelante los "BDPI"), los cuales estarán sujetos a los requisitos previstos en el Decreto 2555 de 2010, en el Código de Comercio de Colombia y en el presente reglamento (en adelante el "Reglamento") para su emisión.

Los BDPI serán emitidos bajo la modalidad estandarizada de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555, lo cual se indicará en la misma forma en el prospecto de información del PEC de que trata el presente Reglamento (el "Prospecto de Información"), y en el(los) respectivo(s) Aviso(s).

3. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS BDPI DEL PROGRAMA: Los BDPI confieren a todos los tenedores de BDPI los mismos derechos de percibir intereses y el reembolso de su capital, todo de conformidad con los términos estipulados en el presente Reglamento, el Prospecto de Información y en el respectivo Aviso.

4. SUBORDINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES: Al tratarse de BDPI no existe subordinación respecto de las obligaciones no garantizadas, salvo por aquellas obligaciones que tienen prelación en virtud de la ley. En este sentido, todos los tenedores de BDPI que se emitan en el marco del Programa tendrán el mismo rango (*pari passu*) y sin preferencia entre ellos, así como el mismo rango (*pari passu*)

respecto de todas las demás obligaciones que no cuentan con garantía real y no subordinadas asumidas por el Emisor, que se encuentren pendientes de pago.

5. CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA: El Cupo Global del Programa es de hasta cinco billones trescientos treinta y cinco mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP5,335,000,000,000) y podrá colocarse, en una o varias Emisiones compuestas de uno o varios lotes, dentro de la vigencia de la autorización del Programa.

El monto total del Cupo Global del Programa se disminuirá en el monto de los BDPI que se oferten con cargo a éste, expresado en moneda legal colombiana ("Pesos"), en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en unidades de valor real ("UVR"), según sea el caso, y será informado en el correspondiente Aviso.

6. CANTIDAD DE BDPI A OFRECER: La cantidad de BDPI ofrecidos será el resultado de dividir el monto ofrecido sobre el valor nominal de cada valor ofrecido según corresponda.

Para efectos de calcular el número de BDPI de la serie D se tendrá en cuenta el número de BDPI en UVR multiplicados por el valor de la UVR vigente en la fecha de publicación del Aviso correspondiente.

Para los BDPI denominados en Dólares y pagaderos en Pesos, se tendrá en cuenta lo que resulte de multiplicar el valor nominal de los BDPI de la serie E por el valor vigente de la TRM en la respectiva fecha de emisión.

La cantidad exacta y clase de BDPI que se emitirán se determinará al momento de cada una las Emisiones que realice el Emisor con cargo al Cupo Global del Programa y será determinada en el respectivo Aviso, en todo caso sin exceder el Cupo Global del Programa.

El Cupo Global del Programa se disminuirá en el monto de los BDPI que se oferten y coloquen con cargo a éste.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, el Cupo Global del Programa puede ser ampliado, previa solicitud escrita del Emisor y previa obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante "SFC") cuando el mismo haya sido colocado en forma total o, cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) del Cupo Global autorizado haya sido colocado, siempre que se encuentre vigente el plazo de autorización del Programa.

7. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA: Los recursos obtenidos de las Emisiones con cargo al Cupo Global del PEC se destinarán a financiar proyectos de inversión de los planes de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital.

De forma temporal y mientras se materializa su aplicación, los recursos producto de las Emisiones con cargo al Cupo Global del PEC podrán ser invertidos por el Emisor en productos financieros de bajo riesgo y alta liquidez.

Los recursos derivados de las Emisiones de Bonos Verdes de Deuda Pública Interna efectuadas con cargo al Cupo Global del Programa se destinarán a la financiación, refinanciación total o parcial y/o beneficio de proyectos verdes elegibles que generen beneficios medioambientales y cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el Prospecto de Información del Programa.

Los recursos derivados de las Emisiones de Bonos Sociales de Deuda Pública Interna se destinarán a la financiación, refinanciación total o parcial y/o beneficio de proyectos sociales elegibles que busquen directamente abordar o mitigar un problema social específico y/o busquen lograr resultados sociales positivos para una o varias poblaciones específicas y que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el Prospecto de Información del Programa.

Los recursos derivados de las Emisiones de Bonos Sostenibles de Deuda Pública Interna se destinarán a la financiación total o parcial y/o beneficio de proyectos que generen beneficios medioambientales y/o sociales y que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el Prospecto de Información del Programa.

No obstante, lo anterior, en los avisos de oferta pública podrá señalarse que los inversionistas podrán pagar los Bonos mediante pago en especie, lo cual se entiende como una sustitución de los pasivos financieros del Emisor. Los recursos en efectivo recibidos producto del diferencial entre el monto de la emisión y los Bonos a entregar en forma de pago en especie podrán ser utilizados en un ciento por ciento (100%) para cualquiera de las actividades señaladas anteriormente.

8. RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN: Inscripción normal en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010.

9. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BDPI DEL PROGRAMA: Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante “bvc”).

10. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA: Las Emisiones con cargo al Cupo Global del Programa se adelantarán mediante Oferta Pública en el Mercado Principal. La oferta pública de los BDPI podrá ser efectuada en una o varias Emisiones las cuales podrán colocarse por lotes, en los cuales se podrán ofrecer una o varias sub-series, a discreción del Emisor.

11. LEY DE CIRCULACIÓN: Los BDPI serán emitidos a la orden y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley, en el presente Reglamento y en la Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano administrado por la bvc. Teniendo en consideración que los BDPI se emitirán en forma desmaterializada representados en un macrotítulo, su emisión y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores de bonos manejadas por el administrador de la emisión. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del administrador de la emisión, el cual se entiende aceptado por el inversionista al momento de realizar la suscripción de los BDPI.

12. REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BDPI: Toda vez que las Emisiones con cargo al Cupo Global del PEC serán totalmente desmaterializadas y serán depositadas en el administrador de la Emisión, para su administración y custodia, no hay lugar a reposición, fraccionamiento o englobe de los BDPI. Al momento de suscribir los BDPI los tenedores renuncian a la posibilidad de materializarlos.

13. ENTIDAD QUE ADMINISTRARÁ EL PROGRAMA: Se ha designado al Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (“Deceval”) como administrador del Programa, en virtud de lo cual realizará la custodia y administración de los BDPI que conforman el mismo, conforme a lo establecido en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, al Decreto 2555 de 2010 y las normas que las modifiquen o sustituyan, así como a su propio reglamento de operaciones, y en los términos y condiciones que acuerde con el Emisor en el contrato de depósito y administración que éstos celebren en relación con el Programa.

Los suscriptores y/o tenedores de los BDPI consentirán que éstos sean depositados en Deceval; este consentimiento se presumirá otorgado con la suscripción de los BDPI.

14. NEGOCIACIÓN SECUNDARIA: Los BDPI del Programa se negociarán en el mercado secundario a través de la bvc o directamente por los tenedores legítimos de los BDPI. Las instrucciones para la transferencia de los BDPI ante Deceval deberán ser efectuadas por intermedio del depositante directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Los BDPI podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del inversionista. Deceval, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los tenedores de BDPI, de conformidad con el Reglamento de Operaciones de Deceval, acreditará en la cuenta correspondiente los BDPI suscritos por el inversionista.

15. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES BONOS DEL PROGRAMA: Actuará como representante legal de los tenedores de los Bonos de las Emisiones del Programa la entidad indicada en el Prospecto de Información.

16. DELEGACIÓN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL EMISOR:

El Concejo de Bogotá a través de los Acuerdos 270 de 2007, 458 de 2010, 527 de 2013, 646 de 2016, 690 de 2017, 781 de 2020, 840 de 2022 y 939 de 2024, autorizó el cupo de endeudamiento del Emisor. Posteriormente, el CONFIS emitió su autorización para la presente operación de crédito público, tras su reunión extraordinaria presencial del 8 de octubre de 2024 con Acta No. 14 de 2024. Adicionalmente, mediante el artículo 20 del Decreto Distrital 216 de 2017, el Alcalde Mayor asignó a la Secretaria de Hacienda la competencia para celebrar a nombre del Emisor operaciones de crédito público.

En esa medida, la Secretaría de Hacienda se encuentra facultada para:

1. Implementar el procedimiento para efectuar la Oferta Pública de los BDPI que serán emitidos pudiendo, entre otras, definir el número de lotes que se ofrecerán en las Emisiones del Programa así como la clase de instrumento, las series a ofrecer, su plazo, rendimiento, periodicidad de pago de los intereses, primas o descuentos a ofrecer, la definición porcentual de los objetivos económicos y financieros de las Emisiones del Programa, etc., siempre que ello se realice dentro de los lineamientos

establecidos en este Reglamento. Así mismo podrá implementar el procedimiento para ofrecer, mediante un nuevo Aviso, los saldos de BDPI que no sean colocados en la oferta pública correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Prospecto de Información y en el respectivo Aviso.

Igualmente, considerando que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de emisión, colocación, incluida la colocación garantizada, el fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de los títulos de deuda pública en el mercado de valores, entre otros, se consideran operaciones conexas a las operaciones de crédito público, la Secretaría de Hacienda cuenta con amplias facultades para que, directamente o por medio de uno o varios apoderados, suscriban, tramiten, gestionen y adelanten todos los actos, contratos y trámites asociados, conexos o necesarios para adelantar las Emisiones con cargo al Cupo Global del Programa y la Oferta Pública de los BDPI. Dentro de tales actos, contratos y trámites se encuentran incluidos de manera enunciativa pero no limitados a ellos, los siguientes:

a. Negociar y suscribir todos los actos y contratos asociados a las Emisiones del Programa, tales como contratos con Deceval, la sociedad calificadora de valores, la sociedad fiduciaria que actúe en calidad de representante legal de los tenedores de bonos, la bvc y otros agentes colocadores, si a ello hubiere lugar;

b. Solicitar la inscripción del Programa en el RNVE, aprobar el Prospecto de Información y las actualizaciones y/o modificaciones necesarias, otorgar y suscribir el macrotítulo representativo de las Emisiones del Programa y celebrar cualquier otro acto o contrato a que haya lugar y que sea necesario para realizar las Emisiones del Programa, oferta y colocación de los BDPI;

c. Designar una sociedad fiduciaria como representante legal de los tenedores de los BDPI;

d. Definir las condiciones financieras, incluyendo, pero sin limitarse a, la tasa o tasas de interés a las que podrán colocarse los BDPI y el plazo o plazos de los BDPI, de conformidad con las condiciones de mercado vigentes para las Emisiones del Programa; y

e. Definir y establecer las reglas generales para la colocación, el mecanismo de colocación (demanda en firme, construcción del libro de ofertas o subasta holandesa) y seleccionar el diario y/o los diarios en los que se hará la publicación del primer Aviso, en los términos previstos en este Reglamento.

2. Resolver las dudas que se presenten en relación con la interpretación y aplicación de este Reglamento, efectuar las modificaciones de carácter no esencial que se consideren necesarias y que tengan que ver con la obtención de la autorización del Programa y, en general, para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, colocación y suscripción de los BDPI.

3. Todas aquellas señaladas en los contratos relacionados con este Programa en relación con el representante legal de los tenedores de BDPI, el Depósito Centralizado de Valores, los agentes colocadores, de ser necesario, y en general todo aquello que resulte necesario para el buen suceso de las Emisiones del Programa.

B. CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS DE LOS BDPI DEL PROGRAMA

1. MODALIDAD DE EMISIÓN DE LOS BDPI DEL PROGRAMA: Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada en los términos previstos en el artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

2. PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BDPI DEL PROGRAMA: Los BDPI tendrán plazos de redención de capital entre uno (1) y máximo cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de emisión, según se establezca en el respectivo Aviso.

3. DENOMINACIÓN DE LOS BDPI DEL PROGRAMA: Los BDPI estarán denominados en pesos, en UVR o en dólares.

4. SERIES EN QUE SE DIVIDE EL PROGRAMA: El programa podrá constar de hasta cinco (5) series A, B, C, D y E con las siguientes características:

Serie A: BDPI denominados en Pesos, que devengan un interés flotante referenciado a la variación anual neta del Índice de Precios al Consumidor en Colombia, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante el "DANE") para los últimos 12 (doce) meses,

expresada como una tasa efectiva anual (en adelante el "IPC"). Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

Serie B: BDPI denominados en Pesos, que devengan un interés a una tasa fija. Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

Serie C: BDPI denominados en Pesos, que devengan un interés flotante referenciado al IBR, publicado por el Banco de la República, al plazo a un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses o doce (12) meses con base en trescientos sesenta (360) días expresado en términos nominales (en adelante la "IBR"). Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

Serie D: BDPI denominados en UVR, que devengan un interés a tasa fija. Los BDPI de esta serie se emitirán en una cantidad resultado de dividir el monto en Pesos ofrecido en dicha serie por el valor nominal de la misma, aplicando el valor de la UVR vigente en la fecha de emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

Serie E: BDPI denominados en Dólares, que devengan un interés a tasa fija. Los BDPI de esta serie se emitirán en una cantidad resultado de dividir el monto en Pesos ofrecido en dicha serie por el valor nominal de la misma, aplicando el valor de la TRM vigente en la fecha de emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

Cada serie se dividirá en sub-series de acuerdo con el plazo de redención, y se nombrarán de forma que la letra de la correspondiente serie irá acompañada del número de años correspondiente al plazo de redención. Se podrá subdividir cada serie en cualquier número de sub-series según el plazo, expresado en años, siempre y cuando dicho plazo sea entre uno (1) y máximo cincuenta (50) años, contados a partir de la respectiva fecha de emisión.

Para las series amortizables, el valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada BDPI, será del cero por ciento (0,00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100,00%) del valor nominal de cada BDPI y su pago se hará en Pesos.

El cronograma de amortización será definido en el Aviso en que se ofrezca por primera vez la respectiva sub-serie, teniendo en cuenta que el pago de las amortizaciones deberá realizarse en una fecha de pago de intereses.

Para las series prepagables, la opción de prepago se podrá ejercer después de transcurrido un (1) año contado a partir de la fecha de emisión. En el Prospecto de Información se establecerán las reglas generales para realizar los prepagos y las condiciones específicas de prepago serán establecidas en el respectivo Aviso. El prepago de los BDPI se hará en Pesos mediante el uso de un precio de ejercicio.

Se entiende por precio de ejercicio, el precio que pagará el Emisor por cada BDPI en caso de que haga uso de la opción de prepago y será expresado como un porcentaje (a la par, con prima o con descuento) de su valor nominal. Dicha prima o descuento será determinada y publicada por el Emisor en el respectivo Aviso en el que se ofrezca por primera vez la respectiva sub-serie. El medio a través del cual se informará a los inversionistas acerca del prepago será establecido en el Prospecto de Información.

5. VALOR NOMINAL DE LOS BDPI DEL PROGRAMA: Los BDPI de la Serie A, B, y C estarán denominados en pesos, los de la Serie D estarán denominados en UVR y los de la Serie E estarán denominados en dólares. Al momento de la emisión, los BDPI tendrán un valor nominal de diez millones de pesos ($10.000.000) cada uno para las Series A, B y C; cien mil (100.000) UVR cada uno para la Serie D y cinco mil ($5.000) dólares cada uno para la Serie E.

La negociación deberá realizarse por un número entero de BDPI ya que los mismos no podrán fraccionarse. Los BDPI podrán negociarse en múltiplos de un (1) BDPI, siempre y cuando se cumpla con la inversión mínima.

6. INVERSIÓN MÍNIMA Y CONDICIÓN DE NEGOCIABILIDAD Y TRANSFERENCIA: Al momento de la emisión la inversión mínima será la equivalente a un (1) BDPI, es decir, diez millones de pesos ($10.000.000) para las series A, B y C, cien mil UVR (100.000) para la serie D y cinco mil dólares ($5.000) para la serie E. Con posterioridad a la suscripción de los BDPI los mismos no estarán sujetos a mínimos ni múltiplos de negociación. Para efectos de su negociación, se tomará como referencia el saldo de capital vigente de los tenedores de los BDPI para cada una de las sub-series correspondientes a la fecha de realización de la transacción de que se trate, sin que en ningún caso el monto de negociación exceda dicho saldo. En todo caso y teniendo en cuenta que por efectos de la posible amortización y/o prepagos el saldo de capital vigente de los tenedores de los BDPI puede verse disminuido hasta llegar a un (1) peso colombiano, los BDPI podrán ser transferidos hasta por dicho valor.

7. RENDIMIENTO DE LOS BDPI DEL PROGRAMA: La tasa de rendimiento ofrecida, en el caso de adjudicación mediante demanda en firme, la tasa de referencia en el caso de adjudicación mediante

la construcción del libro de ofertas o la tasa máxima de rendimiento ofrecida, en el caso de adjudicación mediante subasta holandesa, será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y ésta última permanecerá oculta. Ésta deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta de los BDPI, cumpliendo con los lineamientos señalados en el Reglamento.

La tasa de rendimiento ofrecida, en el caso de adjudicación mediante demanda en firme, o la tasa máxima de rendimiento ofrecida, en el caso de adjudicación mediante subasta holandesa, podrá variar para una misma sub-serie en los diferentes lotes en que se ofrezcan las Emisiones del Programa. Los intereses de los BDPI se pagarán con base en la tasa cupón, que será única para todos los BDPI de una misma sub-serie de las Emisiones del Programa y será la determinada por el Emisor al momento de efectuar la correspondiente Oferta Pública.

Los BDPI devengarán intereses a la tasa cupón únicamente hasta su fecha de vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en el Prospecto de Información. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital por parte de los tenedores de los BDPI.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y capital correspondientes en el momento indicado, los BDPI devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

A continuación, se describe el procedimiento particular a aplicar para cada una de las series:

Serie A: Para el cálculo de los intereses de los BDPI de la serie A se tomará el IPC conocido al momento en que se inicie o finalice el respectivo período de causación de intereses, con base en el último dato oficial suministrado por el DANE, según se determine en el correspondiente Aviso. A este valor se le adicionarán los puntos (margen) porcentuales correspondientes determinados al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, utilizando la siguiente fórmula:

Tasa E.A. % = (1 + IPC%)*(1 + margen%)-1

Dicha tasa, que se encontrará expresada en términos efectivos anuales, deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de los intereses y modalidad de pago de los intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso. La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital que representen los BDPI correspondientes. En caso de que el IPC utilizado en la fecha de liquidación de los intereses sufra alguna modificación posterior o sea motivo de corrección por el DANE, no se realizará reliquidación de los intereses.

Si el IPC dejare de ser certificado por el DANE, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el DANE, o la entidad que asuma sus funciones.

Serie B: Para el cálculo de los intereses de los BDPI de la serie B, se tomará la tasa fija determinada como tasa cupón por el Emisor en la correspondiente Oferta Pública la cual estará expresada como tasa efectiva anual, y se convertirá en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de los intereses y modalidad de pago de los intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado vigente que representen los BDPI correspondientes.

Serie C: Para el cálculo de los intereses de los BDPI de la serie C, se tomará el IBR – plazo a un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses o doce (12) meses, según se indique en el respectivo Aviso expresada como una tasa nominal mes vencida, trimestre vencida, semestre vencida o año vencido (cotizada con base en trescientos sesenta (360) días) vigente a la fecha en la cual inicia o finaliza el respectivo período de causación de intereses, según se defina en el Aviso y se le adicionarán los puntos (margen) porcentuales correspondientes que haya determinado el Emisor en la respectiva Oferta Pública y esa será la tasa nominal mes vencida, trimestre vencida, semestre vencida o año vencido de acuerdo con la periodicidad de pago de los intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará alguna de las siguientes fórmulas, según corresponda:

IBR – Plazo un (1) mes

Tasa de rendimiento N.M.V (%): IBR% N.M.V + margen% N.M.V

IBR – Plazo tres (3) meses

Tasa de rendimiento N.T.V. (%): IBR% N.T.V + margen% N.T.V

IBR – Plazo seis (6) meses

Tasa de rendimiento N.S.V (%): IBR% N.S.V + margen% N.S.V

IBR – Plazo doce (12) meses

Tasa de rendimiento N.A.V (%): IBR% N.A.V + margen% N.A.V

La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado que representen los BDPI correspondientes. En caso de que el IBR utilizado en la fecha de liquidación de los intereses sufra alguna modificación posterior, no se realizará reliquidación de los intereses. Si el IBR dejare de ser publicado o certificado o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad competente que asuma sus funciones.

Serie D: Para el cálculo de los intereses de la serie D, se tomará la tasa fija determinada como tasa cupón por el Emisor en la Oferta Pública correspondiente la cual estará como tasa efectiva anual y se convertirá en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de los intereses y modalidad de pago de los intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente denominado en UVR que representen los BDPI correspondientes, multiplicado por el valor de la UVR vigente el último día del periodo de interés. En caso de que la UVR utilizada en la fecha de liquidación de los intereses sufra alguna modificación, no se realizará reliquidación de los intereses.

Si la UVR dejare de ser certificada por el Banco de la República, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

La UVR será aquella suministrada por el Banco de la República en una fecha determinada.

Serie E: Los Bonos serie E devengarán un interés fijo en dólares pagadero en Pesos. Para el cálculo de los intereses de la serie E, se tomará la tasa fija como tasa cupón para cada sub-serie, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y la periodicidad de pago de intereses a que haya lugar. Dicha tasa se multiplicará por el capital vigente en dólares representado en cada título al final del correspondiente período de intereses, multiplicado a su vez por el valor de la TRM vigente para el último día de dicho periodo de intereses. No tendrá efecto retroactivo ninguna modificación y/o corrección en relación con la TRM utilizada para realizar los cálculos respectivos.

En caso de que eventualmente el Gobierno elimine la TRM, ésta será reemplazada por la unidad de medida que el Gobierno establezca, y reportado por la entidad que el Gobierno designe para tal efecto.

8. REGLAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES: Los intereses se calcularán empleando una de las siguientes convenciones, según la serie:

- Para los BDPI de la serie C: 360/360. Corresponde a años de trescientos sesenta (360) días, de doce (12) meses, con duración de treinta (30) días cada mes.
- Para los BDPI de las series A, B, D y E: 365/365. Corresponde a años de trescientos sesenta y cinco 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos, excepto para la duración del mes de febrero, que siempre corresponderá a veintiocho (28) días.

En ningún caso se emplearán convenciones distintas de las anteriormente enunciadas, ni se podrán crear nuevas a partir de combinaciones de los factores que correspondan a cada una de éstas, de manera tal que la convención que se emplee sea consistente. Estas convenciones resultarán aplicables aún para años bisiestos.

Para el cálculo y la liquidación de los intereses se empleará como factor seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%).

La tasa cupón será la misma para cada uno de los títulos que conforman una misma sub-serie y se expresará con dos (2) decimales en una notación porcentual, es decir de la siguiente manera (0,00%).

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste a una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en pesos, y en caso de tratarse de 50 centavos de pesos, éstos se aproximarán al valor entero superior expresado en pesos.

9. MODALIDAD Y PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES: La modalidad de pago de los intereses será vencida para los BDPI de todas las series.

La periodicidad de pago de los intereses de los BDPI de cada sub-serie será establecida por el Emisor en el Aviso respectivo. Dicha periodicidad podrá ser: mes vencido (MV), trimestre vencido (TV), semestre vencido (SV) o año vencido (AV), reservándose el Emisor el derecho de ofrecer dichas periodicidades para cada sub-serie. Una vez definida dicha periodicidad, ésta será fija durante la vigencia del respectivo BDPI.

Los periodos de intereses se contarán a partir de la fecha de emisión de los BDPI y hasta el mismo día del mes, trimestre, semestre, o año siguiente, y en adelante, hasta el mismo día del mes, trimestre, semestre y/o año siguiente, según la periodicidad de pago de los intereses definida. Para el primer pago de intereses, se entenderá por inicio del respectivo período, la fecha de emisión de los BDPI. Para los

siguientes pagos de intereses, se entenderá como fecha de inicio del respectivo periodo, el día siguiente a la fecha de terminación del período inmediatamente anterior. En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tendrá como tal el último día calendario del mes correspondiente. Los intereses se calcularán desde el día del inicio del respectivo período y hasta el día de vencimiento del respectivo período. Cuando el período de intereses venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha, sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. En caso en que el día del último pago de intereses del BDPI corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el día hábil siguiente y reconocerá los intereses hasta ese día. El día de vencimiento será día hábil dentro del horario bancario en la ciudad de Bogotá D.C. El día sábado no será día hábil.

10. PLAN DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL: La amortización de capital de todos los BDPI será efectuada de manera única en la fecha de vencimiento según la sub-serie respectiva, salvo que se determine algo distinto en el Aviso correspondiente. De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento del numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el plan de amortización de los BDPI consiste en un único pago en la fecha de vencimiento de cada BDPI. Para la serie denominada en UVR, el capital se liquidará en pesos en la fecha de vencimiento multiplicando el capital denominado en UVR por el valor de la UVR vigente en dicha fecha. Para la serie denominada en dólares, el capital se liquidará en pesos en la fecha de vencimiento multiplicando el capital denominado en dólares por el valor de la TRM vigente en dicha fecha.

El Emisor publicará el respectivo plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las sub-series colocadas en el mercado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de emisión de los BDPI a través de información relevante. El plan de amortización incluirá las demás condiciones principales de cada una de las sub-series adjudicadas, incluyendo (i) valor nominal, (ii) tasa cupón, (iii) fecha de emisión, (iv) fechas de pago de intereses y (v) fecha de vencimiento.

Transcurrido un (1) año desde la fecha de emisión, el Emisor podrá de manera voluntaria adquirir total o parcialmente los BDPI de cualquiera de las sub-series ofrecidas, sin que esta compra voluntaria implique penalidad o multa alguna para el Emisor y siempre que dicha operación sea realizada a través de la bvc, de acuerdo con la normatividad vigente. La posibilidad del Emisor de adquirir para si sus propios BDPI no obliga a los tenedores de BDPI a su venta. Dicha adquisición por parte del Emisor, así como cualquier circunstancia en la que concurra la calidad de acreedor y deudor en relación con los BDPI en cabeza del Emisor, implicará la amortización extraordinaria de los BDPI adquiridos, los cuales serán anulados por el administrador de la emisión, y no podrán ser emitidos nuevamente ni revendidos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en este evento las obligaciones del Emisor derivadas de los BDPI se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el Código Civil y de conformidad con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 6.4.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, no podrán emitirse bonos con vencimientos inferiores a un (1) año y por lo tanto, las redenciones parciales o totales sólo podrán realizarse después de transcurrido un (1) año contado a partir de la fecha de emisión de los Bonos.

11. LUGAR DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES: Dado que los Bonos están representados por un macrotítulo en poder del administrador del Programa, el capital y los intereses de los BDPI serán pagados por el Emisor a través del administrador del Programa, utilizando la red de pagos de este último, con sujeción al Reglamento de Operaciones de Deceval. Los tenedores de BDPI deberán tener la calidad de depositante directo con servicio de administración de valores o estar representados por un depositante directo con dicho servicio. Los recursos recibidos del Emisor por parte del administrador del Programa serán pagados por éste al depositante directo que maneje el portafolio del respectivo tenedor del BDPI.

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán a los cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad, de conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010.

12. PAGO EN ESPECIE DE LAS EMISIONES DE BDPI DEL PROGRAMA: El Emisor podrá establecer que determinados BDPI que se ofrezcan en una o varias de las Emisiones del Programa podrán ser adquiridos mediante pago en especie. En tal caso, en el respectivo Aviso se indicarán expresamente las condiciones de pago y los BDPI a entregar en forma de pago en especie. Lo anterior sin perjuicio de que en algún caso sea necesario el pago de un diferencial en dinero según lo previsto en el Prospecto de Información. Lo descrito en el presente numeral no constituye una opción de compra a favor del Emisor ni un prepago de los BDPI en circulación, dado que la aceptación de los tenedores de BDPI a la Oferta Pública que establezca que tales BDPI deben ser adquiridos mediante pago en especie es voluntaria; es decir, no conlleva para los tenedores de BDPI la obligación de aceptarla.

- **Forma de perfeccionar el pago en especie:**

Los BDPI que establezcan como forma de pago el pago en especie sólo podrán ser pagados por los inversionistas con los BDPI a entregar en forma de pago en especie, por medio de la transferencia de dichos valores a favor del Emisor, según se especifique en el Aviso o en el instructivo operativo que

publique la bvc para el efecto. Lo anterior sin perjuicio de que en algún caso sea necesario el pago de un diferencial en dinero según lo previsto en el Prospecto de Información.

Los BDPI a entregar en forma de pago en especie deben estar disponibles y sin ningún tipo de gravamen que limite su negociabilidad al momento de la anotación en cuenta. Así mismo, el Inversionista que presente una demanda de valores en la que la forma de pago sea el pago en especie deberá: (i) contar con la cantidad de BDPI disponibles de modo que pueda cubrir el valor nominal de los BDPI que le fueran adjudicados, y (ii) presentar la postura de demanda de los BDPI con el lleno de los requisitos legales y por los canales autorizados para ello, según lo establecido en el Aviso respectivo o en el instructivo operativo que publique la bvc para el efecto.

- **Mecanismos de adjudicación en caso de pago en especie:**

La adjudicación de los nuevos BDPI y el cumplimiento del pago en especie se realizará a través del mecanismo indicado en el instructivo operativo que la bvc expida para el efecto y que será descrito en el respectivo Aviso.

- **Valor al que se recibirán los BDPI a entregar en forma de pago en especie:**

El precio reconocido por los BDPI a entregar en forma de pago en especie será expresado como un porcentaje (a la par, con prima o descuento) de su valor nominal. Tal precio será definido a condiciones de mercado según lo estime el Emisor. La emisión de BDPI que se adquieran mediante pago en especie no implica un cambio en las características y condiciones de los BDPI que han sido establecidas en el Prospecto de Información. Así mismo, considerando los criterios para la definición del precio reconocido por los BDPI a entregar en forma de pago en especie, los inversionistas que estén interesados en suscribir los nuevos BDPI que permitan esta modalidad de pago recibirán valores que, si bien tienen características diferentes a las de los BDPI a entregar en forma de pago en especie, son comparables en términos de mercado y por tanto no se desmejora su calidad de acreedor del Emisor con respecto a la obligación precedente.

- **Pago de diferencial de valor entre los BDPI:**

Considerando que el valor al que se recibirán los BDPI a entregar en forma de pago en especie puede ser diferente al precio de suscripción de los nuevos BDPI emitidos, cualquier diferencia será pagada en

dinero de acuerdo con lo establecido en el respectivo Aviso o en el instructivo operativo que la bvc expida para el efecto.

En caso de que en el Aviso se estableciera que la forma de pago de los BDPI sea el pago en especie, la adjudicación y el cumplimiento se realizará a través del mecanismo que se indique en el instructivo operativo que la bvc expida para tal efecto, y que será descrito en el Aviso de la emisión correspondiente y publicado por el Emisor para el conocimiento del mercado.

C. CONDICIONES DE LA OFERTA Y LA COLOCACIÓN DE LOS BDPI DEL PROGRAMA:

1. **MERCADO AL QUE SE DIRIGEN LOS BDPI DEL PROGRAMA:** Los BDPI harán parte del Mercado Principal, es decir, aquel conformado por todos los inversionistas en general, independientemente de su forma jurídica, los cuales son destinatarios del ofrecimiento y de la negociación de valores inscritos en el RNVE.
2. **DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Los BDPI tendrán como destinatarios al público en general, entendiendo éste como todas las personas jurídicas y patrimonios autónomos, incluyendo pero sin limitarse a los fondos de pensiones y cesantías, las personas naturales, menores de edad que posean tarjeta de identidad, mayores de edad que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal –NIP, NUIP o NIT, así como los extranjeros residentes en Colombia que tengan cédula de extranjería y cualquier otro inversionista con la capacidad legal de adquirir los BDPI.
3. **MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA:** La publicación del primer Aviso de las Emisiones del Programa se realizará en la versión impresa o electrónica del diario La República y/o El Tiempo y/o Portafolio, o en algún diario de amplia circulación nacional en la versión física o electrónica, y en el Boletín Diario de la bvc y/o en cualquier otro medio idóneo a criterio de la SFC. La publicación de los Avisos de las Emisiones del Programa posteriores al primero, podrá efectuarse a través del boletín diario de la bvc. Para los Avisos publicados en el boletín diario de la bvc se entenderá como fecha de publicación la fecha en que dicho boletín esté disponible al público, la cual debe coincidir con la fecha de publicación del Aviso en los diarios de circulación nacional, en caso de publicarse simultáneamente a través de ambos medios.

4. **PLAZO DE COLOCACIÓN DE LAS EMISIONES DEL PROGRAMA:** El plazo de colocación de cada una de las Emisiones del Programa será fijada en el respectivo Aviso.

5. **VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE OFERTA:**

Vigencia de la autorización del Programa: Las Emisiones de BDPI que hagan parte del Programa podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se haya realizado la inscripción en el RNVE. No obstante, el Emisor podrá solicitar por escrito la renovación del plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo.

El Cupo Global del PEC podrá colocarse en una o varias Emisiones dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, sin llegar a excederlo.

Plazo de colocación: El plazo de colocación de cada Emisión será establecido en el respectivo Aviso.

Vigencia de la oferta: La vigencia de la oferta de cada una de las Emisiones de BDPI será establecida en el respectivo Aviso.

6. **REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN:** El mecanismo de adjudicación de los BDPI correspondientes a las Emisiones que se hagan con cargo al Cupo Global del PEC será el de subasta holandesa, construcción del libro de ofertas o demanda en firme, según se determine en el Aviso de cada una de las Emisiones del Programa. La descripción de tales mecanismos y otras disposiciones en relación con las reglas generales para la colocación se detallarán en el Prospecto de Información. El administrador de la subasta holandesa, del libro de ofertas o de la demanda en firme, y del proceso de cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de dichas operaciones será la bvc, por encargo del Emisor.

El Emisor deberá designar a sociedades comisionistas de bolsa inscritas en la bvc para efectuar la colocación de las Emisiones con cargo al Cupo Global del PEC. La colocación se adelantará mediante la modalidad de colocación al mejor esfuerzo.

La adjudicación de los BDPI se realizará a través del sistema electrónico de adjudicación de la bvc utilizando la sesión de colocación por internet de la misma entidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento y la Circular Única de la bvc, así como el Reglamento y Circular Única del MEC de la bvc y atendiendo lo previsto en el instructivo operativo que publique la bvc para la correspondiente subasta holandesa, libro de ofertas o demanda en firme, según corresponda, así como también con lo establecido en el Prospecto de Información y en el respectivo Aviso.

Una vez establecida la tasa cupón para cada sub-serie ofrecida, ésta será única para todos los BDPI de la misma sub-serie de las respectivas Emisiones del Programa, sin importar el(los) lote(s) en el(los) cual(es) sean ofrecidos y suscritos.

Cuando el monto total demandado sea menor o igual al monto de la oferta, el sistema electrónico de adjudicación procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Aviso respectivo, y en el instructivo operativo correspondiente.

Cuando se demande por lo menos el ciento por ciento (100%) del monto de la oferta del respectivo Aviso en una o varias de la(s) sub-serie(s) ofrecida(s), el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) sub-serie(s) ofrecida(s) o podrá otorgar montos parciales por sub-serie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo y de acuerdo con el mecanismo detallado en el Aviso.

En el evento en que el monto total demandado durante el horario establecido en el Aviso para la recepción de las demandas de los inversionistas sea inferior al cien por ciento (100%) del monto de la oferta del respectivo Aviso, los agentes colocadores podrán, previa autorización del Emisor, continuar recibiendo demandas después de cerrada la subasta o demanda en firme administrada por la bvc, las cuales serán adjudicadas de acuerdo con el orden de llegada a (i) la tasa de corte determinada en la subasta holandesa en caso de que éste haya sido el mecanismo de adjudicación, (ii) a la tasa resultado de la construcción del libro de ofertas o (iii) a la tasa de rendimiento ofrecida en el caso de demanda en firme, hasta que el monto de la oferta se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de vigencia de la oferta, lo que ocurra primero.

En el evento en que queden saldos sin colocar de las respectivas Emisiones del Programa, éstos podrán ser ofrecidos en lotes subsecuentes mediante un nuevo Aviso. Los lotes subsecuentes podrán constar de sub-series previamente ofertadas, solamente bajo las mismas condiciones de tasa cupón en las que fueron ofertadas anteriormente, y/o de sub-series diferentes.

El valor de cada BDPI deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

7. **PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:** El Precio de Suscripción de los BDPI puede ser: (i) “a la par” cuando sea igual a su valor nominal; (ii) “con prima” cuando sea superior a su valor nominal, o (iii) “con descuento” cuando sea inferior a su valor nominal.

Para el cálculo del Precio de Suscripción se utilizarán las siguientes fórmulas:

BDPI ofrecidos a la par:

$$Precio\ de\ Suscripción = Valor\ Nominal \times (1 + Interés\ Causado)$$

BDPI ofrecidos con descuento:

$$Precio\ de\ Suscripción = Valor\ Nominal \times (1 - descuento) \times (1 + Interés\ Causado)$$

BDPI ofrecidos con prima:

$$Precio\ de\ Suscripción = Valor\ Nominal \times (1 + prima) \times (1 + Interés\ Causado)$$

En donde:

Parámetro	**Fórmula**
Base 365 días	$\text{Valor Nominal} \times [(1 + \text{Tasa Cupón})^{\frac{n}{365}} - 1]$
Base 360 días	$\text{Valor Nominal} \times [(1 + \text{Tasa Cupón})^{\frac{n}{360}} - 1]$
Base real/real	$\text{Valor Nominal} \times [(1 + \text{Tasa Cupón})^{\frac{n}{\text{días efectivos del año calendario}}} - 1]$
Interés Causado	$(1 + \text{Tasa})^{\frac{n}{\text{Base}}} - 1$
Tasa	Tasa efectiva anual del BDPI
n	Días transcurridos desde la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos, de acuerdo con la convención correspondiente a la subserie colocada.

El Precio de Suscripción de los BDPI se definirá en el correspondiente Aviso. El valor de cada BDPI deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción. Cada BDPI deberá pagarse de contado

bursátil hasta t + 3, en donde t corresponde a la fecha de emisión y +0, +1, +2 o +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará en alguno de esos días según se defina en el Aviso.

En el evento en que, con posterioridad a la fecha de emisión, el Emisor ofrezca nuevas Series de BDPI de una misma emisión, en Sub-series que no fueron incluidas inicialmente, el Emisor publicará en el Aviso la Tasa Ofrecida a ser ofrecidas para dichas Sub-series. En el evento en que, con posterioridad a la fecha de emisión, el Emisor ofrezca nuevas Series de los BDPI de una misma emisión, sobre Sub-series ya ofrecidas, la Oferta se hará por el Precio de Suscripción de los respectivos BDPI o por tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la tasa cupón previamente definida.

8. **REAPERTURA DE LAS EMISIONES DE BONOS DEL PROGRAMA:** En el caso en que las respectivas Emisiones del Programa sean colocadas en su totalidad, estas podrán ser reabiertas previa autorización de SFC. Lo anterior, siempre que la finalidad de la reapertura sea adicionar el monto de las Emisiones del Programa y que las mismas no sean posteriores a la fecha en la cual se cumpla el plazo de los BDPI ("Fecha de Vencimiento"). La reapertura y los BDPI adicionales a colocarse deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que llegaren a modificarlo, sustituirlo o adicionarlo.
9. **CLÁUSULA DE SOBREADJUDICACIÓN:** Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional establecido en dicho Aviso (monto de sobreadjudicación) sin exceder el monto total autorizado de las Emisiones del Programa. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso.

Artículo 2. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada (o) en Bogotá, D.C., a los días del mes de

Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252
Firmado digitalmente por Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252

ANA MARÍA CADENA RÍUZ

Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Oscar Enrique Guzman Silva – Subsecretario Técnico (E). John Javier Sarmiento Santana – Director Distrital de Crédito Público Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica	Oscar Enrique Guzmán Silva JOHN JAVIER SARMIENTO SANTANA MARCELA GOMEZ MARTINEZ
Revisado por:	Vanesa Ruiz – Asesora Dirección Jurídica	
Proyectado por:	Laura Martínez Arias - Contratista DDCP	

Por medio de la cual se establece el esquema de calificación y días de reciprocidad a las entidades financieras autorizadas para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y, en especial, las conferidas en los literales a), j) y o) del artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, modificatorio del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, el artículo 48 del Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, *"Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Decreto Distrital 364 del 22 de septiembre de 2015, dispone como funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otras, formular la política del Distrito Capital en materia tributaria y de tesorería, así como formular parámetros para la planeación y el control de las actividades relacionadas con la investigación, determinación, recaudación, cobro y discusión de los impuestos distritales.

Que mediante el artículo 48 del Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. asignó en el (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda la facultad para expedir las resoluciones de autorización a las entidades financieras legalmente constituidas en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que cumplan con los requisitos exigidos, para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 49, 50 y 51 del Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 se hace necesario decidir lo atinente al esquema de calificación y días de reciprocidad para las entidades financieras autorizadas para la vigencia 2025, considerando que en la anterior vigencia se cumplió con el objetivo de disminuir el costo de oportunidad para el Distrito al ajustar la base de liquidación del modelo financiero, excluyendo el recaudo por el botón de pago de la Secretaría Distrital de Hacienda por operaciones débito en cuenta de ahorro y/o corriente, de acuerdo con el costo efectivo

del servicio, conforme lo previsto en el citado Decreto y en la Resolución SDH- 000454 del 28 de Noviembre de 2023.

Que el esquema de calificación y días de reciprocidad para las entidades financieras autorizadas para realizar recaudo tributario aprobado en la mencionada resolución de reciprocidad mejoró la capacidad de respuesta del modelo financiero a las variaciones en las tasas de rentabilidad del mercado, reconoció la eficiencia y esfuerzo de las entidades financieras recaudadoras y el suministro adecuado de información adicional requerida por la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades financieras autorizadas para el recaudo tributario, desconcentró los riesgos financieros y consideró el aumento del volumen de recaudo de las transacciones realizadas a través del Botón de Pago de la Secretaría Distrital de Hacienda, para las entidades financieras autorizadas para recaudar.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y del deber de información al público contenido en el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo", el presente proyecto de Resolución se publicó en el Sistema LegalBog, de conformidad con el Decreto Distrital 474 de 2022, desde el día 10 hasta el 17 de diciembre de 2024, donde no se recibieron observaciones por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Establecer el esquema de calificación y días de reciprocidad para las entidades financieras autorizadas para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 2°. DETERMINACIÓN DEL PLAZO PARA CONSIGNAR LOS DINEROS EN LA ENTIDAD FINANCIERA RECEPTORA. La calificación de cada entidad recaudadora para efectos de la reciprocidad o plazo de consignación de los recursos recaudados por ventanilla y medios electrónicos (plataforma bancaria) de la Entidad, así como otros medios de pago de crédito a través de Botón de Pago de la Secretaría Distrital de Hacienda, será el resultado de la evaluación que realice la Secretaría Distrital

de Hacienda – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá DIB, que se define según la siguiente fórmula:

Plazo (Reciprocidad) = B + E + P

Donde:

B= Días base.

E= Días eficiencia y esfuerzo.

P= Días por ser entidad recaudadora de las operaciones débito en cuenta de ahorro y/o corrientes realizadas por los contribuyentes mediante el botón de pago de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Secretaría Distrital de Hacienda no reconocerá días de reciprocidad por los recaudos que ingresen como resultado de una operación débito realizada por el Botón de Pago de esta Secretaría.

PARÁGRAFO. En todos los casos, el plazo previsto en este artículo se entenderá en días calendario.

ARTÍCULO 3°. FACTOR "B" DÍAS BASE. El factor "B" corresponde al reconocimiento fijo en días calendario que se otorga a todas las Entidades Recaudadoras, relacionado con el Indicador Bancario de Referencia nominal mensual publicado por el Banco de la República de Colombia (IBR), aplicado en la periodicidad que se define en este artículo, teniendo en cuenta los siguientes eventos y valores de referencia:

1. Para las entidades financieras que se encuentren en zona de riesgo Z3 y superiores, de acuerdo con el modelo de riesgo adoptado por el Comité de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda, el factor "B" se establecerá bimestralmente, tomando en cuenta el IBR del primer día hábil del mes en el que se realiza la calificación, así:

Tasa IBR		
Límite Inferior	Límite Superior	Días Base
	=<5%	10
5%	=<7%	9
7%	=<9%	8
9%	=<11%	7
11%	=<13%	6
13%	=<17%	5
>17%		4

2. Para las entidades financieras que se encuentren en zona de riesgo Z2, de acuerdo con el modelo de riesgo adoptado por el Comité de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, el factor "B" se establecerá bimestralmente, tomando en cuenta el IBR del primer día hábil del mes en el que se realiza la calificación, así:

Tasa IBR		
Límite Inferior	Límite Superior	Días Base
	=<5%	8
5%	=<7%	7
7%	=<9%	6
9%	=<11%	5
11%	=<13%	4
13%	=<17%	3
>17%		2

A los días base resultantes de aplicar la anterior escala, les serán sumados los días de reciprocidad que se otorguen por los factores variables, conforme al resultado de la calificación obtenida en el bimestre que corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Oficina de Análisis de Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda suministrará mensualmente al Sistema de Información Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda los resultados de las evaluaciones de riesgo de las entidades financieras autorizadas, para ser incorporadas en la calificación bimestral que se refiere este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de aplicar lo previsto en este artículo, se tomará en cuenta la última calificación dispuesta por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de hacienda

ARTÍCULO 4°. FACTOR VARIABLE "E" DÍAS POR EFICIENCIA Y ESFUERZO. El factor "E" es un indicador que pondera dos variables del recaudo, en primer lugar, se calcula la participación en monto recaudado de cada entidad sobre el total del recaudo, sin tener en cuenta el recaudo realizado mediante operaciones de tipo débito en cuenta de ahorros y/o corrientes efectuadas a través del Botón de Pago de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se pondera por un treinta por ciento (30%). Adicionalmente, se calcula la participación en el número de operaciones realizadas por cada entidad recaudadora sobre el total de operaciones y se pondera por un setenta por ciento (70%), así:
IE = {(VR ÷ ∑VR) * 30%} + {(N°op ÷ ∑ N°op) * 70%}

Donde:

IE= Indicador de eficiencia y esfuerzo.

VR= Valor de recaudo por entidad recaudadora, sin tener en cuenta el recaudo realizado mediante operaciones de tipo débito en cuenta de ahorros y/o corriente, efectuadas a través del Botón de Pago de la Secretaría Distrital de Hacienda.

∑VR= Sumatoria del total recaudado por las entidades, sin tener en cuenta el recaudo realizado mediante operaciones de tipo débito en cuenta de ahorros y/o corriente, efectuadas a través del Botón de Pago de la Secretaría Distrital de Hacienda.

N°op= Número de operaciones realizadas por entidad recaudadora, sin tener en cuenta el recaudo realizado mediante operaciones de tipo débito en cuenta de ahorros y/o corriente, efectuadas a través del Botón de Pago de la Secretaría de Hacienda.

∑N°op= Sumatoria del total de operaciones por las entidades, sin tener en cuenta el recaudo realizado mediante operaciones de tipo débito en cuenta de ahorros y/o corriente, efectuadas a través del Botón de Pago de la Secretaría de Hacienda.

El resultado del indicador IE de cada entidad recaudadora será comparado con la media aritmética del indicador IE de todas las entidades recaudadoras; si el valor del indicador de una entidad recaudadora es mayor o igual al IE promedio de todas las entidades, se asignará los números de días que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$días = \frac{IE_{entidad}}{IE_{promedio}}$$

Este factor será establecido de acuerdo con el período de calificación previsto en el artículo 6° de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El tiempo máximo de asignación de reciprocidad por concepto de aplicación del factor variable "E" es de dos días por periodo de calificación.

ARTÍCULO 5°. FACTOR VARIABLE "P" POR LAS OPERACIONES DÉBITO EN CUENTA DE AHORRO Y/O CORRIENTE DE RECAUDO DEL BOTÓN DE PAGO. A las entidades financieras autorizadas para efectuar el recaudo de las operaciones débito en cuenta de ahorros y/o corriente, realizadas por los contribuyentes a través del botón de pagos de la Secretaría Distrital de Hacienda, se les reconocerá dos (2) días de reciprocidad, siempre que la entidad financiera cuente al momento en que se realice la respectiva calificación, con la autorización en su convenio de adhesión para hacer este tipo de recaudo.

ARTÍCULO 6°. PERIODOS DE CALIFICACIÓN. La calificación de la variable "E" que determina el esquema de reciprocidad aplicable a cada entidad financiera recaudadora se efectuará teniendo en cuenta la información entregada por la entidad recaudadora en la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB, en los siguientes periodos bimestrales:

- Para calificar el bimestre ENERO – FEBRERO, se analizará la información entregada durante el bimestre OCTUBRE – NOVIEMBRE del año anterior al que se realiza la calificación.

- Para calificar el bimestre MARZO – ABRIL, se analizará la información entregada durante el bimestre DICIEMBRE – ENERO del año en que se realiza la calificación.

- Para calificar el bimestre MAYO – JUNIO, se analizará la información entregada durante el bimestre FEBRERO – MARZO del año en que se realiza la calificación.

- Para calificar el bimestre JULIO – AGOSTO, se analizará la información entregada durante el bimestre ABRIL – MAYO del año en que se realiza la calificación.

- Para calificar el bimestre SEPTIEMBRE – OCTUBRE, se analizará la información entregada durante el bimestre JUNIO – JULIO del año en que se realiza la calificación.

- Para calificar el bimestre NOVIEMBRE – DICIEMBRE, se analizará la información entregada durante el bimestre AGOSTO – SEPTIEMBRE del año en que se realiza la calificación.

ARTÍCULO 7°. PLAZO PARA CONSIGNAR LOS DINEROS RECAUDADOS EN LA ENTIDAD FINANCIERA RECEPTORA. Una vez cumplidos los recaudos diarios por parte de las entidades recaudadoras, deberán ser consignados a favor de la Dirección Distrital de Tesorería, en la(s) entidad(es) financiera(s) autorizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que ésta determine, y dentro del plazo en días calendario que para cada entidad recaudadora establece bimestralmente la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de acuerdo con la calificación asignada a éstas.

El plazo para consignar se cuenta a partir del día calendario siguiente al del recaudo. Si el plazo vence en un día que no fuere hábil, la consignación deberá efectuarse al día hábil siguiente. En todo caso, la consignación deberá realizarse, a más tardar, en el primer ciclo de ACH; cuando por topes de ACH se haga la transferencia vía SEBRA, ésta deberá transmitirse máximo a las 9:00 a.m., del día de vencimiento del plazo, según lo aquí previsto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando una entidad financiera obtenga por primera vez la autorización para la recepción y recaudo de los anticipos, retenciones, sanciones e intereses de los tributos distritales administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, deberá consignar los dineros recaudados diariamente, dentro del plazo promedio de reciprocidad obtenido por las demás entidades recaudadoras durante el bimestre anterior al cual la entidad financiera haya recibido la autorización para recaudar, conforme comunicación enviada por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB. El plazo promedio se aplicará hasta cuando la nueva entidad financiera obtenga su primera calificación bimestral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La entidad recaudadora deberá garantizar que los recursos que sean consignados en las cuentas bancarias receptoras de la Dirección Distrital de Tesorería se encuentran disponibles y en efectivo.

PARÁGRAFO TERCERO. En los casos en que el recaudo se realice vía operaciones débito en cuenta de ahorros y/o corriente del Botón de Pago de la Secretaría Distrital de Hacienda, el plazo previsto en el presente artículo no aplicará, ya que los recursos deben ingresar a las cuentas bancarias de la Dirección Distrital de Tesorería según el ciclo de ACH correspondiente.

Pública

ARTÍCULO 8. CÁLCULO DE TODAS LAS OPERACIONES. Todas las operaciones se calcularán con tres decimales, sin embargo, para la presentación de la calificación de cada factor se tendrán en cuenta dos (2) decimales, donde el segundo se incrementa un (1) punto si el tercero es superior a cinco, en caso contrario no se modifica.

Para el cálculo final de los días de reciprocidad se hará aproximación al entero superior más cercano cuando la fracción sea mayor o igual a 0.50, en caso contrario, se aproximará al entero inferior.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución entrará en vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada (o) en Bogotá, D.C., a los

Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252
Firmado digitalmente por Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por	Oscar Enrique Guzmán Silva – Subsecretario Técnico (E)
	Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica de Hacienda
	Cesar Alfonso Figueroa Socarrás – Director de Impuestos de Bogotá (E)
	Gina Paola Reyes Ruiz - Tesorera Distrital (E)
	Adriana Samacá Talero- Directora de Informática y Tecnología
	Paola Castillo Ariza – Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgos
Revisado por:	Carol Milena Murillo Herrara – Subdirector Jurídico de Hacienda (E)
	Luz Amparo Quintero Linares- Subdirectora de Planeación Financiera e Inversiones
	Mónica Alejandra Beltrán Rodríguez – Jefe de Oficina de Planeación Financiera
	Ximena Isobel Fyno Serrano- Subdirectora Jurídico Tributaria (E)
	Enerieth Campos Farfán – Subdirectora de Recaudación y Cuentas Corrientes
Proyectado por:	Claudia Gisell Sierra Cabrera – Profesional Oficina de Control de Recaudo Tributario
	Martha Rocío Sánchez Arce – Jefe Oficina de Control de Recaudo Tributario

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. (384)

"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C.

En uso de facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, artículos 85, 86, 87, 88, 92 y 93; la Ley 1150 de 2007, artículos 13, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y 14, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011; el Acuerdo Distrital 643 de 2016 del Concejo de Bogotá; el Acuerdo 47 del 21 de noviembre de 2022 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.; demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que la Ley 1150 de 2007, mediante el artículo 13, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, establece que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Que la Ley 1150 de 2007, a través del artículo 14, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, prevé que *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50)%, sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley."*

Que en virtud a lo previsto en los artículos 2, 4 y 5 del Acuerdo 643 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. y en los artículos 1, 2 y 6 del Acuerdo 47 de 2022 de la Junta Directiva, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital y sujeta al

RESOLUCIÓN No. (384)

"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C."

régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y desarrolla su objeto principal en situación de competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional.

Que el Consejo de Estado, Sección Tercera, en Sentencia del 19 de marzo de 2021, expediente 51363, sobre la aplicación del régimen especial, sostiene que *"Lo anterior tiene sustento, como se explicó líneas atrás, en que las EICE están facultadas para "desarrollar y ejecutar todos aquellos [actos contratos] que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado", pues la aplicación del régimen del derecho privado a los mismos tiene como propósito "dotar a tales entidades de la versatilidad y capacidad de acción inmediata que les permita competir en igualdad de condiciones con las entidades del sector privado" . En tal sentido, sería palmariamente contrario al espíritu, finalidad y esencia misma del régimen jurídico definido por el legislador para las EICE, afirmar que aquellos actos plenamente identificados con el objeto industrial y comercial de la Entidad se rigen por el derecho privado, mientras que los instrumentales y necesarios para cumplir con tal objeto principal están excluidos de la cobertura de tal régimen."*[1]

Que el Decreto Ley 4170 de 2011, modificado por el Decreto 1822 de 2019, *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura",* establece que dicha entidad es la rectora del sistema de compras públicas, y con base en sus facultades mediante Concepto C - 280 del 06/07/2020, señaló que: *"… el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del Estado que estén en competencia o desarrollen su actividad en mercados regulados es el propio de tal actividad, esto es, por regla general, el derecho privado, salvo las excepciones legales o las contenidas en el acto de creación o en los estatutos de la respectiva empresa industrial o comercial del Estado. Aunque estos contratos están excluidos de la Ley 80 de 1993, no se rigen exclusivamente por el derecho civil y comercial, pues –conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007– aplican tanto los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Por el contrario, aquellas empresas industriales y comerciales del Estado que no estén en competencia ni desarrollen su actividad en mercados regulados están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo complementan, como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Cabe aclarar, en último lugar, que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de asignar el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado que desarrollen sus actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, no distingue en torno al tipo de contratos que se someterán a este régimen, por lo cual todos sus contratos tendrán un régimen idéntico, que por regla general sería el derecho privado; sin perjuicio de alguna disposición concreta establezca alguna distinción o una regulación en particular".* En similar sentido se pronunció en conceptos del 17 de diciembre de 2019 y Concepto C–251 del 27 de mayo de 2020.

[1] Ver también Sentencia del 21/05/21. Exp. 57822. C. P. Dr. José Roberto Sáchica Méndez.

RESOLUCIÓN No. (384)

"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C."

Que mediante el Acuerdo 47 del 21 de noviembre de 2022 de la Junta Directiva de la Empresa, se estableció que el régimen de contratación es el previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación señala que las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación y recomienda que los Procesos de Contratación tengan las mismas etapas de las demás Entidades Estatales, es decir, que tengan una etapa en la que planeen las compras que van a realizar, otra en la que se lleve a cabo la selección del contratista, otra correspondiente a la suscripción y legalización del contrato y por último, una etapa que corresponda a la ejecución y terminación del Proceso de Contratación.

Que mediante el Decreto Distrital 221 del 06 de junio 2023 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones"* se adoptó el Sistema de Gestión al que alude el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa, el "Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema Integrado de Gestión SIG", conforman el marco para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Empresa con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. Por tanto, en la Empresa, la implementación del MIPG permite simplificar e integrar los sistemas de gestión en el Sistema Integrado de Gestión, articulándolos entre sí, para hacer los procesos dentro de la empresa más sencillos y eficientes, satisfaciendo las necesidades y problemas de nuestros grupos de valor y garantizar así los derechos de todos, promoviendo y facilitando la mejora continua en la gestión, orientada a lograr los objetivos estratégicos y el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con cada modelo referente y los determinados en el Modelo Integrado de Planeación y gestión (MIPG).

Que mediante la Resolución 002 del 3 de enero de 2023, se adoptó el Manual de Contratación y Gestión de Negocios (en adelante Manual) como un instrumento de gestión estratégica que tiene como propósito apoyar la realización del objeto principal y las actividades conexas de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., establecidos en el artículo 4 del Acuerdo 643 de 2016 del Concejo Distrital, y el artículo 2 de los estatutos adoptados mediante el Acuerdo

RESOLUCIÓN No. (384)

"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C."

47 de 2022 de la Junta Directiva; apoyar la gestión de la Empresa y servir de orientación para los empleados públicos, los trabajadores oficiales, los proponentes, contratistas, colaboradores empresariales y demás formas de vinculación.

Que la EMPRESA requiere modificar la modalidad de selección denominada Banco de Oferentes del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, en el sentido de establecer que en adelante esta se denominará Lista Multiusos, que se amplía el alcance del uso de las listas multiusos como insumo no sólo de futuros negocios y contratos sino como muestra para análisis del sector, de información de proveedores especializados de bienes, obras o servicios; de listas de empresarios para la conformación de alianzas estratégicas o colaboración empresarial a través de contratos de cuentas en participación, contratos de colaboración empresarial, consorcios, uniones temporales, asociaciones público privadas, constitución de sociedades, y demás tipos negociales propios del derecho privado o la autonomía de la voluntad o negocial.

Que con las modificaciones se busca generar reglas claras, amplias y dinámicas que permitan realizar una preselección de oferentes y/o proveedores que tengan las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para hacer parte de la Lista Multiusos de personas jurídicas o personas naturales, que podrá ser utilizada por la EMPRESA en Procesos de Invitación Simplificada y Contrataciones Directas en determinados sectores o de tipologías contractuales de interés estratégico para la EMPRESA en aras de validar el mecanismo como una alternativa de agilidad en la selección de contratistas en la operación secundaria.

Que se establece que la conformación de una Lista Multiusos se realiza a través de un proceso de invitación pública como una implementación inicial para tener los elementos de valoración del mecanismo en donde solamente se pre-seleccionarán aquellas personas jurídicas y/o personas naturales que cumplan como mínimo con los requisitos habilitantes de selección establecidos en los Términos de Referencia, por lo que en la conformación de las listas multiusos no se establecerán criterios de calificación y ponderación, los cuales se determinarán posteriormente en función de procesos de contratación y necesidades específicas de LA EMPRESA.

Que en consecuencia, se modifica el glosario eliminando el término Ficha Técnica de Negociación con los Integrantes del Banco de Oferentes, se incluyó la definición de Listas multiusos y al término Precalificación se le adicionó lo relativo a la conformación de las listas multiusos.

Que en el acápite de reglas generales para la gestión contractual y de los negocios industriales y comerciales, en el numeral 10, se reemplaza el término Banco de oferentes por listas multiusos y de igual forma se modifica en todo el Manual para solo referirse a las listas multiusos.

RESOLUCIÓN No. (384)

"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C."

Que en el numeral 2.4 Aviso, se adicionó el parágrafo No. 2, estableciendo que en los documentos previos y en el aviso correspondiente para los procesos de conformación de las listas multiusos, no se requiere determinar el objeto específico, valor y requisitos ponderables, al tratarse de una precalificación y bastará con la definición de los requisitos habilitantes; en igual sentido se ajustó el numeral 2.6 Criterios de evaluación y desempate, ya que en una etapa inicial sólo se validan habilitantes.

Que los subnumerales 2.7.3.1, 2.7.3.2, 2.7.3.3, 2.7.3.4 y 2.7.3.5, se modifican con el fin de establecer el procedimiento de conformación, vigencia, actualización, utilización y causales de exclusión de la lista multiuso en la modalidad de Invitación Pública.

Que en aras de la operatividad en el desarrollo de la modalidad de la lista multiusos se eliminan los subnumerales 2.7.3.6 y 2.7.3.7 relativos a la evaluación de desempeño en el Manual y se regulará dicha circunstancia en los Términos de Referencia de la correspondiente Lista Multiusos en el entendido que en la operación secundaria es donde se pueden adoptar las medidas conducentes a la valoración del buen desempeño como criterio de ponderación, así mismo se elimina la prevalencia y obligatoriedad de la lista, ya que con en un primer momento se determinará la eficiencia de la lista multiusos con la reducción del término para la selección del contratista.

Que en el numeral 2.7.4, relativo a la invitación simplificada, se incluyen apartes para el desarrollo de la operación secundaria con el uso de las listas multiusos.

Que en la parte II del Manual de Contratación, Capítulo II numeral 2.1.3, se cambia el término de Banco de Oferentes por lista multiusos y se modifica el carácter obligatorio por facultativo para el uso de la lista multiusos ante las necesidades específicas respecto de cada proyecto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo quinto de la Resolución 321 de 2023[2], es función del Comité de Contratación emitir recomendaciones sobre actualizaciones o modificaciones al Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa.

Que las modificaciones mencionadas en este acto administrativo fueron aprobadas por el Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 30 del 26 de noviembre de 2024.

Que, por lo anterior, se hace necesario expedir la versión No. 4 del Manual de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con el fin de realizar los ajustes señalados en los considerandos que anteceden.

[2] "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C."

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. (384)

"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C."

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., adoptado mediante la Resolución 002 de 6 de enero de 2023, modificado por la Resolución No. 192 del 2 de julio de 2024, ajustando los numerales según lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución. Este documento hará parte integral del presente acto administrativo y se publicará actualizado en la página de internet de la Empresa.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica la Resolución 002 del 6 de enero de 2023 y deroga las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de diciembre del año 2024.

CARLOS FELIPE REYES FORERO
Gerente General

Proyectó: Andrea del Pilar Acosta Bello; Contratista - Dirección de Contratación
Revisó: Yolanda Zulima Vallejo Diaz; Contratista - Dirección de Contratación
Revisó: Jesica Bibiana Aristizábal Meza - Directora de Contratación
Revisó: María Constanza Erazo - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Valentina Díaz Mojica – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Juan David Ching Ruíz- Asesor Gerencia General

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN

Y

GESTIÓN DE NEGOCIOS

Bogotá D. C., diciembre de 2024

Manual de Contratación y Gestión de Negocios

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO

TÍTULO PRELIMINAR. REGLAS GENERALES DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE LOS NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

1. FINALIDAD
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA
4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
5. CONFLICTO DE INTERESES
6. USO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
7. GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, EN LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y OTROS NEGOCIOS
8. TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES POSTERIORES A LA DECISIÓN DE CONTRATAR Y PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO
9. PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN CONFORME
10. CARÁCTER NO VINCULANTE DE LA CONFORMACIÓN DE LISTAS CORTAS MEDIANTE AVISO, DIÁLOGO EMPRESARIAL Y LISTAS MULTIUSOS Y

PARTE I. PRINCIPIOS, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

CAPÍTULO I. DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES

1.1. RÉGIMEN ESPECIAL
1.2. PRINCIPIOS Y REGLAS PRESUPUESTALES
1.3. SOLEMNIDAD LEGAL Y CONVENCIONAL
1.4. DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN DE INVERSIÓN Y PLAN OPERACIONAL
1.5. GESTORES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
1.6. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS

2.1. PRINCIPIOS APLICABLES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
2.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
2.3. DE LOS ESTUDIOS PREVIOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES
2.4. AVISO
2.5. CONTENIDO DE LA OFERTA
2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE
2.7. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

2.8. PROCEDIMIENTOS
2.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN

CAPÍTULO III. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

3.1. FINALIDAD
3.2. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
3.3. FUNCIONES, DEBERES Y FACULTADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR
3.4. PROHIBICIONES
3.5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
3.6. RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

CAPÍTULO IV. MEDIDAS, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA EMPRESA, EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO

4.1. MULTAS
4.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA COMPENSATORIA O MORATORIA
4.3. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO
4.4. PROCEDIMIENTOS
4.5. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LA CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS, LA EXIGENCIA Y PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA), Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA COMPENSATORIA O MORATORIA, LA EFECTIVIDAD DE OTROS AMPAROS EN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESQUEMAS FIDUCIARIOS O SIMILAR, O EN GENERAL PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO
4.6. REPORTES

CAPÍTULO V. LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS

5.1. FINALIDAD DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN
5.2. CONTRATOS QUE DEBEN SER LIQUIDADOS
5.3. CONTRATOS QUE NO REQUIEREN LIQUIDACIÓN.
5.4. LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN
5.5. CIERRE DEL EXPEDIENTE
5.6. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
5.7. MAYORES CANTIDADES.

PARTE II. PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN PROYECTOS URBANÍSTICOS, INMOBILIARIOS, DE VIVIENDA Y OTRAS ACTIVIDADES, EN SU CONDICIÓN DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CAPÍTULO I. LINEAMIENTOS GENERALES

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS, INMOBILIARIOS Y DE VIVIENDA

2.1. EJECUCIÓN DE PROYECTOS, NEGOCIOS O ACTIVIDADES DE INICIATIVA DE LA EMPRESA
2.2. VINCULACIÓN DE LA EMPRESA A PROYECTOS, NEGOCIOS O ACTIVIDADES DE INICIATIVA DE TERCEROS
2.3. VINCULACIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES O PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO INTERNACIONAL

CAPÍTULO III. SERVICIOS EN CONDICIONES COMUNES A TERCEROS

3.1. EXCEPCIÓN AL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EN SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA EN CONDICIONES COMUNES A TERCEROS
3.2. INVITACIONES A PRESENTAR OFERTAS Y/O COTIZACIONES
3.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO IV. NEGOCIOS CON INMUEBLES

4.1. APORTE DE INMUEBLES
4.2. OFERTAS EN SOBRE CERRADO
4.3. NEGOCIACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
4.4. NEGOCIACIÓN A TRAVÉS DE TERCEROS INTERMEDIARIOS ESPECIALIZADOS
4.5 COMPRA DIRECTA
4.6 TRANSFERENCIA GRATUITA

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Manual de Contratación y Gestión de Negocios

ABREVIATURAS

Art.	: Artículo
AMP	: Acuerdos Marco de Precios
ANS	: Acuerdo de Niveles de Servicio
C.C.	: Código Civil
CCE	: Agencia Nacional de Compras Públicas “Colombia Compra Eficiente”
C. E.	: Consejo de Estado
CPACA	: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CSJ	: Corte Suprema de Justicia
LA EMPRESA	: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C.
Exp.	: Expediente
MIPYME	: Micro, Pequeña y Mediana Empresa
PAA	: Plan Anual de Adquisiciones o Plan de Compras
PAC	: Plan Anual Mensualizado de Caja
SECOP	: Sistema Electrónico de Contratación Pública
SMLMV	: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
SS	: Siguientes

GLOSARIO

Aceptación de oferta. Es la decisión positiva del Ordenador del Gasto o su delegatario, o de quien tiene la capacidad legal o su equivalente en los esquemas fiduciarios o similares, por medio de la cual se acepta la oferta y determina a quién le corresponde el derecho y la obligación de asumir la posición de parte en el contrato y su ejecución y demás efectos.[1]

Acta de Inicio. Documento suscrito entre el Supervisor/Interventor y el contratista o quien corresponda, según el negocio de que se trate, con el propósito de hacer constar el término a partir del cual inicia el plazo de ejecución del contrato o convenio por haberse cumplido con las condiciones legales y/o convencionales de ejecución, tales como la existencia de disponibilidad de recursos, el registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas - si aplica -, la existencia de licencias, permisos, autorizaciones, planos, entre otros.

Acta de liquidación. Documento que se produce al vencimiento del plazo de ejecución o la terminación anticipada del contrato o convenio y que sirve de instrumento para el negocio o acto jurídico de liquidación o cruce de cuentas con fines extintivos.

Acuerdo de Niveles de Servicios (ANS). Acuerdo sobre los indicadores, así como los mecanismos para su evaluación y seguimiento y descuentos económicos por el incumplimiento que afecte la calidad, idoneidad o eficiencia de un producto o servicio.

Acuerdo Marco de Precios. Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, o Bienes y Servicios No Uniformes de Común Utilización, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas. Este modelo de contratación podrá ser utilizado por LA EMPRESA para la celebración de sus propios Acuerdos Marco de Precios, cuando razones de conveniencia y oportunidad así lo justifique y la ley o los reglamentos no lo impidan.

Adenda(s). Documento por medio del cual se modifican los Términos de Referencia o las reglas del proceso o documentos equivalentes, con el correlativo ajuste de los Estudios Previos o preliminares. Para la generación de adendas es necesario contar con el respectivo soporte en los Estudios Previos en la parte pertinente.

Agregación de Demanda. Adición de órdenes de compra de Bienes y Servicios de Características Uniformes o Bienes y Servicios No Uniformes de Común Utilización, derivada de la negociación centralizada entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente, o entre proveedores y LA EMPRESA.

Anticipo. Porcentaje del valor del contrato que se entrega previa justificación al respecto, con el fin de financiar los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto contratado. En ningún caso será superior al cincuenta (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

[1] C E. Secc. Terc., Sent 1/3/06, Exp 14576; C. E., Secc. Terc., Sent 14/3/13, Exp. 24059; C. E., Secc Terc., Sent 24/6/04, Exp. 15235.

Bienes Nacionales. Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Bienes y Servicios No Uniformes de Común Utilización. Son bienes y servicios que, aunque no comparten especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, son de común utilización y en consecuencia pueden ser adquiridos mediante la celebración de Acuerdos Marco de Precios (AMP) y demás instrumentos de agregación de demanda.

Calidad. Condición en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre sobre él.[2]

Capacidad Residual de Contratación: Es la aptitud de un contratista o colaborador empresarial para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. La fórmula para evaluar la capacidad residual se establecerá en los términos de referencia del proceso, para aquellos contratos en los que se considere su inclusión.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios. Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un AMP; y (c) la lista de los contratistas que son parte del AMP.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso; de ello, deviene el valor que la ley o reglamento le otorga, al señalar que cualquier acto que comprometa apropiaciones presupuestales deberá contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos, y cualquier compromiso que se adquiera con violación de esa obligación, generará posible responsabilidad, disciplinaria, fiscal y penal.[3] De igual manera, en los esquemas fiduciarios o similares donde se comprometan recursos públicos, previamente al perfeccionamiento de los compromisos se deberá contar con la certificación de disponibilidad de fondos o recursos.

Certificado de Registro Presupuestal. El registro presupuestal, a diferencia del certificado de disponibilidad presupuestal o certificado de disponibilidad de fondos o recursos, que afecta provisionalmente la apropiación existente, la afecta en forma definitiva. Esto implica que los recursos no podrán ser destinados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicarse

[2] Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011. Art. 5.1. Ver también Decreto 3466 de 1982, art 1, literal f.
[3] Ministerio de Hacienda. Pág. Web.

claramente el valor y el plazo de las prestaciones.[4] Esta operación es un requisito de ejecución y legalización de los contratos que celebre LA EMPRESA y en los esquemas fiduciarios o similares en los que comprometa recursos públicos.

Cláusula Penal Pecuniaria[5]**.** Entendida como el negocio constitutivo de una prestación penal de contenido patrimonial, fijada por los contratantes, de ordinario con la intención de indemnizar al acreedor por la inejecución total o parcial de una obligación, su ejecución defectuosa o el retardo en el cumplimiento de la misma; por regla general, se le aprecia a dicha prestación como compensatoria de los daños y perjuicios que sufre el contratante cumplido, los cuales, en virtud de la convención, no tienen que ser objeto de prueba dentro del juicio respectivo, toda vez que la pena estipulada es una apreciación anticipada de los susodichos perjuicios. Esa es la razón para que la ley excluya en principio la posibilidad de que se acumulen la cláusula penal y la indemnización de perjuicios o a la vez se exija la obligación principal y solamente por vía de excepción, en tanto medie un pacto inequívoco sobre el particular, se permite su acumulación, evento en el que, en consecuencia, el tratamiento jurídico deberá ser diferente tanto para la pena como para la indemnización, donde, además, la primera dejará de ser observada como una liquidación pactada por anticipado del valor de la segunda, para adquirir la condición de una sanción convencional con caracterizada función compulsiva o de apremio o multa, ordenada a forzar al deudor a cumplir los compromisos por él adquiridos en determinado contrato y de otra parte sea posible a la vez la exigencia de la obligación principal.[6]

Contrato[7]**.** Es el concurso real de voluntades de dos o más personas encaminado a la creación de obligaciones.[8] Según el artículo 1495 del C. C., "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas." De igual modo, el Código de Comercio, en el artículo 864 prevé que: "El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta."

Contrato Accesorio de Patrimonio Autónomo o Fideicomiso. Son todos los contratos que se suscriban para el cumplimiento del objeto del Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo de un Patrimonio Autónomo y con cargo a sus recursos. Por tanto, se excluye de esta definición la vinculación de fideicomitentes constructores, desarrolladores, aportantes y otros fideicomitentes, puesto que su relación es directamente con el Contrato de Fiducia constitutivo del Patrimonio Autónomo y no asumen, en ningún caso, la posición de contratistas del mismo.

---

[4] Ídem.
[5] C. E. Secc. Terc., Sala Plena, Sent 28/11/19. Exp. 36600.
[6] Ver Sent. del 23 de mayo de 1996, expediente 4607, M.P. Carlos Esteban Jaramillo Schloss.
[7] "[…] lo que determina que un negocio jurídico sea específicamente un contrato es la concurrencia de dos elementos a saber: la pluralidad de partes y un interés de contenido económico que mediante él se regula. Por consiguiente, si la disposición de intereses no requiere de la concurrencia de dos o más partes para hacer la regulación, o si ésta no tiene un contenido económico, tal acto será un negocio jurídico, pero jamás podrá catalogarse como contrato. Por el contrario, si la disposición de intereses requiere de la concurrencia de dos o más partes para hacer la regulación y además ésta tiene un contenido económico, tal acto será un negocio jurídico que se cataloga específicamente como contrato." C. E. Secc. Terc. Sent 25/04/12 Exp. 22167.
[8] RÉGIMEN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES, Guillermo Ospina Fernández., Temis, octava edición., pág. 39.

Contrato Interadministrativo. El contrato interadministrativo es un negocio jurídico entre entidades estatales que conlleva una relación patrimonial entre las partes y que como tal implica una relación conmutativa, con contraprestación directa a favor de la Entidad que se obliga a dar o hacer y que está habilitada para ello como entidad ejecutora, como quiera que las funciones o actividades asignadas legal o reglamentariamente están directamente relacionadas con el objeto contractual.[9]

Convenio Interadministrativo. Son acuerdos de asociación entre entidades públicas en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios administrativos que se hallen a su cargo, sin que exista una contraprestación para ninguna de las entidades ni la prestación de un servicio a cargo de alguna de ellas y en favor de la otra parte del convenio.[10]

Cotización. Es la información comercial, técnica y económica sobre un bien, obra o servicio y su proveedor, para fines de analizar las condiciones del mercado o posterior realización de un negocio jurídico. La solicitud de cotización debe advertir que no compromete a LA EMPRESA para contratar, ni conlleva el reconocimiento de gastos en que incurra el interesado para la preparación y presentación de la cotización.

Delegación. Acto mediante el cual se transfiere el ejercicio de funciones interna o externamente. En materia contractual, es el traslado en términos legales, de la competencia o capacidad para la realización de procesos de selección, celebrar y ejecutar contratos, en los empleados públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o asesor o en sus equivalentes.

Estudio de Mercado. Es el análisis que debe efectuarse previamente a la adquisición de los bienes, obras o servicios con base en las especificaciones y condiciones similares a los que pretende contratar para resolver la necesidad identificada, con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial y estimar el posible valor del contrato. Los precios del mercado pueden ser obtenidos a través de cotizaciones, cartillas de precios, lista de precios en grandes almacenes o superficies, consulta de contratos similares suscritos por entidades públicas o personas naturales o jurídicas, estudios especializados, análisis de listas de precios de venta al público y los consumos y precios históricos de contratos celebrados por la entidad.[11]

Estudios Previos. En forma previa a la celebración de todo contrato o convenio, como requisito esencial del principio de planeación, se elaborarán los estudios y documentos previos o documentos de análisis preliminar o equivalentes, y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de Términos de Referencia o reglas del proceso o equivalentes. Los Estudios Previos se acompañarán de los documentos soporte, deberán estar suscritos por los empleados públicos, trabajadores o

[9] Ver CCE. Circular Externa Única, numeral 16.2, p 51; Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 23 de junio de 2010, rad. 17860; Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 26 de julio 2016, rad. 11001; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de veintitrés 23 de abril de 2021, rad. 49148; Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 20 de noviembre de 2019, rad. 61429; Consejo de Estado; Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 23 de abril de 2021, rad. 49148.
[10] Op. cit.

[11] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" Portal Colombia Compra Eficiente/Manuales

contratistas que los prepararon, y contarán con el visto bueno del Ordenador del Gasto o equivalente. De igual manera, como sustento del estudio previo, deberá cumplirse con el análisis del sector y de los posibles oferentes, junto con la elaboración objetiva de los requisitos habilitantes y la evaluación del riesgo según los manuales y guías de CCE que aplique y/o las directrices que emita LA EMPRESA. Por consiguiente, los Estudios Previos son la prueba documental de la consolidación objetiva y suficiente de los motivos o finalidades prácticas, los análisis técnicos, económicos, financieros y legales, las comparaciones, riesgos y demás circunstancias pertinentes que en cada caso permitan tomar una decisión planeada[12] y por tanto con certeza sobre la legalidad, conveniencia y oportunidad del contrato o convenio a celebrar.

Garantía Legal. Es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo, con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto.[13]

Gestión Contractual. Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de LA EMPRESA.

Grandes Superficies. Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Idoneidad de un Bien o Servicio. Su aptitud para satisfacer la necesidad o necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de la necesidad o necesidades para las cuales está destinado."[14]

Idoneidad o Eficiencia. Aptitud del producto para satisfacer la necesidad o necesidades para las cuales ha sido producido o comercializado."[15]

Incompatibilidad. Son prohibiciones por regla general, para quienes desempeñan o desempeñaron un cargo público, para contratar con recursos públicos, con el fin de mantener la igualdad, transparencia, imparcialidad y moralidad, ya que los intereses personales del servidor público definidos por el constituyente o el legislador pueden entrar en conflicto con el interés general si se celebra un determinado contrato. Los conflictos se refieren a la relación laboral, parentesco, vínculos afectivos o de matrimonio.[16]

Inhabilidad. Son prohibiciones por regla general, para el posible contratista o particular que desee acceder a un cargo público o contratar con el estado; son de derecho estricto, de

[12] C. E. Secc. Terc., Sentencia 19 Junio de 2008, Exp. 2005 00005 01, (AP).
[13] Estatuto del Consumidor. Ley 1480 de 2011, Art. 5, numeral 5
[14] Decreto 3466 de 1982, Art. 1, literal e. "Por el cual se dictan normas relativas a la idoneidad, la calidad, las garantías, las marcas, las leyendas, las propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios, la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores, y se dictan otras disposiciones."
[15] Estatuto del Consumidor. Ley 1480 de 2011, Art. 5, numeral 6.
[16] COMPENDIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO., Jaime Orlando Santofimio Gamboa. págs. 680, 681

interpretación restrictiva, de régimen taxativo y expreso, de imposible interpretación o aplicación analógica. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades obedece a directrices constitucionales tendientes a romper (para garantizar) el principio de igualdad. Limita los derechos políticos y negociales de todas aquellas personas que, en virtud de sus especiales situaciones de carácter individual, puedan eventualmente poner en peligro los intereses generales y el bien común depositados en las entidades estatales.[17]

Integración del Negocio Jurídico. (Contrato). La integración del negocio jurídico consiste en incorporarle toda aquella regulación que no tiene su fuente en el acuerdo de las partes sino en la ley y en general en las restantes fuentes del derecho externas al contrato, tales como los principios generales del derecho, la equidad y los usos normativos o costumbres como también se les llama"[18].

Integridad. "Integridad pública se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público"[19]

Interventoría. Consiste en la intermediación[20] de un tercero - persona natural o jurídica - contratado para asegurar la correcta ejecución de un contrato o convenio, cuando se requiera de conocimiento especializado, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá además incluirse como objeto de la interventoría el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico.

Lista multiusos: Listado de personas naturales y jurídicas precalificadas que podrá ser utilizado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en una operación secundaria en procesos de invitación simplificada e invitación directa para contratar o como insumo de los análisis de sector o en cualquier tipo de negocio jurídico.

Obligación. Es el vínculo jurídico en virtud del cual una persona determinada debe realizar una prestación en provecho de otra[21]. (**Dar:** Transferir propiedad plena o desmembrada, fiducia mercantil, fideicomiso; **Hacer:** Hecho positivo. Actuar. ejemplo: prestar un servicio, entregar cosa (en arriendo, comodato, prenda), realizar obra, etc.; **No hacer:** Abstenerse).

Ordenación del Gasto. Es la facultad legal para disponer, comprometer y ejecutar las apropiaciones incorporadas en el respectivo presupuesto. Esta facultad estará en cabeza de la Gerencia General, quien podrá delegarla en empleados públicos del nivel directivo, o quien haga sus veces.

Ordenación del Pago. Es la autorización concreta para realizar el pago efectivo de la prestación debida, previa certificación del supervisor o interventor sobre el cumplimiento de la(s) obligación(es) o prestación a cargo del deudor y beneficiario del pago. La ordenación del

[17] Op. cit.
[18] C. E., Sección Tercera, Subsección C. Sent. del 13 de junio de 2013. Exp. 23.730. Ver Ley 153 de 1887, Arts. 8 y 38; C. C. Art. 1603; Código de Comercio: Arts. 871 y demás normativa.
[19] Fuente: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE. Documento "INTEGRIDAD PÚBLICA" "RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE LA OCDE SOBRE INTEGRIDAD PÚBLICA".
https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf
[20] C. E., Secc. Terc., Subsección C, Sent. 01/06/20; Exp. 47101.
[21] RÉGIMEN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES, Guillermo Ospina Fernández., Temis, octava edición.

pago es el mecanismo mediante el cual se garantiza el cumplimiento a satisfacción de los compromisos adquiridos y, en consecuencia, se procede a transferir los recursos bajo la modalidad de pago o anticipo establecida en el contrato o convenio; en este sentido, una vez verificados los requisitos o condiciones para el pago o anticipo, liquidadas las deducciones de ley y/o contractuales, la tesorería o quien corresponda desembolsa el monto de la obligación conforme a la disponibilidad de recursos y al PAC programado.[22]

Patrimonio Autónomo o Fideicomiso. Es la consecuencia jurídica o efecto de la celebración de un contrato de fiducia mercantil.[23] "Es un conjunto de derechos y obligaciones cuyo vocero y administrador es el fiduciario, siendo en tal calidad que celebra, en nombre del patrimonio autónomo, todos los actos y contratos necesarios para desarrollar el objeto y lograr la finalidad del fideicomiso, dentro de los límites establecidos en el negocio fiduciario. De ello se sigue, que el centro de atribución de los derechos y obligaciones que surjan del negocio jurídico de que se trate, lo es directamente el patrimonio autónomo, universalidad jurídica que resulta vinculada por el acto negocial a través de la manifestación de voluntad que en nombre suyo y con efectos directos sobre la misma, efectúa quien actúa como su vocero y administrador."[24]

Precalificación: Sistema que permite evaluar de manera anticipada a potenciales proveedores de obras, bienes, y/o servicios o colaboradores empresariales requeridos por LA EMPRESA, en aspectos jurídicos, financieros, técnicos, entre otros, para la celebración de negocios jurídicos o para hacer parte de una lista multiusos.

Precio o Remuneración. Cimentado en criterios de justicia, equidad, garantía del patrimonio e igualdad ante las cargas públicas (arts. 13 y 58 constitucionales). "La remuneración razonable es una noción comprensiva tanto del costo de un bien, servicio u obra, como de la utilidad, término que significa el beneficio, ganancia, fruto, interés, lucro o provecho que se saca de una cosa o se produce en el desarrollo de una actividad, siguiendo las acepciones que respecto de éste trae el Diccionario de la Lengua Española, y que para el contratista representa el resultado económico de la diferencia entre los costos para su producción, realización o construcción, según el caso, y el valor que recibe por el suministro y la prestación de los mismos. Será la consulta de los precios del mercado del bien, servicio u obra junto con el análisis de la utilidad habitual en transacciones y negocios de igual, equivalente, semejante o similar naturaleza, la que posibilita, en principio, verificar la razonabilidad o desproporción del precio y de la utilidad a percibir u obtenida por el contratista."[25]

Propuesta. Se entiende por propuesta u oferta la manifestación unilateral de voluntad presentada por una persona natural, jurídica o estructura plural en forma clara, completa, incondicional e irrevocable, conforme a las condiciones y requisitos establecidos a través de

[22] Ver Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017)
[23] C. Co., Arts. 1226 y 1233.
[24] C. E., Secc. Terc., Subsección C, Sent. 18/12/20; Exp. 64129; C. E, Secc. Cuarta, Sent. 13/11/08, Exp.16642; Cfr. Laudo Arbitral de Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. vs Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, representado por Fiduciaria la Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A. del 11 de diciembre de 2017. Al respecto, véase la sentencia dictada por la Subsección C el 10 de diciembre de 2015 –Exp. 53165, Sentencia de la Subsección B de 15 de noviembre de 2019 –Exp. 62535, Sentencia de la Subsección A el 5 de marzo de 2020 Exp. 61579; y C. E., Secc. Terc., Sentencia del 16 de septiembre de 2021, Exp (66091)A.
[25] C. E. Secc. Terc., Sent del 29/08/12. Exp. 20615.

los Términos de Referencia o sus equivalentes, con los efectos previstos en los Términos de Referencia o equivalentes y en la ley.

Prórroga. Tiene por objeto extender el plazo de ejecución del negocio jurídico para asegurar la realización de la prestación debida. En las prórrogas causadas en hechos atribuibles al contratista, debe realizarse un análisis sobre los posibles perjuicios y las medidas para resarcirlos.

Riesgo Previsible. Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato o convenio. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales por quien ejerce una profesión, oficio o actividad.[26]

Servicios Nacionales. Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Sistema Integrado de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.[27]

Supervisor. Es el empleado público, trabajador oficial o trabajador en misión o equivalente designado por LA EMPRESA, para realizar el control y vigilancia de la correcta ejecución de un contrato o convenio. Los contratos fiduciarios constituidos por LA EMPRESA o en los que ésta participe, deberán ser objeto de vigilancia a través de un supervisor y/o interventor.

Suspensión de Contrato. Interrupción justificada de la ejecución de un contrato por razones que imposibilitan temporalmente su ejecución o basada en la necesidad de análisis de las partes para lograr el mejor resultado de la ejecución del contrato o convenio.

Términos de Referencia[28]. Documento de carácter comprensivo y obligatorio mediante el cual se establece el procedimiento, los requisitos y las condiciones para la presentación y selección de ofertas y contratistas o colaboradores empresariales, acorde con los Estudios Previos o documentos equivalentes. Es el documento mediante el cual se garantizan las condiciones de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, igualdad, libre competencia y concurrencia, con el objeto de escoger la propuesta más favorable a los intereses de LA EMPRESA o de terceros.

Tienda Virtual del Estado Colombiano. Es la herramienta en línea del sistema de compra pública administrada por CCE que permite hacer compras a través de los instrumentos de agregación de demanda y en grandes superficies. Los contratos de agregación de demanda deben ofrecer facilidad, rapidez y buenos precios para bienes y servicios.

[26] A modo de buena práctica ver también Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1.
[27] Manual Sistema Integrado de Gestión. Ver también Decreto Distrital 807 de 2019.
[28] C. E., Secc. Terc., Sent. 31/10/07, Exp. 15475; C. E., Secc. Terc., Sent. 28/05/12, Exp. 21077; C. E., Secc. Terc., Sent. 21/05/08, Exp. 15963; C. E. Secc Terc., Sent. 14/03/13, Exp. 24059.

Veeduría Ciudadana. Mecanismo que permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.[29]

Vigencia de la póliza. La vigencia de las pólizas de seguros es el lapso en el cual la aseguradora se obliga a responder por el riesgo amparado; asunto que remite a la oportunidad de la ocurrencia del siniestro, así como a la prescripción. El Código de Comercio asume el criterio de que el siniestro es la ocurrencia del hecho, de manera que es la fecha de ocurrencia del siniestro la que determina el inicio del término de prescripción respecto de la víctima, pues respecto del asegurado, el término de la prescripción iniciará con la reclamación. A su vez, el Código en cita regula dos modalidades de prescripción: la ordinaria, de dos (2) años, contados a partir del momento en que el asegurado conoció o debió tener conocimiento del siniestro, y la extraordinaria, de cinco (5) años, que se cuenta desde la ocurrencia del siniestro. De esta manera, para que las aseguradoras respondan por el riesgo de incumplimiento, éste debe suceder dentro del plazo de vigencia de la póliza.[30] En el seguro de responsabilidad, opera la prescripción extraordinaria de cinco (5) años respecto de la víctima, término que se contará desde el momento en que acaezca el hecho externo imputable al asegurado, según lo establecido en el artículo 1131 en interpretación armónica con el artículo 1081 del C. Co.[31]

[29] Ley 850 de 2003 Art. 1º; Decreto Ley 403 de 2020; Ley 1757 de 2015.
[30] C. E. Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1748 del 25 de mayo de 2006
[31] C. E. Secc. Terc., Sent. 17/03/21. Exp. 52705; CSJ, Sala de Casación Civil. Sent. de 29/06/07, Exp. 1998–04690 01.

TÍTULO PRELIMINAR

REGLAS GENERALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE LOS NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

1. **FINALIDAD.** El presente Manual es un instrumento de gestión estratégica que tiene como propósito fijar los principios, reglas y procedimientos básicos relacionados con la gestión contractual y de negocios industriales y comerciales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá Distrito Capital, conforme a su objeto principal y actividades conexas.

2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Este Manual de Contratación y Gestión de Negocios será aplicable a toda la gestión contractual y de negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., en adelante LA EMPRESA, por parte de los empleados públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores empresariales y demás formas de vinculación.

Parágrafo. Están excluidos del alcance del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, todos los asuntos que estén sujetos a reglas legales especiales, entre otros, los siguientes:

a) La gestión de los contratos laborales de los trabajadores oficiales, los actos de nombramiento de los empleados públicos y sus novedades;
b) La adquisición de bienes inmuebles por enajenación voluntaria o por expropiación – ya sea por vía administrativa o judicial;
c) Los contratos con proveedores de servicios públicos domiciliarios;
d) Los actos o contratos que se ejecuten con recursos de la caja menor;
e) Los contratos de empréstito y operaciones de tesorería o gestión presupuestal;
f) Los contratos que se suscriban con organismos internacionales o se financien con recursos de la banca multilateral, en cuyo caso podrán someterse a las reglas de tales organismos;
g) Los demás actos que impliquen el ejercicio de una función estrictamente administrativa regulada en la ley o reglamento.

3**. NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA.** En virtud del Acuerdo 643 de 2016 del Concejo de Bogotá D. C. y el Acuerdo 47 de 2022 de la Junta Directiva, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

4. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**. En la actividad y gestión contractual de LA EMPRESA, se atenderá y aplicará, el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la constitución y la ley para contratar con recursos públicos, conforme a lo previsto en los artículos 1, 122, 127 y 209 de la Constitución Política; artículos 8, 9, 9A y 10 de la Ley 80 de 1993; adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; modificado por el artículo 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016; el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019; el artículo 2, 3, 6 y 8 de la Ley 2014 de 2019; los artículos 23, 26, 40, 45, 54, 56, 69, 70, 71, 72, entre otros de la Ley

1952 de 2019; la Ley 2195 de 2022, artículos 4, 21 y 27 y demás normas constitucionales o legales.

Además, se prohíbe expresamente a los empleados públicos o trabajadores oficiales de LA EMPRESA, so pena de las sanciones administrativas o penales, directamente o por interpuesta persona, celebrar actos o contratos con terceros para su beneficio que impliquen el uso indebido de información privilegiada o que configuren conforme a la ley conflicto de intereses o actos de competencia desleal en relación con el objeto principal de LA EMPRESA y, en general, realizar actividades prohibidas o contrarias al principio de moralidad pública.

5. **CONFLICTO DE INTERESES.** De acuerdo con los principios de moralidad pública[32], imparcialidad y buena fe y demás de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), y los artículos 44 y 71 de la Ley 1952 de 2019 y concordantes, modificada por la Ley 2094 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan, los empleados públicos y trabajadores oficiales de LA EMPRESA, incluso los interesados, proponentes, contratistas, ante la real o potencial situación de estar incursos en conflicto de intereses, deberán declararse impedidos inmediatamente o con la debida antelación a la actuación respectiva, según corresponda, sin perjuicio de ser recusados si no lo hacen oportunamente, conforme a las causales constitucionales y legales o las reglas que les resulte vinculantes. Es deber de los empleados públicos, trabajadores oficiales, proponentes y contratistas y en general de quienes tengan vínculos con LA EMPRESA, dar cumplimiento a las normas y políticas públicas aplicables al Distrito Capital sobre conflicto de intereses y especialmente atender la Política Operativa de Integridad, Conflicto de Intereses y Gestión Antisoborno.

En cuanto a los proponentes o contratistas, previo el debido proceso, su propuesta será objeto de rechazo, o el contrato deberá ser cedido o terminado de común acuerdo o unilateralmente, según corresponda.

6. **USO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.** Para acreditar o verificar requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional o de experiencia de los interesados o proponentes o colaboradores empresariales, se podrá permitir el uso del Registro Único de Proponentes - RUP, sin perjuicio de la potestad de LA EMPRESA de acudir o exigir otros medios de prueba o información.

7. **GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, EN LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y OTROS NEGOCIOS.** En los contratos que celebre directamente LA EMPRESA en calidad de parte contratante, o a través de esquemas fiduciarios o similares, para el amparo de los riesgos derivados de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) ejecución de los contratos y su liquidación[33]; y (iii) los riesgos a los que se encuentre expuesta LA EMPRESA, por eventual responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, subcontratistas o colaboradores empresariales, se podrá exigir la constitución de garantías bajo la forma de: i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio Autónomo, iii) Garantía Bancaria, iv) Carta de Crédito Stand By.

[32] Corte Constitucional; Sents.C-563/98 y C-233/02.
[33] C. E. Sección Terc., Sala Plena, Sentencia 28/11/19. Exp 36600

En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un Contrato de Seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder al producto que en el mercado asegurador se denomina: “Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación”, o “Póliza para Régimen Privado de Contratación” o “Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación”, o “Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación” o similar, cuyo beneficiario sea la EMPRESA o el Patrimonio Autónomo o equivalente, según corresponda, y que no incluya dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias compensatorias o moratorias o sancionatorias.

En la Contratación Directa y en las compras a través de grandes superficies, la exigencia de garantías no será obligatoria, por tanto, LA EMPRESA es libre de exigir o no garantías justificando lo pertinente en los Estudios Previos o documentos equivalentes. En los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, se prescindirá de la exigencia de garantías, cuando su cumplimiento se certifique en forma previa a cualquier pago.

LA EMPRESA podrá otorgar garantías a favor de terceros en las condiciones en las cuales, según la ley, los reglamentos o los negocios jurídicos, ello resulte necesario o conveniente.

8. **TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES ADVERTIDAS CON POSTERIORIDAD A LA DECISIÓN DE CONTRATAR Y PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO.** Si dentro del plazo comprendido entre la decisión de contratar y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal, o si se demuestra que la decisión se logró acudiendo a medios ilegales u omitiendo información que hubiese conducido a decisión distinta, la decisión de contratar será objeto de reconsideración en forma unilateral por LA EMPRESA, caso en el cual, se podrá tomar la decisión de contratar con el proponente ubicado en el segundo lugar, si la conveniencia y la oportunidad así lo indican.

9. **PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN CONFORME[34].** En la interpretación y aplicación de las normas legales, reglamentarias y las reglas y procedimientos contenidos en este Manual, se atenderá el sentido que mejor guarde coherencia con lo dispuesto en la Constitución Política, especialmente con lo previsto en el preámbulo y los artículos 1, 2, 4, 6, 13, 23, 29, 83, 84, 90, 115, 121, 122, 209, 228, 267 y 333.

10**. CARÁCTER NO VINCULANTE DE LA CONFORMACIÓN DE LISTAS CORTAS MEDIANTE AVISO, DIÁLOGO EMPRESARIAL Y LISTAS MULTIUSOS.** Una vez conformada una lista corta mediante aviso de posibles aliados estratégicos o empresariales, concluido un Diálogo Empresarial o conformada una lista multiusos, estos tendrán exclusivamente el carácter de precalificación o preselección para LA EMPRESA. Por tanto, no generan obligación o compromiso para LA EMPRESA de emitir órdenes de compra o celebrar acto o contrato alguno, por tratarse de actos orientados a establecer la idoneidad previa, fundados en la buena fe de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, los usos

[34] “La hermenéutica legal en un sistema constitucional debe estar guiada, ante todo, por el método de interpretación conforme, según el cual las disposiciones jurídicas deben leerse en el sentido que mejor guarde coherencia con lo dispuesto en la carta política” Corte Constitucional Sentencias C – 967/12; C-649/01; C-426/02; T-468/03

o costumbres comerciales y la aplicación de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

PARTE I

PRINCIPIOS, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

CAPÍTULO I

DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES

1.1. **RÉGIMEN ESPECIAL.** La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C. en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, según lo previsto en sus Estatutos, por desarrollar sus actividades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, acorde con los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificados por los artículos 53 de la Ley 2195 de 2022 y el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, respectivamente, y las normas que los modifican o sustituyan.

En consecuencia, el régimen especial de contratación de la EMPRESA está integrado por el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades industriales y comerciales, así como por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses imperativas en la gestión con recursos públicos.

Además, según mandato legal y lo señalado por CCE en la “Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación”, en la gestión contractual bajo el régimen especial se dará aplicación, entre otras, a la siguiente normativa y sus reglamentos, así:

- **Leyes:**

- Ley 816 de 2003, sobre el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública;

- La Ley 996 de 2005, sobre la aplicación temporal de las restricciones en materia contractual durante el periodo preelectoral;

- Ley 1474 de 2011, que incorpora normas relacionadas con inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, excepción de publicidad de la información relacionada con sus proyectos de inversión (artículos 74 y 77), supervisión e interventoría de los contratos (artículo 83, 84 y 85) y la administración de los anticipos en contratos de obra o concesión (artículo 91), contratos interadministrativos (artículo 92), y régimen especial (artículos 93 y 95);

- Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 11);

- Ley 2020 de 2020, “Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones”;

- Ley 2024 de 2020, “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”;

- Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”; y

- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, que incorpora normas relacionadas con la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y empresas industriales y comerciales del Estado, entre otras, por actos de corrupción (artículo 2), principio de debida diligencia sobre beneficiarios finales (artículo 12), inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones (artículos 4, 21 y 27), programas de transparencia y ética en el sector público (artículo 31), obligaciones contables de los contratistas cuando ejecuten recursos públicos (artículo 50), principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, inclusive publicidad de los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (artículo 53), documentos tipo a modo de buenas prácticas (artículo 56), reducción de puntaje por incumplimiento (artículo 58).

- **Circulares, Manuales y Guías de CCE**

De acuerdo con la “Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación”, las Entidades Estatales con régimen especial deben aplicar las circulares, los manuales y guías correspondientes, de acuerdo con la naturaleza del régimen.

- Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales con régimen especial son los siguientes:

  - Manual para la identificación y cobertura del Riesgo;
  - Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;
  - Manual de incentivos en Procesos de Contratación, (Manual aplicable en lo relativo al artículo 1 de la Ley 816 de 2003); y
  - Manual para la operación secundaria de los Acuerdos Marco de Precios.

- Las guías a tener en cuenta son las siguientes:

  - • Guía para la codificación de bienes y servicios con el clasificador UNSPSC;
  - • Guía para elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones PAA;
  - • Guía para la elaboración de estudios del sector;
  - • Guía para el manejo de anticipos mediante fiducia mercantil irrevocable;

- • Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios;
- • Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación; y,
- • Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación.

De igual manera, a título de buenas prácticas, se podrá hacer uso de reglas del derecho público de contratación como los documentos tipo[35], instrumentos, prácticas o directrices de contratación de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, u organismos multilaterales de crédito, especialmente en materia de conflicto de intereses, contrataciones viciadas, políticas de fraude y corrupción, tipos y montos de contratos, generalidades de los documentos de selección, documentos estándar o tipo, normas técnicas, reglas sobre uso de marcas comerciales, condiciones y formas de pago, cláusulas sobre daños por incumplimiento o bonificaciones, rechazo de ofertas, entre otros, previo análisis sobre su utilidad, que debe constar en los Estudios Previos, preliminares o equivalentes.

1.2. **PRINCIPIOS Y REGLAS PRESUPUESTALES.** En desarrollo de la gestión contractual, se dará aplicación a los principios y reglas en materia de ejecución presupuestal que rigen para las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Distrital No Societarias, conforme a lo previsto en el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Ley 1421 de 1993; el Decreto Distrital 714 de 1996; el Decreto Distrital 662 de 2018; el Decreto Distrital 192 de 2021; el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan.

1.3. **SOLEMNIDAD LEGAL[36] Y CONVENCIONAL[37].** Sin perjuicio de las formalidades legales, los contratos, las modificaciones, adiciones o prórrogas que requiera celebrar LA EMPRESA, salvo excepción legal, se elevarán a escrito como requisito de perfeccionamiento, previa certificación de disponibilidad presupuestal o disponibilidad de recursos, si dichos compromisos implican erogaciones económicas. Para la ejecución se requerirá de la aprobación o ampliación de la garantía, en caso de que esta esté pactada, de certificación de registro presupuestal, según sea pertinente, y demás requisitos o condiciones legales o convencionales.

En forma previa a la cesión, adición, prórroga o suspensión de un contrato, la supervisión o interventoría deberá emitir concepto sobre su viabilidad técnica, financiera y económica, acorde con sus funciones y/o obligaciones.

1.4. **DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN DE INVERSIÓN Y PLAN OPERACIONAL.** En atención al principio de planeación y demás de la función administrativa y la gestión fiscal, LA EMPRESA elaborará, aprobará, publicará y mantendrá actualizado el PAA, el Plan de Inversión y el Plan Operacional, efecto para el cual se atenderá en lo pertinente las políticas, circulares o guías de CCE, las directrices o lineamientos que se emitan internamente y lo establecido en los artículos 74 y 77 de la Ley 1474 de 2011; el parágrafo del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, y demás normas que las adicionen, sustituyan o complementen.

[35] Ley 2195 de 2022, Art. 56, parágrafo.
[36] Ley 80 de 1993. Arts. 39 y 41.
[37] Código de Comercio. Art 824.

1.5. **GESTORES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.** De acuerdo con la estructura de LA EMPRESA y el modelo de gestión contractual, son gestores de la actividad contractual los siguientes:

1.5.1. **El Ordenador del Gasto o equivalente.** La competencia para contratar y que conlleva la ordenación del gasto y ordenar el pago le corresponde al Gerente General o a quien este delegue, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 2, 9 a 12, 68, 85, 86, 88, 92; el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 136, 138 y 143; el Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 87; el Decreto Distrital 662 de 2018; y los Estatutos de LA EMPRESA; y lo faculta para iniciar los procesos de selección, dirigirlos y escoger al (los) contratista (s) de la (s) oferta (s) más favorable (s) y en general ejercer la potestad de disposición y regulación en nombre y representación de LA EMPRESA. En los esquemas fiduciarios o similares, los actos de disposición, ordenación de gasto y pagos se adelantarán atendiendo a la vocería y representación que le asiste a la Fiduciaria, conforme a lo pactado en los contratos de fiducia, en los Manuales Operativos, o en su defecto a su reglamentación interna.

1.5.2. **El Área Gestora**. Es la dependencia que requiere la contratación o modificación del contrato, y desarrollará las siguientes actividades: i) Definir la necesidad, ii) Elaborar el anexo técnico o documento equivalente que contenga en detalle las especificaciones o características del bien, servicio u obra a contratar.

1.5.3. **El Área Estructuradora.** De conformidad con las funciones y responsabilidades de cada Subgerencia y las reglas sobre delegación de la ordenación del gasto, en los casos que se requiera, se podrá conformar un grupo de trabajo en la respectiva dependencia que se encargue de la estructuración de los procesos de contratación que adelante LA EMPRESA directamente o a través de esquemas fiduciarios o similares, quienes responderán por sus acciones, omisiones o extralimitaciones. El Área Estructuradora o grupos de trabajo realizarán especialmente las funciones que se les delegue o desconcentre.

En virtud del principio de imparcialidad objetiva[38], los empleados públicos, trabajadores oficiales o en misión, o contratistas que participen en la estructuración de los Estudios Previos o preliminares para un determinado contrato, no podrán formar parte del Comité Evaluador del respectivo proceso de selección y/o ser designados como supervisores del mismo proyecto, salvo que, por razones objetivas verificables, el Ordenador del Gasto o equivalente, justifique medida diferente.

1.5.4. **La Dirección de Gestión Contractual.** La Dirección tiene la función de dirigir, apoyar, coordinar y hacer recomendaciones en las diferentes fases de la gestión contractual que adelante LA EMPRESA, directamente o a través de esquemas fiduciarios o similares, sin perjuicio de las responsabilidades de otras dependencias, empleados, trabajadores, contratistas o colaboradores. Además, le corresponde elaborar los Términos de Referencia o las reglas de los procesos de selección o documento equivalente que adelante LA EMPRESA, directamente o a través de esquemas fiduciarios o similares, con base en los soportes elaborados por el Área Gestora y/o el Área Estructuradora, y coordinar los procesos de selección hasta la suscripción del contrato y el cumplimiento de las formalidades para su ejecución; o hasta la no aceptación de la oferta y el cierre del proceso de selección.

[38] Constitución Política, artículo 209; Corte Constitucional Sent T – 1034/06.

Igualmente, le corresponde comunicar la designación a los supervisores e interventores a través del Sistema de Gestión Documental disponible. La Dirección de Gestión Contractual reportará las sanciones, multas, inhabilidades e incompatibilidades a las Cámaras de Comercio, a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades para lo de su competencia, y deberá cumplir con los reportes al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las entidades estatales de que trata la Ley 2020 de 2020 o las normas que la modifiquen o sustituyan, de conformidad con la información de que disponga o le suministren las Áreas Gestoras.

1.5.5. **El Comité de Contratación.** Es una instancia administrativa de consulta, orientación y recomendación de la gestión contractual de LA EMPRESA, que propone políticas y lineamientos generales para el desarrollo de la actividad contractual. Las recomendaciones del Comité no son obligatorias para los ordenadores del gasto o equivalentes, quienes mantienen la potestad de apartarse de las mismas. Cuando el Ordenador del Gasto decida apartarse de alguna recomendación, motivará su decisión y dejará constancia dentro del Acta respectiva.

El Comité proferirá recomendaciones a los Ordenadores del Gasto o equivalentes en el desarrollo de la gestión precontractual, contractual y post contractual, orientadas a dar cumplimiento a los objetivos misionales, funciones, programas y proyectos, conforme a su propio reglamento.

1.5.6. **Los Comités Evaluadores.** Los Comités Evaluadores serán designados por el Ordenador del Gasto o equivalente mediante comunicación escrita, correo electrónico o similar para cada proceso de selección, y podrán estar conformados por empleados públicos, trabajadores oficiales o en misión o particulares contratados para verificar la idoneidad de los proponentes y evaluar las ofertas, quienes consolidarán un informe motivado de la labor realizada. El informe será remitido a la Dirección de Gestión Contractual para la coordinación y publicación pertinente. En los esquemas fiduciarios o similares, el Comité Evaluador será designado por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos para los proyectos misionales o según la delegación al respecto.

El Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, con sujeción exclusiva a las reglas del proceso de selección o documentos equivalentes. El Ordenador del Gasto o quien deba tomar la decisión de contratar, podrá apartarse de las recomendaciones del Comité Evaluador, en cuyo caso, deberá motivar su decisión.

Los integrantes del Comité Evaluador sean empleados públicos, trabajadores oficiales o en misión, o contratistas estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y el conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, la ley o los instrumentos que les resulte vinculantes. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad conforme a la ley, reglamento o al contrato.

1.5.7. **Otros Gestores de la Actividad Contractual**. Son también Gestores los Gerentes de Proyectos y los Supervisores o Interventores quienes cumplirán las actividades generales y específicas que la ley, los reglamentos o convencionalmente se les asigne.

1.6. **PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.** En la celebración de contratos de prestación de servicios personales se atenderán de manera estricta las directrices emitidas por las autoridades judiciales[39] o administrativas competentes[40] respecto a esta clase de contrato. Igualmente, en forma previa a su celebración y durante su ejecución, se verificará directamente con las fuentes oficiales la autenticidad de los documentos aportados, tales como las licencias, tarjetas profesionales, certificaciones de experiencia, entre otros, hecho que se hará constar en los Estudios Previos y en los informes del supervisor o interventor, según el caso.

LA EMPRESA podrá celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas que se requieran para apoyar el funcionamiento o para el cumplimiento de la misionalidad de LA EMPRESA, siempre que dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y las actividades puedan desarrollarse con autonomía del contratista y por el término estrictamente indispensable.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS

2.1. **PRINCIPIOS APLICABLES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.** LA EMPRESA en su actividad contractual está sujeta a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan respectivamente los artículos 209 y 267[41] de la Constitución Política y demás principios y reglas constitucionales[42] y legales[43] de derecho público y privado en materia contractual.

2.2. **CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Puede presentar propuesta y celebrar contratos con LA EMPRESA las personas consideradas legalmente capaces. En esa medida, sin necesidad de conformar una persona jurídica distinta, podrán conformar consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial o asociación en participación o joint venture, siempre que en forma expresa se especifique la extensión y los términos de la participación y se manifieste el compromiso de responder solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA EMPRESA. Los proponentes plurales deberán designar a la persona que para todos los efectos los representará, y en todo

[39] C. E. Sección Segunda, Sentencia del nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), CESUJ-025-CE-S2-2021. Consejero ponente: Rafael Francisco Suárez Vargas.
Sobre características y diferencias de las modalidades del contrato de prestación de servicios ver: Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de unificación de 2 de diciembre de 2013; radicado 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719); C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa; Sentencia de Unificación del 25 de agosto de 2016, [Expediente 0088-15, CESUJ2, C.P. Carmelo Perdomo Cuéter]

40 Acuerdo 07 de 2024 "Por el cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá."

[41] Decreto 403 de 2020.

[42] Ver C. E., Secc. Terc., Sentencia tres (3) de diciembre de 2007. Exp. 24715: "… legalidad (arts. 6, 121 y 122 C.P), igualdad (art.13 C.P); debido proceso (art. 29), buena fe (art. 83 C.P); responsabilidad (ar. 90 C.P), prevalencia del derecho sustancial (art. 228 C.P), interés público (art. 2 C.P. y concordantes), imparcialidad, eficacia, moralidad, celeridad y publicidad (art. 209 C.P.)."

[43] Ley 489 de 1998, Art. 3; Ley 1437 de 2011, Art. 3.

caso el régimen de responsabilidad será conforme a lo previsto en el contrato o a las previsiones legales.

2.3. **DE LOS ESTUDIOS PREVIOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.** En forma previa al inicio de cualquier proceso de selección o celebración de cualquier contrato o convenio en el caso de la modalidad de Contratación Directa, salvo disposición legal o que este Manual disponga regla diferente, el Área Estructuradora deberá elaborar los Estudios Previos o documentos equivalentes en los que se contemple y analice, como mínimo, lo siguiente:

1. Identificación de la necesidad por solucionar;
2. El tipo, nominación o clase de contrato;
3. La modalidad de selección;
4. La obligación principal (dar, hacer[44]);
5. El alcance de las prestaciones (identificación de los bienes, obras o servicios haciendo uso del clasificador de bienes y servicios UNSPSC);
6. Relación de las obligaciones generales y específicas;
7. El valor o precio estimado del contrato, la forma de pago, el plazo y lugar de ejecución;
8. El presupuesto estimado del contrato, señalando de manera razonable la cuantía del mismo, conforme a los lineamientos emitidos sobre estudios de mercado;
9. Las condiciones de participación y la justificación de los factores de selección en términos de adecuación y proporcionalidad;
10. Análisis y efectos basados en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las entidades estatales de que trata la Ley 2020 de 2020;
11. Las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar;
12. Los planos, diseños, estudios de impacto ambiental, socioeconómico, suelos, factibilidad o prefactibilidad, licencias urbanísticas, adquisición de predios, entre otros. Tales estudios o permisos se requieren para los contratos en los cuales, por el impacto, naturaleza y condiciones técnicas de su ejecución, estos sean necesarios, antes de la iniciación del respectivo proceso contractual, a fin de evitar reprocesos, gastos inoficiosos o inadecuados, encarecimiento de productos, perjuicios a terceros, entre otras razones;
13. Identificación de los riesgos, tipificación y distribución;
14. El análisis que sustente la exigencia de garantías destinadas a amparar los riesgos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual;
15. Justificación y tipificación de las medidas para asegurar el cumplimiento del contrato (Cláusula Penal Pecuniaria con función conminatoria o compensatoria/moratoria, o Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS);
16. Aplicación de Acuerdos Comerciales; y,
17. Cualquier otro requisito que conforme a ley, reglamento o planeación deba cumplirse para la adecuada ejecución del contrato o convenio.

Parágrafo: Los Estudios Previos o documentos equivalentes deberán sustentarse en los análisis del sector económico pertinente al bien, obra o servicio, el estudio de mercado y de los posibles oferentes, según los manuales, guías o protocolos que adopte LA EMPRESA o le sean aplicables. En materia de riesgos, se contará con el apoyo de la Oficina de Control Interno de LA EMPRESA.

[44] Código Civil. Arts. 1495, 1517 y 1518; Código de Comercio. Art. 822.

2.4. **AVISO.** En los procesos de selección de proveedores o contratistas mediante la modalidad de Invitación Pública, se elaborará y publicará un aviso a través de la página web de LA EMPRESA y en el SECOP II, con la siguiente información:

1. Nombre y dirección de LA EMPRESA;
2. Descripción de la necesidad;
3. Modalidad de selección;
4. Objeto y valor del contrato;
5. Identificación del bien/obra/servicio haciendo uso del clasificador UNSPSC;
6. Plazo para presentar propuestas;
7. Criterios de verificación y evaluación;
8. Cronograma;
9. Dirección electrónica y física donde se puede consultar las reglas de la Invitación; y,
10. Mención de si a la contratación le aplica un Acuerdo Comercial.

Parágrafo 1. En ningún caso podrá establecerse un plazo menor a quince (15) días hábiles entre la fecha de publicación del aviso y la fecha final para la presentación de ofertas.

Parágrafo 2. En los Estudios Previos o documentos equivalentes y en el aviso citado en el presente, para los procesos de conformación de listas multiusos, por no generar obligación o compromiso para LA EMPRESA de emitir órdenes de compra o celebrar acto o contrato alguno, no se requiere establecer todos los requisitos enumerados, como es el caso del objeto y el valor del contrato, la identificación de los bienes y/o servicios, los criterios de evaluación, entre otros.

2.5. **CONTENIDO DE LA OFERTA.** Los interesados al presentar oferta deberán hacerlo en forma clara, completa, incondicional, irrevocable, oportuna y plenamente ajustada a los requisitos, condiciones y regulación previamente establecida en las reglas del proceso de selección o documento equivalente.

Durante el proceso de elaboración, presentación, verificación y/o evaluación de ofertas, cualquier persona natural o jurídica que acredite interés y justifique la necesidad, podrá interactuar con LA EMPRESA a través del Ordenador del Gasto o equivalente o de la Dirección de Gestión Contractual haciendo uso de los medios o canales previstos para tal fin, garantizando una comunicación transparente, eficiente y oportuna.

2.6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE.** De conformidad con el régimen especial, para la verificación y evaluación de las ofertas y la idoneidad de los proponentes, se adoptarán criterios que aseguren la selección objetiva. En las modalidades de selección o vinculación competitivas previstas en este Manual, se establecerán criterios objetivos, así: i) los basados en el análisis de la necesidad a resolver y en los consecuentes aspectos técnicos y/o económicos y/o ambientales que serán ponderables, salvo en la modalidad de Contratación Directa; y ii) en la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y logística del proponente, que tendrán categoría de verificables o habilitantes. Los criterios ponderables y los verificables deberán justificarse en los Estudios Previos o preliminares o documento equivalente, y reflejarse en las reglas de selección o invitación o equivalente. Todas las condiciones o requisitos habilitantes y los factores de ponderación deben ser adecuados y proporcionales.

En los procesos de selección que adelante LA EMPRESA directamente o a través de esquemas fiduciarios o similares, se podrá hacer uso de mecanismos de evaluación que permitan establecer la favorabilidad de las propuestas a través de la mejor relación costo - beneficio, puntajes, fórmulas, subastas, subastas inversas, entre otros.

En los procesos de selección a través de las modalidades de Invitación Pública, Invitación Simplificada, o Convocatoria de Ideas o Soluciones Innovadoras, se aplicarán, en lo pertinente, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo reglamenten. Sin perjuicio de lo anterior, en los procesos para la conformación de lista multiusos, solamente se establecen requisitos habilitantes como etapa precalificatoria.

2.7**. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.** Para la selección o precalificación de contratistas, según corresponda, LA EMPRESA acudirá a las siguientes modalidades:

2.7.1. Contratación Directa;
2.7.2 Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, o Bienes y Servicios No Uniformes de Común Utilización a través de Acuerdos Marco de Precios (AMP) e instrumentos de agregación de demanda, Subasta Inversa, o a través de las Bolsas de Productos.
2.7.3. Lista Multiusos;
2.7.4. Invitación Simplificada;
2.7.5. Convocatoria de Ideas o Soluciones Innovadoras para la Compra de Tecnología;
2.7.6. Invitación Pública.

2.7.1. CONTRATACIÓN DIRECTA. Modalidad mediante la cual se selecciona de manera directa y objetiva a una persona natural o jurídica o proponente plural para la celebración de un contrato o convenio, previa acreditación de la idoneidad, conveniencia y oportunidad según la necesidad identificada, con base en las siguientes causales:

1. La cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, sin incluir IVA, sin distinción del objeto contractual;
2. La adquisición a cualquier título de inmuebles requeridos por LA EMPRESA para su funcionamiento, así como el arrendamiento de bienes inmuebles en los que LA EMPRESA obre como arrendataria;
3. La falta de pluralidad de oferentes en el mercado;
4. Adquirir bienes o servicios de un proveedor en particular que sea esencial para obtener o mantener la garantía de calidad o de funcionamiento de un equipo, bien, obra o servicio;
5. La celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas para apoyar actividades de funcionamiento o misionales, o para la ejecución de trabajos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, de acuerdo con la necesidad y el perfil de idoneidad que se haya definido;
6. La realización de actividades científicas o tecnológicas;
7. Los convenios o contratos interadministrativos;
8. La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales o administrativos;
9. Los servicios bajo la modalidad de suscripción, afiliación o inscripción;

10. Los contratos de adhesión donde LA EMPRESA sea la parte adherente;
11. Cuando se trate de un bien o servicio con características específicas, tales como software especializado;
12. En situaciones de urgencia inminente relacionadas con servicios o bienes a cargo de LA EMPRESA o de terceros con los que se tengan vínculos, para garantizar la prestación de un servicio o la continuidad del mismo, o ejecutar una obra, o intervenir bienes que amenacen ruina o peligro que no sea posible su atención a través de otra modalidad o instrumento previsto en el presente Manual;
13. La contratación del Plan de Bienestar Social con una Caja de Compensación Familiar.

Parágrafo. Se tendrá por configurada la falta de pluralidad de oferentes en las siguientes situaciones: 1) Por existir un titular de derechos de propiedad industrial o derechos de autor protegidos por el orden jurídico, o 2) Por ser el proveedor único y no existir una alternativa o un sustituto razonable.

En el caso de la titularidad del derecho, esta se debe soportar con certificación del ente encargado del registro. Respecto a la condición de proveedor exclusivo, deberá verificarse a través del análisis del sector y estudios del mercado o basarse en la existencia de acuerdos comerciales; o por falta de interés en participar en el proceso de selección, o conveniencia derivada de las condiciones técnicas previas de bienes, obras o servicios a cargo de LA EMPRESA o de sus clientes que en términos de eficiencia, eficacia y economía así lo justifiquen. En todo caso, el proveedor debe acreditar su idoneidad y su propuesta ser conveniente técnica, económica y financieramente. De las anteriores circunstancias debe quedar constancia y obrar pruebas al respecto.

2.7.2. **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES O BIENES Y SERVICIOS NO UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (AMP) E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, SUBASTA INVERSA, O A TRAVÉS DE LAS BOLSAS DE PRODUCTOS.** La adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o de Bienes y Servicios No Uniformes de Común Utilización se podrá realizar mediante el uso de AMP e instrumentos de agregación de demanda, Bolsas de Productos, o a través de Subasta Inversa presencial o electrónica.

Existiendo un AMP o instrumento de agregación de demanda que le resulte vinculante a LA EMPRESA, la adquisición o suministro deberá realizarse a través del medio que corresponda y según las reglas que le aplique.

La existencia de un AMP o instrumento de agregación de demanda le dará la posibilidad a LA EMPRESA de que, mediante la emisión de órdenes de compra directa, adquiera los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

En ausencia de AMP o instrumentos de agregación de demanda vinculantes, LA EMPRESA podrá diseñarlos, organizarlos y celebrarlos, previo proceso de Invitación Pública de que trata más adelante este Capítulo. En cuanto al diseño, organización, celebración y operación de los AMP e instrumentos de agregación de demanda que promueva LA EMPRESA se sujetarán

a las reglas de selección y operación previamente adoptadas conforme al régimen especial que se emitan para tal fin.

Los AMP e instrumentos de agregación de demanda que celebre LA EMPRESA tendrán una vigencia de tres (3) años contados a partir del acta de inicio, salvo que en las reglas del proceso se fije un plazo menor, acorde con los estudios de sector, mercado y la necesidad a resolver.

Existiendo un AMP o instrumento de agregación de demanda diseñado, organizado, celebrado y vigente en los términos anteriormente señalados, este prevalecerá sobre las demás modalidades de selección para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o de Bienes y Servicios No Uniformes de Común Utilización.

La adquisición de los bienes y servicios de que tratan los incisos anteriores también podrá hacerse a través de las Bolsas de Productos[45], en cuyo caso se atenderán los reglamentos de la Bolsa y el régimen que le aplique, sin perjuicio de la reglamentación que al interior de LA EMPRESA se emita para acudir, negociar y ejecutar operaciones de tal naturaleza.

De igual manera, la Subasta Inversa presencial o electrónica será un mecanismo para la adquisición de la misma tipología de bienes y servicios.

En todo caso, ante la inexistencia de un AMP o instrumento de agregación de demanda que le resulte vinculante a LA EMPRESA - esto es, celebrado por otra autoridad o por la misma Empresa -, la adquisición o suministro podrá realizarse a través de la modalidad que corresponda al régimen especial previsto en el presente Manual y según las reglas que le aplique.

En los Estudios Previos o estudios preliminares se establecerá la conveniencia técnica, económica, logística y de oportunidad sobre la utilización de cualquiera de los instrumentos antes señalados.

2.7.3 **CONFORMACIÓN DE LISTAS MULTIUSOS.** En el contexto del régimen especial aplicable a los actos y contratos que realice o celebre LA EMPRESA, se podrán conformar Listas Multiusos de proveedores especializados de bienes, obras o servicios; y de personas naturales o jurídicas para la conformación de alianzas estratégicas o colaboración empresarial a través de contratos de cuentas en participación, contratos de colaboración empresarial, consorcios, uniones temporales, asociaciones público privadas, constitución de sociedades, y demás tipos negociales propios del derecho privado o la autonomía de la voluntad o negocial.

2.7.3.1 **Procedimiento para la conformación de las Listas Multiusos:** Las Listas Multiusos se conformarán a través de la modalidad de Invitación Pública prevista en el Capítulo II, numeral 2.7.6.

Las Listas Multiusos, en general serán abiertas y dinámicas, según se establezca en cada proceso, de tal suerte que cualquier persona natural o jurídica, que cumpla los requisitos

[45] Commodities – commodity o productos homogéneos: materias primas – productos básicos.

establecidos al respecto, puede manifestar su interés en integrarla y podrá vincularse en los plazos que se establezcan en los procesos respectivos.

2.7.3.2 **Tratamiento de la información y vigencia de la vinculación de la Lista Multiusos:** Las Listas Multiusos serán públicas y abiertas en su estructura básica de conformación, pero la información relacionada con asuntos industriales, comerciales y demás, gozarán de confidencialidad o secreto conforme a la ley[46] o acuerdos en tal sentido, por lo que su tratamiento o manejo para todos los efectos legales se hará consultando los derechos o privilegios previstos en el ordenamiento jurídico.

La vigencia de las Listas Multiusos será la que se defina en el proceso respectivo, y la vinculación de las personas naturales o jurídicas también lo será, siempre que éstas mantengan las condiciones y requisitos para permanecer en la misma y no se configure una causal de exclusión o desvinculación.

2.7.3.3 **Actualización de los documentos presentados por los interesados que conforman las Listas Multiusos**

La Empresa podrá solicitar mediante SECOP II, en los Términos de Referencia o por el medio que se determine, la actualización de la documentación presentada por los interesados que conforman las Listas Multiusos cuando así lo considere pertinente, para determinar si se mantiene o no el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación para integrar dichas listas, o podrá realizar las verificaciones adicionales que considere o solicitar documentación adicional, en cualquier momento, después de conformada la Lista respectiva. Si el interesado no cumple los citados requisitos o está incurso en alguna causal de exclusión de la Lista Multiusos o no responde a la solicitud de documentación o actualización efectuada por la Empresa, en el plazo que se establezca para su subsanación si a ello hay lugar, el interesado será excluido de la Lista Multiusos.

2.7.3.4 **Utilización de las Listas Multiusos:** La Empresa se reserva el derecho de utilizar las Listas Multiusos para la realización de estudios de mercado, de Invitaciones Simplificadas, y de contratación directa, o para la conformación de alianzas estratégicas o colaboración empresarial a través de contratos de cuentas en participación, contratos de colaboración empresarial, consorcios, uniones temporales, asociaciones público privadas, constitución de sociedades, y demás tipos negociales propios del derecho privado o la autonomía de la voluntad o negocial, entre otros.

2.7.3.5 **Causales de exclusión de las Listas Multiusos:** Sin perjuicio del debido proceso, serán causales de exclusión de las Listas Multiusos, las siguientes:

1. No mantener las condiciones mínimas de habilitación para integrar la Lista Multiusos;
2. Por solicitud voluntaria de retiro del interesado;
3. Estar incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales sobrevinientes;
4. Estar incurso en las demás causales que determine la Empresa en el proceso de conformación de la lista respectiva.

[46] Ley 489 de 1998, Art. 85, parágrafo; Código de Comercio y demás normas concordantes.

5. Las demás que, conforme a la constitución y a la ley, le impida contratar o ejecutar recursos públicos.

2.7.4. **INVITACIÓN SIMPLIFICADA.** Se acudirá a la modalidad de Invitación Simplificada para la selección de contratistas cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. En los procesos de selección y contratación cuya cuantía sea superior a doscientos (200) SMLMV, sin incluir IVA y hasta dos mil (2.000) SMLMV, sin incluir IVA;
2. Cuando no haya sido posible aceptar una propuesta favorable conforme a la modalidad de Invitación Pública;
3. La celebración de contratos de fiducia mercantil, fiducia pública o encargos fiduciarios;
4. Contratos de administración profesional de acciones o para la disposición de las mismas;
5. La celebración de contratos con las Cajas de Compensación Familiar cuyo objeto sea distinto a la contratación del Plan de Bienestar Social;
6. La celebración de contratos con terceros intermediarios especializados para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles;
7. El arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de LA EMPRESA;
8. La celebración de contratos con entidades públicas o personas jurídicas de derecho privado que operen en mercados regulados.

La Invitación Simplificada se extenderá a mínimo tres (3) posibles oferentes de bienes, obras o servicios a través de Secop II – Régimen Especial o equivalente y la página Web de LA EMPRESA. Los interesados podrán enviar sus propuestas a través del Secop II, o mediante correo electrónico o el medio más expedito e idóneo que defina previamente LA EMPRESA y garantice la publicidad, oportunidad y confiabilidad en su integridad (completitud e inalterabilidad), conforme a la Ley 527 de 1999 y demás normas que la adicionen o sustituyan y los principios de la actividad contractual. Si la Empresa ha conformado una o varias listas multiusos previamente, podrá extender la invitación a presentar propuesta a personas que hacen parte de la lista respectiva, salvo que dentro de sus integrantes no se tenga la disponibilidad o idoneidad necesaria para solucionar la necesidad; en dado caso, la Invitación Simplificada se podrá surtir a terceros no vinculados a la(s) lista(s) respectiva(s) y que, según el análisis del sector, el estudio de mercado y en general los Estudios Previos resulten ser idóneos. Si de la invitación se obtiene por lo menos una oferta y ésta se evalúa como favorable según los Términos de Referencia, se podrá contratar con dicho proponente. Una persona que hace parte de una o varias listas multiusos o ha sido invitada a participar en una Invitación Simplificada, podrá presentarse al proceso respectivo, en unión temporal o consorcio o una estructura plural, con personas que hagan o no parte de la lista respectiva, o con personas que han sido o no invitadas a participar en el proceso respectivo.

2.7.5. **CONVOCATORIA DE IDEAS O SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA COMPRA DE TECNOLOGÍA.** En el marco de la política nacional de ciencia, tecnología e innovación como política de Estado[47] y bajo el régimen especial, se podrá acudir a la modalidad de Convocatoria de Ideas o Soluciones Innovadoras para encontrar soluciones a necesidades de LA EMPRESA o de sus clientes o de terceros, siguiendo el procedimiento aquí previsto, mediante el cual se plantea un reto de innovación a personas naturales o jurídicas, entendido

[47] Capítulo 13 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente; Decreto Ley 393 de 1991; Decreto Ley 591 de 1991; Ley 1286 de 2009; y CONPES 3582 de 2009 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

como un desafío para resolver una necesidad de compra requiriendo nuevas soluciones a las existentes en el mercado o si las que hay requieren ajustes o mejoras, de manera que cualquier interesado presente alternativas de solución innovadora al reto identificado y la posible adquisición de tecnología.

Para este fin, a título enunciativo, se podrán adelantar las siguientes acciones, sin perjuicio de la implementación de etapas, criterios, condiciones o requisitos similares a los previstos sobre la materia en el sistema de compra pública de tecnología e innovación según resulte útil a modo de buenas prácticas,[48] así:

1. Identificar la necesidad no satisfecha;
2. Verificar si existen bienes, servicios u obras configurados que satisfagan dichas necesidades;
3. Consultar con el mercado si la necesidad puede ser satisfecha con la modificación de algún bien, servicio u obra existente o si es requerido un nuevo desarrollo;
4. Definir un reto de acuerdo con la necesidad funcional y limitarlo a un proyecto piloto, si la necesidad tiene una alta complejidad;
5. Elaborar un documento que incluya: (i) La necesidad o reto o solución requerida; (ii) el plazo para presentar la idea o solución innovadora; (iii) el medio en el que la entidad recibirá la idea o solución innovadora; (iv) las reglas del proceso de diálogo; (v) el tratamiento de información confidencial; y (vi) el uso que hará LA EMPRESA de las ideas o soluciones innovadoras que reciba;
6. Abrir una convocatoria pública de ideas o soluciones innovadoras mediante Aviso que contenga: (i) los datos de LA EMPRESA, (ii) la información a que refiere el ordinal 2.7.1.5.5., (iii) las fechas para adelantar las sesiones de trabajo para el diálogo técnico, individual o conjunto, (iv) lugar físico o electrónico para consultar mayor información relacionada con la necesidad. El Aviso de publicará a través del Secop II – Régimen Especial o equivalente, la página Web de LA EMPRESA y otros medios de difusión masiva si estos pueden contribuir al fomento de la participación;
7. Determinar si el desarrollo de las ideas puede ser clasificado como actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación o consultar a COLCIENCIAS si existen dudas al respecto;
8. Adelantar sesiones de trabajo de diálogo técnico individual o conjunto con las personas que presentaron ideas o soluciones innovadoras e incluir preguntas sobre: (i) duración; (ii) costo; (iii) requerimientos para el desarrollo; (iv) propiedad intelectual; (v) derechos de explotación; (vi) requisitos para la implementación, entre otros, según documentos tipo;
9. Definir condiciones, requisitos, criterios de calificación y riesgos con base en diálogos técnicos;
10. Elaborar los documentos del proceso con base en los Estudios Previos;
11. Recibir y evaluar propuestas y adjudicar el proceso de contratación;
12. Desarrollar la solución innovadora junto con el proveedor o adquirir la solución.

2.7.6. **INVITACIÓN PÚBLICA.** La modalidad de Invitación Pública será la regla general para la selección de contratistas, sin perjuicio de las modalidades específicas previstas en este Manual.

En consecuencia, se adelantará Invitación Pública en los siguientes eventos:

[48] CCE: Compra Pública para la Innovación. Ver Decreto 442 de 2022.

1. Cuando la cuantía estimada del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMLMV, sin incluir IVA;
2. Por recomendación del Comité de Contratación, cuando el valor estimado del contrato sea superior a doscientos (200) SMLMV, sin incluir IVA, medida que deberá fundarse en razones de conveniencia o atendiendo a la naturaleza del contrato o a la complejidad del objeto a contratar, aspectos que deberán justificarse en los Estudios Previos o equivalentes;
3. En la selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios de iniciativa de LA EMPRESA;
4. En la Convocatoria de Ideas o soluciones innovadoras para la compra de tecnología;
5. En la conformación de Listas Multiusos; y,
6. En los demás eventos en los que no aplique una modalidad específica de las contempladas en este Manual.

Parágrafo. Sin perjuicio de las modalidades específicas previstas en la Parte II del presente manual, la modalidad de invitación pública podrá ser utilizada para los procesos que se adelanten en virtud de dicha sección del manual, cuando en los mismos se configuren las causales 2 y 6 del presente numeral. Lo anterior se aplicará indistintamente de la cuantía del proceso.

2.8. **PROCEDIMIENTOS.** Las modalidades de selección de que trata el presente Manual, se adelantarán de conformidad con las reglas establecidas en este y los procedimientos que se adopten para cada una de ellas como parte del Sistema Integrado de Gestión. En su defecto o de manera complementaria siguiendo el procedimiento que se establezca en los Términos de Referencia o equivalentes.

En la modalidad de Invitación Pública, se podrá contemplar una etapa de publicación del proyecto de Términos de Referencia o equivalentes junto con los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido. La publicación no generará la obligación de iniciar el proceso de selección.

2.9. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN.** Podrán ser objeto de modificación, adición, prórroga o suspensión los contratos o convenios en los que LA EMPRESA actúe como parte contratante, siempre que exista una causa real y cierta sustentada, probada y acorde con los fines y los intereses que ésta representa como Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital. En el caso de que la novedad implique efectos económicos, se deberá incluir en la justificación el análisis al respecto y contar, previamente a su formalización, con la disponibilidad presupuestal o de recursos.

La modificación, adición, prórroga o suspensión a los contratos o convenios deberá cumplir con las mismas formalidades surtidas en relación con el acuerdo inicial y atender a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, adición, prórroga o suspensión.

CAPÍTULO III

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

3.1. **FINALIDAD.** La finalidad de la Supervisión e Interventoría es prevenir y evitar actos de corrupción en la gestión contractual y asegurar la adecuada ejecución de los contratos y convenios que involucran recursos públicos y, de ese modo, proteger la moralidad y el patrimonio público a través de actividades de vigilancia, control y seguimiento, conforme a la ley y a las reglas de este Manual.

3.2. **DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** En todo contrato o convenio en que LA EMPRESA actúe en calidad de parte contratante, o fideicomitente o equivalente, se designará como supervisor a un empleado público o trabajador oficial para ejercer las actividades de vigilancia, desde el perfeccionamiento del contrato o convenio hasta la liquidación y verificación de cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, inclusive hasta el cierre del expediente, así:

Contratos EMPRESA y **Convenios interadministrativos**	**Contratos Fiduciarios**	**Contratos Accesorios del Fideicomiso**
Por el Ordenador del Gasto a través de los Estudios Previos.	Por el Ordenador del Gasto con copia a la Fiduciaria.	Por la Junta del Fideicomiso o el Comité Fiduciario, con copia a la Fiduciaria, comunicación que deberá ser elaborada por la Dirección de Gestión Contractual.

Parágrafo 1. Cuando se designe como supervisor a un empleado público o trabajador oficial o en misión y se presente novedad por vacaciones, permiso, comisión, licencia o retiro, la supervisión la asumirá automáticamente el jefe inmediato o el servidor que haya sido encargado oportunamente de las actividades de supervisión. Por lo tanto, quien ejercía la supervisión debe entregar previamente un informe de supervisión del contrato al Ordenador del Gasto o equivalente.

Parágrafo 2. Para la vinculación de contratistas para apoyo a la supervisión, previamente se deberá justificar y certificar la inexistencia de personal de planta para realizar esa actividad, bien sea por inexistencia de personal idóneo para la supervisión requerida o por cargas de trabajo del personal existente u otra circunstancia similar, caso en el cual las actividades de apoyo deben ser efectivas y eficientes para soportar el seguimiento del contrato y apoyar la verificación del cumplimiento, en las condiciones establecidas en el contrato vigilado, sin que ello implique que asuma directamente la supervisión, como lo indica CCE. Así, por ejemplo, el contratista de prestación de servicios podrá revisar los entregables, productos y, en general, los requisitos para el pago, y darle su concepto al supervisor. De todos modos, quien autorizará el pago será el funcionario sobre quien recae la supervisión.

3.3. **FUNCIONES, DEBERES Y FACULTADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR.** De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, artículo 84, y demás normativa, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. De igual manera, según lo previsto en el artículo 83 de la referida ley, "por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor."

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.4. **PROHIBICIONES.** Sin perjuicio de las disposiciones sobre inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflicto de intereses y las prohibiciones especiales de que trata este Manual y los Manuales Operativos de los esquemas fiduciarios o similares, a quienes ejerzan la función de Supervisor/Interventor les queda prohibido:

1. Autorizar la iniciación del contrato o convenio con antelación a la fecha estipulada en el mismo o sin el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;
2. Recibir a satisfacción bienes, obras o servicios que no han sido ejecutados, o dar por recibidos a satisfacción bienes, obras o servicios que se han ejecutado en forma incompleta, defectuosa o por fuera de los plazos o condiciones contractuales y en general en forma diferente a lo pactado en el contrato o convenio;
3. Abstenerse de, o retardar injustificadamente, el cumplir con el deber de informar al Ordenador del Gasto de LA EMPRESA, o a las instancias competentes, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles en el ordenamiento penal, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento del mismo;
4. Retardar sin justificación la presentación de informes de supervisión, recibos a satisfacción, o trámites de pago que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de contratista;
5. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del objeto contractual, o comprometerse con el contratista a la adición o modificación de los contratos o convenios (si aplica);
6. Disponer para su uso personal o de terceros los bienes de propiedad de LA EMPRESA o de sus clientes que con ocasión del ejercicio de su investidura le sean entregados;
7. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de parte del contratista o de interpuesta persona;
8. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos que le asisten a los particulares en relación con el contrato u orden contractual;
9. Suscribir documentos que impliquen incremento en el valor del contrato o que modifiquen las condiciones del mismo;

10. Permitir indebidamente el acceso de terceros a información confidencial obtenida en ejercicio de la Supervisión/interventoría;
11. Transar o conciliar sobre diferencias económicas o técnicas;
12. Hacer uso indebido de la información a la que accedan con ocasión de las actividades de supervisión e interventoría o revelar secretos o de cualquier forma vulnerar la confidencialidad que conforme a la ley y los pactos convencionales deba proteger.

Parágrafo. Las normas de presupuesto prohíben de manera expresa la legalización de hechos cumplidos. Los hechos cumplidos consisten en la adquisición o asunción de obligaciones o compromisos con efectos económicos sin el cumplimiento previo de las formas, formalidades o procedimientos presupuestales o contractuales, esto es, la consolidación de compromisos sin que previamente medie soporte contractual y presupuestal.

3.5. **ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.** Los Supervisores / Interventores, además de las establecidas en la ley o en los respectivos contratos o convenios, tendrán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Representar a LA EMPRESA durante la vigencia del contrato, ante los terceros, de acuerdo con las necesidades del proyecto/negocio fiduciario, y servir de canal de comunicación;
2. Vigilar en forma permanente la ejecución de los contratos o convenios, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual;
3. Analizar y conceptuar sobre la viabilidad de las adiciones, prórrogas, suspensiones y modificaciones del contrato objeto de Supervisión / Interventoría, anexando los documentos soporte para el efecto;
4. Solicitar y tramitar las modificaciones (adiciones, prórrogas, suspensiones y otras) del contrato a que haya lugar, con la debida antelación y justificación, y con el cumplimiento de los requisitos exigidos;
5. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la relación contractual que compete a LA EMPRESA y a las Fiduciarias;
6. Comunicar en forma escrita al contratista / conviniente / colaborador empresarial / otros, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir posibles desviaciones, demoras o incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato o convenio;
7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista a LA EMPRESA o a la Fiduciaria o similar y recomendar la solución de manera motivada;
8. Trasladar oportunamente a LA EMPRESA o a la Fiduciaria las solicitudes y peticiones que le presente el contratista y que se relacionen con la ejecución del contrato, y advertir a esta sobre el término con que cuenta para resolver, prestando especial atención a los términos fijados por la ley respecto del silencio administrativo;
9. Proyectar para firma del Ordenador del Gasto o Gerente General de LA EMPRESA, dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos, o peticiones del contratista, de los ciudadanos, órganos de control y demás autoridades administrativas o judiciales;

10. Requerir por escrito al contratista, con copia a la aseguradora, si aplica, en caso de posibles incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista en la ejecución del contrato, siguiendo las reglas previstas en este Manual sobre incumplimiento contractual;
11. Asistir y actuar en los procesos sancionatorios contractuales que LA EMPRESA o la Fiduciaria adelante a sus contratistas, incluyendo las audiencias que dentro de dichos procesos de adelanten;
12. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada a LA EMPRESA o a la fiduciaria de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente;
13. Coordinar las actividades de liquidación de los contratos y convenios según sea pertinente y atendiendo lo señalado en este Manual sobre liquidación de contratos y convenios;
14. Revisar y controlar los pagos efectuados o promover los pendientes por realizar al contratista.
15. Revisar y gestionar todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato que se requieran para sustentar la liquidación;
16. Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación o el acto contractual, conforme a lo previsto en este Manual o en los Manuales Operativos, según aplique;
17. En los contratos que así lo establezcan, se debe exigir al contratista, de acuerdo con las normas vigentes, y a favor de LA EMPRESA o del fideicomiso, el cumplimiento de las formalidades legales y convencionales para la cesión de los derechos de autor y/o de los derechos de propiedad industrial;
18. Realizar el seguimiento, vigilancia y control respecto del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista o el fideicomiso;
19. Conocer la organización, manuales, guías, instructivos y los procedimientos de LA EMPRESA y de las Fiduciarias voceras de los Patrimonios Autónomos y demás normativa aplicable en materia contractual;
20. Solicitar oportunamente a la dependencia responsable la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Supervisión / Interventoría.
21. Controlar el correcto manejo e inversión del anticipo. En los casos en que por disposición legal, reglamentaria o por convencionalidad el anticipo deba manejarse a través de patrimonios autónomos o similares, es deber del supervisor o interventor verificar que los subcontratistas a favor de quienes se les autorice giros no estén incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones, o conflicto de intereses según lo previsto en el artículo 3 de la Ley 2014 de 2019; Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas de orden público, esto es, de obligatorio cumplimiento, o que se trate de prácticas con fraude a la ley para evitar el control en la ejecución de los anticipos;
22. De acuerdo con lo previsto en la Ley 2195 de 2022, artículo 50, vigilar y exigir que el contratista cumpla con el registro contable en los términos allí previstos;
23. Exigir, revisar, aceptar y controlar los cronogramas y programas para la ejecución de la obra, bien o servicio;
24. Asegurar la correcta organización del equipo de la interventoría para el control de la ejecución de la obra, bienes o servicios y la realización de las actividades exigidas en el

contrato, tanto en cantidades, como en las especificaciones generales y particulares que el proyecto presenta;

25. Solicitar al contratista y verificar, para el inicio de la ejecución del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento emitida por la Dirección de Gestión Contractual o fiduciaria (según corresponda) y los demás requisitos a que haya lugar y que sean exigidos para iniciar la ejecución contractual o sus modificaciones;
26. En los casos en que aplique, verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato; así mismo, revisar los requisitos exigidos por las autoridades competentes a través de dichos permisos, con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato;
27. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas del proceso de selección o Estudios Previos o documento equivalente, respecto de los requisitos exigidos sobre los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, el pago de los honorarios según las actividades y perfiles incluidos en la propuesta, así como los equipos exigidos y ofertados para la ejecución de los contratos;
28. Recibir la obra, bienes o insumos contratados, siempre y cuando se haya cumplido a cabalidad el objeto contratado y según lo pactado, ni más ni menos;
29. Preparar y presentar los informes sobre los avances en la ejecución del contrato;
30. Promover la aplicación de sanciones, acciones conminatorias y demás acciones previstas en la ley y en este Manual ante hechos constitutivos de presunto incumplimiento, actos de corrupción o afectación a la moralidad pública;
31. Vigilar que se expidan, se mantengan vigentes y se aprueben las garantías que amparan las obligaciones de los contratos a su cargo, incluyendo la ampliación de las vigencias en los eventos en los que se presenten adiciones, suspensiones o prórrogas del plazo del contrato;
32. Programar y coordinar con el contratista vigilado y con los empleados públicos, trabajadores oficiales o contratistas de apoyo a la supervisión de LA EMPRESA o la Fiduciaria, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como los temas y problemas relacionados con la ejecución del objeto contractual o desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. El acta de la reunión será elaborada por el Supervisor e Interventor;
33. Elaborar las actas de las reuniones de comités, acuerdos, convenios o similar;
34. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual, de tal forma que contenga todos los documentos producidos en el desarrollo del contrato, y verificar que los documentos que suscriba observen el correcto manejo del Sistema de Gestión Documental;
35. Administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de sus funciones;
36. Servir de conducto regular para las relaciones entre LA EMPRESA, las fiduciarias, el contratista, colaboradores empresariales, u otros;
37. Transferir a la Subgerencia de Gestión Corporativa – Gestión Documental los actos y decisiones relevantes adoptados por el Supervisor / Interventor y el contratista, tal como el acta de inicio y demás documentos que se generen a partir de la ejecución contractual. En el caso de interventoría externa, dichos documentos serán remitidos a través del Supervisor de la Interventoría;

38. Exigir a los contratistas el empleo de personal técnico capacitado, idóneo y eficiente para el buen desarrollo del contrato, así como solicitar su cambio cuando este sea negligente, incompetente, insubordinado o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del Contrato y perjudique los intereses de LA EMPRESA. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada;
39. Tan pronto se advierta la posible ocurrencia de circunstancias extraordinarias que puedan afectar la conmutatividad del contrato, en los términos del artículo 868 del Código de Comercio, debe ponerlo en conocimiento inmediato del Ordenador del Gasto o equivalente y de la Dirección de Gestión Contractual para que se adopten las decisiones a que haya lugar, entre ellas la suspensión del contrato y análisis de la procedibilidad de reajustes por situaciones imprevisibles en forma previa a su ejecución;
40. En los contratos de obra, incluidos los realizados por el sistema de administración delegada, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 2060 y 2061 del Código Civil;
41. Responder las solicitudes y peticiones del contratista o de terceros dentro del término legal, siempre que las mismas versen sobre el contenido obligaciones o su decisión no esté atribuida a una dependencia o funcionario en específico;
42. Efectuar los requerimientos al contratista con el fin de exhortarlo a cumplir el objeto del contrato y exigirle las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos del contrato, sin perjuicio de las normas y procedimientos establecidos para los casos de incumplimiento contractual previstos en la ley o el presente Manual;
43. Ordenar, por escrito, al contratista los correctivos respecto de las labores que no se desarrollen de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento de su objeto;
44. Informar, por escrito, al Ordenador del Gasto y a la Dirección de Gestión Contractual sobre las dificultades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones o el desarrollo del contrato objeto de Supervisión / Interventoría, y conceptuar sobre las alternativas de solución. En el caso de los negocios fiduciarios, esta información deberá ser remitida por el Supervisor del Contrato Fiduciario;
45. Tramitar las solicitudes de ingreso de personal y equipo del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato objeto de Supervisión / Interventoría;
46. Anticipadamente, y en forma periódica durante la ejecución del contrato objeto de Supervisión / Interventoría, el Supervisor / Interventor debe medir las condiciones y capacidades de los recursos financieros, humanos y del equipo de que dispone el contratista, y en el caso de interventoría externa, informar al Supervisor de LA EMPRESA cualquier afectación del contrato que se genere por falta de estos requerimientos;
47. El Supervisor / Interventor del contrato o convenio deberá asistir a las reuniones con LA EMPRESA y/o fiduciarias (según el caso), cuando sea convocado;
48. Verificar y realizar seguimiento para que, en los sistemas de información implementados por LA EMPRESA, repose la información y documentación que corresponda a la realidad de la ejecución contractual y, en caso de discrepancias, generar las gestiones para los ajustes o complementaciones a que haya lugar;
49. Realizar las demás actividades de tipo administrativo requeridas para la correcta administración del contrato o convenio;
50. Proyectar y firmar las actas de inicio, recibo, liquidación y, en general, todas las actas que se requieran para llevar un adecuado control de la ejecución del contrato, siguiendo los formatos establecidos para tal fin, disponibles en el Sistema Integrado de Gestión;
51. Gestionar el paz y salvo de la liquidación definitiva de los servicios públicos provisionales, cuando proceda; y,

52. Conocer la aplicación del presente Manual y cumplir con los procedimientos estipulados en el mismo y hacer las sugerencias para su mejoramiento.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Estudiar y tener pleno conocimiento del proyecto;
2. Aprobar la localización de las instalaciones provisionales necesarias para el desarrollo del contrato, si ello fuere necesario;
3. Verificar la cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras contratadas, y aprobar o rechazar las actas de obra ejecutada, debiendo revisar, aprobar o rechazar las obras, bienes o servicios ejecutados y su calidad o idoneidad, para proceder al respectivo pago;
4. Obtener los planos y diseños con que cuente LA EMPRESA y hacer entrega de los mismos al contratista, colaborador empresarial o equivalente, según las obligaciones;
5. Estudiar las sugerencias y consultas técnicas del contratista y realizar las aclaraciones del caso;
6. Exigir que en la ejecución del contrato se cumpla con lo ofrecido en cuanto a perfiles del personal, el pago de honorarios, salarios, prestaciones y, en general, con las formas de vinculación laboral o contractual, según lo contenido en la oferta escogida;
7. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales y la oportunidad de su entrega y/o instalación;
8. En el caso de exigirse la certificación de calidad, velar por el cumplimiento de aseguramiento a la calidad conforme a la norma;
9. Analizar y conceptuar sobre las modificaciones de cantidad, precio o cualquier otro ajuste necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual;
10. Hacer seguimiento al contrato, orientado hacia la protección, conservación y mejoramiento del entorno humano y ecológico tanto de las áreas objeto del proyecto como en las adyacentes al mismo, de acuerdo con las guías ambientales de LA EMPRESA y la normatividad aplicable;
11. Adelantar las consultas ante el diseñador o consultor en caso de requerirse modificaciones o complementaciones en los planos, estudios o diseños;
12. Solicitar al contratista las pruebas de laboratorio para garantizar y verificar el cumplimiento de lo pactado respecto a los diseños y especificaciones técnicas;
13. Establecer la forma de realizar la medición y el seguimiento de los bienes, servicios u obras objeto de supervisión / interventoría;
14. Verificar la concordancia entre las obras construidas y los planos récord;
15. Controlar permanentemente el cumplimiento de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que apliquen para el inicio del contrato y para el desarrollo del proyecto;
16. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato;
17. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. Estas revisiones deberán llevarse a cabo dependiendo de la duración del contrato y durante el término de vigencia de las garantías contractuales, por lo menos una vez cada cuatro (4) meses durante dicho término de vigencia;
18. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista; y,

19. En general, asegurar que las obligaciones y prestaciones se cumplan en términos de integridad, efectividad y oportunidad.

ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS

1. Revisar y aprobar las cuentas del contratista (según se establezca en el contrato);
2. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo;
3. Examinar los extractos contables para verificar los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo;
4. Estudiar las fórmulas de reajustes de precios y compensaciones económicas al contratista, así como la revisión de precios;
5. Hacer las proyecciones financieras a que haya lugar;
6. Solicitar y tramitar los recursos necesarios para amparar las modificaciones que por adición requiera el contrato. En la contratación accesoria de fideicomisos, esta gestión se realizará de manera conjunta entre el Supervisor del Contrato Accesorio y el Supervisor del Contrato Fiduciario;
7. Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. El Supervisor del Contrato Fiduciario será el responsable de establecer la fuente de recursos de la cual se realizan todos los pagos del fideicomiso, así como de conocer y reportar la situación financiera del mismo;
8. Procurar que los pagos se hagan oportunamente y verificar que se cumplan las condiciones o cargas para su realización;
9. Controlar y comprobar el servicio prestado, los elementos comprados o las cantidades de obra ejecutadas periódicamente, para efectos de los pagos y aprobar con su firma las actas de obras o de entrega presentadas por el contratista;
10. Verificar que el valor ejecutado del contrato no exceda el presupuesto asignado y reservado para reajustes;
11. En caso de adiciones al contrato, realizar la reprogramación de los pagos e informarlo al área correspondiente de LA EMPRESA o la Fiduciaria;
12. Informar, al final de la vigencia fiscal, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación;
13. Advertir al Ordenador del Gasto o equivalente sobre los riesgos que amenacen la posible afectación de la conmutatividad contractual por circunstancias extraordinarias sobrevinientes;
14. Solicitar el ajuste de la garantía de estabilidad o calidad de la obra a los valores finales ejecutados; y,
15. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato.

Parágrafo. Las actividades administrativas, técnicas, financieras y contables descritas en este Capítulo son enunciativas, por lo que se entenderán incorporadas en el contrato de Interventoría, el contrato de apoyo a la supervisión o en las funciones de los empleados públicos o labores de los trabajadores oficiales, las que según la naturaleza de las actividades de seguimiento, vigilancia y control, garanticen una adecuada ejecución del contrato objeto de supervisión y/o interventoría y en consecuencia la satisfacción del interés general.

3.2. **RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.** Los supervisores e interventores, por disposición legal, cumplen función administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 90, 209 y 210 de la C. P.; artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; artículos 1, 2, modificado por el artículo 1 de la Ley 2094 de 2021, 5, 54 y 70 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes; en consecuencia, ante la extralimitación u omisión en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, así:

1. Responderán civilmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría o de las funciones de supervisión asignadas, según el caso, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA EMPRESA, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de supervisión / interventoría.
2. Responderán fiscalmente cuando LA EMPRESA sufra un detrimento patrimonial como consecuencia de dolo o culpa grave en las labores de supervisión y/o interventoría.
3. Responderán penalmente cuando la acción u omisión del supervisor / interventor se constituya en una conducta típica, antijurídica y culpable.
4. El supervisor o interventor responderá disciplinariamente cuando se incurra en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos como faltas en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, según el régimen allí previsto o en las normas que las modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA EMPRESA, EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO

Para asegurar la consecución de los fines y el objeto de LA EMPRESA a través de una gestión contractual eficiente, económica y eficaz, y para garantizar el debido proceso, en especial el derecho de defensa y contradicción en los procesos de responsabilidad contractual por incumplimiento o cumplimiento defectuoso o extemporáneo, esto es, por falta de integridad, efectividad y/o oportunidad[49] en el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones contractuales, o ante el ejercicio de acciones unilaterales basadas en actos contractuales, se observarán las siguientes reglas y procedimientos.

En los contratos que celebre LA EMPRESA con contratistas o colaboradores empresariales prevalecerá el interés general[50] y, en consecuencia, por autorización legal[51] y en virtud de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, la autonomía de la voluntad o

[49] Consejo de Estado, Sección Tercera. Expediente Nº 12278 del 31 de octubre de 2001, C. P. Dr. Jesús María Carrillo Ballesteros. "(…) En relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales resulta ilustrativo tener en cuenta lo manifestado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia proferida el 3 de julio de 1963 cuando explicó: "Es principio general de derecho civil, que los contratos se celebran para cumplirse y, en consecuencia, que el deudor debe estar dispuesto a ejecutarlos en forma **íntegra, efectiva y oportunamente**. La integridad está referida a la totalidad de la prestación debida, hecho o cosa; la efectividad, dice relación a solucionar la obligación en la forma pactada; y la oportunidad alude al tiempo convenido". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

[50] Constitución Política, Arts. 1 y 209.

[51] Código Civil, Arts. 1494, 1495, 1496, 1499, 1551, 1542, 1592, 1602, 1603, 1608, 1625, 1626, 1627 y demás normas concordantes del derecho privado.

autonomía negocial[52], tipicidad, buena fe objetiva precontractual y contractual, se anunciarán y podrán pactar cláusulas accidentales que regulen el incumplimiento contractual y la consecuente responsabilidad, las posibles medidas o sanciones, el procedimiento para establecer el incumplimiento, cuantificar los perjuicios[53] y hacer efectivas las multas o cláusulas penales de apremio aplicables durante el plazo de ejecución, o las cláusulas penales pecuniarias de naturaleza compensatoria o moratoria[54], o cláusulas que autoricen realizar descuentos por incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, o pactar la terminación unilateral por incumplimiento o la liquidación unilateral de los contratos o convenios[55], entre otras; esto, previa justificación en los Estudios Previos o preliminares e inclusión en los Términos de Referencia o las reglas de selección o en la invitación a contratar y en la minuta de contrato, medidas que se harán efectivas y exigibles directa y unilateralmente[56] con cargo al contratista o mediante compensación[57] de saldos a su favor, o a través de las garantías y demás medios legales.

[52] C. E., Sent. del 20 de febrero de 2017, Exp. 56562. "[…] los particulares tienen la facultad de reglar sus relaciones jurídicas de manera específica y concreta, de acuerdo con sus intereses negociales y mediante la inclusión de cláusulas accidentales a las que el ordenamiento le reconoce la categoría de ley entre las partes. Dicha regulación contempla no sólo la definición del objeto del contrato o de las prestaciones a cargo de cada uno de los contratantes, sino también las consecuencias que éstos pueden derivar frente al incumplimiento en la ejecución de tales prestaciones, dentro de las cuales podrían incluirse, como se vio, (…) la cláusula penal, la multa, (…)"

[53] C. E. Secc Terc., Sala Plena, Sent 28/11/19. Exp. 36600.

[54] "La cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios, o como fórmula coercitiva del cumplimiento, dado su origen convencional, que inclusive permite calificarla como un acto jurídico adicional y accesorio del principal, constituye una ley para los contratantes, no mutable, salvo el caso del artículo 1601, no sólo porque se conviene dar en pago una 'cantidad determinada' de dinero, como lo dice el artículo 1601, sino porque es el fruto del libre acuerdo y de la autonomía de la voluntad, expresado con toda la conciencia […]. […] Por último, y no por la ubicación argumento incidental, sino principal y definitivo, siendo la cláusula penal una especie de **autotutela privada**, que como remanente histórico reconoce la ley, por cuanto ella de alguna manera suple la función judicial […]". CSJ, Sala de Casación Civil, sentencia del 23 de junio de 2000, Exp. núm. C-4823. (Cita. C. E., Sent. 05/08/20. Exp. 45183)

[55] C. E., Sent. del 20 de febrero de 2017, Exp. 56562: "Entonces, es absolutamente posible que las partes, dentro de la regulación propia de su contrato, acudan a las figuras tales como la cláusula penal, la multa, la liquidación del contrato, ya sea esta bilateral o unilateral, o a la suscripción de pólizas de cumplimiento que aseguren la debida ejecución del contrato, a la vez que lo dotan de mecanismos eficientes para exigir el cumplimiento de las prestaciones contractuales. En este sentido, la Sala debe recordar que en pronunciamientos anteriores se ha admitido, incluso, el pacto de cláusulas tales como la de terminación unilateral del contrato, en aquellos negocios que se regulan por el derecho privado."
Ver también C. E. Sección. Tercera, Sentencia 19 de julio de 2017. Exp. 57394.

[56] C. E., Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Exp 39249. "A juicio de la Sala, el ejercicio de esta facultad unilateral (i) no entraña ninguna exorbitancia administrativa y (ii) tampoco presenta problemas de validez. Lo primero, porque la unilateralidad no es sinónimo de exorbitancia. En efecto, el Código Civil y el Código de Comercio autorizan en varios supuestos el ejercicio de facultades unilaterales por los particulares. Así ocurre, por ejemplo, con la potestad de terminar los contratos de compraventa (CC, art. 1882), arriendo (CC, art. 1983), confección de obra material (CC., art. 2056), suministro (C Co, art. 973) y transporte (C. Co, art. 1002). Lo segundo, porque la concesión de la facultad unilateral de imposición de multas es fruto de un acuerdo lícito entre las dos partes. Si bien es cierto que, por regla general, una parte no puede ver modificada su situación jurídica sin su consentimiento y por la sola voluntad de la otra, la adopción de decisiones unilaterales es válida si se produce en virtud de la anuencia previa de los contratantes. En este sentido, ante la ausencia de una prohibición normativa expresa, la Corte Suprema de Justicia ha concluido que las cláusulas en las que se le concede a una parte la facultad unilateral de terminar el contrato son válidas".
Ver también C. E. Sección. Tercera, Sentencia 19 de julio de 2017. Exp. 57394; C. E. Sección. Tercera, Sentencia 24 de septiembre de 2020. Exp. 44707.
Cfr. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia del 30 de agosto de 2011. Exp. 11001-3103-012-1999-01957-01. M.P. William Namén Vargas: "En general, ante la ausencia de prohibición normativa expresa, es ineluctable concluir la validez de estas cláusulas, por obedecer a la libertad contractual de las partes, facultadas para celebrar el acto dispositivo y disponer su terminación, aún sin declaración judicial, previendo el derecho a aniquilarlo, lo cual no significa ni puede conducir en forma alguna a tomar justicia por mano propia, por cuanto toda controversia respecto de su eficacia o ejercicio, corresponde definirla a los jueces, como se explica más adelante".

[57] C. E., Sent. 8/06/18. Exp. 38120.

La multa o cláusula penal con fines de apremio[58], con función de sanción, se estipulará con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, y en el caso de la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria, será a título de tasación anticipada de perjuicios por incumplimiento de la obligación principal, por lo que no se requerirá prueba en sede extrajudicial o judicial del daño causado y la cuantía del perjuicio, como tampoco implicará renunciar a la obligación principal y/o a la reclamación de mayores perjuicios[59], de conformidad con lo previsto en el artículo 867 del Código de Comercio y el artículo 1592 y ss. del C.C.

Respecto a los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS, proceden a título de descuento por la no prestación del servicio dentro del rango de niveles de calidad o idoneidad acordados con el contratista.

Todo lo anterior, sin perjuicio del posible ejercicio de los medios de control de legalidad a través del juez competente y demás acciones a que haya lugar para la defensa de los intereses que representa LA EMPRESA, los propios interesados, contratistas o colaboradores empresariales.

En los casos en que LA EMPRESA obre como contratista, para el pacto y efectividad de las medidas antes mencionadas se atenderá el principio de autonomía de la voluntad o negocial.

4.1. **MULTAS.** Para hacer efectivas las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio conforme a los actos contractuales[60], esto es, siguiendo las formas, formalidades y reglas convenidas, se requiere que concurran por lo menos los siguientes:

REQUISITOS:

i) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato por inejecución o ejecución imperfecta o retardada, que resulta exigible durante el plazo de ejecución;
ii) Que la prestación no se torne en imposible, no exista renuencia expresa del contratista, o la prestación no haya podido ser ejecutada sino dentro de cierto tiempo que el deudor ha dejado pasar sin cumplir (1608 C.C.);

[58] Sobre las distintas funciones que puede cumplir la pena pecuniaria, véase: Cfr. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia del 15 de febrero de 2018. Exp. SC170-2018. M.P Margarita Cabello Blanco. Cita C. E., Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Exp 39249.
[59] "[…] para que prospere una pretensión de indemnización de perjuicios por el incumplimiento de obligaciones contractuales deben reunirse los siguientes elementos: (i) la existencia de un contrato válidamente celebrado; (ii) la infracción de lo pactado, esto es, el incumplimiento imputable al deudor de una o más obligaciones contractuales; (iii) un daño antijurídico; (iv) un vínculo causal entre éste y aquél; y, (v) que quien reclame sea un contratante cumplido o que, de no serlo, su incumplimiento no justifique el que reclama…" C. E., Secc. Terc., Sent. 16/07/21. Exp 48427.
[60] C. E. Sección. Tercera, Sentencia 19 de julio de 2017. Exp. 57394: *"Por su parte, los actos contractuales son todas aquellas manifestaciones o expresiones de la voluntad que se producen con ocasión del contrato y que se fundan preponderantemente en lo pactado. Así por ejemplo, los actos que realiza una de las partes del contrato en ejercicio de facultades previamente convenidas, tales como las multas, la terminación unilateral y la liquidación unilateral, entre otras, se constituyen en meros actos contractuales, pues se originan en la autonomía dispositiva o negocial y no en una facultad legal y al pactarlas no se otorga a ninguna de ellas un poder excepcional al derecho común, teniendo en cuenta que "su finalidad no es otra que la de regular una relación contractual de carácter civil y comercial, dotándola de mecanismos eficaces para la consecución del interés negocial";* cita: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 20 de febrero de 2017, Expediente 56.562.

iii) Que LA EMPRESA haya cumplido con sus obligaciones y no exista causal de excepción de contrato no cumplido; esto es, que el incumplimiento sea imputable exclusivamente al contratista;
iv) Que la multa o cláusula penal pecuniaria de apremio esté pactada en el contrato junto con las posibles conductas y las sanciones;
v) Que al deudor se le haya constituido en mora (retardo, culpa, reconvención), por la inejecución parcial o ejecución imperfecta o retardada y al momento de la imposición aún lo esté;
vi) Que se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción y en general el debido proceso;
vii) Oportunidad (Ratione Temporis). Solo procede durante el plazo de ejecución, esto es, que el acto contractual y su comunicación al contratista se haya realizado previamente al vencimiento del plazo total o antes del cumplimiento de la condición establecida para la ejecución de las prestaciones; y,
viii) Que la medida esté motivada bajo los principios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

4.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA COMPENSATORIA O MORATORIA.** Sin perjuicio de la reclamación de mayores perjuicios por parte de LA EMPRESA, para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria es necesario que concurran por lo menos los siguientes:

REQUISITOS:

i) El incumplimiento injustificado por inejecución parcial o total, o ejecución imperfecta o retardada, de la obligación principal, por regla general verificable o exigible al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la terminación anticipada;
ii) Que LA EMPRESA haya cumplido con sus obligaciones y por tanto no exista causal de excepción de contrato no cumplido matizada para el contrato estatal; esto es, que el incumplimiento sea imputable exclusivamente al contratista;
iii) Que el deudor se haya constituido en mora (retardo, culpa, reconvención), por inejecución parcial o total, o ejecución imperfecta o retardada de la obligación principal;
iv) Que LA EMPRESA haya sufrido daño o perjuicio a consecuencia del incumplimiento, salvo que se haya pactado como sanción por el solo incumplimiento;
v) Que la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria esté pactada en el contrato y se aplique según lo pactado;
vi) Que se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción y en general el debido proceso;
vii) Oportunidad (Ratione Temporis). Opera generalmente después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o terminación anticipada, salvo que con anterioridad la prestación se torne en imposible por actos del incumplido, exista renuencia expresa del contratista, o la prestación solo haya podido ser ejecutada dentro de cierto tiempo que el deudor hubiera dejado pasar sin cumplir (Art. 1608 C.C.); y,
viii) Que la medida esté motivada bajo los principios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

4.3. **DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS).** Para hacer efectivos los descuentos por incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio, sin perjuicio de lo que se indique en la Guía que se elabore al respecto, es necesario que concurran por lo menos los siguientes:

REQUISITOS:

i) El incumplimiento injustificado que afecte la calidad, idoneidad o eficiencia de un producto o servicio;
ii) Que LA EMPRESA haya cumplido con sus obligaciones y no exista causal de excepción de contrato no cumplido, matizada para el contrato estatal; esto es, que el incumplimiento sea imputable exclusivamente al contratista;
iii) Que los descuentos por concepto de incumplimiento de los ANS estén previstos en el contrato y se apliquen según lo pactado;
iv) Que se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción y en general el debido proceso;
v) Oportunidad (Ratione Temporis.). Los descuentos por ANS corresponderán a los incumplimientos que ocurran dentro del plazo de ejecución del contrato, pero su efectividad y exigibilidad podrán realizarse inclusive en la etapa de liquidación; y,
vi) Que la medida esté motivada bajo los principios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

4.4. **PROCEDIMIENTOS.** Ante posibles situaciones que revistan presuntos incumplimientos de los contratistas o colaboradores empresariales, o frente a la ocurrencia de siniestros por la realización de los riesgos amparados a través de las garantías previstas en el presente Manual, o en general ante situaciones o actuaciones que requieran garantizar el debido proceso, se procederá de la siguiente manera:

4.4.1. **PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LA CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS, LA EXIGENCIA Y PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA), Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA COMPENSATORIA O MORATORIA, O PARA LA EXIGENCIA DE OTROS AMPAROS CONEXOS CON EL INCUMPLIMIENTO, CUANDO LA GARANTÍA SEA UN CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.** Para establecer el incumplimiento contractual, la cuantificación de los perjuicios, la exigencia y pago de la cláusula penal de apremio (multa), y/o cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria y, en general, para hacer exigibles otros amparos conexos con el incumplimiento, cuando la garantía sea un contrato de seguro contenido en una póliza, se dará aplicación a lo previsto en la respectiva póliza en relación con las condiciones sobre el aviso de ocurrencia del siniestro, cuantificación y ocurrencia, procedimiento para establecer el incumplimiento, los plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante, y demás requisitos y condiciones del contrato de seguro contenido en la póliza, siempre que la póliza haya sido objeto de aprobación por parte de LA EMPRESA.

El Acta de que trata el literal d) del numeral siguiente, hará las veces de documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total y sus consecuentes efectos.

Parágrafo. De no contener la póliza respectiva un procedimiento para establecer el incumplimiento, se dará aplicación al procedimiento previsto en numeral 4.4.2.

4.4.2. **PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LA CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS, LA EXIGENCIA Y PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA), Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA COMPENSATORIA O MORATORIA Y LA EFECTIVIDAD DE OTROS AMPAROS CUANDO LA GARANTÍA SEA UN PATRIMONIO AUTÓNOMO, UNA GARANTÍA BANCARIA, CARTA DE CRÉDITO STAND BY, E INCLUSO CUANDO EL CONTRATO NO PREVEA GARANTÍA ALGUNA.** Para establecer el incumplimiento contractual, la cuantificación de perjuicios, la exigencia y pago de la cláusula penal de apremio (multa) y/o la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria garantizadas a través de un patrimonio autónomo, una garantía bancaria, carta de crédito stand by, o cuando se requiera hacer exigibles otros amparos que cubran riesgos previos o posteriores a la etapa de ejecución del contrato o convenio, e incluso cuando el contrato no disponga de garantía alguna, se dará aplicación al siguiente procedimiento y condiciones, así:

a) El interventor o supervisor del contrato o quien corresponda, una vez tenga conocimiento de los hechos u omisiones que a su juicio constituyen presunto incumplimiento, deberá requerir de manera escrita al oferente, contratista, asociado, colaborador empresarial o equivalente, para que explique por escrito las razones por las cuales se está presentando el presunto incumplimiento y exigiéndole que cumpla con la obligación en mora o retardada o imperfecta, y para que presente las acciones pertinentes para remediarlo, dándole un plazo perentorio para su respuesta y cumplimiento;

b) Si el destinatario (a) no contesta dentro del plazo otorgado para allegar sus explicaciones por escrito, o su respuesta no justifica el presunto incumplimiento, y además persisten los motivos que originaron el requerimiento, el Supervisor o Interventor o quien corresponda, deberá elaborar un informe con destino al Ordenador del Gasto o equivalente, en el que se indique por lo menos: i) los datos del contrato (identificación y tipo de contrato, partes, objeto, cuantía, plazo y obligaciones generales o específicas presuntamente incumplidas); ii) las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto de los hechos que soportan los cargos por inejecución o ejecución imperfecta o retardada de la(s) obligación(es) o prestación que resulta(n) exigible(s); y, iii) la posible consecuencia derivada del presunto incumplimiento; iv) la relación de las pruebas a disposición sobre el presunto incumplimiento;

c) El Ordenador del Gasto o equivalente valorará el informe y, de encontrarlo procedente, con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Gestión Contractual, requerirá por escrito al Contratista, Asociado, Colaborador Empresarial o equivalente, para que: i) subsane dicho incumplimiento, y, ii) rinda por escrito dentro de un plazo razonable las explicaciones y aporte las pruebas a que haya lugar.

d) Una vez vencido el plazo para presentar las explicaciones y pruebas por parte del requerido, el Ordenador del Gasto o equivalente, con el apoyo de la Dirección de Gestión Contractual, en un plazo razonable, no superior a treinta (30) días hábiles, procederá a elaborar un Acta mediante la cual se deje constancia sobre el siguiente contenido mínimo: i) Datos generales del contrato y presuntas obligaciones incumplidas; ii) El informe presentado por el Supervisor o Interventor; iii) El requerimiento hecho por el Ordenador del Gasto o equivalente; iv) Las

explicaciones, alegatos y pruebas allegadas por el sujeto requerido; v) El análisis y conclusiones que realice LA EMPRESA.

En el evento en que LA EMPRESA, establezca con certeza la configuración de los requisitos o supuestos para hacer efectiva y exigible la multa o cláusula penal pecuniaria de apremio, o la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria, o un descuento por ANS, o se verifique la ocurrencia de un siniestro relacionado con riesgos posteriores a la etapa de ejecución del contrato o convenio, o la ocurrencia de un incumplimiento en un contrato o convenio que no cuente con garantía alguna, se procederá a dejar constancia mediante Acta. El Acta será firmada por el: i) Ordenador del Gasto o equivalente, ii) el Supervisor o Interventor, según aplique; y iii) el contratista, colaborador empresarial o equivalente; este último es requisito si su voluntad es asumir el pago directo de la multa o cláusula penal pecuniaria o descuento por ANS, o por compensación u otro medio de pago.

e) Una vez suscrita y comunicada por el medio más expedito a los interesados el Acta de que trata el literal anterior, el inculpado podrá presentar una solicitud de impugnación o escrito de reconsideración dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes contados desde la comunicación efectiva de la decisión, directamente ante LA EMPRESA, con el fin de que se aclare, modifique, adicione o se deje sin efectos la decisión.

f) Si la decisión no es impugnada dentro del término previsto en el literal anterior, o siendo objeto de reconsideración se ratifica total o parcialmente la decisión, se procederá a requerir formalmente al contratista, asociado, colaborador empresarial o equivalente, para que proceda a realizar el pago directo a favor de LA EMPRESA o a compensar de los saldos a su favor, lo correspondiente a la respectiva obligación. Si el deudor no consigna el valor respectivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento, o no existen saldos a favor del deudor para que proceda la compensación, en cualquiera de las situaciones referidas se procederá a expedir la certificación en tal sentido por parte de Subgerencia de Gestión Corporativa o dependencia equivalente y se presentará la reclamación y solicitud de pago ante el garante acompañada de los siguientes documentos: i) copia del contrato; ii) copia del Acta; iii) copia de la garantía; iv) constancia de no pago de la obligación por parte del deudor o la inexistencia de saldos a compensar; v) demás documentos requeridos según el tipo de garantía.

g) En caso contrario, si el inculpado prueba que cumplió con la(s) obligación(es) o se extinguió la misma, o que actuó con diligencia o cuidado en las obligaciones de medio, o que le asistió una causal de exclusión de responsabilidad o causa extraña (en obligaciones de resultado), se ordenará la terminación del proceso y el archivo de las actuaciones.

Parágrafo 1. En lo que tiene que ver con la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria compensatoria o moratoria, se deben observar los supuestos de la responsabilidad civil contractual, a saber: i) la existencia de la obligación principal incumplida injustificadamente por inejecución parcial o total o ejecución imperfecta o retardada, por regla general verificable al vencimiento del plazo de ejecución del contrato; ii) el daño causado a la parte cumplida; iii) el nexo de causalidad, entre la conducta y el daño; y iv) el título de imputación o justificación del deber de responder, esto es, faltar al deber de cumplimiento, obrar faltando al principio de buena fe o el que conforme a la ley o al contrato corresponda.

Parágrafo 2. El pago de la cláusula penal de apremio o multa, o de la pecuniaria compensatoria o moratoria, o descuentos por ANS, no libera al obligado de cumplir con lo pactado, no impide la imposición de nuevas sanciones o descuentos por hechos que se estimen distintos, ni lo exime de indemnizar integralmente los perjuicios causados.

Parágrafo 3. Solo se podrá hacer efectiva la multa o cláusula penal pecuniaria de apremio, la cláusula penal compensatoria o moratoria o descuentos por ANS hasta por un monto máximo equivalente al 30% del valor total del contrato expresado en SMLMV; sin perjuicio de la posibilidad de reclamar mayores perjuicios judicial o extrajudicialmente.

Parágrafo 4. Las actuaciones que se desarrollen conforme a los numerales 4.4.1. y 4.4.2., serán dirigidas y coordinadas por la Dirección de Gestión Contractual a través del funcionario(a) titular de esa dependencia.

Parágrafo 5. El procedimiento previsto en este numeral se aplicará en general ante situaciones o actuaciones en las que se requiera garantizar el debido proceso, en cuyo caso la dirección y coordinación corresponderá a la Dirección de Gestión Contractual, entendiendo que las alusiones al supervisor o interventor o las particularidades mencionadas en el procedimiento son sustituidas por quien corresponda o lo pertinente según la naturaleza de cada situación o actuación.

4.5. **MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LA CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS, LA EXIGENCIA Y PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA), Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA COMPENSATORIA O MORATORIA, LA EFECTIVIDAD DE OTROS AMPAROS EN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESQUEMAS FIDUCIARIOS O SIMILAR, O EN GENERAL PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO.** En los contratos derivados de los esquemas fiduciarios[61] o similares, en los que se comprometan recursos públicos[62], se promoverá el pacto de cláusulas accidentales que regulen el incumplimiento contractual y la consecuente responsabilidad de los proponentes, contratistas o colaboradores empresariales, y los procedimientos para hacerlas efectivas unilateralmente con base en actos contractuales.

En los asuntos propios de los esquemas fiduciarios se cumplirán los procedimientos y requisitos conforme a lo establecido en los contratos de Fiducia Mercantil o equivalente y sus Manuales Operativos o similares.

4.6. **REPORTES.** En cumplimiento a lo señalado en el artículo 209 de la C. P., sobre el principio de moralidad; el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 90 de la Ley 1474 de

[61] C. E., Secc. Terc., Subsección C, Sent. 18/12/20; Exp. 64129: C. E., Secc. Cuarta, Sent. 10/03/2016, Exp.19972; Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 3 de agosto de 2005, Exp 1909.

[62] C. E., Secc. Terc., Subsección C, Sent. 18/12/20; Exp. 64129: "[…] siendo pertinente anotar que la naturaleza pública de dichos recursos no se modifica por el hecho de ser transferidos al patrimonio autónomo, en tanto continúan afectos a la destinación estatuida por la entidad pública fideicomitente. A este respecto, ha señalado el Consejo de Estado, en efecto, lo siguiente: "Los recursos que hacen parte de los patrimonios autónomos que se creen en desarrollo de un Fondo, como el Nacional de Productividad, y Competitividad no mutan su naturaleza de públicos, una vez se separan del patrimonio de las entidades públicas constituyentes, porque dichos patrimonios autónomos o especiales son una forma de administrar dichos recursos en orden a que se apliquen a la destinación específica prevista en la ley de creación del respectivo fondo"
Ver también: C. E., Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 1 de diciembre de 2000, Expediente No. 1303.; Corte Constitucional Sentencia T-418 de 2007, M.P. Álvaro Tafur Galvis.

2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y la Ley 1952 de 2019; la Ley 2020 de 2020, sobre Obras Civiles Inconclusas de las entidades estatales; entre otras, en los eventos en que LA EMPRESA, directamente o a través de un esquema fiduciario o similar, ejecute recursos públicos, reportará lo pertinente a las autoridades o entidades competentes conforme a la ley.

Además, en todo contrato en el que participe LA EMPRESA como parte contratante directamente o mediante esquemas fiduciarios o similares, esta podrá obrar como fuente de información y/o usuario de la que administren los operadores de información en los términos de la Ley 1226 de 2008, modificada por la Ley 2157 de 2021, o las normas que la adicionen o sustituyan, previa autorización de los terceros contratistas, proveedores, interesados, vinculados comerciales, colaboradores empresariales, otros.

CAPÍTULO V

LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS

5.1. **FINALIDAD DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN.** La etapa de liquidación tiene como finalidad verificar por las partes en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones y, en lo posible, declararse a paz y salvo por todo concepto. Está conformada por las actuaciones posteriores a la terminación normal o anormal del contrato o convenio tendientes a realizar un cruce integral de cuentas en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, para poder determinar si se cumplió con el pago de las prestaciones conforme a las obligaciones y en consecuencia darlas por extinguidas o proceder a realizar los acuerdos o dejar las salvedades a que haya lugar para proteger el interés general que representa LA EMPRESA, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales a que hubiere lugar.

5.2. **CONTRATOS QUE DEBEN SER LIQUIDADOS**. Serán objeto de liquidación los siguientes contratos o convenios:

1. Los contratos o convenios de tracto sucesivo;
2. Aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo;
3. Los contratos o convenios terminados anormalmente (ej. terminación anticipada por mutuo disenso o terminación unilateral por incumplimiento[63]);
4. Los contratos que hayan sido objeto de sanciones o descuentos (multa o cláusula penal pecuniaria de apremio o compensatorias o moratorias, o descuentos por incumplimiento de ANS);
5. Los contratos o convenios que reporten a su terminación obligaciones pendientes de ejecución;
6. Los contratos o convenios que a su terminación presenten saldos a liberar por no requerirse para la ejecución del objeto o extinguir las obligaciones; salvo en los contratos de prestación de servicios personales, en cuyo caso bastará con el diligenciamiento del formato de liberación de saldos; y,
7. Los contratos o convenios que, siendo de ejecución instantánea, se hayan prolongado en el tiempo.

[63] C. E. Sección. Tercera, Sentencia 19 de julio de 2017. Exp. 57394

En los casos no previstos en la lista anterior, corresponderá al Ordenador del Gasto o equivalente determinar la necesidad de liquidar los contratos respectivos, previa recomendación del supervisor o interventor.

5.3. **CONTRATOS QUE NO REQUIEREN LIQUIDACIÓN.** No serán liquidables, salvo que en su ejecución se configure cualquiera de las causales relacionadas en los ordinales 1 al 7 del numeral anterior, los siguientes contratos o convenios:

1. Contratos de prestación de servicios personales o de consultoría, cuyo cumplimiento haya sido certificado periódicamente por el supervisor o interventor;
2. Los de ejecución instantánea que se ejecuten según lo pactado;
3. Los convenios que no revistan interés o contraprestación económica para las partes; y,
4. Los contratos de compra o venta de inmuebles.

En los eventos en los que no se tenga certeza sobre la conveniencia o deber de liquidar un contrato o convenio por no adecuarse a uno de los criterios señalados en los numerales 5.2. o 5.3., inmediatamente anteriores, se deberá proceder a su liquidación.

5.4. **LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN.** Sin perjuicio de los lineamentos que fije CCE para las entidades públicas con régimen especial o los previstos en los propios contratos o convenios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.4.1 **CAPACIDAD.** Para la liquidación de mutuo acuerdo, siendo esta un negocio jurídico, a las partes del contrato o convenio les asiste competencia o capacidad legal, respectivamente, para acordar su formación y contenido, sin perjuicio de la refrendación que debe realizar el supervisor o interventor, acorde con sus funciones u obligaciones.

En el contexto del régimen especial, procederá la liquidación unilateral[64] como atribución del Ordenador del Gasto de LA EMPRESA, en virtud de los actos contractuales debidamente formalizados.

5.4.2 **CONTENIDO.** En la liquidación de mutuo acuerdo o unilateral, se efectuará un balance de la ejecución de las obligaciones del contrato o convenio y se suscribirán los acuerdos con el fin de declararse a paz y salvo[65]. La liquidación debe corresponder a un informe detallado sobre los aspectos jurídicos (tipo y número de contrato, partes, objeto, valor o precio, plazo, forma de pago, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, multas, sanciones, transacciones, conciliaciones, garantías (reclamaciones y ampliaciones), obligaciones a cumplir con posterioridad a la liquidación, entre otras, junto con el informe de los aspectos técnicos y económicos.

En caso de no lograrse acuerdo, o solo registrarse un acuerdo parcial entre las partes, se podrán dejar las constancias que se consideren pertinentes, a modo de salvedades.

[64] C. E. Sección. Tercera, Sentencia 19 de julio de 2017. Exp. 57394
[65] C. E., Sección Tercera., Sentencia del 28 de Febrero de 2013, Exp. 25199.

Para fijar el contenido de la liquidación de los contratos y convenios[66], se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 6, 16, 1502, 1518, 1519, 1522, 1523, 1524, 1602, 1603, 1625, 1626, 1627, 2469 y 2483 del C. C.; artículos 822, 826, 863, 864, 868, 871, 899, demás normativa pertinente y las directrices a que alude el presente Manual.

La liquidación sólo debe incorporar los asuntos relacionados con las prestaciones derivadas del contrato y su ejecución.

5.4.3 **EFECTOS[67].**

1. Además de los posibles efectos propios de los negocios jurídicos, el acto de liquidación del contrato presta mérito para para su cobro y constituye un título ejecutivo siempre que conste una obligación clara, expresa y exigible, según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del CPACA;
2. De acuerdo con lo anterior, el cobro de los saldos que consten en el acto de liquidación a favor de LA EMPRESA o de terceros o del contratista pueden realizarse mediante un proceso ejecutivo de cobro coactivo o ante la jurisdicción contencioso-administrativa;[68]
3. El acta de liquidación de mutuo acuerdo y que no contiene salvedades es una expresión de las partes de que el contrato o convenio ha sido terminado y que se ha dado cabal cumplimiento de las obligaciones que se encontraban estipuladas. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación;
4. El acto de liquidación de común acuerdo constituye un negocio jurídico contentivo de la voluntad de las partes que goza de la presunción de legalidad y es vinculante para ellas; por tanto, sólo puede ser invalidado por causas legales (ej: vicios del consentimiento – error, fuerza o dolo);
5. La liquidación de los contratos, en especial cuando se trata de la liquidación bilateral, es una instancia de solución de controversias entre las partes cuando no hay salvedades, porque elimina la posibilidad de demandas posteriores; y, cuando las haya, porque reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

5.5 **CIERRE DEL EXPEDIENTE.** Todo contrato o convenio que requiera ser liquidado será objeto de cierre del expediente, por lo que en forma previa a la realización del respectivo cierre, el Ordenador del Gasto o equivalente, a través de un supervisor, salvo que por la especialidad se requiera de un experto, dispondrá la verificación del estado de los riesgos de la etapa postcontractual, determinando la calidad, estabilidad, funcionamiento, mantenimiento, repuestos, el estado actual de los mismos y demás a que haya lugar, de lo cual se dejará constancia.

Si de la verificación del estado de los servicios, bienes y obras se evidencia la ocurrencia de un siniestro, el supervisor o experto, según el caso, rendirá un informe detallado y lo remitirá a la Subgerencia Jurídica con copia al Ordenador del Gasto, para la iniciación de la actuación tendiente a obtener la reparación del daño. En consecuencia, en primer lugar, se procederá a

[66] C. E. Sección Tercera, Sentencia del 20 de Octubre de 2014, Expediente 27777; C.E. Sección Tercera, Sentencia del 28 de Abril de 2014, Expediente 41834.
[67] "Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación" de CCE.
[68] Ley 1437 d 2011, art. 98 y ss.

requerir al contratista, asociado o colaborador empresarial para que responda por la ocurrencia del siniestro y repare los daños causados. En caso de renuencia, se hará efectiva y exigible la garantía, sin perjuicio de las acciones extrajudiciales y/o judiciales en procura la reparación integral del daño y reportes pertinentes.

Parágrafo. En la liquidación de común acuerdo, liquidación unilateral y liquidación judicial, sin perjuicio de lo previsto en este Manual, se atenderán las directrices de la "Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación" de CCE.

5.6 **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.** Inmediatamente termine en forma normal o anticipadamente un contrato o convenio, así se hará constar mediante "Acta de Terminación", ya sea de común acuerdo o unilateralmente. Acto seguido, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días calendario, el supervisor / interventor citará al contratista o convencionista en forma escrita a través del medio más expedito e idóneo acordado entre las partes o autorizado por la ley, para que acuda a la liquidación de mutuo acuerdo, efecto para el cual le concederá un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. El plazo para las actividades de liquidación de los contratos o convenios será el previsto por las partes; o, en su defecto, deberán adelantarse como máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación normal o anticipada.

En el evento en que el contratista o convencionista no acuda a liquidar, el supervisor / interventor elaborará un acta de liquidación que será suscrita por el Ordenador del Gasto y el supervisor / interventor, cuyo contenido será congruente con el proyecto de liquidación de mutuo acuerdo, pero adicionado con la constancia de haberse citado al contratista o colaborador empresarial para liquidar de mutuo acuerdo y de su inasistencia injustificada; todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos y las acciones legales que le asistan a LA EMPRESA.

5.7**. MAYORES CANTIDADES.** En los contratos de obra cuya forma de pago sea bajo la modalidad de precios unitarios, por tratarse de un precio indeterminado pero determinable, se reconocerán las mayores cantidades en la liquidación del respectivo contrato, salvo pacto en contrario. En los contratos de obra en que se pacten formas de pago diferentes a la modalidad de precios unitarios o en contratos diferentes a los de obra, si el contratista hubiese sido compelido a desarrollar mayores actividades, o suministrar mayor cantidad de bienes o servicios a las contenidas en el contrato o convenio, excepcionalmente podrán ser reconocidas y canceladas en el acta de liquidación, con estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:

i) Que dichas actividades estén relacionadas directamente con el objeto contractual;
ii) Que medie viabilidad previa del supervisor y/o interventor;
iii) Que las actividades adicionales constituyan un posible enriquecimiento a favor de LA EMPRESA, y la causa del enriquecimiento le sea atribuible exclusivamente, esto es, sin que medie responsabilidad del contratista; y,
iv) Que se cuente con certificación previa de LA EMPRESA de la existencia de recursos disponibles para el reconocimiento de las prestaciones respectivas.

PARTE II

PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN PROYECTOS URBANÍSTICOS, INMOBILIARIOS, DE VIVIENDA Y OTRAS ACTIVIDADES, EN SU CONDICIÓN DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS GENERALES

En desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de gestión económica que corresponden al giro ordinario de sus negocios, de conformidad con los actos que autorizaron su creación y con los estatutos que la rigen, la EMPRESA podrá promover, estructurar, participar en la formulación aprobación por las autoridades competentes y ejecución, así como vincularse a proyectos de iniciativa privada, gerenciar e implementar cualquier tipo de proyecto urbanístico, de proyecto inmobiliario dentro de procesos de desarrollo o renovación urbana o programas o proyectos integrales de vivienda de interés social o prioritario en Bogotá D.C. o en cualquier otra ciudad del país o del exterior.

En Bogotá D.C. podrá desarrollar, además, estas actividades, en su calidad de Operador Urbano, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Para cumplir con las actividades enunciadas, en el marco de la Constitución Política, la ley y los planes de ordenamiento territorial, LA EMPRESA podrá celebrar los actos, contratos y ejecutar las actividades principales y conexas que sean necesarias con sujeción a los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, libre competencia, y libertad de empresa de que tratan los artículos 209, 267, 333 y demás normas concordantes de la Constitución Política.

Los actos que expida LA EMPRESA para el desarrollo de su actividad, en la forma previamente indicada, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, así como los contratos tendientes a desarrollar actividades comerciales, industriales o de gestión económica en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, en el marco de las leyes 1150 de 2007, artículos 13 y 14 este último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las restricciones expresamente establecidas en la ley 80 de 1993.

En consecuencia, LA EMPRESA podrá vincularse de manera directa a proyectos urbanísticos o inmobiliarios, en asocio con otras empresas públicas, con empresas privadas, nacionales o internacionales, con los propietarios originales de predios bajo cualquier forma de organización, a través de fiducias mercantiles o de cualquiera de las alternativas de colaboración empresarial contempladas en la legislación nacional o en las prácticas mercantiles colombianas o del país donde desarrolle las actividades o mediante la formalización de alianzas estratégicas a través de memorandos de entendimiento o cualquier otro tipo de documento.

LA EMPRESA podrá aportar inmuebles o recursos financieros o de gestión, y/o vincularse a las entidades gestoras que se creen para tal fin, con el objetivo de implementar proyectos de

desarrollo y de renovación urbana o proyectos integrales de vivienda con énfasis en vivienda de interés social y para definir la forma en que su participación sea remunerada a través de suelo urbanizado u objeto de renovación urbana, de viviendas u otro tipo de inmuebles construidos en los proyectos o de inmuebles rehabilitados que podrá entregar a título de subsidio en especie, o para programas de vivienda pública en alquiler, de conformidad con las normas nacionales, distritales o de la ciudad o país donde se adelante el respectivo proyecto.

Además, podrá gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar por su propia iniciativa o la de terceros, actuaciones urbanas integrales a través de los sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, o sin que medien estos mecanismos de gestión asociada, mediante acuerdos con los propietarios originales, constructores, promotores o inversionistas para la asociación o vinculación de manera directa a través de contratos de fiducia mercantil o de cualquiera de las alternativas de colaboración empresarial.

De igual modo, LA EMPRESA podrá atender la solicitud de vinculación o asociación de propietarios originales, constructores e inversionistas o formular propuestas en el mismo sentido para facilitar el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del plan de ordenamiento territorial de Bogotá y de los planes de desarrollo económico y social y dará cumplimiento a las normas nacionales y distritales relacionadas con la política de protección de moradores y actividades productivas.

LA EMPRESA podrá participar en la formulación, adopción y ejecución de las actuaciones estratégicas, de conformidad con el artículo 483 del Decreto Distrital 555 de 2021, o las normas que lo modifiquen o complementen, mediante vinculación de manera directa a iniciativas públicas, privadas o comunitarias, con base en los perfiles de proyectos presentados por el formulador.

Por último, LA EMPRESA tendrá plena autonomía para vincularse a los proyectos de iniciativa privada o comunitaria, de conformidad con las normas legales y con las reglas que se indican a continuación, así como para adelantar los procedimientos de adquisición predial en el marco de las disposiciones civiles y comerciales que regulan la materia, garantizando en todo caso el cumplimiento de la política de protección a moradores o reconocimientos económicos a que haya lugar.

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS, INMOBILIARIOS Y DE VIVIENDA

La EMPRESA podrá participar en la ejecución de proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de vivienda, de acuerdo a su misionalidad y a sus facultades estatutarias y a través de esquemas de asociación con distintos actores, como promotores, inversionistas, constructores, desarrolladores, propietarios del suelo y otros interesados. Dicha participación puede darse a partir de iniciativas propias de la EMPRESA, dentro de su actividad industrial y comercial, o como resultado de iniciativas de terceros que, a partir de sus intereses legítimos, invitan a la EMPRESA a vincularse y hacer parte de proyectos alineados con su objeto, propósitos, políticas y funciones.

Para la gestión asociada de dichos proyectos, LA EMPRESA podrá contar con el apoyo de socios estratégicos o similares para maximizar los resultados de un negocio, entendida esta asociación como aquel acuerdo que permite la vinculación con uno o más terceros para colaborar conjuntamente en un negocio, creando una sinergia que aproveche las ventajas competitivas y cualitativas de cada uno de los participantes, sin formar una persona jurídica distinta.

2.1 **EJECUCIÓN DE PROYECTOS, NEGOCIOS O ACTIVIDADES DE INICIATIVA DE LA EMPRESA.** Se consideran proyectos, negocios o actividades de iniciativa de LA EMPRESA aquellos que la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ promueve de manera directa, para la vinculación de terceros, propietarios, promotores, constructores e inversionistas y/o desarrolladores de los predios, para colaborar en el desarrollo de un negocio, a través de la invitación a participar en la ejecución de los mismos.

Para el efecto, el área gestora de la necesidad elaborará previamente la justificación sobre la conveniencia o la necesidad de desarrollar el modelo de negocio que se propone, y las condiciones del mismo, y lo podrá realizar, a través de los mecanismos de vinculación de terceros que señala la ley, tales como:

2.1.1 Conformación de Listas Cortas mediante Aviso
2.1.2 Diálogo Empresarial
2.1.3 Listas Multiusos

2.1.1 **CONFORMACIÓN DE LISTAS CORTAS MEDIANTE AVISO.** Para la selección de los socios estratégicos a vincularse en los proyectos, LA EMPRESA podrá realizar una convocatoria mediante un aviso, a través del siguiente procedimiento:

i) AVISO: Para invitar a participar a interesados en la conformación de lista de posibles socios, se elaborará un aviso que se publicará a través del Secop II – Régimen Especial o equivalente y otros medios de difusión masiva, si estos pueden contribuir al fomento de la participación, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles previos a la fecha de realización de la misma, que contendrá como mínimo la siguiente información: 1) Datos de LA EMPRESA; 2) Descripción de la necesidad o proyecto; 3) La fecha y hora límite, así como el lugar físico o electrónico para presentar la manifestación de interés; y,4) La indicación de los requisitos mínimos habilitantes que se exigirán para la integración de la lista.

ii) ELABORACIÓN DE LA LISTA: La lista de posibles socios, conformada mediante aviso, estará integrada con mínimo dos (2) y máximo diez (10) interesados. En caso presentarse más de diez (10) posibles socios que cumplan con los requisitos habilitantes, se seleccionarán solo a diez (10) mediante el mecanismo de sorteo. La conformación de lista de posibles socios será publicada en el Secop II – Régimen Especial o equivalente y en la página Web de LA EMPRESA, junto con los criterios de evaluación y las condiciones mínimas de la propuesta.

iii) SOLICITUD DE OFERTAS Y SELECCIÓN: Una vez publicada la lista de posibles socios conformada mediante aviso, junto con los criterios de verificación y evaluación, se otorgará un plazo a los integrantes de la lista para la presentación de sus ofertas y se procederá con

la selección objetiva de la oferta más favorable según los Estudios Previos o preliminares, los Términos de Referencia o reglas de selección o equivalentes.

2.1.2 **DIÁLOGO EMPRESARIAL.** El Diálogo Empresarial es el procedimiento mediante el cual LA EMPRESA promueve, en forma individual o conjunta, un acercamiento con empresarios, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, a fin de identificar las bases para la estructuración de un proyecto de negocio industrial o comercial conforme a su objeto principal y la consecuente fijación de las reglas, requisitos o condiciones para una eventual selección y vinculación de aliados estratégicos o colaboradores empresariales.

En los proyectos que LA EMPRESA tenga interés en promover la participación de interesados, dada la complejidad técnica y/o necesidad de apoyo financiero o similar, podrá acudir al Diálogo Empresarial, para cuyo efecto fijará las condiciones básicas para participar.

El Área Gestora de la necesidad que requiera promover el uso del Diálogo Empresarial, elaborará previamente un documento que justifique la necesidad de acudir al referido mecanismo, basado en criterios a que se alude en el párrafo anterior.

El proceso se llevará a cabo de acuerdo al siguiente procedimiento:

i) AVISO: La convocatoria para participar en el Diálogo Empresarial se hará mediante aviso que se publicará en el Secop II – Régimen Especial o equivalente, en la página Web de LA EMPRESA y otros medios de difusión masiva si estos pueden contribuir al fomento de la participación, con un plazo previo mínimo de quince (15) días hábiles a la fecha de realización del mismo que contendrá la siguiente información: 1) Descripción de la necesidad o proyecto a desarrollar. 2) La fecha y hora, así como el lugar físico o electrónico donde se llevará a cabo el diálogo empresarial, y 3) Las reglas básicas para participar en el Diálogo Empresarial.

ii) RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS: Los interesados en participar en el Diálogo Empresarial expresarán su interés por escrito, en la forma y dentro del término señalado para ello en el aviso. El Ordenador del Gasto, previa verificación de cumplimiento de las reglas básicas para participar, seleccionará por escrito a los empresarios que reúnan los requisitos, perfiles o condiciones.

iii) EJECUCIÓN DEL DIÁLOGO EMPRESARIAL: El Área Gestora comunicará por escrito a los interesados su aceptación para participar en el respectivo Diálogo Empresarial, indicándoles lugar, fecha y hora de realización del diálogo.

El Diálogo Empresarial podrá desarrollarse a través de mesas de trabajo individuales o grupales, en forma presencial o virtual, con el empresario o grupo de empresarios habilitados, actividad en la que podrá participar el Gerente General o su delegado y será liderada por el Subgerente del Área Gestora. En el transcurso del Diálogo Empresarial, LA EMPRESA, previo compromiso de confidencialidad, podrá debatir las posibles condiciones técnicas, logísticas, económicas, ambientales, financieras o jurídicas que permitan la configuración de un modelo de negocio para el desarrollo del respectivo proyecto.

Una vez escuchados los empresarios en igualdad de condiciones, LA EMPRESA a través del Área Gestora elaborará un informe con las conclusiones el cual formará parte de los análisis o estudios preliminares o previos o documento equivalente como instrumento de planeación. LA EMPRESA garantizará la igualdad de trato y protegerá la información como confidencial de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, los artículos 74 y 77 de la Ley 1474 de 2011, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

Finalizada la etapa de Diálogo Empresarial, LA EMPRESA procederá a elaborar las reglas de selección con base en las conclusiones técnicas, financieras y legales y demás instrumentos de planeación, proceso de selección en el que solo podrán participar los empresarios que intervinieron en el Diálogo Empresarial, siempre que haya pluralidad de interesados; en caso contrario, la participación será abierta con quienes acrediten las condiciones habilitantes y demás requisitos objetivos al respecto.

Parágrafo. En el evento en que el (los) proyecto(s) resulte(n): i) inviable(s) técnicamente, o, ii) inconveniente(s) para la gestión social o económica de LA EMPRESA; o, iii) no consulte el interés general; una vez consolidadas las conclusiones que arroje el Diálogo Empresarial o demás estudios preliminares, se dejará constancia y no se dará continuidad al mismo, por lo menos mientras subsista cualquiera de las razones antes mencionadas.

2.1.3 **LISTAS MULTIUSOS.** En el contexto del régimen especial aplicable a los actos y contratos que realice o celebre LA EMPRESA, y como se establece en el numeral 2.7.3. de la Parte I del presente Manual, se podrán conformar Listas Multiusos con el doble propósito de configurar:

i) Listas multiusos de proveedores especializados de bienes, obras o servicios; y

ii) Listas de empresarios para la conformación de alianzas estratégicas o colaboración empresarial a través de contratos de cuentas en participación, contratos de colaboración empresarial, consorcios, uniones temporales, asociaciones público privadas, constitución de sociedades, y demás tipos negociales propios del derecho privado o la autonomía de la voluntad o negocial.

Las Listas estarán integradas por contratistas proveedores, consultores y constructores y posibles aliados estratégicos, tales como constructores y comercializadores de proyectos de vivienda; consultores inmobiliarios, consultores - interventores de proyectos de vivienda, proveedores especializados en el suministro de materiales para la construcción y el desarrollo de proyectos de vivienda, entre otros.

Los procedimientos, vigencia, actualización y demás características de las Listas pueden consultarse en el numeral 2.7.3 de la Parte I del presente Manual.

2.1.3.1 **Selección de Aliados Estratégicos.** De acuerdo con las características del proyecto a desarrollar, **l**a EMPRESA definirá las reglas de selección y criterios de evaluación correspondientes, elaborando los Estudios Previos o preliminares, los Términos de Referencia o reglas de selección o equivalentes. A partir de esas definiciones, se procederá a verificar que dentro de la lista respectiva haya por lo menos dos (2) empresarios habilitados para

participar en un proceso de selección. De ser así, se adelantará la invitación a los posibles aliados y se les otorgará un plazo para la presentación de sus ofertas. Una vez presentadas, se procederá con la selección objetiva de la oferta más favorable.

Salvo disposición legal o regla especial prevista en el presente Manual en contrario, el uso de la Lista Multiusos será facultativo para la suscripción de negocios jurídicos con aliados estratégicos, por lo que se podrá acudir al procedimiento de Conformación de Listas cortas mediante Aviso, o al Diálogo Empresarial, según sea el caso.

2.2 **VINCULACIÓN DE LA EMPRESA A PROYECTOS, NEGOCIOS O ACTIVIDADES DE INICIATIVA DE TERCEROS.** A menos que el régimen aplicable al tercero disponga lo contrario, LA EMPRESA podrá vincularse en forma directa sin requerirse proceso competitivo previo, sea como partícipe activa o como partícipe inactiva, con personas jurídicas públicas o privadas nacionales o internacionales para ejecutar proyectos, negocios o actividades de iniciativa de los terceros para desarrollar actividades industriales y comerciales que tengan relación con el objeto principal o actividades conexas de la Empresa. En estos casos, en forma previa a la vinculación se realizará un análisis de conveniencia y oportunidad en el que se exprese en forma suficiente las razones de gestión económica, técnicas, jurídicas o de orden social que acorde con la naturaleza jurídica de LA EMPRESA recomienden su participación.

Se tendrán como proyectos, negocios o actividades de iniciativa de terceros aquellos en los que el tercero, asumiendo parte o la totalidad de los costos de la estructuración, presenta una iniciativa como mínimo en fase de prefactibilidad y en forma confidencial a consideración de LA EMPRESA, planteando un esquema de negocio para su ejecución, dentro del cual la responsabilidad de las inversiones y el desarrollo de las obras o actividades inherentes al proyecto, negocio o actividad, puede recaer en una o en ambas partes.

De igual manera, se consideran proyectos de iniciativa de terceros los proyectos de origen comunitario, la asociación de propietarios originales y demás que conforme a la ley o al Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, y demás normas pertinentes así los catalogue.

2.3 **VINCULACIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES O PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO INTERNACIONAL.** LA EMPRESA, en desarrollo de su objeto, podrá celebrar directamente cualquier tipo de contrato o de acto lícito para la estructuración y desarrollo de proyectos inmobiliarios – sean o no de iniciativa de LA EMPRESA - con organismos internacionales o personas jurídicas de derecho público internacional. El acto o contrato que suscriban las partes podrá contemplar la constitución, el reconocimiento o enajenación de derechos reales sobre inmuebles de propiedad de LA EMPRESA tales como el usufructo, la hipoteca o el derecho real de superficie, por el término y en las condiciones que acuerden las partes.

El Área Gestora que requiera promover la celebración de actos o contratos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios con organismos internacionales o personas jurídicas de derecho público internacional, elaborará previamente la justificación sobre la conveniencia o necesidad de vinculación directa, así como una breve descripción del tipo o modelo de negocio que se propone y las condiciones requeridas en general.

CAPÍTULO III

SERVICIOS EN CONDICIONES COMUNES A TERCEROS

La EMPRESA podrá actuar como contratante o como contratista. En el primer caso se sujetará a lo establecido en la Parte I del presente Manual. En el segundo, salvo disposición legal en contrario, o regla vinculante para el tercero, LA EMPRESA podrá prestar los servicios especializados inherentes a su objeto, funciones y facultades con sujeción al derecho privado, y se sujetará a las reglas fijadas de manera directa en la negociación entre las partes.

De considerarlo conveniente, LA EMPRESA podrá presentar propuestas a través de estructuras plurales conformadas en conjunto con aliados estratégicos que hagan parte del Banco de Oferentes, de acuerdo con lo previsto en el presente Manual.

3.1 **EXCEPCIÓN AL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EN SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA EN CONDICIONES COMUNES A TERCEROS.** Las personas naturales o jurídicas que contraten o hagan uso de servicios que LA EMPRESA ofrezca al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, no quedan cobijadas por el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, según lo previsto en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3.2 **OFERTAS Y/O COTIZACIONES.** El área interesada en promover la suscripción de contratos, ya sea con el sector privado y/o público, nacional o internacional, donde LA EMPRESA vaya a actuar como contratista, deberá hacer constar por escrito una breve síntesis de la justificación de la eventual celebración del contrato y la relación con su objeto social, y con las actividades para el desarrollo del mismo, en el que además se señale el objeto, el alcance, la determinación de si requiere apropiaciones presupuestales para su ejecución, los documentos de existencia, representación legal o equivalentes, según aplique, de la parte contratante con quién se celebrará el contrato, y la invitación a presentar oferta y/o a cotizar.

Dicha justificación será suscrita además por la Subgerencia Jurídica, que en el marco de sus competencias verificará la capacidad legal de LA EMPRESA para la ejecución del contrato, previa revisión por la Dirección de Gestión Contractual, que validará si el contrato a celebrarse cumple con las condiciones antes descritas.

3.3 **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez aceptada la oferta o adjudicado a LA EMPRESA el proceso de selección o similar adelantado por el contratante, la Dirección de Gestión Contractual procederá a gestionar la documentación necesaria para la suscripción del contrato.

Son obligaciones del área encargada de la ejecución del contrato, entre otras, las siguientes:

a) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio.
b) Planear, gestionar y dirigir las acciones necesarias para lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato o convenio.
c) Advertir y tomar acciones oportunas frente a los riesgos que puedan afectar la ejecución eficaz del contrato o convenio.

d) Manejar la relación con el contratante.
e) Organizar y gestionar la entrega de productos, bienes, y servicios, vigilando que las especificaciones técnicas a entregarse sean las requeridas en el contrato o convenio celebrado.
f) Controlar la ejecución del contrato o convenio celebrado con el fin de garantizar su cumplimiento en los términos que se hayan establecido.
g) Elevar las consultas financieras y jurídicas que requiera para optimizar la ejecución del contrato o convenio.

CAPÍTULO IV

NEGOCIOS CON INMUEBLES

En cumplimiento de las funciones y facultades de LA EMPRESA previstas en el Acuerdo 47 de 2022, o las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, y en general las normas legales o reglamentarias; en la gestión de negocios de bienes inmuebles para el desarrollo de proyectos urbanísticos, inmobiliarios o similares en el contexto de su objeto principal o actividades conexas, facultades o funciones, que deba adelantar LA EMPRESA relacionada con la enajenación, transferencia o aporte de predios se dará aplicación al régimen especial previsto en la ley, los actos de creación o fusión, los Estatutos y los referidos en el presente Manual, a través de las siguientes modalidades:

4.1 Aporte de inmuebles
4.2 Ofertas en sobre cerrado
4.3 Negociación mediante Subasta pública
4.4 Negociación a través de terceros intermediarios especializados
4.5 Compra Directa
4.6 Transferencia gratuita

4.1 **APORTE DE INMUEBLES.** Para los fines legales y estatutarios, LA EMPRESA podrá aportar directamente inmuebles de su propiedad para la ejecución de proyectos que contemplen unidades de actuación urbanística mediante la gestión asociada de los propietarios de los predios que forman parte de esas unidades de actuación urbanística, o para el desarrollo de áreas no urbanizadas, o para proyectos de desarrollo o renovación urbana a través de reajustes de terrenos o integraciones inmobiliarias, o para la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, entre otros. LA EMPRESA, también podrá recibir aportes o adquirir directamente inmuebles de propiedad de terceros. Tratándose de inmuebles que no forman parte de una misma unidad de actuación urbanística pero que son colindantes, o que técnica o comercialmente se consideran útiles para el desarrollo de otros predios o proyectos de propiedad de LA EMPRESA, podrán aportarse, así como recibir aportes o adquirir predios cuya propiedad sea de terceros.

4.2 **OFERTAS EN SOBRE CERRADO.** LA EMPRESA podrá recibir y gestionar ofertas de terceros interesados en la adquisición de bienes inmuebles que sean de su propiedad o de otros terceros, para cuyo propósito el interesado deberá hacerlo en sobre cerrado. Para que una oferta sea considerada, el precio mínimo ofrecido debe ser igual o superior al valor del avalúo comercial vigente del respectivo inmueble. Por tanto, el oferente deberá tener como referente el avalúo vigente adelantado por LA EMPRESA o adjuntar copia del avalúo

comercial hecho por su iniciativa, en cuyo caso dicho avalúo será analizado por LA EMPRESA y de considerarse ajustado a los criterios establecidos en la Resolución No. 620 de 2008, *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997",* expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi", o la norma que la modifique o sustituya, la oferta podrá tenerse como una oferta inicial válida.

LA EMPRESA podrá solicitar al oferente inicial ajustes a la oferta que no cumpla con las condiciones mínimas, y si no los realiza en las condiciones o plazo establecido, se entenderá que desiste de la misma. En caso de que existan diferencias técnicas entre el avalúo presentado por el interesado y el análisis efectuado por LA EMPRESA sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 620 de 2008, el interesado, a su costa podrá solicitar a LA EMPRESA la realización de un nuevo avalúo comercial.

Una vez se estime admisible o válida la oferta inicial, LA EMPRESA publicará un AVISO invitando a los posibles interesados en adquirir el inmueble objeto de la oferta cerrada a presentar ofertas en sobre cerrado.

El AVISO se publicará en la página web de LA EMPRESA y en el Secop II – Régimen Especial, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles previos a la fecha de realización de la Audiencia; y deberá contener mínimo, la siguiente información: 1) Datos de LA EMPRESA; 2) Información sobre la ubicación, cabida, linderos e información jurídica del o los inmuebles; 3) Lugar, fecha y hora de realización de la audiencia; 4) El precio del (los) inmueble(s); y, 5) Las reglas básicas para participar en la negociación.

Una vez vencido el plazo para presentar la(s) oferta(s) económica(s) y acreditar los requisitos básicos para participar según las reglas definidas para el efecto, en audiencia pública se dará apertura a los sobres que contienen las propuestas para verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y determinar la mejor oferta económica y así se informará a los interesados, incluida la oferta inicial. En el caso en que la oferta del interesado inicial no constituya la mejor oferta económica, este podrá por una única vez mejorar su oferta en la misma audiencia con un ajuste mínimo del uno (1%) por ciento respecto a la mejor oferta. Esta prerrogativa solo se otorgará a quien radique primero en el tiempo una oferta en sobre cerrado.

El inmueble se adjudicará al proponente que haya ofrecido el mejor precio.

4.3 **NEGOCIACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.** LA EMPRESA, en desarrollo de su objeto misional y en su condición de actor del mercado inmobiliario, podrá enajenar bienes inmuebles de su propiedad o de propiedad de terceros a través de la modalidad de subasta pública.

Para este fin se publicará un AVISO con el contenido, condiciones y oportunidad establecida en el numeral anterior. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para participar y abiertas las ofertas económicas en la audiencia pública, se concederá a los habilitados en igualdad de condiciones, la oportunidad para mejorar sus ofertas conforme a las condiciones básicas para participar. El inmueble o inmuebles será(n) adjudicado(s) a quien haya ofrecido el mejor precio.

Parágrafo 1. La modalidad aquí prevista se aplicará en aquellas situaciones en las que LA EMPRESA requiera gestionar la entrega de inmuebles a cualquier título no traslaticio de dominio a terceros particulares, puesto que tratándose de entidades públicas del orden nacional se podrá hacer mediante convenio o contrato interadministrativo si se estima pertinente y conveniente.

Parágrafo 2. Para el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de LA EMPRESA o de propiedad de terceros, o que se encuentren fideicomitidos, cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV sin incluir IVA, LA EMPRESA publicará en la página web o en otros medios de difusión la información general y el valor de la renta, respecto de los cuales LA EMPRESA podrá realizar negociación directa con el interesado que presente solicitud de arrendamiento en los términos que defina el procedimiento adoptado para tal fin.

4.4 **NEGOCIACIÓN A TRAVÉS DE TERCEROS INTERMEDIARIOS ESPECIALIZADOS.** LA EMPRESA, para la adquisición – por motivos distintos a la utilidad pública - o enajenación de inmuebles, podrá acudir a intermediarios idóneos contratando promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo.

La contratación de los intermediarios idóneos se adelantará mediante la modalidad de Invitación Simplificada prevista en el numeral 2.7.4. del Capítulo II de la Parte I de este Manual.

LA EMPRESA, o su intermediario idóneo, debe avaluar el bien objeto de enajenación. El avalúo puede estar a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Bogotá o a cargo de una persona especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año. El precio mínimo de negociación de los predios se fijará a partir del avalúo comercial vigente.

Así mismo, para la enajenación de bienes diferentes a inmuebles y bienes fideicomitidos, LA EMPRESA podrá acudir a intermediarios idóneos, según corresponda al tipo de bien a enajenar y procurando el uso de subasta pública, salvo justificación sobre el uso de instrumento o modalidad distinta. La contratación de los intermediarios idóneos se adelantará mediante la modalidad de Invitación Simplificada prevista en el punto 2.7.4 del Capítulo II de la Parte I de este Manual.

4.5 **COMPRA DIRECTA. LA EMPRESA** podrá adquirir directamente inmuebles de propiedad de personas naturales o jurídicas, aplicando las disposiciones civiles o comerciales que regulen la materia para la celebración del contrato. La adquisición deberá contar con el correspondiente estudio de títulos y garantizar el pago del valor comercial determinado por las autoridades competentes para su cálculo.

El procedimiento para viabilizar la adquisición y culminar con la entrega material de los inmuebles se adoptará como parte del Sistema Integrado de Gestión.

4.6. **TRANSFERENCIA GRATUITA. LA EMPRESA** podrá adquirir predios que le sean transferidos por su propietario persona natural o jurídica de manera voluntaria, gratuita e

irrevocable. Así mismo, podrá recibir bienes fiscales, de manera gratuita, en los términos previstos en los términos previstos en la sección 3 del capítulo 2 del Título 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y el artículo 225 del Acuerdo 927 de 2024, o las normas que los desarrollen, complementen, modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

GESTIÓN DE INTEGRIDAD. En la gestión contractual a que alude el presente Manual tendrán carácter vinculante las políticas, normas y directrices que le aplique o adopte el gobierno de Bogotá Distrito Capital sobre lucha contra la corrupción y el conflicto de intereses en el contexto del Plan Distrital de Desarrollo, el Código de integridad adoptado mediante el Decreto 118 de 2018, el Decreto 189 de 2020, por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones o las normas que lo complementen o sustituyan, el Plan de Acción de Integridad de LA EMPRESA y en general las políticas y directrices internas sobre integridad, conflicto de intereses y gestión anti soborno, efecto para el cual como parte del Sistema Integrado de Gestión se cumplirá con la normativa pertinente.

En consecuencia, son valores del servicio público de LA EMPRESA:

Honestidad. Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto. Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia. Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia. Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LA EMPRESA con fundamento en la Ley 1563 de 2012 y demás normativa complementaria, las Directivas 22 de 2018 y 05 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital o las que las modifiquen o sustituyan, en los Estudios Previos determinará la viabilidad y conveniencia de incluir en el contenido de los contratos o convenios mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC).

PREVALENCIA DE REGLAS. En caso de antinomias entre las reglas de los Manuales de LA EMPRESA, prevalecerá el criterio de especialidad; entre las reglas del Manual de

Contratación y Gestión de Negocios y los Manuales Operativos de los esquemas fiduciarios o similares en los que participe LA EMPRESA como Fideicomitente, prevalecerá el presente Manual.

CARÁCTER VINCULANTE DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS. El Manual de Contratación y Gestión de Negocios es un acto que se emite con fundamento legal y los actos de creación, fusión y los Estatutos, por lo tanto de obligatoria consulta y aplicación para los empleados públicos, trabajadores oficiales, proponentes, contratistas, colaboradores empresariales y demás terceros que se vinculen con fundamento en la autonomía de la voluntad o negocial y el principio de buena fe, en las actividades de planeación, selección, ejecución, trámite, liquidación y en general la gestión de los negocios jurídicos, contratos y convenios donde LA EMPRESA participe como parte contratante o parte activa o pasiva o similares en la colaboración empresarial, conforme al ordenamiento jurídico.

FUNCIÓN Y ACTUALIDAD DE LOS ASPECTOS CONCEPTUALES. Los pies de página y en general las fuentes normativas, jurisprudenciales o doctrinales, citadas en este Manual, solo tienen el propósito de servir de apoyo conceptual, por lo que es deber de los operadores del mismo asegurarse de su conformidad con el ordenamiento jurídico, los criterios técnicos en Derecho y su actualidad frente a los pronunciamientos institucionales.

Manual de Contratación y Gestión de Negocios

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	13/01/2017	Documento original.
2	17/01/2023	En razón a la modificación del art. 31 de los estatutos de la Empresa, por medio del Acuerdo 47 de 2022, a través del cual se modifica el régimen contractual, se realiza la modificación integral del Manual de Contratación de la Empresa con el fin de contar con una herramienta jurídico contractual apropiada para la adquisición de los bienes y servicios, y de esa forma cumplir con la misionalidad de la misma. De igual manera, se ajusta su código de MN-GC-MIC-01 a MN-12 de acuerdo con lo establecido en la Guía para elaboración y actualización de documentos (GI-02).

3	28/06/2024	Se incluye la modalidad de compra directa de predios, así como la modalidad de transferencia gratuita de predios. En ese sentido se adicionan los numerales 4.5 y 4.6 en el Capítulo IV de la Parte II del Manual. De igual forma, como consecuencia de la inclusión de la modalidad de compra directa de predios en la Parte II del Manual, y para diferenciar su aplicación de la causal 2 de contratación directa relacionada con la "adquisición a cualquier título de inmuebles" prevista en el numeral 2.7.1, Capítulo II, Parte I, se especifica que ésta última procede cuando se trate de inmuebles requeridos por para el cumplimiento del objeto de la Empresa. Se modifica el décimo inciso de los lineamientos generales, Capítulo I, Parte II, y se precisa que la adquisición predial se realiza en el marco de las disposiciones civiles y comerciales que regulan la materia, garantizando en todo caso el cumplimiento de la política de protección a moradores o reconocimientos económicos a que haya lugar. Así mismo, se modifica la referencia al mecanismo de enajenación voluntaria o expropiación, contenida en el primer inciso del Capítulo IV Parte II, para indicar que la adquisición predial se realiza en el marco de las disposiciones civiles y comerciales que regulan la materia, garantizando en todo caso el cumplimiento de la política de protección a moradores o reconocimientos económicos a que haya lugar. Se modifica el numeral 4.3, Capítulo IV Parte II del Manual relativo a la negociación mediante subasta pública, con el fin de dar mayor claridad frente a la aplicación de esta modalidad a arrendamiento de bienes de propiedad de la Empresa o de terceros en cuantía igual o inferior a 200 SMLMV. Se precisa que la adquisición o enajenación de inmuebles, así como la enajenación de bienes diferentes a inmuebles mediante la modalidad de negociación a través de terceros intermediarios especializados, prevista en el numeral 4.4, Capítulo II Parte II del Manual, aplica para los bienes propios o que estén fideicomitidos. Adicionalmente, se modifica el numeral 2.7.6 relativo a la invitación pública, con la finalidad de aclarar que esa modalidad pueda ser utilizada cuando se configuren las causales 2 y 6 de ese numeral. Se modifica el numeral 2.8 Capítulo II Parte I para indicar que la posibilidad de establecer procedimientos allí prevista, aplica también para las modalidades o mecanismos de vinculación de la Parte II del Manual.

4	27/12/2024	Se modifica el Manual para eliminar el término de Banco de Oferentes por lista multiusos y se ajustan los numerales relativos al desarrollo de esta modalidad de contratación para efectos de determinar la eficiencia y eficacia de la conformación de estas listas como mecanismo de precalificación de requisitos habilitantes, en tal sentido se efectúan las siguientes modificaciones: Del glosario se elimina el término Ficha Técnica de Negociación con los Integrantes del Banco de Oferentes y al término Precalificación se le adiciona “o para hacer parte de una lista multiusos.” En las reglas generales en el numeral 10, se retira el término Banco de oferentes por lista multiuso. Al numeral 2.4 Aviso, se incluye el parágrafo No. 2, el cual trata de la conformación de la lista multiuso, por lo que no se requiere determinar el objeto específico, valor y requisitos ponderables al tratarse de una precalificación y bastará con la definición de los requisitos habilitantes. En el numeral 2.6 Criterios de evaluación y desempate, se indica que para la conformación de las listas no se requieren los mismos, ya que sólo se validan requisitos habilitantes. En el numeral 2.7.3 se modifica la modalidad de banco de oferentes por conformación de lista multiusos. En los subnumerales 2.7.3.1, 2.7.3.2, 2.7.3.3, 2.7.3.4 y 2.7.3.5, se modifican para desarrollar el piloto de lista multiuso respecto al procedimiento de conformación, vigencia, actualización, utilización y causales de exclusión. Los subnumerales 2.7.3.6 y 2.7.3.7 relativos a la evaluación de desempeño, se elimina y dicho tema se establecerá dentro de cada TDR en la operación secundaria, así mismo se elimina la prevalencia y obligatoriedad de la lista. En el numeral 2.7.4, relativo a la invitación simplificada, se incluyen a partes para el desarrollo de la operación secundaria con el uso de las listas multiusos. En el numeral 2.7.5 se modifica Banco de Oferentes por lista multiuso en la modalidad de Invitación Pública. En la parte II en el Capítulo II numeral 2.1, se cambia el término de Banco de Oferentes por lista multiusos y se modifica el carácter obligatorio por facultativo de la lista multiusos ante las necesidades específicas respecto de cada proyecto en la operación secundaria.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MN-12_Manu_Contra_y_gest_negoc_V4

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241226-094248-0b2e90-06477223
Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-26 09:42:48
Finalización: 2024-12-27 14:10:10

Escanee el código para verificación

Revisión: Gerencia General

Juan David Ching Ruiz
1013596237
jchingr@renobo.com.co
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales (E)
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Revisión: Dirección de Contratación

ZULIMA VALLEJO
52250523
yvallejod@renobo.com.co
CONTRATISTA
RENOBO

Elaboración: Dirección de Contratación

ANDREA DEL PILAR ACOSTA BELLO
52503137
aacostab@renobo.com.co
CONTRATISTA

Revisión: Oficina Asesora de Planeación

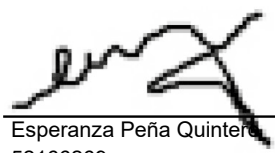

Esperanza Peña Quintero
52166269
epenaq@renobo.com.co
Contratista
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MN-12_Manu_Contra_y_gest_negoc_V4

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241226-094248-0b2e90-06477223
Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-26 09:42:48
Finalización: 2024-12-27 14:10:10

Escanee el código para verificación

Aprobación: Dirección de Contratación

JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA
1110515440
jaristizabalm@renobo.com.co
Directora de Contratación
RENOBO

Aprobación: Oficina Jurídica

VALENTINA DIAZ MOJICA
1083567203
vdiazm@renobo.com.co
JEFE OFICINA JURIDICA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MN-12_Manu_Contra_y_gest_negoc_V4

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241226-094248-0b2e90-06477223
Creación: 2024-12-26 09:42:48
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-12-27 14:10:10

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Esperanza Peña Quintero epenaq@renobo.com.co Contratista Empresa de Renovación y Desarrollo Urban	Aprobado	Env.: 2024-12-26 09:42:48 Lec.: 2024-12-26 09:43:00 Res.: 2024-12-26 09:43:35 IP Res.: 186.144.115.164
Elaboración	ANDREA DEL PILAR ACOSTA BELLO aacostab@renobo.com.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2024-12-26 09:43:35 Lec.: 2024-12-26 09:56:14 Res.: 2024-12-26 09:59:13 IP Res.: 179.19.153.113
Revisión	ZULIMA VALLEJO yvallejod@renobo.com.co CONTRATISTA RENOBO	Aprobado	Env.: 2024-12-26 09:59:13 Lec.: 2024-12-26 09:59:26 Res.: 2024-12-27 09:02:58 IP Res.: 186.155.16.110
Revisión	Juan David Ching Ruiz jchingr@renobo.com.co Jefe de la Oficina de Participación Ciud Empresa de Renovación y Desarrollo Urban	Aprobado	Env.: 2024-12-27 09:02:58 Lec.: 2024-12-27 09:09:20 Res.: 2024-12-27 11:02:53 IP Res.: 181.60.161.204
Aprobación	VALENTINA DIAZ MOJICA vdiazm@renobo.com.co JEFE OFICINA JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-12-27 11:02:53 Lec.: 2024-12-27 11:03:04 Res.: 2024-12-27 11:09:43 IP Res.: 181.51.197.222
Aprobación	JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA jaristizabalm@renobo.com.co Directora de Contratación RENOBO	Aprobado	Env.: 2024-12-27 11:09:43 Lec.: 2024-12-27 11:09:55 Res.: 2024-12-27 14:10:10 IP Res.: 190.121.155.74

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

GO CATASTRAL GESTOR Y OPERADOR

RESOLUCIÓN CTG 0003 DE 2024
31 de diciembre

"Por medio de la cual se realiza la entrega del servicio público catastral en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias."

EL (LA) ASESOR (A) CÓDIGO 105 GRADO 03 DE LA DIRECCIÓN -GRUPO DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO TERRITORIAL- DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD).

En virtud de la delegación efectuada por la Directora de esta Entidad, a través de la Resolución No. 0359 de 2024, Entidad que presta el servicio público catastral en condición de Gestor Catastral del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en virtud del Contrato Interadministrativo 0059 de 2021 y en uso de sus facultades legales y conforme lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023; el parágrafo 1 del artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 291 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, el Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la -UAECD-, y en especial la Resolución 1040 del 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, expedidas por el -IGAC- y,

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 establece que la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

Que, el parágrafo 1 del artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el artículo 291 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 establece que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 y sus disposiciones reglamentarias.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional. Para este efecto, podrá establecer sedes, gerencias o unidades de negocio en las jurisdicciones de las entidades territoriales con las que contrate la prestación de estos servicios. Las sedes, gerencias o unidades de negocio que se establezcan podrán disponer de un presupuesto y de la facultad de contratación mediante

delegación que efectúe el Director General. Para el ejercicio de las funciones a que se refiere el presente artículo, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá suscribir convenios o contratos para el acceso a los bienes y servicios relacionados con la infraestructura de servicios espaciales y/o los sistemas de información que posea, con el propósito de facilitar el acceso de las entidades territoriales que requieran estos servicios.

Que, el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2021 establece que, la -UAECD- tiene como función, entre otras, ejercer como gestor catastral en cualquier lugar del país, cuando sea contratada para el efecto.

Que, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-UAECD-** suscribió el Contrato Interadministrativo 0059 de 2021 con el Distrito de Cartagena de Indias, cuyo objeto consistió en desarrollar la gestión del servicio público catastral integral en el Distrito.

Que, el Contrato Interadministrativo 0059 de 2021 fue modificado y prorrogado mediante Otrosí Modificatorio No. 1: modifica la cláusula 6 del Contrato Interadministrativo 0059 de 2021 en lo que respecta al cronograma de actividades de pago; el Otrosí Modificatorio No. 2: modifica las obligaciones específicas definidas en la cláusula 3 del Contrato Interadministrativo 0059 de 2021; el Otrosí Modificatorio No. 3: modifica la cláusula 6 del Contrato Interadministrativo 0059 de 2021 en lo que respecta al cronograma de actividades de pago, el Otrosí Modificatorio No. 4: modifica la cláusula 18 del Contrato Interadministrativo 0059 de 2021; el Otrosí Modificatorio No. 5: modifica la cláusula 6 del Contrato Interadministrativo 0059 de 2021 respecto de los recursos y el cronograma correspondiente al último pago.

Que, la Secretaría de Hacienda del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, mediante oficio **AMC-OFI-0125020-2024 del diecisiete (17) de septiembre de 2024**, comunicó a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UACED-, la decisión del Distrito de Cartagena de suscribir el contrato interadministrativo No. **CD-SHD-CONTINT-002-2024**, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de un gestor para la ejecución de la fase de entrega del servicio público catastral en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias".*

Que, la Secretaría de Planeación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el trece (13) de diciembre de 2024, celebró con el Área Metropolitana de Barranquilla -AMB-, el contrato interadministrativo No. **CD-SPD-CONTINT-002-2024**, cuyo objeto es prestar los servicios de gestor para la ejecución de la fase de operación de los componentes conservación y difusión del servicio público catastral multipropósito en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.3. del capítulo 3 de la Resolución No. 1040 de 2023 modificado por el artículo 4 de la Resolución No. 746 de 2024, el día **treinta (30) de septiembre de 2024**, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- como gestor catastral saliente junto con el Área Metropolitana de Barranquilla -AMB - como gestor catastral habilitado para la etapa de entrega, suscribieron el **acta de inicio de la fase de entrega y**

conformaron el equipo de entrega del servicio público de gestión catastral, formalizando el cronograma de entrega del servicio que define las fechas para llevar a cabo las actividades del proceso de adaptación institucional en los términos de lo previsto en la Resolución No. 1040 de 2023 y Resolución No. 746 de 2024 expedidas por el -IGAC-.

Que, en los términos de lo previsto en el numeral 7 del artículo 3.3.3. de la Resolución No. 1040 de 2023 modificado por el artículo 4 de la Resolución No. 746 de 2024, el gestor catastral saliente, mediante Resolución CTG 0001 del trece (13) de diciembre de 2024, **SUSPENDIÓ** los términos de la prestación del servicio público catastral desde el **día diecisiete (17) al treinta y uno (31) de diciembre**, limitando sus actividades operativas a la recepción de solicitudes y su registro en el sistema de correspondencia.

Que, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 3.3.3 de la Resolución 1040 de 2023 modificado por el artículo 4 de la Resolución 746 de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- como gestor catastral saliente, con fecha de corte al 26 y 30 de diciembre de 2024, emitió concepto de evaluación favorable del cumplimiento de las actividades del cronograma de entrega del servicio público e implementación, determinando la entrega del servicio público catastral al Área Metropolitana de Barranquilla AMB.

Que, en cumplimiento de la actividad No. 49 *"Acta de finalización de la entrega de la información catastral para la entrega del servicio público de gestión catastral"* prevista en el cronograma de entrega del servicio público de la gestión catastral, el día treinta (30) de diciembre de 2024 se llevó a cabo reunión virtual, con el propósito de verificar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el cronograma de entrega del servicio en los términos de lo previsto en la Resolución No. 1040 de 2023 y Resolución No. 746 de 2024 expedidas por el -IGAC-.

Que, como consta en el acta de la citada reunión, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- como gestor catastral saliente junto con el Área Metropolitana de Barranquilla -AMB- como gestor catastral entrante, verificaron el cumplimiento a satisfacción de las actividades No. 1 a 48 pactadas en el cronograma de entrega del servicio conforme a las fechas para llevar a cabo las actividades del proceso de entrega del servicio público de la gestión catastral del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por lo que los gestores catastrales saliente y entrante, suscribieron el acta de finalización de la entrega de la información catastral para la reasunción del servicio público de gestión catastral del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias.

Que cumplido el procedimiento de entrega anteriormente descrito y dando aplicación a lo dispuesto en el inciso 2 numeral 8 del artículo 3.3.3 de la Resolución No. 1040 de 2023, modificado por el numeral 8 del artículo 4 de la Resolución No. 746 de 2024, y lo pactado en la actividad No. 50 "*Acto Administrativo de la entrega del servicio público catastral"* del cronograma de entrega del servicio público de gestión catastral, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-** procede a entregar el servicio público de gestión catastral del

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias al **ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA -AMB-** a partir del día **dos (02) de enero de 2025** tal y como se encuentra previsto en la actividad No. 51 *"Asunción de la prestación del servicio"* del cronograma de entrega del servicio público de gestión catastral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENTREGAR el servicio público de gestión catastral del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias al Área Metropolitana de Barranquilla -AMB-, a partir del **dos (02) de enero de 2025** de conformidad con el cumplimiento de entrega de la información descrita en el acta del 30 de diciembre de 2024, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 3.3.3 de la Resolución No. 1040 de 2023 modificado por el numeral 8 del artículo 4 de la Resolución No. 746 de 2024 expedidas por el -IGAC-, al Área Metropolitana de Barranquilla -AMB- al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR. El presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y en el Registro Distrital de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo de entrega del servicio público catastral procede el recurso de reposición contemplado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, o aquella que la modifique o sustituya.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

LUZ ÁNGELA VILLALBA PACHÓN
Asesor (a) Código 105 Grado 03 – Grupo Catastro Multipropósito - Dirección General
Delegado (a) Prestación del Servicio Público Catastral Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias

Proyectó: Melissa Villada Londoño. - Abogada CPS No. 112 de 2024.

Revisó y aprobó: Patricia del Rosario Lozano Triviño - Asesora 105 Grado 04 - Dirección -UAECD-.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"LA CANDELARIA"

ACUERDO No. 045
del 23 de noviembre de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SEDICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Junta Administradora Local de la Localidad 17 la Candelaria, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 318 y 324, el Decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 y el Acuerdo Local 002 de 2012 de la Junta Administradora Local de la Candelaria y,

CONSIDERANDO

Que Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la población proyectada de La Candelaria para el año 2023 es de 18.409 personas. Dentro de este grupo, se observa la siguiente distribución por género y edad: entre los jóvenes de 15 a 19años, el 6,5% son mujeres y el 12,4% son hombres; en el rango de 20 a 24 años, el 9,8% son mujeres y el 13,2% son hombres; y en la franja de 25 a 29 años, el 9,8% son mujeres y el 8,9%son hombres.

Que, en cuanto a los fenómenos y retos de la juventud, la UNICEF señaló que *"(...) Ser joven es sinónimo de cambio, progreso, futuro. Ser joven es, a todas luces, enfrentar los desafíos y crear o recrear un espacio para el desarrollo pleno y el futuro. Convertir problemas en oportunidades, en soluciones, ser el motor impulsor de las sociedades.*

Los jóvenes representan un recurso humano importante dentro de la sociedad, ya que actúan como agentes de cambio social, desarrollo económico y progreso. (...)".

La Constitución Política de Colombia establece que las entidades que conforman la administración pública deben "ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran". En este contexto, el presente proyecto de acuerdo local proponeque el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria desarrolle la primera política local orientada a la dignificación y promoción de las prácticas laborales, judicaturas y pasantías. Esta iniciativa está centrada en la formación de los estudiantes de la localidad,a través de alianzas estratégicas con centros educativos que operen dentro de su jurisdicción.

Asimismo, este acuerdo busca fomentar la inclusión de los jóvenes en el acceso a la administración pública, promoviendo la formación de profesionales íntegros que contribuyan al desarrollo de la Nación, el Distrito y la localidad de La Candelaria. Con ello,se pretende impulsar tanto la educación continua como el trabajo digno. Por tanto, la Junta

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO
Carrera. 5 # 12 C 54 – - Bogotá Colombia
Telefax 2430818 - 2435770 Correo electrónico:
jaldelacandelaria@gmail.com

Administradora Local, comprometida con su comunidad, busca garantizar una inclusión efectiva mediante acuerdos que promuevan una sociedad más justa y equitativa para los jóvenes.

En cuanto al acceso a la educación superior, el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG) reporta que, en 2021, el 20 % (3.681) de las mujeres de La Candelaria accedieron a la educación superior, frente al 24,9 % (4.583) de los hombres. Es importante señalar que estas cifras excluyen a aquellas personas que, aunque estudianen instituciones educativas de la localidad, no son residentes.

El acuerdo presentado plantea la creación de la primera política local para dignificar las prácticas laborales, en el marco de un fondo de desarrollo local. El objetivo es promoverla integración de la población joven estudiantil vinculada a la localidad. Más aun teniendo en cuenta las cifras en el Distrito de agosto de 2024 revelan que la juventud siguesiendo el grupo más afectado por el desempleo, como se detalla a continuación:

Tasa de desempleo de los jóvenes de 15 a 28 años en Bogotá

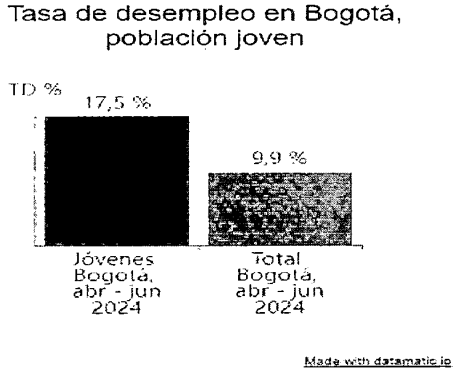

17,5 %

(trimestre móvil Abr - Jun 2024) Los jóvenes son los más afectados por el desempleo. En Bogotá, la tasa de desempleo de los jóvenes (17,5%) fue mayor a la de la ciudad (10,0%).

Fuente: DANE. Mercado laboral. Junio 2024. Publicado 12 agosto 2024.

El fenómeno no es exclusivo de una dinámica local o distrital. De hecho, según el estudio sobre escasez de oportunidades laborales realizado por ManpowerGroup en colaboración con

Junior Achievement Américas, el 85% de los jóvenes colombianos deentre 18 y 29 años manifestaron enfrentar dificultades al buscar empleo. Por ello, desde elámbito local, es fundamental implementar estrategias que permitan a los jóvenes formarse en el trabajo, adquirir experiencia y acceder a condiciones dignas que los impulsen en su futuro laboral.

Conforme a lo anterior, es importante dar a conocer lo que respecta a la oferta de instituciones de educación superior (IES), Bogotá concentra el 40,5% de la oferta educativa del país, la cual se distribuye principalmente en cinco localidades: Chapinero (24,6%), Teusaquillo (13,1%), Usaquén (12,3%), Barrios Unidos (12,3%) y La Candelaria (7,4%).

Entre las instituciones educativas más destacadas de La Candelaria se encuentran la Universidad de los Andes, la Universidad de La Salle, la Universidad del Rosario, la Universidad La Gran Colombia, la Universidad Externado de Colombia, la Universidad Libre,la Fundación Universidad Autónoma de Colombia. , la Universidad de América, laCorporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN), la Universidad Distrital y la Universidad Cooperativa, entre otras instituciones de educación técnica y tecnológica. En total, estas más de 12 instituciones de educación superior pueden conformar una red de practicantes laborales que, a través de sus habilidades, conocimientos y motivación, contribuyen al desarrollo del Fondo de Desarrollo Local, fortaleciendo así el tejido laboral y ofreciendo oportunidades valiosas tanto para los jóvenes como para la comunidad en general.

Que el ordenamiento legal existente instruye el compromiso por parte de las entidades públicas deseguir abriendo la educación y formalizar el trabajo en la población estudiantil, así:

a. Que la Constitución Política de Colombia indica: *"(...) ARTÍCULO 54.* ***Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.*** *El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas enedad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud (...)".* ***(Subrayado y negrilla fuera de texto).***

b. Que la Ley general de la educación (ley 115 de 1994) señala entre los fines esencialesde la educación art. 5 # 11 *(...) La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social. (...)".*

c. Que la Ley 789 de 2002 señala respecto al contrato de aprendizaje en su art. 30 *(...) Artículo 30. Naturaleza y características de la relación de aprendizaje. El contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir*

formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa (...)".

d. Que la ley 2119 de 2021 establece la naturaleza de las prácticas laborales manifestando *"(...) La práctica laboral es una actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.*
Por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo (...)".

e. Que la Ley 1885 de 2018, define como joven en su art. 5 a "(...) *toda persona entre 14y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física,moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y enese sentido ejerce su ciudadanía (...)."*

f. Que la Ley 2039 de 2020 instruye la inserción laboral y productiva de jóvenes y establece en su art. 2 *"(...) ARTÍCULO 2. Equivalencia de experiencias. Con el objeto de establecer incentivos educativos y laborales para los estudiantes de educación superior de pregrado y posgrado, educación técnica, tecnológica, universitaria, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional integra/ del SENA, escuelas normales superiores, así como toda la oferta de formación por competencias, a partir de la presente ley, las pasantías, prácticas judicaturas, servicio en los consultorios jurídicas, monitorias, contrato laborales, contratos de prestación de servicios, la prestación del Servicio Social PDET y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado (...)".*

Que conforme al acuerdo distrital No. 927 de 2024 *"Por medio del cual se adopta elplan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital2024-2027"Bogotá Camina Segura",* rescata en el objetivo 3, Bogotá confía en su potencial en el programa 17 Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas, brindando oportunidades de educación, formación y trabajo digno parala juventud.

Que el Concejo de Bogotá emite el acuerdo 805 de 2021," Por *medio del cual establece una política de dignificación de las prácticas laborales en el Distrito Capital de Bogotá"* en la cual se señala:

*"(...) **ARTÍCULO 1.-** La Administración Distrital, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Acuerdo, diseñará e implementará una política de dignificación de las prácticas laborales, pasantías, judicatura o relación de docencia de servicio en el área de la salud, subsidiadas en todas las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital. (...)"*

Que conforme a la estrategia señalada en la Directiva 007 del 2021 la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital instruye la normativa y los lineamientos distritales impartidos buscan generar espacios de prácticas laborales en organismos y entidades del Distrito Capital que faciliten la transición del espacio académico al campo laboral, incentivando los principios de acceso público, meritocrático y con enfoque diferencial.

Que conforme a la Directiva 007 del 2021, entidades como el Instituto de Desarrollo Urbano (Resolución No. 2094 de 2023), Secretaría General de la Alcaldía mayor (Resolución No. 272 de 2023), Secretaría Distrital de Planeación (Resolución No. 665 de 2023), Secretaría de Desarrollo Económico (Resolución No. 384-2024) han impartido las medidas pertinentes para reglamentar y dignificar las prácticas laborales en el distrito capital.

Que el fundamento del presente acuerdo y la competencia para presentarlo, encuentran como sustento normativo el artículo 318 de la Constitución Política de 1991, que establece;

"(...) Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:

1. *Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.*
2. *Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o*

corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.
3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.
4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal. (...)"

Que en concordancia, el Decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 ha preceptuado en susnumerales 3 y 12 sobre las atribuciones de las Juntas Administradoras Locales, respecto a la presentación de proyectos.

Que el Acuerdo Local 002 de 2012, reglamento interno de la Junta Administradora Local de La Candelaria, en su capítulo V art. 52 señala: *"(...) Artículo 52. INICIATIVA. Como lo establece el artículo 76 del Decreto 1421* ***los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Ediles****, el Alcalde Local y las organizaciones cívicas y comunitarias con sede en la localidad. Así como por los ciudadanos conforme a la respectiva ley estatutaria. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y normatividad jurídica (...)".* **(Subrayado y negrilla fuera de texto)**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Administradora Local de la Candelaria,

ACUERDA

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - OBJETO: El presente acuerdo local tiene por objeto la creación del programade dignificación, de las prácticas laborales, su reglamentación, aplicación y formalización en el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

ARTÍCULO 2 - DEFINICIONES: Para el presente acuerdo local se disponen las siguientes definiciones:

- **Practicante:** Estudiante de programas de formación ofrecidos por las instituciones educativas, que desarrollan actividades de práctica laboral.
- **Práctica laboral:** Se identifica como la actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas educativos ofrecidos por las instituciones educativas, durante un tiempo

determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación.

- **Incentivo de sostenimiento:** Es un reconocimiento económico otorgado a los estudiantes que realizan prácticas laborales, pasantías o judicaturas. Este incentivo no puede exceder el valor de un salario mínimo legal mensual vigente y su desembolso estará condicionado al cumplimiento efectivo de las actividades estipuladas en la práctica, las cuales deben ser certificadas por el tutor asignado. El incentivo está compuesto por los conceptos de transporte y alimentación.
- **Tutor:** Persona designada por el Fondo de Desarrollo Local que ejerce la supervisión de la actividad formativa en -conjunto- con -el -monitor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.
- **Monitor:** Docente vinculado a la institución educativa, que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.
- **Convocatoria:** Mecanismo mediante el cual se invita a estudiantes que estén interesados a participar y realizar las prácticas laborales en el Fondo de Desarrollo Local, atendiendo los principios de objetividad, mérito y publicidad, con el fin de suplir las plazas disponibles.
- **Fondo de Desarrollo Local:** Entidad encargada del proceso de convocatoria pública, pago de incentivo de sostenimiento, desarrollo de práctica laboral y construcción de convenios interinstitucionales.
- **Pasantía**: Práctica laboral que la institución educativa ha instituido como prerrequisito para la obtención de un título a nivel profesional, conforme a las necesidades del Fondo de Desarrollo Local y acorde a la formación académica del estudiante.
- **Judicatura:** Consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en- las Instituciones educativas autorizadas por el Gobierno Nacional en lo que respecta al programa de Derecho. Esta actividad la puede ejercer el egresado de la facultad de Derecho una vez haya cursado y aprobado la totalidad de las materias que integran el plan de estudios, cualquiera que sea la naturaleza o denominación de la relación jurídica.
- **Institución educativa:** Institución a la cual está vinculada el estudiante objeto de práctica laboral en cuanto a su formación académica.

ARTÍCULO 3 – ALCANCE Y NATURALEZA: Las prácticas laborales en el Fondo de Desarrollo Local se realizarán mediante convenios con instituciones educativas públicas o privadas, para estudiantes residentes y/o con arraigo académico con la localidad en programas de formación académica en modalidad de pregrado, técnicos profesionales o tecnólogos.

ARTÍCULO 4 – CONDICIONES: Con el fin de realizar una consecución optima de las prácticas laborales se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- **Edad:** De acuerdo con la Ley 1780 de 2016, en concordancia con lo establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia, las prácticas laborales no podrán ser realizadas por personas menores de quince (15) años de edad. En todo caso, los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años de edad, requieren la respectiva autorización para tal fin, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto.

- **Horario de la práctica:** El horario de práctica laboral deberá permitir que el estudiante asista a las actividades formativas que la institución de educación disponga. En todo caso, el horario de la práctica laboral no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria y en todo caso a la máxima legal vigente.

- **Duración máxima de la práctica:** Para el caso de pasantías, estas no podrán ser por un periodo superior a seis (06) meses no prorrogables. Por otro lado, para el caso de judicatura en modalidad de Auxiliar Jurídico Ad Honorem, conforme a lo establecido en la ley 1322 de 2009, las prácticas se realizarán por un término de nueve (9) meses con disponibilidad exclusiva y de tiempo completo. A los judicantes Ad honorem que se vinculen al Fondo de Desarrollo Local, dentro del marco de los lineamientos establecidos en la Directiva No. 007 de 2021, se les reconocerá un auxilio de sostenimiento; el reconocimiento se otorgará bajo el principio de la sostenibilidad fiscal del Fondo de Desarrollo Local y se informará de su otorgamiento o no, en el escrito de convocatoria.

- **Parágrafo:** En todo caso, la duración máxima de una práctica laboral se sujetará a los requerimientos académicos de las instituciones educativas.

- **Vinculación**: Las prácticas laborales hacen parte de un proceso formativo en un entorno laboral real y en ellas participan tres sujetos: el estudiante, el escenario de práctica y la institución educativa. El desarrollo de la práctica laboral por parte del (la) estudiante, no genera vínculo laboral, civil o comercial con la entidad.

- **Paridad en plazas:** Para los efectos de las plazas disponibles, se instruye el presente acuerdo local a que la designación de los practicantes, pasantes y/o judicantes propenderá por buscar la paridad entre hombres y mujeres.

- **Plan de Trabajo:** El estudiante, el tutor y el monitor, al inicio de la práctica, judicatura y/o pasantía laboral, elaborarán un plan de trabajo donde se establezcan los objetivos formativos a alcanzar, conforme a las actividades que el estudiante desarrollará en el Fondo de Desarrollo Local, el monitoreo en su ejecución y los resultados de aprendizaje, los practicantes no pueden tener asignaciones de actividades por fuera de su formación educativa.

TÍTULO II – DE LOS COMPROMISOS

ARTICULO 5 – COMPROMISOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL: Son compromisos del Fondo de Desarrollo Local:

- Realizar la convocatoria pública conforme a los convenios con instituciones educativas para dar a conocer a los estudiantes las plazas existentes.
- Emitir acto administrativo mediante el cual se vincule como practicante a (las) estudiantes con todas las condiciones de la práctica laboral.
- Asignar tutor (es) que haga (n) parte del Fondo de Desarrollo Local, el cual puede ser servidor público y/o contratista conforme a la necesidad para cada uno de los estudiantes vinculados a las prácticas laborales.
- Suministras las condiciones de índole tecnológica suficientes para que los practicantes realicen las labores asignadas.
- Realizar el pago del incentivo de sostenimiento mensualmente, previa verificación de actividades realizadas.
- Asignar obligaciones enfocadas al área de conocimiento de la formación del estudiante.
- Garantizar, mediante la póliza correspondiente, el cubrimiento de responsabilidad civil a terceros que se pueda generar por las acciones u omisiones de los/as estudiantes con ocasión al ejercicio de las actividades propias de su práctica laboral.
- Garantizar la afiliación a la administradora de riesgos ARL al practicante.
- Otorgar certificación de cumplimiento de prácticas, previo cumplimiento de todas las condiciones y entregas establecidas.
- Presentar informe semestral a la Junta Administradora Local de La Candelaria sobre los resultados de las prácticas laborales desarrolladas.
-

ARTICULO 6 – COMPROMISOS DEL TUTOR: Son compromisos del tutor:

- Aceptar la designación como tutor.
- Realizar la respectiva inducción al practicante.
- Realizar el plan laboral a ejecutar con el practicante.
- Verificar el cumplimiento del plan laboral y las actividades asignadas al practicante.

- Informar de cualquier situación al Fondo de Desarrollo Local y/o la institución educativa que estén afectando el desarrollo de la práctica.
- Certificar el cumplimiento de la práctica laboral en debida forma.
- La demás que se le asignen y sean necesarias para el cumplimiento de la práctica laboral.

ARTICULO 7 – COMPROMISOS DEL MONITOR: Son compromisos del monitor:

- Suscribir acta de inicio de práctica.
- Realizar seguimiento del cumplimiento del plan laboral aprobado por el tutor.
- Orientar al estudiante en la respectiva práctica laboral.
- Realizar los llamados de atención pertinentes al practicante por las situaciones expresadas por el tutor.
- Reportar al Fondo de Desarrollo Local las situaciones relacionadas con la práctica laboral que se deban tomar medidas.
- La demás que se le asignen y sean necesarias para el cumplimiento de la práctica laboral.

ARTICULO 8 – COMPROMISOS DEL PRÁCTICANTE: Son compromisos del practicante:

- Recibir la inducción que le sea impartida para el adecuado desempeño de las actividades.
- Acatar las normas internas del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.
- Cumplir la jornada laboral definida por ley para prácticas laborales.
- Presentar los informes que sean solicitados por el tutor y/o monitor.
- Procurar por el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales.
- Informar de manera inmediata su ausencia cuando se presenten inconvenientes de salud, algún tipo de emergencia y presentar los soportes correspondientes.
- Mantener discreción y reserva respecto de los asuntos asignados, así como no hacer uso particular de cualquier tipo de información que haya conocido con motivo del desarrollo de sus actividades.
- Presentarse ante la Junta Administradora Local de La Candelaria.

ARTICULO 9 – COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Son compromisos de la institución educativa:

- Firmar los convenios establecidos con el Fondo de Desarrollo Local.
- Realizar la publicación de la convocatoria pública en la institución educativa.
- Designar monitor idóneo para el practicante.
- Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con el escenario de práctica, con el fin de resolver las dificultades que se presenten.
- Realizar informe semestral al Fondo de Desarrollo Local de las conclusiones de los practicantes vinculados y presentar a la Junta Administradora Local de La Candelaria.

TITULO III – DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 10 – ESTUDIO Y NECESIDAD DE PLAZAS: El Fondo de Desarrollo Local en cabeza del(a) alcalde(sa) local adelantará el tramite pertinente para determinar las plazas necesarias de manera semestral para poder iniciar el proceso de convocatoria a estudiantes de la localidad.

ARTICULO 11 – HABILITACIÓN DE PLAZAS: La implementación de las prácticas/pasantías laborales, se realizará de manera progresiva y atendiendo al principio de sostenibilidad fiscal y en el mismo sentido conforme a la necesidad de plazas el(la) y priorización conforme a las áreas que de acuerdo a su misionalidad requieran con mayor urgencia.

PARÁGRAFO: Dentro de las plazas habilitadas se permitirá la participación de las personas beneficiarias del programa que se desarrolla con recursos de inversión del Fondo de Desarrollo Local, por medio del cual se facilita el acceso a la educación superior, para esto deberán realizar su respectiva postulación y manifestación de interés. Adicionalmente, estas serán seleccionadas de estudiantes de carreras profesionales que solo tengan pendiente las prácticas/pasantías como requisito para grado y priorizadas de acuerdo a los siguientes criterios de enfoque diferencial:

1. Jóvenes
2. Mujeres
3. Cabeza de hogar

ARTICULO 12 – LA CONVOCATORIA PÚBLICA: El Fondo de Desarrollo Local en acuerdo con las instituciones educativas con las cuales se hayan realizado respectivos convenios, realizará la convocatoria a la comunidad estudiantil por los medios y en los tiempos establecidos para que estos conozcan la oferta de prácticas laborales existente.

Parágrafo: El Fondo de Desarrollo adelantará el tramite pertinente para la realización de dos convocatorias por cada vigencia fiscal de acuerdo a las necesidades y plazas existentes.

ARTICULO 13 – REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA: Son requisitos para cada convocatoria:

- Señalar el número de plazas abiertas.
- Las carreras y/o formación aplicable para cada plaza.
- Información de dependencia donde se realizarán las prácticas y funciones a asignar.
- Fechas de postulación, entrega de documentos, presentación de entrevistas, formalización, y demás datos del proceso.
- Información del incentivo de sostenimiento.
- Requisitos mínimos de postulación y plazos máximos para aplicar.
- Criterios de selección y porcentajes de los mismos.

ARTÍCULO 14 – PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso se desarrollará así:

A. Una vez realizado el proceso de convocatoria y tenido en cuenta el listado final, los aspirantes presentaran entrevista ante el comité de selección.

   La alcaldesa realizará un comité de selección, el cual tendrá en cuenta las personas idóneas del Fondo de Desarrollo Local, personal de instituciones educativas, la Junta Administradora Local y el comité que designará y reglamentará el presente acuerdo.

B. El comité de selección tendrá en cuenta el cumplimiento de:

- Requisitos mínimos de inscripción.
- Entrevista.
- Méritos académicos destacados.

Parágrafo 1: Se tendrán como criterios de desempate: paridad en las listas, estudiantes con situación de discapacidad, padre y/o madre cabeza de hogar, promedio universitario en el mismo orden.

Parágrafo 2: En caso de continuar empate indicando los criterios anteriores, se realizará sorteo.

Una vez se tengan los resultados, se publicarán en carteleras del Fondo de Desarrollo Local, Instituciones Educativas y en las páginas oficiales de las anteriores, con el puntaje de cada aspirante y orden clasificatorio.

ARTICULO 15 – PERSONAS CON DISCAPACIDAD: En caso de existir personas con discapacidad con documentación que la soporte, el Fondo de Desarrollo Local buscará el acceso a plaza de práctica laboral de manera preferente siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos, y se encuentre entre los primeros diez (10) puntajes de evaluación de la convocatoria.

ARTICULO 16 – ACTO DE VINCULACIÓN FORMATIVA: Una vez superada la convocatoria, el Fondo de Desarrollo Local expedirá acto administrativo de vinculación formativa; de igual manera, el representante del Fondo y el estudiante deberán suscribir un acta donde señalen las fechas de inicio y terminación de la actividad formativa.

TÍTULO IV – DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 17 – INCENTIVO DE SOSTENIMIENTO: El incentivo busca brindar un apoyo a los estudiantes respecto a transporte y alimentación, por lo tanto, no se considera que corresponde al concepto de salario; el monto de este no puede exceder el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, teniendo siempre en cuenta el principio de sostenibilidad fiscal de la entidad.

Parágrafo 1: En ningún caso se realizará práctica laboral sin el otorgamiento de incentivo de sostenimiento.

Parágrafo 2: El incentivo de sostenimiento no representa en ningún caso concepto de salario u honorarios y en el mismo sentido, por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación laboral alguna.

ARTICULO 18 – DE LA JUDICATURA: El fondo de desarrollo se adoptará la modalidad de Auxiliar Jurídico Ad Honorem, conforme a lo establecido en la ley 1322 de 2009 en concordancia con lo normado a través del Acuerdo PSAA10-7543 DE 2010, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura; la cual se realizará por un término de nueve (9) meses con disponibilidad exclusiva y de tiempo completo.

A los judicantes Ad honorem que se vinculen al Fondo de Desarrollo Local, se les reconocerá un auxilio de sostenimiento; el reconocimiento se otorgará bajo el principio de la sostenibilidad fiscal del Fondo.

Parágrafo: Las funciones jurídicas para el desarrollo de la judicatura deberán permitir la aplicación y desarrollo práctico de los conocimientos que integran los planes de estudios de los programas de Derecho.

ARTICULO 19 – AFILIACIÓN RIESGOS LABORALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: ~~Los~~ Los estudiantes en práctica laboral deberán contar con afiliación y cotización a riesgos

laborales y afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud vigente. Si hay un acuerdo con la institución educativa, esta asumirá el pago de la ARL.

Parágrafo: En ningún caso el Fondo de Desarrollo Local tendrá la responsabilidad de afiliación o pago de aportes a sistema de seguridad social.

ARTICULO 20 – CONVENIOS: El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria tendrá hasta seis (6) meses de fase exploratoria en la cual podrá adelantar el trámite necesario para la celebración de los convenios iniciales con Instituciones Educativas ubicadas en la localidad de La Candelaria para iniciar las primeras prácticas laborales con estudiantes de las señaladas.

ARTICULO 21 – SUPENSIÓN DE PRÁCTICAS: Si existe una imposibilidad de índole temporal que impida al practicante realizar las labores asignadas, el estudiante podrá solicitar la suspensión de la práctica de manera temporal al Fondo de Desarrollo Local previa autorización de la Institución de Educación.

De existir incapacidad otorgada al practicante por parte del Sistema de Seguridad Social, se realizará la suspensión automática de la práctica, una vez superado el tiempo de incapacidad, se reactivará la misma realizando plan de trabajo para la reposición de las actividades dejadas de realizar.

ARTICULO 22 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: En los siguientes casos se dará por terminada de manera anticipada la práctica laboral:

Por voluntad del estudiante, presentando escrito al Fondo de Desarrollo Local y a la institución de educación.

Parágrafo: En este caso se contactará a los siguientes en la lista que estén interesados en realizar la práctica laboral, siempre y cuando no se haya superado el 30% del periodo de práctica.

Por incumplimiento de los compromisos del presente acuerdo por parte del practicante, plan de trabajo y/u obligaciones conferidas debidamente fundamentadas por el tutor y/o monitor.

Por faltas graves contra la integridad de funcionarios, contratistas, comunidad e integrantes del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Por la injustificada ausencia de tres (03) o más jornadas de práctica establecidas en el plan de trabajo.

Por incapacidad superior al 30% del periodo total de prácticas laborales.

Parágrafo: En este caso se contactará a los siguientes en la lista que estén interesados en realizar la práctica laboral.

ARTICULO 23 – CERTIFICACIÓN: El Fondo de Desarrollo Local entregará dentro de los quince (15) días certificación de cumplimiento de práctica laboral, una vez realizada la respectiva evaluación al estudiante y a la institución de educación.

ARTICULO 24 – IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO: El Fondo de Desarrollo Local contará con hasta seis (06) meses a partir de la firma del presente acuerdo para reglamentar e iniciar la implementación del programa de dignificación de las prácticas laborales, en el marco de las normas atinentes al tema.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

SANDRO WILLIAM GONZÁLEZ
Presidente Junta Administradora Local

ISABEL CRISTINA BULLA R.
Secretaria

Origen del Proyecto: **Presentado por JOSE RICARDO PULGARIN ALVAREZ**
Primer Ponente: JUAN CARLOS MAHECHA ROBAYO
Segundo Ponente. EDUARDO TITO GÓMEZ CERÓN

06 DIC 2024

Sancionado en Bogotá D.C., a los__(__) días delmes de_____de dos mil veinticuatro (2024).

Angélica Angarita

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Carrera. 5 # 12 C 54 – - Bogotá Colombia
Telefax 2430818 - 2435770 Correo electrónico:
jaldelacandelaria@gmail.com

ACUERDO LOCAL No. 046
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 del Decreto – Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 17 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa Local presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del decreto 372 de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2024EE397189O1 del 30 de octubre de 2024 comunicó la cuota de asignación por un monto de $ 34.895.231.000 para la vigencia fiscal 2025.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- en su reunión No. 21 de 27 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, el cual asciende a la suma de ($52.448.702.000) PESOS M/CTE, para la vigencia fiscal 2025.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.
Que, en mérito de lo anterior,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO
Carrera. 5 # 12 C 54 – - Bogotá Colombia
Telefax 2430818 - 2435770 Correo electrónico:
jaldelacandelaria@gmail.com

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 diciembre de 2025, por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE ($52.448.702.000), conforme al siguiente detalle:

CÒDIGO	CONCEPTO	PROGRAMADO 2024
O1	INGRESOS	52.448.702.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	17.553.471.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	34.620.088.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	275.143.000
TOTAL INGRESOS		52.448.702.000

ARTÍCULO 2. Expedir el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal de enero 1° y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE ($52.448.702.000), conforme al siguiente detalle:

CÒDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	52.448.702.000
O21	FUNCIONAMIENTO	4.490.951.000
O23	INVERSIÒN	47.957.751.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS+ DISPONIBILIDAD FINAL		52.448.702.000

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2025.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO
Carrera. 5 # 12 C 54 – - Bogotá Colombia
Telefax 2430818 - 2435770 Correo electrónico:
jaldelacandelaria@gmail.com

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos mil veinticuatro (2024)

SANDRO WILLIAM GONZALEZ
PRESIDENTE JAL CANDELARIA

Isabel Cristina Bulla R

ISABEL BULLA RODRIGUEZ
SECRETARIA JAL CANDELARIA

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 81 y 89 numerales primero y segundo, sanciona el Acuerdo local No. 046 del catorce (14) de Diciembre de 2024.

Angélica Angarita

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO
Carrera. 5 # 12 C 54 – - Bogotá Colombia
Telefax 2430818 - 2435770 Correo electrónico:
jaldelacandelaria@gmail.com

ACUERDO LOCAL N° 080 de 2024

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Rad N.° 2024EE397466O1 del 30 de octubre 2024, comunicó la cuota de asignación por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($215.182.369.000)**, para la vigencia 2025, de los cuales se destinaran **($5.380.219.000)**, para atender los Gastos de Funcionamiento, y **($209.802.150.000)** para la Inversión Directa.

Que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar estima que al cierre de la vigencia fiscal 2024, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de **$171.706.016.000,** que respaldaran las obligaciones por pagar al 31 de diciembre de 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- en sesión No. 21, celebrada el 27 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por un valor que asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($386.888.385.000)**, para la vigencia fiscal 2025.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anterior, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.: Expedir el Presupuesto de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre enero 1 y 31 de diciembre de 2025, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($386.888.385.000)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	386.888.385.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	171.706.016.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	214.561.654.000
O12	Recursos de Capital	620.715.000
TOTAL, INGRESOS + BANCOS		386.888.385.000

ARTÍCULO 2. Expedir el presupuesto de Gastos e inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2025, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($386.888.385.000)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	386.888.385.000
O21	FUNCIONAMIENTO	7.604.614.000
O23	INVERSIÓN	379.283.771.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL, GASTOS		386.888.385.000

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobado en segundo debate de la Plenaria en Bogotá D.C., a los **doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).**

ALEJANDRO FORERO VIRACACHA
Presidente
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

LAURA SOFIA ROA SANCHEZ
Vicepresidenta
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

LUCERIS SEGURA SALAS
Secretaria
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

El presenta Acuerdo sancionado por el Alcalde Local en Bogotá D.C., a los 16 12 24 ( ) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro(2024)

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcaldesa Local de Ciudad de Ciudad Bolívar

Autor: Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar (Diego Arenas-Alcalde Local)
Coordinador Ponente: Edil Pablo Hernández Hernández
Ponente: Edilesa Laura Sofia Roa Sanchez

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO NÚMERO 024 de 2024

(del 27 de diciembre de 2024**)**

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024".

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y en especial las que confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el numeral 3.9.1 de la Resolución 191 de 2017 y los párrafos primero y segundo del artículo 10 de Decreto 192 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece para las modificaciones presupuestales: *"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:"*

Numeral primero: *"(…) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. (…)".*

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. "(…).*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que, el Alcalde Local de Tunjuelito, en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Distrital: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO", para la vigencia 2024 requiere realizar ajustes presupuestales entre los rubros de funcionamiento para garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales para el normal funcionamiento de la entidad, para ello se propone disponer de recursos así:
El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, dispondrá de la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000) de los recursos asignados para el presupuesto de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local en la vigencia 2024 del rubro O21202020080787130 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores, teniendo en cuenta que a la fecha ya se han comprometido los recursos necesarios para cubrir el este servicio en lo que respecta a la vigencia 2024, por lo que se pueden dispones dichos recursos para cubrir otro tipo de necesidades para el normal funcionamiento de la entidad, por tal sentido se dispone lo siguiente

En tal sentido, El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito acreditará la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000.) al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2024 al rubro presupuestal O21202020090494239 - Servicios generales de recolección de otros desechos, con el fin de contar con recursos suficientes para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de las sedes del Fondo, específicamente en lo relacionado el pago de los servicios de recolección de basuras en la diferentes sedes administradas por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia

2024 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000) conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS **$ 8.600.000**

Posición presupuestaria	Descripción Pospre/Programa	Valor
O2	GASTOS	8.600.000
O21	Funcionamiento	8.600.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	8.600.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	8.600.000
O2120202	Adquisición de servicios	8.600.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.600.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	8.600.000
O21202020080787130	**Servicios de mantenimiento y reparación de computadores**	**8.600.000**

ARTÍCULO 2.- Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000) conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS **$ 8.600.000**

Posición presupuestaria	Descripción Pospre/Programa	Valor
O2	GASTOS	8.600.000
O21	Funcionamiento	8.600.000

Posición presupuestaria	Descripción Pospre/Programa	Valor
O212	Adquisición de bienes y servicios	8.600.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	8.600.000
O2120202	Adquisición de servicios	8.600.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.600.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	8.600.000
O212020200904942 39	**Servicios generales de recolección de otros desechos**	**8.600.000**

ARTÍCULO 3.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese y cúmplase inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, deconformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyecto: Maribel Gómez Rodríguez- Prof. Univ. 219-15 Presupuesto (E)
Reviso: David Antonio Giraldo – Profesional Especializado del Despacho Davidgiraldo
Reviso: Fabian Andrés Sánchez Rojas – Profesional Especializado 222-24 - FDLT Tunjuelito

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO LOCAL 025 DE 2024
(DICIEMBRE 27 DE 2024)

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Tunjuelito"

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 71 y 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 7 de la Ley 2116 de 2021, establece que quienes integren las ternas deberán reunir los requisitos y calidades exigidas para el desempeño del cargo, y las condiciones para ser nombrado alcalde local, así como para ser elegido edil, en los siguientes términos: *"Requisitos para los cargos de edil y alcalde local. Para ser elegido edil o nombrado alcalde local se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber residido o desempeñado alguna actividad profesional, industria l, comercial o laboral en la respectiva localidad por lo menos durante los dos años anteriores a la fecha de la elección o del nombramiento. Para ocupar el cargo de alcalde local, se deberá contar con los requisitos máximos descritos en el numeral 13.2.1.1 del Artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005."*

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá D.C), los ediles se reunirán de manera extraordinaria por convocatoria que realice el respectivo Alcalde Local por el término que éste indique y en donde exclusivamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 75 de la norma en cita, señala que los actos de las Juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del Distrito

Que en relación con la elección de los alcaldes locales el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993), señala en su artículo 84: *"ARTÍCULO 84: Nombramiento. Los alcaldes locales serán nombrados por el alcalde mayor de terna elaborada por la correspondiente junta administradora. Para la integración de la terna se empleará el sistema del cuociente electoral. Su elaboración tendrá lugar dentro de los ocho (8) días iniciales del primer período de sesiones de la correspondiente junta. El alcalde mayor podrá remover en cualquier tiempo los alcaldes locales. En tal caso la respectiva junta integrará nueva terna y la enviará al alcalde mayor para lo de su competencia. Quienes integren las ternas deberán reunir los requisitos y calidades exigidas para el desempeño del cargo. No podrán ser designados alcaldes locales quienes estén comprendidos en cualquiera de las inhabilidades señaladas para los ediles. Los alcaldes locales tienen el carácter de funcionarios de la administración distrital y estarán sometidos al régimen dispuesto para ellos."*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante la Circular 17 del 28 de agosto de 2024, suscrita por el doctor GUSTAVO QUINTERO ARDILA, en calidad de secretario Distrital de Gobierno, se estableció el *"Instructivo para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales – Citación a sesiones extraordinarias de las Juntas Administradoras Locales"*.

Que de conformidad con los lineamientos dados por el Sector Central, en la Circular 17 del 28 de agosto de 2024 de la Secretaría de Gobierno, se estableciron la etapas de *"3.5 DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES"* y *"3.6 DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA"*, a desarrollarse al interior de la Junta Administradora Local de Tunjuelito.

Que conforme el cronograma establecido en la Circular 17 del 28 de agosto de 2024 de la Secretaría de Gobierno, la Junta Administradora Local de Tunjuelito remitió el 1 de noviembre de 2024 con radicado No.20244213487342 la terna para la designación de alcalde local, conformada por LAURA VIVIANA DALLOS CASTILLO, SERGIO ALEJANDRO MEDINA PIRAJÁN y YUDITH ANDREA DÍAZ HURTADO.

Que mediante radicado 20241000568661 de 18 de diciembre de 2024, recibido al correo institucional de la Junta Administradora Local de Tunjuelito el día 21 de diciembre de 2024, la Secretaría de Gobierno realizó la devolución de la terna para la designación del alcalde local de Tunjuelito.

Que en la precitada comunicación se manifestó: *"(…) se procede a devolver la terna para la designación de Alcalde Local de Tunjuelito con el propósito de que se dé estricto cumplimiento a la normativa referida. Para tal efecto; el Alcalde Local podrá convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación, con el fin de que pueda presentar nuevamente ante la Secretaría Distrital de Gobierno la terna y los documentos respectivos a más tardar el lunes 30 de diciembre de 2024, en el horario de 07:00 am a 12 m y de 01:00 pm a 4:30 pm, de acuerdo con los mismos requisitos exigidos para conformar la terna según lo previsto en las Circulares 017 y 019 de 2024"*.

Que mediante el Decreto Local N° 22 del 23 de diciembre de 2024 se convocó a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Tunjuelito para el periodo comprendido entre el veintitrés (23) y el veinticuatro (24) de diciembre de 2024, con la finalidad de adelantar el proceso deliberatorio e integración de la terna a presentar ante Secretaría Distrital de Gobierno para nombramiento de alcalde local de Tunjuelito.

Que mediante el correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2024 dirigido al despacho del señor alcalde local de Tunjuelito, se manifestó: *"Respetado, Alcalde local, la Junta Administradora Local de Tunjuelito, ubicada en la Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur, piso 3, de la ciudad de Bogotá. En virtud y ejercicio de sus funciones, le solicita respetuosamente se convoque a sesiones extraordinarias desde el día 26 del mes en curso, al 27 de diciembre de 2024 debido a que esta corporación considera importante los temas a discutir sobre la terna.*

Agradecemos su oportuna gestión a nuestra petición y estamos prestos a cualquier requerimiento que deseen realizar a esta corporación. Cordialmente, William Xavier Poveda Ortega."

Que mediante Decreto Local No. 23 del 24 de diciembre de 2024 se dispuso ampliar el término de la convocatoria establecido en el Decreto Local 022 de 2024, hasta el 27 de diciembre de 2024.

Que para el 27 de diciembre de 2024, la Junta Administradora Local no realizó votación para integración de la terna a presentar ante Secretaría Distrital de Gobierno para nombramiento de alcalde local de Tunjuelito.

Que mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024 dirigido al correo electrónico de la Junta Administradora Local de Tunjuelito, del doctor Eduardo Andrés Garzón Torres, Subsecretario de Gestión Local de la Secretaria de Gobierno manifestó: *"Conforme a lo anunciado por la designada de la Secretaría Distrital de Gobierno, en sesión de su corporación del pasado 24 de diciembre y dando alcance al oficio de devolución de terna número 20241000668661. Nos permitimos manifestar que el plazo para la radicación nuevamente de la terna de amplia hasta el 10 de enero del 2025".*

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Junta Administradora Local de Tunjuelito a sesiones extraordinarias, para el **periodo comprendido entre el 9 y el 10 de enero de 2025**, con la finalidad de adelantar el proceso de integración de la terna a presentar ante Secretaría Distrital de Gobierno para nombramiento de alcalde local de Tunjuelito.

ARTÍCULO 2°. Ofíciese a la Junta Administradora Local de Tunjuelito para el conocimiento del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2024.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: – Ernesto Alturo Martínez – Profesional Especializado del Despacho SINCERTO ARTICULO 4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO NÚMERO 026 DE 2024

(Del 30 de diciembre de 2024**)**

"Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2025"

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324 y el Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2025 mediante Acuerdo Local No. 003 del 2024 del día 12 de diciembre de 2024, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el alcalde debe liquidar el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión a nivel de programas y proyectos.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Fijar el presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. ($99.515.514.000)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	Ingresos	99.515.514.000
O10	Disponibilidad Inicial	39.727.345.000
O1002	Bancos	39.727.345.000
O11	Ingresos corrientes	59.569.010.000
O1102	Ingresos no tributarios	59.569.010.000

"Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2025"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	29.000.000
O110203001	Multas y sanciones	28.000.000
O11020300123	Sanciones urbanísticas	28.000.000
O110203002	Intereses de mora	1.000.000
O11020300207	Intereses de mora n.c.p.	1.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	1.500.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	1.500.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.500.000
O11020500109 01	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	1.500.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	1.500.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	1.500.000
O110206	Trasferencias corrientes	59.538.510.000
O110206006	Trasferencias de otras entidades del gobierno general	59.538.510.000
O110206006	Otras unidades de gobierno	59.538.510.000
O12	Recursos de capital	219.159.000
O1205	Rendimientos financieros	25.000.000
O120502	Depósitos	25.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	25.000.000
O1210	Recursos del balance	54.159.000
O121002	Superávit fiscal	54.159.000
O12100203	Libre destinación	54.159.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	140.000.000
O121301	Reintegros	140.000.000

ARTÍCULO 2.- Fijar el presupuesto Anual de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de

"Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2025"

Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCEMIL PESOS M/CTE. ($99.515.514.000)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	**GASTOS**	**99.515.514.000**
O21	**Funcionamiento**	**4.970.783.000**
O211	Gastos de personal	1.221.717.000
O21101	Planta de personal permanente	1.221.717.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.221.717.000
O2110103007	Honorarios Ediles	1.221.717.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	2.481.318.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	120.598.000
O2120101	Activos fijos	120.598.000
O2120101005	Otros activos fijos	120.598.000
O212010100502	Productos de la propiedad intelectual	120.598.000
O21201010050203	Programas de informática y bases de datos	120.598.000
O2120101005020301	Programas de informática	120.598.000
O21201010050203010 1	Paquetes de software	120.598.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	2.360.720.000
O2120201	Materiales y suministros	57.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	27.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	12.000.000
O21202010030232199 96	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	3.000.000
O21202010030232199 97	Artículos n.c.p. de cartón y papel	3.000.000
O21202010030232199 99	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	6.000.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	12.000.000

"Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2025"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O21202010033033331101	Gasolina motor corriente	12.000.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	3.000.000
O21202010030838999998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	3.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	30.000.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	30.000.000
O21202010040242999991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	30.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	2.303.720.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	75.000.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	75.000.000
O212020200603633393	Otros servicios de comidas contratadas	75.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	321.961.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	321.961.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	321.961.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	10.000.000
O212020200701030102	Ediles	10.000.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	10.000.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	161.961.000
O21202020070103047 1347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	10.000.000
O21202020070103047 1349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	151.961.000

"Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2025"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	150.000.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	150.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.862.000.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	105.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	35.000.000
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	70.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	1.365.000.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	950.000.000
O21202020080585290	Otros servicios de seguridad	230.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	185.000.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	167.000.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	150.000.000
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	2.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	15.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	225.000.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	60.000.000
O21202020080787141 02	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	35.000.000
O21202020080787157 01	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	40.000.000

"Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2025"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	90.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	44.759.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	44.759.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	15.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	29.759.000
O2190	**Obligaciones por Pagar Funcionamiento**	**1.267.748.000**
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	1.146.808.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	120.940.000
O23	**Inversión**	**94.544.731.000**
O2301	**DIRECTA**	**56.085.134.000**
O230117	Bogotá Camina Segura	56.085.134.000
O23011745	Gobierno Territorial	56.085.134.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	56.085.134.000
O230117459920242808	Tunjuelito con oportunidades para la educación	5.608.512.000
O230117459920242809	Menos pobreza en Tunjuelito	7.447.685.000
O230117459920242811	Tunjuelito Territorio de paz	471.114.000
O230117459920242816	Tunjuelito libre de violencia y feminicidio	592.863.000
O230117459920242819	Cuidando a cuidadoras	2.020.017.000
O230117459920242820	Salud y bienestar para Tunjuelito	3.280.154.000
O230117459920242824	Una nueva visión de infraestructura en pro de la comunidad de Tunjuelito 2025	1.149.745.000
O230117459920242842	Tunjuelito disfruta del espacio público con seguridad y en convivencia	1.124.056.000

"Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2025"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O230117459920242848	Tunjuelito firme con la seguridad y la justicia	1.116.995.000
O230117459920242851	Tunjuelito conectada con las TICS	771.620.000
O230117459920242857	Tunjuelito fortalece la convivencia ciudadana	717.889.000
O230117459920242860	Seguridad alimentaria y nutricional para Tunjuelito	713.760.000
O230117459920242867	Tunjuelito un hogar para nuestros animales	841.275.000
O230117459920242869	Tunjuelito responde ante los riesgos	189.889.000
O230117459920242875	Tunjuelito resiliente ordena su territorio y se adapta al cambio climático	1.462.005.000
O230117459920242879	Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial	560.851.000
O230117459920242880	Seguridad y convivencia en Tunjuelito	1.317.999.000
O230117459920242881	Tunjuelito dignifica espacios culturales	544.025.000
O230117459920242898	Impulsando el Desarrollo Económico en Tunjuelito	1.457.978.000
O230117459920242900	Tunjuelito promueve entornos seguros para la ciudadanía	8.412.770.000
O230117459920242905	Tunjuelito fortalece sus parques y embellece sus espacios	1.750.989.000
O230117459920242910	Espacios de Desarrollo Comunitario para Tunjuelito	464.347.000
O230117459920242912	Conciencia ciudadana como un acto de amor por Bogotá y Tunjuelito	390.078.000
O230117459920242914	Tunjuelito se moviliza con seguridad	8.011.310.000
O230117459920242916	Tunjuelito comprometido con el deporte y la recreación	1.997.105.000
O230117459920242918	Tunjuelito por un pacto con sus raíces	253.677.000
O230117459920242924	Tunjuelito fortalece su ecosistema cultural y creativo	560.851.000
O230117459920242928	Participación ciudadana como motor de desarrollo en Tunjuelito	1.435.827.000

"Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2025"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O230117459920242929	Tunjuelito epicentro de cultura	1.419.748.000
O2306	**OBLIGACIONES POR PAGAR**	**38.459.597.000**
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	33.408.248.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	5.051.349.000

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y surte efecto fiscal a partir del primero (01) de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde local de Tunjuelito

Proyectó: David Antonio Giraldo - Profesional especializado del Área de Gestión del Desarrollo Local
Revisó: Maribel Gómez Rodríguez – Profesional Universitario 219 – 15

DECRETO LOCAL No 028 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, vigencia fiscal 2024".

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Articulo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la Junta Administradora Local (JAL) para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

> *"Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
>
> *Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".*
>
> *Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)".*

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiacióndisponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante del rubro *O230116055700000020 21 - La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional*, con el fin de mantener en óptimas condiciones la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Local de la Candelaria con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, una vez verificado el avance y cumplimiento de las metas establecidas en Plan de Desarrollo Local , los rubros correspondientes a *i) O23011604490000002020 La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad ii) O23011602340000001704 La Candelaria animalista: mejores condiciones para los animales y iii)*

O230116010100000001605 La Candelaria solidaria; estos conceptos del gasto presentan saldos de apropiación disponible, con los que se cuenta cubren las necesidades para lo que resta del año.

Que mediante radicado No. 2-2024-60057 de 11 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que mediante radicado No. 2024ER268694O1 de 23 de octubre de 2024, la directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, a efectos de garantizar que el FDL de La Candelaria cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de inversión, a continuación, se presentan los contra créditos y créditos de manera detallada.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($334.795.964)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O23	**INVERSIÓN**	**334.795.964**
O2301	**DIRECTA**	**334.795.964**
O230116	**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**	**334.795.964**
O23011601	**Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política**	**142.245.556**
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	142.245.556
O230116010100000001605	La Candelaria solidaria	142.245.556
O23011602	**Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática**	**41.890.922**
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	41.890.922
O230116023400000001704	La Candelaria animalista: mejores condiciones para los animales	41.890.922

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O23011604	**Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible**	**150.659.486**
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	150.659.486
O230116044900000002020	La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad	150.659.486
Total Contracrédito		**334.795.964**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($334.795.964)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O2	**GASTOS**	**$334.795.964**
O23	**Inversión**	**$334.795.964**
O2301	**DIRECTA**	**$334.795.964**
O230116	**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**	**$334.795.964**
O23011605	**Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente**	**$334.795.964**
O2301160557	**Gestión Pública Local**	**$334.795.964**
O230116055700000002021	**La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional**	**$334.795.964**
Total Créditos		**$334.795.964**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Revisó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC
Revisó: Anabelly Barrera Torres- Profesional especializado 222-Grado 24 AGDL

DECRETO LOCAL No 032
DEL 10 DE DICIEMBRE 2024

"Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, vigencia fiscal 2024".

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Articulo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la Junta Administradora Local (JAL) para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

> " ***Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.*** *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
>
> *Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".*
>
> ***Parágrafo.*** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Mate- riales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar, (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)".*

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiacióndisponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante del rubro *O23011605570000002021 - La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional*, con el fin de atender prioridades de inversión en la ejecución de este proyecto.

Que, una vez verificado el avance y cumplimiento de las metas establecidas en Plan de Desarrollo Local, el rubro *i) O23011601210000001625- La Candelaria cultural artística y patrimonial*, este concepto del gasto presenta saldo deapropiación disponible, para cubrir las necesidades para lo que resta del año.

Que mediante radicado No. de 2-2024-69070 de 28 de noviembre de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

DECRETO LOCAL No 032
DEL 10 DE DICIEMBRE 2024

"Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, vigencia fiscal 2024".

Que mediante radicado No. 2024EE447199O1 de 10 de diciembre de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, a efectos de garantizar que el FDL de La Candelaria cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de inversión, a continuación, se presentan los contra créditos y créditos de manera detallada.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de, **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE**:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2	**GASTOS**	**398.249.000**
O23	**INVERSIÓN**	**398.249.000**
O2301	**DIRECTA**	**398.249.000**
O230116	**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**	**398.249.000**
O23011601	**Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política**	**398.249.000**
O2301160121	**Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural**	**398.249.000**
O23011601210000001625	La Candelaria cultural, artística y patrimonial	398.249.000
Total contracréditos		**398.249.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de, **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE**:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 032
DEL 10 DE DICIEMBRE 2024

"Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, vigencia fiscal 2024".

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O2	**GASTOS**	**398.249.000**
O23	**Inversión**	**398.249.000**
O2301	**DIRECTA**	**398.249.000**
O230116	**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**	**398.249.000**
O23011605	**Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente**	**398.249.000**
O2301160557	**Gestión Pública Local**	**398.249.000**
O230116055700000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	398.249.000
Total Créditos		**398.249.000**

Artículo 3°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

Angélica Angarita

ÁNGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Renee Mauricio Quimbay – Contratista Profesional Despacho
Revisó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC
Revisó: Anabelly Barrera Torres- Profesional especializado 222-Grado 24 AGDL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 33 DE
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

LA ALCALDESA
LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la que le confiere el Articulo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante radicado No. 2024EE397189O1 del 30 de octubre de 2024, comunicó al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, la cuota de asignación presupuestal para la vigencia 2025 por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($34.895.231.000).

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- en su reunión No. 21 de 27 de noviembre de 2024, mediante Circular 08 del 28 de noviembre de 204, emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE, ($52.448.702.000) para la vigencia fiscal 2025.

Que, la Alcaldesa Local, cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de 2010, presentó oportunamente el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local de La Candelaria.

Que la Junta Administradora Local el día 18 de diciembre de 2024, radicó el oficio No. 20246710067252, mediante el cual entregó a la Alcaldesa Local para su sanción, el Acuerdo Local No. 046 del 14 de diciembre de 2024, "Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025".

Que de conformidad con el Decreto 372 de 2010, se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en el mismo, para los efectos de aprobación del presupuesto.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, la Alcaldesa Local debe liquidar El Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos a Nivel de Programas y Proyectos, teniendo en cuenta el Plan de Cuentas Presupuestal establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETO LOCAL No 33 DE (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el Presupuesto de INGRESOS del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 diciembre de 2025, por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE, ($52.448.702.000) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	**Ingresos**	**52.448.702.000**
O10	**Disponibilidad Inicial**	**17.553.471.000**
O1002	Bancos	**17.553.471.000**
O11	**Ingresos Corrientes**	**34.620.088.000**
O1102	**Ingresos no tributarios**	**34.620.088.000**
O110203	**Multas, sanciones e intereses de mora**	**31.000.000**
O110203001	Multas y sanciones	31.000.000
O11020300123	Sanciones urbanísticas	31.000.000
O110205	**Venta de bienes y servicios**	**50.000**
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	50.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	50.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	50.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	50.000
O110206	**Transferencias corrientes**	**34.589.038.000**
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	34.589.038.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	34.589.038.000
O12	**Recursos de capital**	**275.143.000**
O1205	**Rendimientos financieros**	**5.000.000**
O120502	Depósitos	5.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	5.000.000

DECRETO LOCAL No 33 DE (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1210	**Recursos de Balance**	**171.776.000**
O121002	Superavit Fiscal	171.776.000
O12100203	Libre destinacion	171.776.000
O1213	**Reintegros y otros recursos no apropiados**	**98.367.000**
O121301	Reintegros	98.367.000
TOTAL INGRESOS		**52.448.702.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto Anual de GASTOS del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 diciembre de 2025, por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE, ($52.448.702.000) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
O2	**GASTOS**	**52.448.702.000**
O21	**Funcionamiento**	**4.490.951.000**
O211	**Gastos de personal**	**964.634.000**
O21101	Planta de personal permanente	964.634.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	964.634.000
O2110103007	Honorarios Ediles	964.634.000
O212	**Adquisición de bienes y servicios**	**2.617.613.000**
O21201	**Adquisición de activos no financieros**	**65.000.000**
O2120101	Activos fijos	65.000.000
O2120101005	Otros activos fijos	65.000.000
O212010100502	Productos de la propiedad intelectual	65.000.000

DECRETO LOCAL No 33 DE (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
O21201010050203	Programas de informática y bases de datos	65.000.000
O2120101005020301	Programas de informática	65.000.000
O212010100502030101	Paquetes de software	65.000.000
O21202	**Adquisiciones diferentes de activos**	**2.552.613.000**
O2120201	**Materiales y suministros**	**117.496.000**
O2120201002	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**406.000**
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	406.000
O21202010020727320008	Eslinga	406.000
O2120201003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**97.324.000**
O212020100302	**Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares**	27.626.000
O212020100302321280l	Papel bond	22.488.000
O212020100302321999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	4.400.000
O212020100302327010l	Libretas y análogos	738.000
O212020100303	**Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear**	18.000.000
O212020100303333110l	Gasolina motor corriente	18.000.000
O212020100305	**Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**	**5.132.000**
O212020100305351100l	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	2.500.000
O212020100305351101 5	Lacas acrílicas transparentes o coloreadas	93.000
O212020100305351102 9	Bases y masillas	100.000

DECRETO LOCAL No 33 DE
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
O2120201003053511036	Removedores para pinturas	300.000
O2120201003053514007	Tinta para sellos	386.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	603.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	1.000.000
O2120201003053549913	Soldadura plástica	150.000
O212020100306	**Productos de caucho y plástico**	**37.258.000**
O2120201003063632009	Accesorios de plástico para fontanería	500.000
O2120201003063649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	30.000.000
O2120201003063699098	Artículos n.c.p. de material plástico para uso eléctrico	572.000
O2120201003063692001	Cintas aislantes	179.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	2.193.000
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	804.000
O2120201003063694012	Recipientes de material plástico-canecas para la basura	333.000
O2120201003063698001	Canaletas plasticas para lineas de conducción eléctrica	2.098.000
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	579.000
O212020100307	**Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.**	**1.741.000**
O2120201003073744001	Cemento gris	1.690.000
O2120201003073791004	Lija de agua	51.000
O212020100308	**Muebles; otros bienes transportables n.c.p.**	**7.567.000**
O2120201003083891102	Bolígrafos	503.000

DECRETO LOCAL No 33 DE (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
O2120201003083891106	Lápices	44.000
O2120201003083891117	Puntas y micro puntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares	2.500.000
O2120201003083899918	Guantes industriales	20.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	4.500.000
O2120201004	**Productos metálicos y paquetes de software**	**19.766.000**
O212020100402	**Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)**	**7.680.000**
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	245.000
O2120201004024292117	Limas y escofinas	63.000
O2120201004024292118	Tenazas y alicates	202.000
O2120201004024292119	Destornilladores	250.000
O2120201004024292123	Llaves de ajuste fijas	307.000
O2120201004024292124	Llaves de ajuste graduables	100.000
O2120201004024292132	Discos para sierras circulares	280.000
O2120201004024294201	Cable de alambre de cobre	1.000.000
O2120201004024294401	Tornillos de hierro o acero	246.000
O2120201004024294415	Ganchos	366.000
O2120201004024294603	Alambre n.c.p.	34.000
O2120201004024299203	Cerraduras para puertas	1.800.000
O2120201004024299212	Bisagras	54.000
O2120201004024299502	Clips	36.000

DECRETO LOCAL No 33 DE (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	2.697.000
O212020100405	**Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**	**10.861.000**
O2120201004054516003	Engrapadoras para oficina	1.600.000
O2120201004054516004	Perforadoras	2.600.000
O2120201004054516005	Sacaganchos	161.000
O21202010040545272	Unidades removibles de almacenamiento	6.500.000
O212020100406	**Maquinaria y aparatos eléctricos**	**975.000**
O2120201004064651007	Bombillos de gas (neón y similares)	975.000
O212020100408	**Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes**	**250.000**
O2120201004084824901	Amperímetros y voltímetros	250.000
O2120202	**Adquisición de servicios**	**2.435.117.000**
O2120202006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**45.000.000**
O212020200603	**Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas**	**45.000.000**
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	45.000.000
O2120202007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**229.706.000**
O212020200701	**Servicios financieros y servicios conexos**	**229.706.000**
O21202020070103	**Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)**	**229.706.000**
O2120202007010301	**Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)**	**8.455.000**

DECRETO LOCAL No 33 DE (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
O212020200701030102	**Ediles**	**8.455.000**
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	8.455.000
O2120202007010304	**Servicios de seguros de salud y de accidentes**	123.180.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	120.580.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	2.600.000
O2120202007010305	**Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)**	**98.071.000**
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	12.247.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	40.399.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	45.425.000
O2120202008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**2.089.911.000**
O212020200802	**Servicios jurídicos y contables**	**1.000.000**
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	1.000.000
O212020200804	**Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información**	**62.000.000**
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	40.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	22.000.000
O212020200805	**Servicios de soporte**	**1.876.651.000**
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.493.033.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	383.618.000
O212020200806	**Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos**	**67.100.000**

DECRETO LOCAL No 33 DE (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
O212020200806863l2	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	53.000.000
O212020200806863l0	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	3.600.000
O212020200806863l0	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	10.500.000
O212020200807	**Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)**	**83.160.000**
O212020200807871l0	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	30.000.000
O21202020080787141l02	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	38.160.000
O21202020080787159999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	15.000.000
O2120202009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**70.500.000**
O212020200904	**Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental**	**70.500.000**
O212020200904941l0	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	10.500.000
O212020200904942l9	Servicios generales de recolección de otros desechos	60.000.000
O2190	**Obligaciones por Pagar Funcionamiento**	**908.704.000**
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	879.498.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	29.206.000
O23	**INVERSIÓN**	**47.957.751.000**
O2301	**DIRECTA**	**31.312.984.000**
O230117	**Bogotá camina segura**	**31.312.984.000**
O23011745	**Gobierno Territorial**	**31.312.984.000**

DECRETO LOCAL No 33 DE (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
O2301174599	**Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Adminsitración pública Local**	**31.312.984.000**
O230117459920242389	La Candelaria camina entre espacios verdes y procesos de gestión ambiental	783.000.000
O230117459920242394	El Corazón de la Candelaria, Símbolo de la Bogotaneidad	266.000.000
O230117459920242403	Por un cuidado responsable de los animales de La Candelaria	463.000.000
O230117459920242410	La Candelaria Camina hacía un fortalecimiento del tejido empresarial	310.000.000
O230117459920242420	La Candelaria conectada desde el corazón de la ciudad	464.000.000
O230117459920242423	La Candelaria Camina hacía un fortalecimiento empresarial y fomento al empleo equitativo e incluyente	836.000.000
O230117459920242425	La Candelaria camina hacia la convivencia ciudadana y la justicia local	417.000.000
O230117459920242428	La Candelaria, un territorio de memoria, paz y reconciliación	312.000.000
O230117459920242431	La candelaria camina hacia una salud preventiva e inclusiva	933.000.000
O230117459920242437	La Candelaria brinda respuesta a emergencias y desastres	595.000.000
O230117459920242441	La candelaria camina hacia la prevencion de violencias, autonomia y cuidado con enfoque de igualdad para las mujeres y familias	1.155.000.000
O230117459920242454	La Candelaria Camina Hacia la Promoción del Deporte y la Recreación	818.000.000
O230117459920242466	La candelaria camina hacia el fortalecimiento de la Seguridad y acceso a la Justicia	313.000.000
O230117459920242552	En La Candelaria vivimos libres y caminamos seguras	479.000.000
O230117459920242558	Parques: recreación y cultura para La Candelaria	517.000.000
O230117459920242572	La Candelaria camina segura en un espacio público incluyente	564.000.000
O230117459920242573	La Candelaria camina segura hacia un futuro con menos pobreza	3.776.000.000

DECRETO LOCAL No 33 DE (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
O230117459920242589	La Candelaria reconoce a sus comunidades étnicas	344.000.000
O230117459920242619	La Candelaria con educación para la vida	2.915.000.000
O230117459920242632	La Candelaria camina segura con un gobierno confiable	4.697.984.000
O230117459920242637	Con Cultura Redescubrimos el Corazón de Bogotá	2.211.000.000
O230117459920242640	La Candelaria mejor equipada para la cultura	185.000.000
O230117459920242649	Formando Candelarios y Candelarias	460.000.000
O230117459920242653	La Candelaria Camina Hacia el Fortalecimiento de los Proyectos Culturales y Creativos	310.000.000
O230117459920242773	Espacio Público para todos en el corazón de Bogotá	448.000.000
O230117459920242777	La Candelaria camina hacia la construcción y la conservación de la malla vial	4.371.000.000
O230117459920242779	La Candelaria camina segura de la mano de sus gestores de convivencia	701.000.000
O230117459920242783	La Candelaria camina de la mano de sus niños y jóvenes	197.000.000
O230117459920242792	Redescubriendo La Candelaria con participación incidente y democrática	1.472.000.000
O2306	**OBLIGACIONES POR PAGAR**	**16.644.767.000**
O230689	Obligaciones por pagar Vigencia Anterior	9.669.767.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	6.975.000.000

DECRETO LOCAL No 33 DE
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del 1°. de enero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, DC., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

Angéles Angarita

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud- Profesional de Presupuesto AGDL

Revisó: Anabelly Barrera Torres - Profesional 222 Grado 24-AGDL

Aprobó: Renné Quimbay Barrera- Profesional Despacho-Contratista

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

DECRETO LOCAL
No. 009 DE 2024
(16 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARRROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

QUE EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1421/93 y Decreto 372/2010.

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el artículo 31 del Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.", en su numeral 1° ítem 2° el cual consagra que: Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante comunicación N.° 2024EE163315O1 de 10 de mayo de 2024 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto previo favorable para efectuar el Ajuste Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Contra reditar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia de 2024, por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 30.550.000), conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS:

DIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE		VALOR
O2	GASTOS		30.550.000
O21	Funcionamiento		30.550.000
O212	Adquisición de bienes y servicios		30.550.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos		30.550.000
O2120202	Adquisición de servicios		30.550.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		30.550.000
O212020200805	Servicios de soporte		30.550.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general		30.550.000
TOTAL CONTRACREDITOS			30.550.000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARRROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTICULO 2°: Acreditar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia de 2024, por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 30.550.000), conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	30.550.000
O21	Funcionamiento	30.550.000
O211	Gastos de personal	30.550.000
O21101	Planta de personal permanente	30.550.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	30.550.000
O2110103007	Honorarios Ediles	30.550.000
TOTAL CREDITOS		30.550.000

ARTICULO 3°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitarios
Revisó y Aprobó:– Profesional del Despacho

DIAGONAL 62 Sur N° 20 F 20 Sur
Código Postal 111921
Tel 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO No. 024
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓNES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y Resolución N ° SHD-191 del 22 de septiembre de 2017

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2025, mediante Acuerdo Local No.080 del 12 de diciembre de 2024, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde debe liquidar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos e Inversión a nivel de programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1.: Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal comprendida en entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 386.888.385.000)** de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O1	Ingresos	386.888.385.000
O10	Disponibilidad Inicial	171.706.016.000

DECRETO No. 024
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓNES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

O1002	**Bancos**	**171.706.016.000**
O11	**Ingresos Corrientes**	**214.561.654.000**
O1102	**Ingresos no tributarios**	**214.561.654.000**
O110203	**Multas, sanciones e intereses de mora**	**31.107.000**
O110203001	**Multas y sanciones**	**21.632.000**
O11020300123	Sanciones urbanísticas	21.632.000
O110203002	**Intereses de mora**	**9.475.000**
O11020300207	Intereses de mora n.c.p	9.475.000
O110205	**Venta de bienes y Servicios**	**2.900.000**
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	**2.900.000**
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**2.900.000**
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	**2.900.000**
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	**2.900.000**
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.900.000
O110206	**Transferencias Corrientes**	**214.527.647.000**
O110206006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**214.527.647.000**
O11020600606	Otras entidades de gobierno	214.527.647.000
O12	**Recursos de capital**	**620.715.000**
O1205	**Rendimientos financieros**	**400.500.000**
O120502	**Depósitos**	**400.500.000**
O12050205	Recursos propios de libre destinación	400.500.000
O1213	**Reintegros y otros recursos no apropiados**	**220.215.000**
O121301	Reintegros	220.215.000
	TOTAL INGRESOS	**386.888.385.000**

ARTICULO 2. Expedir el presupuesto de Gastos e inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2025 por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 386.888.385.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	**Gastos**	**386.888.385.000**
O21	**Funcionamiento**	**7.604.614.000**
O211	**Gastos de personal**	**1.475.612.000**

Diagonal 62 sur 20F-20
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 EXT 1077
Información Línea 195
Jalciudadbolivar19@gmail.com

BOGOTÁ

DECRETO No. 024
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓNES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

O21101	**Planta de personal permanente**	**1.475.612.000**
O2110103	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**1.475.612.000**
O2110103007	Honorarios Ediles	1.475.612.000
O212	**Adquisición de bienes y servicios**	**3.904.607.000**
O21202	**Adquisiciones diferentes de activos**	**3.904.607.000**
O2120201	**Materiales y suministros**	**89.000.000**
O2120201003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**89.000.000**
O212020100302	**Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares**	**29.000.000**
O21202010030232128O1	Papel bond	19.000.000
O21202010030232153O5	Cajas de cartón liso	5.000.000
O21202010030232153I7	fólderes	5.000.000
O212020100303	**Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear**	**30.000.000**
O21202010030333311O1	Gasolina motor corriente	30.000.000
O212020100306	**Productos de caucho y plástico**	**30.000.000**
O21202010030636990O0	Cartuchos plásticos para impresora de computador	30.000.000
O2120202	**Adquisición de servicios**	**3.815.607.000**
O2120202006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**103.545.000**
O212020200603	**Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas**	**103.545.000**
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	103.545.000
O2120202007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**713.400.000**
O212020200701	**Servicios financieros y servicios conexos**	**256.400.000**
O21202020070103	**Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)**	**256.400.000**
O21202020070103O1	Servicios de seguros de vida(excepto los servicios de reaseguro)	**32.000.000**
O212020200701030102	**Ediles**	**32.000.000**
O21202020070103010271311	Seguros de vida individual	32.000.000
O21202020070103O4	**Servicios de seguros de salud y de accidentes**	**224.400.000**
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	25.000.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	199.400.000

Diagonal 62 sur 20F-20
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 EXT 1077
Información Línea 195
Jalciudadbolivar19@gmail.com

DECRETO No. 024
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓNES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

O2120202007010305	**Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)**	**457.000.000**
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	118.000.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	195.000.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	126.000.000
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida	18.000.000
O212020200702	**Servicios inmobiliarios**	**67.000.000**
O21202020070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	67.000.000
O2120202008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**2.869.662.000**
O212020200804	**Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información**	**61.101.000**
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	61.101.000
O212020200805	**Servicios de soporte**	**2.509.760.000**
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	2.000.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	509.760.000
O212020200806	**Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos**	**186.199.000**
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	169.899.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	16.300.000
O212020200807	**Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)**	**112.602.000**
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	25.602.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	60.000.000
O2120202008078715614	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaría y equipo para las actividades de impresión	6.000.000
O2120202008078715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	5.000.000
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	16.000.000
O2120202009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**62.000.000**

DECRETO No. 024
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓNES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

O212020200904	**Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental**	**62.000.000**
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	12.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	50.000.000
O2190	**Obligaciones por Pagar Funcionamiento**	**2.224.395.000**
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	2.141.725.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	82.670.000
O23	**INVERSIÓN**	**379.283.771.000**
O2301	**DIRECTA**	**209.802.150.000**
O230117	**Bogotá camina segura**	**209.802.150.000**
O23011745	**Gobierno Territorial**	**209.802.150.000**
O2301174599	**Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**	**209.802.150.000**
O230117459920242227	**Educación con calidad desde la primera infancia hasta el acceso a la educación superior en una Ciudad Bolívar Camina Segura**	**18.882.000.000**
O230117459920242228	**Dotación e Intervención de los espacios de cuidado para la Primera Infancia de la Localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura"**	**1.742.000.000**
O230117459920242229	Acciones de Seguridad Integrales para la localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura	**2.518.000.000**
O230117459920242231	**Un territorio de construcción y fortalecimiento de paz, memoria y reconciliación en Ciudad Bolívar Camina Segura**	**3.178.000.000**
O230117459920242232	**Mejor Infraestructura Peatonal Inclusiva y Segura Para Ciudad Bolívar**	**4.752.000.000**
O230117459920242233	**Mejorar La Infraestructura Para Construir Tejido Social En Ciudad Bolívar Camina Segura**	**32.265.000.000**
O230117459920242234	**Participación activa para la localidad Ciudad Bolívar, camina segura**	**6.422.000.000**
O230117459920242235	**Un Modelo para el Fortalecimiento y el Desarrollo Productivo de la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura**	**5.266.000.000**
O230117459920242236	**Mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes rurales de la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura**	**839.000.000**
O230117459920242237	**Diseño, Construcción, Mantenimiento Y Adecuación De Parques, Ciudad Bolívar Camina Segura**	**3.451.000.000**

Diagonal 62 sur 20F-20
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 EXT 1077
Información Línea 195
Jalciudadbolivar19@gmail.com

BOGOTÁ

DECRETO No. 024
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓNES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

O230117459920242238	Ciudad Bolívar Camina Segura, con estrategias de Resiliencia Climática, Gestión del Riesgo, prevención de emergencias y Manejo de Desastres para un Territorio Seguro y Sostenible	8.958.000.000
O230117459920242239	Ciudad Bolívar, Impulsando la Productividad, Comercialización y el Tejido empresarial rural	3.374.000.000
O230117459920242240	Ciudad Bolívar Camina Segura en ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias	6.816.000.000
O230117459920242241	Ciudad Bolívar Camina segura, Reverdecida y Resiliente al Cambio Climático	2.873.000.000
O230117459920242242	Confianza y Legitimidad frente a la seguridad de Ciudad Bolívar camina segura.	1.679.000.000
O230117459920242243	Bienestar En Salud Integral Para La Localidad " Ciudad Bolívar Camina Segura	9.221.000.000
O230117459920242244	Conexión cultural: Impulso y Circulación Artística en la localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura	6.514.000.000
O230117459920242245	Ciudad Bolívar Camina Segura y comprometida por el Bienestar Animal	3.021.000.000
O230117459920242246	CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA en Convivencia Ciudadana con seguridad y acciones afirmativas para la localidad	3.472.000.000
O230117459920242247	Equipamientos Culturales y patrimoniales accesibles y modernos en una Ciudad Bolívar Que Camina Segura	1.049.000.000
O230117459920242248	Acceso a la justicia restaurativa para la localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura	2.426.000.000
O230117459920242249	Ciudad Bolívar camina segura y con bienestar a través de la práctica y formación en el deporte, la recreación y la actividad física	5.172.000.000
O230117459920242253	Una Localidad Que Promueve Los Derechos De Las Mujeres, Cuida Y Potencializa A Sus Cuidadoras Y Previene Hechos De Violencia Contra Las Mujeres "Ciudad Bolívar Camina Segura	8.015.000.000
O230117459920242275	Conexión Hacia El Universo Digital Para Ciudad Bolívar Camina Segura	2.223.000.000
O230117459920242277	Ciudad Bolívar Camina Segura y Promueve El Bienestar Integral Para La Inclusión Social	25.176.000.000

DECRETO No. 024
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓNES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

O230117459920242281	**Creciendo y emprendiendo juntas en pro del reconocimiento y los derechos de las mujeres en "Ciudad Bolívar Camina Segura**	**3.042.000.000**
O230117459920242283	**Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio**	**31.470.150.000**
O230117459920242284	**Ciudad Bolívar Camina Segura Bogotaniando**	**693.000.000**
O230117459920242318	**Ciudad Bolívar Camina Segura" Iniciativas Concertadas con las comunidades Étnicas**	**1.888.000.000**
O230117459920242406	**Ciudad Bolívar Camina Segura Promoviendo el Impulso local Creativo**	**2.025.000.000**
O230117459920242548	Ciudad Bolívar Camina segura, Mejorando la Provisión y Calidad de los Servicios de Agua.	**1.380.000.000**
O2306	**OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION**	**169.481.621.000**
O230689	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION VIGENCIA ANTERIOR	121.754.965.000
O230690	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION VIGENCIAS ANTERIORES	47.726.656.000
O4	**DISPONIBILIDAD FINAL**	**0**
TOTAL	**GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL**	**386.888.385.000**

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro(2024).

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcaldes Local de Ciudad de Ciudad

Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 219 Grado 15
Reviso y aprobó: : Yohana Andrea Cruz – Contratista ALCB

Diagonal 62 sur 20F-20
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 EXT 1077
Información Línea 195
Jalciudadbolivar19@gmail.com

BOGOTÁ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 028 DE 2024

(30 de diciembre de 2024)

"Por el cual se ajusta el Decreto Local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025"

LA ALCALDESA LOCAL DE USME (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 372 de 2010 la alcaldesa local expidió el Decreto No. 025 Liquidación del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia 2025 a nivel de programas y proyectos.

Que en virtud de lo establecido en el Parágrafo del Artículo 19 del Decreto 372 de 2010 establece "…Cuando en el Decreto de Liquidación del Presupuesto se presenten errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, y de ubicación, el Alcalde Local, de oficio podrá mediante Decreto enmendar tales errores…"

Qué en el Decreto Local No. 025 del 19 de diciembre de 2024 se presentó un error aritmético en el presupuesto de ingresos al no incluir un valor en la sumatoria del subtotal del rubro O1102 "ingresos no tributarios". De igual modo, la Secretaría Distrital de Hacienda indicó que para el detalle de los proyectos en el presupuesto de inversión debía eliminarse los códigos de Producto PMR y MGA sin que este ajuste en los códigos afecte el valor total del presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de desarrollo local Usme para la vigencia fiscal 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir en el presupuesto anual de ingresos el valor del rubro "**O1102 Ingresos no tributarios**" el cual quedará en **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS**

"Por el cual se ajusta el decreto local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025"

($134.058.900.000). Lo cual no modifica el total, manteniendo fijo el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. ($226.736.601.000)**, para la vigencia fiscal del 2025, incluyendo disponibilidad inicial, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	**INGRESOS**	**226.736.601.000**
O10	**Disponibilidad Inicial**	**92.286.055.000**
O1002	*Bancos*	**92.286.055.000**
O11	**Ingresos Corrientes**	**134.058.900.000**
O1102	**Ingresos no tributarios**	**134.058.900.000**
O110203	**Multas, sanciones e intereses de mora**	**50.000.000**
O110203001	**Multas y sanciones**	**30.000.000**
O11020300123	**Sanciones urbanísticas**	**30.000.000**
O110203002	**Intereses de mora**	**20.000.000**
O11020300207	**Intereses de mora n.c.p**	**20.000.000**
O110206	**Transferencias corrientes**	**134.008.900.000**
O110206006	**Transferencias de otras entidades del Gobierno general**	**134.008.900.000**
O11020600606	*Otras unidades de gobierno*	*134.008.900.000*
O12	**Recursos de capital**	**391.646.000**
O1205	**Rendimientos financieros**	**50.000.000**
O120502	**Depósitos**	**50.000.000**
O12050205	*Recursos propios de libre destinación*	*50.000.000*
O1210	**Recursos del Balance**	**341.646.000**
O121002	**Superávit**	**341.646.000**
O12100203	Libre destinación	*341.646.000*
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	**226.736.601.000**

"Por el cual se ajusta el decreto local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025"

ARTICULO SEGUNDO: Eliminar de la codificación del presupuesto de inversiones en el agregado de inversión los códigos correspondientes a Producto PMR Y MGA. La presente moficiacion no afecta el valor del Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del FONDO DE Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, cuyo valor asciende a **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. ($226.736.601.000)**, incluyendo disponibilidad inicial, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	**Gastos**	**226.736.601.000**
O21	**Funcionamiento**	**6.545.758.000**
O211	**Gastos de personal**	**1.207.681.000**
O21101	**Planta de personal permanente**	**1.207.681.000**
O2110103	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**1.207.681.000**
O2110103007	*Honorarios Ediles*	*1.207.681.000*
O212	**Adquisición de bienes y servicios**	**3.581.594.000**
O21202	**Adquisiciones diferentes de activos**	**3.581.594.000**
O2120201	**Materiales y suministros**	**508.500.000**
O2120201003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**373.500.000**
O212020100302	**Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares**	**110.000.000**
O21202010030232129O1	*Papel bond*	*50.000.000*
O21202010030232153O7	*Cajas de cartón litografiadas*	*50.000.000*
O21202010030232620O5	*Avisos de material plástico*	*10.000.000*
O212020100303	**Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear**	**150.000.000**
O21202010030333311O1	*Gasolina motor corriente*	*150.000.000*
O21202010030333361O3	*Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)*	*0*

"Por el cual se ajusta el decreto local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O212020100305	**Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**	**3.500.000**
O2120201003053529901	*Botiquines para emergencia*	*3.500.000*
O212020100306	**Productos de caucho y plástico**	**80.000.000**
O2120201003063699060	*Cartuchos plásticos para impresora de computador*	*70.000.000*
O2120201003063699046	*Señales viales en material plástico*	*10.000.000*
O212020100308	**Muebles; otros bienes transportables**	**30.000.000**
O2120201003083899998	*Artículos n.c.p. para escritorio y oficina*	*30.000.000*
O2120201004	**Productos metálicos y paquetes de software**	**135.000.000**
O212020100402	**Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)**	**130.000.000**
O2120201004024299991	*Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería*	*130.000.000*
O212020100403	**Máquinas para uso general**	**5.000.000**
O2120201004034392303	*Equipos extintores de incendios*	*5.000.000*
O2120202	**Adquisición de servicios**	**3.073.094.000**
O2120202006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**107.000.000**
O212020200603	**Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas**	**87.000.000**
O21202020060363399	*Otros servicios de suministro de comidas*	*87.000.000*
O212020200608	**Servicios postales y de mensajería**	**20.000.000**
O21202020060868021	*Servicios locales de mensajería nacional*	*20.000.000*
O2120202007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**597.800.000**
O212020200701	**Servicios financieros y servicios conexos**	**597.800.000**
O21202020070103	**Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)**	**597.800.000**
O2120202007010301	**Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)**	**28.000.000**
O212020200701030102	**Ediles**	**28.000.000**
O21202020070103010271311	*Servicios de seguros de vida individual*	*28.000.000*
O2120202007010304	**Servicios de seguros de salud y de accidentes**	**173.800.000**

"Por el cual se ajusta el decreto local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O212020200701030471347	*Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)*	*23.000.000*
O212020200701030471349	*Otros servicios de seguros de salud n.c.p.*	*150.800.000*
O2120202007010305	**Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)**	**396.000.000**
O212020200701030571351	*Servicios de seguros de vehículos automotores*	*120.000.000*
O212020200701030571354	*Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción*	*138.000.000*
O212020200701030571355	*Servicios de seguros generales de responsabilidad civil*	*138.000.000*
O2120202008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**2.350.700.000**
O212020200802	***Servicios jurídicos y contables***	***500.000***
O21202020080282130	*Servicios de documentación y certificación jurídica*	*500.000*
O212020200803	***Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)***	***630.000.000***
O21202020080383143	*Software originales*	*430.000.000*
O21202020080383990	*Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.*	*200.000.000*
O212020200804	**Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información**	**90.000.000**
O21202020080484120	*Servicios de telefonía fija (acceso)*	*45.000.000*
O21202020080484222	*Servicios de acceso a Internet de banda ancha*	*45.000.000*
O212020200805	**Servicios de soporte**	**1.150.200.000**
O21202020080585250	*Servicios de protección (guardas de seguridad)*	*800.000.000*
O21202020080585330	*Servicios de limpieza general*	*350.200.000*
O212020200806	**Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos**	**200.000.000**
O21202020080686312	*Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)*	*178.000.000*
O21202020080686320	*Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)*	*13.000.000*
O21202020080686330	*Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)*	*9.000.000*
O212020200807	**Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)**	**280.000.000**
O21202020080787130	*Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos*	*100.000.000*

"Por el cual se ajusta el decreto local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2120202008078714102	*Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles*	*50.000.000*
O2120202008078715299	*Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p*	*50.000.000*
O2120202008078715701	*Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores*	*80.000.000*
O2120202009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**17.594.000**
O212020200904	**Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental**	**17.594.000**
O21202020090494110	*Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales*	*6.594.000*
O21202020090494239	*Servicios generales de recolección de otros desechos*	*11.000.000*
O2190	**Obligaciones por Pagar Funcionamiento**	**1.756.483.000**
O219001	**Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior**	***1.491.257.000***
O219002	**Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias**	***265.226.000***
O23	**INVERSIÓN**	**220.190.843.000**
O2301	**DIRECTA**	**129.661.271.000**
O230117	**BOGOTA CAMINA SEGURA**	**129.661.271.000**
O23011745	**Gobierno territorial**	**129.661.271.000**
O2301174599	**Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**	**129.661.271.000**
O230117459920242364	*Usme Avanza por la Seguridad y la Convivencia*	*1.007.469.000*
O230117459920242384	*Mujeres Usmeñas Caminan Seguras*	*1.925.470.000*
O230117459920242396	*Usme Promueve la Seguridad y el Acceso a la Justicia*	*1.728.816.000*
O230117459920242413	*Usme Referente de Justicia Local y Convivencia Restaurativa*	*1.124.165.000*
O230117459920242418	*Espacios Públicos Accesibles y Seguros en Usme*	*1.795.809.000*
O230117459920242421	*Espacios Públicos Seguros para la Gente*	*2.009.750.000*
O230117459920242422	*Usme Fortalece la Cultura Ciudadana en Pro de la Seguridad*	*864.408.000*
O230117459920242429	*Usme Fortalece la Salud y el Bien Estar Ciudadano*	*5.750.477.000*
O230117459920242438	*Usme Territorio de Garantías para el Ejercicios de sus Derechos*	*4.586.118.000*
O230117459920242843	*Usme Garante de Memoria, Paz y Reconciliación*	*827.238.000*
O230117459920242493	*Usme Territorio Patrimonial y Cultural*	*4.042.406.000*
O230117459920242514	*Usme Vive Activa Recreación y Deporte para la Vida*	*5.418.975.000*

“Por el cual se ajusta el decreto local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O230117459920242531	*Usme 100 por ciento Animalista*	*1.860.640.000*
O230117459920242426	*Usme Aporta al Bien Estar*	*14.781.385.000*
O230117459920242427	*Usme Construye Seguridad Alimentaria y Nutricional*	*777.968.000*
O230117459920242549	*Usme se Transforma con Educación*	*11.669.514.000*
O230117459920242562	*Usme Productiva y Emprendedora*	*3.036.667.000*
O230117459920242564	*Usme Impulsa la Creatividad y la Cultura*	*1.240.858.000*
O230117459920242570	*Usme Potencializa su Tejido Empresarial Rural y Urbano*	*2.817.539.000*
O230117459920242571	*Mas y Mejores Parques por un Entorno Seguro para Usme*	*2.139.411.000*
O230117459920242822	*Creando Espacios de Encuentro y Creatividad*	*658.679.000*
O230117459920242932	*Usme Promueve la Sostenibilidad Ambiental*	*2.223.690.000*
O230117459920242806	*Usme Conserva y Restaura su Potencial Ambiental*	*2.433.741.000*
O230117459920242685	*Infraestructura Vial para Mejorar la Competitividad de Usme*	*18.152.578.000*
O230117459920242691	*Usme se Fortalece y Adopta Acciones para la Mitigación de Emergencias*	*1.941.030.000*
O230117459920242692	*Usme Preserva y Conserva el Recurso Hídrico*	*1.537.783.000*
O230117459920242698	*Redes de Vida Dotación y Espacios para Usme*	*1.472.953.000*
O230117459920242699	*Viviendas Dignas y Seguras para la Usme Rural*	*1.944.919.000*
O230117459920242731	*Usme con Integridad y al Servicio de la Ciudadanía.*	*19.449.192.000*
O230117459920242739	*Usme Crece en Conectividad*	*1.860.639.000*
O230117459920242434	*Usme Innova y teje identidad colectiva*	*648.306.000*
O230117459920242821	*Usme Participa Construyendo Democracia Local*	*5.987.758.000*
O230117459920242823	*Tejiendo Identidad Fortaleciendo la Diversidad Étnica*	*1.944.920.000*
O2306	**Obligaciones por Pagar Inversión**	**90.529.572.000**
O230689	**Obligaciones por Pagar Inversión vigencia anterior**	**69.325.165.000**
O230690	**Obligaciones por pagar vigencias anteriores**	**21.204.407.000**
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
O11	**TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL**	**226.736.601.000**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

"Por el cual se ajusta el decreto local No. 25 del 19 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

Dado en Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)

Proyectó: Diana Aurora Duarte – Profesional Apoyo a Presupuesto – AGDL
Revisó: Angélica Gamboa – Coordinadora Equipo de Planeación – AGDL
Aprobó: Jorge Andrés González Diaz – Analista de Presupuesto – AGDL